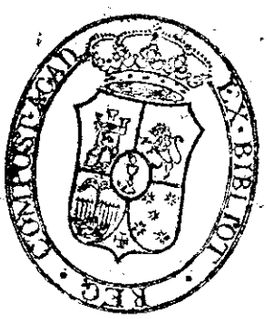
MEMORIAL AJUSTADO
DE LA CAUSA
PENDIENTE EN LA SALA DE CRIMEN
de la Real Audiencia del Reino de Galicia,
SOBRE
LA VIOLENTA MUERTE
DE DON BENITO
ALONSO ENRIQUEZ
PADRE DE EL MARQUES DE VALLADARES,
sucedida en la noche de el dia diez i ocho, amaneciendo al diez i nueve de Junio de mil setecientos cincuenta i siete:

I QUE SIGUEN LOS FISCALES DE SU MAESTAD
CONTRA
D. XAVIER ENRIQUEZ
MARQUES DE VALLADARES,
SILVESTRE BERNARDEZ,
I OTROS PRESOS:

HECHO POR EL RELATOR
DON BERNARDO HERBELLA DE PUGA,
Abogado de los Reales Consejos, i Fiscal de la Intendencia:
Aprovado por los Señores Alcaldes Mayores de la Sala;
I cotejado con los Abogados de las Partes, que asistieron a confrontarle, con citacion de el Señor Fiscal de Crimen, que lo tenia hecho.

IMPRESSO CON LICENCIA EN SANTIAGO.
Por Ignacio Aguayo i Aldemunde, Impressor del Ilmo. Cabildo, Intendencia, i Rentas Reales. año de 1764.


REG. COMPOST. ACAD.
EX. BIBLIOT.

LICENCIA DE LA SALA.

ALVARO FRANCISCO TABOADA RIVA-DE NEIRA, Escrivano de Camara, uno de dos de la Sala del Crimen en la Real Audiencia de este Reino.

CErtifico, que en los veinte i cinco de Mayo del año proximo passado de mil setecientos sesenta i tres, por el Señor D Francisco Antonio Sanchez Salvador, del Consejo de S. M., i su Regente en dicha Real Audiencia se dió Auto, porque mandó, que el Licenciado D. Bernardo Hervella, Relator de la Causa, que se sigue del Real Oficio de la Justicia con los complices en la muerte dada a D. Benito Alonso Enriquez, Padre del Marques actual de Valladares, a costa de las partes imprimiesse el Memorial Ajustado, hecho de dicha Causa: i en el dia de oi se mandó por la Sala, que dicho Relator incluyesse al Impressor el Indice con sus Notas, que ha formado con assistencia de los Licenciados D. Vicente Alvarez de Neira, i D. Juan Benito Zalazar, para que con la mayor brevedad se imprima, i remita los egemplares a su poder: i a mí el infrascripto Escrivano de Camara, el que dé esta Certificacion en virtud del citado Real Auto de oi dia: Coruña, Febrero veinte de mil setecientos sesenta i quatro.

Alvaro Francisco Taboada.

ERRATAS DE ESTE IMPRESSO, cotejandole por el confrontado por la Sala.

FOL. 3. b. 2. f. 5. teſtimonio, lee una. f. 5. 38., lee 58., f. 9. de, lee que, f. 13. dejaren, lee dejaron, f. 13. b. l. 29. antes de exiſtìa, lee en ſu caſa, f. 17. b. 45., lee 69., f. 27. b. l. 32. deſpues de Señor, lee Fiſcal. f. 32. b. l. 20. deſpues de evaquados, lee dos. f. 37. 29. 42 b. lee 18. 26., f. 37. maque, lee mayores, f. 41. componen, lee componian, 27., lee 72., proceder en, lee conceder, f. 43. b. eſta, lee eſtuvo, f. 59. 105b., lee 75. b., i 76., f. 60. 1020ỹ996., lee 102ỹ996., 207., lee 20., f. 60. b. ha de ſervir, lee ha ſervido, f. 61. 38., lee 3ỹ., f. 63. l. 19. deſpues de con los, lee dos, f. 63. b. ſoponia, lee ſuponia, ante l. penultima, lee ſe expone, f. 73. ſindican, lee ſindicada, f. 79. b. menejarſe, lee manejarſe, f. 83. 57., lee 56. capela, lee Capellan, f. 85. l. 2. Benito en Vigo, lee Benito dice en Vigo, f. 88. l. 28. deſpues de Amo, lee en Sumario, f. 93. b. a Juan, lee Juan, f. 94. igora, lee ignora, f. 95. egecutò, lee eſcuſo, f. 96. l. 14. deſpues de D. Benito, lee dician que, f. 96. b. no valga, caſos, 7. 8. 9., f. 97. lleva, lee llevaba, f. 104. expreſa, lee eſpeſa: de Mayo, lee o Mayo, f. 102. b. llama, lee llamaba, f. 104. b. medio dia ora, lee media ora: primero, lee 10., f. 107. de tomar, lee a tomar, hacer, lee avèr, f. 112. l. 18. deſpues de 14., lee de Junio, f. 114. 14., lee 4., f. 114. b. o doce, lee once: de Da., lee Doña, f. 118. Pedreiro, lee Pereiro, f. 119. b. venido, lee vendido, f. 121. b. a caſa, lee de caſa: f. 122. D. Franciſco, lee Franciſco: f. 123. ſeñalado, lee ſellado: f. 124. de principiar, lee o principiar: f. 125. quatros, lee quatro, o cinco, lee otro cinco: f. 127. aſtado, lee aſuſtado: f. 129. b. mantuvo, lee mantuviereon: f. 135. b. enterro, lee entero: f. 137. avìa, lee iba: f. 137. b. llamò, lee llevò: f. 139. l. 2. deſpues de canſarſe, lee el Declarante, Rema, lee Roma: f. 140. b. deſpues de l. 27., lee R. eſtaba eſcura: f. 146. b. Amo, lee Ama: f. 148. b. viera, lee oyera, ſeparazon, lee ſeparacion: f. 150. b. criado, lee Cadaver: f. 151. rimia, lee dormia: f. 151. b. l. 34. no valga, la ſobredicha: f. 152. deſpues de l. 28., lee Pregunta 6.: D. Pedro, lee D. Antonio de Prado: f. 153. l. 5. deſpues de vitorio, lee riñiendo: f. 155. b. de la, lee a la: f. 158. b. l. 33. deſpues detenido, lee la curioſidad: f. 164. contenia, lee tenia, dependio, lee dependido: f. 165. fedelidad, lee fidelidad: f. 168. b. Alberano, lee Alderano: f. 173. b. vendicion, lee veneracion: f. 176. al anochecer, lee a la noche: f. 179. a un D., lee a D.: f. 180. b. ya, le aun: f. 181. b. cavalleriza, lee cavalleria: f. 185. b. injuſto, lee infauſto: f. 187. l. 29. deſpues de zon, lee, i Matheo Gonzalez: f. 192. llegò, lee, i llegò; eſtuvo, lee què eſtuvo: f. 193. ſu Padre, lee por ſu Padre: f. 192. b. en, lee que en: f. 197. b. l. 20. de, lee deſpues de: f. 209. l. 3. a la margen, lee 60.: Pieza 5. f. 212. b. l. 27. N., lee 6. n. 3. 4. 5.: f. 214. b. Doña, lee de Dòña: fol. 215. b. Maridò, lee Amo: f. 216. D. Franciſco, lee D. Antonio: f. 218. b. n. 10., lee n. 1.: f. 220. b. reſpondiole, lee reſpondidole: f. 221. b. publica, lee publico: f. 223. partida, lee pregunta, 2., lee 1.: f. 229. 418., lee 258.: f. 246. que Doña, lee que a Doña: f. 245. b. a que, lee de que: f. 248. l. 13. le entregò Doña Iſavel dos llaves, lee llevò las dos llaves, qne le entregò Doña Iſavel: curo, lee cuero: f. 249. b. cocina, lee cama: f. 263. araſada, lee arraſada: f. 265. de, lee en: f. 268. aperejos, lee aparejos: f. 268. b. pena, lee peña: f. 270. b. oìdo, lee viſto: f. 271. l. 21. deſpues de alguna, lee coſa, l. 30. deſpues de Plenario, lee no: f. 271. b. ignora, lee ignorò: f. 272. enfadado, lee enfadada: f. 273. le diera, lee los que le dieran: f. 275. que en eſta, lee que eſta: f. 276. ponderia, lee pondria: f. 276. b. pues en la, lee pues la, empedia, lee impedia: f. 279. que comprehende la carta, no valga: f. 279. b. principia, lee que principia: al, lee el: que con eſta, lee que eſta: f. 281. lo mas, lee i lo mas: f. 282. quoaiduba, lee quoadiuba: f. 282. b. la que, lee la que ſe: f. 284. deſcritas, lee i eſcritas: f. 282. 193. b., lee 133.: fol. 287. podia, lee podian: f. 291. quea, lee que: f. 294. b. reſiſtirſe, lee reſiſtir: f. 295. allandoſe, lee allavanſe: f. 296. dependia, lee dependida: f. 296. b. avìan, lee avìa; cino, lee cinco.

NOTA.

Para allar ſin mayor fatiga las eſpecies, i Particulares de eſta Cauſa, ſe reconocerà el Indice formado con intervencion de algunos Abogados al tiempo de la confrontacion, en que a ſu inſtancia ſe anotò lo que les pareciò oportuno para claridad de ſus Defenſas.

Ha-

Hallanſe preſos por eſta Cauſa.

Silveſtre Bernardez, Caſero que fue de el Difunto D. Benito Alonſo.

Maria Ventura Alvarez, Muger de Silveſtre.

D. Xavier Enriquez, Marques de Valladares, Hijo primogenito de el Difunto.

D. Feliz Sanjurjo, Cuñado de D. Benito.

D. Joſeph Obrien, i

D. Antonio Fernandez de Prado, Hiernos de el Difunto.

D. Vicente de Lemus, Eſtudiante.

Eſtuvieronlo.

Doña Iſavel Sanjurjo, Muger de D. Benito, i

D. Gaſpar Enriquez, ſu Hijo, i ſe fallecieron en la Priſsion.

Gozan livertad vajo Caucion Juratoria.

Doña Joſepha Vaamonde, llamada la Boticaria.

Manuel Moſteiro, Eſcrivano.

Eſtuvolo.

Joſepha Pedreira, i ſe entregó a Doña Anjela Pardo, vecina de la Coruña con obligacion de tenerla a diſpoſicion de la Sala.

Hallaronſe preſos.

Doña Rafaela Enriquez, Nieta de Doña Iſavel, i otros Familiares de eſta.

Hallaſe eſta Cauſa en difinitiva, para condenar, o abſolver.

Pretende el Fiſcal de S. M., que el Tribunal, ſe ſirva condenar en las Penas eſtablecidas por Derecho, i Leyes de el Reino, contra los Parrecidas, a D. Xavier Enriquez, D. Joſeph Obrien, D. Antonio Fernandez de Prado, D. Felix Sanjurjo, D. Vicente de Lemus, Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez.

Lo miſmo pidió contra Doña Iſavel Sanjurjo, i D. Gaſpar Enriquez.

Los miſmos pretendieron, como oy lo hacen los reſtantes, el que ſe les abſuelba libremente, i Doña Iſavel, i D. Xavier, que ſe condene a Silveſtre, i Maria Ventura, en las penas eſtablecidas por Derecho, i que correſponden al Omicidio que egecutaron en D. Benito Alonſo, indennizando a D. Xavier de todas las coſtas, que ſe le han ocaſionado: en cuya ultima parte concluyen igualmente D. Antonio, D. Joſeph, i D. Felix.

Silveſtre, i Maria Ventura, que ſe les abſuelva libremente, condenando en todas las coſtas, que ſe les ocaſsionaron, daños, i menoſcavos a D. Xavier, D. Joſeph, D. Antonio, D. Felix, i Doña Iſavel, con los mas que el Tribunal contemplare por Reos voluntarios; tomando las mas eficaces providencias, a indemnizar ſu honra, e ignocencia.

NUMERO PRIMERO.

Mes de Junio de 1757.

SUponeſe: que en la Villa de Chantada vivia Don Benito Alonſo Enriquez; i, aunque caſado, con ſeparacion de ſu Muger, i Familia, gozando ſeiſcientos Ducados, que por razon de alimentos le ſubminiſtraba annualmente ſu Hijo mayor D. Xavier, Marques de Valladares: hallavaſle aſsiſtido de Juan Fernandez, criado aſſalariado; igualmente de Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez, Marido, i Muger, como
P. 8. 34 B Caſeros deſtinados para el Grangéo, i cultivo de tierras, recogimiento de Frutos, cerrar, i abrir las puertas de Caſa en las horas regulares, hacer de comer, cama, i otros meneſteres; perciviendo por eſta razon 300. rs. annuales, 5. ferrados de Centeno, 15. reales menſualmente, i la metad del producto de vienes correſpondientes al Grangeo, permitiendoles cebar un Lechon, i ſembrar dos ferrados de Linaza.

P. 2. 78 P. 8. 5 El Juan Fernandez le ſervía deſde el mes de Septiembre de 1756., i los Caſeros, dice Silveſtre, deſde Febrero de 757. i Maria Ventura, que deſde ultimos de Marzo de el miſmo año.

N. 2.

Doña Iſavel Sanjurjo, Eſpoſa de dicho D. Benito, avitaba una Caſa del Marques de Bendaña en la miſma Villa de Chantada, gozando treſcientos Ducados annuales, con qué, por razon de alimentos, le contribuía el Hijo mayor; ſirviendoſe de Joſepha Pedreira, edad trece años, i Thomaſa Rodriguez Vazquez, edad 18., como Criadas; i teniendo a ſu abrigo a Doña Rafaela Enriquez, ſu Nieta, edad 11., hija de D. Juan Pulleiro, i Doña Manuela Enriquez, aquel difunto, i eſta hija de D. Benito Alonſo, i de la miſma Doña Iſavel; a Doña Rita de tierna edad, hija de D. Joſeph Obrien; i a Eſtevan Rei, niño expoſsito.

Don

N, 3.

Don Gaſpar Enriquez, hijo del Don Benito, i Doña Iſavel, edad 21. años, avía dos era Cadete del Regimiento de Cantabria, deſde los diez meſes primeros ſe hallaba aſſiſtido por D. Xavier con cinco reales diarios en la Academia de Mathematica de la Ciudad de Barcelona, donde ſe retiró en Marzo de 57., i reſidía con licencia en compañia de ſu Madre.

N. 4.

P. 4. 60.B. D. Joſeph Obrien, hierno de D. Benito, i Doña Iſavel, edad 29. años, avría quatro que caſara con Doña Franciſca Enriquez, i dos que eſta ſe avia muerto: fué Theniente de Milicias de Orenſe, en donde vivia (ſegun conſta al caſo 9.) diſtancia de Chantada cinco leguas ſegun unos, i ſeis, o ſiete ſegun ſus teſtigos; i al tiempo de ſu arreſto ſe hallaba Guardia de Corps en la Compañia Eſpañola.

N. 5.

D. Antonio Fernandez de Prado, Hierno tambien de los miſmos, edad 53. años, caſado con Doña Getrudis Enriquez, vivía en ſu Caſa de San Victorio de Rivas del Miño, diſtancia de Chantada legua i media larga; ſu caſamiento avría ocho años ſe celebrára.

I aunque ſe dice por Doña Iſavel que los dos referidos caſaron contra voluntad de la miſma, i los ſuyos, expone ſe tratavan antes, i en dicho mes, como Padres, e hijos.

Que el D. Joſeph perciviera 2ɪɪooo. ducados de Obra pia de la Caſa de Valladares, con orden de la Duqueſa de Atrilco, que gozava al tiempo los dos Eſtados, i en virtud de Real Reſolucion ſe conſignaron a la Eſpoſa de uno, i otro reſpectivamente 3ɪɪooo. ducados de Dote, que no tienen percivido del todo, i devía ſatisfacer a plazos el D. Xavier.

N. 6.

D. Xavier Enriquez, Marques de Valladares, primo genito del D. Benito, edad 23. años, caſado con Doña Juana de Puga, gozaba el Eſtado, i Mayorazgos correſpondientes a ſu Padre en virtud de Inſtrumento de ceſsion por aquel otorgado, i Real Reſolucion de que ſe hará expreſsion, con el gravamen de las

expueſtas contribuciones, i otras reſpectivas a los más hermanos, i deſde Marzo de 57. ſe ſeparó de la compañia, que avia un año tenía con ſu Padre en Chantada, i paſó a vivir a la de D. Joſeph de Puga, Abad de Milmanda, hermano de la Doña Juana, diſtancia diez leguas de aquella, i deſde ultimos de Mayo ſe hallaba en eſta Ciudad.

N. 7.

D. Felix Sanjurjo, hermano de la Doña Iſavel, edad 50. años, vivía caſado con Doña Maria Paſqua Añel en ſu Caſa Solar de Regoleiras en el Coto de Barra (ſegun articula) tres leguas i media de Chantada.

N. 9.

Don Vicente de Lemus, edad 21. años, havilitado de Prima Tonſura, ſin aſsignacion, ni Renta, aſsiſtía en caſa de ſu hermano D. Felipe Angel de Lemus, extramuros de la Villa de Chantada.

N. 10.

Suponeſe tambien, que el Juan Fernandez, criado de D. Benito Alonſo, en la tarde del dia 18. de Junio referido ſe ſalió del ſervicio de ſu Amo, ſin deſpedirſe de eſte, i retiró a caſa de ſu Padre del Lugar de Algeríz, Juriſdicion de Deza; ſegun articula Obrien, i ſe verá al caſo 9.

N. 11.

P. 82 B Doña Maria Nicolaſa de Arze declaró que el Sabado, viſpera de la falta de D. Benito, lo vió hablar con mucha amiſtad a la puerta de ſu caſa con ſu hijo D. Gaſpar, i pudo obſervar deſde la ventana, avér ſu Tio pedido, o encargado, no ſave que coſa, a ſu hijo; i eſte al inſtante partió a la caſa de Doña Iſavel, i trajo, ignora lo que.

Que Don Benito Alonſo en la miſma tarde eſtuvo en la caſa de ſu Muger, ſe retiró a la propria, i a la mañana del ſiguiente dia Domingo 19. ſe hizo publico avér ſalido al amanecer, montado en una Yegua blanca de D. Joſeph Taboada, Dueño de la Caſa de Camba, aderezada con fundas, Piſtolas, i mas regular, i un baſton en la mano; i eſpreſſó el Caſero Silveſtre, le dijera iva a Carboentes, i ſe reſtituiría el Lunes, o Martes ſiguientes.

P. 1. 15 B

N. 12.

Que en el Martes 21. del miſmo mes por D. Felipe Taboada,

da, de edad 21. años, i vecino de Mariz, se trajo la Yegua a la casa de D. Benito, en silla, cavezada, i riendas, sin bocado, Pistolas, ni fundas, diciendo: se avia hallado en un agro del Lugar de Garabelos en la conformidad que la trahia; que fuera encontrada la noche del Lunes 20., i por una persona privilegiada se llevára a su casa, quien se la mandara conducir a Chantada; con lo qual se sospechó en lo publico la falta de D. Benito Alonso, i consiguientemente por D. Gaspar Enriquez, i D. Antonio Fernandez de Prado, se salió en solicitud de indagar su paradero a la Villa de Mellid, i otras partes: de lo qual, como hecho que se articúla, se dará razon.

29 I, como no huviesse parecido D. Benito, retirado D. Gaspar escrivió a D. Juan Varela, Alguacil mayor, que en aquella Villa de Chantada administraba Justicia, un Papel de a quartilla sin redondear, del tenor siguiente:

N. 13.

PAPEL.

P. 2. Señor Don Juan yo, i mi Madre suplicamos a Vmd. con la mayor instancia se sirva incontinenti llegarse acá; dependiendo de Vmd., i su brevedad, accion importante, en que nos vá, mas que la honra: no tiene fecha.

P. 2. 26 B. i 23 P. 1. 15 Cuyo Papel entregó el Alguacil mayor al Juez comissionado (de que se dirá) en 5. de Junio de 58., i sin juntarlo dicho Alguacil, pero con Relacion de averse le dado quenta por D. Gaspar, que su Padre D. Benito Alonso havia salido al Domingo 19. de aquel mes, i Casa de su Avitacion, en una Yegua blanca, sin saverse adonde, ni averse restituido, sí la Yegua en el Martes 21. con los Arreos que llevára; a escepcion del bocado; sospechando se le escaparía, se pusieran en camino, preguntando por su persona en diversas partes, i no allára la menor razon: por lo que le suplicaba, i requería, passasse a hacer sobre ello las mas exactas Diligencias, reciviendo las Declaraciones a los Criados de su Padre, i a los mas que huviesse noticia lo podian saver.

Proveyó Auto en los 25. del proprio mes, por que protestó passar a las averiguaciones conducentes al assunto, i tomar las providencias que incumbiessen a la buena administracion de Justicia.

Cuyo

N. 14.

Cuyo Auto se halla firmado de D. Gaspar.

B Consiguientemente en 25. del mismo mes se tomaron las Declaraciones de los Caseros, de que resultó aver salido D. Benito Alonso, i venida de la Yegua, adelantando que este tenia especial comunicacion con D. Josepha Vaamonde, llamada la Boticaria de Mellid, fundandolo en hechos de que se hará expresion en su lugar.

Que el dia 18. intentára D. Benito, que Silvestre llevasse una Carta, a que se resistiera, motivando indisposicion de su Muger con que aquel se encolorizára.

61 I añade Silvestre, queaun que esto no fuera, tampoco
B huviera ido, por que se avía despedido Juan Fernandez de su Amo en el propio dia, i por no averle permitido la Marcha, se fuera sin despedirse, i antes de ejecutarlo le dijera al Silvestre, que este avía de ir en Casa de la Boticaria, i Silvestre respondiera, no lo haría, aunque supiesse le despedia su Amo: a que Juan Fernandez bolviera a decir, que ya esta escriviera a D. Benito no fuesse allá, ni le diesse que sentir, por que querian prenderle.

La Casera adelanta, que el Criado Juan le dijera, que si su Amo passaba a Mellid, le avía de ir mal, i le avian de matar, por que le andavan siguiendo, segun se lo manifestara la Criada de Doña Josepha, que el Criado no iría a ella, por que no le matassen: que oyó de publico en aquella Villa de Chantada, que a su Amo le avian muerto en el camino, i a la puerta de Doña Josepha, dos sugetos, que con ella tenian comunicacion, cuyo dicho saliera de Theresa Quiroga, i las dos de posiciones por menor se expressarán.

N. 15.

20 Declaró D. Antonio Fernandez de Prado, dilijencioso a D. Gaspar para lo mismo, i se resistió a hacerlo, exponiendo gozaba del fuero de Guerra, i necesitaba licencia de su Superior.

La Theresa Quiroga, i Matheo Gonzales, Mozo que acompañó a D. Gaspar en la salida expuesta, solo dijeron, avér oido bulgarmente, que acaso avrían muerto a D. Benito; i el Matheo que las oidas eran tambien de que, quando faltaba, no faltaba por bueno, i acaso lo avrían muerto en el camino de Mellid.

RE-

N. 16.

REGISTROS.

22 En el propio dia 25. con permiſo de Doña Iſavel, ſe hizo regiſtro de los Vienes, i Papeles del D. Benito en ſu Caſa, i en el quarto llamado de los Santos ſe halló una Cama de Ropa correſpondiente, i encima una Chupa de Monfor encarnado de D. Benito, que ſolía traér a cada dia, ſegun dijo Doña Iſavel, i en uno de los Bolſillos 5. Cartas, de las quales una, al parecer, era del puño, i letra del D. Benito, i las juntó a los Autos.

24 Se hará expreſsion de eſtas Cartas en el caſ. 33., i ſolo para la inteligencia del aſſunto, ſe dice, que ſon Cartas ſin firmas, aunque las unas con una J., i B. ſeparados con Rubrica, i otras con una raya, que comprehende las dos letras, ſuponen correſpondencia entre Hombre, i Muger.

Se hallaron tambien 3. Arcas bacias, i ſolo en una un par de Calzones, unas Medias de Eſtambre negro, i otros Calzones negros uſados; en el quarto de la Calle 7. Taburetes de madera, una Alacena, un Bufete, una Arca, i en ella una Bata de Paño uſada, i una Caſaca de medio carro, tambien uſada, una Fraſquera; en la Cocina, i demas Quartos otras Alhajas de Madera, i traſtos della, i ajuares preciſos para la vivienda, en cuya Caſa ſe dejó todo a diſpoſicion de Doña Iſavel.

Proſigió examinando al que trájera la Caballeria, i otros, entre los quales declaró dicho Juan Fernandez, Criado que fuera de D. Benito, al aſſunto que lo hicieran los Caſeros, eſpecificando, admas de ello, que Cayetana Vidal, Criada de la Boti-
37 B caria, en una de las ocaſsiones en que de orden de D. Benito fuera a caſa de eſta, le dijera, que ſu Amo, i la Doña Joſepha andaban en pecado martal, i que, en alguna ocaſsion de las que allá fueſſe de noche, D. Benito, i el Juan avían de perecer, i que aviendoſſe deſpedido por lo miſmo el dia 17. de Junio, i reſiſtidolo ſu Amo, diciendo que Silveſtre tenia que ir fuera, preſumiendo era a caſa de la Boticaria, ſe lo eſpreſſó aſsi, i a Silveſtre diciendo, que a lo menos no iría, porque le podian matar en el Camino.

N. 17.

29 En viſta de lo qual ſe remitieron los Autos a Aceſſor, con cuyo parecer ſe mandó deſpachar Requiſitoria, para que a la D.

Jo-

Joſepha, ſe le tomaſſe declaracion al aſſunto, aſleguraſſe ſu Perſona, i Vienes, haſta que de evacuadas las citas, ſe proveyeſſe.

37 Hizoſſe en 29. de Junio; no pareció la Doña Joſepha, an-
hta. tes ſe averiguó avér ſalido el dia tres de Julio, paſſoſſe al embar-
34 go de ſus vienes, al recivir de la declaracion de Cayetana Vidal, citada por Juan Fernandez, que negó la cita; i por ello ſe le retubo en priſion; i en eſte eſtado, como antes de librarſe la Requiſitoria, eſtuvieſſe mandado conſultar al Real Acuerdo, ſe juntó teſtimonio de un real Auto de ſu Exca., por que mandó que la Juſticia proſiguieſſe la Cauſa, obrando conforme a Derecho,
59 haciendo las mas exactas diligencias para abiriguar el paradero de dicho D. Benito, aſſegurando todas las Perſonas que contemplaſſe comprehendidas, i haciendo ſavér a los hijos, el que por ſu parte, practicaſſen las miſmas diligencias: i dieſſe quenta cada quince dias.

N. 18.

60 Hizoſſe ſavér a D. Xavier, D. Gaſpar, i D. Benito, hijos
B de D. Benito Alonſo, en once de Julio.

El primero reſpondió: que al tiempo egecutaba las mas exactas diligencias en razon de lo que ſe le hacia ſavér; a cuyo fin, i para mejor poder egecutarlo, ſe marchára deſde eſta Ciudad, en donde ſe hallaba a Pleitos, luego que tuviera noticia de la falta, i auſencia de ſu Padre: i proteſtó proſeguir.

El ſegundo: que haría las que le correſpondieſſe, mediante ſer mui pocas, por eſtar ſugeto a la orden, i obediencia del Regimiento de Cantabria de donde era actual Cadete.

I el tercero: que no podia al aſſunto hazer diligencia ſin licencia de ſu Superior, mediante gozaba del fuero Eccleſiaſtico.

N. 19.

60 Libraronſe diferentes Requiſitorias, i una para Mellid, i otras par-
i 65 tes, con la que ſe requirió a Manuel de Moſteiro, Eſcrivano Real, por indiſpoſicion de uno de dos de numero, para que practicaſſe las diligencias correſpondientes, i reuſandolo ſe le puſieſſe en la Carcel; quien arreſtaſſe a D. Felipe Taboada, que condugera la Cavalleria: a Juan Fernandez, Cayetana Vidal, Maria Golan, D. Antonio, D. Manuel, i Doña Joſepha Vaamonde, i los mas ſoſpechoſos, con embargo de vienes.

En los trece de dicho mes eſte Eſcrivano, deſpues de avér

to-

tomado el uſo con diferentes hombres entró en caſa de D. Antonío, i D. Manuel Vaamonde, Padre, i hermano de Doña Joſepha, cercandola para que ninguno ſalieſſe: fugoſe D. Manuel por una ventana: puſo a D. Antonio en ſu caſa por Carcel, como a impedido, la que no quebrantaſe, pena de 500. ducados: arreſtó a la muger de D. Manuel, a Pedro ſu hijo, Cayetana Vidal, i tres Guardias, que lo eran de la caſa, por la parte donde ſe eſ-
71 capó D. Manuel: practicó lo miſmo con Maria de Golan, citada por Juan Fernandez, como amiga de la Boticaria: regiſtró la caſa de D. Bernardo de Lamas; e hizo ſaver al Juez de Mellid le aprontaſe cincuenta hombres, para que juntamente con ſu compañia le auſiliaſen, a fin de conducir los preſos a Chantada; i reſpondió: no los dejaba extraér, reſpecto la diſtancia de ſiete leguas, haſta que el Real Acuerdo lo mandaſe.

N. 20.

73 En 17. de Julio el Juez de Chantada con viſta de eſtas diligencias mandó ſacar teſtimonio, para conſultar al Real Acuerdo,
75, i i ſe dice en un renglon de diſtinta tinta averſe entregado a D.
76 Xavier Enriquez, para que lo remitieſſe: i en 21. el Real Acuerdo mandó proſiguieſſe la Juſticia, in formaſe que Requiſitorias deſpachara, i ſu efecto, de que ſe le entregó teſtimonio, aunque no ſe dice por quien.

B Libraronſe para la Villa de Madrid, i otras partes, en ſoli-
85 citud de la Doña Joſepha, i ſu hermano; prendioſe a D. Felipe
88 Taboada, i Juan Fernandez; regiſtroſe nuevamente la caſa de D. Benito Alonſo en ſiete de Agoſto, ſin que ſe hallaſe carta, ni papel conducente, no obſtante que nuevamente ſe hizo de la chupa, en que antes ſe hallaran las Cartas; Gavetas de un Eſcritorio, un Cofre, i dos Arcas.

B Sacoſe nuevo teſtimonio para el Real Acuerdo, tomaronſe las confeſsiones al D. Felipe Taboada, i Juan Fernandez, i a los dos vajo fianza ſe les dió ſoltura; librandoſe en eſte intermedio nuevas requiſitorias para el arreſto de la Doña Joſepha, en viſta de quenta que dió Doña Iſavel de ſoſpecharſe hallarſe en la Villa de Vigo, i ſus cercanias, la que ſe le entregó a la miſma para ſu direccion, aunque no parece la Requiſitoria en los Autos.

N. 21.

APELACION.

En cuyo eſtado por Doña Joſepha Vaamonde en 30 de Noviembre ſe interpuſo Apelacion para eſta Real Audiencia de todo lo obrado por la Juſticia, preſentandoſſe; ſe le huvo por tal, ſeñalandole una caſa de poſſada por carcel; vinieron los Autos
105B originalmente, i en 21. de Enero de 58. ſe mandaron poner en mi poder, i viſtos, que ſe paſſaſſen al Sr. Fiſcal, i con lo que reſpondió, (*leaſe eſta reſpueſta a inſtancias de D. Xavier*) ſe mandó, que el Señor D. Alonſo Montemayor tomaſſe a la Doña Joſepha ſu declaracion; en la que negó el trato, i correſpondencia del modo que ſe ſuponía tener con D. Benito Alonſo, i eſpreſſó varias citas dirigidas contra D. Gaſpar Enriquez.

115 En viſta de lo qual, i repreſentacion del Fiſcal de Su Mag.
114B (*leaſe tambien eſta reſpueſta a inſtancias de D. Xavier*) ſe removió a Doña Joſepha la Carcelería a Ciudad, i arrabales; i a D. Antonio, D. Pedro Vaamonde, i Doña Maria Segade, ſe les dieſſe ſoltura, i a uno, i otro deſembargaſſen ſus vienes con apre-
B200 mio, i deſpues tambien ſe concedió ſoltura a Maria Mendoza, i Cayetana Vidal.

N. 21.

PRIMER AUTO
para deſpachar Juez de Comiſsion.

Por Auto ſeparado ſe mandó, que el Lic. D. Joſeph de Ulloa con aſsiſtencia de Juan Antonio Gayoſſo, Recetor, partieſſe a evacuar las citas de la declaracion de Doña Joſepha, i las mas que reſultaſſen, practicando el reconocimiento del Monte de Leboreiro, Rios, i ſitios en que pudieſſe avér ſoſpecha de poder hallarſe el cuerpo de D. Benito Alonſo, i teniendo por preciſo recivir nuevamente algunas declaraciones de teſtigos, lo hicieſſe con todo lo mas conducente a la verificacion; i reſultando algunos Reos los aſſeguraſſe, i condugeſſe a la Carcel Real, embargaſſe ſus vienes, e impartieſſe el auſilio Militar.

P. 2. En once de Mayo de 38. el Peſquiſidor ſin embargo del
5, i Real Auto, teniendo preſente la lentitud de la Juſticia de Chan-
7 tada, por evitar ſe hicieſſe publica la comiſsion, i perturbacion de teſtigos, ſuſpendiendo la evaquacion de citas, partió a la Villa de

de Chantada a recivir nuevamente las declaraciones de los de Sumario, i entre ellos a María Ventura Alvarez, Casera, que mandó poner presa, i verificó, que Silvestre Bernardez avía dos meses se ausentara al Reino de Castilla con otras personas, sin que se huviesse restituido.

Consiguió permisso de los Coroneles de Milicias de Lugo, i Santiago, para que declarassen sus subalternos, e hizo manifestacion de las Cartas, que se hallaron en la chupa de D. Benito, a algunos de los testigos, para su reconocimiento, cuya letra no han conocido, mas que la de una.

N. 22.

Entregó al llamado Corregidor a D. Felipe Taboada como preso, i por las noticias extrajudiciales, que dijo tenía, i lo que resultaba, tambien arrestó a D. Vicente de Lemus, i

N. 23.

En 20. de Mayo passó a practicar reconocimiento del Palomar, Bodegas, i Cavallerizas de la casa en que havitára D. Benito Alonso, i al tiempo lo hacia D. Xavier Enriquez, su Hijo mayor, que franqueó uno, i otro, sin que se allasse razon del Cadaver.

Tomó las Declaraciones de D. Xavier, i nuevamente a María Ventura, i D. Vicente de Lemus, i otros, i

En el 23., en vista de quenta que se le dió de avérse allado a la Casera por la Justicia de Moreda seis Llaves, le escrivió, preveniendole su remesa con testimonio del embargo, que tubo efecto, i de dichas llaves se hará expresion en su lugar.

N. 24.

En cuyo intermedio por el Provisor de Lugo se libró Inhivitoria en favor de D. Vicente de Lemus, sobre lo qual el Comissionado siguió su recurso de fuerza de mere legos.

N. 25.

Prosiguiosse en la Sumaria, i en dos de Junio consultó a la Sala su estado, con testimonio, i carta al Señor D. Joseph Benito Figueroa, *que se leerà a instancias de D. Xavier*, comprehensiva de lo a que se estendiá el testimonio, i varias noticias extrajudiciales que tenia; haciendo presente, que caso se determinassen al-

gunas prisiones, fuesse sin que se pudiesse percivir por alguno de los subalternos, i medios extrajudiciales, respecto todo se savía al
B instante por aquellos contornos.

I puesto uno, i otro en mi poder se mandó por Real Auto de siete de Junio, que el Comisionado prosiguiesse con arreglo a la comisión, i lo que se le previniesse por dicho Señor D. Joseph Presidente de aquella Sala, que le escrivió en 8., se leerá esta carta a instancia de D. Xavier.

N. 26.

SEGUNDO RECONOCIMIENTO.

P. 2. Antes de este Real Auto, i en seis de Junio, el Juez de comisión proveyó uno, en que con espresion de avérsele noticiado que en la Casa de D. Benito Alonso, avía un Sotano oculto, que se allava a la parte del travesio, por donde le cerrava la Pared de la Chimenea, que quedara por reconocer en 20. de Mayo, a causa de ocultarle una rima de Leña de roble, protestó nuevamente passar a reconocerle, como lo hizo, i entonces fue allado el cadaver, que expuesto en la plaza, se reconoció por Cirujano, i fue publico ser el de D. Benito Alonso Enriquez, de cuyo reconocimiento individualmente se dará razon en el caso 15.

Sepultósse este cadaver, i recivieron nuevamente las declaraciones de Juan Fernandez, i Maria Ventura Alvarez, i como al recojerse a la prisión Maria Ventura, dijesse algunas expresiones, concernientes a la aberiguacion, se le tomó nueva declaracion.

52 B

N. 27.

En nueve de Junio,

I con vista de las advertencias del Señor D. Joseph Benito, se prosiguiò en la abriguacion, i arrestó a D. Antonio Fernandez de Prado, i Joseph Liñares, i embargaron sus Vienes, (*A instancias de D. Xavier leasse el Auto de prisión, i carta de el Pesquisidor. P.* 427.) de que dió quenta nuevamente, i en vista de su carta, i testimonio por Real Auto de

81

N. 28.

REAL AUTO DE PRISSION.

P. 4. quince de Junio se mandó passar aviso al Excmo. Se-
29 ñor Presidente de esta Real Audiencia, para que mandasse pren-

des

dera D. Gaſpar Enriquez, Cadete, i dieſſe las correſpondientes Ordenes al arreſto de Doña Iſavel Sanjurjo, ſus Criados, i Criadas, que huvieſſe llevado de Chantada, a Vigo, con remiſsion de qualeſquiera ropas, Papeles, i Cartas del difunto, embargando los Vienes que de ella ſe allaſſen: que ſe libraſſe Requiſitoria para la priſsion de Silveſtre, dirigida a Valdebero, i mas Juſticias: partieſſe Recetor a arreſtar a D. Xavier Enriquez con embargo de Vienes, i para conſeguir la priſsion de D. Joſeph Obrien, ſe repreſentaſſe a S. M. por mano del Señor Marques de Campo del Villar con teſtimonio de lo que contra él reſultava, i

Eſcrivió en el miſmo dia el Señor D. Joſeph Benito al Peſquiſidor lo que reſulta al folio 39. P. 2. (*que ſe leerà a inſtancia de D. Xavier*,) i otra de 16. folio 41.: Proſsiguiendo el
P. 1. 130 Comiſsionado en ſu aberiguacion, ſe retiró a eſta Ciudad con 8. preſos, que ſe deſtinaron, a D. Felix Sanjurjo, D. Antonio Fernandez de Prado, D. Vicente de Lemus, Joſeph Liñares, Maria Ventura Alvarez, i Juan Fernandez al Caſtillo de San Anton, i a Manuel Moſteiro Eſcrivano, i Manuela de Moure a la Carcel de la Herrería.

Tuvo efecto la priſsion del Cadete, que tambien ſe puſo en el Caſtillo, i

N. 29.

REAL ORDEN DE SU MAGESTAD.

P. 1. 134 En cinco de Julio de 58. por Carta del Señor Marques de Campo del Villar ſe dice al Señor Regente; que enterado el Rei de la repreſentacion de eſta Audiencia, ſe ſirvió mandar aſſegurar en la Carcel de Corte a D. Joſeph Obrien, de donde ſe le condugeſſe a diſpoſicion de eſte Tribunal: e igualmente ſe ſirvió reſolver, que la Audiencia procedieſſe contra el Obrien, i Cadete D. Gaſpar, no obſtante qualeſquiera fueros que gozaſſen; pues deſde luego los deſaforaba.

S. M.

159 I conſiguientemente por el Señor Governador del Conſejo ſe deſtinó a Antonio de Aranda, Oficial de Sala de los Señores Alcaldes de Caſa, i Corte con quatro Soldados montados de la Cavalleria de Caſtilla, para que condugeſſen a D. Joſeph Obrien, como lo han hecho, i ſe entregò en el referido Caſtillo; cuya conducion importó 3ℓ597. rs., que en virtud de orden de dicho

Illmo.

Illmo. Señor, dirigida al Excmo. Señor Preſidente, ſe aprontaron
165 de los fondos de gaſtos de Juſticia de eſta Real Audiencia, i al D.
P. 5. Joſeph, i D. Gaſpar ſe les tomaron ſus declaraciones por el Juez
51 de comiſsion.

N. 30.

P. 1. Tambien ſe arreſtó a Doña Iſavel Sanjurjo por el Coman-
127 dante de Tuy, i remitió a la Carcel Real con ſu familia; i recono-
P. 4. cieron en la Sala por menor los Papeles, que ſe le hallaron, i con ſe-
31 paracion mandaron cuſtodiar. La familia ſe reduce a Doña Rafaela, ſu nieta; Thomaſa Rodriguez, Joſopha Pedreyra, Aguſtin Lorenzo, i Eſtevan Rei, criados.

P. 1. D. Xavier no pudo ſer avído; i en 20. de Julio de 58. ſe
143 preſentó al Excmo. Señor Preſidente, que ſe ſirvió deſtinarle al Caſtillo de San Diego.

N. 32.

145 Remitieronſe por ſu Exca. varrias Cartas, que ſe cogieron
hta. al Cadete, i otros, a la Sala, las que ſe juntaron, i
158 Por el Señor D. Alonſo Monte-Mayor, i el Sr. D. Franciſco Manzano ſe tomaron nuevamente las declaraciones de Doña Iſavel Sanjurjo, ſu Nieta Doña Rafaela, i Familiares; i

B En primero de Septiembre ſe ſirvió mandar la Sala a repre-
P. 6. ſentacion del Señor Fiſcal, que el Comiſsionado partieſſe a eva-
n. 3 quar diferentes declaraciones, i hacer el pago de ſus ſalarios, Recetor, i mas gaſtos, en qualeſquiera Frutos, i vienes embargados.

P. 6. En cuya virtud recivió en eſta Ciudad las declaraciones de
8 D. Xavier Enriquez, D. Antonio Fernandez de Prado, Joſeph Liñares, i otros.

P. 1. N. 33.

170 En el intermedio de las Requiſitorias que contra Silveſtre,
hta. ſe libraron, i en los ſeis de Agoſto de 58. en Villafranca del Vier-
192 zo, por el Corregidor ſe arreſtó a un Joſeph Garcia, ſoſpechan-
P. 7. do ſer el proprio Silveſtre, i ſe manifeſtó ſer conocidos, avér eſtado guntos en Alcala de Enares a los Labores, i otras coſas (de que ſe hará eſpreſsion) remitióſſe aſsi preſo a eſta Real Audiencia, i conſiguientemente ſe prendió a un Joſeph Leandro de Tavora, por las eſpreſsiones que contenia una carta por el miſmo eſcrita al D. Joſeph Garcia en aſſunto de eſta Cauſa, i tratandole de com-
52 pañero de Silveſtre: tomaronſeles ſus declaraciones, recivioſe cier-
B ta Sumaria, i con viſta de todo en 23 de Septiembre del miſmo año ſe les mandó poner en libertad libremente.

N. 34.

P. 1. I en ocho del proprio mes por la Juſticia de Moreda ſe ar-
226 reſtó al Silveſtre en ſu propria caſa con un chuzo largo en la ma-
no, ſe le remitió a diſpoſicion de ſu Exca., i mandó poner en
caſa del Comiſsionado, para que le tomaſſe ſu declaracion, havien-
dolo hecho, ſe le redujo al referido Caſtillo de S. Anton en 22 de
P. 6. Septiembre, embargaronle los vienes, que ſe hallaron ſer de
44 los preſos.

N. 35.

77 procedioſſe a la 2a. averiguacion, examinando diferentes teſti-
gos, i haciendo pago el Peſquiſidor de los ſalarios vencidos, con-
forme al Real Auto de Sala, que importaron 8ɥ276. rs. que en-
tregó D. Martin de Puga, cuñado de D. Xavier.

13 A inſtancia de D. Xavier ſe dice: que no conſtan las pre-
guntas, que por el Peſquiſidor ſe hicieron a algunos teſtigos: i al
principio de las declaraciones ſe dice lo ſiguiente: examinado el teſ-
tigo por lo conducente al aſſunto de eſta averiguacion.

N. 36.

.8.P Dí quenta a la Sala de todo quanto reſultaba en diez de Ene-
1 ro de 59., i ſe mandó, que el Sr. D. Pedro de la Puente con mi
aſsiſtencia tomaſſe las confeſsiones a los Reos, i ſe han tomado
a Silveſtre Bernardez, Maria Ventura Alvarez ſu muger, Doña
Iſavel Sanjurjo, D. Xavier, i D. Gaſpar Enriquez, D. Joſeph
Obrien, D. Antonio Fernandez de Prado, D. Felix Sanjurjo, D.
Vicente de Lemus; de las que dí quenta nuevamente a la Sala en
144 19. de Febrero del miſmo, i ſe mandaron paſſar los Autos al Sr.
145 Fiſcal; por adiccion ſe leerán la pretenſion que en cinco de Mar-
zo introdujo D. Xavier, i lo que reſpondió el Sr. Fiſcal. P. 9. f.
82.; a cuya inſtancia

N. 37.

TORMENTO.

3 Fueron condenados a queſtion de tormento (dejando las demás
Provanzas, indicios, i preſunciones en ſu fuerza, i vigor) Maria
Ventura Alvarez, Silveſtre Bernardez, Thomaſa Rodriguez Vazquez
1 Criada de Doña Iſavel Sanjurjo, Manuela de Moure, i Joſepha
Liñares; cometiendo ſu egecucion al Señor D. Pedro; para lo
que motivó el Señor Fiſcal la variedad de Maria Ventura en ſus
de-

declaraciones, i confeſsion, faltando en todas a la religion del juramento, con eſcandaloſa dureza, i tenacidad, i tan convencida de la concurrencia, i cooperacion a la violenta muerte de D. Benito Alonſo; i al miſmo tiempo plenamente provada la intervencion de otras muchas perſonas, por las que devía ſer preguntada, ſe hacía neceſſario fueſſe pueſta en queſtion de tormento, i aun quando eſtuviera confeſſa, para purgar la infamia, i quedar teſtigo, idoneo contra los Co-Reos, deviá ſufrirlo; i para eſte miſmo fin condenarſe igualmente a Silveſtre Bernardez confeſſo, pero en muchas circunſtancias con menos claridad, i diſtincion, de la que ſe requiere, i quanto a los demas, como teſtigos, que faltavan a la verdad; ſobre cuyo particular eſpuſſo largas razones, i deſ-
N. 38 pues de practicado lo que en eſte aſſunto ſe referiá: por Real Au-
36 to de 30. de Julio ſe mandaron paſſar los de la cauſa al Fiſcal de S. M., que entró acuſando a Da. Iſavél, D. Xavier, D. Gaſpar, Obrien, Prado, Sanjurjo, Lemus, Silveſtre, i Maria Ventura en las penas eſtablecidas por Derecho, i leyes del Reino contra los Parrecidas.

N. 39.

39 De que ſe dió traſlado, i en eſte intermedio por ſu Exca. el Señor Preſidente ſe dió quenta al Señor Regente, de que D. Gaſpar Enriquez proſeguia en no querer alimentarſe, no obſtante las exortaciones religioſas, que ſe le hacian, i mandó que el Sr. D. Pedro paſſaſſe al Caſtillo a âberiguar, i providenciar lo conveniente.

Recivió las declaraciones de Medicos, i otros, i en el dia once de Septiembre de 59. ſe dió nueva quenta a ſu Exca. de averſe fallecido dicho Cadete, i en ſu viſta ſe mandó nuevamente paſſar al Señor D. Pedro para las providencias, i averiguaciones correſpondientes: recivió varias declaraciones, i ſe dió ſepultura al Cadaver en el Convento de nueſtro P. S. Franciſco de eſta Ciudad.

Alegoſe reſpectivamente por los Reos, i preſentaron algunos Compulſorios.

N. 40.

81 Pidioſe por el Fiſcal de S. Mag. en 9. de Octubre, que reſpecto el fallecimiento de D. Gaſpar, i atento la inſtitucion, que ſe manifeſtaba avér hecho de heredero en favor de ſu hermano D. Xavier ſe mandaſe que a eſte, i ſu Madre, como perſona mas inmediata, ſe les hicieſſe ſavér la acuſacion, que antes tenia pueſto

a D. Gaſpar, i teniendo alguna diligencia, que hacer en ſu defenſa, lo hicieſſen, a que no ſe halla decreto.

148 Pero deſpues en 22. de Enero ſe evacuó eſta diligencia, i
P. 9. aſsi D. Xavier, como ſu Madre, renunciaron qualquiera heren-
195 cia de D. Gaſpar, i quanto a lo mas, que el Señor Fiſcal eſpreſſó, pidieron ſe entendieſſe con ſus Abogados, i Procuradores, para que pidieſſen, i expuſieſſen lo que fueſſe de Derecho.

N. 41.

REAL AUTO DE PRUEVA.

Pretendioſe livertad por unos, i otros preſos, i viſto el Proceſſo en 29 de Mayo de 60. a Manuel Molteiro Eſcrivano, ſe le removió de la Carcel, en que ſe allava, a Ciudad, i Arrabales, preſentandoſe todos los dias al Señor Semanero.

A Thomaſa Rodriguez, tambien ſe le alzó la carceleria para que pudieſſe reſidir a 10. leguas de eſta Ciudad, i de la Villa de Chantada, i ſu Juriſdicion; lo que ejecutaſſe con apercivimiento de bolver a la Carcel, i mayor providencia.

A Joſeph Liñares, Juan Fernandez, i Manuela de Moure, Tabernera, ſe les dió licencia para retirarſe a ſus caſas: i los demás por eſta Cauſa preſos, ſiguieſſen; i ſe recivió a Prueva con termino de 80. dias comunes, denegacion, i todos cargos: i dando D. Xavier Enriquez, Marquez de Valladares, fianza depoſitaria, lega, llana, i abonada, haſta en cantidad de 10ɱ000. ducados, i ſatisfaciendo a las bolſas lo que por dicha Cauſa ſe les eſtuvieſſe adeudado, fueſſen deſembargados ſus Vienes, Rentas, i efectos,

P. 1. En 23. de Junio de 62. por D. Xavier ſe repreſentó a la Sa-
466 la; que Doña Rafaela no era comprehendida en la Cauſa, ni delito, que acompañara a ſu Abuela en la Carcel, i aunque eſta ſe falleciera, no permitia el Alcaide de aquella ſalieſſe; pidiendo ſe mandaſe no ſe le embarazaſſe, mandóſe paſſar al Señor Fiſcal, i reſpondió, allarſe cerciorado, de que Doña Rafaela entró en la Carcel en la tierna edad de cinco años, acompañando la ſoledad, que en ella iba a ſufrir ſu Abuela, ya difunta, por lo que teniendo al tiempo 9., u 10., como ſu aſpecto lo demonſtraba, no eſtando encarcelada formalmente, ni menos proceſſada, ni comprehendida; ni ſiendo lo mas decente mantenerla en ſemejante

manſion, parecia razonable, i mui juſto tambien la ſalida libre: mandó la Sala no ſe le impidieſſe.

N. 42.

A inſtancia de el Marques ſe mandó librar Deſpacho, para que qualquiera Juſticia con aſsiſtencia de ſu Eſcrivano de Numero le recivieſſe las Fianzas, que eſtaba mandado, por ſu quenta, i riesgo, i ſumiſsion al Tribunal; i el Recetor de los efectos de penas de Camara, i gaſtos de Juſticia, liquidáſe lo adeudado a las bolſas, que importó 7ȳ146. rs.

P. 1. 263 Libróſe Proviſsion, i con ella requirió al llamado Corregidor de Allarîz, por ante quien, i Benito de la Igleſia Eſcrivano de Numero, D. Martin de Puga, Franciſco Rodriguez, i Benito do Barrio de man-comun afianzaron al Marques en pagar juzgado, i ſentenciado en eſta Cauſa, no teniendo eſte efectos para hacerlo, lo que egecurarían ſin omiſsion, de que fueron teſtigos de abono Franciſco Loſſada, Juan, i Manuel Cid, i el Corregidor las aprovó.

I aviendoſe preſentado ſe debolvieron al Eſcrivano de Numero, para que las aprovaſe, no obſtante lo que ſe les objetó por el Fiſcal interino, i particular de eſta Cauſa, i

268 Librada Proviſsion tuvo efecto la aprovacion, que preſentada, , ſe mandó nuevamente paſſar al Señor Fiſcal: i en nueve 669 de Septiembre de 60. ſe declararon por baſtantes, i mandó librar el B Deſpacho para el deſembargo, i mas prevenido, que no ſe duda tuvo efecto.

N. 43.

307 Por Doña Paſqua Añel, muger de D. Felix Sanjurjo ſe ocurrió a la Sala con relacion de los embargos, aver ſido pueſtos en ſus vienes con motivo de la priſsion del Marido, ofreciendo juſtificacion de los capitales, i mas que en eſta razon expone: lo que 343 ſe le denegó. I a nueva inſtancia de alimentos mandó que ſe le recivieſſe informacion; i aviendola dado, ſe declaró avér lugar a dicha pretenſion de alimentos, por cuya razon a la miſma, i ſus hijos ſe les permitió el uſo de los vienes, a eſcepcion del lugar da Torre, i los a el pertenecientes.

N. 44.

270 Por Don Joſeph Obrien, repreſentando ſer impoſsible darſe las Provanzas en ſolo el termino de la Lei, ſe pidió el que ſe nom-

nombrafe Recetor, que partieffe a recivir la fuya, i eſta pretenſion ſe mandó juntar al Pleito.

N. 45.

P. 9. 223 P. 1. 262 Puſoſe corriente el termino provatorio en 26. de Agoſto de 1760.; i por Real Auto del miſmo dia ſe cometió el recivir de las Provanzas al Señor D. Pedro de la Puente con aſsiſtencia del Recetor que eligieſſe, llevando el Eſcudero, i Alabardero, que tuvieſſe por conveniente, i el termino provatorio lo compartieſſe entre las Partes, a proporcion, i el a cada uno ſeñalado, no corrieſſe haſta principiar a recivirle los reſpectivos teſtigos, ni tampoco en los dias que ocupaſe en ida, i buelta, u otra qualquiera diligencia, o incidente de la Cauſa; a cuyo efecto ſe le paſſaſſen las ſumarias, i alhajas; i neceſsitando auſilio Militar, impartieſſe el que tuvieſſe por conveniente.

218 hta. 305 Formaronſe los Alegatos de entiendaſe con la Prueva, aſsi del Fiſcal interino en dos de Septiembre, como de los por eſta Cauſa preſos, con que ſe ocupó haſta 18. de Noviembre.

N. 46.

336 I en primero del referido Septiembre por el Marques ſe repreſentó a la Sala no poder un ſolo Señor comiſsionado evaquar el recivo de declaraciones en el termino provatorio; pidió ſe mandaſſe entender la Comiſsion dada al Señor D. Pedro para las Provanzas, que huvieſſen de recivirſe fuera de eſta Ciudad, nombrando, para las que en ella pudieſſen darſe otro Señor Miniſtro, que lo egecutaſe por ante el Eſcrivano de Aſsiento, para de eſte modo evitar dilaciones, i recurſos; ſin que ſe alteraſe la juſta idea de que las Pruevas ſe hicieſſen ante Señor Miniſtro.

Por lo qual, i egemplares que avía, de que en caſos menos graves, aun reciviendo informacion, o Prueva Señor Miniſtro, ſe admitía Acompañado, concluyó tambien en que uno, i otro Señor admitieſſen el que fueſſe nombrado; a que ſe declaró no aver lugar.

N. 46.

RECETORIA DEL SEñOR FISCAL.

P. 11. 4 Deſde 27. de Agoſto de 60. ſe hallaba librada la Recetoría del Fiſcal de ſu Mageſtad, con que requirió al Señor D. Pedro, en 29. del miſmo acetó; en 30. de Octubre ſeñaló por Recetor a Domingo Vazquez de Prado, para que pena de 200. ducados

le aſsiſtieſſe a Provanza, i Autos, i para ello notificaſe la Receto-ria a los Procuradores de los Reos, i de fenecidas ſe daría prin-cipio a la Provanza en la Poſada del Señor D. Pedro, Villa de Chan-tada, i mas partes, que tuvieſſe por conveniente, i neceſſario, i queriendo ſe les recivieſſen las ſuyas, entregaſen las comiſsiones, e interrogatorios, con apercivimiento.

5 I en el miſmo dia mandó extrajudicialmente que el Rece-tor, con ſu aſsiſtencia ſe informaſſe de los Autos, i formaſe Liſta de los teſtigos, que havian declarado en la Sumaria, como ſe hi-zo, ocupando todo el dia, a excepcion de parte de la mañana, que paſſó a la Audiencia el Señor D. Pedro.

Citaronſe los Procuradores, a la manera que eſtava preveni-do, que pidieron ſe entendieſſe con ſus Partes, a quienes ſe les hi-cieſſe ſaver en perſona, reſpecto de allarſe en la Carcel real, a fin de que por sí hicieſſen la diligencia que les fueſſe poſsible, i diputaſen perſona, que aſsiſtieſſe al vér jurar; i reconocer teſtigos.

N. 47.

7 El Procurador de los Caſeros entregó inmediatamente ſu Ar-
12 ticulado, citoſe perſonalmente a D. Joſeph Obrien, reſpondió, que ſegun eſtava informado deviera admitirſele Acompañado, que repreguntaſe a los teſtigos, como ſe avía practicado en el Tribunal; pero no ſirviendoſe dicho Señor D. Pedro admitirlo, ni oyendo en eſte aſsunto a ſu Procurador el Tribunal, ſin perjuicio de ſus recur-ſos, i nulidad de lo que obraſe, proteſtava nombrar perſona que aſsiſtieſſe a reconocer teſtigos, i dar Memorial de repreguntas, que a cada uno devieſſen hacerſe, para que por algun medio ſe llega-ſe a poner clara la verdad.

13 D. Vicente de Lemus, reſpondió lo miſmo, pidiò la admiſ-ſion de Acompañado al Recetor, i ſeñalamiento de Auditorio, dia, i hora fija en que ſe principiaſe la Prueva, proteſtando la nulidad, i queja a S. M., o Tribunal competente.

14 D. Antonio Fernandez de Prado, reſpondió lo miſmo que D. Vicente, i que procediendoſe de otra manera Apelava para ante S. M., i ſu Real Camara.

15 D. Felix Sanjurjo, a excepcion de que no proteſtó la queja, ni apeló, ſi la nulidad, dijo lo miſmo, i que avía Autos acorda-dos, que diſponian la admiſsion de Acompañado al Recetor, que aſsiſtieſſe a qualquiera Señor Miniſtro.

Do-

16 Doña Iſavel Sanjurjo entró recuſando al Recetor, para que por sí, ni dando feé al Señor D. Pedro, pudieſſe recivír la Provanza, i nombrandole dia, i hora fija en que ſe principiaſe, ofrecia ſu Acompañado, proteſtando, de paſſar ſin el a recivír la nulidad, queja, i competentes recurſos.

14 B El Marques, proteſtando lo conducente a indefenſion en lo paſſado, i futuro, i notando, como algunos de los otros, que ſu Procurador huvieſſe olvidado las uſadas recuſaciones del que huvieſſe de recivir la Provanza, ofreciendo Acompañado, de cuya ſuſtancia no ſe allariá falta alguna en las citaciones, que para otras ai hechas a los Procurados de eſta Audiencia deſde que ſe entabló en eſte Reino, para no perjudicarſe, ofreció Acompañado al Recetor, que correſpondía ſegun Derecho, Autos acordados, i practica en Provanzas recividas por Señores Miniſtros de eſte Tribunal, contradiciendo el recivo de qualquiera teſtigo, que ſin aſsiſtencia del Acompañado, i ſin noticiarſe a ſu Procurador, o Apoderado, que proteſtó nombrar, para reconocer, i aſsiſtir a jura, i para que eſpuſieſſe las repreguntas, que huvieſſen de hacerſe, admas de las que entró preſentando; proteſtó tambien la nulidad.

18 Manuel Moſteiro Eſcrivano, reſpondió, no tenía diligencia que hacer, por no avér motivo para ello, i por lo miſmo el Fiſcal de S. M. en la acuſacion no allára de que aſsirſe contra el.

12 B Silveſtre Bernardez, i ſu Muger reſpondieron, que por no tener en quien con eficacía pudieſſen afianzar ſus diligencias, por ſu pobreza notoria, ſi les fueſſe poſsible harían la diligencia conveniente.

19 Por el Marques, en 6. de Noviembre ſe inſiſtió por Pedimento, en que ſe le ſeñalaſe dia, hora, i parage, en que ſe dieſſe principio a la Provanza, reſpecto uno, i otro no ſe eſpreſſára en las diligencias con Parte, i Procurador practicadas, ſin por eſto ſer viſto ſepararſe de lo reſpondido, i que el Recetor nombrado le dieſſe feé del Poder: el Señor D. Pedro lo mandó juntar, i que qualquiera Recetor, o Eſcrivano, que ſeñalaſe, le dieſſe feé de el Poder, i quanto a lo mas declaró no havér lugar a lo pedido, como contrario a lo que conſtava de las citaciones. Suponeſe que en eſtas ſe le hacia ſaver havian de ſer recividas las Provanzas deſde aquel dia en a delante, i darles principio de fenecida la ultima citacion en la caſa de Poſada del Señor D. Pedro, en eſta Ciudad, Chantada, partes, ſitios, i Lugares donde fueſſe neceſſario.

Quan-

N. 48

Quando se principiaron las Provanzas

B En siete de Noviembre se principió a recivir testigos, i, evacuadas las deposiciones de Silvestre Bernardez, Maria Ventura Alvarez, Conde de la Torre, Francisco de Montes, D. Joseph Pinel, Josepha Pedreira, i Benita Vazquez, por Doña Isavel Sanjurjo en 13. de Noviembre

22 Se ocurrió al Señor Comisionado, afirmandose en su respuesta, i sin revalidar lo nulo, i no de otro modo, espuso: que sin señalamiento de dia fijo, llamamiento de Procurador, para reconocimiento de testigos, i dar repreguntas se estavan reciviendo diferentes, que se ignorava los que eran: que aunque se avía pedido se passasse a dar feé de Poder a los comprendidos para nombramiento de Acompañado, no tuviera efecto, por avérlos encerrado el Alcaide, sin permitir entrada al Capellan de D. Xavier, i Escrivano que llevaba a dicho fin, lo que sucediera el dia 11., i aunque con la noticia que se diera a su Señoria de esto, mandara que el Recetor fuesse prevenir al Alcaide, no le embarazase; este respondiera, necesitava orden por escrito, o passar personalmente a estar con su Señoria, que segun se decia lo ejecutara, i aunque en fuerza de ello era regular estuviesse este passo franco, con la falta de repreguntas a los testigos, que havián declarado, podía ser perjudicial, i constituir indefensision: para precaverlo convenia que el Recetor a continuacion atestase lo que avía passado con el Alcaide, que este declarase sobre ello, i se exsaminase al Escrivano que fuera a dar feé de Poder, Capellan, i mas testigos, que estaba pronto el Procurador a dar las repreguntas, i reconocer testigos, i de no admitirse protestó la indefension, i de no passarse a dar feé del Poder.

El Señor D. Pedro mandó, se juntase a los Autos, i advirtió al Abogado, i Procurador, que por sí, ni influjos de Partes, no presentasen semejantes pretenciones tan voluntarias, i ajenas de verdad, como ofensivas a su Señoria, sin otro fundamento, ni respeto, que el que fomentaban sus discursos, e ideas contra lo que resultaba de Autos, de que certificase el Recetor las muchas veces, que desde que se principiara la Provanza fuera a su casa, Portal, i cercanias el Capellan del Marques, que presentara aquella Peticion, i otras, i el Padre de Obrien, que se mos-

monſtraban Agentes, i Directores, de que eſtaban hechos cargo de todos los teſtigos examinados.

El Recetor a continuacion certificó, avér viſto diferentes veces entrar, i ſalir a los dos eſpueſtos en Caſa del Señor D. Pedro, eſtar en el portal, calle de ſu frente, i cercanias, ya juntos, ya ſeparados, i otras veces entraran dentro de la Sala de ſu Señoria, con quien ablaran lo que ſe les ofreciera.

24 En once antecedente por D. Joſeph Carlos Obrien, Padre del preſo, ſe introdujo igual pretenſion, adelantando en el eſpreſſo, que el Carcelero reſpondiera, quando iban para otorgar el Poder, que todos ſe allaban retraidos, cerrados en ſus priſsiones, privados de toda comunicacion de orden del Señor D. Pedro, eſcepto Silveſtre Bernardez, que tenia livertad de ablar con quien quiſieſſe, que Silveſtre no tenia Grillos, avía eſtado, i ſu Muger en Caſa del Señor D. Pedro deſde la mañana, haſta cerca de las ocho de la noche, i que el Procurador, i Abogado no quiſieran hacerle pedimento al aſſunto.

A que ſe decretó, que reſpecto era incierto el relato, no preſentarle parte lejitima, i voces improprias, que profería, contra lo que reſultaba de Autos, ſe repelieſſe, i el Recetor no admitieſſe ſemejantes libelos ſin firma de Abogado, ni Procurador.

N. 49.

33 En el proprio dia 13. por Doña Iſavel Sanjurjo, ſe preſentaron diferentes repreguntas, para que el Señor D. Pedro las hicieſſe a Joſepha Pedreira, teſtigo Fiſcal; junto a las quales ſe allan ſiete ojas de otras preſentadas por el Marques, para que ſe hicieſſen a Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez.

B A que proveyó el Señor D. Pedro, ſe guardaſe el Auto del proprio dia, i que reconocidas, i examinadas unas, i otras repreguntas, deſpues de gran numero, las alló mui fuera del aſſunto, i a parecer, terminantes mas a confundir, pervertir, ocupar tiempo inutilmente, i ofuſcar el verdadero hecho, que ſe ſolicitaba, que de averiguar verdad, en que ſu Señoria ponia todo ſu celo, i cuidado con arreglo a Derecho; i que no ſe ocultaba, admas de las hechas en ſus confeſsiones, hacerles extrajudicialmente las conducentes al miſmo fin, cuyo orden llevaría, i allaba por indiſpenſable en todas las mas Provanzas de ſu cargo, que a no ſer aſsi ſe hacia evidente no ſer baſtante el termino de la Lei, concedido a todas Partes para la del Fiſcal de S. M., ſegun mas

bien

vien lo demonſtraban el cumulo de preguntas, i teſtigos que reſtaban, i lo que deſde el principio ſe pudiera adelantar con travajar enteramente todos los dias, deſde que ſe principiára, i muchas partes de ſus noches; en cuyo ſupueſto el Recetor, no admitieſſe al aſſunto otra alguna pretenſion.

36 En 15. por el Procurador de Doña Iſavel ſe pidió, ſe le hicieſſen ſaver los decretos dados a ſus Pedimentos, reſpecto no ſavía ſu contenido; ſe mandó a ſsi, i ejecutó.

N. 50.

37 Proſiguioſe en la Provanza Fiſcal; i en el 16. por allarſe indiſpueſta Doña Rafaela Enriquez, teſtigo que avía de deponer, i eſtar evacuadas las declaraciones de los mas, ſuspendiendo la de aquella, mandó hacer ſavér al Ajente Fiſcal, ſi tenia mas teſtigos que dar en eſta Ciudad, i reſpondió que no.

N. 51.

B En 17. de Noviembre repartió ſu Señoria el termino provatorio en eſta conformidad.

COMPARTO DE TERMINO.

	Dias.
Al Fiſcal de ſu Mageſtad.....	ȳ040.
A Silveſtre Bernardez, i ſu Muger.....	ȳ005., i mo.
Al Marques.....	ȳ007., i mo.
A D. Antonio Fernandez de Prado.....	ȳ003., i mo.
A Doña Iſavel Sanjurjo.....	ȳ010., i mo.
A D. Joſeph Obrien.....	ȳ004., i mo.
A D. Vicente de Lemus.....	ȳ004., i qto.
A D. Felix Sanjurjo.....	ȳ004., i qto.
.....	
	ȳ080.

N. 52.

i

LO QUE SE MANDO HACER SAVER.

38 En 20. ſe mandaron debolver, i debolvieron al Oficio las
hta. partes de Proceſſo, que no correſpondian a la ratificacion, proteſ-
42 tando paſſar a la Villa de Chantada, i mas conducente al recivo de las Provanzas, mediante tener fenecida la que en eſta Ciudad ſe ofreciera por D. Joſeph Obrien.

No-

N. 53.

Notificoſé a los Procuradores de las Partes, i

43 B En 25. de Noviembre tomó un Sargento, un Cavo, i 8. Soldados de Infanteria de auſilio.

LLEGADA A MELLID.

Llegó a Mellid el 26. del miſmo, al ſiguiente citó el Recetor a D. Franciſco Antonio Mendez, i Doña Joſepha Vaamonde, ſu muger, i proſiguió en recivir teſtigos. En 30. ſe hizo ſaver a los Miniſtros compareciеſſen otros, i dijeron avér averiguado, en conſequencia de orden extrajudicial, que Bernardo de Lamas, i Doña Franciſca Vaamonde, ſu muger, fueran echados de aquella Villa por la Juſticia en cierta Cauſa Criminal, ſin ſaverſe ſu paradero: que Doña Joſepha Vaamonde, e Iſavel Vazquez ſe allaban auſentes de la Villa, i dejaran recado para que concurrieſſen.

46 Mandó que el Recetor tomaſe informes de ſi era cierta la auſencia del Bernardo de Lamas, i ſu muger, i el Juez de Mellid reſpondió ſer cierta, i tambien la Cauſa de auſencia.

En primero de Diciembre comparecieron la Doña Joſepha, i la Iſavel, que han dado ſus declaraciones.

48 En dos por D. Franciſco de Santiago, Marido de la Doña Joſepha Vaamonde ſe preſentó al Señor D. Pedro una larga repreſentacion ſobre lo con ella ejecutado, i deſtruccion de ſus vienes, pidiendo ſatisfaccion de credito, intereſſes, i coſtas; cuya pretenſion repitió, i ſe mandò juntar a los Autos, i ocurrir a ſu tiempo a donde tocaba.

N. 54.

Llegada de el Señor Comiſsionado a Chantada.

51 hta. 61 En quatro llegó a Chantada, en 5. tomó el uſo del Juez, en 6 principió a recivir teſtigos, i en el miſmo por el Apoderado de Doña Iſavel Sanjurjo, ſu hijo el Marques, D. Felix Sanjurjo, D. Antonio Fernandez, i D. Vicente de Lemus, ſe preſentaron 5. peticiones con ante preguntas, las unas generales a todos los teſtigos: otras para Juan Fernandez de Alperiz, D. Antonio Quiroga, Joſeph Lorenzo, i Matheo Gonzales, i mando ſe juntaſen, i ſe guardaſe el Auto de 13. de Noviembre dado a otras iguales.

declaraſen con livertad en la Provanza de que ſe trata, mandó, que ninguno de ellos directa, ni indirectamente ſe mezclaſe en ella, vajo Cenſuras, i otras conminaciones; a cuya continuacion el Señor D. Pedro proveyó Auto, en que expone, llegó a entender que D. Manuel, i D. Benito Feijoo, D. Gaſpar Pereira, D. Cayetano Figueiras, D. Ignacio Ferreira, i D. Alonſo de Lemus, Presbiteros, ſe monſtraban ajentes, i directores de los Reos, inſ-
80 tigando a los teſtigos a que no declaraſen con livertad, i pureza; lo que diera motivo a que el Rvo. Obiſpo expidieſſe dicha Orden; mandó ſe les hicieſſe ſaver en perſona, como ſe hizo, a eſcepcion de D. Manuel Feijoo, que no pudo ſer avído, i con noticia de hallarſe en caſa del Marques de Chantada ſe le dejó teſtimonio; pero deſpues ſe le halló, i notificó.

48 B En ſeis de Enero los Miniſtros expuſieron no avér hallado ningunos teſtigos en ſus caſas, fuera, ni razon de ſus paraderos,

N. 57.

85 En ſiete proveyó otro Auto, en que con relacion de la reſiſtencia, i ocultacion de los teſtigos, que ſe mandaron comparecer, que no podia menos, de ſer direccion de los factores, Agentes, i comenſales de los Reos de ambos Eſtados, i que avía algunos dias llegara a aquella Villa Manuel Valiño, Vecino de eſta Ciudad, exiſtente en caſa del difunto Marques con el Apoderado de los Reos, Capellanes de D. Xavier, i otros, i que admás de la reſiſtencia, ſe divulgaba los llevaban a ella, i otras partes, los inſtruían de lo que a ſu paladar avian de declarar; particularmente dicho Valiño, perſona practica, dando las direcciones, i que los Eccleſiaſticos, ſin embargo de las Cenſuras, perſiſtiendo en ellas, no ſe abſtenian, ni obedecian a ſu Prelado; proteſtó hacerlo preſente al Rvo. Obiſpo: i Valiño dentro del dia ſiguiente ſalieſſe a diſtancia de dos leguas, acompañandole dos Soldados, que le dirigieſſen acia eſta Ciudad: no pudo ſer avído en aquella, pero al ſiguiente tuvo efecto el Auto.

86 En el miſmo los Miniſtros, i Soldados llegaron ſin avér allado algunos de los teſtigos ſeñalados.

N. 58.

91 En ocho proveyó Auto con relacion de la comparticion de termino provatorio, hallarſe corridos trinta dias i medio del del

Fiſcal

Fiſcal, reſtando nueve i medio; i de los 118. teſtigos de las Sumarias no ſe pudieran alcanzar a recivir mas de 44., i ſeis que declararan de nuevo, no llegaba el exiſtente con mucho mas:
87 mandó ſe hicieſſe preſente con teſtimonio al ſuſtituto de Fiſcal de S. Mag.: hizoſe en el miſmo, i le remitió con Carta.

N. 59.

Real Auto de ampliacion de termino.

I por Real Auto de 13. del miſmo mandó la Sala, que no
91 alcanzando el termino compartido al Fiſcal de S. Mag., para dar ſu Ptueva la continuaſe el Señor D. Pedro, i en ratificar los teſtigos de Sumario con la mas poſsible brevedad, i en el tiempo, que le fueſſe preciſo.

N. 60.

98 Proſiguioſe en la Provanza haſta el diez, en que ſe deſpacharon los Miniſtros en buſca de mas teſtigos, i el 11. no huvo razon de ellos: ſiguioſe en lo miſmo haſta el 16. en que ſe bolvieron a deſpachar los Miniſtros a dicho efecto; i en 17., i 18. no concurrieron: proſiguioſe en diez i nueve.

N. 61.

92 I en 20. por el Apoderado de los Preſos ſe preſentó Pedimento con ante preguntas, para que ſe hicieſſen a Thomas Boan, i Mathias de Quinta, la que ſe mandó juntar; i admás de eſtar recivida la declaracion de el primero en el dia doce, i la del ſegundo ſe le daba principio, ſe guardaſen los Autos dados a otras igualles Peticiones, i ante preguntas.

93 Proſiguioſe en examinar: en 24. ſuſsiſtieron en el Audito-
94 rio ſin avér podido hallar teſtigo: examinoſe uno en 25.; i en 26. mandó partir en buſca de D. Ignacio de Arce a la Feligreſia de Rivas del Sil, reſpecto no avía comparecido, aunque ſe le aviſara; en el miſmo, ni en el ſiguiente no concurrió alguno.

N. 62.

B Hizolo D. Ignacio en 28.; i en el miſmo el Señor D. Pe-
95 dro proveyó Auto diciendo: que en el progreſo de las Provanzas Fiſcales deſde el principio ſe le han ofrecido behementiſsimas ſoſpechas, de que por tres perſonas privilegiadas de la faccion de los

Reos

Reos se andaba con todo apoyo, i velocidad solicitando a los testigos, que sabian avían de declarar en ellas, a que lo hiciesen a contemplacion de los Reos, los unos con terrores, i los otros con caricias, dadibas, promesas, i mas que podia maquinar su astucia; que avía procurado, para evitarlo, correspondientes disposiciones, para que no se prosiguiesse en semejante conjuracion en perjuicio de la vindicta publica, que tan lejos estuvo de precaverse, que con mas viveza perseveraban auxiliados de otros mas de todos Estados, poder, i valimiento, como se avía manifestado en la tarde de aquel dia: i prosigue exponiendo varios lances, sobre que manda al Recetor atestte a continuacion, i sacase dos testimonios, en los que espressase los nombres, apellidos, i Estados de las personas privilegiadas.

CERTIFICACION DEL RECETOR.

B Dice, que en el progresso de la Provanza Fiscal por algunas personas exrajudicialmente se manifestara a dicho Señor, como otras privilegiadas de la faccion de los Reos, que a la Villa concurrieran, se sugería, i estimulaba a los testigos, a que declaren a su contemplacion, motivo por que no concurrian sino biolentos; por lo qual diera quenta al Prelado, sobre que despachara Censuras, que se les hicieran saver, i posterior al comparendo, con que parecia cumplieran, bolvieran en breves dias; i admas de los indicios, que a dicho Señor se le hicieran presentes, constaba al Recetor, que aviendo en la tarde de aquel dia llegado al Auditorio D. Ignacio de Arze a la distancia de quatro leguas junto con el Alabardero, que fuera a buscarle, ambos espressaron a dicho Señor de afirmativa, que viniendo de jornada, i a poco trecho de la Casa de D. Ignacio allaran a uno de los privilegiados, a quien el Ministro preguntó a donde caminaba, i le dijera lo hacia a la Jurisdicion de Melias a vér hacienda de su Padre: que al D. Ignacio despues de saludarle le dijo se alegraba allarle, i si iba a declarar? a que respondió, que si, i que no importaba a lo que lo hacia, por ser la cita de un muchacho; a lo que, respondiendo el privilegiado dijo, que tambien venia para otra de Francisco de Montes, de que D. Benito Alonso en su vida pidiera dinero a D. Ignacio, para passar al Consejo a disputar sobre el Marquesado, que llevara su hijo, a que dijo D. Ignacio, fuera cierto, i no se lo avía prestado; i el privilegiado le espressó, en la ante-

anterior declaracion no nos hace daño, i en esta le he de dever el que diga no se acuerda de este lance: a lo que D. Ignacio repitió se fuesse con Dios, i de despedida le encargara el privilegiado no digesien le allaran en aquel sitio; i adelantara el Ministro, que yendo en principios de aquel mes en busca de Juan Fernandez a Deza, cinco leguas de distancia, como no allase razon de él, al retirarse junto a la Iglesia Parroquial de Chantada allara al tal privilegiado, i le digera si no trahía al testigo, que fuera buscar? a lo qué respondió el Ministro, como avía de hacerlo si lo hicieran escapar; i espresso aquel, no lo podrían traher, porque, estando preso en esta Ciudad por esta Causa, obtuviera soltura, se despidiera de él, i aun le diera alguna cosa para el camino, sin que se supiesse a donde iba.

Que Joseph de Vigo, testigo de Sumario, i de Plenario, con la casualidad de avér concurrido al Auditorio en el dia antecedente, espressara en presencia de dicho Señor, i Recetor, que antes de deponer en Plenario se le digera por los privilegiados, mirase lo que declaraba, que no resultaba cosa sustancial, ni de provecho contra los presos; i que si, assi no fuera, escusaba el Fiscal articular el crecido numero de quarenta preguntas: que sobre todo digesse verdad, i encargase lo mismo a su muger, i criada, llamada Manuela de San-Martin, que declararan en Sumario, i lo avían de hacer en Plenario; que si la Causa se viera en Sumario, no tenian que temer los Reos, por no resultar contra ellos cosa de provecho: que al siguiente dia en que declarara, siendo al anochecer, llegaran a su casa dos de los privilegiados preguntandole, como fuera de declaracion? a que les respondió, digera la verdad, que no recelasen otra cosa, ni podia revelar mas por el juramento que hiciera.

Sacaronse los dos testimonios; que el uno, por lo que aparece, se remitió al Rvo. Obispo, i otro al Illmo. Señor Governador del Consejo.

Prosiguiose en el examen de testigos, i en el dia 1., i 2. de Febrero, por que los Ministros no trajeron testigos, dejose de recivir alguno.

N. 63.

99 lhta. En tres se despacharon con tropa, para traher a Froilan Varela, Criado de D. Xavier, hallose razon de venir en esta Ciudad, i llegado por la tarde lo condugeron ante el Señor D. Pedro,

dro, quien le aprehendió diferentes Cartas, que llevaba de esta
110 Ciudad; abriolas por sospecha que se le ofreció, i las mandó juntar a los Autos.

Cartas, que aprehendiò el Señor D. Pedro.

102 Una pepeleta escrita por D. Xavier a su hermana Doña Jetrudis en primero de Febrero de 61., respuesta a acusacion que le hacia en assunto de concurrir a D. Antonio Fernandez, su Marido, con lo que antes le daba para su alimento, diciendo tenia muchos gastos, i era lastima no considerase, que mas le costaba entregar 300. rs. juntos que en veces; que con cinco rs. diarios bien podia passar, i prosigue: considero que el Señor Puente te favorecerá, como Christiano procederá, i como Cavallero cumplirá sus ofertas. Deves considerar essa magna obra, pero con todo escrivo al que me dices, para que, pudiendo, te entregue para el Guarda-pies

101 Doña Jetrudiz en la Carta a que parece respuesta el antecedente, despues de las quejas que aquel enuncia, le dice; estuve con Puente, i a Madre le digo lo que me passó con él, yo no he de degenerar de hermana, ni de hija, que, aunque no lo pensais, mis operaciones me han de defender, que si dable fuera el que con mis operaciones livertaros a todos, yo padeciera por livertaros; i esto tanto me dá que me lo creas, como que no, porque, al concepto que de mi tienes hecho, te hará fuerza; pero el tiempo te hará deponer: escrivirás a Feijoo me dé para comprar un Guarda-pies; pues me fuerza la grande necessidad, para todos los dias aunque sea de lo que fuere; pues te asseguro no me falta mucho para verme el Ante-fonario. Dios nos socorra: tiene fecha de 27. de Enero.

D. Xavier en otra de 31. de Enero dice a D. Manuel Fei-
103 joo: Amigo, i Dueño, por uno, que vino de orden de Valdes acá, el que trahía la cabeza rota, escrivi a Vm. lo que ocurria; contemplo ya aí a Anton del Piñeiro, me dió absolutamente palabra de declarar en mi Provanza, como Vm. le diesse luego el Articulado, para reconocerlo, i decir las preguntas a que podia responder: tambien me ofreció indagar de los dos manipodiados, i que participaría lo que descubriese, a cuyo fin seguiría su torrente, i ablaría contra nosotros; procure Vm. tantearle, i ver si cumple palabra. El Clerigo de Lage tambien me ofreció declarar, pero segun la pausa tardará mucho este lance: quando llegue, bol-

ver

ver a pedir la Requisitoria, oponerse a que vaya el recivir solos tres testigos, procurar indagar si vá a Villena la Requisitoria, i si se la dirige a este, representarle a Puente no puede ir dicha Requisitoria a dicho Señor, por ser uno de los que espero declaren, segun ultimamente nos dice el Maestro Silva, cumple no descuidarse en las cóhartadas de Obrien, i Tio; este dice que para la suya puede servirle el Padre de Ventura de Ja, i todos es forzoso sean de afirmativa: con Alvarez, ni Bañales, aunque no se pudo estar, si estos renuevan la Recomendacion irá Froilan por Lugo: oi se enterró Figueroa, no sé si su falta nos sería favorable, o perjudicial, pero no la creo gravosa, porque creo que con su muerte passe el Pleito a la Sala del Crimen. Vm. no dice si el Montañes vajó por aí, o embió alguna persona.

Xetrudis me escrive lo que Vm. verá, i respondole con lo que contiene el borrador; si Vm. puede, atrueque de que no desbarre, entreguele Vm. 120. rs., instruyale en que quando declare haga esponer sus preguntas por escrito, i que se le ponga la mesma respuesta que ella de.

D. Xavier en otra de primero de Febrero de 61. a D. Manuel Feijoo dice: contemplo a Vm. separado de nuestra defensa; pero con todo, Dios es Grande, save la ignocencia, i lo que para confundirla travajan los emulos, que no ha de consentir logren su Herodiana intencion: Xetrudis dice necesita un Guardapies, me pide dé a Vm. orden le entregue para uno, respondole, que si puede le entregará 120. rs.

210 En otra del mismo dia primero, escrita a dicho D. Manuel Feijoo por el Licenciado D. Vicente Alvarez de Neirra, le dice: Mui Señor mio, Amigo, i Dueño, dias hace padezco una fuerte fluxion, que me cae al pecho, i me imposibilita algunas tareas, que apetezco evaquar; pero no tanto que dege de reflexionar el como deve caminarse en los assuntos de mi cargo, i mayor cuidado, principalmente en el modo como ha de salir a la palestra el crisol de la verdad; pues me parece tengo hechada una linea, acordandome de aquel verficulo; *salutem ex inimicis nostris*: i espero verla verificada para mayor corroboracion del caso, no puedo explicarme, pero tengala Vm., i los amigos por segura, e indefectible; a cuya asseveracion me alienta el conocimiento de que la Justicia Divina obra en esta historia para confusion de los mal imbuidos, i malicioso.

La dilacion, que Vm. me eſpreſſa, es favorable; pues evidencia nueſtra ultima repreſentacion, hecha al abrigo del teſtimonio conſeguido, que eſpero ſea efectiva, para livertarnos del yugo, i opreſsion en que nos allamos: no me maravilla que a Vm. ſe le tenga por Reo; pues delinquió Vm. en cumplir con ſu obligacion, i eſtá delinquiendo todos los dias en no condeſcender en que todo vaya a la diabla, fio de que nada mas ſe hará por el deſbocado cavallo que precipitar, i precipitarſe; el tiempo lo ha de aclarear: en Lugo ſe prevendrá lo que Vm. órdena, aí ſiga Vm. ſu rumbo, que yo aquí eſtoi ſiempre en centinela, i a la diſpoſicion de Vm.

I aunque admás de las Cartas aquí eſtractadas ſe cogieron otras, no ſe hace eſpreſsion de ellas, por no ſer correſpondientes al aſſunto.

N. 64.

Proſiguioſe en recivir teſtigos; i ſe alla avér reſpondido el Rvo. Obiſpo, que recivido el teſtimonio, viendo que no reſultaba, que los Eccleſiaſticos, que cita, aſsiſtieſſen a la continua en Chantada, que huvieſſen amenazado, violentado, o ſobornado perſona alguna, para que faltaſe a la verdad, que era lo reprovado por Sagradas, i Reales diſpoſiciones, no allaba motivo ſuficiente, para tomar contra ellos mas providencias, que las antes dadas, para atajar los inconvenientes, que el Señor D. Pedro le tenia antes manifeſtado; pero deſeando que ni aun levemente perturbaſen la juriſdicion Real, en el dia daba orden a D. Diego Oveſo, Cura de Piedra-Fita, cercano a aquella Villa, para que celaſe con la mayor exactitud el cumplimiento de las referidas anteriores providencias, con facultad de hacer Autos contra el tranſgreſſor, i remitirle para ſu caſtigo.

N. 45.

120 Proſiguioſe en la Provanza haſta el 24., en que en virtud de Carta del Comandante General ſe retiró la Tropa del Regimiento de Cantabria, que le auſiliaba, i admitió otra tanta de Milicias de Orenſe por entonces, haſta nueva orden, ſin embargo de no ſer de ſu ſatisfaccion, por Patrianos, i otras circunſtancias que ſe dejaban reconocer, i a los de Cantabria entregó 620.
P. 1. rs. de la gratificacion ſeñalada; i en eſta Ciudad lo hizo el Señor
345 B Regente de otros 1ℓ972. rs.

En

En 26. ſe halló indiſpueſto el Señor D. Pedro, i preciſado a guardar cama ſin travajar.

N. 67.

P. 11. 122 Continuoſe el 27., i 28. i por no avér concurrido otro teſtigo ſe eſperó haſta 2. de Marzo; i en tres proveyó Auto en que dice, reſtar de los teſtigos de Sumario por recivir Agueda Vaamonde, muger de Joſeph de Zierna de aquella Villa, ſer publico avérſe muerto Franciſco Gonzalez, hallarſe auſente Manuel Loſſada, cuñado de Silveſtre, en Caſtilla; Joſeph Leido, alias Tagarro, en Portugal; no ſaverſe del paradero de Juan Fernandez, D. Benito Loſſada, page del Marques en eſta Ciudad; Pedro Dias no ſaverſe de ſu paradero fijo, ſi noticias de hallarſe jornalero en el Valle de Lemus, diſtancia cinco leguas; ſer otros Vecinos de la Ciudad de Orenſe, i cercanias: mandó que los Miniſtros tomaſen razon individual de dichas auſencias, i paſſaſſen con Soldados a las Riveras de Lemus en buſca del Pedro Diaz

N. 68.

B I aviendolo hecho llegaron con él el dia cinco, i ſe le ha examinado. Juntoſe una Carta reſpueſta del Illmo. Señor Governa-
124 dor del Conſejo, en que ſe ſirve decir al Señor D. Pedro avér recivido el teſtimonio, i enterado de quanto eſpreſſaba dicho Señor a cerca del empeño, i eficacia con que algunos Eccleſiaſticos perſuadian, e inducian a los teſtigos; devia decir dieſſe quenta de lo que repreſentaba a eſta Real Audiencia, para que tomaſe en ſu aſſunto providencia; i no tomandola ſe lo hicieſſe el Señor D. Pedro preſente, para diſponer lo conveníente.

125 En ſeis mandó ſacar teſtimonio, que ſe remitió al Señor Regente; i en interin proveyó Auto en que dijo: que reſpecto reſtaban ſolo ſeis teſtigos de la Provanza Fiſcal, que ratificar, veci-
B nos de Orenſe, i cercanias, ſuſpendia hacerlo por entonces, i mandó, que el Recetor en el dia notificaſe al Apoderado de los Reos, que tenian entregado ſus Recetorias, i Articulados, que queriendo dar teſtigos, eſtaba pronto a recivirles ſus dichos en los terminos compartidos, lo que ſe les hizo ſaver en el miſmo dia.

N. 69.

P. 1. 341 En 16. de Enero por D. Xavier Enriquez con relacion de

lo que resultaba del testimonio, en cuya virtud el 13. se avía concedido al Fiscal el tiempo, que fuesse preciso al Señor D. Pedro para su Prueva, se representó, que respecto desde 7. de Octubre solo se recivieran 50. testigos, i restaban 74., era necessario ajustar seis meses: atendiendo a los perjuicios de dilacion se avía de servir la Sala mandar, que sin embargo del Real Auto, por que se declaró por entonces no avér lugar a la pretension de que se nombrase otro Señor Ministro, que recivisse la Provanza de los Reos, señalase uno, o Abogado, Relator, o sugeto circunstanciado de la mayor satisfaccion del Tribunal, aunque se buscase fuera del Reino al mismo fin; i aviendo dificultad de Señor Ministro, se le diesse testimonio para ocurrir a la Superioridad, para que se eligiesse, aunque fuesse de otro Tribunal; a que se declaró no aver lugar, i que se le diesse testimonio.

N. 70.

376 En 31. de Marzo por el Marques se representó acababa de saver, que con Despacho del Ordinario de Lugo se buscaba a D. Manuel, i D. Benito Feijoo, sus Mayordomos, i a D. Alonso de Lemus, para que salliessen de Chantada, i su Apoderado no queria continuar en serlo, por motivos que resultarían de su escusa; pidió que de tomados los dichos del Marques de Veance, i Abad de Mariz, ambos enfermos; i hechos los reconocimientos pedidos, se retirase el Señor D. Pedro a esta Ciudad, i en ella por delante el Escrivano de Asiento finalizase las Provanzas, allanandose a depositar la cantidad que se le señalase, para pagar a los testigos; i a fin de que concurriessen, con apremio librase Despacho,

B Diose traslado al Procurador de Silvestre Bernardez, i su muger, i al Fiscal, que impugnaron la pretension: i

Por Real Auto de primero de Abril se mandó, que el Señor Don Pedro evaquase la Provanza Fiscal, no teniendolo hecho, egecutado, lo hiciesse de la de Silvestre Bernardez, i su muger, i fenecida passasse al recivo de las declaraciones de los testigos señalados por D. Xavier, como impedidos, aunque fuessen Eclesiasticos, queriendo darlas voluntariamente; i fenecidas practicando los reconocimientos, pedidos por Doña Isavel Sanjurjo, atendiendo a la falta de Señores Ministros se retirase a esta Ciudad, en donde los comprehendidos diessen las Provanzas ofrecidas, a cu-

yo

yo fin en ſu devido tiempo ſe libraſe Deſpacho para que concurrieſſen los teſtigos; i entonces ſe tomaría providencia quanto al Depoſito.

130 Dioſe teſtimonio, i otro ſe entregó al Señor Regente, i en ſu viſta proteſtó el Señor D. Pedro ſalir a Lagariños a recivir los dichos de los de la Sumaria, i, egecutado, paſſar a Orenſe.

N. 71.

B hta. 153 En ocho no ſe pudo ſalir por la intemperie: en nueve ſe citó al Apoderado del Marques, i en el miſmo ſe llegó a Lagariños: en diez, tratandoſe de recivir la depoſicion de Doña Angela de Ron, ſe halló indiſpueſta, i ſe hizo en el once con la de otros: proſiguioſe haſta el catorce, en que Ana de Sás por indiſpueſta fué conducida en una cavalleria, i declaró: en quince proveyó Auto de partida a Orenſe, citó al Apoderado del Marques, i conſortes, llegó al ſiguiente, i en 17. principió a recivir declaraciones con citacion de dicho Apoderado: en 19. proveyó reſtituirſe a Chantada, a donde llegó en 22., ſin poderlo antes hacer a cauſa de deſpedirſe de los Prelados, i perſonas de eſcepcion, que fueran a viſitarle.

360 En ſeis recivido el teſtimonio por el Señor D. Pedro ſe eſcrivió al Señor Regente, incluyendo otro, dado por el Recetor, comprehenſivo a la declaracion, que tenia hecho en 4. de Abril, de hallarſe fenecido el termino provatorio correſpondiente al Marques, i otras circunſtancias, de que ſe hará eſpreſsion; diciendo que en virtud de lo determinado por la Sala ſe proſiguió en la Provanza Fiſcal (en que avía poco que hacer) i ſuſpender las de los Reos, mientras que el Señor Regente, i mas Señores, enterados del adjunto teſtimonio de lo obrado, en conformidad del Real Auto de Acuerdo, reſolvieſſe lo mas conveniente ſobre la conducta del Señor D. Pedro, reſpecto a allarſe fenecida la Provanza de D. Xavier ſin diſputa, ni quimera, como ſe ſuponia, ni otro fundamento del que querian eſpreſſar los Reos a ſu modo; que para ninguno tuvieran proporcion, aunque ſe avían empeñado en ello, como en egecutar lo contrario a lo que ſe mandaba por el Acuerdo, i Autos que proveyera en ſu conſequencia; ſi no fuera aſsi ſe hallaran a fenecer todas las Provanzas, como conſtaría del teſti-

P. 1. monio, i otro anterior; i en viſta de uno, i otro, en diez de

375 Abril el Real Acuerdo providenció: que ſin embargo de la carta

eſ-

eſcrita por el Señor D. Pedro, i teſtimonio, que le acompaña-
ba, dicho Señor puſieſſe en egecucion lo mandado por el Real
Auto de primero del miſmo, arreglandoſe a ſu eſpreſſo, de que
P. 11. ſe entregó teſtimonio al Señor Regente, i lo recivió el Señor
137 D. Pedro en 21., llegó a Chantada en 22., i en 23. mandó
ſacar teſtimonio de lo acaecido en el progreſſo de la Provanza
Fiſcal, i que ſeñalaſe en conſequencia de la Recetoría deſpacha-
da a D. Xavier: en 24. ſe recivieron teſtigos, i en 25., 26.,
i 27. ſe ocuparon en ſacar el teſtimonio.

N. 72.

140 En 28. por Auto dice tener evaquada la Provanza Fiſcal,
a eſcepcion de algunos teſtigos de la Sumaria, que no pudieran
ſer avidos, que algunos de ellos ſe allaban en eſta Ciudad, ſin
perjuicio de recivirlos, pudiendo ſer avídos en ella, u otra par-
te, *la declarò por fenecida*: i proteſtó paſſar a la de Silveſtre Ber-
nardez, i ſu muger; para lo que el Recetor eſcrivieſſe a Paſqual
Bernardez, hermano de aquel, i Apoderado, para que querien-
do concurrir, i preſentando Poder con nomina de teſtigos ſe le
recivieſſe.

N. 73.

En 22. de Junio, retirado a eſta Ciudad, proſiguió en la
Provanza Fiſcal, i por no avér allado teſtigos, ſolo recivió la de-
claracion de D. Benito Loſſada, Doña Rafaela Enriquez, D. Alon-
ſo Valentin Varela, i D. Domingo de Lanza: i conſta a ſu con-
tinuacion avér ſuplido de ſu bolſillo 260. rs. de Proprios a Lugo,
i eſta Ciudad.

P. 1. En nueve de Octubre de 61. por el Fiſcal de S. M. ſe pi-
425 dió cierto Compulſorio para la Real Camara, que ſe le ha libra-
do para lo obrado en virtud de Real Cedula, obtenida,
para redimir cierto Cenſo, ſobre qué avía paſ-
ſado a Santiago deſde eſta Ciudad
en 27. de Mayo de 57.

*** ✠ ***
***

N. 74.

PROVANZA
DE DON XAVIER.

P. 13.
4 B. EN veinte i dos de Noviembre de mil setecientos i sesenta se dió por citado el Fiscal de S. Magestad con la Receptoria despachada a D. Xavier: este en 21. del mismo representó al Señor D. Pedro tener que dar por testigos algunos Soldados de Cantabria, que ausiliaran al Lic. D. Joseph de Ullóa, i asistieran al Registro de Sotano de 20. de Mayo, i descubrimiento de Cadaver de 6. de Junio; i respecto corria de publico, tenía este Cuerpo seguridades de salir de esta Plaza brevemente, i que verificandose antes de finalizar la Prueva Fiscal, sería dificil recivir sus dichos, pidió, que antes de partir a otra parte, lo hiciesse, i tomase los demás, que huviesse de dar en ella, i en defecto se le diesse testimonio.

B Mandólo juntar, i que haciendo constar en el dia de la notificacion la ausencia, que deducia del Regimiento, acordase su pretension: lo que se notificó en 23.; de cuyo Auto se pidió reformacion, diciendo; no podia ocultarse a dicho Señor la noti-
F cia, que corria, de la marcha del Regimiento. I por un otro sí expuso, que los siete dias i medio, que se le compartieran de termino, no llegaban, por ser el Articulado de treinta preguntas; pidió le compartiesse el correspondiente, o mandase dar testimo-
B nio; a que mandó se juntase, i guardase el Auto dado en 21.: i quanto al testimonio lo acordase a su tiempo.

8 En 24. citó a Silvestre Bernardez, su Muger, i al Procurador.

N. 75.

24 En nueve de Enero de 61. a instancia de Doña Isavel Samjurjo, su hijo el Marques, i Consortes por el Santo Tribunal de Inquisicion de este Reino se concedió licencia a D. Carlos Suarez de Deza, Marques de Veance, i Rio-negro, Alguacil mayor del Santo Tribunal, para declarar en esta Provanza, que se
25 le notificó por un Escrivano en papel blanco en 19. de Marzo, i respondió diciendo.

Res-

Reſpueſta del Marques de Veance.

Que, como no tenia arte, ni parte en la dependencia, no procuró inſtruirſe en ella, eſpecialmente deſde que avía oido a una perſona baſtante caracterizada, que viera en poder del Cadete, hijo del difunto, la mueſtra de eſte muchos dias deſpues de ſu muerte, i ſe evidenció falſo con la venida del Caſero, que la vendió en Caſtilla con otras alhajas, i otras varias inconſequencias, embrollos, e inventibas, llegando a tal deſgracia, que el Zapatero, Herrero, Miliciano, i aun el Bagabundo daban en razon del aſſunto ſu Sentencia, i hechos malos Filoſofos hacian peores argumentos, i ſacaban mal iladas, i peſsimas conſequencias, que a ſon del jarro publicaban por hechos incontraſtables, ſin mas fundamento, que la velcidad de ſus diſcurſos, conducidos de los influjos de Baco, i de ſu abominable malicia, tal vez acicalada de ſugetos, que aunque de diſtinta eſtofa; no mejoraban de ſuerte; por lo qué, el que reſpondia, deſpues del regreſſo del Comiſsionado cortaba todas las converſaciones en el aſſunto, i quando no podia por el demaſiado flujo que algunos tenian de critiquizar las coſas de la dependencia, les pedia no ablaſen a ſu preſencia de ella; i aunque eſto no privaba, que por evitar reſentimiento, declaraſe lo poco que ſupieſſe, allaba un fuerte reparo, rariſsima vez viſto; i es, que en el Articulado, que en el dia ſeis del miſmo mes le exhiviera el Apoderado del Marques, para que fueſſe a declarar al dia ſiguiente, hai una pregunta, en cuya reſpueſta ſe puede componer mal lo cavalleroſo con lo Chriſtiano; i deviendo preferirſe la Religion del juramento a todo humano reſpeto, no puede impedir la mas nimia moderacion ſe tranſpiren defectos de la paſsion, ſeguidos del demaſiado empeño, o verſacion de algunos, motivo por que haſta entonces ſe negó a declarar el que reſponde, i ſuplicaba rendidamente a ſus Superiores ſe firvieſſen eximirle de ſemejante aprieto, en que padecia ſu buen proceder.

B I viſta eſta reſpueſta por el Eſcrivano, le bolvió a hacer ſavér, que mediante la licencia concedida concurrieſſe al Auditorio ſeñalado, i caſa en que avitaba el Señor D. Pedro a declarar lo que ſupieſſe, vajo la pena de proceder dicho Señor a uſar de las facultades con que ſe allaba en ſemejante caſo, en que por la licencia eſtá eſſento el que reſpondia de la inmunidad que gozaba en otros: a que bolvió a decir, que aunque fueſſe cierto

que.

quedaſe ſin inmunidad por la licencia, i que dicho Señor tuvieſſe facultad para preciſarle a ſu depoſicion, no eſperaba menos de ſu juſtificacion, que de la de ſus Superiores, i a unos, i otros ſuplicaba lo que llevaba reſpondido; i quando no quiſieſſe atenderſe al reparo eſpueſto, fundado en la caridad de no herir la reputacion del progimo, no quería ocaſsionar gaſtos, ni que cayeſſen ſobre el apremios; pero bien vehíya el Eſcrivano, que le diligenciaba, que ſu mal de Gota no le permitia ponerſe acavallo, por tenerle impedido los pies, i brazo derecho deſde el hombro haſta el codo, de ſuerte, que ſiendo preciſo por la diſtancia que ai de una legua de aquella caſa a la de dicho Señor en Chantada, ir acavallo, no podia ſijar el brazo en la ſilla para ponerſe acavallo, lo que le impoſibilitaba de poder concurrir a la caſa que ſe le ſeñalaba, como pedia, i requeria al Eſcrivano lo certificaſe; bien que, ſi el Señor D. Pedro ſe dignaſe onrarle con toda ſu Audiencia en aquella caſa, tendría ſuma complacencia, i eſtaba pronto a declarar lo que ſupieſſe: firmó.

9 En ſiete del mismo mes de Marzo por el Apoderado de D. Xavier ſe preſentó al Señor D. Pedro el deſpacho del Santo Tribunal de Inquiſicion, por que ſe permitia al Marques de Veance declaraſe, eſpreſſando ſe le hiciera ſavér en el 16. preſentaſe teſtigos, i ſeñalaba por primero al referido Marques, pidiendo, que en caſo ſubſiſtiere en la reſiſtencia a declarar, ſe le apremiaſſe, a que el Señor D. Pedro proveyó; preſentaſe la nomina de teſtigos dentro de ſiete dias i medio compartidos, con apercivimiento, ſin perjuicio de recivir la depoſicion del Marques, ſiempre que ſe le preſentaſe, lo que ſe le hizo ſavér en el miſmo
11 dia, interpeloſele dos veces en el ocho, i otra en el nueve; en el miſmo por otro pedimento expuſo, que haſta tanto ſe recivieſſe la declaracion del Marques de Veance, no podia preſentar otros
12 teſtigos, inſiſtiendo en lo pedido, i mandó el Señor D. Pedro guardar el Auto dado en ſiete, ſegun ſe le hizo ſavér.

N. 76.

En el miſmo repreſentó, que ſiendo mas diminuto el Articulado Fiſcal, que el de D. Xavier, compartiendo para el primero 40. dias, puſiera en paraje a ſus Partes de no poder acreditar ſu innocencia; pidiendo teſtimonio del numero de preguntas de los Interrogatorios, mandoſele dar teſtimonio con in-

fercion del comparto de termino, i que certificaſe el Recetor por los Autos lo acaecido, quanto a preſentacion de teſtigos.

B En primero ſe ſacó, i entregó el Teſtimonio.

N. 77.

13 En eſte dia con relacion de los anteriores pedimentos ocurrió diciendo, no podia negarſe el Marques de Veance a deponer, atento la concordia otorgada por el Real Acuerdo con el Santo Tribunal, inſiſtiendo en que, aviendolo por preſentado como primer teſtigo, le mandaſe apremiar a concurrir al Auditorio.

Mandó guardar los Autos dados, lo que ſe le hicieſſe ſavér, i ſobre ello no ſe le admitieſſe mas peticion.

Notificoſe al Apoderado, que dijo, que interin no ſe recivia la declaracion referida, le era impoſsible preſentar otro teſtigo, nidar principio a las mas Provanzas; interpeloſele en la mañana, i tarde del once.

N. 78.

15 En el miſmo con relacion de dichos Pedimentos, i Autos, contumacia del Apoderado contra ſu obligacion, el Señor D. Pedro ſuſpendió los tres dias i medio, que reſtaban de termino al Marques, i mandó, que ſe hicieſſe ſavér al Apoderado dieſſe los mas teſtigos que tubieſſe, para las mas Provanzas con apercivimiento, i para hacer conſtar uno, i otro a donde convinieſſe, ſacaſe teſtimonio de lo acaecido.

En 12 ſe notificó al Apoderado en mañana, i tarde, lo miſmo en el 13. 14., i haſta el 17.,que inſiſtió en lo antes reſpondido.

N. 79.

REAL AUTO

diſpoſitivo de que el Señor D. Pedro ſe retiraſſe.

19 En 13. de Marzo avía ocurrido D. Xavier a la Sala con preſentacion del teſtimonio, que ſe le avía dado en diez; i en viſta de lo que repreſentó, ſe le mandó ocurrir al Señor D. Pedro, ante quien preſentaſe Relacion de los teſtigos que tenia que dar, i preſentar para ſu Provanza, i ſiendo ſuficiente los ſiete dias, i medio, que les tenia concedidos para recivirles ſus dichos, lo hicieſſe en eſte termino, i en defecto le concedieſſe todo el mas que fueſſe neceſſario, lo miſmo que egecutaſe con los mas Reos, que dieſ-

ſen

ſen Provanza; i el deſpacho, que ſe le avía preſentado del Santo Oficio, ſe lo debolvieſſe al Apoderado de D. Xavier, para que uſaſe de el, como le convinieſſe.

21 En 18. por el Apoderado ſe preſentó eſte teſtimonio al Señor D. Pedro, pidiendo, que a fin de no dar lugar a infrutiferos diſpendies, como los que por la reſiſtencia del Marques de Veance avía eſperimentado, con la larga ſuſpenſion en la Cauſa, i motivo de recurſo, lo que era contra caridad, i Juſticia, dieſſe la providiencia que fueſſe de ſu agrado.

Hubo por preſentado eſte teſtimonio, i que dando copia del deſpacho del Santo Oficio, ſe debolvieſſe al Apoderado, quien preſentaſſe nomina de los teſtigos, que tubieſſe que preſentar en nombre de la Parte, reſervando en viſta de ello proveer lo que hubieſſe lugar, quanto al termino provatorio.

26 En 21 el Apoderado bolvió a preſentar el deſpacho del Santo Oficio, pidiendo providiencia ſobre que al Marques de Veance ſe le tomaſe ſu declaracion, como primer teſtigo.

Mandólo juntar, que el Apoderado dieſſe la relacion prevenida de teſtigos, que proteſtaba recivirles en el termino concedido, el que no ſiendo conducente, ſe lo concedería el mas neceſſario, reſervando providenciar lo conveniente ſobre lo que reſultaba de la ſupueſta, i fingida notificacion, e interpelacion por Eſcrivano hecha a D. Carlos Manuel Suarez.

Notificóſe al Apoderado en el miſmo dia, i ſe proſiguió haciendolo, haſta q̃ en 24. el Apoderado por otro pedimento, en cumplimiento de los Autos dados, ſeñaló por teſtigos, para de evaquada la declaracion del ſobre dicho Marques, a D. Roque Deza, Abad de Mariz, que eſtaba poſtrado en cama; D. Alonſo de Lemus, D. Manuel Feijoo, Capellan de D. Xavier; i D. Benito Feijoo, tambien ſu Apoderado, i Mayordomo; preſentando la licencia de ſu Superior, ſin que haſta entonces le noticiaſe el Marques los nombres de los mas teſtigos, aunque le avía inſignuado tenia otros que dar; pidió tomaſe el medio mas conveniente a evaquar la declaracion de D. Carlos.

Mandó el Señor D. Pedro debolver el Deſpacho, para que uſaſe de el, i ſe hicieſſe ſaver al Apoderado, que vajo la pena de los 500. ducados ſin mas dilacion cumplieſſe en preſentar la nomina de teſtigos, i de hecho les condugeſſe al Auditorio ſin los obſtaculos a que ocurria, con apercivimiento, de que no lo ege-

cutando dentro de ſegundo dia, paſſado, le correria el termino compartido, i ſe procederia a lo mas que huvieſſe lugar.

Notificoſele, i reſpondió que por falta de noticias de ſu Parte no podía dar mas cumplimiento a lo mandado, que procuraría darſelo en quanto eſtubieſſe de la ſuya. Proſiguió interpelandole haſta que.

N. 80.

3 a En 26. por él Apoderado con relacion de los decretos, i reſpueſtas antecedentes dijo, que el preciſarſele a eſpecifico nombramiento no era de eſſencia, ſiendo ſuficiente el numero de ellos con que tenía cumplido: que en el Real Auto de Sala ſe prevenía, que el ſeñalamiento fueſſe en relacion, atenta la qual ſe prorrogaſe todo el termino; ſiendo de extrañar el que, concediendoſele por la Sala todo el termino neceſario, no le permitieſſe el Señor D. Pedro ſu aprovechamiento, por lo qual le ſuplicó ſe firvieſſe proceder conforme tenia pedido, i en defecto hacia dejacion del Poder, que ſe le admitieſſe, dieſſe teſtimonio, i libraſe deſpacho, para que los Reos eligieſſen otro Poder-haviente, i en interin no les corrieſſe termino, ni paraſe perjuicio.

A que mandó ſe hicieſſe ſaver al Apoderado cumplieſſe con lo mandado, como de que en aquella, i mas peticiones ablaſe con la formalidad, i ſeriedad que pedia el aſſunto, i con el decoro correſpondiente, ſin ſuponer hechos que no reſultaban, n avía, procediendo con las maximas, que ſe dejaban reconocer en la reſiſtencia abſoluta a ſu cumplimiento, ſolicitando confundir, i proteger eſta falta con los cinco teſtigos, que avía ſeñalado, dos de los qué confeſſaba eſtar incapaces de concurrir al Auditorio, i los tres reſtantes, Presbiteros, hallarſe por providencia de ſu Prelado declarados, i fijados en la Igleſia, i puerta Parroquial de aquella Villa por publicos deſcomulgados, i como tales auſentes, i profugos: i quanto a la fingida demiſsion, que del Poder de ſus Partes hacia, declaró no avér lugar, i practicaſe en ſu nombre, como devia, las diligencias convenientes a tal Apoderado, vajo los apercivimientos, i conminaciones, que le eſtaban hechas ſavér.

Notificoſele en el miſmo dia, i ſiguiente, como el que le eſtaba corriendo el termino provatorio compartido a D. Xavier; i ſe afirmó en ſus reſpueſtas; i

En

N. 81.

32 B En el mismo dia proveyó Auto, en que para mayor verificacion de penetrada malicia, e inteligencia del Apoderado, i que con ella no embarazasse el curso regular de la Causa, mandó se juntasse en ella testimonio de la comision expedida por el Rvo. Obispo de Lugo: i dice el Notario:

33 Aver sido comisionado por D. Diego Oveso, Cura Parrocho de Santa Eulalia de Piedra-fita, para mandar espeler de la Villa de Chantada a D. Alonso de Lemus, D. Manuel, i D. Benito Feijoo, Presbiteros, segun lo prevenia la comision al D. Diego dada por el Rvo. Obispo de Lugo, con el aditamento de que egecutasse dicho espélo con los mas Eclesiasticos a disposicion del Señor D. Pedro, i que notificasse a los tres referidos, que a segundo dia con apremio se saliesen a residir a la Puebla del Brullon, sin salir de ella hasta que dicho Señor finalizasse la comision en que entendia: i, por no aver sido avidos en 21., 22., i 23. de aquel mes, se les mandó fijar en tablillas, i en el 24. se hizo en la puerta de la Iglesia antes de la Missa popular.

N. 82.

34 En el 27., i hasta el 29. se continuó en diligenciar, i apremiar al Apoderado al cumplimiento de lo mandado; en el mismo el Apoderado presentó otro pedimento, refiriendo lo antes expuesto, i que mediante le constaba, que algunos de los testigos señalados se hallaban imposibilitados de concurrir al Auditorio, bien savía dicho Señor en este caso lo que devía practicarse, pidiendo providencia en orden al recivo de las declaraciones del Marques de Vcance, i Cura de Maris; a que proveyó se le hiciesse saver al Apoderado no presentase, ni el Recetor admitiesse mas peticion sobre la instancia, i assunto de que trataba, i se continuasen los apremios al efecto prevenido; lo que se hizo saver, i prosiguió apremiando hasta primero de Abril: en el que por otro pedimento se afirmó en los antecedentes, i protestando la indefen-
38 sion, i nulidad, para que no se le atribuyesse inovediencia, sin separarse de lo que tenia respondido, para que no huviesse agravios de detencion, presentó por testigo a D. Benito Feijoo, pidiendo se le recivisse su dicho, i de lo contrario se le diesse testimonio, i hacia dejacion del Poder, pidiendo tambien se le admitiesse adjunto al Recetor.

Man-

Mandóſe que dieſſe la nomina de teſtigos, i en interin admas de que le eſtaba corriendo el termino provatorio compartido, no avia lugar a lo mas pedido.

N. 83

39 Preſentoſé un deſpacho del Rvo. Obiſpo de Lugo, librado a inſtancia del Apoderado, con fecha de 27. de Marzo, por el que ſe concedió licencia, para que los Eclefiaſticos, que fueſſe neceſario preſentar por teſtigos en las Provanzas a favor de los Reos, lo egecutaſen, con tal que no reſultaſe Criminalidad, lo miſmo que pudieſſen hacer D. Alonſo de Lemus, D. Manuel, i D. Benito Feijoo; aſsiſtiendo ſolo en la Villa de Chantada (ſin perjuicio de lo proveido) durante la declaracion de cada uno.

41 En el miſmo dia primero de Abril inſiſtió el Apoderado en que ſe le admitieſſe la dejacion del Poder, i libraſe deſpacho, para que los Reos nombraſen otro Poder-haviente.

Mandóſe cumplir con los Autos dados con apercivimiento, de que no cumpliendoles en el corto termino que reſtava por correr, a Apoderado, i Parte les pararíá perjuicio.

N. 84.

Auto de declaracion de eſtar fenecido el termino provatorio de D. Xavier.

Proſigioſe apremiando haſta el dia tres, en que el Señor D. Pedro, relacionando los antecedentes, proveyó Auto, por que declaró avérſe fenecido, i corrido enteramente los ſiete dias i medio compartidos en las 12 de aquel dia; i por ſer mas de las tres de la tarde, no allarſe con facultad para oirles mas en razon de ello: lo que ſe le hicieſſe ſaver al Apoderado, i que elijieſſe qual de las Provanzas de otro Reo queriá dar, i para ello preſentaſe teſtigos.

45 En el miſmo dia tres el Apoderado preſentó teſtimonio del Real Auto dado en primero de Abril, porque atento a la repreſentacion de las Partes, reſpondido por el Fiſcal de S. M., i repreſentacion del Señor D. Pedro, evaquaſe la Provanza Fiſcal: egecutada, lo hicieſſe de la de Silveſtre Bernardez, i ſu muger: fenecida, paſſaſe al recivo de las declaraciones de los teſtigos que ſe ſeñalaban por D. Xavier, como impedidos; i aunque fueſen Eclefiaſticos, queriendo darlas voluntariamente: fenecidas, egecu-

cutaſe los reconocimientos pedidos; i evaquados, atendiendo a la falta de Señores Miniſtros, ſe retiraſe a eſta Ciudad, en donde los Comprehendidos dieſſen las Provanzas ofrecidas.

Huvoſe por preſentado eſte teſtimonio, i ſuſpendiendo los efectos del Auto proveido en tres; mandó proceder con arreglo al Real Auto de Sala, i el Recetor ſacaſe teſtimonio con inſercion de lo neceſſario, como lo hizo.

N. 84.

47 En quatro el Apoderado preſentó otra Peticion firmada del Lic. Diaz de Lago, afirmandoſe en las anteriores, i diciendo, que terminada, o artificioſamente ſuſpendida, la Provanza Fiſcal, interminable por el numero de teſtigos, en ſeis de Marzo ſe le hiciera ſavér preſentaſe los de que queria uſar; que, aunque ſeñalara 5., ſe le preciſaba a nombrar los demas, lo que era de la facultad de ſu Parte, a quien libremente ſe le devía permetir la aſsignacion de aquellos, i por la diſtancia en que reſidía no podía prontamente darle el aviſo, i nombre de ellos; eſpecialmente eſperimentandoſe la ſubſtraccion de algunas cartas, i poder practicarſe por algunos terceros enemigos de ſu Parte ſolicitudes perjudiciales a ſu defenſa: ſeñaló a D. Manuel Lorenſo, Preſvitero, i Don Domingo Rodriguez, reſidentes en Madrid: pidiendo, que prontamente procedieſſe al examen de los ſeñalados, removiendo el Auditorio para los enfermos, librando Requiſitoria para la Corte.

A que el Señor D. Pedro decretó, que, mediante a hallarſe fenecido el termino Provatorio compartido, no avía lugar.

N. 85.

6 Supongo, que en 19. de Noviembre de 60. ya en la Sala introdujo el Marques la pretenſion de Requiſitoria, i ſe le mandó ocurrir al Señor D. Pedro, cuya Peticion, i Real Auto, ſe juntó a la Recetoria del ſobredicho.

N. 86.

48 En 19. de Mayo proveyó Auto con relacion de tener dado cumplimiento en lo poſsible a las dos partes primeras del Real Auto de primero de Abril, i proteſtó paſſar a recivir las declaraciones del Marques de Veance, i Rio-Negro, i del Cura de

Maris,

Maris, con Receptor, i auſilio neceſſario, precedida carta de aviſo, lo que ſe hizo ſavér al Apoderado del Marques.

Eſcrivioſe carta al de Veance, que ſeñaló el dia ſiguiente, declaró en el 20., en 21. no ſe travajó, como dia de Corpus: en 22. ſe eſcrivió al Cura de Maris, que declaró en 23.

P. 1. 376 Queda dicho, ablando de la Prueva Fiſcal, que en dicho dia 10. de Abril ſe avía dado Real Auto, por el que, ſin embargo de la carta eſcrita por el Señor D. Pedro al Señor Regente, i teſtimonio, que le acompañaba, puſieſſe en egecucion lo mandado por Real Auto de primero del miſmo, arreglandoſe a ſu eſpreſſo.

N. 87.

347 En 26. de Febrero por el Marques ſe há repreſentado a la Sala, que antes de la partida del Señor D. Pedro a Chantada le avía pedido recivieſſe en eſta Ciudad diferentes teſtigos, Soldados de Cantabria, i Sargento, que auſiliaron al Peſquiſidor Ulloa, motivando podia ſobrevenir orden de mudarſe dicho Cuerpo, a lo que no difirió, no obſtante de ſer la razon alegada tan conſiderable, como la confirmaba la eſperiencia de eſtar a ſalir el Regimiento ſin la menor detencion, ſin ſer viſto perjudicar el derecho adquirido, por no avér el Señor D. Pedro diferido a eſte intento, ſe mandaſe, que a tenor del Alegato de entiendaſe, i capitulos, que ſeñalaſe con citacion del Fiſcal, Silveſtre Bernardez, ſu Muger, i Procurador ſe recivieſſen los teſtigos, que ſe preſentaſen, i quando menos los de dicho Regimiento, por la perſona que fueſſe de la ſatisfaccion del Tribunal.

Dioſe traſlado al Fiſcal, que impugnó eſta pretenſion, i viſta en 27. de Febrero ſe cometió al Señor D. Bartholome Valledor el recivo de teſtigos del Regimiento con las citaciones correſpondientes.

310 En el miſmo dia por el Procurador del Marques ſe preſentó peticion al Señor D. Bartholome, diciendo: que ſin perdida de tiempo ſe ocurriera al Comandante General, para que permitieſſe declaraſen los Soldados; a lo que en el miſmo dia, i en la mañana del decreto no avía lugar, por eſtar para embarcarſe la Tropa, i ſe concedia para la que quedaſe; i al miſmo tiempo hizo prenſentacion de eſte decreto, a que proveyó el Señor D. Bartholome ſe llevaſe a la Sala.

352 En tres de Marzo por el Marques ſe pidió, que el Señor D.

354 D. Bartholome examinaſe al Sargento Andres Salado; mandoſe, i tuvo efecto en el trece.

N. 88.

379 Retiróſe a eſta Ciudad el Señor D. Pedro, i en 22. de Junio por el Marques ſe preſentó peticion firmada ſuya en eſta Sala, i de Doña Iſavel Sanjurjo, D. Felix ſu hermano, D. Joſeph Obrien, D. Antonio Fernandez, i D. Vicente de Lemus, diciendo: que el Señor D. Pedro fuera comiſsionado para dichas Provanzas, a que diera principio en primero de Noviembre de ſeſenta en eſta Ciudad, i ſin avér recivido los teſtigos, que ſe allaban en ella, ni los de algunos Soldados de Cantabria, que avía pedido ſe examinaſen por la ſoſpecha de marcha del Regimiento; que ſe verificó ſin que declaraſen, no obſtante las diligencias que avía hecho.

Qué avía partido dicho Señor en 26. del miſmo a Mellid, Chantada, Orenſe, i otras partes, en que ſe detuvo haſta 14. de Junio de 61., que llegó a eſta Ciudad, ocupando todo el tiempo en examinar teſtigos de Peſquiſa, i otros de Oficio, o a inſtancia Fiſcal; i en la Provanza de los Caſeros, en que, ſegun ſe allaba informado, ocupara 15. dias, i hacer los reconocimientos a tenor de algunas preguntas del Articulado de Doña Iſavel, ſin permitir ſe hicieſſen los experimentos, que eſta avía pedido, ni a los Peritos, que confrontaſen cierto Mapa, que ſe les preſentó; preteſtando no ſervirían eſtas circunſtancias mas, que de confuſion: no aviendo modo de informarſe los Señores Miniſtros de los edificios, i terrenos que no ſe vén, mejor que teniendo preſente Plan cierto, ni ai mejores declaraciones de Peritos, ſobre oirſe de un parage lo que en otro paſſa, o mejor de uno que de otro: i ſobre ſi un ſugeto puede hacer un oyo de cierta menſura en tanto tiempo: ſobre ſi tirando por un cuerpo, que eſtá en una cama, deſde parte determinada, ſe ſaca de ella, o no: i ſobre otras coſas que merecen experiencia autentica. Por lo qual, el deſprecio de eſto miſmo, i el no avér hecho a los teſtigos Fiſcales repreguntas a tenor de los interrogatorios producidos con pedimentos, no avér deſpachado la Requiſitoria pedida para Madrid, podia influir nulidad en lo obrado, perjudicial al curſo de la Cauſa, i avéres del Marques, a quien, deſpues de ſatisfecho lo vencido por todos reſpetos, antes de la Provanza ſe le hicieron aprontar 4ȝ000. rs. en poder del Eſcrivano de Acuerdo, de los quales

3 ɣooo., i mas eſtaban conſumidos en pagas de Soldados de Cantabria, i Milicias, que auſiliaron al Señor D. Pedro, i los de Granada, que fueron a ſuſtituirles, que eſtos no ſabía tuvieſſen cobrado, i era regular repitieſſen, como el Recetor, Eſcudero, i Alabardero, aunque todos devian eſperar la difinitiva, por no ſaverſe haſta entonces quien devia pagar, que ſi ſe le mandaba aprontar reſultaría mucho perjuicio, i caſi nada adelantado, i quando algo mui poco, aunque sí millares de reales, gaſtados en una Provanza Fiſcal, que por lo que aparecia ocupara muchos meſes ſin eſtar concluida, como la Sala ſe ſerviría reconocer, ſi deliveraba informarſe de lo actuado; lo que por lo dicho parecia mui correſpondiente antecedieſſe a qualquiera reſolucion, que quiſieſſe tomarſe ſobre apronto de Salarios, i ſobre proſeguir: ſi avía defecto en lo obrado, no era juſto ſe continuaſe con el vicio de nulidad, i con la contingencia de ſer forzoſo bolverſe a examinar los teſtigos Fiſcales, ni que el Marques aprontaſe ſalarios, que no podria recuperar, ſiendo abſuelto, como devia, i aunque no lo fueſſe, que no lo eſperaba, para que en el examen de lo actuado no huvieſſe dificultad, ſobre que ſe reconocieſſe con intervencion del Sr. Fiſcal, convenia al Marques, i Parientes preſos que firmaban el Pedimento, el que ſe le paſſaſen los Autos integros: a lo que no ſe podia oponer Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura, por tener ya dada ſu Provanza, ni podia tener eſtorvo el no tener dadas las ſuyas, pues eſtaban conformes en que ſolo los Señores de la Sala, i el Fiſcal de S. Mageſtad reconocieſſen quanto ſe actuava por el Señor D. Pedro, i lo miſmo lo pedian, i ſuplicaban a la Sala, como el que reſpecto ſu nuevo eſtablecimiento le correſpondia la Cauſa, ſupueſto ſe avían de examinar los teſtigos en eſta Ciudad conforme a lo anteriormente mandado; ſiendo preciſo, ſe eligieſſe Señor Miniſtro de ella que egecutaſe lo que reſtaba hacer por ante el Eſcrivano de Camara, a quien tocaſe el negocio; i reſpecto eſtaba reſervado el ſeñalamiento de cantidad para la paga de teſtigos, que ſe hicieſſe, para el Marques depoſitarla, mandando al miſmo tiempo librar el deſpacho de apremio contra los teſtigos, para que vinieſſen a declarar; quejandoſe de que el Abogado, i Procurador no quiſieran hacer, ni firmar eſte Pedimento.

La Sala mandó, que reſpecto haſta entonces los Señores de ella no avían tomado conocimiento de la Cauſa, que com-

pre-

prehendia el Pedimento, se llevase al Real Acuerdo para la providencia, que hallase por conveniente.

Llevose, i en el mismo dia mandó que el Abogado, i Procurador firmasen el Pedimento, estando arreglado; i no lo estando le arreglasen, i firmasen, pena cada uno de 200. ducados, i hecho se llevase.

§ 82 Presentó nuevo Pedimento firmado de Abogado, i Procurador, insistiendo en lo pedido en el antecedente, reproduciendole, i fundandole, en que verificados los reparos de nulidad, que se apuntaban en aquel, hacian la pretension estimable, alegando largamente sobre este asunto; i visto en el Acuerdo en 25. de Junio de 61., se mandó llevar a la Sala segunda, en donde estaba pendiente la Causa.

En ella, i 26. se mandó passar al Fiscal de S. M., quien contradijo la pretension, a escepcion de lo respectivo a que se librasen las Requisitorias, i despacho de apremio contra los testigos para concurrir a declarar, i señalasen las cantidades que a la Sala pareciessen corresponder; porque, no pudiendose dudar del celo, literatura, e integridad del Señor D. Pedro, se reconocía el ningun fundamento, con que se representaba, el contenido de los Pedimentos eran en deshonor de dicho Señor, i de la satisfaccion, que justamente tenia hecho el Tribunal, i mas a vista del estado de la Causa, que segun el nada podian saver las Partes; i si alguna queja tenian, que representar, lo podian hacer, hecha la publicacion de Provanzas, que es quando corresponde; espressando entre otras cosas, tener encargado S. M. la mayor brevedad en esta Causa, i que el Señor Ministro continuase en ella no obstante el recurso, hecho a su Real Persona por dichas Partes, para que entendiera otro, lo que solicitaban en contravencion de esta Real orden, como lo tenia S. M. mandado, i que el Señor D. Pedro continuase en su Comision.

§ 85 En seis de Julio se mandaron juntar estos Pedimentos a los Autos de la Causa principal, i con ellos passasen a esta Sala, i Oficio correspondiente, sin perjuicio de que el Señor D. Pedro continuase en el recivir de dichas Provanzas, i finalizadas las remitiesse a esta dicha Sala.

N. 89.

En el mismo dia por otro Pedimento el Fiscal de S. M. representó, que respecto el Señor D. Pedro se hallaba en esta Ciudad

de buelta de la Comision con Recetor, Ministro, i Soldados, que se le mandó llevár para custodia de su persona, i papeles, i sin satisfacerse los salarios, que estos tenian devengados en este tiempo, pidiendo que en el assunto tomase el Tribunal providiencia para que se les satisficiessen, en atencion a que los necesitaban para la manutencion de sus personas: a que se mandó guardar el Real Auto antecedente.

N. 90.

387 En once el Marques por otro Pedimento firmado de los mismos Abogado, i Procurador reprodujeron los motivos expuestos, en quanto conducian a estimarse el intento del Marques, en lo que no se opusiesse a lo resuelto, pidiendo se mandase que el Oficio de Figueroa entregase en el de Taboada todos los Autos: i visto todo se mandó cumplir el Auto de seis de dicho Julio, i la entrega de Causa, i Autos se hiciesse con todos sus fragmentos por Inventario, i testimonio de no quedar otros en el Oficio de Asiento, i atento a las Reales resoluciones, que espressaba, i manifestaba el Fiscal de S. M. para proceder con pleno conocimiento, viniessen con todo lo mas obrado en los particulares de la Causa.

Notificóse al Oficio de Figueroa que respondió, hallarse en él algunas piezas de Autos, por que las demas, estaban en poder del Señor D. Pedro, desmembrado algunas, quedandose con una mera noticia para la colocacion: i por Real Auto del dia 15. se mandó guardar el dado, para que se hiciesse la entrega de lo que parase en el Oficio de Asiento, passando los correspondientes para recojer, i entregar los mas papeles tocantes a ella; a escepcion de los que paraban en poder del Señor D. Pedro, lo que ejecutase con apremio; i, buelto a diligenciar, entregó los papeles, que tenia: i puestos en mi poder, en 20. se mandó, que por entonces, i sin perjuicio, para que tubiessen su devido cumplimiento las Reales ordenes, que se citaban, i expediente el curso de esta Causa; i
349 respecto al allanamiento hecho por el Marques, se le hiciesse savér que a tercero dia depositase en la Secretaria de Camara 15ǁ000. rs. de vellon para los gastos de la Causa: hizosele savér, i respondió, que no obstante sus atrasos, procuraría aprontar dicha cantidad; que de ella satisficiessen las dietas de testigos, que hubiessen de concurrir, i no otra cosa, por no tener obligacion tacita, ni espressa de pagar cosa alguna de lo hasta entonces vencido.

En

En 28 se le concedieron otros dos dias de termino para el apronto: en 30. aprontaba 5ℓ600. rs. sin perjuicio de hacerlo de lo restante, pidiendo se librase el despacho de apremio contra los testigos, i Requisitoria a Madrid, a lo que se declaró no aver lugar, i a mayor abundamiento se le notificase, que a segundo dia hiciese integro el deposito; i en defecto, sin embargo de qualesquiera providencias dadas, se le reembargasen sus vienes en la conformidad que se allaban antes de aversele admitido la fianza: i consiguientemente en tres de Agosto hizo el deposito.

P. 22. 1. 43.B P. 1. 454 El Secretario de Camara por razon de deposito pidío uno por 15., como los Recetores de Penas de Camara, i gastos de Justicia, i en defecto se le exonerase; i decretose, que respecto a no averse allado persona abonada en quien hacer el deposito, se señalaban al Secretario por esta razon 300. rs. vellon, que percivío; contra lo qual representó D. Xavier, diciendo: era opuesto a la costumbre; que el mismo Secretario perciviera 500. rs. por razon de derechos, no deviendo hacerlo, porque D. Xavier no reciviera los Autos, admas de que la metad, que correspondia a la parte del Señor Fiscal, no era de su quenta satisfacerla, i lo restante devía repartirse entre los comprehendidos, i se mandó tener presente a la vista.

En siete se mandó, que todas las piezas de Autos se remitiessen al Señor D. Pedro, para que con la posible brevedad, informase el estado de la dependiencia, librando por entonces contra el deposito lo que devía aver la tropa, que asistiera a dicho Señor, reservando resolver sobre las pretensiones de D. Xavier.

N. 91.

Informe del Señor Don Pedro.

402 Informó, i al mismo tiempo se quejó de las representaciones contra su Señoria hechas, diciendo ser tan injuriosas, como denigrativas a su onor, lo que no era nuevo en el Abogado, que ciegamente les defendía, que ya por otros documentos, que se allaban en los Autos, resultaba su mal modo, e intrepidez; sobre que contra él a su devido tiempo pediría la condigna satisfaccion; to-
405 mando solo por assunto para su atrevido romance lo que decia le
B espusiera el Apoderado del Marques, quando devía saver, que a no ser los muchos de todos estados, que en publico, i secreto tenia destinados en cada pueblo, i travajaban de dia, i de noche con

con los testigos, motivandoles ausencias, i otras perniciosas consequencias; i a cumplir con lo mandado, estarían fenecidas las Provanzas.

Mandóse llevar con los Antecedentes, i

406 B En 13. de Agosto se dio Real Auto, para que en atencion a los anteriormente dados, el Señor D. Pedro apremiase a las Partes, para que dentro de tercero dia presentasen la lista de los test- testigos, i en su vista librase los despachos correspondientes al recivir de las depoficiones en esta Ciudad con la mayor brevedad, i Requisitoria a la Villa de Madrid, para que en el termino de 30. dias se evaquasen las que en la Corte se huviessen de recivir: que este Auto se notificase a las Partes; e hiciesse saver al Abogado, que siempre que se le ofreciesse ablar por escrito en la Causa, lo hiciesse con la moderacion, i respeto correspondiente, arreglandose a derecho, que de otra suerte haciendolo, se tomaría providencia.

En 16. con espresion de dicho Auto el Señor D. Pedro dispuso su cumplimiento, para lo que se citasen nuevamente al Señor Fiscal, i mas Partes; i que se notificase al Lic. D. Vicente Alvarez, con la reserva de pedir en esta parte su ampliacion, i correspondiente satisfaccion, o tomarla dicho Señor por sí mismo.

P. 13. 54 hta. 58 Notificose a los Presos, que ofrecieron presentar la lista de testigos, sin perjuicio de dar otros, teniendo noticia de ellos, e igualmente se citó al Señor Fiscal, Silvestre Bernardez, i su muger: i al Lic. D. Vicente Alvarez se le notificó.

En 18. se apremió a las Partes para la presentacion de las Listas.

N. 92.

59 En 19. a representacion del Marques se mandaron librar las Requisitorias para Madrid, i Despacho con insercion de aquel Pedimento comprehensivo de diferentes testigos, para que viniessen a declarar, i que se le hiciesse saver al Procurador presentase los mas, que espresaba allarse en esta Ciudad, dentro de quatro dias, lo que se le hiciesse saver.

61 Mandó nuevamente citar al Señor, i Caseros, i que se le manifestasen las listas de testigos presentadas.

62 B En 21. principió a recivir testigos; en 22. presentó unos i en el mismo

El

N. 93.

P. 1. 408 El Señor D. Pedro repreſentó a la Sala los lances acaecidos ſobre el termino compartido a D. Xavier, i que ſegun los Autos, no tenia mas, que el que de benignidad ſe le quiſieſſe conceder, o limitandole el que dicho Señor le tenia compartido, que era el de ſiete dias i medio, o aumentandole; poniendo en qualquier providencia termino a eſte importante negocio, pues ſu gravedad no permitía traherle entretenido con recurſos llenos de dolo, i malicia, como ſe avía egecutado por D. Xavier deſde el dia ſeis de Marzo: i que ſe mandaſe por regla general, que las diligencias de eſta Cauſa ſe entendieſſen con los Procuradores de las Partes, i que los teſtigos fueſſen preſentados por los miſmos, o ſus Oficiales mayores: i la Sala reſolvió, que uſando de equidad ſe concedian nueve dias de termino a D. Xavier, para que en ellos pudieſſe continuarſe el recivo de ſu Provanza, los que corrieſſen deſde que ſe principiaſen a recivir teſtigos, con abſoluta denegacion de otro; i quanto a los demás Reos uſaſen de los reſpectivos terminos, que dicho Señor les tenia compartido; preſentandoſe los teſtigos por los Procuradores, o ſus Oficiales mayores, i con ellos ſe entendieſſen las diligencias, que ſe huvieſſen de practicar en eſta Ciudad.

N. 94.

P. 15. 68 Proſiguióſe en recivir teſtigos: i en 26. repreſentó el Marques al Señor D. Pedro tenía ſeñalado por teſtigo a Juan Antonio Gayoſſo, Recetor que aſsiſtiera al primer Comiſsionado, a tenor de la P. 22., terminante al Regiſtro, que en 20. de Mayo ſe hiciera en la caſa del difunto D. Benito, cuyo Recetor ſe allaba en en el Coto de Guimarei en dependiencia del Señor D. Luis Moſquera; pidió ſe le libraſe deſpacho, para que ſe le apremiaſe a concurrir, reſpecto la diſtancia que avía de Guimarei a Chantada, i por ello no podia valerſe del deſpacho con que en eſta ſe operaba.

El Señor D. Pedro, por lo miſmo que ſe repreſentaba, i tener aun el Marques ofrecido otros teſtigos en eſta Ciudad, que no preſentara, ni los mas de afuera, declaró no aver lugar.

En 28., i ſiguientes ſe proſiguió en exſaminar teſtigos, i algunos Militares con licencia del Exmo. Señor Capitan General.

Li-

N. 95.

P. 19. Librose la Requisitoria a Madrid, cometiose por el Consejo al Señor D. Gomez Gutierres de Tordosa, que con las citaciones correspondientes recivió dos testigos, i de hecho lo remetió al Consejo, i este al Señor D. Pedro con carta del Secretario D. Joseph Antonio de Yarza.

N. 96.

En primero de Septiembre por el Marques se represento a la Sala la concesion de los nueve dias de termino, i que no obstante de averse travajado con demasiada fatiga del Señor D. Pedro en los dias, que concurrieran testigos, restando dos dias, no podian evacuarse 10. testigos que faltaban, i se hallaban en esta Ciudad, a excepcion del Recetor Gayosso, pidiendo se mandase, que, sin embargo del Auto dado por el Señor D. Pedro, aun passados los nueve dias recivieste dichos testigos, i quando llegase Gayosso se le admitieste.

P. 1. 410 Madóse que informase el Señor D. Pedro, i en vista del informe, en dos la Sala, continuando de equidad, i benignidad, concedió al Marques tres dias mas de termino con degacion, sobre cuyo assunto no se admitieste mas Pedimento, e hicieste savér a su Abogado se arreglase a las Providencias de la Sala, como se le hizo savér.

N. 97.

PROVANZA DE DOÑA ISAVEL SANJURJO.

P. 12. EN 19. de Noviembre por Doña Isavel Sanjurjo se pidió a la Sala, el que se mandase hacer reconocimiento, e inspeccion ocular, i experimento sobre el contesto de las preguntas, 32., 34., 35., i 36., i sobre las dos primeras, que contenia la ampliacion hecha a su Articulado, teniendose presente, en lo que correspondieste, lo declarado por Silvestre Bernardez, i lo respondido a las repregun-

guntas preſentadas, i la Sala le mandó ocurrir al Señor D. Pedro; ante quien

7 Ocurrio en el 21. preſentando el aditamento de Articulado, reducido a tres preguntas, pidiendo lo miſmo que en la Sala,
8 i que ſe dieſſe traſlado de dicho aditamento: mandoſe juntar uno, i otro, i quanto al reconocimiento, i eſperimento a tenor del primer interrogatorio ſe provehería a ſu tiempo, i no avía lugar a la admiſsion de ampliacion.

9 En 23. con eſpreſsion del poco termino, que ſe le avía compartido, pidió ſe ampliaſe al preciſo para evacuar ſu interrogatorio, i reproduciendo las pretenſiones introducidas, para precaver la indefenſion, de no diferirſe, hicieſſe remiſsion a la Sala: a que ſe declaró no avér lugar.

10 En 24. de Mayo el Señor D. Pedro proveyó Auto, en que
B con eſpreſsion de tener evacuadas las tres primeras partes del Real Auto de primero de Abril, reſtando ſolo el cumplimiento de la quarta, i ultima en orden a los reconocimientos pedidos por Doña Iſavel a tenor de las preguntas, que motiva de ſu Articulado, i ampliacion, que quanto a eſta tenia denegado por Auto de 21. de Noviembre, por no avérſele hecho conſtar de que ſe diſſe traslado al Fiſcal de S. M., ni hecho ver del Alegato de entiendaſe para la devida formalidad; ſin embargo del, atendiendo a la amplitud del Real Auto de Sala, i a que no ſe tomaſe por motivo de indefenſion por parte de los Reos, i que ſe hicieſſe manifieſto el verdadero, i genuino hecho, que reſultaſe del reconocimiento, mandó ſe paſſaſe a ſu egecucion con arreglo, i teniendoſe preſente las preguntas 32., 35., i 36. de dicho Articulado, i las dos primeras de ſu ampliacion; reſervando lo conveniente, por lo que miraba a la 34. de Articulado ſobre hacerſe en aquella Villa, en eſta Ciudad, o donde pareciеſſe a mejor proporcion, reſpecto avér aquí perſonas curiales mas practicas, i eſpertas en manejo e inſpeccion de papeles, i que el Apoderado de los Reos nombraſe, i preſentaſe Peritos ſin ſoſpecha, para que junto con el que (deſpues de tomados los informes correſpondientes a la ſuficiencia, i aptitud) nombraſe dicho Señor, reſervando hacerlo de Oficio, i tercero en caſo de diſcordia.

13 En el miſmo por el Apoderado ſe preſentó Peticion, preſiriendoſe a preſentar Perito, ſeñalandoſele dia fijo para el reconocimiento, a tenor de lo ſiguiente.

En primer lugar para la mas puntual inteligencia, preſentó Mapa deſcriptiba de la caſa que fue de D. Benito Alonſo, de la del Herbedeiro, i mas confinantes, de la calle publica, ſoportales de una, i otra, de la plaza, Igleſia, i otras caſas con ſus puertas, ventanas, ſalas, alcobas, i oficinas, con la medida de cada una, pidiendo que los Peritos de reconocida declaraſen ſi ſe allaba verdadera, para que, reſultando aſsi, arreglaſen a ella ſus depoſiciones, con cita de las letras, i en defecto le emienden, o corijan:

En ſegundo lugar con arreglo a la P. 32. ſe puſieſſe una Yegua, o Mula en la Cavalleriza confinante con la Huerta, i hechandole en el eſtablo ſu comida, pueſtos los Peritos en la puerta principal, que ſervía a la entrada de la caſa de D. Benito Alonſo, en un dia feſtivo, pudiendo ſer, declaraſen ſi ſienten el ruido de aquella.

En tercer lugar averiguaſe por algunos vecinos la alcoba, en que dormia Doña Maria Nicolaſa de Arce, i Maria Franciſca Varela, ſu criada; introducidos en ella los Peritos con puertas, i ventanas cerradas, paſſando al miſmo tiempo por la calle publica, o por vajo los ſoportales de las caſas del Herbedeiro, o de D. Benito Alonſo cinco, o ſeis perſonas a paſſo regular, i con ſilencio, declaren igualmente ſi percivían el rumor, o ruido de los paſſos.

I aſsimiſmo, pueſtos a un tiempo los Peritos, algunas perſonas de integridad en los quartos, en que dormia Don Benito Alonſo, i ſe ſupone ſu muerte, i en el que tambien dormian Silveſtre, i Maria Ventura, dandoſe golpes en la puerta principal de dicha caſa declaren ſi ſe oyen igualmente en uno, i otro, i con ellos pudo dicho D. Benito deſpertar del ſueño, como el Silveſtre.

En quarto lugar reconocieſſen con arreglo a la primera pregunta de la ampliacion, ſi allandoſe D. Benito Alonſo en la cama, en que dormia, pudieron D. Gaſpar Enriquez, i D. Joſeph Obrien, poniendoſe tras de la puerta, que ſe comunicaba a la otra ſala, llamada del eſtrado, tirar por los cordeles; i ſi en eſte caſo, aunque algunas perſonas le tuvieſſen aſsído de los pies, era preciſo arrojarle de la cama: ſobre que declaraſen lo que les conſtaſe.

En quinto lugar, con aſsiſtencia de los miſmos Peritos, deſtinando dos Peones con ſola una azada, que travajaſen ſuceſ-

ſi-

ſivamente, tomar razon de las oras, que ocupaſen en fabricar otra ſepultura igual, a la en que ſe halló ſubterrado el cadaver de dicho D. Benito, haciendola en terreno de igual dureza, del miſmo largo, ancho, i profundidad, que para ello ſe limpiaſe primero dicha ſepultura de la tierra, que en ella huvieſſe caido: i

Ultimamente proceder al cotejo de las Cartas, que contenia la pregunta 34.; teniendo preſente las que ſe hallan en los Autos, i otras letras autenticas de Doña Iſavel, D. Gaſpar, D. Xavier, D. Antonio de Prado, D. Joſeph Obrien, D. Felix Sanjurjo, i D. Vicente de Lemus.

El Señor D. Pedro mandó ſe hicieſſe ſavér al Apoderado el Auto dado en el proprio dia, para que cumplieſſe con lo en él prevenido, con reſpecto a lo alegado, i articulado en el Tribunal; i mediante lo mas de que entonces lo hacia, i diſeño, o Mapa que preſentaba, hecha ſin facultad, ni juriſdicion, i la miſma, i expueſto en el Pedimento ſer ampliacion a lo antes deducido, i por tal devia evaquarle con conteſtacion Fiſcal, i mas intereſados; extra de que, por lo que de uno, i otro ſe reconocia, eſtar tan lejos de manifeſtar el celo, de que ſe egecutaſe el reconocimiento con la pureza, claridad, i brevedad correſpondiente, i tenia pedido al principio; que parece terminaba a mayor impropriedad, i confuſion; fuera de no poder, ni ſer facil adactar las oras, dias, tiempos, ſitios, actos, i diſpoſiciones, que ſe pedian, para por ellos, o los mas poder informar, ni producir mas efecto, ni prueva, que el de ocaſsionar confuſiones, i gaſtos de tiempo inutil, en cuya conſideracion mandó proceder al reconocimiento, ſegun eſtaba pedido, i mandado; i de hecho, i dadas las declaraciones, en ſu virtud reſervaba proveher lo conveniente, i que huvieſſe lugar.

Notificoſe al Apoderado, que inſiſtió en lo pedido, i nombró por Perito a Manuel de Lago, Eſcrivano, vecino de Monforte.

16 B B En 26. eſforzólo por Pedimento, proteſtando la indefenſion, i pidiendo teſtimonio: mandoſe guardar el Auto dado.

Diligencioſe a Paſqual Bernardez, hermano de Silveſtre, como ſu Apoderado, para que nombraſe Perito, i eligió a Manuel do Peſo, Maeſtro de Carpinteria, vecino del coto de Dozon, pero que quizá no quereria concurrir deſde ſu País, que diſtaba quatro, o cinco leguas, por no tener parte en eſta de-

pendencia, mucho poder de los comprehendidos, i que por ſu egercicio andaría por varias partes del Reino, ſin que tuvieſſe otro de que hechar mano.

20 Preſentó el Apoderado del Marques el ſuyo; i

En 28. inſiſtió en el cumplimiento de ſus Peticiones: que tenia deſde el antecedente dia preſentado ſu Perito, ſin que ſe huvieſſe nombrado el de Oficio, ni concurrido el de Silveſtre, pidiendo brevedad, a fin de que el Auto, que ſe le hiciera ſavér, tuvieſſe reciproco cumplimiento: a que ſe mandaron guardar los dados, i de comparecidos los Peritos, ſe procedería al reconocimiento.

24 En 28. el Señor D. Pedro nombró por el Oficio de la Juſticia a Joſeph Varela de Villa-rubin, diſtante tres leguas de Chantada.

En 29. concurrió el de Silveſtre, i unos, i otros trataron de informarſe de los Autos, i paſſar al reconocimiento.

En 31. por el hermano de Silveſtre ſe preſentó Pedimento, exponiendo: que el reconocimiento por la puerta correſpondiente a la calle no era el que podia deſengañar, ſí el que ſe devia hacer de Huerta, ſu Patin, quarto de dormitorio de Silveſtre, ventana, o reja, que ſe allaba en la pared de él, i lo que correſpondia a hacer manifieſto la entrada, o llàmamiento, que por aquella parte ſe huvieſſe hecho; pidiendo ſe entendieſſe el reconocimiento por ella, i que los Peritos declaraſen lo que en razon de ello les conſtaſe; i de lo contrario ſe le dieſſe teſtimonio.

A qué declaró no avér lugar.

Continuoſe en el reconocimiento, i declararon los Peritos en tres de Junio.

34 En quatro el Señor D. Pedro con eſpreſsion de que D. Joſeph Varela, Perito de oficio, ſe avía ocupado ocho dias, incluſo a quel, que neceſsitaba para reſtituirſe, que Doña Iſavel pidiera el reconocimiento, por lo que, i ſu hijo D. Xavier, devian ſubportar los gaſtos de el, ſe hicieſſe ſaver a ſu Apoderado los aprontaſe, i por cada dia, mediante las circunſtancias del Perito, al reſpecto de 38. rs., lo que egecutaſe a la notificacion, i paſſado, admas de proceder contra él, ſe le apremiaſe.

El Apoderado a la notificacion reſpondió, que no ſe le devía apremiar a eſta ſatisfaccion, por quanto el Poder que tenia, era para defender, ni tenia dinero de ſus Partes, con quien ſe devía entender la diligencia.

En

53 B En cinco de Junio se le buscó mañana, i tarde, i proveyó Auto, para que hecha otra diligencia, no siendo avído, o siendolo, i no aprontando, por evitar dilaciones, D. Joseph Varela se retirase con el descubrimiento de su travajo, hasta otra providiencia, que verificase la satisfaccion.

36 B En seis se le diligenció al Apoderado, i respondió no tenia efectos, ni vienes de Doña Isavel para el pago, ni era Parte legitima para ello, i el Perito se retiró vajo la reserva de satisfaccion.

37 En cuya consequencia proveyó Auto, con relacion de tener evaquado en Chantada lo prevenido por Real Auto de primero de Abril, protestando retirarse a esta Ciudad.

N. 98.

Diligenciose con el Juez, para que aprontase, como lo hizo, cinco Cavallerias para los Cofres, flete, i una criada de dicho Señor, Sargento, un Soldado, i papeles.

N. 99.

38 En 14. llegó a esta Ciudad, despues de varias intemperies, Truenos, i Aguas, i pagó de su bolsillo a quenta de los Reos 35. rs. al Peon que condujo los Autos, sin que en los seis dias de jornada se ocupase en otra dependiencia.

En 22. mandó, en virtud de la reserva que tenia hecha, fuessen comparecidos D. Benito Lossada, Doña Rafaela Enriquez, i mas testigos para la Provanza Fiscal.

N. 100.

40 En 26. proveyó Auto, con relacion de la tarde antecedente avér evaquado la Provanza Fiscal, tener reservado hacer el reconocimiento de Cartas, respectivo a la P. 34. del Articulado de Doña Isavel; mandó hacer saver a su Procurador, que a segundo dia nombrase Perito experto, que, junto con el que nombrase el Fiscal de S. M., lo hiciessen, teniendo presente las mas Cartas, que se allaban en estos Autos recogidas, i presentadas, como de los Reos; i los mas papeles juridicos, i autenticos, que fuesse necessarios.

NOMBRAMIENTO DE PERITOS.

El Fiscal de S. Mag. nombró a Antonio Picado, Oficial mayor del Oficio de Figueroa; i el Procurador de Doña Isavel a Pedro

Pedro Domingo Sanchez Vaamonde, Eſcrivano de S. Mag., i Recetor del primer numero en la Real Audiencia de eſte Reino, que hicieron la jura: i

43 En primero de Julio el Señor D. Pedro ſin embargo del Auto de 26. de Junio, teniendo preſente que la defenſa de Silveſtre, i Maria Ventura era impugnativa a la de Doña Iſavel, i mas comprehendidos, mandó ſe hicieſſe ſaver a ſu Procurador.

B Diligencioſele, i dijo, que por eſtar mandados ayudar ſus Partes por pobres, ninguno querría acetár el ſerlo; i en virtud de nuevo Auto nombró a D. Enrique Antonio Blanco i Rioboo, Agente de la inſigne Colegiata de Santa Maria del Campo de eſta Ciudad, que concurrió, e hizo ſu jura.

Hicieronſe preſentes los nombramientos al Señor Fiſcal, que 45 por no tener noticia de cauſal de recuſacion, conſintió ſe paſſaſe al cotejo.

46 Diligencioſe a los Procuradores de los Caſeros, i Doña Iſavel; i en dos de Julio principiaron el reconocimiento, haſta el ſiete en que declararon.

N. 101.

54 En ocho el Señor D. Pedro, con noticia de que por los Reos ſe tenía hecho recurſo a la Salas de Civil, i Criminal, para que eſta abocaſe la Cauſa a sí en el eſtado en que ſe allaba, proteſtó ſuſpender en ſu encargo, haſta que ſe le hicieſſe conſtar la deciſſion, i que el Recetor, i Miniſtro no obſtante aſsiſtieſſen, por ſi ſe hacia ver la deciſsion, pena de 50. ducados.

55 En nueve por el Recetor ſe preſentó Pedimento a dicho Señor por ante sí miſmo, eſpreſſando allarſe entendiendo en Partijas, que enuncia, quando con conminaciones le mandára aſsiſtir a eſtas Provanzas, relacionando la ſuſpenſion, i que ſe le quereria diſputar el tiempo por eſta Cauſa detenido, ocaſsionandoſele gaſtos, i diſpendios, admás de inſtarle la egecucion de la primer dependiencia; pidió ſe le mandaſe proſeguir en ella, ſin perjuicio de repetir los Salarios, i papel ſuplido.

Mandóſe cumplir el Auto del dia antecedente, que de contravenirle ſe tomaría providencia; i para que le obſtaſe, i no pretendieſſe ignorancia, autorizaſe eſte Auto.

N. 102.

En 19. de Agoſto por Doña Iſavél, vajo las reſervas corre-

reſ-

reſpondientes de preſentar las preguntas, a que devieſſen ſer examinados los teſtigos, preſentó relacion de ellos, i que ſe mandaſe librar deſpacho de apremio, cometido a qualquiera Eſcrivano.

56 Mandóſe, que fenecida la Provanza de D. Xavier, con que ſe avía de principiar, ſe le libraſe el deſpacho de apremio, del que uſaſe a ſegundo dia de ſu entrega, i a otros quatro mas hicieſſe la preſentacion, ſin perjuicio de que en interin reciviría las declaraciones de los que eſtuvieſſen en eſta Ciudad.

En 26. por otro Pedimento ſeñaló mas teſtigos, que ſe incluyeſſen en el deſpacho, a que proveyó el Señor D. Pedro, que mediante, en cumplimiento de lo mandado por el Tribunal, tenia dado, i le eſtaba admitido la liſta de teſtigos, que pareció a la Parte conducir a ſu defenſa, no avía lugar a la admiſsion de los que nuevamente lo hacia.

En tres de Septiembre inſiſtió Doña Iſavel en lo pedido, jurando ignoraba los nombres de los nuevamente ſeñalados quando diera la primera liſta, i no avérlo ſavido haſta el dia 26. de Agoſto, en que dió la ſegunda; i que, quando para mandar eſto, allaſe algun reparo, ſe le dieſſe teſtimonio.

El que mandó dar, i guardar el Auto dado.

58 En quatro mandó, que el Procurador de Doña Iſavel preſentaſe teſtigos, reſpecto en la liſta ſe comprehendian algunos exiſtentes en eſta Ciudad, i Carcel Real de ella, precedidas las correſpondientes citaciones, que ſe hicieron en el cinco.

N. 103.

En el miſmo Doña Iſavel ocurrió a la Sala con relacion de eſtos antecedentes, i pidió ſe le mandaſen admitir los ſeis teſtigos de la nueva liſta, que ſe allaban a diſtancia de mas de 20. leguas.

Mandó ſe le admitieſſen, que, para hacerlos venir, ſe le libraſe deſpacho; i preſentandoſelos dentro del termino, que le eſtaba compartido, les recivieſſe ſus dichos.

61 Preſentóſe teſtimonio de eſte Real Auto, i en ſu conſequencia el Señor D. Pedro libró el deſpacho de apremio.

Recivieronſe varios teſtigos, i

91 En 15. de Septiembre con preſentacion de las diligencias obradas en conſequencia del deſpacho de apremio, librado en primero de Septiembre contra los teſtigos, i que no obſtante de avér-

ſe

ſe travajado con demaſiada fatiga del Señor D. Pedro, no ſe pudiera evacuar la Provanza, que faltaban ſeis teſtigos por examinar; de los que quatro eſtaban en eſta Ciudad, uno preſo en Monforte, i otro gravemente indiſpueſto en Chantada; que, reſtando ſolo dia i medio de los diez i medio, que ſe le compartieran, no podian evacuarſe, ni concurrir los dos ultimos, pidiendo ſe recivieſſen aun paſſado eſte termino los quatro, i los dos reſtantes ſiempre que vinieſſen, aunque ſe eſtubieſſe travajando en las Provanzas de los mas comprehendidos; para lo qual en caſo neceſſario ſuplicaba del Real Auto dado.

Mandóſe guardar eſte, i obeurrir al Señor D. Pedro.

N. 104.

92 En 16. ante eſte Señor ſe preſentó otro Pedimento, inſiſtiendo en lo pedido, diciendo, que, como a Rea, tratando de hacer vér ſu ignocencia, en qualquier tiempo ſe le devian admitir teſtigos, pidiendo ſe dieſſe providencia en eſte aſſunto, i recivieſſe las declaraciones de tres, que de los quatro faltaban por examinar, i quando no huvieſſe arvitrio, reſpecto eſtaba pronta a preſentarlos, durante el termino les tomaſe las juras, i deſpues las declaraciones.

A que proveyó, que mediante de los teſtigos exiſtentes eſtaban evacuados, dado principio a recivir otro, i reſtar ſolo Thomaſſa Rodriguez Vazquez, a quien dudó admitir, reſpecto avér ſido una de las comprehendidas en eſta Cauſa, dando ſu declaracion en Sumario, no avér favidoſe de ſu avitacion para la ratificacion, por allarſe deſterrada por providencia ſuperior a diſtancia de eſta Ciudad, i avér por eſte hecho quebrantado el precepto, lo que omitiera repreſentar Doña Iſavel a la Sala, i no lo haciendo, i compareciendo la ſobre dicha, ſe le hicieſſe ſavér ſe retiraſe a cumplir ſu deſtierro, i quanto a los demas inavilitados, no los preſentando haſta las 12. del dia, en que feneccia el termino, para que dentro de el ſe recivieſſen ſus juras, no avía lugar a lo pedido.

En la miſma mañana preſentó a D. Alonſo de Lemus que ſe le mandó jurar, i en el reſto del dia eſtender ſu declaracion.

I con noticia de recurſo a la Sala ſobre la admiſsion de Thomaſſa Rodriguez, eſperó el 17. la deciſsion.

P. 1. 415B En el antecedente 16. ocurriera Doña Iſavel a la Sala pidien-

diendo ſe mandaſe recivir la declaracion de la ſobre dicha; que ſe mandó paſſar al Fiſcal de S. M., por quien ſe impugnó el que declaraſe, por varias razones terminantes a lo eſpreſſado por el Señor D. Pedro, pidiendo bolvieſſe a ſu deſtino, i aviendoſe viſto.

Por Real Auto de 18. de Septiembre ſe mandó, que ſin perjuicio de lo expueſto por el Fiſcal de S. M., el Señor D. Pedro examinaſe a eſta teſtigo por las preguntas a que fuera preſentada, quedando en ſu fuerza los Reales Autos dados, i en efecto fue examinada.

N. 105.

P. 12. 95 En cinco de Septiembre por Silveſtre Bernardez ſe ocurrió al Señor D. Pedro, diciendo: que con motivo de andar ſueltos D. Xavier Enriquez, D. Vicente de Lemus, i D. Felix Sanjurjo, andaban catequizando algunos preſos, para que contra el dieſſen declaraciones ſupueſtas, a cuyo fin les llamaban a las ſecretas, i les inſtruian, como ſucediera con Andres de Rendo, preſo por una muerte; Ignacio Varela, alias mal Alma, por otra; Enrique Delgado por urtos: Manuel Solares por los ſuyos, i de la miſma claſe otros, dandoles de comer, bever, preſtando dineros, trayendo la Carcel, i preſos en continuo movimiento: que el Marques, i ſu Madre ſe ſolian ablar por una ventana, que dice a la Capilla, tenian diſpueſto dar a los referidos por teſtigos, i a un llamado Juan Franciſco Platero, ſentenciado a Preſidio por robos, i por ello pueſto en el Caſtillo de San Anton, todos los quales eran parciales de los Reos, manteniendoſe con ellos: que aviendo concurrido varios ſugetos a eſta Ciudad, para declarar en la Provanza de D. Xavier, ſu Madre, i Lemus de dia, i de noche ablaban, i conferenciaban ſobre lo que avían de declarar: pidió, que reſpecto D. Joſeph Obrien, i D. Antonio Fernandez eſtaban preſos en encierro por la miſma Cauſa, fueſſen pueſtos en la miſma conformidad D. Xavier, ſu Madre, Lemus, i Sanjurjo; i el Alcaide no les permitieſſe de dia, i noche tratar con unos, i otros, tanto preſos, como de a fuera de la Carcel, interin ſe recivian unas, i otras Provanzas.

96 El Señor D. Pedro le mandó ocurrir a la Sala, para lo que ſe le debolvieſſe la Peticion: i haviendolo hecho, pedido lo miſmo;

La Sala mandó llevar las Peticiones al Señor D. Pedro, para que, como inſtruido en la Cauſa, dieſſe las providencias correſpondientes.

B En ocho el Señor D. Pedro dijo, que despues de recividas las declaraciones de los testigos objetados, se le llevaron los Pedimentos, que se tuviessen presentes para lo principal del Pleito; i el Alcaide mantuviesse a los comprehendidos en la Causa con la custodia, i seguro prevenidos; de modo que no diesse lugar a que se tratasen los unos con los otros, ni con los mas testigos, que huviessen de declarar en sus respectivas Provanzas, ni a que con otro ningun motivo se ocasionasen disputas, ni discordias, con apercivimiento; i se le hizo savér.

N. 106.

PROVANZA DE D. JOSEPH OBRIEN.

P. 2. 5 EN diez i siete de Noviembre D. Joseph Obrien ocurrió al Señor D. Pedro con presentacion de su Interrogatorio, i señaló la mañana del siguiente, para principiar el recivo de su Provanza.

7 En 18. se le representó, que el que avía copiado el Alegato de entiendase, en lo correspondiente a la pregunta 16. del interrogatorio el amanuense padeciera equivocacion, assentando que en una de las noches del 18., o 19. de Junio se le diera a D. Joseph la noticia de la muerte de su Suegro, deviendo decir, que B la 28., o 29.: pidió, i se mandó, que se entendiesse con respecto a esto ultimo, i a este tenor se examinasen los testigos, respecto se asentó de averse dado traslado de ello en la publica.

8 Presentó el Padre de D. Joseph un testigo, i por no tener Poder, mandó dicho Señor, que el Procurador presentase los testigos, como lo hizo.

Prosiguiose en recivir testigos en esta Ciudad, hasta que en 20. se apartó sin perjuicio.

19 En 19. de Agosto de 1761. retirado el Señor D. Pedro a esta Ciudad, se le presentó nomina de testigos, i en su virtud mandó librar despacho de apremio, para que concurriessen; i a uno

uno de estos se le nombraba D. Benito Gonzalez Santana.

En 30. de Septiembre citó a los Procuradores, i passó a perficionarle, i

N. 107.

42 En 21. del mismo Septiembre por el Padre de D. Joseph se ocurrió ante la Justicia de Amoeiro, diciendo: que el sobredicho (con denominacion de Benito Gonzalez, Maestro de Sastre) residente al presente en aquella Jurisdicion, i vecino de Orense, se allaba con un accidente, i contusion de miembros, sin poder concurrir a la Provanza, no obstante su señalamiento, incapaz de sanar en mucho tiempo, por verse tullido de piernas, i brazos; pidiendo se mandase, que allandose capaz se pusiesse en camino, i no lo estando, que el Escrivano certificase lo que le constase, i lo mismo el Juez, porque en mas de dos leguas no avía Medico, ni Cirujano; i hecho entregarle todo originalmente.

Mandose hacer saver al Sastre el Pedimento, para que se pusiesse en camino, pena de 20. ducados, que se le sacarían; i no estando capaz, el Cirujano, que le asistia, certificase: uno, i otro se entregase originalmente a D. Joseph Carlos.

25 Notificose al Santana, que dijo: que sin embargo de tener que dar su declaracion en defensa de D. Joseph Obrien el mozo, con quien trató, i comunicó en la Ciudad de Orense la noche del dia 18. mirando al 19. de Junio de 57., i a donde fuesse conveniente; no podia de ningun modo hacerlo, ni levantarse de cama, en fuerza de que repentinamente se valdó de pies, i manos; no poder lebantarse de cama, ni comer por su mano, i a fuerza de mucho peligro se le movió en un carro desde la Puente Mandrañes, lo mismo que certificaría D. Joseph Gonzalez, Cirujano aprovado del País: no firmó por su imposibilidad.

B Notificose al Cirujano, que por sí certifica, sin ser por ante Juez, ni Escrivano, pero vajo juramento, que el Santana se allaba con un accidente de un Costacato, Caleitico; pues semejante enfermedad se pone en el quinto, i sexto par de nerbios, i causa rigidez en todo el cuerpo, privandole del movimiento natural en todo, i a veces en la lengua; por cuyo motivo, i peligro de su vida, se allaba incapaz de movimiento, aunque fuesse con industria; a todo lo qual el Juez interpuso su autoridad, i decreto judicial, para que causase instancia, e hiciesse fee, por constarle

ser todo lo referido cierto, i verdadero, sin cosa en contrario; i requiere devidamente a los Señores, que le vieren, lo estimen assi.

28 De cuyos Autos se hizo presentacion en dos de Octubre al Señor D. Pedro, pidiendo, mandase que qualquiera Recetor del paraje, la Justicia de Amoeiro, Corregidor de Orense, o persona de su mayor agrado passase a recivir al Benito su declaracion, insertas las 1., 2., 3., 5., 8., 14., 15., 17., i 18. Preguntas del Articulado, i en defecto el Recetor, que assistia al Señor D. Pedro, passase a recivirle su declaracion.

B Huvo por presentados estos Autos dignos de toda reflexon por el artificio, que en si contenian en un todo, i que para los efectos, que huviesse lugar, se juntase; i respecto no avía querido dar su Provanza en el paraje, no avía lugar a lo pedido, i se hiciesse savér al Procurador presentase otro testigo; a que respondió,

29 que, los que tenia que dar, se allavan ocupados en la cosecha de vendimias, i se apartó de dar mas por entonces.

N. 108.

PROVANZA DE DON FELIX SANJURJO.

P. 17. 10 hta. 18 EN 19. de Agosto presentó D. Felix la nomina de testigos, i en 17. de Noviembre se libró el despacho de apremio, para que concurriesse, citaronse las Partes, i se passó al recivir de los testigos desde el 26.

I en el mismo 26. por D. Felix se ocurrió a la Sala, diciendo: que avía dado la lista de testigos sin perjuicio de dar, i señalar los mas que llegasen a su noticia; como es cierto; i que respecto Manuel Diaz, criado que avía sido suyo, se allaba en esta Ciudad, se mandase que el Señor D. Pedro le recivisse su dicho.

Dióse traslado al Señor Fiscal, que lo impugnó, pretestando la nulidad por estar fuera de tiempo, i no ser persumible, que, siendo su criado, dejase de tenerlo presente; i la Sala mandó,

que

que sin perjuicio de lo expuesto por el Señor Fiscal, el Señor D. Pedro recivielle la declaracion de Manuel Diaz, estando en tiempo.

Presentosele con otros, i los examinó, con que se apartó la Parte de dar mas.

P. 1. 422 En primero de Octubre por el Fiscal de S. M. se ocurrió a la Sala con relacion de los lances, que precedieran sobre la admision de Manuel Diaz para testigo, diciendo, que el dia Sabado 28. de Septiembre, yendo los Señores a visita de Carcel, i reconvenido D. Felix por la Sala por la ignorancia, que al tiempo del señalamiento decia tuviera del sobre dicho, respondiera, que nada savía de ello, de la introduccion, i del tal criado, que todo ello procedería de su Procurador; pidió vajo las protestas, i recursos se mandase, que el Escrivano de Camara con asistencia de su Ajente luego al punto, fenecida la Audiencia, tomase al D. Felix su declaracion jurada en orden a lo expuesto, i de lo contrario pidió testimonio con insercion de este Pedimento, i mas antecedentes del assunto, i de la denegacion apelaba, protestando dar queja al Rei, que tantas veces tenia recomendado esta Causa.

B Mandóse que el Secretario de Camara incontinenti passase a la Carcel, i recivielle la declaracion de D. Felix en punto de lo pedido por el Señor Fiscal.

I declaró tinia dado Poder a su Procurador para todo lo que se ofrecielle en la Causa, a quien remitiera la lista de testigos, sin incluir a Manuel Diaz, su criado, por allarse enfermo, que quasi lo estaba de continuo, despues supo que viniendo los comprehendidos en la lista, de su casa remitieran de acaballo al mismo Manuel por constarle mui bien la ignocencia, como domestico que era de su cassa, cuya noticia tubo despues del dia 26. de Septiembre, despues que los Señores de esta Sala hicieran la visita de Carcel, como era practica todos los Sabados, que lo fuera aquel, en cuya ocasion era cierto, que por dichos Señores se le hiciera la pregunta, de sí diera orden a su Procurador, para presentar Pedimento, a fin de que se recivielle la declaracion de Manuel Diaz, a que respondiera aturdido, no saverlo, por ser assi la verdad, pero que, como desde la casa de D. Felix se remitiera al Manuel con los de mas, no necesitaba el Procurador le diesse orden para presentarlo, mediante el Poder, que para todo le tenia dado, i aun quando de varias semanas a aquella parte estaba dado orden de que no-

se

ſe trataſen con ninguna perſona de fuera de la Carcel, ni con los que fueſſen a ella, por lo que los preſos eſtaban en vaſtante eſtrechez, i ſe les ſeguia detrimento,

N. 109.

PROVANZA DE D. ANTONIO FERNANDEZ DE PRADO.

P. 15. 6 EN 19. de Agoſto preſentó D. Antonio la nomina de ſus teſtigos; mandoſele librar el correſpondiente deſpacho, para que concurieſſen, como lo han hecho, principiando a recivirlos a 22. de Septiembre.

En 24. repreſentó al Señor D. Pedro, avér dado la relacion ſin perjuicio de darla de los mas que llegaſe a ſu noticia poderle aprovechar, como tambien es cierto; que el deſpacho aun 35 no lo avía remitido el Eſcrivano requerido, que aun faltaban tres de los ſeñalados, los que ſe allaban indiſpueſtos, que al tiempo de la nomina no tuviera preſente, devía declarar D. Manuel Suarez, preſo en la Carcel, pidiendo ſe le admitieſſe para las preguntas 1., 2., 4., 5., i dos ultimas del Interrogatorio.

El Señor D. Pedro, mediante tener D. Antonio preſentado la nomina de teſtigos, declaró no avér lugar a la admiſsion de eſte; i que ſe le dieſſe teſtimonio.

16 Con el que ocurrió a la Sala en 25., i ſe ſirvió mandar, que, ſin perjuicio de lo que huvieſſe lugar, recivieſſe el dicho del eſpreſſado teſtigo; hizolo, con que ſe apartó D. Antonio.

PRO-

N. 110.

PROVANZA
DE
D. VICENTE DE LEMUS

P.18. 6 EN 19. de Agosto presentó D. Vicente la nomina de testigos sin perjuicio de presentar mas, siempre que tuviesse noticia pudiessen deponer.

10 Mandose librar el correspondiente despacho; recivieronse dos; i en diez i siete de Septiembre por D. Vicente se ocurrio a la Sala, diciendo: que no avía señalado a D. Benito Enriquez, Presbitero, por no allarse en esta Ciudad, a donde llegara; pidió, i se mandó, que, estando en tiempo, el Señor D. Pedro le recivieſſe su dicho.

Hizose, como igualmente el de Francisco Martinez, Escrivano, que acavaba de declarar en la Provanza de D. Felix Sanjurjo: i

En 27. se le libró el despacho de apremio, i de recividas las Provanzas de D. Antonio de Prado, i D. Felix Sanjurjo, se prosiguió, i recivió la de D. Felix.

N. 111.

PROVANZA
DE
SILVESTRE BERNARDEZ, I SU MUGER.

P.16. 5 A instancia de Silvestre Bernardez, i Maria Bentura Alvarez, su muger, mandó el Señor D. Pedro, que el Receptor, que

que le asistia les diesse fee del Poder para las diligencias de la Provanza, i por ante el mismo lo otorgaron en favor de Pasqual Bernardez, hermano de Silvestre.

Citaronse los Procuradores, i Partes en esta Ciudad, para recivir esta Provanza en la Villa de Chantada, Casa que en ella fuesse mas apropósito, sitios, i lugares donde fuesse necessario, i respondieron se entendiesse con su Apoderado, afirmandose a las respuestas, dadas a las citaciones para la del Fiscal de S.M.

10 Llegó a Chantada en 28., se escrivió al Apoderado de Silvestre, que vivia tres leguas de distancia, para que concurriesse con el Poder, hizolo en primero de Mayo, presentando relacion
14 de los testigos, mandose que los presentase, citose al Apoderado del Marques, i sus Consortes, i principió a recivir testigos en el mismo dia, i se feneció en 18.

P. 1. En siete de Octubre de 61. por el Silvestre, i su muger se
424 ocurrió a la Sala, diciendo: tenian que presentar en esta Ciudad por testigos a Francisco Coton, Escrivano, i D. Juan Quiroga, presos, i al enfermero que asistió al Cadete, pidiendo se mandase, que se reciviessen sus dichos.

Mandóse passar al Fiscal de S. Mag., que lo impugnó, por tener dado Silvestre las Provanzas a su devido tiempo, i por no avér tenido otros testigos, que eligir, se apartara su Apoderado en toda forma, de que se inferia, que la presentacion era por notoria colusion entre unos, i otros, siendo los señalados de la mala nota, i fama, que publicaban los delitos porque se hallaban presos, admas de estaren fenecidos los terminos, evaquadas, i remitidas a la Sala las Provanzas.

En cuya vista se declaró no avér lugar a la pretension de los sobre dichos.

N. 112.

En diez de Octubre se pidió, i mandó por el Señor Fiscal, que los Autos se pusiessen en mi poder para el devido curso de la Causa.

E yá antes en dos de Septiembre se mandó sacar, i saqué
44 extracto respectivo al expediente de la Causa, desde que se recivió a Prueva hasta el mismo dia, que entregué al Señor Presidente de la Sala.

P. 2. En nueve de Octubre de 1761. por el Recetor, i Minis-
22 tros, que asistieron al Señor D. Pedro, se pidió a la Sala el que
11b se les mandase aprontar sus salarios, solamente se les mandaron sa-
16B tis-

tisfacer los correſpondientes a las Provanzas de D. Xavier, Doña Iſavel, D. Felix, D. Joſeph, D. Antonio, i D. Vicente; que con lo reſpectivo al Señor D. Pedro importaron 17857. rs. i 4. mrs. I ſe mandó a D. Xavier los aprontaſe, como lo hizo: i para diſponerlo aſsi la Sala, motivó lo repreſentado por el Señor Fiſcal en ſeis de Julio, i allanamiento de D. Xavier (29. B., 42. B. de eſte Ajuſtado) i quanto a los mas Salarios a ſu tiempo ſe daria providencia

19 El Recetor para eſta percepcion dió Fianza depoſitaria en 26. de Noviembre, i por D. Xavier en 14. del miſmo ſe repreſentó a la Sala lo referido, pidiendo Viſta, i ſuplicando en quanto a mandarle pagar mas, que reſpecto a ſu Provanza, i quando mas, incluſa la de ſu Madre, i diciendo contra la regulacion que ſe avía mandado hacer a dicho Recetor, e hiciera del importe referido, reſpecto no ſe devian abonar los dias en que el Señor D. Pedro concurriera a la Audiencia; los en que repugnara recivir teſtigos impedidos, i ſeñalados, i deſpues recivió; los en que el Recetor eſtubo enfermo: que los Autos devían paſſar al taſador: mandóſe guardar el Real Auto dado, i lo eſpueſto ſe tuvieſſe preſente a la Viſta.

P. 1. 431 En 26. de Marzo de 62. ſe ocurrió por el Marques a la Sala con una certificacion, dada con mandato por el Medico del Real Acuerdo a cerca de ſus indiſpoſiciones, pretendiendo ſe le concedieſſe livertad de la priſion, aunque fueſſe a Ciudad, i arravales: a que ſe declaró no avér lugar; i mandó que yo continuaſe en la extractacion de la Cauſa.

P. 1. 433 Repitió el Marques la pretenſion en la Viſiſta General de Carceles de primero de Abril, i ſe le mandó mudar al Caſtillo de San Diego, vajo beneplacito de ſu Excelencia el Señor Preſidente.

436 En 20. de Abril con relacion de lo antecedente, i que el Señor Regente reſpondiera, ſolicitandoſe ſu efecto, no avía cavida para ponerle en dicho Caſtillo, repreſentó D. Xavier la continuacion de ſus males, pidiendo que los Medicos le viſitaſen, como a ſu Madre, nuevamente; mandóſe no ſe le impidieſſe a los Medicos, que neceſsitaſe, le aſiſtieſſen: en 22. inſiſtió en lo miſmo; i con lo reſpondido por el Señor Fiſcal ſe mandó certifica-

437 B ſen; i dijeron eſtos, vajo juramento, ſiendo neceſſario: que Doña Iſavel ſe allaba ehtica confirmada, con todos los funeſtos ſimptomas peculiares a eſte deplorable eſtado, que ſolo podia ſer algun re-

medio, si lo podia aver, la inspiracion de nuevos aires, con otras razones. I quanto al Marques, consistía su enfermedad en obstrucciones rebeldes, i peligrosas, por que propaga su malignidad a las partes mas nobles del cuerpo, la Caveza padecia vertigios continuados comperdiciones de sentido unas veces, i otras con una confusa turvacion de la imaginativa, en el pecho esperimentaba a menudo dificultad en el respirar; opresion en él, palpitacion en el Corazon, con temblores, diliquios; en el vientre dolores, inflacion, inapetencia, adstriccion, i otros accidentes capaces de desmoronar lentamente la naturaleza. Prosiguen diciendo las consiguientes resultas, i dicen, que si a esto se agregaba la avitacion, i melancolia, aprension de que estaba possei do con el egemplo de Madre, i hermano, era capaz de conducirle a un precipicio, i estado lamentable, i todo sería infructifero, si la inspiracion de buenos, i nuevos Aires, i variedad de terreno, no contribuyesen.

P. 1. 441 443 Con esta certificacion, i motivando razones respectibas a su innocencia insistieron D. Xavier, i su Madre en que se le diesse soltura, aunque fuesse a Ciudad, i arravales, i vajo fianza quanto al primer: decretose, que respecto a la Real orden de S. M. dispositiba de como deve verse esta Causa, i a lo que podian influir estas pretensiones a lo principal de ella, se hiciessen presentes al Señor Regente, para que dispusiesse lo conveniente.

418 En visita General de 29. de Mayo insistió D. Xavier en lo mismo, i se le denegó

P2., i 20 1, i 2 3 7 En 22. de Junio se fallesció en la Carcel Doña Isavel, passò el Señor D. Marcelino Canales a averiguar, i disponer lo conducente, i certificó el Medico de el Real Acuerdo, averla asistido desde que se la puso en la Carcel en todas indisposiciones: que avia muerto de averse agravado los efectos sintomas de ehtica, i calentura avitual, examinose al Alcaide, i juntó certificacion de el Religioso que la asistiô, i de ella resulta aversele administrado los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucharistia, i Estremauncion, en el vispera de su falta repitió el confesarse, en la mañana del 22. se reconcilió, i recivió el Viatico: sepultosele en la Parroquia de Santiago.

10 8 Juntaronse el Testameto, i Codicilo, que otorgó, precediendo para el primer licencia de la Sala, en 31. de Marzo de 62., i 12. de Mayo; i dice en el Testamento, despues de otras cosas, encarga, i recomienda con especial encargo a su hijo el Marques,

mi-

mire, i reconozca el infeliz eſtado de ſu Caſa, ſu onor, el de ſus Hermanos, Sobrinos, i Parientes: i que ya que la Providencia de Dios permitió, que a la Teſtante, i mas comprehendidos en la aborrecible Cauſa, por que ſe allaba detenida, ſe les imputaſe tan feo, i deteſtable delito, quando admas de la obligacion, que por sí miſma tenia, i por Muger de D. Benito nunca podia penſar en crimen tan feo, como el de ſu Muerte; ſobre cuyo hecho proteſtó, por el paſſo en que eſtaba de la hora de la muerte, tiempo en que no devía, ni podia ocultar ni minorar la verdad: Juró a DIOS NUESTRO SEñOR JESU-CHRISTO, que la redimió con ſu precioſiſsima Sangre, a MARIA SANTISSIMA, i a los mas Santos de la Corte Celeſtial, que no tubo la menor intervencion en la eſpreſſada Muerte de ſu querido Marido, ni de la perſona que pudo averla egecutado, ni de ello há tenido noticia; i ſi ſolo de ſu falta, i auſencia, aunque mantenia en sí los ma q̃ recelos por ſu duracion, haſta que la gran miſericordia de Dios quiſo que pareciesſe ſu Cuerpo en ſu propria Caſa, cuyo hecho le llegó a perſuadir, que en aquel ſitio ningunos como ſus criados Silveſtre, i Maria Ventura, como unicos que aſsiſtian a ſu Marido, podrian ſaver el deſaſtre de eſta Muerte, u averle ellos egecutado, como deſpues ſe receló; por lo que en eſte caſo, por lo que en sí miſmo deſde luego, como Chriſtiana, i obediente a lo que Chriſto le mandaba, deſde luego de todo corazon les perdonaba quantas impoſturas contra la miſma, ſus hijos, hermanos, i parientes pudieron avér promulgado en eſta Cauſa, como tambien a todos quantos motores lo pudieron ſer en ella, para que, aſsi como la Teſtadora les perdonaba, quiſieſſe la Piedad de Dios, i ſu Miſericordia infinita averla de ella, por lo mucho que le tenia ofendido, yá que inocente en eſta Cauſa, permitia ſatisficieſſe la Teſtante con éſtos travajos parte de otros delitos; pero ſin ſer ſu animo apartarſe un ſolo punto de lo que Dios la mandaba, ſi fueſſe de ſu divino agrado, que eſtas coſas ſe aclareen, como lo eſperaba de ſu Piedad infinita, i por tanto como ſe lo tenia pedido; encargaba a ſu hijo el Marques ſiga la Cauſa de ſu Juſticia haſta la concluſion, i que ſe ſatisfaga el onor de ſu Caſa, i los ſuyos, i el de las cenizas de la Teſtante, para que queden con la vindicacion correſpondiente; recuperados todos en la eſtimacion, que les es tan devida, i a ſu propria Caſa; i que finalizada que ſea eſta dependiencia, haga el Marques, que ſe diga un Acto

con la ſolemnidad poſsible por el anima de ſu Padre, i Marido de la Teſtante; para que ſu divina Mageſtad ſe ſirva apiadar de èl, i ſatisfacerſe, para que le vea en la eterna gloria.

En el Codicilo ratifica el Teſtamento, ſin que tenga que ſacar coſa alguna, ni tampoco de la eſpreſsion, que con juramento hizo ſobre ſu ignocencia, lo que en el eſtado en que ſe allaba, i eran los ultimos de ſu vida, deſauciada de todos los Medicos, i adminiſtrada de todos los Sacramentos, repitió jurando, como juró, ante Eſcrivano, i teſtigos, no avér intervenido, ſavido, ni diſpueſto la Muerte de dicho ſu Marido, ni formado concepto de ſus agreſſores, haſta que ſe deſcubrió el Cadaver, por lo que, ſin oponerſe a perdonar a Silveſtre, i Maria Ventura, verdaderos delinquentes, para que Dios le perdone; encargaba nuevamente al Marques la profecucion de la Cauſa, i vindicacion de ſu onor; para cuyo fin le daba quanto Poder podia, i fueſſe neceſſario.

P. 1. 426 Queda dicho, que en 10. de Octubre de 61. ſe mandaron poner en mi poder los Autos de eſta Cauſa; i para ello repreſentó el Señor Fiſcal, averſe recivido a Prueva con denegacion, i todos cargos; que llegára a ſu noticia averſe pueſto las Provanzas en el Oficio, i feneciera el termino provatorio, pidiendo ſe me paſſaſen con la Cauſa en conformidad de el eſtilo, para que pudieſſe tener curſo la Cauſa.

P. 22. f. 21 24 Mandoſeme hacer eſte Memorial, i en 12. de Marzo ſe me inſtó ſobre que con la mayor brevedad lo feneciеſſe, ſobre que expuſe lo correſpondiente a manifeſtar el celo, con que ſolicitaba lo miſmo, de que ſe hizo cargo la Sala en Auto de 26.

P. 1. 432 434 del miſmo mes; como el Señor Fiſcal en 22. de Abril, en que dijo, conſtaba a la Sala lo adelantado que le tenia, pidiendo termino para ſu fenecimiento. En 21. dió para lo miſmo queja D. Vicente de Lemus, o que ſe encargaſe a Memorialiſta ſu fenecimiento.

432 Conſtaba tambien a D. Xavier el que yo travajaba eſte Ajuſtado, i pidió en 26. del miſmo Marzo concurrieſſe a inſtruir la Sala, i Señor Fiſcal con el Borrador, para preparar ſu livertad, que ſe denegó.

436b En 22. de Abril, ſolicitando la miſma, expuſo ſer de Dederecho, que por el Señor Fiſcal, i Abogados ſe confrontaſe el Ajuſtado, en que avía mas de ſiete meſes travajaba, aunque ſe le avía apurado.

En

439 En ſiete de Mayo, fenecido el Ajuſtado, la Sala, para que tuvieſſe la Cauſa el devido curſo, mandó ſe hicieſſe ſavér a los Procuradores, i Agente Fiſcal concurrieſſen a mi Eſtudio al ajuſte, i confrontacion de aquel con el Proceſſo, que dentro de 15. dias ſe egecutaſe, pena de reſponſabilidad a la omiſsion; que ſe hicieſſe ſaver a dicho Agente ſolicitaſe, ſe juntaſe el Compulſorio, librado a la Real Camara a pedimento del Señor Fiſcal, i el Oficio me paſſaſe qualeſquiera Pedimentos, i Autos, que no ſe me huvieſſen entregado; e yo no permitieſſe extraer Papel alguno del Proceſſo, ni al Ajuſtado de mi Eſtudio. Notificoſe a los Procuradores: i por Pedimento, firmado de los Abogados, repreſentaron la gravedad de la Cauſa, lo difuſo, que ſería el Ajuſtado, i por lo miſmo no correſponder a los primeros confrontarlo, pidiendo, que con el Proceſſo ſe mandaſe paſſar al Señor Fiſcal, i ſe les entregaſe, para llevar a los Abogados, exponiendo varias razones; i que, caſo no apareciеſſe nulidad, o vicio, que invalíde algo de lo obrado, que fueſſe forzozo exponerſe, no ſe opondrian ſus Partes, a que para el mayor deſpacho ſe imprimieſſe de ſu quenta el Ajuſtado: que la coſtumbre de concurrir los Procuradores a
445 los Ajuſtes en caſa de Relatores era corruptela, i abuſo: Mandoſe, que eſtas Partes, o ſus Abogados, arreglandoſe a la practica, i Leyes, dieſen por concertado con los Autos originales el Memorial dentro del ſeñalado termino; i egecutandolo aſsi, o no, paſſe todo para el miſmo efecto al Fiſcal de S. Mag., i en quanto a lo más a ſu tiempo ſe proveería: i ſe les notificó. Solamente concurrió el Procurador del Silveſtre, i Maria Ventura en el dia 12. por lo que ſe eſtuvo detenido en mi Poder el Proceſſo.

447 En 25. expuſo D. Xavier, que, para ſacar la duda de ſi recividos los Pleitos Criminales a Prueva con denegacion, i todos cargos, fenecidas las Provanzas, ſe ponen en el Oficio, taſadas por el taſador, i paſſadas por el Señor Semanero; i pedia el que la recivió ſe le declaraſe tener cumplido, i hecho, antes de ponerſe al Relator, toman viſta los comprehendidos, i aunque no ſe pida publicacion, alegue, ni concluya, ſe pueden formar los Articulados de nulidad; que tengan fundamento; ſe mandaſe que los Eſcrivanos de la Audiencia informaſen, i ſe libraſe los compulſorios, que eſpreſſa: mandóſe juntar.

449 En dos de Junio por D. Xavier, i Parientes preſos ſe re-

pre-

preſentó, que me reſiſtiera a entregar Memorial, i Autos (i ateſté no averſeme pedido) ſuplicando a la Sala lo mandaſe entregar en el Oficio, para llevar a los Abogados, o al en que ſe conformaſen, para hacer dicha confrontacion; concediendo mas termino para ello, pues de otro modo, no podian dejar de proteſtar ſu indefenſion: proveyóſe, que atento a las dilaciones que eſtas Partes cauſaban al curſo de la Cauſa con las pretenſiones producidas ſobre el concierto de Memorial Ajuſtado, ſin perjuicio que a ſu devido tiempo ſe les daría Viſta, queriendo inſtruirſe para ſus Defenſas, ſe guardaſen los anteriores Reales Autos, i declaraba devér concurrir los Procuradores, o Abogados de las Partes al Eſtudio de el Relator para el concierto referido, el que ſe egecutaſe dentro de el prefinido termino; con denegacion, i paſſado, ſe llevaſen los Autos con el Ajuſtado al Señor Fiſcal, i no ſe
450 admitieſſe mas pretenſion al aſſunto; notificóſe a los Procuradores.

B En 19. en virtud de los Reales Autos de Sala, puſe Proceſo, i Memorial al Señor Fiſcal para la confrontacion.

494 En 22. el Señor Fiſcal pidió, que el Señor Fiſcal de lo Civil le acompañaſe, i para ello ſe le paſſaſen los Autos: eſtimoſe ſe aſsi, i el Señor Fiſcal de lo Civil conſintió.

P.22. Entregomé el Procurador de D. Xavier durante la extrac-
25 tacion 2ɪɪooo. rs., diciendo ſer dinero de D. Xavier, i haſta que ſe le proporcionaſe mas, lo que repreſenté a la Sala en cinco de Mayo fenecida aquella, pidiendo taſa de ella, i ſe mandó lo a-
28 cordaſe para de confrontado el Ajuſtado: en diez ſe mandó ocurrieſſe a mi uno de los eſcrivientes, que tomé, para que ayudaſe a eſcrivirlo, para que le pagaſe.

P.1. En 20. de Junio debolvió el Señor Fiſcal los Autos; i en
492 21. expuſo a la Sala: que haviendoſele entregado en 19. de Junio todos los Autos con el extracto formado por el Relator para ſu concierto, teniendo hecho eſte, i viſtos aquellos lo debolvia todo; i por la miſma razon, i llegar el caſo, preſentó el compulſorio, que a ſu inſtancia ſe libró, pidiendo ſe juntaſe al Proceſo, i ſe me trajeſſe; Mandoſe paſſar uno, i otro al Señor Fiſ-
495 cal de lo Civil; i lo miſmo nuevamente en 28.; i dijo, que deviendo igualmente paſſar los Autos a las Partes reas, podian por entonces recivirlos, por allarſe ſu Señoria ocupado en otros negocios, i evitarſe aſsi la dilacion, que ſe avía de ſeguir a eſta Cauſa, reſervando recivirlos para ſu inſtruccion en bolviendolos al Ofi-

cio;

P.22. cio, atento lo qual en ſiete de Agoſto ſe mandó; que a cada Pro-
41 curador ſe le dieſſe Viſta por ocho dias, para inſtruirſe para Viſta, i Defenſa, i hecho paſſaſe a los Señores Fiſcales para ſu inſtruccion en el miſmo dia.

41 Mandóſe que D. Xavier me entregaſe 4ǁ000. rs. por quen-
42 ta de eſte Memorial, a que ſe opuſo en 13. de Agoſto, ſuplicando del Auto, i pidiendo que el Señor Fiſcal, como a quien avían paſſado todos los Autos con el Ajuſtado, i avía reconocido uno, i otro, informaſe ſi dicho Ajuſtado ſe allaba arreglado, i capaz de que por él ſe pudieſſe hacer relacion, i eſtandolo, mandar tuvieſſe cumplido con pagar lo que le correſpondia, como a uno de los comprehendidos, tomando en quenta lo percivido, por que ninguno otro avía reconocido el Ajuſtado, ni confrontadolo con el Pleito, i eſtando arreglado, no impugnaba pagarme lo que le correſpondieſſe; como a uno de los comprehendidos. Mandóſe llebar con la fianza dada por D. Xavier; en cuya virtud ſe le deſembargaron los vienes; i haviendoſe hecho ſe confirmó dicho Auto; bolvió a ocurrir ſobre lo miſmo en 27. diciendo, quedara omitido diferir al informe de el Señor Fiſcal: i que
44 admas de los 2ǁ000. rs. avía librado con orden mia 600. a Juan de Andrade mi criado, ſegun recado, que eſte le diera a D. Xavier, en Madrid contra D. Domingo Rivon; pidiendo ſe difirieſſe a lo pretendido en la ſuplicacion; i a lo menos, que tomaſe en quenta las dos partidas, que no negaría con la liſura que acoſtumbro, i que el Señor Fiſcal informaſe: declaróſe no aver lugar. Ateſté no
50 aver dado la orden, que ſe ſuponia quanto a los 600. rs., ni ſaverlo haſta entonces; i en 24. de Septiembre a fuerza de apremios aprontó: recivió el Proceſſo, i Ajuſtado el Abogado de Silveſtre, i Maria Ventura por ocho dias por cada una de ſus Partes: en 31. a ſu inſtancia ſe le concedieron catorce mas, reſpecto a dever hallarſe inſtruido de lo Sumario, por aver alegado.

P.21. Haviendo entregado los Autos al Procurador de D. Xavier,
2 fenecido el termino que ſe le diera, en 16. de Octubre pidió mas, diciendo que el Abogado en noche, i dia eſtaba trabajando: denegoſele; i mediante aver manifeſtado hallarſe los Autos en poder del Lic. D. Vicente Alvarez, que eſtaba a 24. leguas de eſta Ciudad junto al Monaſterio de Samos, i que el miſmo ſe lo remitiera ſin licencia, ni noticia de la Sala, ſe le mandó preſentar en el Caſtillo de San Anton, i partir Recetor, i Eſcudero a reco-

ger

ger los Autos : Preſentoſe el Procurador en la Carcel, i al ſiguiente dia ſe le puſo en el Caſtillo.

Aviendo partido el Recetor, i Eſcudero, en la Abadia de Samos, i veinte de Octubre notificaron lo mandado a dicho Abogado, que reſpondió entre otras coſas, que aviendo advertido en el Ajuſtado falta de methodo, orden, claridad, i que ſolo tenia la ſuma obſcuridad, que ſe ſigue al deſorden de algunas faltas, entre ellas la de nibrica del Sr. Fiſcal, que lo tuvo en ſu poder para confrontarlo; i en la relacion de teſtigos algunos omitidos, lo arrimó, como abſolutamente inutil, i ſe dedicó a examinar el Proceſſo, i vicios de Sumaria, i Provanza Fiſcal; i en el breviſsimo tiempo de doce dias, que tuvo en ſu poder los Autos, i enfermo, apenas pudo reparar las Sumarias, Confeſsiones, i Torturas, i tomar una leviſsima tintura de lo que travajó el Señor D. Pedro de la Puente en un año, o mui poco menos; i de lo que en ſiete meſes (dice el Relator) tuvo travajo, aunque intempeſtivo, i opueſto a diſpoſicion legal para eſtractar, cuyas razones convencen, que aviendo de continuar en defender, ſe le devian conceder dos meſes de mas termino, ſin que en eſte tiempo pudieſſe atender a otra coſa, aun gozando robuſta ſalud, por los defectos, i nulidades que padecia el Proceſſo; i no obſtante, ſa-
14B bedor de lo mandado, avía remitido los Autos, i advirtiera al
16 Marques buſcaſe otro Abogado; i ſiendo neceſſario juro neceſ-
17B ſitar dicho termino. Avía hecho proprio el Procurador, trajo los
19 Autos, como ſe le entregaron; dioſe ſoltura en 26. de dicho mes,
24 multó en 10900o. mrs., i apercivió; i dieron providencias, para que los mas Procuradores tomaſen Viſta: i por ocupaciones de los Abogados, i reſiſtirſe el Procurador de D. Felix, que es Franciſco de Montes, a defenderle por falta de medios, aunque ſe le preciſó a hacerlo; como por pretenſiones de mas termino, que introdugeron, i no ſe les concedió, ſe conſumió el tiempo haſta ultimos de Noviembre.

20 En ſeis del miſmo el Procurador de D. Xavier ſe eſcuſó de defenderle, i ſe le mandó continuar pena de 200. ducados; preſentó tambien una Carta del Lic. Alvarez con fecha de 18. de Octubre, que decia entre otras coſas: que a los intereſſados aſſiſtia quanta Juſticia podian apetecer, pues eſtá patentiſsima; pero era temible defender por la inutilidad del Ajuſtado, i defectos de lo obrado: que podia el Procurador exponer, que no dan-

dandole los dos meſes de termino para actuarſe el Abogado, alegar, e introducir los Articulos legales, que no pueden eſcuſarſe, podia eximirſele de patrocinar eſta Cauſa: mandoſe juntar.

El Illmo. Señor Governador del Conſejo con fecha de 20. de Noviembre de 1762. remitió al Sr. Regente un Memorial mio (en que ſolicité, que por algunos Señores Miniſtros ſe reveyeſſe, i cotejaſe eſte Ajuſtado) para que, paſſando a la Sala de Crimen, diſpuſieſſe, que dando cuenta de ello ſe tomaſe en el aſſunto de ſu contenido la providencia correſpondiente: i en ſu conſequencia con aſsiſtencia de dicho Señor Regente ſe decretó, que los Señores, que componen dicha Sala, revieſſen, i cotejaſen dicho Ajuſtado con mi aſsiſtencia: hizoſe aſsi, dandole principio en 27. de Diciembre de 62.: en 31. del miſmo remitió el Marques de Valladares al Señor D. Gregorio Portero con carta ſuya una apuntacion de reparos del Ajuſtado, comprehenſivo a 27. capitulos, para que con los demàs Señores ſe ſirvieſſe tener la preſente al tiempo del cotejo, i poſteriormente en 18. de Enero remitió otra nueva apuntacion de reparos, comprehenſiva a catorce capitulos, que una, i otra ſe tuvo preſente por dichos Señores; i en 27. de Enero de 63., en conteſtacion de dicha Carta Orden, reſpondieron que eſte Memorial ſe alla arreglado a los Autos.

N. 1.

72 En 12. de Febrero de 63. por D. Xavier ſe preſentaron a la Sala diferentes Papeles, i Cartas por una larga repreſentacion, exponiendo defectos del Memorial, del modo de ſuſtanciar del Señor D. Pedro, i de la Sala en no proceder en los terminos competentes a los Abogados, proteſtando la indefenſion, i recuſandome, con relacion de averlo hecho ya en una Viſita de Carcel de 19. de Junio de 62., concluyendo en que los Abogados expuſieſſen lo referido, ſe les dieſſe termino; i que, en caſo de eſtimarſe eſte Memorial, ſe imprimieſſe, i en defecto ſe le dieſſe teſtimonio de lo que pidió; quejandoſe del Procurador, i Abogado, por que no la quiſieran firmar, i aunque ſe mandó la arreglaſen, i firmaſen, i ſe les hizo ſaber, no lo han hecho, diciendo neceſsitaban los Autos, i termino competente, adelantando el Lic. D. Vicente Alvarez neceſsitar inſtruirſe en Hecho, i Derecho por obligacion propria, por ſu onor, i tenerle acordado los Señores la obligacion de ablar de palabra, i por eſcrito arreglado a Hecho, i Derecho.

I por el Procurador de D. Xavier en 19. del miſmo mes ſe preſentó una Carta de dicho D. Vicente, eſcrita a ſu Parte ſobre lo miſmo, pidiendo ſe le mandaſe entregar el Proceſſo, i ſe mandó juntar con la antecedente, i papeles, para que ſe tengan preſentes a la Viſta, reſervando apremiar a los Abogados a que concurrieſſen a defender a los Reos a ſu tiempo.

Tambien ſe ocurrió por Silveſtre Bernardez exponiendo, que en la Carcel por diſpoſicion de D. Xavier ſe avian ſacado cinco Copias de eſte Memorial, no obſtante lo qual pretendian dilatar la Cauſa, pidiendo Viſta, concluyendo en que ſe mandaſe llevar la Cauſa, i ſe hicieſſe Relacion: cuya inſtancia ſe mandó paſſar al Señor Regente, como las de D. Xavier, i que dieſſe yo cuenta a ſu Exca. los Señores Preſidente, Regente del eſtado de la Cauſa para las Providencias, que allaſen por correſpondientes.

I poſteriormente a inſtancia del miſmo D. Xavier, el Señor Regente ſe ha ſervido mandar, que, ſin perjuicio de la Viſta, ſe dieſſe el Proceſſo a los Abogados por el tiempo de ſu voluntad: i aprontando D. Xavier lo neceſſario imprimieſſe eſte Memorial con las adicciones reſpectivas a los Papeles nuevamente preſentados.

NOTA, QUE ESTE BLANCO SE DEJARA PARA ESTRACTAR EN EL LAS ORDENES DE S. M. DE 22. DE ABRIL DE 1760., i 1763.:

COMO

COMO IGUALMENTE
OTROS INCIDENTES
SUSTANCIALES
DE ESTA
CAUSA,
TODO LO QUAL SE OMITE
POR NO AVERSE PUESTO
EN MI PODER,
NI JUNTADO
A LOS
AUTOS

LISTA

LISTA
DE LOS TESTIGOS DEL
FISCAL DE S.M.
ASSI EN SUMARIO, COMO PLENARIO,
POR A B C D.
CON ESPRESSION DE SUS
NOMBRES, VECINDAD, O RESIDENCIA, HEDAD,
Circunſtancias: las Declaraciones, que ayan dado,
ſe numeran por los guariſmos.

SUMARIO. PLENARIO.

A

P. 2. P. 2. 15.

86 D. Antonio Quiroga, Capitan de Granaderos del Regimiento
119 de Milicias de Lugo, vecino de la Villa de Chantada, hedad
52. años. 370

P. 2.
101 Andres da Coſta, Labrador, vecino de San Pedro de Lincora, hedad 40., paga a D. Xavier quatro cañados de vino anualmente. 418

P. 2.
105 Antonia de Cierna, Muger de Ignacio Villar, vecina de Chantada, hedad 40., paga Renta, i Penſion a D. Felipe de Lemus, Hermano de D. Vicente, preſo. 385

P. 2, 6
80 Antonio Rodriguez, Labrador, vecino de San Victorio de Rivas del Miño, hedad 55. 576

93 B .....Andres Varela i Vazquez, vecino de la Villa de Chantada, criado de eſcalera a vajo de D. Xavier Enriquez ha 10. años, hedad 22. 590

An-

95 B .....Antonio Domingo de Cangas, Labrador, i vecino de San Victorio, hedad 36. 582

113 .....Ana de Sás, ſoltera, vecina de la Venta de Peton, hedad 27. 681

115 .....Doña Angela Roſa Megia, Muger de D. Juan Franciſco Feijoo en la caſa del Bamio, hedad 27. 665

P. 4.

34 .....Aguſtin Lorenzo, criado de Doña Iſavel Sanjurjo deſde Octubre de 57., hedad 17., vino preſo a eſta Ciudad con la ſobre dicha, i lo eſtá 188

P. 2.

93 .....Alberto Zeruelos, Labrador, vecino de Chantada, h. 30. 450

..... Antonio Lopez, ſoltero, vecino de Chouſan dos leguas de Chantada, h. 15. 491

P. 9.

66 ..... Antonio Nieto, Sargento, i Capitan de Llaves del Caſtillo de S. Anton; no reſulta el porque no declaró en Plenario.

P. 2.

60 ..... Agueda Vaamonde, Muger de Joſeph de Cierna, vecinos de la Villa de Chantada, h. 60.; no declaró en Plenario porque ſe avía falleſcido. P. 11., 121. B.

P. 2.

8 .....Antonio Martinez, Labrador, vecino de Moreda, h. 57.; no declaró en Plenario, i en Sumario ſolo quanto a auſencia de Silveſtre.

P. 6.

71 .....Antonio Rodriguez, mayor de los 25., avitante en una caſa inmediata a la Puente de Orenſe; no declaró en Plenario.

D. Alonſo Valentin Varela, h. 60., vecino de Rebordaos, Juriſdicion del Sabiñao, Pariente en tercero grado de D. Antonio Fernandez, i D. Vicente de Lemus. 725

B

P. 6.

109 .....Doña Benita de Moure, vecina de Chantada, Mu-

Muger de D. Matheo Gomez, Pariente en tercero grado de D. Xavier, i D. Gaſpar por parte Paterna, h. 37. 271

P. 6.
117 ..... Doña Bernarda Zamora, Madre de D. Joſeph Obrien, vecina de Orenſe, h. 55. 658

P. 6.
99 ..... D. Benito Loſſada, Page de D. Xavier deſde 4 años i medio, h. 30. 701

P. 9.
69 B ..... Benita Vazquez de Caamaño, Muger del Capitan de llaves del Caſtillo, h. en Sumario 34., i Cantinera de dicho Caſtillo; aunque declaró en Plenario no ſe le puſo hedad, ni ratificó, ni hizo preſente la declaracion Sumaria, i ſolo como citada por Silveſtre, i ſu Muger. 185

P. 2.
92 ..... Bernarda Lopez, ſoltera, vecina de Chantada hedad 20. 585

..... D. Benito Lopez Taboada, vecino de Codeſedo, Juriſdicion de Peroja, h. 60. 674

P. 2.
128 ..... D. Bernardo de Lamas, vecino de Mellid, Cuñado de Doña Joſepha Vaamonde, h. 30.; no declaró en Plenario, porque fué eſpulſo de ſu vecindad por cauſa Criminal, i no ſe ſabe de ſu paradero. P. 11.-45., B., 47., i B.

P. 6.
71 ..... Bentura de Najara, Muger de Antonio Rodriguez, avitantes en Junio de 57. en una caſa junto a la Puente de Orenſe, mayor de los 25.; no declaró en Plenario.

P. 1.
55B

C

P. 2.
127 ..... Cayetana Vidal, Soltera, vecina de S. Eſtevan de Villamor, h. 42., manifeſtoſele en Plenario la declaracion de la P. 2. a ſu inſtancia, i ſe ratificó. 205

P. 2.
83 ..... Doña Clara de Noboa, viuda, vecina de Chantada, h. 62. 358

..... Doña Cathalina Fol de Navia, Muger de D. Jo-

Joſeph Benito Garcia, de San Andres de Rivas de Miño, Juriſdicion de Moreda, h. 47., como citada por Silveſtre. 443

.....Cayetano de Villar, Labrador, vecino de Chantada, hedad 44. años. 455B

.....Cathalina de Vigo, Soltera, criada del Abad de Nogueira, diſtancia de Chantada leguas, i media, ha 20 años, hedad 44. 529

.....Clemente Pereira, vecino del Coto de Villa-Quinte, Labrador, hedad 38. años. 667

P. 9.
69 .....Cayetano Currás, preſo en el Caſtillo de San Anton, hedad 31. años, no declaró en Plenario.

P. 6.
67B .....D. Carlos Guitian, vecino de San Chriſtoval de Novelle, i lugar de Villar-Mugeres, fue ſolo examinado quanto a D. Joſeph Obrien, a quien no conoció, no declaró en Plenario.

D

P. 6.
78
P. 2.
60 .....Dominga Alvarez, ſoltera, vecina, o reſidenta en Monforte, hedad 34., hermana de Maria Ventura Alvarez, preſa 557

P. 2.
108
P. 6.
86 .....Domingo Andres Garcia, Labrador, vecino de Vilela, hedad 68., dio dos declaraciones en Sumario, i en Plenario dijo acordarſe avér dado una, ſe le manifeſtó la de la ſegunda, P. ſegunda, en que ſe ratificó; pero las dos ſumarias ſon de una ſuſtancia. 422

P. 2.
123
P. 6.
109 .....Domingo Moſquera, Saſtre, vecino de Chantada, hedad 52., paga Renta a D. Xavier. 304

P. 6.
112B .....Dominga de Sás, Muger de Jacinto Novelle, vecinos de la Venta de Peton, hedad 48. 678

Do-

P. 6.
85B .....Domingo Pedro do Cabo, Labrador, vecino de Faluche, hedad 40., fue examinado quanto a Obrien, no le conoce, ni declaró en Plenario.

.....Domingo Boo, Hornero, vecino de Chantada, hedad 55. 483

.....D. Domingo de Lanza Trellas, Mercader, vecino de esta Ciudad, hedad 39. 733

P. 6.
67B ----------Dominga Pardo, vecina de Padreda de avajo, Muger de Pedro Lopez, declaró quanto a Obrien, no le conoce, ni declaró en Plenario.

E

P. 9.
77 .....El Padre Fr. Eugenio Torrado, Procurador General de la Religion de Nuestro Padre San Francisco en esta Ciudad; i provincia, hedad 50., no declaró en Plenario.

F

P. 2.
85 ----------Francisco Antonio de Zuniga, Escrivano, vecino de Monforte, hedad 40. 507

P. 2.
65 .....Francisco Cierna, soltero, vecino de Chantada, i residente en el lugar de Zeguin inmediato, hedad 21., al tiempo criado de D. Feliphe Angel de Lemus, Hermano de D. Vicente, preso. 241

P. 2.
94 ----------Francisco Suarez, vecino de Chantada, hedad veinte i ocho. 540

P. 6.
83B .....Francisca Gomez, Muger de Manuel Guerra, vecina del lugar de Faluche, hedad 32., paga anualmente a D. Xavier dos pares de Capones, i una corta porcion de Trigo por el Lugar que posee. 637

P. 6.
98 ----------Froilan Varela, soltero, vecino del Lugar de

Zaquin, hedad 22., paga porcion de Renta a D. Benito Enriquez, Prefvitero, Hermano de D. Xavier. 503

P. 9.
67 .....Franciſco Suarez, Sargento del Regimiento de Cantabria, hedad 40., no declaró en Plenario.

P. 9.
71B .....D. Fernando Manrique de Lara, Theniente del Regimiento de Bruſelas, hedad 45. años, no declaró en Plenario.

P. 2.
124B .....Franciſco Gomez, Cortador, vecino de Chantada, inmediata a la Caſa, que avitaba Doña Iſavel, hedad 60.; declaró no aver ſentido ruido la noche del dia 18. de Julio de 57., i no declaró en Plenario.

P. 2.
126 .....Doña Franciſca Vaamonde Hermana de Doña Joſepha, hedad 30., no declaró en Plenario por avér ſido eſpulſa de ſu Lugar de Mellid con motivo de Cauſa Criminal.
.....Franciſco de Montes, Procurador de eſta Real Audiencia, i de D. Felix Sanjurjo, preſentado por el Agente Fiſcal, hedad 40. años. 174
.....Franciſco Gil Carballido, Eſcrivano de numero de la Juriſdicion de Chantada, que dió fee de los Autos, que aquella Juſticia obró ſobre eſta Cauſa. 400
.....D. Franciſco Salgado, Dueño de la Caſa de Seijos, Juriſdicion de Monterroſſo, hedad 6 . 407

G

P. 1.
54 B .....Gregoria Franciſca, vecina de Mellid, hedad 50., no declaró en Plenario.

P. 9.
74 D. Gabriel Curado, Alferez del Regimiento de Cantabria, hedad 30., no declaró en Plenario.

P. 6.
67B .....Gregorio Guerra, vecino de Padreda, recivido quanto a Obrien, no le conoció; ni declaró en Plenario.

Iſa-

I

P. 2. 127 ....., Iſavel (Merlon) de Prado i Caſal, Muger de Juan Varela, Theniente de Juez de Mellid, h. 63. 203

P. 2. 72 ..... Ignacio Villar, Labrador, vecino de Chantada, h. 44., paga Renta a D. Felipe de Lemus, hermano de D. Vicente, preſo. 381

84 ..... D. Ignacio Franciſco de Arze Calderon, vecino de la Caſa, i Torre do Piñeiro, h. 62., Marido de Doña Luiſa Enriquez, hermana del difunto D. Benito Alonſo, i Compadre de Doña Iſavel. 487

91 ..... D. Ignacio de Arze, Theniente de Milicias de Lugo, vecino de Chantada, h. 25., hijo de Doña Luiſa Enriquez, Hermana del difunto D. Benito Alonſo. 353

P. 6. 77 ..... Iſavel Vazquez, vecina de Mellid, ſoltera, h. 28. 221B
..... Ignacio Lorenzo, vecino de Chantada, h. 31. años, paga Renta Foral a D. Xavier. 492

P. 2. 123 ..... Iſavel Gomez, Muger de Domingo Moſquera, vecinos de Chantada, h. 37., paga Renta Foral a D. Xavier. 517

J

P. 1. 34B ..... Joſeph Liñares, alias Quintela, del Lugar del mismo nombre, Feligreſia de Aſima, hedad 25.

P. 2. 70

P. 6. 19

P. 9. 64B

P. 9. 23 Tormento. 293

P. 1. 36 ..... Juan Fernandez, vecino de Alperiz, criado que

Cófn.

94
P. 2. fue de D. Benito Alonſo, haſta el dia 18. de Junio de 57., i
78 tarde del, h. 18., no pudo ſer avído para declarar en Plenario, i
89 reſpondieron en ſu caſa, i Lugar a los Miniſtros, que deſde que
103 viniera preſo a eſta Ciudad por eſta Cauſa, no le vieran mas 77. P.
112 11.

P. 9.
64 ..... D. Juan Andres Varela, Alguacil Mayor, i
Juſticia de Chantada, h. 58. 398

P. 2.
128 ..... D. Juan Antonio Varela en Sumario (i ſin Don
en Plenario) Theniente de Juez, que fue en Mellid año de 57. h. 59. 211

P. 2.
59 ..... Joſeph Cierna, vecino de Chantada, Maeſtro
88 de Obra prima, h. 50. 224B

P. 2.
61 ..... Joſeph Lorenzo, vecino de Chantada, Her-
P. 6. rero, h. 33., Compadre de D. Xavier. 228B
81

..... Juan Gonzalez, Soltero, Labrador, del Coto do
Chouſan, h. 24. 696

P. 2.
115 ..... Doña Joſepha Taboada i Lemus, Celivata, ve-
cina del Lugar de Zequin, h. 52., Prima Hermana de D. Vicente de Lemus, preſo, i no eſtá cierta ſi tiene algun otro parenteſco con los demas comprehendidos. 601

P. 2.
93B ..... Joſepha de Moure, vecina de Chantada, inmediata a la caſa que vivió el difunto D. Benito, h. 23. Muger de Alverto Zervelos, alias Rato, declaró no aver oido ruido la noche de la falta de D. Benito. 549

P. 2.
95B ..... Joſeph Alderano, Zirujano, i en Sumario Pla-
25 ticante, vecino de Coſta do Monte, h. 25. 328

P. 2.
115

P. 6.
88 ..... D. Joſeph Taboada Varela, i Ulloa, vecino de
Fa-

Fafin, Juriſdicion de Camba, h. 50., Dueño de la Yegua, en que ſe dijo aver ſalido D. Benito Alonſo, Pariente de Lemus en quarto grado. 475

---------- D. Joſeph Oſſorio, vecino de Santiago de Rivas, Juriſdicion de Aſma, h. 40. 564B

P. 2.
117B

P. 6.
111 ---------- D. Joſeph de Lemus, de Zequin, Feligreſia de Chantada, h. 35., Hermano de D. Vicente, preſo; a ſu inſtancia ſe le manifeſtó la primer declaracion, no la ſegunda. 615

P. 1.
107 ---------- Doña Joſepha Vaamonde, la Boticaria, vecina de Mellid, h. 40. 215

---------- D. Joſeph Figueira, Dueño de la Caſa de Fon
4B de Vila, Juriſdicion de Aſma, h. 54. 511

P. 2.
121B ---------- D. Juan Quiroga i Lemus, vecino de Chanta-
8B da, h. 40. 251

P. 2.
122 ---------- Joſeph de Vigo, Procurador General, i Vecino de Chantada, h. 42.; ſu Muger Maria Antonia de Lemus, Parienta, no ſabe en que grado, de D. Vicente, preſo. 256

---------- Juan Carballeira, Grillero de la Carcel Real, no ſe ſabe ſu hedad, como citado por Maria Ventura. 199

P. 2.
124 ---------- Juan de Regalo, Labrador, vecino de Chantada, h. 42.; paga Renta Foral a D. Xavier. 319

---------- Joſeph de Armas, criado de Doña Thereſa Pardo, vecina de S. Miguel de Oſma, i que lo fuè de D. Franciſco Salgado del Lugar de Seijos, h. 43., como citado por eſte. 447

P. 2.
129B ..... Juaquin Varela, vecino, i Procurador General de Mellid en Sumario, i Herrador en Plenario, h. 34. 200

P. 6.
5 ..... D. Joſeph Pinel, Subteniente del Regimiento de Cantabria, h. 31. 180

P. 6.
90 Joſeph de Novoa, Labrador, vecino de Sabadelle Juriſdicion de

de Chantada, h. 36.; llevó un lugar de foro de D. Antonio Fernandez, preſo, le ſalió incierto, ſe alla ſin él, fue ſu caſero el año de 57. vajo un techo, i aunque con ſeparadas viviendas, avía una Puerta en medio. 434

P. 6.
90B .....Joſeph Ledo, aliás Tagarro, ſoltero, vecino de Chantada, h. 22., no declaró en Plenario, i ſe alló la noticia de que eſtaba en Portugal. P. 11. 121. B.

P. 6.
111B .....Jacinto Novelle, vecino de Armental, Venta de Peton, h. 46. 671

P. 6.
114 .....D. Juan Franciſco Feijoo, en Sumario Cadete de Milicias, i en Plenario Theniente del Regimiento de Orenſe, hedad 26. 196

P. 4.
35 .....Joſepha Pedreira, criada que fue de Doña Iſavel en Junio de 57., i ahora reſidente en caſa de Doña Angela Romero, en eſta Ciudad, h. 15. en Noviembre de 60., i 13., o 14. en la declaracion de Junio de 58. 184

P. 2.
7B .....Juan de Outeiro, vecino de San Eſteban do Mato, h. 48., declaró quanto a auſencia de Silveſtre, i no en Plenario.

P. 9.
60 .....D. Juan Sanchíz, Medico del Real Acuerdo, h. 60., no declaró en Plenario.

L

P. 2.
66
120 .....Doña Luiſa Enriquez, Muger de D. Ignacio de Arze, vecina de la caſa, i Torre de Piñeiro, h. 54. Cuñada, i Comadre de Doña Iſavel, como Hermana del difunto D. Benito. 335

P. 2.
125 .....Luiſa Gonſalez, Muger de Franciſco Gonzalez, difunto, vecina de Chantada, h. 62.; paga Penſion foral a D. Xavier. 521

M

P. 1.
31 Admas de Maria Ventura.
85

P. 2.
61 .....Maria de Outeiro, Muger de Domingo Fidalgo, vecina de Garabelos, h. 23. años. 467

P. 1.
31B .....Mariana Salgado, Muger de Joſeph de Outeiro, del lugar de Garavelos, h. 42. 464
85

P. 2.
62B

P. 1.
56 .....Maria Mendoza i Golan, vecina de Chantada, h. 60. declaró en los Autos de la Juſticia de Chantada, no en Plenario.

P. 1.
21

P. 2.
53 ----------Matheo Gonzalez, Cortador de Chantada, hedad 26. 412

P. 2.
51 ----------Manuel Moſteiro, Eſcrivano Real, vecino de Chantada, h. 33. vino preſo por eſta Cauſa, i ſe alla ſuelto vajo caucion juratoria deſde Diciembre de 61.; obró contra Doña Joſepha Vaamonde en virtud de Requiſitoria de la Juſticia deChantada, Compadre de D. Xavier, i ſu Muger, i le paga penſion Foral. 193

P. 2.
79B ----------Manuel Zierna, vecino de Chantada, h. 24. 246

P. 2.
34 .....Manuela de Moure, Soltera, vecina de Chan-
89 tada, h. 32., fue preſa por eſta Cauſa, i fue condenada a Tor-
P. 9. mento, como teſtigo. 283
20 tor mento

P. 2.
90 ----------Doña Maria Franciſca Somoza, Celivata, vecina de Chantada, h. 62. 276

Ma-

P. 2. 106 ----------Maria Franciſca Varela, Soltera, vecina de San Fins de Aſma, criada de Doña Maria Nicolaſa de Arze en Junio P. 6. 105 de 57., en caſa pared en medio del difunto D.Benito Alonſo,h.24. 349

P. 2. 82 ----------Doña Maria Nicolaſa de Arze, Muger de D. Antonio Dias de Sicilia, al tiempo que declaró en Plenario avitan- 109 te en la Caſa, i Torre do Piñeyro, i en Junio de 57. pared en P. 6. medio de la Caſa del difunto D. Benito, ſu Tio. 102 334

P. 2. 90B ----------Maria Antonia Lopez, alias Refanteira, Viu- da, vecina de Chantada, h. 60. 299

P. 2. 102 ----------Manuel Fernandez, Saſtre, vecino de Aſma, h. 42. 426

P. 6. 87 ----------Maria Manuela San Martin, Soltera, vecina de Chantada, h. 24. 288

P. 2. 94 .....Manuel Fernandez, vecino de Chantada, in- mediato a la Caſa del difunto, h. 50., declaró en Sumario no avèr oido ruido la noche de la falta de D. Benito. 325

P. 2. 109 B .....Michaela Garcia, Muger de Joſeph Liñares, ve- cina de Aſma, h. 36. 620B

P. 2. 110B .....Maria de Vigo, ſoltera, vecina de San Salva- dor de Aſma, h. 24., hermana de Liñares. 628

P. 2. 111B ..... Manel Liñares, vecino de Aſma, h. 26., her- mano de Joſeph,paga Renta Foral a D. Xavier deſde Mayo de 60. por vienes de ſu Muger, con quien entonces caſó. 624

P. 2. 115 .....Maria Baſilia Rizo, Soltera, vecina de Zequin, Feligreſia de Chantada, h. 36., criada de D. Felipe de Lemus ha 23. años, i a Doña Joſepha Taboada, que ſe alla en ſu com- pañia, i aquel Hermano de D. Vicente. 596

P. 2. 118 .....Doña Maria Roſa Pardo Riva de Neira, Muger de D. Antonio Quiroga, h. 62. 362

Ma-

P. 2. 117 ---------- Mathias de Quinta, Labrador, vecino de Lincura, h. 44. 471

P. 6. 96 ---------- D. Miguel Valdes, Cirujano, vecino de Chantada, h. 38., paga Renta Foral a D. Xavier. 312

P. 6. 78 ..... Maria Alvarez, Muger de Manuel Loſſada, auſente, vecina de Moreda, h. 36., hermana de Maria Ventura, preſa. 563

P. 6. 79B ....., Manuel Loſſada, Labrador, vecino de San Eſtevan do Mato, Cuñado de Silveſtre, h. 41., no declaró en Plenario por allarſe auſente en el Reino de Caſtilla. P. 11. 121., i 161. B

P. 6. 82 ..... Maria Garcia, alias Nerona, Muger de Juan Benito Fernandez, del Lugar de Villamea, Feligreſia de Sabadella, h. 36., vivía en Faluche año de 57., paga Renta a D. Xavier. 650

P. 6. 83 ..... Maria Antonia Dieguez, Muger de Pedro Domingo do Cabo, vecinos de Faluche, h. 42., paga Renta a D. Xavier. 646

P. 6. 84 ---------- Maria Joſepha de Moure, Muger de Thomas Lopez, vecinos de Faluche, h. 28., paga Servicios a D. Xavier. 632

P. 6. 88 ..... Maria Antonia de Lemus, Muger de Joſeph de Vigo, vecinos de Chantada, h. 45., Parienta, no ſave en que grado, de D. Vicente, preſo. 264

P. 6. 95B ..... Maria Antonia Fernandez, Muger de Joſeph de Noboa, teſtigo de la Letra J. ya en el año de 57., h. 32. 438

6. P. 108 ..... Maria Joſepha de Caſtro, Celivata, Pobre de ſolemnidad, h. 50., vecina de Chantada. 589

..... Manuel de Eiróa, Labrador del Lugar de Couſan, diſtancia dos leguas de Chantada, h. 66. 444

..... Manuel Colomo, Herrador, vecino de Chantada, h. 36. 544

P. 9.
62 .....Manuel Solares, preso en el Castillo de S. Anton, h. 37., no declaró en Plenario.

P. 9.
78 ..... D. Melchor Palacios, Capitan del Regimiento de Cantabria, h. 68., no declaró en Plenario.

P. 6.
67B ----------Maria Lossada, vecina de Padreda, declaró quanto a Obrien, no le conoció, ni declaró en Plenario.

P. 1.
30
85
93

P

Cófes. D. Phelipe Taboada, Estudiante, vecino del Lugar de Vigo, Fe-
sion. ligresia de Mariz, h. 24., Pariente en tercero, o quarto grado de
P. 2. D. Vicente, preso; estuvolo el Testigo en Chantada por esta Cau-
63B sa, como quien condujo la Cavalleria a la Puerta de D. Benito. 526

P. 2.
102
B ----------Pedro Diaz, Labrador, vecino de Lincura, Jurisdicion de Chantada, h. 22., paga Renta Foral a D. Xavier. 661

P. 2.
114 ----------D. Phelipe Angel de Lemus, vecino de Zequin, Feligresia de Chantada, h. 39., hermano de D. Vicente, preso. 606

P. 6.
81 ----------Pedro Alvarez, Labrador, vecino de S. Victorio de Rivas del Miño, h. 42., ha tres años paga Renta a un hermano de D. Antonio, i antes lo hacia a este. 578B

P. 6.
81 ----------Pedro Figueroa, vecino del antecedente, Labrador, h. 52. 572

P. 6.
89B ----------Phelipe Rodriguez, vecino de los dos antecedentes, h. 55. 569

P. 2.
128B ----------D. Pedro Felix Oxea, Conde de la Torre, h. 44., vecino de Mellid, Pariente fuera del quarto grado de los hijos de Doña Isavel. 171

Don

P. 6. 110 B ..... D. Pedro Taboada, Dueño de la Casa de Relax, h. 28. 478

P. 9. 66 B 76 ..... Pedro Francisco de Castro, Enfermero del Hospital Real de esta Plaza, h. 48., no declaró en Plenario.

..... D. Pedro Araujo, Dueño de la Casa de Mariña, las cercanias, i de la Feligresia de Chantada, h. 52., paga Renta a D. Xavier. 498

..... D. Pedro Joseph Valcarce, de la Casa de Susa, Jurisdicion de Villar, h. 34. 655

----- Pedro Perez, Labrador de Chousan, Jurisdicion de Chantada, h. 20. años. 692

P. 6. 53 ..... Pedro Fernandez, depositario que fue de Alajas aprehendidas a Silvestre, en una diligencia sin juramento expuso lo a ello correspondiente.

P. 6. 67B ..... Pedro Vazquez, vecino de Padreda, declaró quanto a Obrien, no lo conoció, ni lo hizo en Plenario

R

P. 2. 50 ..... Roque Blanco Vivero, vecino de Chantada, Sachristan de la Parroquia, h. 64., un hierno suyo es rentero de D. Xavier. 226

P. 6. 115B ..... Rosa Fernandez, alias Berme, soltera, criada de D. Joseph Carlos Obrien, Padre del preso, h. 26. 684

P. 4. 33 ..... Doña Rafaela Enriquez, soltera, h. 14., Nieta de Doña Isavel. 715

..... Rosa de Eiroa, soltera, h. 50., vecina de Chousan: como citada por Manuel de Eiroa. 449

P. 2. 95 ----- Rosa Liñares, Muger de Francisco Suarez, vecino de Chantada, h. 24. 553

P. 6.
67B .....Rodrigo Vazquez, del lugar de Villar Mulleres, declaró en Sumario quanto a Obrien no conocerle, ni declaró en Plenario.

S

Admas de Silveſtre, como ſe dirá.

P. 2.
130 .....Santiago Lodeiro, h. 41. años, vecino de Mellid. 208
Salvador de Villar, vecino de Chantada, Zapatero, h. 36. 470

P. 6.
67B .....Silveſtre Rodriguez, del lugar de Villar Mulleres, declaró conocer a Obrien, i no declaró en Plenario.

P. 1.
20

T

P. 2.
54B
105B
Thereſa Quiroga, Muger de Roque de Vigo, vecino de Chantada, h. 42. 232

P. 4.
37 .....Thomaſa Rodriguez Vazquez, criada que era
P. 9. de Doña Iſavel al tiempo de la falta de ſu Marido en Junio de
11 58., tenia 19., o 20. años, vino preſa por eſta Cauſa, ſufrió
Tor- tortura como teſtigo, i por providencia de la Sala, eſtá mandada
mèto. reſidir diez leguas a diſtancia de eſta Ciudad, i de la Villa de Chantada.

P. 2.
116 .....Thomas Boan, vecino de Lincura, h. 36. 430

P. 6.
85 .....Thomas Lopez, Labrador, vecino de Brigos, h. 34., paga Servicios a D. Xavier. 641B

X

P. 6.
106 B Doña Xetrudiz Enriquez, Muger de D. Antonio Fernandez de Prado, preſo, Hija del difunto D. Benito Alonſo, i Doña Iſavel, preſa, h. 29. 533

NOTA

NOTA.

Que cinco de eſtos teſtigos ſe recivieron, como citados en Plenario: los 126. fueron examinados por todas Preguntas; 100. de ellos avían declarado en Sumario, con otros 43., que no ſe ratificaron, ni declararon en Plenario; uno fue preſentado por el Agente Fiſcal, i los 25. reſtantes de oficio, i el Señor Fiſcal en el requerimiento lo hizo, para que ſe examinaſen los de Sumarias por el interrogatorio, i mas que ſean citados, i vajo juramento ayan depueſto, i para quanto ſe ofrecieſſe, preſentacion de nuevos teſtigos, con lo mas conducente, ſiendo neceſſario daba Poder a las Juſticias.

P. 11. 4 B

NOTA.

Admas de lo que ſe dirá en la P. 39. del Fiſcal de S. M., a cerca del abono de Doña Luiſa Enriquez, i D. Antonio Quiroga, ſe ſupone, Articula en la miſma tambien el abono de los mas, i lo hacen unos a otros expecificando a algunos por ſus nombres, i diciendo conocen, o tienen noticia de que todos los mas ſon perſonas de verdad, fee, i credito, i como a tales ſeles ha dado, i dá en Juicio, i fuera de él, i ſe entiende lo dicho con los teſtigos que han declarado en Plenario.

NOTA.

Que admas de los teſtigos arriba aliſtados, con motivo del arreſto de Joſeph Garcia, que ſe ſoſpochó ſer Silveſtre, ſe an recivido las declaraciones ſiguientes en Sumario, i no en Plenario.

P. 7. 7, i 16 Joſeph Garcia, vecino de la Juriſdicion de Moreda, Labrador, h. 33.

41 Manuel Perez, alias Campanero, h. 30., vecino de San Salvador do Mato.

43 Franciſco Fernandez, del lugar de Guimarás Feligreſia do Mato, h. 20.

43 B Joſeph Rodriguez, de la Feligreſia de Gaſtrillon, h. 26.

45 .....Joſeph Dieguez, vecino del antecedente, h. 24.

46 .....Froilan Rodriguez, del lugar do Mato en dicha Feligreſia, h. 47.

B .....Juan de Vigo, vecino del antecedente, h. 40.

47 .....Antonio Rodriguez, de la miſma vecindad, Mah. 28.

B ..... Manuel Rodriguez, de la misma Feligresía, h. 22.

50 ..... Joseph Leandro Tavora, Escultor, oriundo de la Ciudad de Llerena en la Estremadura, i residente en Castrillon, h. 36.

Componen todos 168.

NOTA.

Por evitar prolixidad muchas veces en el discurso de las Pruevas Fiscales, no se dice si lo que declaran algunos testigos, es en Sumario, o en Plenario; pero se asienta, que en ninguna Pieza de Autos Sumaria llegan las declaraciones a mas que al f. 131., i todo quanto se alle con los folios de 150. en adelante, que es a donde principian las deposiciones Plenarias, son dichos de esta qualidad, i mas bien se conocerá por la P. 11., que regularmente señalará, siendo Sumario todo lo que esté apuntado con las piezas 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 9., i la 8. es de Confesion.

I se supone avérse ratificado todos los testigos, a excepcion de los de que se haga espresion en el caso que le corresponda.

DECLARACIONES, I CONFESSIONES

DE LOS PRESOS POR ESTA CAUSA, i de D. Gaspar.

P. 4.

44 .... Doña Isavel Sanjurjo, Declaracion---------- 1.

P. 8.

107 .... Confesion de la misma.

P. 2.

72 .... D. Xavier Enriquez, Marques de Valladares-------- 2.

P. 6.

6 .... Otra.

P. 8.

125 .... Confesion.

Don

P. 5. 52
56 .... D. Gaſpar Enriquez---------- 3.
P. 8.
63B .... Confeſsion.
P. 5.
66 .... D. Joſeph Obrien---------- 4.
P. 8.
81 .... Confeſsion.
P. 2.
76B .... D. Antonio Fernandez de Prado---------- 5.
P. 1.
19B .... Otra.
P. 6.
16 .... Otra.
P. 8.
94 .... Confeſsion.
P. 2.
125B
P. 4.
423 .... D. Felix Sanjurjo, i otra en la prim. P. 423--------- 6.
P. 8.
87 .... Confeſsion.
P. 2.
68B .... D. Vicente de Lemus.---------- 7.
P. 9.
61 .... Otra.
P. 8.
101 .... Confeſsion.
P. 1.
15 .... Silveſtre Bernardez.---------- 8.
P. 6.
25 .... Otra.
P. 9.
86 .... Otra.
P. 8.
32 .... Confeſsion.
P. 9.
29 .... Tormento.
P. 11.
156 .... Plenario.

Maria

P. 1.
18 .... Maria Ventura Alvarez ---------- 9.
P. 2.
56 .... Otra.
73 .... Otra.
80B .... Otra.
96B .... Otra.
107 .... Otra.
P. 8.
5 .... Confeſsion.
P. 9.
4 .... Tormento.
P. 11.
161 .... Plenario.

El como han variado Silveſtre, i Maria Ventura en ſus Declaraciones, i la forma en que digeron ſe devian entender para el conocimiento de la verdad, va eſtractado en el Caſ. 14. N. 5.,6., 8., i 9.

TESTIGOS DE DOÑA ISAVEL SANJURJO.

A

P. 2.
12
165 D. Alonſo de Lemus, Presbitero, que declaró en la Provanza de Don Xavier Enriquez.
256 D. Antonio Fernandez, que tambien declaró en la Sumaria.
242 D. Athanaſio Ximenez, aſsimiſmo declaró en aquella.

Do-

225 Doña Aguſtina Valcarce, Muger de Joſeph Martinez, vecinos de Guimarans, Juriſdicion de Moreda, h. 42.

120 Andres Rodriguez de Rendo, vecino de la Ciudad de Betanzos, preſo en la Carcel Real, i antes en el Caſtillo de San Anton por la Muerte de D. Manuel Colmelo, h. 26.

B

231 D. Benito Feijoo, Presbitero, teſtigo de la Provanza de D. Xavier.

215 Bernardo Gonzalez, Herrero, del lugar de Outeiriño, Juriſdicion de Moreda, h. 32.

209 B D. Ventura de Moure, del Lugar de Remeſar, Feligreſia do Mato, h. 27.

172 Benita Vazquez, viuda de Antonio Nieto, Sargento, i Capitan de llaves del Caſtillo de San Anton, ſu oficio Cantinera de el, h. 42., declaró en la Provanza Fiſcal.

115 Balthaſar de Araujo, preſo en la Carcel Real, i antes en el Caſtillo por diez años, por averſele complicado en Cauſa formada contra Franciſco de Armada, como de Gavilla de Ladrones, h. 60.

D

220 Domingo Gonzalez, Herrero, del Lugar de Remeſar, Juriſdicion de Moreda, h. 40. N.

E

108 D. Enrique Delgado, preſo en la Carcel Real, avía diez i ſeis meſes, por una cuchillada dada a una perſona privilegiada, era Procurador de Cauſas en Allariz, h. 37.

F

205 Franciſco de Moure, Eſcrivano de Numero de Moreda, h. 31.

nes asistia en la misma casa al abrigo de su hermano, avría un año, que en virtud de Poder de Doña Juana, Muger de D. Xavier, les corre con la cobranza, i administracion de sus Frutos.

251 B Benito Sacò, Labrador, Ministro de Chantada, h. 30.

P. 19. 26 D. Benito Alfaro, Medico en Madrid, donde dió su declaracion, h. 36.

C

P. 13. 99 D. Carlos Manuel de Deza i Oca, Marquez de Viance, i Rio Negro, Alguacil mayor del Santo Oficio de Inquisicion de este Reino, asistente en la Casa, i el que dice Palacio de Mira alfce, Jurisdicion de Chantada, h. 49.

D

181 Domingo de Segade, Correó de esta Ciudad, donde es vecino, a la de Santiago, h. 35. años.

P. 19. 20 D. Domingo Rodriguez Rivon, Agente de D. Xavier, en Madrid, h. 50.

F

P. 13. 119 D. Francisco Gomez Vicites, Familiar del Santo Oficio de Inquisicion, vecino de la Villa de Pontevedra, h. 67.

243 Francisco Cierna, Labrador, vecino de Chantada, h. 19., declaró tambien a instancia Fiscal, i en la de D. Vicente de Lemus.

269 Francisco Fernandez, Labrador, vecino de Milmanda, N. I a la P. 10. confiessa que en el año de 57. era criado del Abad de Milmanda.

J

208 D. Joseph Fernandez, Presbitero, vecino de Asma, Jurisdicion de Chantada, h. 43.

Jo-

143 Joſeph de Pazos, reſidente en eſta Ciudad, h. 25., es Oficial mayor de Fernando de Mata Procurador.

150 Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento del Oficio de Pillado de eſta Real Audiencia, h. 41., eſtubo caſado de primer Matrimonio con Doña Joſepha Fermin de Bergara, hermana de la Muger de D. Martin de Puga, i la hermana de eſta Doña Juana caſada con D. Xavier.

174 Joſeph Pardo, Labrador, vecino de la Villa de Chantada, h. 50.

256 Joſeph Lopez Rei, Labrador, vecino de la Villa de Allariz, h. 32. ſirvió de criado junto con ſu Muger a D. Xavier tres años, i algunos dias, deſde 22. de Febrero de 57.; i lo continuó en ſu caſa de la Villa de Chantada haſta el 25. de Marzo, en que declaró, de 61.

M

124 D. Manuel Feijoo, Presbitero, h. 44., Capellan de D. Xavier deſde diez años a la continua, Bautizó una hija del ſobre dicho, i adminiſtró ſus Rentas.

154 D. Manuel Lorenzo Lorenzana, Presbitero, natural de Chantada, vecino de Madrid, h. 32., declaró en eſta Ciudad.

172 Miguel Vazquez, Labrador, vecino de la Juriſdicion de Chantada, h. 36., Emphiteuta de D. Xavier.

178 Manuel de San Martin, Labrador, vecino de Bazan pequeño, Juriſdicion de Chantada, h. 35.

214 Manuel de Lemus, Labrador, vecino de Zentulle, Juriſdicion de Chantada, h. 30.

R

111 D. Roque Benito Pardo, Cura de Maris, Juriſdicion de Chantada, h. 60., Bautizó un hijo a D. Xavier, i dice un teſtigo, que D. Xavier es ſu Ahijado, f. 223.

262 Roque Regal, Labrador, vecino de Chantada, h. 18., ſirviente de criado de eſcalera a vajo de D. Xavier, deſde há ocho años a la continua.

V

143 Vicente de Vigo, Oficial mayor del Oficio de Pillado de eſta Real Audiencia, h. 31

TES-

TESTIGOS
EN LA PROVANZA DE D. JOSEPH OBRIEN.

P. 14.

A

49B D. Antonio de Lemus i Sarmiento, Clerigo de menores Ordenes, vecino de Orenſe, h. 47., pariente de D. Xavier, i hermanos, no ſe ſave en que grado por parte Paterna.

C

32 D. Carlos de Lemus, Capitan de Granaderos de la Ciudad, i Provincia de Orenſe, h. 50. años, a ſu parecer tiene alguna conexion de Parenteſco con D. Benito Alonſo, no ſe ſave en que grado.

I

33 D. Ignacio Bentura Noguerol, Capitan de Milicias de Orenſe, h. 29.

J

35 D. Joſeph de Lemus, h. 23., Capitan de dicho Regimiento de Orenſe, tiene algun parenteſco con los hijos de D. Benito Alonſo, no ſave en que grado.

38 Jacinto Pereira, Soldado de Orenſe, h. 30.

42 Joſeph Baldivia, Sargento del miſmo Regimiento, h. 31.

L

44 D. Lorenzo Eſtevan i Lucena, h. 25., vecino de Orenſe.

M

55 D. Manuel Garcia de los Reyes, Racionero en la Santa Igleſia Cathedral de Orenſe, h. 45.

40 Martin Eſtevan Sanctorum, Tambor mayor de Milicias de Orenſe, h. 32.

56 Manuel Rodriguez, Soldado de las miſmas Milicias, h. 32.

TESTI-

TESTIGOS
DE LA PROVANZA DE D. ANTONIO FERNANDEZ DE PRADO.

P. 15.

B

45B Bernardo Vazquez, Labrador, i Carpintero, vecino del Lugar do Porto, Feligresía de San Victorio de Rivas del Miño, h. 40.

F

21 Franciſco Rodriguez, Labrador, vecino del Lugar de Caſtro, Feligresía de Santa Eulalia de Rebordaos, Juriſdicion del Sabiñao, h. 30., Compadre de D. Antonio.

33B Franciſco Diaz, Maeſtro de Obra prima, de la miſma vecindad, h. 28., paga Renta Siſa a D. Antonio.

J

38 Joſeph de Noboa, teſtigo de la Provanza Fiſcal, vecino de la Feligresía de Santa Maria de Sabadelle, Juriſdicion de Chantada, h. 36.

M

27 D. Manuel Varela i Taboada, Labrador, vecino de la Juriſdicion del Sabiñao, h. 26., a ſu parecer pariente, no ſabe en que grado, de D. Antonio.

58 Manuel Suarez, vecino del Lugar de Vilariño, Feligresía de Vilelá, Juriſdicion de Taboada, h. 36., preſo en la Carcel Real ſobre andar mal divertido.

X

52 Xetrudis de Ulióa, Muger de Bernardo Vazquez, tambien teſtigo, h. 36.

TESTI-

TESTIGOS
DE LA PROVANZA DE D. FELIX SANJURJO.

P.17. **A**

74 Andres Gonzalez Sotelo, preso en la Carcel Real, h. 45.

D

36 Domingo Blanco, vecino del Lugar de Cales, Feligresía de Ozelle, Coto de la Barra, h. 26. años; quatro fué criado de D. Felix, i avría seis meses dejara de hacerlo quando declaró.

F

27 Francisco Antonio Martinez, Escrivano, h. 60., Forero de Don Xavier, por qué le paga 14. ducados, i dos ferrados de Centeno.

54B Francisco Alvarado, Sastre, vecino de la Feligresía de Ozelle, Coto de la Barra, h. 27.

64 Francisco Cavallero, Labrador, i vecino de la Feligresía de San Payo de Albán, Jurisdicion de la Perója, h. 40.

J

32 Joseph de Ansoar, soltero, vecino de la Feligresía de San Christoval de Fornás, Jurisdicion de Chantada, h. 23.

M

42 Margarita Bugueiro, viuda de Pedro da Ponte, vecina de Santa Eulalia de Aguada, Jurisdicion de Osera, há dado Leche a una hija de D. Felix, h. 36.

68 Manuel Diaz, criado de D. Felix quando declaró, h. 28.

R

58B Rosa Bugueiro, soltera, vecina de Santa Eulalia de Aguada, Jurisdicion de Osera, h. 19.

P

47 Pasqua Taboada, soltera, criada de D. Felix há 8. años, h. 21. años.

TESTI-

TESTIGOS
DE LA PROVANZA DE D. VICENTE DE LEMUS.

A

P.18. 18 D. Antonio Fernandez de Lemus, Presbitero, vecino de la Jurisdicion de Asma, h. 62.

32 D. Alonso Andres de Lemus, Presbitero, vecino de Chantada, h. 33., hermano de D. Vicente, preso.

B

26 D. Benito Enriquez, Presbitero, hijo de D. Benito Alonso difunto, i Doña Isavel, presa, h. 26.

F

62 Francisco Cierna, alias Perlin, soltero, i vecino de Chantada, h. 19. años, fue criado tres años de D. Felipe de Lemus, hierno de D. Vicente, preso, i oi lo hace con Doña Vicenta de Lemus, hija de aquel.

96 Francisco Antonio Martinez, Escrivano, h. 60., declaró en la B Provanza de D. Felix, Forero de D. Xavier.

40 Francisco Suarez, Sasttre, vecino de Chantada, h. 29., testigo Fiscal.

TESTIGOS
DE LA PROVANZA DE SILVESTRE BERNARDEZ
I MARIA VENTURA.

A

P.16. 82 D. Antonio Bujan, Vizcaino, vecino de la Jurisdicion de Moreda, h. 62.

54 Alverro Boo, Hornero, vecino de Chantada, h. 58., Forero de D. Xavier, por que le paga tres ferrados de Trigo.

B

70 Doña Beatriz Heiríz Quiroga, Muger de D. Lope Varela, vecinos de Chantada, hedad 32., Comadre de D. Xavier.

E

42 Eugenio Fino Gonzalez, Labrador, vecino de la Feligresía de Santiago de Arnego, Jurisdicion de Camba, i Rodeiro, h. 61.

F

79 Doña Franciſca Loſſada, Soltera, reſidenta en la Villa de Chantada, h. 22. años.

I

88 Doña Ignacia Loſſada, Muger de Franciſco Camiños, vecina de San Salvador de Piñeira, Juriſdicion de Taboada, h. 50.

J

57B D. Juan de Loſſada, vecino de Chantada, h. 27.
77B D. Jacinto Roque de Noboa, vecino de Chantada, h. 50.
31 Joſeph Jorge, Labrador, i vecino de S. Eſtevan de Carboentes, Juriſdicion de Camba, i Rodeiro, h. 63.

L

67 D. Lope Varela, vecino de Chantada, h. 29., Compadre de D. Xavier.

Do-

M

47 Doña Manuela de Zidrás, Muger de D. Jacinto de Noboa, vecina de Chantada, h. 40.

N

27B Narciso Paz, Labrador, i vecino de la Feligresía de San Estevan de Carboentes, h. 42., paga una anega de Renta a D. Xavier, i tres quartos de Servicio.

P

24 Pedro Fernandez, vecino de San Estevan de Carboentes, h. 50. Compadre del hermano de Silvestre, que le presentó, i paga a D. Xavier una libra de Manteca, i un Capon.

34B Pedro Carral, de la misma vecindad, h. 42.

S

38B Silvestre Garcia de la propria vecindad, h. 50.

T

51 Thomas Zervelo, Labrador, vecino de Chantada, h. 70.

V

61 Doña Vicenta Cicilia i Somoza, Muger de D. Juan Lossada, vecina de Chantada, h. 28.

NOTA.

P.12. 107B Doña Isavel Sanjurjo.
P.13. 98B D. Xavier, su hijo.
P.14. 31B D. Joseph Obrien.
P.15. 20B D. Antonio Fernãdez de Prado.
P.17. 26B D. Felix Sanjurjo.
P.18. 17B D. Vicente de Lemus.
P.16. 23B Silvestre Bernardez.

Todos siete respectivamente han articulado el Abono de los testigos de S. Provanza, i unos a otros se abonan los de todas; unos de conocimiento, i otros por noticias.

PRUE-

PRUEVAS
DEL FISCAL DE SU MAG.

CON LOS RESPECTIVOS DESCARGOS
de cada uno de los Presos.

CASO PRIMERO

NUMERO PRIMERO.

SEGUNDA P. DEL FISCAL DE SU MAGESTAD.

QUE, deviendo suceder, i entrar en el Goce, i Posseſsion de la Casa, i Mayorazgo de Valladares D. Benito Alonso Enriquez; solicitó, i consiguió, ausiliado de los Parientes de Doña Juana de Puga, su Marido D. Xavier Enriquez, Hijo mayor del D. Benito Alonso, se le encargase la Administracion, i diesse la Posseſsion, Goce, i aprovechamiento de dicho Mayorazgo, con la pension de 600. ducados de alimentos, que avía de pagar a su Padre; i otras cantidades assignadas para el mismo efecto a su Madre, i Hermanos, obteniendo Real Providencia, i Resolucion de S. M., ganada en fuerza de las representaciones de disipacion, i mala versacion de Caudales, hechas contra dicho su Padre.

Admás de lo que resulta de los Papeles producidos por D. Xavier, que se dirán, expone D. Antonio Quiroga los Oficios, que passó D. Benito Alonso con Doña Cathalina Sarmiento de Valladares, Marquesa de este apellido, para que le declarase Succesſor, como lo hizo, a falta de la Duquesa de Atrisco; lo mismo que D. Benito le manifestó con Papeles, que pudiera avér de la Familia, i de Doña Cathalina su Tia; i para ello le fuera preciso tener gastos, i desembolsos mayores, contrayendo algunos empeños: que despues de varios lances, i años, aviendo casado a su Hijo mayor D. Xavier con Doña Juana de Puga, estando intrusa la Duquesa de Atrisco por muerte de Doña Cathalina, i a aquella averla heredado la de Astorga, i tomado Posseſsion en los Estrados de Atristo, igualmente que en los de Valladares, entablada

P. 11. 371

preten-

pretenſion de Derecho a eſtos por D. Benito Alonſo, como ſe hallaſe arreſtado por ſu muger Doña Iſavel mucho antes en la Carcel de Valladolid, i de ella removido al Preſidio de Carbajales, i de eſte a la Plaza, i Ciudad de Tuy; viendoſe por ello impoſſibilitado, permitió a ſu Hijo la inſtancia, i pretenſion de Goce de las Caſas de Valladares, para que por medio del valimiento de los Monges, hermanos de Doña Juana de Puga, le ſolicitaſe, como lo conſiguió.

191 174 Manuel Moſteiro, i Franciſco de Montes, el primero afirmando, i el ſegundo de oidas a D. Xavier, deponen: que en favor del miſmo, i para avér de caſarſe con Doña Juana de Puga, D. Benito Alonſo, ſu Padre, al tiempo de los Eſponſales le avía hecho Ceſsion inſtrumentaria del Mayorazgo, i vienes que gozaba en Chantada, i futuras ſucceſsiones: i proſigue Montes diciendo; que en fuerza de ello conſiguió la Poſſeſsion del Marqueſado, en tiempo que ſu Padre ſe allaba detenido en Tuy: que aun pretendiera impedirle la Poſſeſsion; pero que con un Recurſo, que avía hecho a S. M., le tenia ſeparado con los alimentos que refiere.

171 El Conde de la Torre dice: que allandole en eſta Ciudad D. Benito Alonſo, le dijo venia a queſtionar con ſu hijo D. Xavier, ſobre que los Alimentos, con que devia concurrirle, le los ſeñalaſe en vienes, i Rentas efectivas, en que pudieſſe tener mas lucro, que en dinero.

A inſtancia de D. Xavier ſe dice lo que deponen dos teſtigos del folio 105. B. de eſte Ajuſtado, ſeñalados con los numeros 120., i 147.

N. 2.

RESPUESTA DE D. XAVIER.

3. P.

P. 13. 92 Que, para avér de caſarſe D. Xavier con Doña Juana de Puga, ſu Muger, vino el D. Benito Alonſo deſde la Plaza de Carbajales a otorgar la Eſcritura de Capitulaciones Matrimoniales, le cedió los Vinculos de Chantada, i futuras ſucceſsiones con reſerva de Alimentos: i en fuerza de ella ſe egecutó el Matrimonio: i aviendo vacado el Marqueſado de Valladares, por el D. Xavier ſe intentó en el Real Conſejo ſu Tenuta, i la obtuvo en contradictorio Juicio con la Marqueſa de Alforga: i poſſeſsionado en eſte Eſtado, ſu Padre D. Benito Alonſo diſpuſo, otorga-

gaſe en ſu favor cierto Inſtrumento, apropiandoſe la adminiſtracion de los vienes, i dividiendo el importe de Rentas: i con repreſentacion de eſto miſmo, ſu menor hedad, valor de todos ſus Frutos, eſtado de la Caſa, i Familia por medio de D. Martin de Puga, ſu Curador ad litem, ſe recurrió a la Mageſtad del Señor D. Fernando VI. (que goza de Dios); i, con conſulta del Real Conſejo, mandó eſte Soberano, adminiſtraſe D. Xavier; pagaſe a ſu Padre, por rozon de Alimentos, 600. ducados; 300. a ſu Madre; i a las hijas caſadas, i ſolteras, ſe dieſſe a cada una 3ǁ000. ducados por razon de Dotes; i a los hijos lo preciſo para ſeguir la carrera competente, i que para la paga de Dotes ſe depoſitaſen anualmente 1ǁ000, ducados; comiſsionando para todo al Señor Regente, que era, i fueſſe de eſta Real Audiencia.

60 Produjo una Carta de D. Benito Alonſo deſde Zamora en 17. de Marzo de 51., a un D. Andres Piñeira ſobre el Caſamiento de D. Xavier con la hermana de D. Martin de Puga, i dote que avía meneſter para reparo de ſus atraſos, i Familia.

ESCRITURA DE CESSION.

37 En 26. de Octubre de 1751., i Lugar de Aguas Santas D. Benito Alonſo con relacion de eſtar tratado caſarſe D. Xavier, ſu hijo mayor, con Doña Juana de Puga, para que tuvieſſen vienes proprios, con que mantenerſe; deſde aquel dia en adelante, perpetuamente cedió, renunció, i donó entre vivos, irrevocablemente al D. Xavier el Uſo, Goce, Poſſeſsion, Derechos, i Acciones reales, i perſonales de todos los vienes, que tenia, i Mayorazgos, Vinculos, Mejoras, i Aniverſarios, con ſus regalias, i Preſentaciones; con todos los mas Derechos, i Acciones reales, i perſonales, preſentes, i futuras, que le tocaſen, o pudieſſen pertenecer; apartandoſe de qualquier Derecho que a uno, i otro tuvieſſe, reſervando para sí, por los dias de ſu vida, ocho rs. diarios.

PRUEVA.

Por las declaraciones del Marques de Veance, D. Manuel Feijoo, D. Benito Feijoo, i D. Domingo Rodriguez Rivon de
100 125 127 afirmatiba, i otros ocho teſtigos de oídas, publi-
112 155 161 co, i notorio, con remiſsion a Inſtrumentos, i
185 200 209 Pleitos, ſe acredita la Pregunta.
218 257

VALOR DEL VINCULO DE CHANTADA.

P. 19. 21 Por Teſtimonio de Joſeph Antonio Villar, Eſcrivano, que
P. 9. 162 dice ſer del Rei nueſtro Señor en Madrid, con fecha de 16. de Enero de 1754., conſta: que por D. Domingo Rivon le fue exhivido un eſtado del valor del producto de la Caſa de D. Benito Alonſo en el año de 1750. ateſtado por D. Juan Andres Varela, i Franciſco Gil Carvallo, Alguacil Mayor, i Eſcrivano de Chantada, en virtud de Orden del Illmo. Señor Governador de el Conſejo, para ſeñalarle alimentos, de que reſulta 4ǁ725. rs. de producto annual, revajadas penſiones; admas de una Viña, i un Soto, que no dieran en aquel año, para pagar penſiones, dos Prados, que ſe arrendaran en el miſmo en 155. rs., otro para Ganados de Caſa, el Vaſallage de el Coto de Mericon, con 108. anegas de Centeno, i 200. rs. de Renta., 12. anegas mas que tenia empeñadas, haſta el año ſiguiente, i devia D. Benito 3ǁ992. rs.; quedando por lo miſmo ſolo de reſto de los 4ǁ725. rs. 733. en dicho año.

1 Por Certificacion de D. Angel Pinto, Secretario de Camara del Conſejo, con fecha de 30. de Marzo de 1762., dada con mandato, conſta: que ſegun Certificacion del Mayordomo de la Duqueſa de Atriſco, ultima Poſſehedora de el Eſtado de Valladares, que falleſció en 26. de Agoſto de 1752. en los dos años de 1750., i 1751. importaron los valores de las Rentas, que ſe allaban Vinculadas de dicho Eſtado, i agregados 1020ǁ996. rs., i 4. mrs. vellon, en las partidas que deſcrivió, en que eſtaban incluſas muchas partidas libres, que pertenecieron a la Duqueſa difunta por herencia de ſus Cauſantes.

Que por cargas forzoſas, i gaſtos de admiſsion ſe han ſatisfecho en dichos dos años 42ǁ645. rs., i 207. mrs. en partidas que refiere; incluſos ſueldos de Abogados, Agente, Procudor, i gaſtos de Pleitos; de modo, que quedan liquidos en dichos dos años 60ǁ350. rs. vellon de producto.

P. 9. 167 P. 1. deſps. Cartas 212 210 En veinte i ſeis de Noviembre de mil ſetecientos cinquenta i tres por el Supremo Conſejo de Caſtilla ſe pronunció Sentencia de Tenuta en favor de D. Xavier Enriquez, reſpectiba al Marqueſado de Valladares, i Viſcondado de Meyra, con-

todos

223 todos los vienes, i agregaciones, a estos Titulos correspondien-
204 tes, en contradictorio Juicio con la Marquesa de Astorga.
206

Es constante, que este recurso le siguió por medio de su Curador; i que con todo ello D. Benito Alonso durante el Litigió seguia correspondiencia con el Agente de D. Xavier sobre su prosecucion, i defensas: i passaba con otros algunos oficios en solicitud del buen exsito.

161 Es tambien constante averse ocurrido a S. M. por D. Xavier sobre lo que espressa la Pregunta, i con consulta del Real Consejo, en siete de Agosto de 1754., expidió su Real Orden por medio del Illmo. Señor Obispo de Cartagena, Governador de aquel, en que dice que:

REAL ORDEN.

Haviendose hecho Recurso al Rei por D. Martin de Puga i Tejada, Curador ad litem de D. Xavier Sarmiento de Valladares, sobre que a D. Benito Alonso, su Padre, se le mandase cessar en los Recursos, que tenia introducido en esta Audiencia, impidiendo con ellos al D. Xavier, su hijo, tomar Possession del Estado de Valladares, i sus agregados, i en las demás pretensiones que tenia introducidas; i enteradose S. M. de todo lo acaecido en este assunto: se há de servir mandar, que D. Xavier assistiesse al referido su Padre con 600. ducados anuales, pagados por mesadas de a 450. rs. vellon, i el resto al fin de cada un año; que a su Madre le assistiesse tambien con 300. ducados, pagados en la propia forma por via de alimentos; entendiendose esta assistencia desde primero de Enero de aquel año: que para la Dote de las tres hermanas de D. Xavier fuesse depositando a 1‖000. ducados annualmente hasta completar la cantidad de 3‖000., que le huviesse de señalar a cada una, con obligacion de mantener la soltera interin no tomase Estado, i de assistir igualmente a los hermanos en los Estudios, quedando anulados qualesquiera otro contrato, i obligacion de alimentos, que anterior a esta Resolucion huviesse hecho: i para que se egecutase comissionaba S. M. al Señor D. Joseph Manuel de Villena, Regente de esta Real Audiencia, i Sucessores: i a dicha Real Audiencia se le previniesse sobreseyesse en el Pleito, que en ella estaba principiado a instancia de D. Benito Alonso; previniendo a dicho Señor

ñor el puntual cumplimiento de todas las partes de esta Real Orden, enterando a la Audiencia de lo que S. M. mandaba, para que sobreseyesse, i no se impidiesse, ni perturbase a D. Xavier en la admision, i recaudacion de los vienes, i Rentas de los Mayorazgos en èl cedidos, i el de Valladares, i sus agregados en que avía sucedido.

Manifestose al Acuerdo, que la mandó observar: i por el Señor Regente se libró el correspondiente Despacho, para hacerla notoria a los interesados, i que se practicase su observancia; notificòse a D. Benito Alonso en 21. de Septiembre, i Ciudad de Tuy; i la misma deligencia se practicó con D. Xavier, i su Cu-
175 rador; por quienes se ocurrió al Señor Regente ratificando la obligacion de cumplir la Real Orden, como lo avían respondido, pidiendo señalamiento, que respecto los gastos, que podian seguirse de nombrar depositario para los 1ɣooo. ducados, que annualmente devian reservarse, huviesse por bastante el allanamiento que hacia de entregar en el proximo Enero, i sucesivos a sus hermanas, o por ellas otra persona legitima, dicha cantidad; i siendo posible hasta 1ɣ500. ducados en cada un año, a razon de 500. a cada una, presentandose las Cartas de pago al Señor Regente, respecto admas de las tres hermanas contenidas en la Real Resolucion, tenia a Doña Josepha, que, para avér de casarse con D. Juan Arias, avía Dotado en 1ɣ500. ducados, por el mucho amor, i afecto que le professaba, de que solo entregara 500., i el resto devia hacerlo a capitulado plazo, se obligaba ajustarle en todo 38., fenecido que fuesse este: i a Doña Vicenta, soltera en el Colegio de las Mercedes de Orense, no solo estaba pronto a asistirla hasta tomar Estado, sino precedido su consentimiento, i siendo con persona de iguales circunstancias a la suyas, le daría lo mas que le pareciesse competente, admas de los 3ɣooo.; pidiendo tambien Despacho para la Possession del Estado, sus agregados, i Mayorazgos anteriormente cedidos, i en partida de vienes, que por alimentos avía antes consignado a su Madre: i el Señor Regente dió Auto, en que huvo por hecho el allanamiento, en cuya vista, i el que se hacia en orden a los 1ɣooo. ducados, mandados depositar en cada un año, teniendo presente lo delivera-
do por S. M. en razon de la nulidad de contratos, i obligaciones sobre alimentos, otorgados por D. Xavier, anteriores a la Real Resolucion, se le possessionase en los vienes cedidos a su

Madre; en los que, i demas que le perteneciessen, assi del Estado de Valladares; como de otros qualesquiera, no le perturbase persona alguna pena de 500. ducados, i procederle a lo que huviesse lugar.

64 En 21. de Enero de 56. por el Señor D. Jóseph Manuel de Villena, Regente de esta Real Audiencia, se escrivió a D. Joseph Rafael Pardo la Carta del tenor siguiente: Mui Señor mio, i amigo consiguientemente a lo que anteriormente dige a Vs. en orden a las pretensiones del Sr. D. Benito Enriquez con su Hijo el Marques, aviendose abocado éste con migo, le he allado tan propenso a condescender con quanto le sea posible, i parezca justo, assi para su Padre, como para sus hermanos, que nada he tenido que hacer a efecto de que se dejen a un lado las quentas atrasadas, de que me hablaba Vs.; i que sobre lo señalado por S. M. al Señor D Benito, no dejará de concurrir con lo que me avia ofrecido graciosamente de darle por Navidades el Socorro de 1ȳ500. rs., o su equivalente en Frutos al tiempo de las respectivas Cosechas, sobre que no puede, ni es razon constituir obligacion, ni Escritura, respecto a que no ay para ello otra cosa, que la de atender al Padre, como buen hijo, siempre que viere apuros no se lo embarazaban; i como los acasos no es facil se tengan presentes, puedo assegurar, que sin que ocurra alguno, que merezca ser suficiente, para suspender dicho Socorro, no faltará a su apronto; pues, quanto me ha ofrecido, ha cumplido hasta aquí, i estoi por Garante en esta materia; deviendonos hacer cargo, que, aunque la Renta es buena, tiene el Marques muchas obligaciones en el dia, i no podemos pedirle mas; con lo que podrá Vs. certificar al Señor Don Benito de estos hechos, i que se le darà lo espressado, siempre que Yo, o mi Sucessor no estimen la causa, que exponga el Marques, para no practicarlo en alguno: en la inteligencia, de que esta ascension nunca se le deve estimar como la de alimentos, ni se ha de pretender contribuya con mas en adelante, por lo que llevo manifestado: ya deviendo hacer presente a Vs., que tampoco me queda a mi lugar para emplearme en este negocio sin precision a lo que es devido, quando la Providencia de S. M. se cumple en todas sus partes; a toda la Familia se vá socorriendo, a ninguno falta lo que es razon, i, siendo muchos, no es poco; con que deverán hacerse cargo, de que uno solo es a dar, i muchos a recivir: al Cadete de aquí se le

há

ha puesto a su contento, al que está en Lugo nada le falta, la Señorita, que vá en el Convento de Pontevedra, la sucede lo mismo, a las casadas se les vá dando su Dote; i pues assi se hace, tambien es justo no se le dé que sentir al Marques, porque Dios le hizo mayor, i su Padre quiso le sucediesse en vida, procure Vs. la mayor armonia, i concordia de esta Familia, i lograrán con ella lo mas apreciable, que es la quietud de animo, i mande quanto quiera, interin ruego a Nuestro Señor guarde a Vs. ms. as.

En seis de Diciembre de 1755. por dicho Señor D. Josephi Manuel de Villena se escrivió al mismo D. Joseph Rafael Pardo
66 la Carta que sigue: Mui Señor mio, i amigo: a la que recivo de Vs. con fecha de 25. del passado, en orden a lo ocurrido con el Marques de Valladares, sobre el contenido de la que le escriví en 13. del mismo, a cerca de lo que solicita su Padre, i ha tratado Vs. con espresion a otras proposiciones, que le han hecho, solo puedo decir, no es la materia para adelantar en ella mas, que lo que manifesté al Marques en la mencionada, i avisandome este en la que acompaña a la de Vs., se acercará a ablar con migo en este punto, i otros respectivos a la mas Familia, veré lo que permite la prudencia, dispendios, i gastos crecidos, que tiene el Marques, se egecute en favor de su Padre, a quien se dá lo resuelto por S. Mag., i quanto sobre esto lo alargue el hijo, no cabe mas obligacion que la del reconocimiento, i devido obsequio, i en esta contemplacion passo la especie de los 25. doblones, quando los de mas gastos hiciessen lugar a este socorro, i no forzosamente, como veo que se hace ya supuesto de él, quando nunca se ha visto precisado a gastar mas el Marques, por lo acaecido con su hermano D. Benito, mayor decencia que está dispuesta para su hermano D. Gaspar, segun he considerado precisa, la inescusable, i total para la hermana que está en el Convento, con que el apronto de los 1ɥ000. ducados cada año para Dotes, lo que tiene que dar a la hermana, que casó segun las Capitulaciones que hizo, i los alimentos a Padre, i Madre no dejarán de hacer mella, aunque las Rentas sean crecidas; i no obstante estar yo por el Padre en quanto sea factible, i conforme a la razon, no puedo mandar como Ministro, mas que lo que está deliverado por el Rei, no haviendo en esto mas Tribunal, que el de su Real Persona, i para la egecucion la pequeñez mia; de que se sigue avér yo, en lo mas que exceda de lo referido, de ablar aconsejando, i persuadiendo, como

mo aficionado, i propenso al vien de una Familia tan distinguida, i con inspeccion a que cada qual de ella este socorrido, sin que falte a uno por lo que a otros sobre: que es quanto puedo manifestar a Vs., assegurandole, que con toda mi sugecion al Bafete, no puedo evaquar las dependencias, porque cada interesado me quiere la suya, como si no tuviera otra en que entender, ni escrivir; i ratificando a Vs. mis deseos de servirle, incluyo las adjuntas, i ruego a Nuestro Señor guarde su vida ms. as.

P. quarta.

Numero tercero.

96 B Que D. Xavier Enriquez cumplió puntualmente con la Real resolucion, pagando los 1ɱooo. ducados anuales de Dotes, dando Estudio a D. Benito Enriquez, que oi se halla Sacerdote, poniendo en el Real Servicio a D. Gaspar, subministrando sus asistencias, i costeó el Aibto de Monja a Doña Vicenta, su hermana, en el Convento de San Payo.

PRUEVA.

126B 128B 156 161B 186 201 101 112B 210 219 D. Manuel, i D. Benito Feijoo, D. Manuel Lorenzo Lorenzana, D. Athanasio Antonio Ximenez, D. Alonso de Lemus, afirmando: el Marques de Veance de oidas a los Capellanes de D. Xavier; i otros tres testigos por noticias publicas, deponen que el Marques, hasta que por esta Causa se le embargaron los Vienes, diera cumplimiento a la Real resolucion, conforme se articula en la Pregunta.

Lorenzana adelanta que algunas veces D. Xavier, por no allarse con el dinero preciso para hacerlo, há pedido al testigo, i le hà dado, en empreſtito algunas partidas.

Ximenez: que de los 1ɱooo. ducados de Dotes vió entregar parte.

D. Antonio Fernandez oyó: que a Doña Xetrudiz Enriquez le diera en pago de la Dote mas que a alguna de las hermanas. D. Benito de Deza, oyó a Manuel Mosteiro diera fee de una carta de pago de Dotes.

D. Joseph Fernandez, oyó a D. Benito Alonso que su hijo D. Xavier cumplia en todo con lo referido.

Tres

Tres de los teſtigos; que aſsiſtió a D. Gaſpar de Cadete en la Matematica en Barcelona, i uno de eſtos dice; ſe quejaba no llegaban.

P. 19. 26 B D. Benito Alfaro oyó a D. Domingo Rivon: que por ſu mano ſubminiſtraba el Marques las aſsiſtencias en Madrid, i en Barcelona a D. Gaſpar.

21 B Rivon ſave, i le conſta todo el contenido de la pregunta, por que ſe le dió razon del medio eſtablecido, de que ſe exijian, i ſeparaban 2ȳ000. ducados annuales para el pago de Dotes, alimentos de D. Benito, i D. Gaſpar hermanos; que gaſtó el Marques 4ȳ000. en la Dote, i entrada de Doña Vicenta, ſu hermana, en el Manaſterio de San Payo de Santiago, i de todo lo dicho dió aviſo al teſtigo el actual Marques.

En 15. de Octubre de 1757. por el Señor D. Franciſco Antonio Sanchez Salvador, Regente de eſta Real Audiencia, ſe 68 eſcrivió al Marques de Valladares la Carta ſiguiente:-: Mui Señor mio, D. Gaſpar Enriquez hermano de Vs. me há ablado ſobre que Vs. le concurra ſin demora alguna con los alimentos eſtipulados al mes, i al año con los Beſtidos, i Ropa Blanca, que, ſegun dice, ſe ofreció Vs. a darle ademas de los alimentos menſuales, i que aſsi Vs. ſe combino con mi Anteceſſor: en eſte ſupueſto, i en el que deſeó mui de veras la buena armonia, i correſpondencia entre dos hermanos tan dignos de mi eſtimacion por ſus circunſtancias, i bellas prendas; he de merecer a Vs., que en eſta ocaſion las de a conocer a todo el mundo, no dando lugar a que ſe rompa la fraternal union con Pleitos, i que para eſte efecto, Vs. ſe eſtienda a darle un equivalente a los Beſtidos, i Ropa Blanca, añadiendole algun dinero mas, i con eſſo ſe libra Vs. del cuidado de equiparle, que yo deſde luego me aplicaré a ſolicitar, que el hermano de Vs. ſe contente con 300. ducados al año, computando, i entrando en eſta quenta el todo de ſus pretenſiones.

***

CASO SEGUND.

NUMERO PRIMERO.

PRUEVA FISCAL.

P. Tercera.

QUE, resentido D. Benito Alonso de estos passos, i de la injuria, que le hirrogaba con ellos su Hijo mayor D. Xavier, despojandole de lo que tan legitimamente le tocaba, tenia deliverado hacer a la justificacion de S. M. Recurso; i a este fin se iba previniendo de Papeles, i documentos, que calificasen la mala conducta, i Administracion de dicho su Hijo; i ciñendo el gasto de su Casa, i persona, para tener medios con que presentarse en la Corte.

TESTIGOS.

P. 2. 120 D. Antonio Quiroga en Sumario dice: oyó a D. Benito Alonso, que aun esperaba se le diesse Possesion de su Mayorazgo, i Estados, a cuyo fin determinaba passar a Madrid, que era lastima, que, de lo que Dios no le avía privado, le privasen los hombres, que primero a él le avía dado los vienes que a su Hijo; i que avía de hacer constar no era tan disipador como le hacian: en Plenario se ratifica, i añade: que en el dia 15., o 16. de Junio de 57., yendo a passear, i estando en una ventana a la entrada de su Casa D. Benito Alonso preguntó al testigo a donde iba; respondió que a passear: i D. Benito le dijo, mas sube acá, i ablaremos un poco; subió, i retirados al Terrado, o Solana de acia la Huerta, en conversacion le dijo, como su amigo intimo, que dentro de pocos dias esperaba reemplazarse en los Estados, i Casas de Valladares; para cuyo efecto quiso enseñarle una Carta respuesta de otra del Señor Governador de Castilla, i no allandola en los bolsillos de una chupa, que tenia bestido, dijo: yo la buscaré, i te la enseñaré, que te ha de dar gusto; i de esto, i averle dicho tener recaudado algunos Instrumentos, Copias de los que avía passado su Hijo, para hacer vér al Señor Governador, no avía sido tan disipador como le soponia, para por este medio quitarle, e imposibilitarle de lo que tan legitimamente era suyo; i que para hacer ver todo ello, le era preciso passar a la Corte.

P. 11. 372

A instancia de D. Xavier, como queda dicho, avía dado otra declaracion, i en ella nada de esto expuso: recivióse es-

ta

ta por una Cita, i en virtud de orden del S. D. Joſeph Figueroa.

P.2. 121 P.11. 336 B — Doña Luiſa Enriquez en Sumario, i en que ſe ratificó: que ſu hermano D. Benito Alonſo le refirió hasta las diligencias, que hacia, para bolverſe a ſus Mayorazgos, i Eſtados, i que por lo miſmo acortaba ſu Plato.

A inſtancia de D. Xavier ſe hace la miſma nota que al antecedente.

P.11. 153 — Silveſtre en Plenario: que algunas veces oyó quejar a D. Benito Alonſo, de que ſu Hijo D. Xavier le eſtaba disfrutuando lo que a él le pertenecía, que ſobre de ello ſe avía de quejar, i hacer Recurſo a la Superioridad; que dejaba de hacerlo al pronto, por hallarſe faltoſo de medios, i a fin de juntar algunos avía de 162B acortar al gaſto regular de ſu Caſa. El miſmo, i Maria Ventura conteſtan, en que aſsi lo egecutaba, pues comia bien limitado reſpecto ſu Eſtado; adelantando la ſobre dicha: que le oyó quejar algunas veces de que no le alcanzaba para mantenerſe lo que le daba D. Xavier: i a la quarta, que ſe avía de bolver a los vienes a la primera Coſecha.

175 — Franciſco de Montes: que con el motivo de egecutar una Real Carta Egecutoria del Monaſterio de S. Payo, i ſer comprehendido D. Benito Alonſo, en Mayo, o principios de Junio de 57. paſſó a diligenciarle, i eſcriviendole urbanamente, como le conocieſſe, reſpondió fueſſe incontinenti, hizolo a ſu Caſa de Chantada, i con él medio dia, i por ſer amigos le comunicó como ſe allaba preparando el viage para paſſar a la Corte, a vér como podia deſpoſſeer a ſu Hijo del Marqueſado, por no averle hecho ceſsion mas, que del Mayorazgo de Chantada; i que el averſele quitado avia ſido con el ſupueſto de que era gaſtador; pero que con dicho Mayorazgo de Chantada, i vienes, de que ſe hallaba poſſeedor quando ſe caſara, de pagadas penſiones equivaldrían a 300. ducados de producto, avía criado, educado, i alimentado ſiete hijos, que tenia; ſeguido diferentes Pleitos, que ſe le movieran; i que deſpues de aver entrado ſu Hijo en la Poſſeſsion de ello, i Marqueſado, que eſte excedia anualmente de rentar 70ŋ000. rs., con tener menos Familia, i gaſtos, paſſara a vender, aforar, i enagénar muchos vienes, correſpondientes al Vinculo que le cediera; de que manifeſtó al teſtigo algunas Copias de enagenaciones, que avía ſacado, i tenia eſtractadas en un Memo-

morial para hacerlo preſente a S. M.; a cuyo fin refirió eſtaba en animo de paſſar en dicho año a la Corte: i que ſi ſu Hijo para quitarle el Marqueſado le trataba de gaſtador, mas ſe verificaba ſer él.

488 D. Ignacio de Arce: que allandoſe en ſu Caſa do Piñeiro el D. Benito Alonſo le pidió dos, u tres mil reales de empreſtito con la eſpreſsion de neceſsitarlos para paſſar a la Corte a hacer Recurſo, ſobre que ſu Hijo le hicieſſe ſuelta del Marqueſado de Valladares, i mas vienes, que eſtaba gozando; a decir de nulidad contra el Inſtrumento, que a ſu favor tenia hecho: reſpondióle, vería ſi podia ſervirle en algo; i paſſado algun tiempo, retirandoſe D. Benito a Chantada, le eſcrivió bolviendo a inſtarle por el empreſtito; i como al teſtigo ſe le ofrecieſſe hacer algun deſembolſo preciſo, i ſerle impoſsible darle dicha cantidad, le reſ-
175B pondió no hallarſe con ella. Montes a la quarta: oyó a D. Ignacio lo que depone, aunque la cantidad dice eran 50. doblones.

507 Franciſco Antonio de Zuniga: oyó, ſin que ſe acuerde a quien, ni en que tiempo: que el D. Benito avía hecho conſulta con Abogado, ſobre la accion que queria proponer a ſu Hijo, por el Derecho, que le pertenecia al Mayorazgo de Valladares, i ſu Marqueſado, para bolverſe a él, i que en conſequencia de los documentos, e informe que hiciera, ſe le avía dicho tenia razon para ello.

216 Doña Joſepha Vaamonde: tuvo noticias publicas de que D. Benito ſe quejaba por que ſu Hijo D. Xavier ſe le entraba en el Goce, i Poſſeſsion de ſus vienes, i que para bolver a ellos andaba previniendoſe con algunos documentos, i papeles, i acortando ſu gaſto diario, que tenia dos meſadas, o tres de repueſto de que ſe le daba por alimentos; i que en las ultimas, que le mandára a pedir, digera a la perſona, o criada, que de ſu parte paſſara a buſcarlas, que al tiempo que hiciera la entrega, le digera: que ſe las llevaſe, i que ſerían las ultimas que avía de percivir; ſin que tenga preſente la perſona, o perſonas a quien lo oyó, ni el criado, que fuera a buſcar las meſadas.

P.2.

122 D. Juan Manuel Quiroga i Lemus en Sumario: que corrió de publico, que D. Benito Alonſo hacia las diligencias, para bol-
P.11. ver al Marqueſado: ratificóſe en Plenario, añadiendo, que
452 las oídas fueran a poco tiempo que vió poſſeedor a ſu Hijo.
B

Cinco

277
284 Cinco testigos exponen: ser publico el contexto de la pre-
363 gunta, i lo mismo refiere Manuel Mosteiro con la diferencia de
392 que abla del tiempo despues que acacció la falta de D. Benito.

192
607 D. Felipe Angel oyó a D. Benito Alonso, quando con él tra-
702 tó en algunas ocasiones: que estaba contento, i satisfecho con
B los alimentos, que le daba su Hijo. Lo mismo expone D. Benito
Lossada, señalando el tiempo de las oídas de un año antes de la
falta de aquel; i adelanta que decia, se libraba de seguir
Pleitos, cuidar de los Vienes, i Rentas.

CASO TERCER.

NUMERO PRIMERO

P. quarta.

143 B QUE aunque D. Benito Alonso practicaba estas diligencias con reserva, i secreto, no tanto que no las comunicase con la intencion de passar a Madrid, i las percivieisse, i entendiesse Doña Isavel Sanjurjo su Muger, i D. Xavier su Hijo.

Numero segundo.

P. sexta.

Que Doña Isavel repetidas veces en vida de su Marido se manifestó sabedora del designio de D. Benito de reintegrarse en dichos Mayorazgos, i mui dolorida de este intento, profiriendo se dirigia a hacer Marquesa a la Boticaria, i amenazando con que esto no se lo vería su ojo.

Numero tercero.

TESTIGOS.

P. 2. 121 D. Antonio Quiroga por oidas de Doña Luisa Enriquez, i esta de-
P. 11. ponen: que Doña Isavel dijo a Doña Luisa las diligencias que D.
336 Benito Alonso hacia para bolverse a sus Mayorazgos, i Estados,
372 para hacer Marquesa a la Boticaria, pero que no se lo vería el ojo:
Quiroga dice fue este lance algunos meses despues de la muerte de
D. Benito: Doña Luisa que fué antes, i despues; adelantando, decia:
busquense los Papeles, i diligencias, que tenia hechas para entrar

no Marquesado: en uno, i otro se ratifica Doña Luisa; i Quiroga lo declarado en Plenario.

364 265 Doña Maria Rosa Pardo, i Maria Antonia de Lemus deponen: tuvieron noticias publicas de que D. Benito se retrahia de que llegase a noticia de su Muger, e Hijos, lo que era publico de querer bolverse a sus vienes, i para ello hacer Recurso, se acortaba, i estrechaba en el gasto regular de ordinario; pero que a algunos amigos de su satisfaccion lo confiaba, i decia.

153 Silvestre: que lo que depuso a la tercera pregunta quasi era publico en aquella Villa de Chantada, por lo que a su parecer no podia dejar de saverlo Doña Isavel, i D. Xavier.

P. 11.

493 518 522
529 545 572
597 602 633
638 643 626
387 479
265

Quince testigos deponen: era publico, i notorio, que Doña Isavel se celaba de su Marido por la comunicacion con la Boticaria; i uno de ellos adelanta, a esta publicidad, que Doña Isavel decia, que su Marido andaba en solicitud de bolver a los vienes, que lleva su Hijo, para hacer Marquesa a la Boticaria, con quien se corria andaba mal divertido; pero que no lo verian sus ojos.

163 Maria Ventura dice en Plenario: oyó a Doña Isavel despues de la Muerte de su Marido, que la Boticaria pensara irse a Chantada, para ser Marquesa de los vienes de su Marido, e Hijo; pero que no se lo vería el ojo.

272 Doña Benita de Moure percivió, segun le dijo Doña Isavel: que si no fueran algunas malas compañias de su Marido, lograba el que le diesse la estimacion, que correspondia.

171 512 Otros dos, deponiendo de publico a estos celos, dicen: que por ello Doña Isavel diera quenta de su Marido de que resultó ponerle en prision, segun dice el uno, el otro en arresto, adelantando uno a esta publicidad, que persistia en los mismos celos.

607 B D. Felipe Angel save: que la Doña Isavel se recelaba, i persuadia de que su Marido andaba mal divirtido con la Boticaria de Mellid.

408 D. Francisco Salgado: advirtió lo que depone el antecedente, i que no miraba a su Marido con aquella regularidad que corresponde a Marido, i Muger.

D.

488 D. Ignacio de Arce oyo: que D. Benito algunos meſes antes de ſu muerte avía referido a Doña Iſavel, como tenia penſado poner accion ſobre bolverſe a ſus vienes, i que reſpondiera no lo lograria ni beria con ſus ojos.

P. 2. 52 Manuel Moſteiro: en una ocaſion (que no puede dicir el tiempo en que fue, ni que años avía, ſi que ha ſido deſpues que D. Benito vino de ſu deſtierro) en un dia de feria en Chantada, por aveſe corrido fuera a ella la Boticaria, que hiciera manſion en caſa del ſuegro del teſtigo, por la amiſtad que con él, i ſu Muger tenia antes de ſalir de Chantada; Doña Iſavel embió a dicha caſa a ſaver ſi era cierto, i le mandaron dicir que no, i avría 9., u 10. años antes del deſtierro, que allandoſe el teſtigo oficial de Franciſco Martinez, Eſcrivano de Numero de Chantada, por averſe auſentado de la Boticaria ſu Marido, D. Benito Alonſo dió orden a dicho Eſcrivano, para que fueſſe a eſtar con aquel al Rivero de Avia, a fin de que vinieſſe a buſcar ſu Muger a Chantada, lo que egecutó en el lugar de Villaverde, eſtando el teſtigo delante, i el Marido de la Boticaria dijo, (ſegun pudo comprehende) P. 11. 192 B que a Chantada no, ſi que le ſaldría al camino. Lo dicho lo depone en Sumario. En Plenario ſe ratifica generalmente. Pero a la pregunta 6. dice no ſave coſa alguna.

176 Montes: que en el año de 57., i antes que ſe dijeſe de la muerte de D. Benito Alonſo, allandoſe el teſtigo en caſa de D. Antonio Quiroga, ſe le llamó por Doña Iſavel: fue a ſu caſa, i le pidió le dieſſe fee de un poder para la Corte. I preguntandole a que ſe dirijia, le explicó, era contta ſu Marido D. Benito, i una Muger que llamaban la Boticaria de Mellid, porque vivian avía muchos años mal divertidos, i que para poder tenerla con mas franqueza, queria quitar el Marqueſado a ſu hijo, lo que eſpreſó con algun enojo contra ſu Marido, i por ſer el Poder, ſegun queria otorgarle, calumnioſo, i faltarle la licencia de ſu Marido para otorgarle, dejó de dar fee de él.

Queda dicho en los lances generales, como ſe dirijeron los Autos de Chantada contra la Doña Joſepha Vaamonde, en que reſultó la comunicacion de D. Benito con la miſma.

P. 1. 36 Juan Fernandez, en la primer declaracion que en ellos dió: dice: que por avér ſervido con D. Benito Alonſo 10. meſes, conoció, i trató a Da. Joſeplía Vaamonde, vecina de Mellid, i en el intermedio de eſte tiempo avría ido de orden de ſu Amo a

casa de la sobre dicha 15., u 16. veces, en las que llevaba, i entregaba de orden del mismo cantidades, i porciones de dinero con carta, a que respondia: en estas ocasiones llevaba a Doña Josepha ropa blanca, camisolas, i otras de esta especie, que retituía labadas, i planchadas: en otras 5., u 6. ocasiones passó de Chantada D. Benito con el testigo a Mellid, a casa de la Doña Josepha, i en las mas de estas ocasiones se apeaba en casa de la misma, i entraba con ella; i en las otras se apeaba antes de entrar en la Villa, iba a pie a la misma casa, el testigo quedaba con la caballería, i luego la llevaba a la espuesta casa, siempre de noche: i lo mismo hacia quando salian para Chantada: la Boticaria les tenia, i hospedaba siempre dos dias con sus noches, i en todos ellos, ni de noche, su Amo jamas salia de casa: en las ocasiones, que fue el testigo de orden de su Amo, admas del dinero, le llevaba, i entregaba: en una un ferrado de trigo, a cuestas; en otra otro; en otra un costal de trigo en caballeria, que serían dos ferrados, dos Taburetillos; en otra tres ferrados de trigo, i un pellejo de vino; en otra pescado seco; todo con cartas que entregara, i a que respondiera a escepcion de una, que dijera no tenia papel: save, i le consta, por averlo visto, que su Amo, i citada Boticaria en Septiembre de 56., no se acuerda en que dia, passaron los dos a los Baños de Cortegada, en donde estuvieron mas de 15. dias, por averlos tomado allí entrambos, i al cavo de este tiempo el testigo se fue con su Amo a Calvos de Randil, i la Boticaria marchó acaballo, sin saver a donde.

Que en ultimos de Mayo de 57., aviendo ido de orden de su Amo a casa de la sobre dicha con un ferrado de trigo, i una carta, le dijo, espressase a D. Benito Alonso: que no fuesse allá con ningun pretesto, ni le diesse que sentir, por que le querian prender, i, en caso de que fuesse, lo egecutase a las 12. de la noche: admas que ella se lo ponia en la carta, que el testigo llevaba, i entregó a su Amo; diole el recado, i respondió: era un disparate: i esto mismo espressó el testigo a Silvestre Bernardez, i su Muger: en la ultima ocasion, que fue a casa de la Boticaria, visperа de San Antonio 12. de Junio de 57.; yendo a ella le bolvió a encargar lo mismo que lleva dicho, i que lo dijese a su Amo, para que no fuesse a verla, que le avían de prender, i viniendo el testigo al lugar de Seijos, donde su Amo le encargó fuesse, le encontró allí, i dió el recado, con que se retiró a Chantada, i bolvió a remitirle

a Mellid para que dijese a la Boticaria, que ya que no podia ir en aquella ocasion, iría en bréve, dió el recado, i esta no le respondió.

Tambien es cierto: que, en una de las ocasiones que fue a casa de la sobredicha, la criada de esta, llamada Cayetana, espressó al testigo; que su Amo, i la Ama de ella andaban en pecado mortal, que en alguna ocasion de las que fuessen allá de noche D. Benito, i el testigo avian de perecer: lo mismo que este espressó a Silvestre, i su Muger.

Constale que Maria Golan, vecina de Mellid, era amiga de la Boticaria, con quien se trataba, i la vió en casa de esta algunas veces.

En ocho de Junio de 58. refiere, 4. o 5. dias antes de la muerte, (aunque por lo que resulta al cas. 9., parece fue el dia 16. de Junio de 57.), fue a Mellid con una carta de su Amo para la Boticaria, estubo en casa de esta hasta el siguiente, de donde por la mañana salió con otra, que dió a su Amo a la noche.

P. 7. 55B Cayetana Vidal, (citada por el antecedente, ante la Justicia de Chantada, i testigos, por no saver firmar) confiessa: que en algunas ocasiones de orden de su Ama Doña Josepha labó algunas camisas de hombre, no save de quien; a su acordar por la Quarentena de 57. vió en casa de su Ama a un Mozo, a su parecer llamado Juan, no save a que venia, de donde era, ni con el a tenido comunicacion, ni ablado cosa alguna, ni conoció, ni tuvo noticia.

Maria de Golan (tambien citada): que despues que la antecedente se salió de servir a la Doña Josepha, fue a dormir en casa de esta 8. o 9. noches, sin que en ninguna de ellas huviesse visto entrar allí persona alguna: no vió, ni conoció a D. Benito.

Silvestre ante la Justicia: que save tenia D. Benito comunicacion especial con la Doña Josepha, por avérle embiado su Amo desde Chantada a Mellid, i casa de la sobre dicha por principios de la Quarentena de 57.; i segun su acordar pocos dias antes de ella, con una Pollina en que llevó, i entregó a la sabre dicha dos ferrados de Castañas secas, Pescado, i una carta, a que respondiò.

Que Juan Fernandez, antes de despedirse, le dijera que la Doña Josepha avía escrito a su Amo, i avisado no fuesse allá, ni la diesse que sentir; por que querian prenderle: tambien save que su Amo embiaba toda la ropa, i camisolas a la Doña Josepha, pa-

ra

ra que se la compusiesse, i aplanchase todos los meses. No firmó.

18 Maria Ventura quanto a la especial comunicacion con la Doña Josepha D. Benito Alonso; que este le remitía toda la ropa para planchar, i labar; i avér oído a Juan de la Carta, i avilo que de ella tragera a su amo, contesta con su Marido: i dice mas; que oyó a Juan, que la socorria con sus mesadas, regalaba, i hacia otros estremos a este modo: i que tambien oyó; que si su Amo iba a Mellid, le avía de ir mal, i le avían de matar, porque lo andaban siguiendo; segun se lo avía manifestado la criada de Doña Josepha en casa de esta.

P. 8. La misma Maria Ventura, i su Marido Silvestre en sus confesio-
8, i nes: que les notició Juan digera la Boticaria, no fuesse a Mellid D. Be-
46 nito, porque Doña Ilavel avía escrito a la Justicia, para que si lo cogian allá, le prendiessen; i que, si iba, fuesse apearse a casa de su Padre.

P. 2. Juan Fernandez (en la primera declaracion que dió ante el
78 primer Comisionado) depone lo mismo, que ante la Justicia de Chantada, aunque no con tan individual especificacion; pero en todo la misma sustancia.

113 I en la tercera, ablando de otro coloquio, repite el recado, que tragera de la Boticaria, sobre que no fuesse allá.

P. 1. Numero quarto.

24 En el Regístro, que vá dicho se hizo por la Justicia de Chantada, se allaron las cinco Cartas, que se espuso, sin firma; aunque las unas con una J i B. separadas con rubrica, i otras con una raya, que comprehendia estas mismas dos letras, i suponian correspondencia; las que tienen aplicacion a la Pregunta 30., en que se trata de si son supuestas, a escepcion de una, que es de letra del D. Benito Alonso; pero para mejor inteligencia parece corresponde esponer su contesto.

PRIMERA.

Dice la que no se duda ser de D. Benito.

29 Querida Hermana, i Señora: allome con una fluxion al ojo izquierdo, que me fatiga bastante, i deseo regalarla con tu vista, para cuyo fin remito al dador con caballeria buena, i mediante no ai embarazo que lo estorbe, ni recelo de que se sospeche, te he de dever el favor de que me des este gusto, que solo te tiene el travajo de venir dos leguas de noche con mantilla negra, i puede venir Manuel hasta aquí, no obstante que no se necesita;

porque

porque, viniendo a Ventosa, dejas el camino del Rivero, i vienes a Sabrin, que es desde donde te aprovecharás de la noche, llegando aquí a las 12.; que para entrares saldré yo a recivirte: i no temas a nada, que no ai para que.

Juan me dijo que tu le digeras, que yo no podia ir allá, que me prenderian, i no querias pesares, conque si me quieres favorecer en lo que te suplico, sera fineza sobre las demas que te merezco, i que sea mañana a la noche, fingiendo ida al Rivero, i saliendo al amanecer con Manuel, i el dador que salga delante, i te espere en el Puente, de donde, si quisiere bolverse Manuel, puede; encargando la casa, i chico a Maria de Golan por ocho dias; ablaremos lo que no se puede por escrito, i traeme ropa blanca, i Camisolas: tuyo, i tuya Domingo, hasta la vista, a mi querida Hermana que te me guarde quanto deseo. J B.

Escrita esta reparé, que, por que mañana es la feria de Taboada, i acomodes mejor tus cosas, vengas passado mañana Martes.

No se saca que esta carta fuesse cerrada, ni obleada.

Segunda

OTRA CARTA.

Dueña, i querida mia Recivi la tuya con los tres bollos, i la ropa, que lo estrañé, celebro tu salud, i ofrezco la que me asiste a tus preceptos con el seguro de siempre; veo lo que me dices del de Quintela, i siento el que disculpes la malicia de malos Christianos, i lo que sin duda fue mui cierto, i que me la imputes a mi, quando en mi corazon jamas huvo inmutacion, ni la avrá, aunque tu quieras dicir, i tomar esse pretesto; por mi busca los arbitrios, que gustares, que no he de faltar a ninguno, que yo de mi parte tambien los busco, i no es malo el prevenir los riesgos en que podemos caer, i esso no quita que nos beamos a la noche, o mañana, i que sea con cautela, viniendo algo mas tarde, i a parar a la otra casa, i allí quedará el Caballo, que no le faltará que coma; recive memorias de todos, i de aquel amigo con la mayor lealtad, i cariño que te desea, yo tuyo hasta morir, i hasta lo dicho querida de mi corazon. B., i una rubriquilla.

Tiene una posdata que dice, el Savado salió de aquí el hermano de la Belica para allà, i vá con animo de traer esso, ya tu lo savrás.

En el sobre escrito dice tres veces separadamente, cora-

zon

zon con rubrica, en otra coruzon, como quisieres, como fueres servida, i al lado inferior como mandares, Amen JESUS, MARIA; JOSEPH, Geronimo Gonzales; rubrica; fr. sufras, i algunos guarismos.

Tercera *OTRA.*

28 Hermana querida recivi la tuya con el gusto de tu salud, que es lo que mas deseo: ayér a noche te espere hasta las 12 con la cena hecha, i cama, la que se reduce para mi: con los deseos solo de chascos; bien contemplo que las causas mayores privan la menor; i la soledad, que me dices, queda para mi sola, con la contemplacion de que vas a vivir, de que me alegro, yo siempre a padecer sin remedió, Dios me dé paciencia, i a ti salud, i gracia, para servirlo, i que no te olvides de quien no merece padecer tantos cuidados.

Tiene unas rayas, que no son formal rubrica; fue obleada

Quarta *OTRA.*

27 Compadre, i señor recivi la suya, i celebro su salud, la mia vien mala, que ayer tomé la Purga, que me fatigó bastante, i oi quedo mucho mas indispuesta: recivi el Catre, las Machadas, trepedes, i el Candado, i la chupa, i nada mas; las Estampas se han quedado allá; los Bancos fue lastima averse quedado allá, que tanto se paga la Bestia cargada, como vacía; a Carballido hice ya propio, i no lo alló en casa, le dejó la carta, creo que no me hará falta; Joseph escrivió a mi Padre de Santiago, i le dice que puede ser que venga por aqui a ultimos de este mes, i por esto puede ser detenga yo el viaje un dia, o dos mas de lo que quedó dispuesto; Vm. avise para el Savado, u Domingo que dice, que con esso se savrá todo con realidad. Memorias de todos, i no ai mas novedad, i a Dios mi querido Compadre, a quien suplico le me guarde los años de mi deseo, de esta suya, i Martes: que mas le estima, i desea ver con toda salud, su mas leal Compadre Q. B. S. M. J. B.

Tiene rubrica; i no la raya.

En el sobre escrito dice: a mi compadre, i Señor guarde Dios ms. as. que deseo, en su: M. O. Da:

Quinta *OTRA.*

24 Señor de mi mayor cariño, el ver sus cartas, i las buenas no-

noticias, que me da de tu ſalud, me templa mucho el peſar, i colera, que tenia, que creo, quando penſamos vernos mas libres de quentos, creo ſe avivan con el gran veneno, i aſtucias malignas de ſu tripa, que ningun tiempo me degarà haſta que no la lleven los Demonios; i es el caſo: que quando vino a buſcar la Iſavel el Pepe Quintela lo inſtruyó de tal modo, i él hizo tan bien el papel de Judio, i mal Chriſtiano, que publicó por todo el Lugar, i donde no llegó mandó recado, 2ǁ. inſolencias contra mi, i Vm., diciendo: que yo era una muger mundana, i que vivia con Vm. del tenor ſiguiente: que Vm. venia a eſtar aquí a quince dias, i todo el tiempo lo paſſaba con migo, i que no hacia vida con ſu muger, i que perdiera a ſus hijos, i gaſtara, i gaſtaba todos ſus caudales con migo; i eſtuvo con Juan Varela, i con otros, para que velaſen a Vm. quando venia aquí, i que lo prendieſſen dentro de mi caſa, i otras muchas mas, que no puedo referir, i todo eſto ſabe Vm. bien, que todos ſon embuſtes, i que nací yo en la eſtrella de padecer, i ſer perſeguida de malas lenguas, e yo ſiempre he de pagar pecados agenos; i aunque yo aquí eſtoi en buena reputacion, ni doi ocaſion ninguna, para que me mormuren, una mala lengua es baſtante para perder el mejor credito: de eſtos quentos nada ſupe haſta ayer, que me los dijo Cheitana (o Caietana, porque el r., o t. eſtá borrado, i por eſſo tiene una raita, i a la margen ojo de tinta bien fina, i en la copia, que de eſta Carta ſacó la Juſticia, dice Caietana) con grande ſolapa, i ſi el de Quintela tuviera la fortuna, de que yo lo ſupiera antes que él ſaliera de aquí, le juro a lei de Chriſtiana, que avía de ir ſin orejas, i ſin narices, en caſtigo de ſu mala lengua, Cheitana (buelve a eſtar enmendada, i en la copia de la Juſticia dice Caietana) por eſto miſmo ayer de mañana, deſpues que me dijo todo eſto, i con mucho cariño, me dijo que iba a mondar un poco de lino a ſu Aldea, i que preſto avía de bolver, i deſpues que ſe fué, yo reparé la caſa, no allé la menor coſa de ella, informandome ſupe, que de viſpera avía quitado toda ſu ropa, i la llevó a caſa de ſu ama paſſada con animo de no bolver mas; aſsi hizo la deſpedida, dejandome ſin criada: yo tan mala como ſiempre: lo que ſiento es deverle la Soldada, porque no me ande quitando el credito, i en cavo todas ſon unas, i lo que hace una otra. Reciví lo que Vm. me favoreció, i que Dios le premie de Gloria, que le aſſeguro, como ami-

amiga, que la ſemana paſſada no tuve para comprar una libra de Baca, i con algunas deudas, que alguna de ellas poco falta para ponerme en la Juſticia; Vm. eſto le parecerá mal, yo no puedo vivir con mas eſtrechez, i lo cauſa el tiempo tan caro, i que ſe neceſsitan muchas coſas para mantener la caſa, i que todo ſale de allí; Dios por ſu amor me dé algun arbitrio, o me lleve para sí: que mucho cueſta el canſar a Vm. tanto: ahora digo con mucho dolor de mi corazon el que Vm. no venga acá para quando dice, i haſta que no ſe vaya ſu tripa, i que mas bien ſepamos como ſe ha de componer, para librarnos de quentos, i quando venga, vendrá tarde, a coſa de las nueve, o diez de la noche, i a deſapearſe a caſa de mi Padre, i Juan quando venga de allá, o algun Proprio, i el entrar aquí con la miſma cautela; Vm. no me dice nada de la Savelita, ni por eſſo le creo, que ya sé lo que Vm. le favorece, i ella que ya mandó una Carta para que le fueſſen a buſcar, i otras coſas: aquí vino el Medico, i eſtá con animo de vivir aquí, i anda buſcando caſa: tambien vino D. Ignacio de la Sierra con ſu Marica de Camba, i con animo de eſtar haſta paſſar el S. Pedro: de Joſeph no huvo mas noticia; mi Padre proſigue del miſmo modo, i todos remiten a Vm. memorias: tambien eſtuvo aquí D. Martin Ramos i Heſpiñeira, i D. Pedro de la Rua, aquel, que Vm. vió en Puente Areas, me vinieron a hacer una viſita por un recado que les mandè de llegada, le hice encargo de mi Pleito, i ſe me ofreció mucho, que haría todo lo que yo mandaſe, como huvieſſe dinero, i que yo eſtaba mui mal por no proſeguir con las diligencias, que quando quiſieſſe le aviſaſe, que me ganaría deſpacho para que no me inquietaſen en las poſſeſsiones, vajo una gran multa, i que me entregaſen los mas vienes, haſta cubrir el credito; en eſto haré lo que Vm. me diga; no tengo mas que aviſarle, ſino ſuplico a Dios le guarde con la mayor ſalud, i aumentos de Gracia, i nos libre de traiciones, i me le deje ver contra guſto de las malditas: a Dios mi querido Compadre, que ſoi ſuya haſta morir, oi ſiete. J. B: rubrica. I en una poſdata dice: yo neceſſito un Abanico, aunque ſea de mui poco coſte, para andar a la moda, que ya ſabe que perdí el que tenia en el camino de Santiago. En otra poſdata dice: El Quintela merece que Vm. le haga la fineza, que Barba, i ſu buen hijo hicieron a Juan quando lo mandaron a Orenſe con la Carta fingida, i eſto es porque ſave que viene aca; o Vm. no ſer Cavallero.

Com-

Compulsaronse estas Cartas por la Justicia de Chantada en dos de
43 Julio de 57.: i por lo que puede importar se dice que Cayetana Vidal declaró en cinco del mismo en virtud de la Requisitoria despachada a Mellid.

P. 1. Doña Josepha Vaamonde ante el Señor D. Alonso Monte
107 Mayor, i en Marzo de 58. depone: averle casado el año de 59.
B con Francisco Mendez, Boticario, que avía seis años se ausentara desde el Rivero de Avia a Madrid con animo de examinarse de Medico, i despues, como se emplease en la Botica de la Señora Reina Madre, se mantenia en San Ildefonso, embiara a buscar a su hijo mayor; sin que tuviesse motivo para que dejase de hacer vida maridable con el, que despues no la mandó llamar, si le embió a decir, que luego venia; tuvo Botica quatro años en Chantada, despues la trasladó al Rivero por tener allí vienes; i estando en Chantada con su Marido le trataba D. Benito Alonso politicamente por la amistad que tenia con su Marido, i por la misma se visitaban la Muger del D. Benito, i la declarante.

109 Confiessa que por ultimos de Diciembre de 56. llegó a su casa de Mellid un Mozo, que no conoció, con una carta de D. Benito Alonso, en que le decia: se allaba diborciado, u separado de su Muger, por lo que no tenia quien le planchase las camisolas; pidiendole por via de suplica se las aplanchase; i por el conocimiento que de el avía tenido, i su Marido (que es el que deja espuesto) se quedò con ellas, i por carta que le escrivió D. Joseph de Veiga, Presbitero, le respondió diciendo, que cada, i quando podia remitir en busca de las camisolas, que las tendría compuestas: i passados algunos dias vino el Mozo a buscarlas; despues prosiguió D. Benito en remitirselas a componer por tres, u quatro veces, i la ultima a su parecer en 13. de Junio de 57.; en cuya ocasion le remitió un papel abierto; diciendola: le mandase quatro camisolas, i el criado de Palabra la dijo, que su Amo le previniera le entregase todas las que tubiesse en su poder, como lo egecutó de otras dos mas, sin que le huviesse respondido al papel, por no aver tenido quien le escriviera, i al mismo tiempo le pidió el Mozo la almoada en que fueran las camisolas; diciendola, nada avía de quedar allí, como sucedió, i con este motivo supo que al Mozo se llamaba Juan, no su apellido.

B Que no guardó estas cartas, ni de ellas hizo aprecio, por no ser de utilidad: niega aver tenido estrecha amistad con D. Fe-

nito, ni que este fuesse con frequencia de dia, u noche a su casa:
111 igualmente niega aver recivido dinero, ni otra cosa del mismo:
1 B a escepcion de que el Mozo Juan, quando llevaba las camisolas, dos, u tres veces recivió unos tres ladrillos de Chocolate, ni lo necesitaba por tener de que vivir, sin depender de D. Benito Alonso.

109 Firma esta declaracion, i dice no save escrivir, solo si hechar su firma con poca perfeccion, i leer mui poco, jamás há escrito carta alguna por sí a D. Benito Alonso, no le escrivió otra mas de la que lleba referido de letra de D. Joseph da Veiga, que la firmó de su nombre, i apellido: niega, i no reconoce estas, que se le hán manifestado; aunque en una de ellas se contiene la espresion de que estuvieran allí Martin Ramos, i D. Pedro de la Rua, con lo mas que comprehende; estos es cierto, que en virtud de recado atento, que les embió, le fueron a visitar, i con este motivo, i aver sido publico, discurrieron semejante medio los emulos de la declarante, para formar dicha carta, i ver, si con aquel hecho podian colorir lo mas que relacionan; sin que pueda discurrir quienes sean los sugetos que le profesan tan mala voluntad; i solo dirigido a ponerle mal con su Marido, lo que no hicieran si este estuviera en el paraje.

Que en ningun tiempo há visto escrivir, ni firmar a D. Benito, por lo mismo no conoce su letra, aunque la viera.

Niega que Silvestre Bernardez fuesse por principios de la Quarentena a su casa con las Castañas, i Pescado en una Pollina,
P. 15. ni lo conoció, ni entró en su casa. Ratificase en Plenario: i a la
216 Pregunta 6. dice no save cosa alguna.

P. 5. D. Gaspar Enriquez (en la primera declaracion que dió) di-
58 ce: que informandose de los Caseros, llegada la Yegua, en que saliera su Padre, le dijo Maria Ventura, que Juan Fernandez le refiriera lo que este expone le dijo la criada de la Boticaria.

P. 2. D. Antonio Fernandez de Prado (en la primera declaracion
77 ante el Comisionado) expone: se deciá que D. Benito trataba con
P. 8. Doña Josepha Vaamonde: pero en su Confesion dice: no há sa-
94 B vido, ni supo que D. Benito, su suegro, tuviesse trato ilicito; ni licito con la sobre dicha, i el averse puesto en la declaracion sería por oidas de D. Gaspar, quando bolvio de Mellid, por no poder ser dicha espresion procedida de otro motivo.

51 Doña Ysavel Sanjurjo en su declaracion dice: que, especialmente desde que su Marido vino del Presidio, no ha oido se le no-

tase

taſe: ni murmuraſe por las auſencias, que hacia de Chantada, ni menos que eſtas ſe atribuyeſſen a trato ilicito, o comunicacion que tuvieſſe fuera de ella: refiere, como D. Gaſpar, lo que Juan dijo
49 le expuſiera la criada de la Boticaria; adelantando, que eſta tambien ſe lo eſpreſſara, para que lo dijeſſe a D. Benito Alonſo.

P. 8. 118 B En la Confeſsion ſe le reconvino, mediante lo que expone en la antecedente declaracion, quanto a que D. Benito no daba que ſoſpechar en trato con la Boticaria; como, o por que eſpació tantas eſpecies, que acreditaban un trato intimo, i amontono cartas que conſpiraban a eſto miſmo, circuſtancia que convencia la ſupoſicion de eſtas. Reſpondió: no há eſparcido eſpecies de las que contiene la reconvencion, ſi que ſe decian, aunque no ſave por quien.

Numero quinto.

DESCARGO DE DOÑA ISAVEL.

Segunda P.

P. 12. 101 Que Doña Iſavel Sanjurjo es Perſona de todas circunſtancias, fue ſiempre de buena vida, i coſtumbres, libre de todo vicio, amante de ſu Marido, cuidadoſa de ſu ſalud, ſolicitadora de ſus alivios en ſus travajos, i de ſu livertad en ſus deſtinos.

Tercera P.

Que Doña Iſavel recivió con el mayor guſto, i contento a D. Benito Alonſo, ſu Marido, quando en fuerza de la livertad, que ella miſma le ſolicitó, ſe retiró de Tuy a Chantada, manifeſtando un gran placer, i no obſtante de ver que nó continuaba la idea de paſſar en ſu compañia a vivir a la Ciudad de Lugo, i reſidir en la Caſa de ſu Hijo D. Xavier, antes, i deſpues de la parida de eſte a Milmanda, le viſitaba con continuacion, aſsiſtia en ſus indiſpoſiciones, i le comunicaba ſus ideas, i aun la de paſſar a reſidir en Vigo, al vér que el miſmo no daba la diſpoſicion de que ſe retiraſen a Lugo.

TESTIGOS.

126 130 153 159 180 187 194 210 221 225 232 242 257 266 Doña Rafaela Enriquez, por aſsiſtir con Doña Iſavel deſde los primeros años de ſu Infancia: D. Manuel Feijoo, por lo que obſervó deſde 10. años, que era Capellan de D. Xavier, i otras noticias: D. Benito Feijoo, por ſu aſsiſten-

cia

cia en casa del mismo: Josepha Pedreirà, por avérse criado en Chantada: Ximenes, porque desde hedad de siete años vivió en aquella Villa, i cercanias: Ignacio de Moure por tratar a Doña Isavel con mucha frequencia: D. Alonso de Lemus, por la familiaridad, que con ella tenia: Doña Agustina Valcarce, porque le trató muchas veces: D. Ventura de Moure, i Domingo Gonzalez, por que se lo dijo Silvestre hiendo a su lugar, quando servía con D. Benito: D. Antonio Fernandez: Juan de Regal: Pablo de Moure, i Joseph Pardo, diciendo lo saven, era publico, i notorio: deponen que Doña Isavel era, i es de buena calidad, i circunstancias, libre de todo vicio, limosnera, i frequentando los Santos Sacramentos, oyendo Missa diariamente. Los mas dicen sin cosa en contrario, que Doña Isavel, i D. Benito su Marido, se trataban con el cariño de Marido, i Muger, asistiendose con afabilidad en sus indispociciones, i solicitando aquella la livertad de
225 prisiones, destierros, o Presidios de D. Benito: Doña Agustina ade-
B lanta, que este trato, i cariño lo professaban uno al otro, tanto en tiempo que hacian vida maridable, como estando separados: que quando se puso a D. Benito en el Castillo de S. Anton, vino a esta Ciudad Doña Isavel con el Padre de la testigo, su amigo, i Compadre, a solicitar la livertad, que consiguió.

243 D. Antonio Ximenez, i D. Alonso tambien adelantan: que
257 le vieron hacer diligencias por medio de empeños, para conse-
266 guir la libertad de su Marido, quando se hallaba en el Presidio de Carbajales, i lo consiguió.

194 Ignacio de Moure: que quando se prendió a D. Benito en Valladolid, Doña Isavel se valió del testigo, i este de cierto personage, para que se le hospedase con quarto decente, i equipado en la Carcel, como se egecutó: que destinado a Carbajales, se escapó a Chantada, i casa de su Muger, quien con empeños logró conmutacion del Presidio a Tuy, a que concurrió el testigo.

130 D. Manuel, i D. Benito Feijoo afirman que Doña Isavel
233 por medio de personas de valimiento consiguió la conmutacion del Presidio de Carbajales a Tuy, i de este se retirase a Chantada: i el D. Manuel adelanta; se retiró D. Benito desde Tuy a Chantada, casa, i compañia de Doña Isavel, a quien, segun vió, recivió con toda afabilidad, i regocijo: que por D. Benito luego se movió la especie de que pensaba retirarse en su compañia a vivir a la Ciudad de Lugo, en lo que convino la sobre dicha, i passado

al-

algun tiempo fùeron los dos juntos a ella, en donde se detuvieron unos ocho dias, i continuaron su compañia, i benevolencia en
132 la casa de Doña Isavel por algunos meses, sin aver dado a entender en todo dicho tiempo la mas leve rencilla entre los dos; i por conocer que dicha casa era incapaz por lo desvaratada, para vivir con alguna mas comodidad, save se retiró a la casa de D. Xavier su Hijo en la misma Villa de Chantada, en la que tambien se mantuvo como un año, sin suspender por esta razon el trato, comunicacion, i correspondencia continua de su Muger, yendo a verla, i visitarla quasi todos los dias a la citada su casa, i ella le correspondia en los mismos terminos, i aun con mas frequencia de ir a verle, i tratarle a la de su Hijo, acaeciendo las mas de las veces de resulta de oir Missa en la Parroquial, e inmediata a la casa de D. Xavier: oyó que entre los dos no se reservaba secreto alguno; i como posteriormente a este lance se proporcionase al testigo passar a Vigo al cuidado de Rentas, le escrivió D. Xavier, i su Madre dispusiesse el adorno de casa, que estaba para irse a aquella Villa Doña Isavel, lo que puso en egecucion, segun se pudo acomodar.

233 D. Benito Feijoo save: que, llegado D. Benito Alonso de Tui a Chantada, se fue en derechura a la casa que vivía Doña Isavel, separada de D. Xavier, en donde, a parecer del testigo, se mantuvo unos tres, o quatro dias, i de hecho con acuerdo de unos, i otros, se passó a la compañia de D. Xavier, manifestandose Doña Isavel gustosa, i placentera en su llegada, i compañia; i como entre los dos Marido, i Muger se discurriesse passar a vivir a la Ciudad de Lugo, hechado en razon de ello entre los dos sus medidas, lo suspendieron, permaneciendo la sobre dicha en su casa de Chantada, i su Marido en la de su Hijo; i prosigue como el antecedente.

PAPELES, QUE ENTRE OTROS SE HALLARON en poder de Doña Isavel al tiempo de su arresto.

P. 1. de papeles. 136 El Excmo. Sr. Conde de Itre, Capitan General, que fué en este Reino, en Carta de primero de Octubre de 42. dice a Doña Isavel: que con particular complacencia veía las cariñosas muestras del verdadero afecto, con que manifestaba la prudente atencion, con que miraba al estado en que se allaba su Marido D. Benito Alonso, i lo mas conveniente para que sus hijas lograsen el correspondien-

te,

te; solicitando para ello se le conmutase el Presidio de Zeuta en transferirse a Lugo con toda la Familia, lo que promoviera su Excelencia gustoso, si no considerase no corresponderle en aquellas circunstancias semejantes agencias, pero contribuiría a las efectivas, si el Señor Cardenal Governador del Consejo (a quien podia hacer la instancia) quisiesse que su Exca. tuviesse parte, o influencia en la resolucion, que apetecia resultase a medida del deseo de Doña Isavel.

133 Por otra de tres del mismo mes le dice: duplicaba para con su Exca. la instancia, para lograr el alivio de D. Benito Alonso, su Marido, i expone su Exca. los deseos de contribuir a ellos en lo posible, como se lo avía significado en respuesta de igual solicitud.

222 Por Carta de 18. de Junio de 53. D. Benito Alonso desde Tui entre otras cosas dice a Doña Isavel: remito esse Memorial, si quieres firmarlo, i la Carta para la de San Saturnino, remitiendome todo para dirigirselo.

184 Se halla una copia de Carta para Doña Josepha Pardo i Moscoso (que por lo incluso de la misma pieza, se conoce era la Marquesa de San Saturnino, que como parientes se trataban), al parecer de letra de D. Benito, i se conoce es a nombre de Doña Isavel, en que le dice, ablando de Pleito sobre el Marquesado: quando pensabamos se encargase la administracion a mi Marido, me hace recelar mayor golpe, si este no asiste a la Prueva, i sigue este Pleito con el empeño que es razon; para lo que repito a Vs. la suplica, de que se sirva concluir obra, que principió tan felizmente; disponiendo que el adjunto Memorial se decrete, como Vs. quisiere.

236 Hai diferentes escritas desde Tui por D. Benito a Doña Isa-
233 vel, i en algunas le dirigia sobre como avía de representar al Sr. Governador del Consejo para su livertad.

137 Por otra de Enero de 48. de D. Ignacio Benito Aballe desde Madrid (no se sabe a quien, porque está cortado el sitio, que ocupaba el nombre, sí que era a hombre, i distinto de D. Benito) expone los oficios que se passaban con el Señor Governador del Consejo para los alivios de D. Benito, aconsejandole se pusiesse por Doña Isavel un Memorial a su Illma, con espresion de los perjuicios de Casa, i Familia para la conmutacion de Presidios, i escriviesse a una Excma., para que ablase a su Ilma.

ME-

MEMORIAL A SU MAGESTAD.

197 Un Memorial (sin fecha) firmado de Doña Isavel, con la espresſion de que passaba de quatro años, por su Real Providencia, a instancia de la Suplicante, por delito de incontinencia, se arrestara a D. Benito su Marido, i destinara al Presidio de Oran por seis años, que se le conmutó en el de Carbajales, en que subsistiera hasta Noviembre del año antecedente, i por avérle faltado lo preciso para su reducido alimento, se vió precisado por mantener la vida, salir a buscarlo; prohijosele fuga, sin embargo de las repetidas representaciones que hiciera a la Presidencia el Governador de aquel Fuerte, como testigo de vista del exterminio, i miseria del sobre dicho: se allaba la Suplicante con tres hijos, i cinco hijas menores, bien cierta de que no subsistia en aquella, ni otra conversacion ilicita: la Sindicante se allaba a distancia de mas de ocho leguas; que por muerte de la Duquesa de Atrisco sucedia su Marido en el Marquesado de Valladares, cuya Possessions, educacion, i estado de hijos dificultaba por su ausencia: i para remedio, i hacer vida maridable, suplicaba a su Magestad se sirviesse indultarle de la ausencia, que de Carbajales hiciera, permitiendole livertad, assignandole una Plaza en este Reino, en donde cumpliesse los dos años que restaban, de cuya merced lograría mayor consuelo por conseguir la compañia de su Marido.

199 Hai otro (sin firma) a nombre de la misma Doña Isavel (al parecer de la propria letra de la copia de Carta por la misma, escrita a la de San Saturnino) en solicitud de que su Magestad relevase a D. Benito Alonso del año, que le restaba al cumplimiento de los seis de su destino: relacionando el Pleito sobre Estado de Valladares, de que podian privarle, siendo acrehedor a el, por no tener en quien fiar el seguimiento con la de Astorga: tiene la fecha de primero de Julio de 57.

Numero seis.

TESTIMONIO.

De testimonio, dado por Tomas Varela, Notario de Assiento de la Audiencia Eclesiastica de Lugo, a pedimento de un Procurador, que ablaba a nombre de D. Benito Alonso, consta: que
118 este en 24. de Febrero de 56., otorgó Poder al mismo Procurador con relacion, de que en el año de 48. se diera quenta al Señor

ñor Governador del Conſejo, i por Providencia ſe le arreſtó a la carcel de Valladolid, para que de allí paſſaſe a Oran por ſeis años; pero ſe le conmutó por la Real Piedad a la Plaza de Carbajales, deſde donde ſolicitó con Doña Iſavel, ſu Muger, puſieſſe los medios proporcionados a la livertad de D. Benito, en que convino; haciendole aſsignacion de alimentos en ſus vienes, pactando ſeparacion de Matrimonio, que en ningun tiempo ſe pudieſſen obligar a vivir juntos, ni al devito Matrimonial, pudiendo hacerlo cada uno en donde quiſieſſe, lo que ſe eſtableció por Inſtrumento publico, otorgado en Caſa de D. Felix, hermano de Doña Iſavel, ante el Eſcrivano que eſpreſſa: I deſpues de otorgada dicha Eſcritura, ſolicitó Doña Iſavel la livertad de D. Benito, en que gaſtó cerca de dos años, logrando ſolamente el que de Carbajales paſſaſe a Tuy; i concluidos los ſeis años de la primer orden, ſe le dió livertad el dia 18. de Julio antecedente, que pudieſſe retirarſe a ſu caſa; egecutoló en Agoſto, proponiendo a ſu Muger avían de havitar juntos, conforme al eſtado de caſados, con total olvido de quanto huvieſſe paſſado antes, pues de la hedad de D. Benito, i ſus travajos, ya no ſe podia rezelar ningun deſorden, traſladando el domicilio de Chantada a Lugo (en donde ſe otorgó eſte Poder) en que D. Benito tenia ſolicitado caſa, conſiderando, que quaſi todos los de Chantada era gente ordinaria, ſin arbitrio para alivio en caſo alguno, ni mas paſto eſpiritual, que un ſolo Cura: que en una Ciudad como eſta, Prelado, Cabildo, Comunidades de Literatura, i Doctrina ſembrada en Pulpitos, Confeſſonarios, aun en converſaciones, mucha nobleza, i buena conducta en los Particulares, i la paz eſpecial de que ſe mantenia podian influir de mui diferente modo para la union, i tranquilidad entre los dos; que las buenas compañias conducian la vida prudente; que el egemplo de vér niveladas por la razon las operaciones de los vecinos, contenian qualquier paſsion deſordenada que ſe ofrecieſſe: que avía quien mediaſſe, i tranquilizaſe qualquier diferencia, ſin que acaſo ſalieſſe a la calle ſu noticia; que D. Benito eſtaba ſobradamente corregido (aun quando incurrieſſe en algo) con ſeis años, no ſolo de priſion (que era lo menos) ſino privado de la viſta, i trato de ſu Eſpoſa, (que era lo mas) mirando a la virtud del Soberano Sacramento, que los unió; i quedando indiſoluble deſde ſu ingreſſo haſta la muerte de uno de los dos, era duro, i terrible mantener un pacto de diviſion volun-

ta-

tario, que pudo producirlo algun enojo, de que resultaran tantos escandalos, como hecho de personas distinguidas: fuera de esto, no solo se lo avia propuesto D. Benito, como su Marido, usando de las esplesiones mas tiernas, sino que se lo rogó politicamente, i no avia querido convenir en ello; por lo qual, i a fin de sincerar D. Benito su conducta, esperando venciesse en su Muger la fuerza de tan graves razones su resistencia, se hiciessen las correspondientes deligencias.

Con este Poder ocurrió el Procurador al Provisor en el mismo dia, concluyendo se mandase: que Doña Isavel hiciesse vida maridable con D. Benito en aquella Ciudad, sin por entonces necesitarse mas apremio para vencerla, que el peso de la razon propuesta, segun honra, Christiandad, i Justicia.

126 En ocho de Marzo se le deligenció con el Despacho de emplazamiento, a que respondió virtualmente lo mismo, que expuso en Poder, que en el propio dia ororgó, para oponerse, en que dijo.

PODER DE DOÑA ISAVEL.

Que en el año de 41. por malos tratamientos, dimanados de publico amancebamiento, D. Benito su Marido, en virtud de orden del Eminentisimo Señor Cardenal de Molina, Governador del Consejo, fue destinado al Castillo de San Anton de esta Plaza por seis años, del que, aviendo salido, i buelto a vivir con Doña Isavel, experimento: que no solo procuró darle la muerte, lo que, necessario siendo, protestaba acreditar, sino que tambien bolviera a reincidir en su embejecida costumbre; por ello, i otras diversas causas en el año de 48., informado el Illmo. Señor Governador le mandara arrestar a la Carcel Real de Valladolid, con destino a la Plaza de Oran por seis años, i a suplica de Doña Isavel se le conmutó en la de Carbajales, i Tui; i entonces, sin atender a lo referido, i proseguir en su amancebamiento, con supuesta relacion ocurriera al Provisor con la pretension referida, lo que por ningun acontecimiento podia egecutar por los fines, i motivos referidos, i mas que protestaba justificar: en la respuesta decia, que al presente se allaba su Marido en la misma reinsidencia, faltando a la fé que se deve al Santo Matrimonio. (i de esta respuesta tambien ai una copia de letra de Doña Isavel.

122 B Formose oposicion, arreglado a lo dicho, de que se dió trallado a D. Benito, i en 21. de dicho Marzo por Doña Isavel en

en Peticion, que firmó, expuso al Provisor la impugnacion, que por justos motivos hiciera a hacer vida maridable, i aun la mejorara por oposicion: que concurriera personalmente a Lugo, para consultar la materia, i poder proceder en ella con la christiandad, i punto que se requeria, donde alló a su Marido; i savedor llegara, pasló a casa de su pariente D. Antonio, en que se hospedara, insistiendo en que se hiciesse la vida maridable, i translacion de domicilio, cuya pretension alló Doña Isavel apadrinada, como justa, en el dictamen de varias personas de voto en conciencia, i Justicia; pero impracticable por entonces, respecto de ser preciso poner caso correspondiente, evacuar Doña Isavel algunas dependiencias previas, i hacer otras cosas precisas, para lo que era necessario bolver a Chantada, i si su Marido subsistiesse en aquella Ciudad, sería del agrado de Doña Isavel, que representaba lo dicho, para que cessase la question judicial, i Dios nuestro Señor quisiesse por su Misericordia se vindicase su honra: su Santa Lei, i el honór de Marido, i Muger.

128 Diose traslado a D. Benito, que por su Procurador respondió: no esperaba D. Benito mas, que la condescendencia de su Esposa a una pretension tan justificada por todos motivos; que bien dijera, que la razon vencería a Doña Isavel sin ningun apremio, cuya condescendencia acetó, protestando poner los medios mas conducentes para el fin, passando con su Muger los mas eficaces oficios, para trasladar la avitacion, en que afianzaba D. Benito la mayor tranquilidad, i union del Matrimonio: i en 27. de Marzo mandó el Provisor se juntase a los Autos.

En quatro de Abril pidió el Procurador de D. Benito este Testimonio.

CASO QUARTO.

PRUEVA FISCAL.

P. QUINTA.

QUE, D. Xavier nunca se dió por entendido de estas noticias con su Padre; pero guardando en su corazon el resentimiento, que le causaban, despues de tenerlas para conferir con su Madre, i mas Parientes interesados sobre el medio de

ocur

ocurrir a este daño; en el mes de Marzo de 57. se separó de la Casa, i compañia de su Padre, i se passo a Milmanda a compañia de un Cuñado, no teniendo en aquel parage hacienda de que cuidar, casa propria en que vivir, obgeto que le pudiesse mover, ni causa legitima con que cooneStar esta novedad, i separacion tan irreverente a su Padre; de modo, que este movimiento solo fue efecto de un animo agitado del dolor de vér a su Padre resuelto a seguir su Derecho, i del recelo del sucesso, que podia tener este intento, i arvitrio tomado, para que sin embarazo, nota, i peligro, se pudiesse poner en egecucion el medio, que en las conferencias entre dicho D. Xavier, su Madre, i Parientes se huviesse acordado.

Num. primero.

P. 2. 91. 120.

P. 6. 25. 95. 98. 99.

P. 11 225 232 242 247 252 258 265 271 277 289 312 336 364 373 387 400 B

TESTIGOS.

Es constante, que D. Xavier con su Familia vivia en compañia de su Padre en la Villa de Chantada avía como cosa de un año, i por ultimos de Marzo de 57. se retiró con aquella a la Villa de Milmanda en casa de D. Joseph de Puga, hermano de la Muger de D. Xavier, sin que en esta tuviesse vienes, ni otra cosa; i asientan algunos testigos de publico, que esta separacion fue para salir de algunos empeños.

116 Doña Josepha Vaamonde: oyó de publico: que D. Benito Alonso avía ganado Despacho del Ordinario de Lugo, para que Doña Isavel hiciesse vida maridable con èl, i que, como lo huviesse resistido, se passara a casa, i compañia de D. Xavier, su Hijo, en que vivia en la Villa de Chantada, i que a pocos meses, que esto sucediera, no se avía allado bien el D. Xavier, i su Muger con su compañia, i deliveraron passarse a Milmanda.

P. 6. 38 Silvestre en la segunda declaracion asienta: que D. Xavier salio para Milmanda en principios de la Quarentena de 57., i antes avitaba con su Padre en la casa de Chantada: no save el motivo de esta separacion.

P. 11. 153 B En Plenario: que esta fue despues de pocos dias que el testigo entró a servir con D. Benito Alonso, a su parecer por Marzo de 57., sin que sepa tuviesse en Milmanda Caudales, Granjeo, ni

ni Acienda que le llevaſe atencion, i cuidado: i que avría 10., u 12. dias antes de que emprehendieſſe el viaje, D. Benito diſpuſo mandar al teſtigo a la Villa de Mellid con una carta, Caſtañas, i Bacalao, para Doña Joſepha Vaamonde, que le entregó, i buelto con la reſpueſta a ſu Amo; al dia ſiguiente, allandoſe D. Xavier en un quarto de dicha Caſa, preguntó al teſtigo donde avía ido, i como ſu Amo le encargaſe el ſecreto, reſpondió, que fuera a ſu tierra; i con el motivo de que al parecer ſoſpechara, lo hiciera a dicha Villa de Mellid, ſin mas eſpera, le llamó alcahuete, pero que aquello poco le avía de durar.

P. 6. 9 D. Xavier (en la declaracion, que dió en eſta Ciudad) confieſſa: aſsiſtia avría un año con ſu Padre en la caſa, en que anteriormente vivía con ſu Familia en Chantada, i que por ultimos de Marzo referido ſe paſſó a la de D. Joſeph de Puga, Abad de Milmanda, hermano de ſu Muger, con motivo de algunos empeños; i por ſalir de ellos exiſtiendo algun tiempo en ſu compañia, para deſpues paſſarſe a la Villa de Vigo; i por no agradarle a ſu Muger la eſtancia en Chantada, avía coſa de dos años tenia tratado con ſu Muger ſalir de ella, i aun eſtando el Abad, ſu Cuñado, en San Salvador de Loño, Obiſpado de Orenſe, a donde antes querian retirarſe, i no avía tenido efecto, por ſer proviſto en el de Santa Eufemia.

Numero ſegundo.

DESCARGO DE DON XAVIER.

P. 15. Segunda P.

Que D. Xavier Enriquez Sarmiento de Valladares es perſona circunſtanciada, de buena vida, i coſtumbres, fué ſiempre amante de ſu Padre, i le preſtaba, i tenia el mayor amor, obediencia, i reſpeto.

100 112 119 125 147 151 155 161 173 175 178 185 200 209 214 218 227 244 253 257 262 Por veinte i un teſtigos prueva D. Xavier el conteſto de eſta Pregunta.

120 Uno de ellos expone oyó por publico: que avían pretendido tener, o tuvieran alguna queſtion, o Pleito ſobre el Mayorazgo del Eſtado de Valladares a la muerte de la Duqueſa de Atriſco, ſin que oyeſſe el como, ni en que huvieſſe terminado.

Otro

147 Otro tuvo noticias: que en razon de alimentos con que le avía de concurrir, huviera algunas providencias por la Superioridad; pero por ello no sabe huviesse entre uno, i otro queja, ni rencor alguno.

Numero tercero. P. quinta.

Capitulo primero.

92 B Que D. Xavier reconocidos sus empeños, nacidos del corto caudal, que le quedaba, satisfechas las cargas, para efecto de pagar a sus acrehedores, reponerse para seguir los muchos Pleitos, que tiene que contender sobre vienes de sus Vinculos, dispuso passarse a casa de D. Joseph de Puga, hermano de su Muger, siendo Cura de Loña.

TESTIGOS.

112 127 230 101b 156 162 187 201 211 253 258 219 D. Manuel, i D. Benito Feijoo, el Marques de Veance, i otros siete testigos de afirmativa, i otros de oídas a D. Xavier, deponen: que este en vida de su Padre se allaba empeñado, con diferentes Pleitos que seguir, i otros que defender.

Aumento a lo dicho por algunos testigos.

156 D. Manuel Lorenzana: que era preciso a D. Xavier, para ocurrir al cumplimiento de las obligaciones, i encargos que tenia a su cuidado, valerse de algunas personas, como lo hizo del testigo, para que le subsidiase en algunas partidas de dinero.

162 127B 211 219B 228B 230 254 B D. Atanasio Ximenez; D. Manuel, i D. Benito Feijoo; D. Joseph Fernandez; i D. Benito Deza tambien deponen: que por ello fuera preciso valerse de algunas personas, que le prestasen dineros.

Joseph Lopez, i Benito Saco: que de su orden, i mandato fueron buscar algunos.

D. Benito Deza: que tambien ocurrió D. Xavier a D. Roque Pardo, Cura de Marís, Tio del testigo, i a D. Joseph de Deza, su Padre, quienes save le socorrieron en algunas ocasiones.

D. Joseph Fernandez, tambien para el mismo fin; dice: prestó dinero a D. Xavier.

D. Atanasio: que D. Xavier con consentimiento de su Padre

dre sacó copias de diferentes Instrumentos de ventas, celebradas por D. Benito, en favor de D. Ignacio de Arce de la Casa de Piñeiro, i D. Turibio, hermano de este, Canonigo en Orense, de que diera fee Francisco Gil Carballido, Suegro del testigo, en cuya casa, i compañia asiste, para efecto de decir contra ellas, i recuperar aquellos vienes, segun asi lo espressaban Padre, e Hijo; i que en aquella ocasion estaban siguiendo otro Pleito con la casa de Bazan sobre una Viña.

Para los atrasos de D. Xavier sirve de Prueva lo que articula en la Pregunta 11., sobre la egecucion, que contra el siguió la Obra Pia de Pontevedra por 14[1]100. rs. desde quatro de Mayo de 57.: i la real Cedula, que para este desempeño obtuvo, i se relaciona en las Preguntas 18., i 26. del mismo D. Xavier.

Segundo, i Tercero Capitulos.

Repitese para inteligencia del Segundo, i Tercero Capitulos lo que se dice en el primero.

Capitulo primero.

92 B Que D. Xavier, reconocido sus empeños, nacidos del corto caudal, que le quedaba satisfechas las cargas, para efecto de pagar a sus acrehedores, reponerse para siguir los muchos Pleitos que tiene que contender sobre vienes de sus Vinculos.

Capitulo segundo.....Dispuso passarse a casa de D. Joseph de Puga, hermano de su Muger, siendo Cura de Loña, i lo suspendió mucho tiempo, por averlele conferido a este el Beneficio de Milmanda, a donde, possessionado, se transfirió D. Xavier.

Capitulo tercero.....Siendo publico a todos los de Chantada, lo hacía por la causa referida, i no por otra alguna, i se mantuvo en Milmanda hasta lo que se dirá al quarto Capitulo en su lugar.

Numero quarto.

Al segundo Capitulo.

258 B Joseph Lopez: que savedor de lo expuesto D. Joseph de Puga, hermano de Doña Juana, Cura que era al tiempo del Beneficio de Loña, les vino a imbitar para que se fuessen a su casa, i compañia, que les asistiría con todo lo necessario, que ahorrarián, i se reemplazarián en algo, para ocurrir a los desempeños; que convinieron en acetar este partido.

Xi-

163 Ximenez: que allandose en una ocasion el testigo en casa de D. Benito Alonso, tambien lo estaba el D. Joseph al tiempo Cura de Loña, e intentaba llevarles a su compañia, para que concurriendoles con lo necesario a sus alimentos, i asistencia, pudiessen reforzarse en sus atrasos, i empeños.

229 D. Benito Feijoo: refiere lo mismo que el antecedente por avèrlo visto, a su parecer en el año de 55. sin que se acuerde del dia, ni mes: a cuyo tiempo se allaba Doña Juana de Puga enferma, que esta, i su Marido convinieron inmediatamente, i ofrecieron ponerlo en egecucion luego que Doña Juana mejorase, i pusiessen los vienes, i rentas en administracion.

270 Juan Fernandez: oyó a su Amo D. Joseph, hermano de Doña Juana, los llevaba para que se desempeñasen.

187 D. Alonso de Lemus: que allandose en una ocasion D. Benito Alonso, i D. Xavier en su casa, a vista del testigo, dispusieron, i trataron entre los dos, que D. Xavier con su Famila se fuessse al Curato de Loña, i compañia de su Cuñado para reponerse, para gastos de Pleitos, i desempeñarse.

127 D. Manuel Feijoo, que por lo dicho en el primer capitulo, i que exponen los antecedentes testigos, dispuso lo referido D. Xavier, con consulta, i beneplacito de D. Benito Alonso, yendo el testigo, como Capellan del D. Joseph, i otros sus hermanos, que le aconsejaron, i estimularon lo mismo.

253 Benito Saco: save dispuso D. Xavier lo que los mas declaran con beneplacito de su cuñado el Cura.

D. Antonio Fernandez Deza, i D. Joseph Fernandez: deponen saver: que D. Xavier tomó esta deliveracion por los motivos referidos; adelantandose el Fernandez, que con esta noticia en dos ocasiones passó a pedirle los efectos, que le avía prestado; en una alló el Capellan, que le refirió la deliveracion, en la otra le satisfizo D. Xavier, i espresó la misma.

101 B Veance save, pensaba D. Xavier reponerse por aquellos medios, i artes licitos a un hombre de su caracter: para lo que oyó el testigo a D. Benito Alonso por Febrero de 56; resolviera su hijo passarse a la compañia de D. Joseph, su cuñado, al efecto referido.

356 Lorenzana oyó a Rivón, i le escrivió D. Gaspar esta deliveracion de D. Xavier.

I, a escepcion del Marques de Veance, por los demás se asienta: que como en este intermedio vacase el Curato de Milman-

da, presentacion del Monasterio de Zelanova, mas pingue que el de Loña, se suspendió por cosa de un año el efecto de dicha deliveracion, i despues la pusieron en egecucion.

El Capellan, i su hermano dicen: que por Marzo de 57., entre los mas testigos ay variedad de este mes a Abril, o Mayo, no señalando fijamente el en que sucedió.

43 En siete de Diciembre de 56. D. Xavier por Carta espressó a D. Domingo Rivón entre otras cosas la determinacion de passar a vivir a Milmanda en compañia de su Cuñado.

Numero quinto.

220 Al tercer capitulo.

253 B Dos testigos deponen era publico, el que lo referido se egecutaba con el fin de desempeñarse D. Xavier.

Sexta P.

Numero sexto.

Que antes de partir D. Xavier, i su Familia para Milmanda, pero despues de tener ya pensado colocarse en Lona con su Cuñado, para vivir a sus espensas, desempeñarse, i reponer algun caudal, no solo para los Pleitos, sino tambien para reparos de casas; vino D. Benito Alonso de Tui, i aunque se apeó, i estuvo algunos dias en casa de Doña Isavel Sanjurjo, su Muger, i Madre de D. Xavier, passó a residir en la misma Casa, en donde lo hacia este, comiendo a sus espensas, logrando el mayor respeto, i obediencia, sin descontarle de sus alimentos cosa alguna: i quando se fué D. Xavier para Milmanda, lo hizo con consentimiento, i toda voluntad de su Padre, dejandole libre el uso, i omenage precisso de la Casa, Huerta, Nabal, Prado, i Piezas estimables, sin incluirle su valor, ni el del Prado de Redondelle, que tambien le dejó, en el importe de alimentos.

TESTIGOS.

128B 230B D. Manuel, i D. Benito Feijoo, porque lo observaron: El Marques de Veance, por que lo oyó

102 113B al Abad de Mariz, i a Deza; el de Mariz afir-

188 221 mando, como que lo oyó a D. Benito Alonso: por

164 P. 19. lo mismo D. Alonso: Deza, por averlo oído a Pe-

22 dro Fernandez, criado de D. Xavier: D. Domin-

mingo Rodriguez Rivón, porque se lo escrivieron D. Xavier, i el mismo D. Benito Alonso, encargandole este remesa de Mercurios, Gacetas, Papeles curiosos, i otras cosas, para divertir su soledad, a cuyas cartas, que en su poder paran, se remite: deponen lo que se articula en lo sustancial, a escepcion de lo respective a omenage, del que solamente ablan los siguientes.

Aumento a lo dicho.

D. Manuel, i D. Benito Feijoo, con Ximenez: que D. Xavier dejó a su Padre el omenage correspondiente; resultando de la declaracion de D. Manuel, que la llegada de D. Benito desde Tui fué por ultimos de Marzo, o principios de Abril de 56.

Deza tuvo las mismas oidas, que D. Xavier diera a elegir a su Padre si quería quedarse en Chantada, o passarse a Vigo: i la misma espontanea afirma D. Benito Feijoo, con la diferencia, de que no dice a Vigo, si a Sajamonde, o Camos.

Ximenez: que D. Benito a la marcha de D. Xavier asistió en la Puerta de la calle, puso a una de las Nietas en la Litera, manifestando gusto, despidiendose unos de otros con amor.

CASO QUINTO.

PRUEVA FISCAL.

P. SEPTIMA.

P. 11. 144 QUE al mismo tiempo, que D. Xavier pensaba en la separacion de Casa, i compañia de su Padre, de acuerdo con Doña Isavel, su Madre, llamaba, i disponia saliesse D. Gaspar Enriquez, su hermano de la Ciudad de Barcelona, i viniesse a la Villa de Chantada, costeandole el viage, i distrayendole del Estudio de Matematica, a que le avía destinado su Regimiento; sin que para este estravío se huviesse percivido, ni entendido racional motivo; pues el de provarle mal el temple, es supuesto, de suerte que todos los que supieron, i vieron su llegada, comprehendieron, i pudieron comprehender, que su venida avía sido unicamente para intervenir en la premeditada, alevosa muerte, que se dió a su Padre, a cuya casa no se dirigió, sino a la de su Madre.

Caso quinto.

Numero primero.

PRUEVA.

P. 5. 62 B P. 6. 13 P. 11. 451 B 545 373 Supone se que D. Gaſpar Enriquez, eſtando Cadete en el Regimiento de Cantabria, i en eſta Ciudad, por aquel ſe le deſtinó en el mes de Marzo de 56. a eſtudiar Matematica a la Ciudad de Barcelona, de donde ſe retiró, ſegun dice el miſmo, por ultimos de Abril, o ſegun expone D. Xavier, por Marzo de 57.; en derechura a caſa de ſu Madre Doña Iſavel a la Villa de Chantada, en que aſsiſtió; aunque ſe trataba, i viſitaba con ſu Padre, i al tiempo de ſu llegada ya ſe allaba D. Xavier en Milmanda.

TESTIGOS EN PLENARIO.

Numero ſegundo.

373 D. Antonio Quiroga en Plenario: que tratando algunas veces con Doña Iſavel eſpreſſó al teſtigo que ſu Hijo D. Gaſpar, ſe allaba malo en Barcelona, i que inſtaba ſobre veniſe a Chantada, perſuadiendole de no acojerle bien el temple, que ya dejara de hacerlo por falta de medios; a que el teſtigo, conſiderandole tan bien empleado, como en la carrera de Matematica, tan preciſa para el Real Servicio, le eſtimuló a que no la dejaſe por ninguna conveniencia que ſe le ſeguia del deſtravío; a la que no le pareció bien el conſejo, pues ſin embargo con clamores bolvió a decir, le queria tener junto a sí, para lo que tenia diſpueſto con D. Xavier le aprontaſe dinero para el viage, el que emprehendió, i llegó a Chantada; viole el teſtigo luego, gordo, de buen ſemblante, i robuſto, ſin preludio, ni ſeñal de que huvieſſe eſtado malo, i le recargó el teſtigo de que avía hecho mal en dejar la Matematica, que para ſus aumentos era la principal coſa, a que reſpondió era un travajo inſoportable, i que no podia llevarlo.

216 Doña Joſepha Vaamonde: que quando D. Gaſpar fué a ſu caſa por Junio, tuvo la curioſidad de preguntarle, que motivo tuviera para venirſe de Barcelona; a que le reſpondió, lo egecutara a inſtancia de ſu Madre, i hermano D. Xavier, que a no ſer aſsi no lo hiciera.

Qua-

229B 233 252 258 266
272 278 285 289 295
300 306 359 364 382
392 414 426 456 471
484 493 513 518
522 520 541 237 550
242 252 554 225B 565
527 586 591 597 621
633 643 651 675 499

Quarenta i quatro testigos declaran la llegada de Don Gaspar, i que en el no advirtieron novedad de salud, aunque muchos de ellos le vieron diferentes veces.

185 Josepha Pedreira entendió, que por provarle mal el Pais de Barcelona, se bolviera a Chantada; si quando llegó le ha visto sin quebranto, ni novedad en la salud.

Numero tercero.

Testigos de otro modo de deponer.

247 Manuel Cierna: no conoció especial novedad, mas de que se quejaba del pecho.

608 D. Felipe de Lemus no advirtió en él indisposicion casual, ni avitual, mas de el color algo caído, sin guardar cama.

320 Juan de Regalo: no advirtió especial novedad en su salud, solo el color caído, i con indicante de poca robustez.

336 B Doña Luisa: que aunque no daba muestras de robustez, se quejaba de que estuviera malo, aunque en la compañia de su Madre no le advirtió, aunque a la sazon asistía la testigo en Chantada, el que guardase cama, por verle en la calle los mas de los dias.

401 Francisco Gil Carballido: oyó, sin que se acuerde a quien, el que se avia allado enfermo en Barcelona; luego que llegó, le vió sin indicante de indisposicion; i en una ocasion le dijo, que si no viniera tan breve de Barcelona, allí se moria.

616 D. Joseph de Lemus: veinte dias despues de la llegada le vio sin novedad en la salud, aunque oyó llegara indispuesto.

Numero quarto.

Otros testigos que diferencian mas.

545 Manuel Colomo: a su entender estuvo algunos dias indis-

Doña

puesto.

B Doña Joſepha Taboada: lo afirma.

313 B Baldes Cirujano: que por via de conſulta le eſpreſſó no ſe avía allado de todo bueno en Barcelona, que aun padecía alguna indiſpoſicion, para que ſe le han aplicado medicinas, con unas andaba a pie, i otras tal qual dia guardaba cama.

330 Joſeph Alderano: como Platicante del antecedente, le aplicó algunas madicinas, venia con alguna indiſpoſicion, aunque no era embarazo para que dejaſe de menejarſe, i ſalir a la calle.

345 Doña Maria Nicolaſa, ſegun reconoció en ſu eſtatura, i ſemblante, manifeſtaba venir con alguna indiſpoſicion, por ello ſe medicinó, i guardó cama algunos dias, ſegun lo há viſto por avér ido averle, deſpues ſalió por la Villa algunas veces, i tambien dijo a la teſtigo eſtuviera enfermo en Barcelona.

354 D. Ignacio de Arce Teniente de Milicias: que al dia ſiguiente: o ſubſiguiente, de la llegada de D. Gaſpar, fue a verle, le alló en cama, i tratando de varias, coſas como Parientes, le dijo que no ſe avía allado bueno en Barcelona, i que en aquel miſmo dia aun eſperaba levantarſe de cama, i ſalir a paſeo, en donde, i la Villa bolvió a verle diferentes veces.

625B Manuel Liñares: oyó viniera amagado de una Quartana.

534 Doña Xetrudiz Enriquez: que allandoſe en Barcelona, diſcurrió retirarſe, i de llegado a Chantada, ſegun D. Benito Alonſo, ſu Padre, le dijo, deſpues de algunos dias le viera, i manifeſtara tener alguna indiſpoſicion, de la que eſtuvo algunos dias en cama.

Numero quinto.

689 Doña Bernarda Zamora: oyó por publico que en Barcelona ſe allara indiſpueſto: que reſolviera retirarſe, i para ello eſcriviera a ſu hermano, i eſte no combino, reſpondiendo que ſe fueſſe a un Hoſpital.

704 D. Benito Loſſada: que D. Gaſpar eſcrivió a D. Xavier deſde Barcelona algunas cartas, eſpreſſandole ſe allaba indiſpueſto, i los Medicos le decian ſe retiraſe a tomar los aires de ſu Pais, en que no convino D. Xavier, ſegun las reſpueſtas de otras cartas que el teſtigo eſcrivió, no hace memoria de las fechas, ſi ſolo en la eſtancia de D. Xavier en Milmanda, en que le decia, que ſe mantuvieſſe en ſu egercicio, i curſo, que en Barcelona podia curarſe, i que a eſte fin le libraría por medio de ſu correſponſal D. Domingo Rodriguez Rivon lo preciſo, a quien eſcrivió al miſmo efecto,

efecto, no save si en el mismo correo, u en otro, i estando en Vigo tuvo noticias, no llegara bien a paratado de salud; a la 8. Pregunta: oyó a su Ama Doña Juana le riñiera en Milmanda por la salida de Barcelona, i respondiera fuera por falta de salud.

716 B Doña Rafaella hace memoria, con motivo de asistir a su Abuela Doña Ysavel, aver oído tratar de la venida que intentaba hacer D. Gaspar, con motivo de allarse indispuesto, i a este efecto escrivió algunas cartas a su Madre, que leyó la testigo con el motivo de averle entregado con otras mas para deprender a leer en la Escuela de Roque Cardelle, i en casa de su Abuela con un muchacho, que le enseñaba, por lo que se hizo cargo de lo referido, como de que su Abuela le respondia por carta, o cartas que escrivía de su mano, i puño, presente la testigo, i de que tambien se hizo cargo, diciendole que por ningun motivo dejase la carrera en que se allaba por restituir a aquella Villa; que sin embargo resolvió su jornada, llegó a casa de su Madre, i esta le dijo por que se avía venido, malogrando sus conveniencias, i ascensos? a que le respondió, que si se moria, nada le podian servir: al parecer venia indispuesto, i guardó cama como unos 30. dias poco mas o menos, i se medicinó.

534 Doña Xetrudiz save: que D. Xavier no le prestó su consentimiento para esta retirada, antes bien no le há parecido decente.

608 D. Felipe Lemus: ablando D. Xavier con el testigo le significó, que D. Gaspar le teniá mucho coste en su asistencia de Barcelona, que a un queria venirse a Chantada, no era con su consentimiento, ni beneplacito.

Numero seis.

QUANTO A GASTOS.

192 B Mosteiro: que allandose en casa de D. Xavier escrivió carta, a un D. Domingo Rodriguez Rivon, su corresponsal, i Ajente en Madrid, para que se informase en Barcelona de la indisposicion, que padecia su hermano; que si esta era tan grave que no pudiesse remediarse sin tomar los aires del Pais, le subministrase los medios para la jornada, pero no siendo la indisposicion de esta circunstancia, i pudiesse restablecerse sin venir al Pais, viniendose, no le diesse un ochavo.

602 B Doña Josepha Taboada de oídas a D. Gaspar, que para los gastos de la jornada le subsidiara un Sacerdote de Chantada, que estaba en Madrid. Doña

345 Doña Maria Nicolasa expone lo mismo, i que su hermano no le diera medios algunos para la jornada.

354 D. Ignacio de Arce Teniente: tambien le oyó que su hermano no quisiera concurrirle con los gastos del viaje, con lo que le fuera preciso empeñarse.

616 D. Joseph de Lemus oyó; que un Sacerdote le avía dado algun socorro para el camino.

726 B D. Alonso Valentin oyó: dejara empeñadas algunas ropas.

689 Doña Bernarda Zamora: oyó a D. Gaspar que en Madrid un Clerigo le socorriera con 200., u 300. rs., i a un le empeñara una poca ropa.

704 D. Benito Lossada: que por no averle hecho D. Xavier el libramiento, que le pedia para su retirada, oyó por publico despues que la hizo, el que para los gastos de ella avía dejado empeñado ropa, i Alajas de su aliño en Barcelona, i que en Madrid, avía intentado repetir contra D. Xavier por el Consejo de Guerra, que se le aumentasen sus alimentos, de que le disuadiera D. Manuel Lorenzo, Presbitero, quien le prestara algunos reales para el viaje.

197 D. Juan Francisco Feijoo: que le dijo D. Gaspar se viera precisado a venirse por no tener las precisas asistencias, de modo, que nada se le daba para ella, que se viera en la extrechez precisa de vender la Muestra, una Chupa, i unas Pistolas, que trahía para un amigo, que le avía dado el dinero para ellas: que en aquella ocasion se allaba sin un quarto; admas de avér quedado deviendo 1 poco. rs.; por que su hermano D. Xavier no le quisiera asistir con cosa alguna.

330 Alderano: que aviendo passado a Madrid el testigo por Junio de 59., a titularse de Cirujano, trató con D. Manuel Lorezo, Presbitero, oriundo de Chantada, sobre la venida de D. Gaspar, i le dijo emprehendiera la jornada desde Barcelona, sin licencia de D. Xavier, que no llegara bueno a Madrid, si indispuesto, allí se le hicieran algunas medicinas, le prestara para el viaje 200. rs., i una Capa, por que su hermano no le quisiera librar lo necessario para ello: que D. Gaspar intentara sebre alimentos lo que dice D. Benito Lossada, de que le disuadió.

716 B Doña Rafaella: que por no tener medios a proposito para los gastos de la jornada, oyó a D. Gaspar dejara empeñado en Barcelona

lona lo mejor de sus Bestidos: oyó a su Abuela, Tio, i otros, que las ropas, que dejara empeñadas, se las remitieran por una Navegacion a esta Ciudad, que venian maltratadas con el salitre de la Mar, e incomodidad de la embarcacion.

Numero septimo.

154 Silvestre: oyô a Doña Havel, luego que llegó D. Gaspar, que el viaje costara mucho a D. Xavier.

451 B Alberto Zeruelos: oyó por publico, que D. Xavier le avía costeado lo necessario para ida, i buelta, en que gastara bien.

499 D. Pedro Araujo se persuade, que D. Xavier, o su Madre le subministrarían los gastos del viaje.

373 Quiroga: que le dijo Doña Havel avía hecho con D. Xavier libraſe a D. Gaspar para los gastos de su viaje lo conducente, como lo hiciera por medio de su Correſponſal en Madrid.

Numero octavo.

Sobre si a D. Benito Alonso pareció bien, ô mal la venida de D. Gaspar.

373 Quiroga save: que la llegada de D. Gaspar no la tomó a bien D. Benito Alonso, por lo mismo que le esplicó del deseo que tenia, de que siguiesse la carrera.

176 B Montes: segun D. Benito Alonso se esplicó con el testigo, le pareció mui mal.

247 Manuel Zierna: se allaba en casa de D. Benito Alonso quando el Cadete se abocó con su Padre, preguntandole por su salud, a que le respondió, estrañando su llegada, porque no le diera orden para ello, i D. Gaspar le decia, averlo hecho por no provarle bien el temple; i, dejandoles en la conversacion, se retiro el testigo.

Numero nueve.

Sobre si a tiempo de esta llegada se visitaban, i trataban D. Gaspar, i su Padre.

216 Doña Josepha Vaamonde: le dijo D. Gaspar, que aunque iba algunas veces en casa de su Padre, no hacia quenta de el, ni le daba nada.

451 B Alberto Zeruelos: que se visitaba con su Padre.

P. 2. 56 Theresa Quiroga: que lo mas del tiempo estaba con su Padre D. Gaspar. I se ratifica.

545 Manuel Colomo : que se trataba con su Padre, iba a su casa, i algunas veces salian al paseo.

534 Doña Xetrudis : segun D. Benito Alonso, su Padre, le dijo despues de algunos dias de llegado D. Gaspar, le fue a ver i besar la mano sin detenerse en otra alguna parte; i que luego vajara en su compañia a casa de Doña Isavel, su Madre : i que passaba con frequencia a la de su Padre.

Numero diez.

A la ultima parte de la P.

206 Cayetana Vidal : oyó bulgarmente en Mellid, despues que corrió la noticia de averse allado el Cadaver de D. Benito enterrado en su propria casa, el que a un Hijo, que tenia fuera del Reino, se le hiciera venir a Chantada, a efecto de maquinar la muerte de su Padre.

Numero once.

DESCARGO DE DON XAVIER.

P. septima. Capitulo primero.

P. 13. Que antes de salir para Milmanda D. Xavier, i su Familia, se destinó por el Regimiento de Cantabria a D. Gaspar, su hermano, al estudio de Matematica en Barcelona, i pensando D. Xavier en sus aumentos, persuadido de personas de graduacion, condescendió en darle cinco reales diarios, equiparle de lo preciso, con efecto fué, i se mantuvo allí algun tiempo.

Cap. segundo ..... hasta que contra la voluntad de D. Xavier, i sin su consentimiento, que solicitaba con relacion de indisposiciones, salió de Barcelona, dejando empeñadas sus ropas, para proveerse de lo preciso al viaje, que emprehendió a Madrid, en donde dispuso hacer recurso contra D. Xavier para mayores alimentos, cuya idea se le disuadió por algunos paisanos, que allí estaban.

Prueva del primer Capitulo.

221 Admás de lo que ya resulta de la Prueva Fiscal, quanto a la pri-
130 mera parte de esta Pregunta, por las declaraciones de D. Manuel,
232 i D. Benito Feijoo, el Abad de Maríz, i Deza de afirmativa, i
102B otros de publico, se acredita : i el primero dice, que estuvo D.
113 Gaspar en Barcelona como un año.

Ca-

Numero doce. Capitulo segundo.

130 Los mismos testigos deponen al segundo capitulo: el Capellan afirma su contesto, i que D. Xavier no condescendia en la retirada de D. Gaspar, a menos que le hiciesse constar la indisposicion por Certificacion de Medico, o Cirujano: lo que con D. Gaspar passò en Madrid a la retirada se lo dijo D. Manuel Lorenzo, i escrivio Rivón: que despues en esta Ciudad D. Gaspar instó la pretension de mayores alimentos con el Señor Regente; con cuya noticia concurrió D. Xavier, i el Sr. Regente les dijo fuessen a sus Abogados para que les transigiessen, i de resulta le aumentó los cinco reales a seis, i el testigo admas de ello le daba veinte reales mensualmente.

233 D. Benito Feijoo: tambien lo afirma, porque vió las cartas, que escrivian D. Gaspar, Rivón, i D. Manuel Lorenzo.

189 Lemus: lo oyó a D. Xavier estando D. Gaspar en Barcelona, i despues de publico en Chantada, i cercanias el modo como se viniera contra la voluntad de aquel: que pidiera prestados a D. Manuel Lorenzo 200. reales, i una Capa; i esto tambien lo supo el testigo por carta que el D. Manuel escrivió a Ignacio Lorenzo, su hermano, para que le recobrase dicha cantidad, i Capa.

113 El Cura de Mariz: porque tambien lo oyó a D. Xavier.

164 B Ximenez: porque D. Gaspar a los tres meses de estancia en Barcelona le escrivió preguntando novedades, i participandolo a D. Xavier, le refirió la espuesta relacion de venirse aquel contra su voluntad con pretesto de enfermo, i despues D. Gaspar en Chantada le refirió lo demás.

221 Deza: por oidas que tuvo de D. Gaspar, i por llegar menesteroso le compró un par de Pistolas Barcelonesas en 120. rs.

102 B Veance: porque lo oyó al Capellan de D. Xavier, i en Lugo a Francisco Garcia, Procurador, quien viera a D. Gaspar en Chantada recien llegado con alguna indisposicion.

157 D. Manuel Lorenzo: que allandose el testigo en la Corte de Madrid, sin que se acuerde del año fijo, llegó D. Gaspar, luego fue buscando al testigo a su casa, como Paisano, i amigo, espressole como, i a que iba, a Barcelona: (segun dice la pregunta), i luego le assaltó una indisposicion, que le privaba de emprehender el viaje; por lo que le há sido forzoso detenerse, a su parecer como diez dias, en los que se medicinó, assistiendole un Medico del

Real Hoſpital; lo que no fue baſtante para reſtablecerſe del todo; i como le inſtaſe la llegada a Barcelona, por eſtar proximo el Curſo de Matematica, no obſtante reſolvió ponerſe en jornada, i para hacerla con alguna conmodidad, i que la indiſpoſicion no le agravaſe, con parecer del Medico llevaba algunas medicinas de prevencion: ſave llegó, ſegun carta que luego le eſcrivió; i continuando la correſpondiencia, a poco tiempo le notició, permanecia ſu indiſpoſicion; que aquel temple no le acojia bien: Inſiſtió en venirſe a ſu Patria, pidiendo, que D. Xavier le libraſe por medio de ſu Ajente lo neceſſario para el viaje: i noticioſo de ello no le avía aplaudido eſte penſamiento, antes bien le eſcriviera, que a menos que no le hicieſſe conſtar por certificaciones de Medico, el que ſus indiſpoſiciones no daban lugar a otra coſa mas, que a retirarſe, no lo egecutaſe, ni para ello el Ajente le concurrieſſe con mas que las meſadas regulares: I viendoſe D. Gaſpar con eſta reſolucion de ſu hermano, ſin embargo, por sí avía diſpueſto ſalirſe; beneficiando, i bendiendo antes de hacerlo un Eſpadi de Plata, Evillas de Piedras finas, i otras ropas de ſu adorno; dejando Alajas en empeño a dinero para el viaje, todo lo que aſsí eſpreſſó D. Gaſpar al teſtigo, llegado que fue a Madrid, bolviendo a tratar como Paiſanos, i que venia ſin mrs. algunos, pidió al teſtigo, i le entregó en empreſtito 200. rs. para pagar al Caleſero, i para detencion en la Corte, que ſería de cinco, a ſeis dias, otros 200., i por no traer beſtuario de conſideracion, le pidió, i empreſtó una Capa de Paño fino: en el corto tiempo de la detencion en Madrid pretendió hacer recurſo contra ſu hermano en el Conſejo de Guerra, para que le dieſſe mayores alimentos, lo que le há diſuadido el teſtigo; eſpreſſandole no tenia fundamento para ello; pues ſavía los atraſos con que ſe allaba; por lo que lo há ſuſpendido, i pueſto en egecucion la jornada; ſin que haſta ahora ſe le huvieſſe debuelto Capa, ni mrs., eſcriviendole repitidamente no ſe allaba con uno, ni otro, pidiendo treguas haſta que ſucedió ſu priſsion.

P. 19. 22 Rivón: que es cierto el deſtino del Cadete, como ſe articula: llegó a la Corte, ſe hoſpedó indiſpueſto en caſa del teſtigo, ſe agravó, i con eſte motivo llamó a D. Benito Alfaro, que le viſitó; mandó Sangrar, e hizo otros remedios, duró la indiſpoſicion unos 15. dias, combaleciente ſalió a Barcelona, aprontole el teſtigo medios ſuficientes al biaje; llegó; empezó a quejarſe de

que

que estaba malo, que queria bolverse, lo que resistió el Marques; dando orden al testigo se buscasen alli Medicos, que le curasen, protestando que de lo contrario le negaria los alimentos, i dandole orden que si contra la suya se viniesse, no le entregase medios algunos, i en quanto a las asistencias que le subministró el testigo, exceden de 10. rs. diarios, se le dispuso equipaje, cuyo coste fue de mas de 7ℓ000. rs.: que sin embargo de las ordenes de su hermano, i los saludables avisos que el testigo le comunicó, se vino desde Barcelona a casa de este, quien no quiso admitirle en ella, con cuyo motivo dispuso hacer recurso contra su hermano al Consejo de Guerra, de cuya resolucion se avisó al testigo por D. Manuel Lorenzo, Presbitero, i por obviar disturbios, i contra el orden del Marques, por evitar Pleito, le dió el testigo 500. rs., de que tiene recivo en su poder, con que le indujo a que dejase su intento, i se viniesse a Galicia: para el desempeño de la ropa que se dejó en Barcelona, entregó el testigo 1ℓ700., i mas rs. de que tiene recivo, a que, i mas papeles, i quentas de todo lo dicho se refiere.

P.13. 103 El Mrques de Veance: oyó al Capella de D. Xavier avía desempeñado las ropas, que el Cadete dejara en Barcelona, i avian venido en una embarcacion a esta Ciudad.

P.19. 27 D. Benito Alfaro, Medico: save que D. Gaspar llegó a aquella Corte, i de ella passó a Barcelona, al Estudio de Matematicas; en cuya ocasion le vió en la casa de D. Domingo Rodriguez Rivon: no hace memoria que tiempo fue; i si la hace, que despues de esto, passado algun tiempo, que no tiene presente quanto fue, se diò aviso al testigo por dicho Rivon para que passase a su casa a ver un enfermo, i aviendo ido allá en ella al mismo D. Gaspar enfermo, aunque no se acuerda de que enfermedad, solo si que le recetó Sangrias, refrescos, i una purga, a cuyo beneficio se restableció, i desde la misma casa se marcho, no save a donde, parecele estaría enfermo en ella como 10., o 15. dias.

CARTAS PRODUCIDAS DESPUES DE LA CONFRONtacion de este Ajustado.

45 Por carta que suena de D. Gaspar de 18. de Diciembre del mismo año de 57. espressa lo mal que le provaba el temple de Barcelona, que estaba quasi para morirse, a fuerza de la sangre que arrojaba por la Boca, i relajacion de pecho, i a un mes con

con calentura continua ſolicitando retirarſe al Regimiento prontamente, i pidiendo para ello los medios regulares; cuya carta incluyó a Rivon D. Xavier en otra ſuya de 10. de Enero de 57.; para que diſpuſieſſe que uno, o dos Medicos de los mejores le reconocieſſen, i allandole tan malo, como el ponderaba, ſin mas medicina para ſu vida, que la de venirſe, daria orden para que ſe retiraſe; pero ſolo a tomar los aires, i en defecto ſe le aſsiſtieſſe en Barcelona.

49 Por otra de 14. de Marzo de dicho año dice D. Xavier a Rivon, que ſi llega a la Corte D. Gaſpar, no le dieſſe ochavo, ni blanca, pues ya que decia que D. Xavier era malo, e ingrato para él, avía de ſerlo por algo, con otras razones a eſte aſſunto, que eſtaría con el Señor Regente para darle ſolo a lo a delante lo que fueſſe de juſticia, por vèr ſi eſte remedio le ſuſpendia calentura tan grave, e incurable enfermedad como decia padecer.

50 Por otra de 22. de Marzo relaciona los aviſos de que D. Gaſpar quiſiera en Madrid ocurrir al Conſejo de Guerra ſobre que ſe le dieſſen mayores alimentos.

53 En otra de primero de Mayo dice D. Xavier a Rivon deſde Milmanda, que D. Gaſpar eſtaba en Chantada, aunque con inſulas de que ſe le avían de dar otros tantos alimentos como a ſu Madre, ſobre que deſafiaba con el Conſejo de Guerra.

N. 13.

P. octaba.

P. 13. Que deſde Madrid ſe vino D. Gaſpar en derechura a Chantada, i caſa de ſu Madre, i deſde ſu llegada haſta la falta de D. Benito Alonſo, ſu Padre, preſtaba a eſte un toral reſpeto, i amor.

TESTIGOS.

No ſe duda de que D. Gaſpar vino en derechura a caſa de ſu Madre.

130B 159 D. Manuel Feijoo, ablando del tiempo en que antes de eſte lance eſtuvo en Chantata, i D. Manuel Lorenzo del miſmo modo, afirman el amor, i correſpondiencia que ſe articula entre Padre e Hijo.

166 190 204 222 244 130 104 114 232 D. Alonſo de Lemus, D. Antonio Fernandez de Lemus, Franciſco Zierna, i D. Benito Deza, afirman, por que lo han viſto, el conteſto de la pregunta.

El

El Cura de Maríz, Marques de Vcance, D. Benito Feijoo, (i además de lo que arriva dicen) Deza, i D. Manuel Feijoo exponen lo oyeron por publico: Deza refiere, para motivo de saverlo, la compra de Pistolas, trato, i comunicacion, que con ellos tenia: Zierna, que comia D. Gaspar algunas veces a la mesa de Padre, i que en la antevispera de su falta vió a los dos passeando juntos por la tarde en su casa, de donde passaron con el testigo a la Huerta de ella, i con un vaso, que le hicieron llevar, se enderezaron a la fuente de tras de los Molinos, a donde les dió de beber de ella, i desde cuyo sitio bolvieron a la casa con el testigo, quedando los dos de acuerdo de ir al dia siguiente tambien a refrescar a la fuente de Quintelliña, por decir era mejor que la otra, no sabe si lo egecutaron, o no. Maríz adelanta, que por ello los demás hijos, e hijas le tenian embidia, por no tener con ellos la misma parcialidad.

CASO SEXTO.

PROVANZA FISCAL.

NUMERO PRIMERO.

P. octava, primer capitulo.

P. 11. 144 QUE luego, que llegó a Chantada D. Gaspar, passó a Milmanda a abocarse con su hermano D. Xavier, i despues a Orense, para hacer lo mismo con su cuñado D. Joseph Obrien, que residian a mayor distancia de Chantada.

Testigos en Plenario.

No se duda, que D. Gaspar, luego que llegó de Barcelona, fué a Milmanda, i a Orense; pero diferencian los testigos, sobre a qual de los dos Lugares primero, i solo los que se referirán señalan tiempo, porque los demás no tienen otro determinado en sus dichos, que la expuesta espresion de luego.

173 Quiroga: porque fué publico, dice, passó a Milmanda, i de allí a Orense, i aun quando deliveró hacerlo, se despidió del testigo, noticiandoselo politicamente.

163 Maria Ventura: sabe passó a Milmanda, oyó estuviera en Orense de resulta.

Doña

535 Doña Xetrudis: ſabe paſſó a Milmanda, i de allí a Orenſe.

185 Otro: dice lo miſmo de oidas, i que en Orenſe eſtuvo por el Corpus.

689 Doña Bernarda Zamora: que llegó a ſu caſa eſpreſſando-le venia de Milmanda, no hace memoria del tiempo fijo, que ſe detuvo en Orenſe por averle hecho viſita de paſſo, i referidole ſe enderezaba a Chantada.

216 B Doña Joſepha Vaamonde: que le dijo D. Gaſpar eſtuviera en Orenſe: en donde ablara con un hermano, i cuñado de la teſtigo: i preguntado deſpues a ſu hermano, negó.

248 Manuel Cierna: que por Mayo fue con D. Gaſpar a Orenſe, en donde ſe detuvo dos, u tres dias; luego paſſó a Milmanda, i caſa de D. Xavier, en que ſe detuvo otro tanto tiempo.

193 Moſteiro: es cierto paſſó a Orenſe, i de allí a Milmanda, ſegun lo eſpreſſó D. Gaſpar de buelta.

705 D. Benito Loſſada: oyó por publico, i a ſu Ama, paſſara por la Ciudad de Orenſe a Milmanda.

181 Pinel: que le vió dia del Corpus en Orenſe.

Numero ſegundo.

Si tratò con Don Joſeph.

154 Silveſtre: que D. Gaſpar paſſó a Orenſe a eſtar con D. Joſeph Obrien, ſu cuñado, i Compadre, ſegun aquel ſe lo dijo al teſtigo.

689 Doña Bernarda no ſe acuerda ſi eſtuvo, o trató con ſu hijo D. Joſeph, ſi que a aquella ſazon ſe allaba en la Ciudad.

248 Cierna, como và dicho, dice: ſe detuvo con D. Gaſpar en Orenſe dos, u tres dias: i dice mas; que de Milmanda bolvieron por Orenſe, i al ſalir de aquella Ciudad, mas acá del Puente, en una Granja, que tiene D. Joſeph Carlos Obrien, le allaron, a ſu Muger, i D. Joſeph ſu Hijo, con quienes abló D. Gaſpar, i ſe detuvo a tomar una enſalada, i un trago; antes preguntara en el camino por los ſobredichos, i le eſpreſſaran ſe allaban en aquel ſitio.

Numero tercero.

Si D. Xavier eſtaba en Milmanda.

248 192 535 Cierna: Moſteiro: Doña Xetrudis: i D. Benito
689 705 591 Loſſada, el primero de afirmatiba, i lo miſmo el
Pieza once. ultimo, i los reſtantes de oidas a D. Gaſpar, de-

ponen:

ponen: no se allaba en Milmanda D. Xavier; i los mismos, que estaba en Vigo, i el D. Benito en Vigo dice, o en esta Ciudad; Andres Varela oyó tambien se allaba en esta Ciudad: Doña Xetrudis, que le dijo D. Gaspar, que Doña Juana, su Cuñada, aun le diera alguna satisfaccion por los gastos excesivos, que les causara en Barcelona.

Doña Bernarda: que le dijo que no allára a D. Xavier, si a Doña Juana, que con entrambos venia desazonado, sin averle espressado el motivo.

P.13. *DESCARGO DE D. XAVIER.*

Numero quarto.

P. nona. primera parte.

94 Que quando llegó a Chantada D. Gaspar ya se allaba en Milmanda D. Xavier. No se duda.

Numero quinto. segnnda parte.

Quando aquel passó allí a verle, saliera D. Xavier para Vigo, de donde lo hizo a esta Ciudad a la asistencia del Pleito, que seguia con la Obra Pia de Pontevedra, sobre crecida suma de reditos de Censos; i por lomismo es costante, que D. Gaspar no trató con D. Xavier desde que salió para Barcelona, hasta que faltó el Padre.

TESTIGOS.

130 B D. Manuel Feijoo: que llegó D. Gaspar por Abril de 57., que a su parecer passó a Milmanda el dia 21., o 22. de Mayo.

233 D. Benito Feijoo: que passó por ultimos del mismo.

103b El Marques de Vcance, i el Cura de Mariz de publico.

204b 165b 114b 190b Ximenez, D. Alonso de Lemus, i D. Antonio Fernandez de Lemus: por oidas a D. Gaspar, que recien llegado fue a Milmanda, no alló a D. Xavier, porque avia salido, unos dicen a Vigo, otros a sus que haceres: si que allara a Doña Juana de Puga.

222 B Deza: que oyó lo mismo a D. Gaspar, quando le compró las Pistolas.

Ximenez adelanta le oyó tambien: que Doña Juana de Puga no le mirára de buena cara.

Deza le oyó: i D. Benito Feijoo afirma: que iba a pedir socorros: i dice el ultimo, que respondió Doña Juana no podia hacerlo, que tenia gastado con él mas de 9ijooo. i tantos reales, inclu-

cluſo lo diario, i luego ſe bolvió a Chantada.

D. Manuel Feijoo: que a eſta ocaſion D. Xavier avía ſalido a Vigo, Pontevedra, i eſta Ciudad a la aſsiſtencia del Pleito de Obra Pia.

245 Cierna: por un dia de Mayo de 57., ſegun le parece, buelto de Milmanda D. Gaſpar, dijo al teſtigo ſe llegaſe a caſa de ſu Madre, egecutolo, i le pidio quedaſe a dormir en ella, por que el quarto, donde lo hacía, eſtaba mui eſtraviado de las mas Oficinas, i tenia algun miedo; combino el teſtigo: i eſtando cenando Madre, e Hijo, i aquel ſirviendoles a la meſa, parlando entre los dos, refirió Doña Iſavel: que reſpecto D. Xavier no ſe allaba en Milmanda, quando bolvería a ella? i el reſpondió, que como avía de bolver, ſi paſſara a Vigo, ſegun le dijera Doña Juana de Puga, aquien ſolo allara en caſa, i que deſde allí avía de paſſar a eſta Ciudad.

263 Roque Regal: que D. Xavier, i Familia juntos con el teſtigo ſalieran de Chantada para Milmanda, a ſu parecer, por principios del año de 57.; aunque no ſe acuerda del dia, ni mes; ſi que paſſando por la Villa de Celanoba en la ſemana Santa de aquel año ſe detubieron en ella, para aſsiſtir a los Oficios Divinos, como ſe hizo; i de allí ſe fueron a Milmanda: i deſpues de algunos meſes tambien ſalió de allí para la Villa de Vigo con el teſtigo, de donde ſe vinieron en derechura a eſta Ciudad (ſegun oyó a ſu Amo) al ſeguimiento de un Pleito que litigaba con la Obra Pia de Huerfanas de Pontevedra, i en el tiempo que aquí ſe detuvo le acompañó; e igualmente a la retirada a Chantada, deſpues que fueron a la Ciudad de Santiago, i bolvieron a eſta; i en aquella ſe corria la falta de D. Benito, como que D. Gaſpar viniera de Barcelona, paſſara a Milmanda, a tiempo que ya avía ſalido D. Xavier para Vigo, que D. Gaſpar no pudo vér, ni tratar a D. Xavier haſta el retroceſſeo referido deſde ſu llegada, lo que ſavé por no perderle de viſta todos los dias, i noches, como tal criado, i averle aſsiſtido en todos los viajes que la Pregunta expreſſa.

Los miſmos teſtigos, que vá dicho deponen a eſta Pregunta, los unos hacen juicio de que por lo miſmo no ſe huvieſſen tratado D. Xavier, i D. Gaſpar deſde la auſencia de eſte haſta la falta de ſu Padre: i los otros, que no tuvieron noticia de que lo hicieſſen.

Ri-

P.19. 23 Rivón: ſave, i le conſta el contexto de la Pregunta; porque en carta que le eſcrivió D. Gaſpar con fecha de primero de Febrero de 58. le dice, que haſta entonces no viſitó a ſu hermano D. Xavier, aunque lo ha ſolicitado.

Numero Sexto.

P. decima.

P.13. Que D. Xavier, deſde que ſalió de Chantada para Milmanda, ſe mantuvo a la continua allí, i caſa del Abad, ſu cuñado, ſin bolver a Chantada, ni ſalir de las inmediaciones de dicha Villa de Milmanda, i Zelanoba, que diſta media legua, haſta que fue para Vigo, de donde vino a eſta Ciudad al ſeguimiento del Pleito citado, ſiendo conſtante que en todo dicho tiempo D. Joſeph Obrien, que vivia en Orenſe, diſtancia cinco leguas de Milmanda; ni D. Antonio de Prado, que vivia en San Victorio de Rivas de Miño, diſtancia de Milmanda 12. leguas: i D. Felix Sanjurjo, que vivia en San Payo de Alban, diſtancia ſiete leguas i media; ni Doña Iſavel Sanjurjo, ni D. Vicente de Lemus, que vivian en Chantada, diſtante de Milmanda diez, huvieſſen paſſado a verle juntos, ni ſeparados; ni D. Xavier vinieſſe a verlos, ni con ellos llevaſe trato, ni correſpondiencia, a eſcepcion del preciſo con la Madre.

TESTIGOS.

165B 195 212 223 233B 246 264 Ximenez: D. Alonſo: D. Joſeph Fernandez: Deza: D. Benito Feijoo: i Cierna: deponen: que D. Xavier ſalió para Milmanda, no le vieron en Chantada, ni ſupieron bolvieſſe a ella haſta la falta de ſu Padre: D. Alonſo, i Deza adelantan, que de ſuceder lo contrario no dejarian de ſaverlo, por la amiſtad que con él tenian.

Regal: que D. Xavier no hizo auſencia de Milmanda, i ſus cercanias, haſta que ſalió para Vigo.

131 D. Manuel Feijoo: que ſin embargo de avér ido muchas veces a Milmanda, a tiempo que D. Xavier ſe allaba con ſu Familia en caſa de ſu cuñado, aſsiſtido, i detenidoſe en algunas a ocho, i mas dias en la miſma caſa, ſegun ſe ofrecía la ocaſion, o embarazos que tuvieſſe; nunca vió, ni oyó que deſde aquella ſituacion ſalieſſe D. Xavier a Chantada, ni otra parte, a eſcepcion que fueſſe a la de Zelanoba, i a viſitar aquella redondez, i diſtancia de

una, o dos leguas algunos Curas, i perſonas particulares.

269 B Franciſco Fernandez: que en el año de 57. entró a ſervir con D. Jeſeph de Puga, hermano de Doña Juana, a cuya compañia eſta, i ſu Marido ſe fueron por ultimos de la ſemana Santa de aquel año, que eſta la tubieron en Zelanoba, con el motivo de ſer Abad de aquel Monaſterio al tiempo un hermano de Doña Juana, a donde con el teſtigo ſu Amo les fue a ſalir: que todo el tiempo, que allí permanecieron, ſirvió de tal criado, ſalia algunas veces de ſu orden con D. Xavier a Zelanoba: que avrá una legua de diſtancia, poco mas, o menos, i otras partes de menos a viſitar algunos amigos, con quienes ſe trataba; i por ello, i verle todos los dias en caſa de ſu Amo, tiene para conſigo, que en todo el tiempo que aſsi lo hizo, no bolvió a ſu caſa de Chantada, ni ſalio mas de una jornada a Vigo, de donde ſe vino a eſta Ciudad con ſu Paje D. Benito Loſſada, Roque Regal, i otro criado, de cuyo nombre no ſe acuerda; i de que fuera a dicha Villa, i a eſta Ciudad, lo oyó a Doña Juana de Puga, i ſu hermano, i ſe dijo que viniera a eſta Ciudad al ſiguimiento de un Pleito de ſu Padre.

P. 19. 23 Rivon: que deſde que ſalió D. Xavier a Milmanda ſe mantuvo allí, por que ſemanalmente le eſcrivia deſde dicha Villa, haſta que paſſó a Vigo, i deſde aquella a eſta Ciudad.

104 114

132 165 B 191 204 B 223 233 B 246 264

Numero ſeptimo.

El Marques de Veance: Cura de Maríz: D. Manuel, i D. Benito Feijoo: Ximenez: D. Alonſo: D. Antonio Deza: Zierna: i Regal a firman las diſtancias, que ſe articulan, ſobre un poco mas, o menos.

Numero octavo.

212 269 B Los miſmos con D. Joſeph, i Franciſco Fernandez dicen: no tuvieron noticia, que deſde que D. Xavier fue para Milmanda, haſta deſpues de la falta de D. Benito, ſe huvieſſen viſitado, ni tratado uno a otros, ni eſtos a aquel, juntos, ni en particular: i Regal a firma lo ſave: el Capellan eſcepciona el preciſo, i neceſſario trato con Doña Iſavel.

El Marques de Veance: dice: que, á hacerlo, no podia menos que ſaverlo el teſtigo, reſpecto toda la tierra, que ſe piſa deſde

de Chantada a Milmalda, esta sembrada de caseros suyos, de la Torre, i Casa fuerte de Milla, Eiros, de las Bodegas, Casas de Rivela, Morciras, Souto Penedo; i mas alla, como tres quarros de legua, tiene la Jurisdicion de Brea, en donde estan todos los dias con este motivo transitando los Mayordomos, i factores suyos, viniendo de la misma fuerte los Renteros, i Colonos de aquellas situaciones respectivas mui frequentes, i la vereda, que vá de Chantada, sobre una legua de diferencia respective de las casas de los que la pregunta espressa, ser una misma, sin diferencia; i entre varias noticias, i menudencias que al testigo espressan, i tiene la curiosidad de preguntarles, no lo han hecho de que huviessen visto, que en dicha vereda huviesse aparecido, ni vistose a D. Xavier, ni otro de los que la pregunta espressa.

57 En carta de 15. de Diciembre de 57. (de las producidas despues de la confrontacion) dice D. Xavier a Rivon, que Obrien buscó empeño fuerte para que le entregase una carta, a que respondiera, dudaba que Rivon le diesse cosa alguna de atrassado, por que crehiá le entregara gran partida quando estuviera en la Corte; pero, que si le devieſſe algo, daría orden para que le entregasen 1500. reales.

CASO SEPTIMO.

PRUEVA FISCAL.

QUEDA dicho en la Pregunta octava, articúla el Fiscal de S. M., que luego que llegó D. Gaspar a Chantada, passó a Milmanda a avocarse con su hermano D. Xavier, i despues a Orense a hacerlo con su cuñado D. Joseph Obrien: i lo que en este assunto resulta.

Numero primero.

P. nona. Primer capitulo.

P. 11. 145 Que aviendo assistido D. Gaspar en las Fiestas, que se celebraron en Orense por el Corpus de aquel año de 57., que cayó en nueve de Junio, i buelto a Chantada, despachó desde esta Villa a Juan Fernandez con una carta, o papel para su cuñado D. Joseph Obrien; que sin duda era para darle quenta de que ya estaba todo dispuesto, a fin de que concurriesse (como antes tenian acor-

cordado) a quitar la vida a ſu Suegro; i que entregado el Papel a Obrien, eſte, para eſpantar al mozo Juan Fernandez, i que ſe hicieſſe que no vieſſe, ni entendieſſe, que venia a Chantada en virtud de la carta recivida, finjió le encargaban lo prendieſſe para Soldado; i como dicho Mozo amedrentado ſe huvieſſe eſcapado, bolvió a Chantada, i caſa de ſu Amo D. Benito Alonſo.

TESTIGOS.

No ſe duda, que D. Gaſpar por las Fieſtas del Corpus de 57. eſtuvo en Orenſe.

P. 1. 36 Juan Fernandez en la Declaracion primera, i Confeſsion que dió ante la Juſticia de Chantada; como en la primera, i ſegunda depoſiciones, que le recivió el Juez de Comiſsion, no eſpreſſa coſa alguna, quanto al capitulo de la pregunta.

P. 2. 78

87 D. Antonio Quiroga ante el Comiſsionado en 29. de Mayo de 58. dice: que ablando con D. Manuel de Noboa, Cura de Carboentes, en el aſſunto tragico de D. Benito Alonſo, le dijo el Cura: que luego, que ſupiera de la falta de D. Benito, al miſmo tiempo lo hiciera, que el criado que le aſsiſtia, vecino de Alperíz, ſe avía recogido a ſu caſa, a donde le fue buſcando al inſtante, para preguntarle, e inquirir del modo, o a donde, o que hiſtoria era la de ſu Amo; a que el Mozo le refiriera algunas coſas, i que el Cura le digera tuvieſſe quenta con ellas, que aſsi lo declaraſſe quando depuſieſſe, que no dejarían de llamarle para eſte efecto, i que vieſſe lo que hacía, que no digeſſe otra coſa en contrario de lo que ſabía.

90 Combocoſe a Juan Fernandez; en 31. del miſmo ſe le reconvino por lo que eſpreſſó Quiroga, para que digeſſe que refiriera al Cura de Carboentes, quando fuera a eſtar con el teſtigo, preguntandole, que hiſtoria era la de ſu Amo? i ſe remitió a las declaraciones que tenia dadas, i que al Cura de Carboentes no dijo coſa que indugeſſe ſoſpecha en eſta Cauſa en punto de la falta de D. Benito Alonſo, ni podia hacerlo, por no avér, ni tener motivo para ello, mas de los que tenia eſpueſto en ſus declaraciones.

103 B Deſenterrado el Cadaver, en virtud de Auto del Comiſsionado, en ocho de Junio concurrió Juan a dar otra declaracion, i expone: que quatro, o cinco dias antes que ſonaſe la falta de ſu Amo D. Benito, fue llamado de ſu hijo D. Gaſpar, i a viſta de ſu Madre le dió un Papel a modo de villete, para que le lle-

vaſe

vaſe a Orenſe a D. Joſeph Obrien, para lo que pidió licencia a ſu Padre, i eſte ſe la dió: D. Gaſpar le entregó dos reales para el camino, diciendo, que lo reſtante de buelta ſe lo daría: ſalió para Orenſe antes de medio dia, llegó al Puente antes de la noche, i en el alló a dicho Obrien, que iba con otro ſugeto, i le entregó el Papel, i aviendole leído, le preguntó ſi eſtaba con ſu Amo? reſpondiole que sí, no obſtante de averle encargado D. Gaſpar al tiempo de entregarle dicho papel, que ſi le preguntaba ſi eſtaba con ſu Amo, digeſſe que no, que avía un mes le dejara, i que el papel ſe lo entregara con ocaſion de venir a la Feria de Chantada: i deſpues Obrien eſpreſſó al teſtigo, que le encargaban le metieſſe Soldado, i que aſsi ſe fueſſe con el, egecutandolo haſta la Ciudad; i como al tiempo anocheciesſe, procuró hacer la deshilada, metiendoſe por un ſitio obſcuro; i como lo obſervaſe dicho Obrien, bolvió la cara aciatras diciendo: Muchacho, a que no conteſtó, i ſe bolvió enderezandoſe a Chantada, caminando de noche haſta Cudeiro, en donde durmió, i de mañana bolvió a caminar, i llegó a Chantada deſpues de medio dia, i le refirió todo a ſu Amo, que le dijo; no creyeſſe en eſto, que era quento.

97 Maria Ventura: tampoco eſpreſſó coſa en eſte aſſunto haſta la declaracion de ſiete de Junio, en que dice: oyó a Juan lo que eſte eſpreſſa: ſolo diferencia de Juan en que dice, le oyó, que Obrien le recombino, como puede ſer que eſtés en el ſervicio, ſi hace un mes, que ſe dice que no eſtás?

P.11. 163B En Plenario dice: que Obrien replicó a Juan, como puede ſer eſſo, por que D. Gaſpar me dice, que hace mas de un mes, que no eſtás con tu Amo? i que por ſaver algo leer, procuró hacerlo, i no pudo comprehenderle, a cauſa de que, a ſu parecer, iba en latin, repite lo miſmo en la Confeſsion.

P.8. 70

P.11. 163 B En Plenario expone mas: que oyó al Juan: que Doña Iſavel, i ſu Hijo avian diſcurrido mandarle a Orenſe con el papel para Obrien, en lo demás ſe ratifica, i dice como en la Confeſsion.

P.6. 34 Silveſtre en la declaracion ante el Comiſsionado en eſta Ciudad dice: que D. Gaſpar, ſegun dijo Juan, le embiara a Orenſe con carta para Obrien, la que avía procurado leer, i no pudiera entenderla, i aviendola entregado en la Puente, le preguntara ſi iba a algun otro recado mas? reſpondiole que no; i a eſto dijo Obrien, que la carta era para meterle Soldado por fuerza, que fueſ-

fuesse con él por allí adelante: en lo de mas conteſta con Juan.

P. 8. En la Confeſsion dice lo miſmo, i aumenta: que en la Puen-
45 te tambien le Preguntara Obrien ſi ſervia con el Biejo, i le reſ-pondió que sí.

Al principio de eſta Confeſsion empieza con dicir que avría ocho, o nueve dias ſaliera Juan de ſervicio de ſu Amo, i como bolvieſſe a regalarle con un poco de miel de allí a dos, Doña Iſavel, i D. Gaſpar le remitieron a Orenſe con la carta.

P. 11. En Plenario dice: le dijera Juan que Doña Iſavel, i D. Gaſ-
154 par le remitieran a Orenſe, i quanto a lo mas coma va dicho,
B i ſe ratifica.

TESTIGOS EN PLENARIO.

374 D. Antonio Quiroga, que de buelta de Corpus de Orenſe D. Benito Alonſo le dijo: que Doña Iſavel le avía pedido a Juan, que al tiempo le aſsiſtia de criado, para llevar una carta, o papel a Obrien: que aunque con alguna repugnancia lo avía dejado ir, que le dijera; era para meterle Soldado, por lo que el Mozo le diera quejas, i con enfado paſſara a eſpreſſarlo a Doña Iſavel, i decirle, como ſe hacia aquello con ſu criado? a que allandoſe preſente el teſtigo reſpondió, ſonriyendoſe, que aquello avía ſido una chanza de Obrien, de que no devía hacerſe cargo, i en eſte eſtado ſalieron a paſear D. Benito, i el teſtigo, i le refirió lo miſmo de que ſe le quiſieſſe engañar a ſu criado.

364 Doña Maria Roſa Pardo: que tambien D. Benito le dió las
B miſmas quejas de que de chanza, ni de veras ſe le huvieſſe hecho, ni dicho a ſu criado Juan, que lo querian prender, i meter Soldado, que le pareciera mui mal.

242 Franciſco Cierna: oyó lo que dice Juan le ſucedió; i que en aquel lance ſe murmuraba de Doña Iſavel por el hecho, de que fueſſe el papel para meterle Soldado, no diſcubriendoſe cauſa, ni motivo, que para ello le dieſſe.

726

225

B D. Alonſo Valentin Varela: Joſeph Cierna: Joſeph de
258 Vigo, i Doña Maria Nicolaſa exponen, que ſe decia que el pa-
345 pel, remitido a Obrien, era para que metieſſe Soldado a Juan.
B

633 Joſepha de Moure: que ſe dijo que el papel era contra el
B miſmo criado.

Ma-

266 Maria Antonia de Lemus: que tuvo noticias de la remeſa con el papel, que ſe le quiſiera meter Soldado, que eſto lo intentaba aſsi Doña Iſavel, por decir que era el que llevaba de orden de D. Benito las cartas de correſpondencia a la Boticaria.

278 Doña Maria Franciſca Zomoza, i Domingo Moſquera: que
206 oyeron, ſin que ſe acuerden a que perſonas, que D. Benito Alon-
B ſo avía embiado deſde Chantada a Orenſe a ſu Criado Juan con un papel, para que le entraſe Soldado D. Joſeph Obrien, porque ſe avía negado a llevarle un recado a la Boticaria, i el Domingo ſe acuerda averlo oido tambien a Maria Ventura tres, o quatro dias deſpues de la falta de D. Benito.

Numero ſegundo.

535 Doña Xetrudis: oyó por publico, que eſtando D. Gaſpar en Orenſe al Corpus, le encargara Doña Bernarda, Madre de D. Joſeph, una criada, que eſta ſe eſcuſara con que tenia que recoger un poco lino, i de ello le aviſara D. Gaſpar con permiſo de ſu Padre.

706 D. Benito Loſſada: oyó ſe hiciera la miſma encarga, i eſ-
B criviera D. Gaſpar por Juan a D. Joſeph ſobre ella, i que leída la Carta, digera, como por chunga, que era para que le metieſſe Soldado, i aſuſtado de ello ſe retirará inmediatamente a caſa de ſu amo, quien preſtara ſu conſentimiento para la jornadaque hiciera a Orenſe de mandato de D. Gaſpar.

592 D. Andres Varela: oyó a Silveſtre, que el lance de remitir a Juan con el Papel, fuera como Juan lo dice, para lo que pidiera permiſo Don Gaſpar a ſu Padre, i que el Papel ſe dirigia a Doña Bernarda Zamora, Madre de Obrien: que llegado a la Puente allara a eſte, i reconocido el Papel le digera, que era para meterle Soldado, como ſonriendoſe, i que en ſeguida de ello le bolviera a decir, que no le dieſſe cuidado, que ſe fueſſe para la caſa de Doña Bernarda, ſu Madre, i que ſin embargo, temeroſo el Mozo de ſer Soldado, ſe bolviera a Chantada.

248 Manuel Cierna, (es el que fue con D. Gaſpar a Milmanda) que por Junio de 57. D. Gaſpar de buelta de las fieſtas de Corpus de Orenſe abló con el teſtigo para que le llevaſe una carta, o papel a caſa de D. Joſeph Obrien, i como ſe huvieſſe negado por motivos que le avía dado en el viaje antecedente, ſe valió de Juan Fernandez; quien ſegun noticias fue con permiſo de ſu Amo.

P. 6. 116 Doña Bernarda Zamora: dice, hizo la encarga de la Moza por Corpus, i dió la reſpueſta D. Gaſpar de allí a algunos dias, diciendo, que la Moza iría a ſervirle; pero no podia hacerlo haſta recojer un poco lino que tenia ſembrado: i la carta, que contenia eſta noticia, era derechamente a la teſtigo; i la recivió por mano de D. Joſeph Obrien ſu hijo, quien le expuſo avèrla llevado un Mozo criado de ſu Suegro, a quien no vió la teſtigo, i la Moza, llamada Roſa, entró a ſervirle el dia ſeis de Agoſto, como lo hacia:

P. 11. 688 ratificaſe en Plenario, i adelanta: que quando D. Gaſpar eſtuvo por Corpus en Orenſe le hizo una biſita, aunque ſe hoſpedo en otra parte.

P. 6. 116 P. 11. 685 Roſa Fernandez, alias Berme, en Sumario, i en que ſe ratifica, dice: que allandoſe en Chantada, a ſu parecer por Mayo de 57., le abio D. Gaſpar, para que fueſſe a ſervir a Doña Bernarda, a que reſpondió, que al pronto no podia hacerlo, porque tenia ſembrado un poco lino, i era preciſo recogerlo, lo miſmo que D. Gaſpar quedó de aviſar a aquella, que recogido el lino fue a ſervir, como lo eſtaba haciendo, i aun quando D. Joſeph Obrien fue a Chantada, ſegun ſe dijo, con ſu hijo, le abló de parte de ſu Madre, para que fueſſe a ſervirle quanto antes.

P. 5. 63 B D. Gaſpar en ſu declaracion dice: trató con Juan Fernandez, allandoſe en ſervicio de ſu Padre: en una ocaſion le pidió a eſte lo dejaſe ir a la Ciudad de Orenſe con una Carta para Doña Bernarda, Madre de D. Joſeph Obrien, por no allar otra perſona que lo hicieſſe, la llevó el ſobre dicho con licencia de ſu Amo, no ſe acuerda por que tiempo ſucediô, ni quantos dias antes de la falta de ſu Padre, ſi que el aſſunto, a que ſe dirigia la carta, era darle razon a Doña Bernarda de una criada, que encargara le buſcaſe en Chantada, llamada Roſa, que anteriormente ſirviera con D. Joſeph Obrien, i ſu Muger, hermana del declarante; cuyo encargo le hiciera Doña Bernarda en Orenſe, no ſe acuerda ſi antes de Corpus con ocaſion de paſſar a Milmanda, o por el miſmo Corpus con motivo de ir a las Fieſtas; i como quedaſe de aviſarle, aviendo eſtado con la Roſa del Berme, i la allaſe indiferente, diciendo unas veces que sí, i otras que no, por lo miſmo le ha eſcrito por medio de D. Joſeph Obrien, para que lo participaſe a ſu Madre, a fin de que buſcaſe criada en otra parte: que el motivo de avér pedido licencia a ſu Padre, para que Juan llevaſe la carta, fue por conocer la politica, i atencion, con

que

que acoſtumbraba proceder con perſonas de diſtincion, como lo era Doña Bernarda, inſignuandole el fin para que era, i en lo que avía quedado de darle prontamente reſolucion; i fue el motivo que le eſtimuló para lo referido, i no otro: i adelanta aver eſcrito a D. Joſeph Obrien, para que eſte participaſe a ſu Madre lo que lleva motivado; lo miſmo que en ſu ſentir quiſo eſplicar lo que en eſte punto contiene la reſpueſta antecedente, en que expone averle eſcrito por ſu mano.

A P.: que no contenia la carta mas de lo declarado.

A otra: que Juan no trajo reſpueſta alguna, ſolo sí memorias de todos los Señores; que no ſe pudiera dar reſpueſta por eſtar de priſa, motivando al miſmo tiempo durmiera en caſa de Doña Bernarda, en donde le aſsiſtieran con todo lo neceſſario: i deſpues aviendo el declarante paſſado a Orenſe por la Fieſta del Corpus, i eſtando con Doña Bernarda, eſta le preguntó por el Mozo que avía llevado dicha carta; refiriendo, que aviendo eſte allado a D. Joſeph Obrien en la Puente ſe la entregara, i deſpues de averla leído, le digera al Mozo, ſabes lo que trahe eſta carta? dijole Juan, i que? que te meta Soldado, conque no ai remedio ſino quedarſe acá; con lo que el Mozo ſe eſcapara; i aviendo Obrien llegado a la Plaza, i mirado aciatras, para enderezarlo a caſa, no lo viera.

P. 8. 68 En la Confeſsion ſe le preguntó, quando, en que dia, i en que parage le encargó Doña Bernarda, que ablaſe a la Roſa, para que fueſſe a ſervirla; que dia eſtuvo con eſta, en que parage, que le reſpondió; i en que dia, i por quien aviſó de la reſpueſta; quando, i en que dia ſalió la Moza para Orenſe?

Reſponde: que por Mayo de 57., no ſe acuerda del dia puntualmente, Doña Bernarda le hizo la encarga en ſu caſa de Orenſe, i de allí a dos, u tres dias eſtuvo con la Roſa, i deſpues de algunos otros, no ſe acuerda de fijo los que fueron, notició lo que le avía reſpondido a Doña Bernarda por medio de un papel, que ha conducido Juan Fernandez, i en interin que el Confeſſante eſtuvo en Chantada, no ſupo que la Roſa fueſſe para Orenſe, aunque eſtuvo el Confeſſante en la miſma Ciudad por las Fieſtas del Corpus de aquel año; i no ſabe otra coſa de lo que ſe le pregunta: eſta reſpueſta fué en primero de Febrero; i en el dia tres,

80 Leida la Confeſsion, dice: que el encargo, a todo ſu parecer, i reſpueſta, que le dió por medio de D. Joſeph Obrien, no ha

ha ſido en ultimos, ſino a principios del mes de Mayo de 57.

75 Preguntado a que fin embió a Juan en 14., o 15. de Junio con una carta para D. Joſeph Obrien; porque ſegun de los Autos aparecia, aunque dicho Juan ſe quiſo informar de lo que contenia, no ſe podian entender las fraſes con que ſe eſcriviera?

Reſponde: que en el mes de Junio no embió a Juan con la carta.

81 B D. Joſeph Obrien en ſu Confeſsion fue preguntado quando, en que dia, i con que motivo recivió una carta, o Billete de Don Gaſpar, ſu cuñado.

Reſpondió; que deſpues del Corpus de 57. tres, o quatro dias, poco mas, o menos, que fueron el dia 13., o 14. de Junio a ſu parecer, eſtando en la Puente de Orenſe con un Eccleſiaſtico, de cuyo nombre no ſe acuerda, hace memoria aver recivido por mano de Juan, criado de D. Benito, ſu Suegro, una carta, que llevaba para Doña Bernarda, Madre del Confeſſante, de orden de D. Gaſpar, i aviendola reconocido avierta, le dijo: tu traes eſta carta avierta? a que el Mozo reſpondió que no, que la trahía conforme ſe la avian dado, con lo que chanceandoſe le dijo: ſaves? eſta carta es para que te meta Soldado; i aviendo entrado en la Ciudad, llegado a la Plaza, bolvio la cabeza, i como le llamaſe, no le vieſſe, ni reſpondieſſe, ſe entró en ſu caſa, i entregó la carta a ſu Madre, contandole lo que avía paſſado con el Mozo, cuya carta le eſcrivió con motivo de una criada, que ſu Madre le avia encargado, i eſta Moza avía ſervido con el Confeſſante deſpues de caſſado, i viudo.

Reconvenido con que la carta, que eſpreſſa, no puede contener el encargo de la Moza, por que D. Gaſpar, luego que Doña Bernarda ſe lo hizo, le eſcrivió aver eſtado con ella, ſatisfaciendole por principios de Mayo?

Reſponde, a firmandoſe, i niega la reconvencion.

CASO OCTAVO.

P. DECIMA.

QUE D. Gaſpar Enriquez perſuadió a Juan Fernandez quando vino a dar ſu declaracion ante la Juſticia de Chantada, negaſe la ida a Orenſe, i conducion de la carta a D. Joſeph Obrien, i lo que le avía paſſado con él, aſſegurandole avía ſido por chanza, i no por hacerle mal.

Numero primero.

P. 2. 104 B Juan Fernandez en la declaracion referida de ocho de Junio dice: que antes que fueſſe a declarar ante la Juſticia de Chantada eſtuvo con D. Gaſpar, i dijo eſte al teſtigo expuſieſſe todo lo que ſavia, i como le refirieſſe lo de Orenſe, le dijo con mucha perſuacion, i diſimulo, que aquello era una chanza, que Obrien acoſtumbraba hacer a todos; i el motivo que tuvo para no declarar ante la Juſticia el caſo del papel, fue dicha perſuacion de D. Gaſpar; i aun le dijo deſpues de declarar, que el diablo le llevaſe, ſi aquello avía ſido por mal.

Suponeſe que en 26. de Junio de 57. por la Juſticia de Chantada ſe eſcrivió carta a la de Camba, i Rodeiro, para que remitieſſe a Juan Fernandez, a fin de tomarle declaracion, cuya carta ſe entregó a D. Antonio Fernandez de Prado, que la llevó por ſí, i en ſu virtud vino Juan, i declaró el dia 28. ſiguiente.

P. 1. 33 B

P. 5. 63 B D. Gaſpar declaró que con el motivo de aver venido Juan Fernandez a Chantada a declarar ante la Juſticia, aviendole ido a buſcar D. Antanio Fernandez, le trató, preguntandole ſi era cierto lo que al declarante le tenian dicho los Caſeros, i que les avía referido a cerca del coloquio, que le dijera la criada de la Boticaria en Mellid, a que le reſpondió, que ſí, ſin que con el tuvieſſe otra converſacion.

CASO NONO.

P. NONA

SEGUNDO CAPITULO.

P. 11. 145 B QUE, como Juan, amedrentado, se huviesse escapado (en el lance de Orense), i buelto a Chantada, i casa de su Amo D. Benito Alonso, viendo Doña Isavel frustada su idea quanto estorvaba, esplicó su resentimiento, i enfado encolerizandose con el Juan, injuriandole, i amenazandole se las avía de pagar, de modo que, aterrado, se salió de la casa de su Amo, sin despedirse de el, i marchó para la de su Padre; siendo assi la ficcion de D. Joseph Obrien, como las amenazas de Doña Isavel, la verdadera causa de averse ausentado dicho Mozo.

Numero primero.

TESTIGOS.

P. 2. 54 Theresa Quiroga: que despues de averse ausentado Juan Fernandez le dijo, que el motivo de avene ido, fuera por que le embiara su Amo con una carta a Orense a D. Joseph Obrien, para que le mitiesse Soldado; que entregada, le refiriera Obrien era para dicho fin, con esto le reprehendiera, mandara bolver, i el se fuera a casa de su Padre.

78 Juan Fernandez en la primera declaracion, que le recivió el Comisionado principia diciendo: que uno, o dos dias antes de la falta de su Amo D. Benito, se salió de su servicio, a lo que puede hacer memoria.

103 B En la de ocho de Junio dice: que llegó de Orense, i al dia siguiente por la mañana con una carta, que avía escrito su Amo para la Boticaria, se fue a Mond, a donde llego el mismo, i estuvo hasta el siguiente, i en la mañana de este salió para Chantada con otra, que entregó a su Amo al anochecer, que fue el tiempo de su llegada; i al otro dia, como expusiesse a Silvestre lo que le avia sucedido en Orense, le dijo el sobre dicho: que si fuera el, ya que le le queria meter por Soldado, el diablo pie allí paraba; motivo por que despues de medio (falta dia), quedando su Amo durmiendo a hello, se fue a su casa, hasta que, con motivo de la falta de su Amo, se le llamó para declarar; i al tiempo de venir, pasó

por

por casa del Abad de Carboentes, con el que estuvo, i de allí se bolvió a su casa, i de ella vino a Chantada, por averen ido en su busca, dijole Silvestre, dijole lo que savia; i como no tenia noticia de otra cosa, ni no lo que pasaba en Mellid con motivo de las cartas, que tiene depuesto, dijo lo que ha visto, oido, ni que sospechase de persona alguna.

112 En declaracion de 17. de Junio: que el motivo que tuvo para salirse el dia antes de la falta de su Amo, fue lo del papel de Orense, i llamadole Dona Isavel alcahuete, que se las avia de pagar; por lo que, i aviendole propuesto su Amo, que al dia siguiente avia de ir a Mellid, i se negase a ello, aguardó a que durmiesse la siesta, i dijo a Silvestre, i su Muger, que se iba para su casa, que su Amo le queria embiar a Mellid, a que le respondió Silvestre, haces bien, que a mí aunque me maten tampoco boi con el; porque ayer me dijo uno de los de Vazan, que le tenian una armada, con lo que se fue, i a este coloquio no estuvo presente Maria Ventura.

57 Maria Ventura en la primera declaracion ante el Comissionado: que Juan se fue la tarde del vispera en que su Amo saliera, sin saver por que, mas de averle empreñado lo hiciera, porque le querian hechar por Soldado, respecto no queria ir a Mellid a casa de la Boticaria, por lo que ella, i su criada le dijeran (que es lo depuesto a la Pregunta 6. cal. 3. num 3.

97 En la de siete de junio: que Juan salió sin despedirse de su Amo la vispera del Domingo en que fonó su falta, dimanado, segun el dijo, de averle embiado D. Gaspar con licencia de su Padre con el papel a Orense, para que le metiesen Soldado, i como comprehendiese era disposicion de su Amo, por reusar ir a Mellid, deliveró dejarle, como lo hizo el mismo dia sabado 18.

P. 8. 6 En la Confesion dice: que el motivo de la salida fue la carta, o Billete de Orense, i que llegado dijo: no savía que dicir a Doña Isavel, respecto no trahía respuesta, porque aviendole llamado a la sobre dicha le recombiniera por ella, a que le satisfizo, no la trajera porque avía entregado el Billete a la Madre de D. Joseph: que referido a Silvestre lo que le passara, dijo a Juan, hombre es buena cosa, que estés sirviendo con D. Benito Alonso, i que su Muger Doña Isavel pretendiesse hacerte ir por Soldado.

Preguntada si al tiempo que su Marido refirió a Juan lo que lleva dicho, tambien lo ha hecho de que hacía bien, i el egecu-

taría

taría lo mismo, mayormente, quando un Señor de los de Bazan le tenia una armada? negó averlo oído a su Marido antes, ni despues.

P. 11. 163 B En Plenario: que escapado Juan de Orense a casa de su Amo, i passado lo que lleva depuesto en la primer parte de esta Pregunta, fue Juan dar quenta del sucesso a Doña Isavel, i de buelta refiriò, que no le avía parecido bien el que se bolviesse de Orense, i que le amenazó en razon de ello: como antes tambien le dijo lo avía hecho sobre quejarse de que era el que iba a Mellid, con recados de su Amo para la Boticaria: si estos hechos eran para disponer quitar la vida a D. Benito, i que Juan les fuesse estorvo para ello, no lo save; sí que el aver dejado su assistencia, no fué por causa del Amo, sino por las amenazas, i miedo que tenia a Doña Isavel, i D. Gaspar.

P. 6. 35 Silvestre en la declaracion ante el Comissionado: que Juan le dijo, que el motivo de irse fue el lance del papel de Orense: que llegando a Chantada por la tarde del dia, en que sucedió lo referido de Orense, espretió al testigo lo mismo, i este le dijo, JHS. hombre que judiada esta, si conmigo fuera, ya no le paraba mas en casa, i a la noche del dia en que llegó, aun durmió en la de su Amo, en la que tambien estuvo al dia siguiente, a su parecer, i al otro despues de medio dia; i quedando su Amo durmiendo la siesta se fue: no save de otro motivo, que tuviesse para salirse, ni de que parte era.

P. 8. 45 En la Confession se le preguntó, por que Juan se saliera? responde; avía sido por que cosa de unos ocho, o nueve dias antes dejara el servicio de su Amo, i como le bolviesse a regalar con un poco de Miel de allí a dos sucediera lo de la carta de Orense:-: Prosigue repitiendo lo que tambien dijera en la declaracion, de que a la noche, aviendole llamado Don Benito Alonso, le preguntó a que avía ido á Orense? respondiole, que con una carta para P. 6. 35 Don Joseph Obrien, que le avía dejado en casa: (en la declaracion dice, por no averle allado en casa): i en la Confession, que no le avía allado: i en una, i otra, que durmiera en aquella: (en la declaracion, que le dieran bien de cenar.)

P. 8. 45 B Prosigue en la Confession diciendo, que como estuviesse presente, i le provocase la risa, dijo su Amo, de que te ries vobo? a que le refirio el Confessante lo que Juan le dijera, i lleva depuesto: espresando al mismo tiempo, que si a el le sucediera no paraba mas en casa; a que D. Benito replicó, no creas ello, que

si

si supiera yo que Gaspar lo egecutó, no sé como le le fuera, a que dijo Juan, avía de marcharse; i a esto su Amo dijo, que no se fuesse, que a la mañana siguiente ayudase al Confessante a hacer un rego, i despues tenia que mandarle fuera; con lo que se quedó: i al dia siguiente se fueron los dos a cuidar del Agua para regar el Lino, i ablando de la ida, que Juan hiciera a Mellid, le refirió, que su Amo quería mandarle allá, adonde el no iba por lo que le dijera la Boticaria: prosiguieron en regar hasta medio dia, balvieron a regar, i dijo Juan, maldito mas a quí paro, boime, i aunque el Confessante le dijo, no tenía dia bastante, se retiro a casa en busca de un cesto suyo, i marchó a tiempo que su Amo estaba durmiendo.

46 Preguntado si, al tiempo que Juan le dijo el motivo por que se iba, le aprovó su determinacion, i aconsejó a ello?

Responde era cierto le dijera, que si avía de irse, se fuesse, pues lo andaba diciendo todos los dias, i que se despidiesse de su Amo; lo que contradijo, porque si lo hacia no le avía de dejar marchar: que despues su Amo le dijo, no se despidiera.

P. 6. En la declaracion se le preguntó, si alguna persona le dijera, o
35B rebelara, que a su Amo le estaba una armada? responde que no.

Preguntado si, quando Juan le espressó lo que le passara en Orense, entre los dos huviera otro algun coloquio, en que dijese a Juan alguna cosa mas, que lo que lleva dicho? (que era averle
35 respondido, JHS. hombre que judiada essa, si conmigo fuera ya no le paraba mas en casa.)

B Responde, que no passó otro coloquio en dicha ocasion.

P. 8. En la Confesion se le reconvino, por que negaba lo mas que
47 avía passado entre los dos, i si al mismo tiempo, que dijo a Juan, que si a èl le sucediera el diablo allí paraba un pie, le dijo tambien, hombre haces bien, porque un Señor de los de Bazan tiene una armada?

Respondió era cierto el contenido de la reconvencion, i pregunta, i lo espressó, por que en una ocasion, aviendo tropezado al Confessante D. Juaquin de Lemus, vecino de Bazan, i preguntadole por su Amo; como le dijese iba fuera, le replicó aquel: si vai vér a devota, a un el diablo lo há de llevar en una de essas pa
feotas, i a un le avían de armar una.

P. 11. En Plenario: despues de assentar lo que Juan le refirió de
154 Orense, tambien le dijo, que Doña Isavel le avia riñido porq
B se

se avía escapado de las ordenes de Obrien, i que por ello aun no le diera un bocado de Pan, i solo 14. quartos; por lo que assi que llegó a casa de D. Benito pidió al testigo le diesse la merienda, como lo hizo de un cortezon de Pan, espressandole que todo era dirigido a quererle despachar de casa de su Amo, segun ya antes de aquel lance lo avían esplicado Doña Isavel, i D. Gaspar algunas veces, i por ello estaba resuelto a retirarse, como sucedió dentro de dos dias contra la voluntad de su Amo.

Al mismo Silvestre, i Maria Ventura se les hizo cargo, que motivo ha sido el que les movió para no dicir a su Amo que Juan se queria marchar; i aunque estuviesse durmiendo; viendo semejante resolucion, no llamarle, i refirirsela, a fin de que despues escusasen contiendas, i no atribuyessen a los Confessantes el que le despacharan?

P. 8. 7B Maria Ventura respondió, que su Amo ya savía que Juan quería irse por averselo dicho, i su Amo espressadole no se fuesse, por lo que se dirá en el tercero capitulo.

46 Silvestre, que por lo que deja depuesto dijera a Juan no se despediá, porque si lo hacia no le avía de dejar marchar, i mas que llava dicho, dejó de espressarlo a su Amo.

EN PLENARIO.

P. 11. 633 B Maria Josepha de Moure: oyó de publico, que Juan de buelta de Orense tuviera miedo a D. Gaspar, i su Madre, i se fuera de casa de su Amo.

242 B Francisco Cierna oyó: que buelto Juan de Orense desaparreciera en breve.

P. 2. 50B Roque Blanco: que a Juan despues de la falta de D. Benito le vió en casa de este algunas veces.

P. 11. 216 Doña Josepha Vaamonde en Plenario, que D. Gaspar le dijo, que quando su Padre saliera de Chantada, lo hiciera en compañia de Juan Fernandez.

337 B Doña Luisa oyó a Doña Isavel: que D. Joseph Obrien quisiera prender a Juan para Soldado, i que la carta que llevara era de encargo de Moza.

P. 5. 58 i 59B Don Gaspar dijo: que Maria Ventura le espressó lo que la criada de la Boticaria dijera a Juan, i que por lo mismo este se fuera.

P. 8. 116 B Doña Isavel: niega avèr amenazado a Juan Fernaandez,

si

si que en una ocasion le preguntó quantas leguas avía a Mellid, a que le respondió no saverlo, bolvió a preguntarle sino avía venido a esta Ciudad alguna vez: igora que Obrien huviesse dicho a Juan la espresion de meterle Soldado, i niega por este, ni otro medio procurado separarle de la casa de D. Benito.

Numero segundo.

P. nona.

Capitulo tercero.

P. 11. 145 Que dichas amenazas fueron la causa de irse, i que es falso que D. Benito huviesse pensado embiar a Juan a Mellid, (como lo dió a entender el mismo Juan Fernandez antes que le llamasen para dar su declaracion, i en una de las que dió) con carta para la Boticaria.

Aunque la espresion de Carta del Pesquisidor, de dos de Junio, escrita al Señor D. Joseph Figueroa, se extrata lo que resulta acreditado por testigos: a instancia del Marques se dice: que entre las noticias extrajudiciales refiere :-: Juan Fernandez con premiditacion cautelosa ha fingido la salida, hechando la abilla que le querian matar en Mellid, previniendo el lance.

TESTIGOS.

P. 2. 83 Doña Maria Nicolasa: que Juan se avía salido, segun se dijo, por no querer llevar unas cartas a la Boticaria, lo qual el mismo espresso a la testigo aviendole reconvenido por su salida, a que le satisfizo con dicir, que no queriá ir con su Amo a Mellid, porque le avían de matar, que si avían de morir dos, que muriesse uno.

90 P. 1. 37 Convocado Juan sobre esta cita en 31. de Mayo, la niega. En la declaracion ante la Justicia: que con motivo de averse despedido por lo mismo de su Amo el Viernes 17. de Junio de 57. (esto de por lo mismo es lo que le avían dicho en Mellid sobre que no fuesse allá) i espressadole no fuesse, porque tenia Silvestre que ir a fuera, el testigo presumiendo era a casa de la Boticaria lo espressó assí, i con la misma duda a Silvestre, diciendole, que él a lo menos no iría, porque le podian matar en el camino, i lo mismo acaecería a Silvestre, i, receloso de lo dicho, se fué sin despedir al dia siguiente 18. por la fiesta.

P. 2. Lo mismo virtualmente dice en la primera declaracion an-
79 te el Juez de Comision, con la diferencia de que en esta dice, que la despedida fue en el dia antecedente al de su marcha, i no expone refiriesse a Silvestre lo que dice en la antecedente.

104 En la de ocho de Junio: que llegó de Orense, i al otro dia por la mañana con una Carta, que avía escrito su Amo, se fué a Mellid a casa de la Boticaria, a donde llegó el mismo dia, i estuvo hasta el siguiente, que por la mañana de el salió con otra para Chantada, la que dió a su Amo a la noche, que fué al tiempo de su llegada, i al siguiente como expusiesse a Silvestre lo de Orense, precedido lo que deja depuesto en esta declaracion a la segunda parte de la pregunta, se fue.

112 En la de 17. del mismo: que su Amo le propuso, que al dia siguiente avía de ir a Mellid, i se negó a elló, aguardó que su Amo durmiesse la siesta, i dijo el Silvestre, haces bien, que a mi aunque me maten tampoco boi con él, con lo que se fué a dormir aquella noche a Padron.

P. 1. Silvestre en la primera declaracion ante la Justicia de Chan-
16 tada dice: es cierto que el dia 18. de Junio de 57. su Amo le embiaba a Mellid con una Carta, i la Yegua blanca, para traer a su casa a la Doña Josepha Vaamonde, i el testigo lo reusó, i espressó a su Amo no podia ir a dicho viaje, a causa de tener su Muger indispuesta en cama; con cuya respuesta se encolerizó mucho su amo, diciendo, si avía de tener criados que no fuessen a donde los mandaba, i quería: i el testigo tampoco huviera ido al viaje, a causa de averse despedido en dicho dia de su Amo otro criado, llamado Juan, i por averlo resistido dicho su Amo se marchó sin despedirse de el, i antes de egecutarlo dijo al testigo, le avía dicho avía de ir este en casa de Doña Josepha Vaamonde; i el testigo dijo no lo haría, aunque supiesse le despedia su Amo; i le bolviera a decir Juan, que ya le avía escrito no fuesse allá, porque le querian prender.

P. 6. En la declaracion ante el Comisionado: que su Amo vispe-
26 ra del dia en que faltó dejó prevenido al declarante, para que fuesse a Mellid con una Carta a buscar la Boticaria, i aun Maria Ventura en la noche del dia 18., dispertandole, le dijo, tu bas para acullà? (que era a Mellid.)

28 A P.: Que su Amo no le avía despachado aun para Mellid, ni tampoco le tenia entregado dicha Carta, solo avía dicho al tes-

tigo

tigo avia de ir a llevarla, i a buscar la Boticaria; i esto el testigo no lo dijo a persona alguna.

P. 8. Queda dicho, i se repite, que en la Confesion expone, que
46 al tiempo que su amo dijo a Juan no creyesse de D. Gaspar lo de meterle Soldado, dijo Juan avia de irse; i a esto su amo replicó, que no se fuesse, que a la mañana del dia siguiente ayudase al Confessante a hacer un Rego, i despues tenia que mandarle fuera.

Que despues de retirado el Confessante del Campo al siguiente dia le preguntó su Amo, que era de Juan? a que le respondió se avía ido, i si se avía despedido de el? a que D. Benito dijo que no, aiga tonto, que tenia que mandarle fuera, i no se como ha de ser.

B Preguntado, si respecto de que el motivo, que avía tenido su Amo para detener a Juan Fernandez en su casa era por que fuesse a Mellid, a quien buscó para egecutar esta diligencia despues? Dijo, que de allí a dos dias por la tarde D. Benito Aior lo espresó al Confessante, que respecto se fuera Juan, cogiesse yerva bastante para el ganado, i fuesse a la mañana a lo mismo que el otro avía de ir a Mellid, en que assintió el Confessante.

47 Preguntado, si quedó despachado aquella noche, en que se dió muerte violenta a su Amo, antes de acostarse, o quedó esto para por la mañana antes de salir? Dijo, que al acostarse su Amo dijo al Confessante, cuidado no te tome el sueño como las demas noches, porque has de madrugar para ir a Mellid, a que respondió, que si dispertaba primero le llamase, sin que passase otra cosa.

Preguntado, por que, siendo tan razonable el motivo que avía expuesto al Confessante Juan Fernandez, de lo que avía passado en Mellid, a cerca de que no bolviesse porque le querian prender, o matar, no se egecutó igualmente el Confessante? Dijo que no hizo mucho aprecio de lo que dijo Juan, ni tuvo aliento para decir a su Amo se recelaba en algun modo de ir, tanto por ser su criado, i dever obedecerle, como porque no supiesse que entre Juan, i el Confessante trataron lo que lleva espressado de Mellid.

P. 9. Antes de ponerse a Silvestre en el Potro para el Tormento,
32 se ratificó en la Confesion, i añade entre otras cosas: que por lo que respecta a la carta que se avía de llevar a Mellid por este Reo, es incierto por no averle dicho su Amo entregado carta alguna, i

todo

todo lo que quanto a esto espressó fue aconsejado de Doña Isavel, i D. Gaspar, i solo dicho su Amo le espressó avía de ir fuera, sin que le dijese adonde.

P. 11. 152 En Plenario se ratifica en lo depuesto en la Confesion, i estando para darsele Tormento.

P. 1. 19 Maria Ventura ante la Justicia de Chantada: que tambien save, i le consta, como tal criada de D. Benito, que este el dia 18. antes de su marcha embió con la Yegua aparejada a su Marido en busca de la Doña Josepha, para que fuesse a casa de su Amo, i su Marido no quisiera, escusandose con allarse la testigo indispuesta, i otros justos motivos que omite; con lo que dicho su Amo se encolerizó, i enfadó; diciendo, si avía de tener criados, pagarles soldadas, sin que hiciesen lo que quisiesse, i lo que les mandase.

P. 2. 58 En la primera ante el Comissionado dice: ser verdad lo que depuso ante la Justicia.

97 B En la de siete de Junio: que en la tarde del Sabado 18. de Junio de 57. se allaba la testigo indispuesta, se fue a cama, i pudo percivir que D. Benito Alonso, por averse salido Juan Fernandez, determinaba embiar a Mellid al Marido de la testigo, para traer la Boticaria a Chantada; el que, aunque lo reusó al principio, no obstante quedó en egecutarlo; i como quedase dormida, i reconociesse, dispertando al amanecer, que su Marido no estaba en cama, pensando que ya huviesse caminado, le llamó para cerciorarse, i el le respondió desde una Sala.

107 B En otra del proprio mes dice; que lo depuesto en la de siete antecedente es puramente la verdad.

P. 8. 78 En la Confession a una pregunta dice: que D. Benito Alonso dijo a Juan no se fuesse, porque al siguiente dia de madrugada avía de salir el Marido de la Confessante con una Carta a la Villa de Mellid a buscar la Boticaria, i al mismo tiempo llevar la Caballería, para que fuesse en ella, i en interin quedase en casa para lo que se ofreciesse.

Preguntada, que motivo ha tenido D. Benito Alonso, para remitir en aquella ocasion al Marido de la Confessante, i no averlo hecho a Juan, i que motivo tuvo este para no ir? Dijo, que el motivo que tuvo Juan para no ir en la ocasion que se le pregunta, que fue la ultima a Mellid, segun el mismo refirió, ha sido lo que lleva dicho le espressara la Boticaria, i su criada, de

que-

querer prender a D. Benito, o algun criado.

Reconvinoſcle, como aviendo paſſado con Juan Fernandez lo que deja depueſto le refiriera la Boticaria, i ſu criada, i ſiendo eſte un motivo tan juſto, i temible para otro qualquiera que fueſſe, conſintío ſu Marido en hacer lo que el otro no quiſo; e ya que eſte conſintieſſe, como la Confeſſante no ſe lo impidió?

Reſponde, ſe perſuade que ſu Marido no convino en ir a Mellid, antes bien eſpreſſo a la Confeſſante le eſtimulara, o perſuadiera D. Benito Alonſo a que fueſſe, i el replicara no lo podia hacer, mediante no igoraba lo que avía dicho Juan Fernandez.

P. 9. 4B P. 11. 162 — En los apercivimientos antes del Tormento, i en Plenario ſe ratifica en la Confeſsion, como eſtá dicho.

P. 6. 103 B — Doña Maria Nicolaſa en otra declaracion: que el caſero, i ſu Muger publicamente antes de la falta de D. Benito, en la noche del dia 18. avía de llegar la Boticaria.

P. 11. 346 — En Plenario, que deſpues que oyó el lance del Papel poſterior, vió a Juan en caſa de D. Benito, i que paſſó a caſa de ſus Padres, bueito a Chantada le preguntó el motivo de aver dejado a ſu Amo, i reſpondió fuera averle dicho Silveſtre, oyera leer una carta a ſu Amo de la Boticaria, en que le eſpreſſara no fueſſe a Mellid (por lo que queda dicho)

706 192 P. 2. 53 — D. Benito Loſſada, i Moſteiro deponen lo miſmo por oidas publicas.

Número tercero.

DESCARGO DE D. JOSEPH OBRIEN.

A los Caſos ſiete, ocho, i nueve.

ſegunda Pregunta.

P. 14. 30 — Que D. Benito Alonſo Enriquez, deſpues que ſu Hija Doña Franciſca ſe caſó con D. Joſeph Obrien, mantuvo con eſte un eſpecial cariño, en tanta forma que ſiempre que Obrien ſe allaba en Chantada, acompañaba Suegro, e Hierno, aſsi en los paſſeos, como en la diverſion de Caza, i otras partes a donde ſalieſſe D. Benito; aſſegurando eſte, era Obrien el Hierno a quien mas eſtimaba, el que le correſpondiá con el miſmo afecto, ſin que entre los dos huvieſſe avído la menor diſencion; i sí aquella familiaridad

dad que correſponde a Padre, e Hijo, i lo miſmo paracticaba con la nietecilla, hija de dicho Obrien, que ſe allaba con ſu Abuela, llevandola, los dias que ſe allava en el Lugar, a comer, i cenar con él.

Porque los teſtigos, que deponen a la tercer Pregunta, ſe remiten a lo dicho en la ſegunda, ſe extracta ſubſequentemente.

Numero quarto.
Caſos ſiete, ocho, nueve.

Tercera P.

Que en conſequencia de dicha familiaridad, aviendoſe muerto en la Ciudad de Orenſe la Doña Franciſca, paſſó D. Benito a ver a dicho Obrien ſu Hierno, i aunque ſe acoſtumbraba hoſpedar en la caſa de los Parientes que allí tenia, en la referida ocaſion ſe fue a la de ſu Hierno Obrien, donde ſe mantuvo algunos dias, i con la eſtrechez correſpondiente ſe trataban.

Numero quinto.

TESTIGOS.

44B 50B 56 D. Lorenzo Eſtevan: D. Antonio Lemus: i D. Manuel Garcia deponen: avér oído de publico, que D. Benito Alonſo, i D. Joſeph Obrien, ſe trataban como Suegro, e Hierno, querian, i eſtimaban: el ſegundo, i tercero tuvieron las miſmas oidas, que D. Joſeph venia a viſitar a D. Benito a Chantada: i los tres, que muerta la Muger de Obrien fuera D. Benito a Orenſe: el primero dice, enderechura a la caſa de aquel, en que ſe detuvo ocho dias: el ſegundo, en donde eſtuviera retirado algunos dias: el tercero, que fuera a la caſa de D. Joſeph, que entonces vivia ſeparado de ſu Padre, i que ſe mantuviera de ſecreto, ſin hecharſe al publico. Eſte miſmo tambien oyó, que D. Benito le llevara a ſu poder una hija, la que poſterior a dichas oidas vió en caſa de Obrien, que reſidia con ſu Padre.

Numero ſeis.
P. quarta.

30 Que dicha Doña Franciſca al tiempo que ſe caſó eſtaba nombrada para el goze de la Obra Pia, que fundó el Señor D. Diego Sarmiento para ſus Parientas, i deſpues de caſada ſe le configuó por Real Decreto 3[illegible]000. ducados, ſobre los Eſtados de Valla-

Valladares, i una, i otra cantidad, recahía por muerte de dicha Doña Franciſca en ſus hijos, i del citado Obrien, ſin que eſte tuvieſſe mas que repetir contra dicho ſu Suegro.

En la Pieza primera de Cartas, i Papeles, que ſe allaron a Doña Iſavel Sanjurjo al tiempo de ſu arreſto, hai diferentes eſcritas a la miſma deſde Madrid, con firma de la Duqueſa de Atriſco, Marqueſa de Valladares, en muchas abla ſobre la Obra Pia, que cita la Pregunta, i pretendia Doña Iſavel para ſu Hija Doña
171 Franciſca. I por una de Noviembre de 1751., en que le da enorabuena del tratado, i capitulaciones entre D. Xavier, i Doña Juana de Puga, dice le remite el mombramiento para el goce de la Obra Pia a favor de Doña Franciſca, advirtiendole que el Adminiſtrador del Cenſo, en que conſiſtiá, era D. Domingo Villanueva, vecino de Madrid, i que lleva ya entregados cerca de 15 ||ooo. rs. a la actual uſufrutuariá.

175 Por otra ſe hace cargo de que Doña Franciſca mudara de Vocacion a Religioſa, i pedia otro nombramiento, que le ſirvieſſe para el eſtado de Matrimonio, pidiendole informe de eſta nove-
177 dad; i por una de Mayo de 52. le remite nombramiento ſin-determinacion de eſtado, para que cobraſe a ſu tiempo.

P. 9. Es conſtante (como reſulta a la tercera Pregunta de D. Xa-
169 vier) el ſeñalamiento de 3 ||ooo. ducados, que para cada una de las Hijas de D. Benito Alonſo ſe ſirvió hacer S. M. en ſiete de Agoſto de 54. por razon de Dote.

TESTIGOS.

P. 14. D. Antonio de Lemus: i D. Manuel Garcia deponen, que
51 la Doña Franciſca, al tiempo de ſu caſamiento con Obrien, era
57 nombrada al goce de una Obra Pia: el primero dice lo ſave; i el miſmo con el ſegundo, que fue publico: los dos, que les eſpreſſara D. Joſeph concurriera a la Corte, a recaudar algunos eſectos de ella.

45 D. Lorenzo Eſtevan (declara en 30 de Septiembre de 61.) que avrá como unos ocho años, poco mas, o menos, paſſó con D. Joſeph Eſtevan, ſu Hermano, i D. Joſeph Obrien a la Corte, i eſte les eſpreſſó en ella perciviera por mano de D. Domingo Rivon, Agente, partida de dinero por parte de ſu Muger Doña Franciſca, que aun vivia; no les eſpreſſó la cantidad, ſi que de ella hizo las ropas, i compró las Alhajas que refiere.

Caso 7. 8. 9.

Preguntas 7., 9., 10., 11., 12., 13.

Numero ſeptimo.

30 Septima. Que D. Benito Alonſo tenia en ſu compañia, i por criado a Juan Fernandez, que le ſerviá en los viajes: i por lo regular nunca ſe mantenia dos dias juntos en caſa, divirtiendoſe en las de algunos Curas, i amigos de las cercanias de Chantada, quedandoſe en caſa de ellos a dormir, i algunas veces los dias enteros, lo que egecutaba mui de ordinario, i ſiempre que ſe le ofrecia ſin premeditacion, ni tener en ello el menor reparo, de ſuerte, que no podia ſaverſe con anticipacion del dia, o noche fijo, que D. Benito Alonſo podia allarſe en ſu Caſa.

P. 2.
58 D. Joſeph Obrien no há preſentado teſtigos para eſta Pre-
50B gunta; pero por las declaraciones de Maria Ventura, Roque Blan-
59 co, Joſeph Cierna en Sumario, i Plenario, i Agueda Vaamon-
60B de, que ſolo depuſo en Sumario, teſtigos del Fiſcal de S. M., ſe
P. 11. acredita que D. Benito Alonſo con frequencia ſolía auſentarſe
228 por algunas ocaſiones a quatro, cinco, mas, i menos dias.

225 ### Numero octavo.

Nona. Que, como a dicho Obrien le quedaſe un niño de tres
P. 14. años, i eſte lo tuvieſſe en Orenſe con Doña Bernarda Zamora,
30 ſu Madre, i le huvieſſe cuidado una Moza de Chantada llamada Roſa, i retiradoſe a ſu caſa, ſolicitó Doña Bernarda por medio de D. Gaſpar, que dicha criada bolvieſſe a aſsiſtirle, i cuidarle el niño, i aviendo D. Gaſpar paſſado los oficios correſpondientes, pudo conſiguir con la criada, que deſpues de cuidar un poco lino que tenia ſembrado, iría a ſervir a Doña Bernarda, i cuidar del citado niño.

Numero nono.

Diez. Que, deſeando D. Gaſpar dar eſta noticia a la Doña Bernarda, pidió a ſu Padre D. Benito Alonſo el criado Juan, para que fueſſe a dicho fin a Orenſe, que enterado de ello ſe lo permitió, i aviendole entregado D. Gaſpar un Papel, o Billete avierto, lo llevó a la Ciudad de Orenſe, llegó al Puente la tarde del miſmo dia, donde alló a Obrien tomando el freſco con otros amigos; allí leyó el Papel, i chanceandoſe dijo al Mozo, era para entrarle Soldado; pero ſin mas reflecſion ſe retiró a la caſa de ſus Padres, donde manifeſtó a la Doña Bernarda, ſu Madre, el citado Papel, i noticia; i aviendole preguntado por el criado, re-

cono-

conocido averse escapado, i comprehendido aver sido por la referida chanza, lo que manifestó en la citada casa.

Asimismo no ha presentado testigos para estas Preguntas, pero se recuerda lo que en su assunto deponen.

Doña Xetridis Enriquez: D. Benito Lossada: D. Andres Varela: Manuel Cierna: Doña Bernarda Zamora: Rosa Fernandez: D. Gaspar, i el mismo Obrien al primer capitulo de la pregunta 9. del Fiscal de S. M., Caso 7., num. 2.

Numero diez.

Once. Que desde la casa, donde en compañia de su Madre vivia D. Gaspar, saliendo para Orense, se puede passar por la donde vivia D. Benito Alonso, i desde ella, i sus Ventanas se ven los que passan por el camino regular, por que se suele andar para dicha Ciudad.

Numero once.

Doce. Que el referido Juan, aviendo buelto al dia siguiente de la Ciudad de Orense, i dicho a su Amo D. Benito Alonso lo que le avia dicho D. Joseph Obrien a vista de los Cateros, i el D. Benito le respondió, no hiciesse caso de ello, pues ya conocia las chanzas de Obrien, i que fuera por hacer burla de el.

Asimismo no presentó testigos a esta pregunta, i para ella se ha por repetido lo que deponen Juan Fernandez en la declaracion de ocho de Junio, estractada al capitulo primero de la Pregunta nueve. I Silvestre en la declaracion ante el Comisionado, i confession resumida al capitulo segundo de la misma, i Prueva Fiscal. Cas. 7. n. 1., Caso 9. n. 1.

Numero doce.

Trece. Que Juan, sin embargo de lo que le avia dicho Obrien, se mantuvo en casa, i compañia de su Amo D. Benito Alonso, i de orden de este fue el dia doce de Junio llevar una Carta a la Villa de Mellid, de donde bolvió el dia trece, trayendo la respuesta, que le entregó en la casa de Seijos, tres leguas de distancia de la Villa de Chantada, por allarse en dicha casa el D. Benito, de donde bolvió con otra carta a Mellid, i trajo la respuesta a su Amo, continuando en su servicio hasta la tarde del dia 18. de dicho mes, que sin despedirse de su Amo se fue para su casa.

Del mismo modo no presentó testigos para esta Pregunta, pero se hace presente lo que queda dicho en el tercer capitulo de la Pregunta 9. del Fiscal de S. M. depone Juan Fernandez en la declaracion de 8. de Junio C. 9. n. 2.

CASO DIEZ.
PRUEVA FISCAL.

P. once.

P.11. QUE fue, i se decia de publico, que D. Joseph Obrien estuviera en Chantada la noche que se dió muerte a su Suegro D. Benito Alonso, i que en los dias posteriores inmediatos, pero antes del 28., o 29. de Junio, en que confiessa tuvo noticia de ella le vieron algunas personas salir, i venir desde Chantada para la Ciudad de Orense: por lo que la venida publica, que hizo despues con su hijo, i el Soldado Miliciano, no fué para saver la falta de su Suegro, de que estaba bien cerciorado, sino para deslumbrar con esta estratagema a la jente, i ocultar las clandestinas jornadas anteriores, confundiendo unas con otras.

Repitese, que la falta, o muerte de D. Benito Alonso sucedió en la noche del 18., a 19. de Junio de 57.

TESTIGOS EN PLENARIO.

Numero primero.

337 B Doña Luisa: oyó por publico en Chantada, i fuera de ella, no se acuerda a que personas, despues de algun tiempo de la falta de D. Benito, i con especialidad despues que se halló el Cadaver, que D. Joseph Obrien avía estado en Chantada la noche en que se dió muerte a D. Benito.

216 B Doña Josepha Vaamonde a la Pregunta octava: oyó enChantada por publico, lastimandose las gentes de las operaciones hechas con la testigo, avían visto en aquella Villa a Obrien, aunque procuraba ocultarse, en los dias en que sucedió la falta, i muerte de D. Benito Alonso; i tuvo las mismas que en la noche del dia 18., amaneciendo al 19. de Junio de 57., yendo para Orense, avía llegado a casa de una Tabernera, que le digera, que el Cavallo, en que iba montado, le llevaba sudado, que le diera una poca yerva, i detenido un rato a descansar, se bolviera a montar, siguiendo su jornada; sin que se espresiase que Tabernera fuera, de que lugar, ni distancia a Orense, i Chantada.

176 B Montes: oyó vulgarmente despues que se corrió la muerte de D. Benito, que D. Joseph Obrien en aquellos dias en que desapa-

re-

reciera avía estado retirado en casa de su Suegra, lo que de publico oyó diferentes veces el testigo en Chantada.

508 Francisco Antonio de Zuniga: oyò de publico, sin que sepa a que personas, que Obrien estuviera en Chantada, quando corrió la noticia de la falta de D. Benito.

727 D. Alonso Valentin: oyó de publio, despues de presos los que se allan por esta Causa, que Obrien iba de la Ciudad de Orense a Chantada algunas veces, antes, i despues del tiempo en que faltó D. Benito, i tambien en una ocasion, i antes de dicha muerte le vió con su Muger en casa de Doña Theresa, hermana de Doña Isavel, vecina de Santa Cruz de Rebordàs, Jurisdicion de Sabiñao.

374 D. Antonio Quiroga; oyó a algunas personas, de que no se acuerda, que Obrien avia estado oculto en el Lugar de Faluche, camino de Chantada a Orense, los dias antes 17., i 18. de Junio de 57., en que sucedió la falta, i muerte de D. Benito, como tambien de que por algunas personas privilegiadas, apasionados suyos, i algunos mas comprehendidos en esta Causa, se avía persuadido a los vecinos de dicho Lugar, a que no lo dijessen, ni declarasen: i que consiguientemente oyó, i se le dijo por otras dos personas privilegiadas; que por serlo omite su nombre; en dos ocasiones, que la una avía mas de un año, sin que haga memoria del dia, i mes fijo, i la otra a principios de Diciembre de 60., en que declaró, ablandose sobre esta Causa, i otras cosas, los dos cada uno en su tiempo espressaron al testigo, que al amanecer del dia 19. de Junio de 57., se les digera, i supieran por cierta conducta, sin querer espressar la que fuesse, de que se le avía visto montado a Cavallo en lo alto de la cuesta de Cudeiro, camino real enderechura a la Ciudad de Orense.

565 B D. Joseph Ossorio: vió antes algunos dias, i despues del acaecimiento de la muerte de D. Benito, entrar, i salir de casa de Doña Isavel, a D. Joseph Obrien, sin que se haga cargo en que dias ha sido, ni los que hayan passado de intermedio antes, ni despues.

155 Silvestre: que Obrien en la noche, en que se dió muerte a D. Benito, se alló, i estuvo, segun lo ha visto el testigo en casa de este. Pero si lo egecutó en los dias posteriores inmediatos al 28., o 29. no lo save; solo se acuerda avér oido a Matheo Gonzales, luego que sucedió la muerte de D. Benito, i antes de dichos

chos dias 28., i 29. de Junio eſtuviera, i fuera viſto en dicha Villa, i Caſa de Doña Iſavel.

Matheo: aunque dió tres declaraciones, no depone al aſſunto coſa alguna.

Numero ſegundo.

Suponeſe, que la Yegua, en que ſe dijo avér ſalido D. Benito Alonſo, fue allada el dia 20. de Junio, i ſe condujo el Martes 21. a la Puerta del miſmo (como ſe dirá en la Pregunta 17.)

608 B D. Felipe Angel de Lemus: vió a ſu parecer dos, u tres dias deſpues de la falta de dicho D. Benito, en Chantada, i caſa de Doña Iſavel, al D. Joſeph Obrien, un niño, que ſe dijo ſer ſuyo, un Soldado, i D. Antonio Fernandez de Prado.

610 B A la Pregunta 17., que a ſu parecer al dia ſiguiente del aparecimiento de la Yegua, hallandoſe el teſtigo en caſa de Doña Iſavel, con D. Gaſpar, i D. Antonio, i a ſu parecer, i entender, D. Joſeph Obrien, ſegun lleva depueſto, entre ellos ſe diſpuſo el que ſalieſſen, como ſalieron los dos primeros, en buſca de D. Benito, refiriendo que D. Gaſpar paſſaba a Mellid, i D. Antonio a la Feligreſia de Alperiz, tierra de Deza, o Camba, i antes de ſu partida, que la hacian como laſtimandoſe por ſu Padre, i Suegro, pidieron al D. Joſeph Obrien, el que tambien ſalieſſe en ſu buſca, reſpondiera que le era preciſo retirarſe a Orenſe; pero que ſi ſupiera de hallarle, aunque fuera arraſtro, le iriá buſcando; con lo que caminaron los dos, como lo hizo D. Joſeph, ſegun dijo para Orenſe, i a ſu perecer al cavo de uno, o dos dias, fueron bueltos D. Gaſpar, i D. Antonio a Chantada, aunque eſte vino al ultimo, que al otro como medio dia de intermedio, i preguntandoles el teſtigo lo que avian hecho en ſu jornada, o la noticia que allaran, reſpondieron que ninguna.

401 B 530 Carhalina de Vigo: oyó que deſpues dos, u tres dias: Francisco Gil Carballido, que paſſados dos, o quatro de la falta de D. Benito; el ſegundo, i la primera de que apareciera la Yegua, eſtuviera en Chantada Obrien; Carballido dice que con un hijo.

587 B Antonio Cierna: ha viſto, dos, u tres dias deſpues de la falta de D. Benito, ſalir con un niño a cavallo, a D. Joſeph de Chantada.

P. 2. 59 P. 11. Joſeph de Cierna en Sumario, i en que ſe ratifica: que ſegun ſu parecer la Yegua llegó Lunes ſiguiente a la falta de D. Benito, que en la tarde del miſmo entrara Doña Iſavel en caſa

225 de

de su Marido, i al tiempo se dijo se allava en Chantada D. Joseph Obrien, el que en el mismo dia Lunes, que la Doña Isavel hiciera el rompimiento en casa de su Marido, se fuera de Chantada.

544 Manuel Colomo: oyó, no se acuerda a quien, que Joseph de Vigo, Herrero, viera entrar a Obrien en Chantada antes del dia de San Pedro.

513 D. Joseph Figueiras: que algunos dias despues que se alló enterrado el Cadaver de D. Benito Alonso, hallandose el testigo en Chantada, sin que se acuerde del dia, ni mes fijo, se le ofreció ablar sobre su muerte con Joseph de Vigo, Armero, tiene para consigo avérle oido, que D. Joseph Obrien saliera de ella mui de mañana al dia siguiente de el, i noche en que se avía divulgado la falta de D. Benito.

P. 2. Joseph de Vigo en Sumario: que al segundo, o tercero dia,
122 en que apareció la Yegua, estando junto a su casa vió salir de Chan-
B tada a D. Joseph Obrien, no hace memoria si por la mañana, o tar-
P. 11. de; si que iba montado en una Cavalleria: se ratifica en Plenario;
259 i no hace memoria si en la noche, en que faltó D. Benito, estuvo,
260 o no en Chantada Obrien, de avérle oido decir en la P. 17. que despues vió salir a D. Joseph de a cavallo sin compañia, i le vió entrar quando llegó, a cuyo tiempo ya D. Gaspar saliera a Mellid.

P. 6. Maria Antonia de Lemus, Muger del antecedente, en Suma-
87B rio: que la testigo, con motivo de vivir junto a la casa, en que lo hacia Doña Isavel por Junio de 57., lo ha tenido de avèr visto a Obrien en Chantada, poniendose de a cavallo para salir de la Puerta de Doña Isavel, lo que a su parecer precedió dos, u tres dias despues que ha llegado la Cavalleria, en que se dijo saliera D. Benito; pero la testigo no puede decir, por no hacer memoria fija, del dia en que llegó dicha Cavalleria, ni si fue antes, o despues de San Juan.

A P., que a su acordar trahia un Soldado con sigo, que aunque lo vió salir, no lo vió entrar en Chantada.

P. 11. En Plenario se ratifica, i a la P. no sabe.

266 P. 6. Manuela de San Martin, criada de la antecedente, que co-
87 noce a D. Joseph Obrien, i hace memoria, que despues dos, o tres dias que llegó la Cavalleria, en que se dijo saliera D. Benito, vió venir a Chantada a D. Joseph, i que en el mismo dia en que llegó se bolvió a ir, i en ida, i buelta le vió solo.

A

A P. que aunque hace memoria del dia de S. Juan, no la hace del que vió ir, ni venir a D. Joſeph, ni tampoco del que llegó la Cavalleria, ni ſi uno, o otro fue antes, o deſpues de S. Juan.

P. 11. 289 En Plenario ſe ratifica, i a la P. no ſabe.

Recivieronſe varias declaraciones a los vecinos de los Lugares, porque ſuele tranſitarſe a Orenſe, como ha ſido a los de Faluche, Peton, i Bamio.

Numero tercero.

FALUCHE.

P. 6. 81 B Joſeph Lorenzo, Herrero: hace memoria que unos quatro, o cinco dias a ſu parecer, deſpues de llegada de la Yegua, vió en Chantada a D. Joſeph Obrien en las eſcaleras del corredor de la caſa en que avitaba Doña Iſavel; en el miſmo dia le vió ſalir a cavallo a las nueve de la mañana.

A P. que eſto fue deſpues del dia de S. Juan, que iba ſolo con uno que ſe dijo ſer ſu hijo, no ſabe ſi antes fue a Chantada, i ſolo oyó a una de Faluche, llamada la Nerona, deſpues de dicha ocaſion, que viera venir a Obrien para Chantada, no eſpreſſó en que tiempo.

P. 11. 229 Ratificoſe en Plenario, i a la P. no ſabe.

P. 6. 82 58 Maria Garcia, la Nerona, en Sumario: que a ſu parecer la viſpera, o ante viſpera de S. Juan de 57., yendo a llevar el Ganado al monte, vió venir para Chantada un Cavallero montado con un muchacho de eſpuela, no conoció a uno, ni otro; preguntó el Cavallero a la teſtigo, ſi avía noticia de D. Benito Alonſo? reſpondiole que no, i eſto fue en los terminos de Faluche, camino de Chantada a Orenſe, i otras partes, aunque deſviado del Lugar, no hace memoria a que hora fue, i deſpues ſe dijo en el Lugar, que dicho Cavallero era D. Joſeph Obrien, que venia a ſaber de ſu Suegro D. Benito. No ſe acuerda quien, o quienes lo han dicho, ſi le parece fue una Muger: el motivo que tuvo para advertir eſte hecho fue, que aviendo venido a la Fragua de Joſeph Lorenzo, Herrero, entre ella, i el ſobredicho, ſegun hace memoria, ſe abló de la falta de D. Benito, ſin que parricularmente la haga de lo que ha ſido, ni el dia, i mes; ſi que fue deſpues que vió venir a dicho Cavallero, i ſe hallaron la teſtigo, i Joſeph Lorenzo ſolos: Thomas Lopez, Marido de eſta teſtigo, depone de oidas a la miſma,

P. 11. 649 B ma, que passara con el niño, i un Soldado, i otro muchacho, que pidiera agua, i entonces ya pareciera la Cavalleria.

En Plenario se ratifica, i a la Pregunta no saven.

643 P. 6. 84 Maria Josepha de Moure: solo de vista conoce a Obrien, hace memoria que por Junio de 57., sin que la haga si fue antes, o despues de S. Juan, llevando la testigo el Ganado al monte con Maria Garcia, la Nerona, vió venir al sobre dicho para Chantada, en cuya ocasion se acuerda abló con el, sin que advirtiesse lo que ha sido, sí que pidió una poca de agua, diosele, i se endereзó a Chantada por el camino, que para de Orense, i otras partes a inmediacion de Faluche, i entonces solo iban con el Ganado la testigo, i la Nerona: segun hace memoria trahia con sigo un niño, para quien fue el agua, i un hombre vestido de blanco, que parecia Soldado, i un muchacho, aunque de este no hizo mucho reparo: antes no supo estuviesse, ni viniesse a Chantada: la noticia de la falta de D. Benito se divulgó antes del San Juan: quando vió a Obrien fue despues: i el motivo que tuvo para deponerlo assi, fue porque se decia aver parecido la Cavalleria.

P. 11. 633 B En Plenario se ratifica, i a la P. no sabe.

P. 6. 83 Francisca Gomez: no conoce a Obrien, vió passara por el camino inmediato al Lugar, que viene a Chantada, antes, o despues del San Juan.

P. 11. 637 Se ratifica, i a la P. no sabe. I aunque de este mismo Lugar se recivieron otras declaraciones, no resulta mas, que componerse del numero de quatro vecinos.

Numero quarto.

PETON,

distante dos leguas de Orense, i tres de Chantada.

675 D. Benito Lopez en Plenario: sabe por noticias publicas, que D. Joseph Obrien avía passado por el camino, Lugar, i Venta del Peton en derechura a Chantada un mes antes de la falta, i muerte de D. Benito Alonso, poco mas, o menos, lo mismo que tambien asseveró al testigo Jacinto Novelle, Tabernero en dicha Venta, como que en aquella ocasion avía dado unos cintalazos a un hombre de aquella circunferencia, que se hallaba en la misma Venta, i que despues de la falta, i muerte de dicho D. Benito, como corridos unos quince dias, poco mas, o menos, bolviera a passar para dicha Villa por la referida Venta.

P. 6. 112 Jacinto Novelle, citado por el antecedente, en Sumario: conoce a D. Joſeph Obrien, i, ſegun hace memoria, por Junio de 57., a ſu parecer uno, o dos dias antes del San Pedro, ha llegado a ella el ſobredicho con un niño, i un Soldado, i oyó a ſu Muger, que al otro dia bolviera con la miſma compañia para Orenſe: no ſabe, que antes del S. Juan bolvieſſe a paſſar, sí que aquella Venta diſta dos leguas de Orenſe, tres de Chantada.

P. 11. 672 En Plenario ſe ratifica, i a la P. no ſabe.

P. 6. 112 B Dominga de Sàs, Muger del teſtigo antecedente: conteſta con él en aver viſto paſſar a D. Joſeph Obrien para Chantada con el niño, i Soldado; añadiendo, que la buelta fue a coſa de medio dia del ſiguiente, ſin que haga memoria del que fue, ni expone fueſſe antes, u deſpues del S. Pedro: que antes no ſupo eſtuvieſſe en aquel Lugar el D. Joſeph; conteſta con ſu Marido en las diſtancias, i a delanta que para Orenſe tambien hai camino por junto a la caſa del Bamio.

P. 11. 679 En Plenario ſe ratifica, i a la P. no ſabe.

P. 6. 113 Ana de Sàs, hija de los antecedentes: conteſta con ſus Padres en la diſtancia: con ſu Madre en que para Orenſe tambien hai camino por junto a la caſa del Bamio, i que aunque conoce a D. Joſeph Obrien, i le ha viſto paſſar algunas veces por aquella Venta, quando ſe caſó con la hija de D. Benito Alonſo; no le ha viſto mas deſpues, ni oyó paſſaſe por allí.

P. 11. 682 En Plenario ſe ratifica, i a la P. no ſabe.

Numero cinco.

BAMIO.

P. 6. 112 B D. Juan Franciſco Feijoo, dueño de la caſa del Bamio; que ſegun hace memoria, a ſu parecer por ultimos de Junio de 57., no ſe acuerda del dia fijo, lebantandoſe el que declara de dormir la ſieſta deſpues de comer, ſalió a una ante Sala de ſu Caſa, i en ella ailó a D. Joſeph Obrien, hechado ſobre un Banco de reſpaldo; i preguntado que hacia allí, i de donde venia? reſpondió que de Chantada, que poco avía llegara, i conociendo eſtaba el teſtigo deſcanſando, i Doña Angela Roſa, ſu Muger, no avía ablado, por no incomodarles, trahia conſigo un hijo, i un Soldado de Cantabria: preguntole ſi comiera, dijo que no, puſoſe-

le

le la mesa, comió con el niño, i Soldado, i luego se marchó sin detenerse.

Preguntado, si anterior a la ocasion que refiere, passó Obrien por la casa del testigo, o estuvo en ella en dicho mes de Junio; i que personas existian entonces en ella, si el camino que passa por junto a su casa, lo hace a Orense de Chantada, i Venta de Peton.

Responde, que no le avía visto en su casa avía mas de quatro meses: que al tiempo se allava en su servicio un Mozo llamado Froilan, cuyo apellido ignora; e iba en la Ciudad de Santiago una Moza llamada Margarita, no sabe del paradero de uno ni otro, porque se salieron posteriormente de su servicio: que de la Venta de Peton a Orense, se puede passar sin rodeo por junto a aquella casa.

P. 11. 197 B — En Plenario se ratifica, i a la P. no sabe.

P. 6. 115 — Doña Angela Rosa de Ron, Muger del antecedente: no expone de que sea camino desde Peton por aquella casa, o no; al tiempo que se levantó de la siesta, se allaba Obrien comiendo, i en lo que advirtió desde aquel tiempo va conforme con su Marido, i se ratifica. P. 11. 665

Numero sexto.

CERTIFICACIONES.

P. 6. 67B 71 — En 25. de Octubre de 58. el Juez de Comision con Recetor, i Bartholome Gomez, Sargento, salieron de Chantada por Peton, Faluche, i respecto se avían recivido declaraciones de las mas de las personas de el, siguieron hasta Santiago de Padreda, allaron a Gregorio Guerra; Maria Lossada, su Muger; i Pedro Vazquez, vecinos de aquella Feligresía: passaron a Padreda de avajo, i allaron a Dominga Pardo, Muger de Pedro Lopez; de donde se caminó al Lugar de Villar Mugeres, Feligresía de San Christoval de Novelle, en que se allaron D. Carlos Guitian, Rodrigo Vazquez, i Silvestre Rodriguez, vecinos de el: todos los quales en esta Certificacion contenidos fueron llamados por el Pesquisidor, i preguntados con suficiente señal, respondieron no conocer a Obrien.

Caso diez.

Numero ſiete.

ORENSE.

Recivió en Orenſe declaraciones de Antonio Rodriguez, i Ventura de Najara, ſu Muger, avitantes al tiempo de la falta de D. Benito en una caſa ſita al ſalir de Orenſe para la Puente del Rio Miño, i deponen conocer a Obrien; pero no hacen memoria avérle viſto ſalir, ni entrar a cavallo en la Ciudad, ni tampoco como hiendo, o viniendo de viaje en Junio de 57.

Numero ocho.

Inmediacion de la caſa de D. Felix Sanjurjo.

P. 2. 125 B Declara D. Felix, que eſtando con hombres en la Siega, viſpera de S. Pedro, D. Joſeph Obrien le refirió pareciera la Cavalleria en que ſe digera avér ſalido D. Benito; adelantando iba de Chantada a donde con la noticia concurriera, e hiciera diligencias en ſu buſca, i que aun avía de bolver, aunque ſu Suegra Doña Iſavel lo reuſaba.

11. 668 Clemente de Villar Pereira, en Plenario: que hallandoſe al ſiguiente dia de S. Juan Apoſtol 25. de Junio, travajando de ſegador de Centeno a D. Felix con otros mas, a inmediacion de la caſa de ſu avitacion, deſpues de medio dia vió iba por un tranſito inmediato un perſonaje de a cavallo, a quien acompañaba un Soldado de a pie, no diſtingió ſi era Miliciano, o tropa viva, por no acordarſe de ſu veſtuario, ſolo de un Sombrero bordado, i un muchacho a cavallo delante sí, i luego que le ha viſto D. Felix, que aſsiſtia con los ſegadores, ſe fue acercando a él, deſmontoſe con el niño, i ſeparandoſe el Soldado de ellos, les vió detenidos ablando como media ora, poco mas, o menos, a los que tambien ſe acercó la Muger de D. Felix, con quienes tambien ſe detuvo un rato, ſin que ſe huvieſſe hecho cargo, ni advertido de lo que ablaron, por la diſtancia que avía de donde ſe hallaban al ſitio de la ſiega, aunque ſe aviſtaba: luego bolviò a montar, i ſiguió la vereda acia Orenſe con Soldado, i niño: i poſterior algunos dias, de que no hace memoria, sí, luego que ſe divulgó la falta de D. Benito Alonſo, ſe dijo era D. Joſeph Obrien.

693 Pedro Perez: conteſta con el antecedente, a excepcion, de que no dice fueſſe D. Joſeph Obrien, por conocimiento, ni oidas, que llevaſe Soldado conſigo, que la Muger de D. Felix concurrieſſe al ſitio, ni que dia fue, ſi que en las ſiegas de D. Felix eſtu-

vo

vo a ſu parecer por Junio de 57., en que le acompañó Juan Gonzalez, ſu vecino, ſiete, o ſeis dias, en uno de los que ſe ha viſto el perſonaje, que iba enderezado ácia Oriente, que D. Felix le acompañó un rato, continuaron la ſiega al dia ſiguiente, ſin que haga memoria, ſi fueron algunos mas, o nó, ſolo ſi hace fija de que el dia viſpera de S. Pedro de aquel año, a cauſa de averſe rebuelto el dia con un nublado, o torbellino, no pudieron acavar la ſiega, i por una corta porcion, que les avía quedado por cortar, lo hicieron en la mañana de dicho dia de S. Pedro, antes de oir Miſa, i luego que la acavaron, la oyeron en la Igleſia Parroquial, i el teſtigo ſe retiró a ſu caſa, como tambien, ſegun le parece, los mas compañeros.

697 Juan Gonzales: conteſta con el antecedente, vajo la diferencia de no ſeñalar los dias que ſe detuvo en la ſiega de D. Felix, ſí afirma le cojió en aquel Pais dia de S. Pedro; no dice que D. Felix acompañaſe al perſonaje un rato al marcharſe, i adelanta que el veſtuario del perſonaje era blanco, que quando fue viſto era viſpera de S. Pedro; ſin que por unos, ni otros ſe dijeſe quien era.

Numero nono.

Teſtigos en el Lugar de Airoa, camino para Orenſe, biendo por la Barca de Zernande.

494 B Manuel de Heiroa, no conoce a los comprehendidos en la Cauſa: dice que por el mes de Junio de 57., i a ſu parecer antes del dia de S. Juan, ſin que haga memoria del Fijo, ſaliendo como al medio dia de ſu caſa ácia a dicha vereda, vió ir por ella a dos perſonajes de buena capa, cada uno llevaba la ſuya, i a ſu parecer, Sombreros, veſtidos de Paño, aunque no advirtió el color, ni el de las capas, a ſu parecer, algo pardas, o muſgas, i acercados a la caſa del teſtigo las quitaron, i hecharon en el Fuego, ſentoſe cada uno en ſu Piedra, conociendo en ellos ir bien fatigados de la jornada, i vien ſudados por la acelaracion que demoſtraban, i que alguno de ellos era mas pequeño, i menos abultado en el grueſſo, i alto, que el otro, mas blanco, feminino, i el otro mas alto: i no tan blanco en el roſtro, i ambos, a ſu parecer, con redes en la cabeza, i medias blancas, ſin palo, ni eſpadi, i luego preguntaron ſi avía vino? a que el teſtigo reſpondio no lo avía, e inmediatamente el mas pequeño dijo: que ya que no avía vino, ſele dieſſe leche, como ſe lo dió una hermana del teſtigo, que ſe

anda-

allaba en ſu caſa, por una eſcodilla de buen tamaño, el que bevió ſin otra coſa, i de hecho fumaron tabaco de oja; i aviendoſe detenido en todo ello como medio dia ora, ſe levantaron, i preguntado por el camino de Orenſe en derezandoſe a el, le ſiguieron, a lo menos por dicho Lugar: aviendo el teſtigo, i ſu hermana reparado el ſitio, donde eſtuvieran ſentados, reconocieron le avian dejado mojado, o bien humedo del ſudor, ſin que haga memoria de lo mas que aiga paſſado en el lance con los ſobre dichos, ni que movieſſen converſacion en eſte, ni otro aſſunto, donde venian, que vereda llevaban, ni los conoció.

449 B Roſa de Heiroa, hermana, i citada del antecedente: no conoce a los comprehendidos en la Cauſa: confieſſa la cita, i adelanta que, a ſu parecer, ſucedió dos, o tres dias, antes de S. Juan, i que deſpues de aver uno de ellos tomado la leche, que le dió a falta de vino, dijeron ambos ſi ſavia la teſtigo, o tenia noticia de la falta de un Señor de Chantada, por quanto avía aparecido la Cavalleria en que ſaliera ſin el, a que les reſpondió no ſavia, ni avía oído coſa alguna, ſin que haga fija memoria, ſi dicho ſu hermano ſe hizo cargo, o eſtuvo preſente a dicha pregunta, i reſpueſta, ni lo mas que aiga paſſado en aquel dia, ſi que paſſados como unos dos dias, reflexionando entre ſi, hizo juicio que fueſſen Parientes, o deudos de el tal Cavallero, que faltaba, aunque no les ha conocido, ni deſpues tuvo noticias de ellos, ſi que, paſſado algun tiempo, oyó por publico ſe allara el D. Benito Alonſo Enriquez enterrado en ſu caſa con dos cordeles al peſcuezo, como de que en ella ſe le avía dado muerte.

Numero primero.

EN LA CASA DE SEIXOS.

408 B D. Franciſco Salgado: que teniendo por ſu criado, i Mayordemo en Junio de 57. a Joſeph de Armas, i continuandolo algun tiempo, deſpues con el motivo de tener ſu Grangeo en Santa Marta de Belle, contiguo a la Ciudad de Orenſe, a donde le embiava algunas veces a lo que ſe ofrecía; aviendo en dicho mes de Junio, ſegun hace memoria, paſſado, a lo menos dos veces, deſde la caſa del teſtigo a la referida Feligresía; aviendole preguntado de buelta lo que avia de nuevo: entre otras coſas le refirió; que en la primera ocaſion que hiciera dicha jornada, hallára, i viera en el camino, biendo de Chantada para Orenſe, a D. Joſeph Obrien, i a

ſu

ſu parecer otros dos, retirandoſe algo del camino, en un ſitio, o parte eſpreſſa, i que aún tuviera algun temor; cuyo lance avía ſido antes de la falta, i muerte de D. benito Alonſo, i que deſpues que ſucediera eſta, i antes del dia de San Juan de dicho mes, i año, tambien le dijo, avia allado al referido D. Joſeph mas acá del puente de Orenſe en una Viña, que allí tenía: i dicho Joſeph de Armas ſe allaba actualmente ſirviendo en el Rivero.

447 Joſeph de Armas: examinando por la cita antecedente, conoció a D. Benito Alonſo, i D. Gaſpar Enriquez, i conoce a Doña Iſavel Sanjurjo, i ſu hijo D. Xavier, y no a alguna de las demás partes comprehendidas en eſta Cauſa: es cierto fuè criado, i Mayordomo del teſtigo antecedentemente mas de veinte años a la continua, i haſta Abril de Mayo de 58.; con cuyo motivo iba a Santa Marta de Belle, inmediato a Orenſe, diferentes veces, i regularmente le preguntaba de buelta lo que avia de nuevo: i hace ſija memoria, que en la mañana de 5. de Junio de 57. ſalió con ſu Amo del Lugar de Seixos en derechura a Chantada, en cuyo dia ſe hace Feria todos los meſes en ella, i el teſtigo venía dispuesto, para paſſar a la caſa de Grangeo en Santa Marta, i vender vino, que eſtaba concertado: i llegando a Chantada, como ſu Amo fueſſe amigo de D. Benito Alonſo, el teſtigo conocia de viſta a un criado, que tenía, i le acompañaba algunas veces que ſalia fuera; no hace memoria de ſu nombre, i apellido; en el tiempo, que allí ſe detuvieron, paſſó a caſa de D. Benito a pedir a ſu criado una poca de yerva para las Cavallerias de ſu Amo, i luego a la puerta ſe le dijo, ſin que ſe acuerde por quien, que dicho Mozo no ſe hallaba en ella, i con eſto inmediatamente el teſtigo ſe puſo en camino para Santa Marta, montado en una Mula, quedando ſu Amo en Chantada; i llegado que fué arriba de la Puente, llamada de Corrujeiro, Vereda para Orenſe, vió a un Mozo, que eſtaba ſentado a la orilla de dicho camino ſolo; i acercando a el, tomó miedo la Mula, i ſe ſeparó del camino, i reconociendo el Mozo, criado de D. Benito Alonſo, que buſcaba, le preguntó que hacía allí, i donde venia, pues le dijeran, ſe avia hido del ſervicio de ſu Amo? a que le reſpondió, que aun eſtaba con el, i, como ſonriyendoſe, que venía de Orenſe, i eſtaba allí deſcanſando, ſin que ſe paſſaſe, a ſu parecer, otra coſa, ſiguió el teſtigo ſu jornada, i el tal Mozo ſe quedó en el miſmo ſitio, aviendo hecho juicio, por lo que ſe le dijera, de no eſtar con ſu Amo,

Amo, que acaſo ſería alguna deshilada, para querer robarle, i que, aviendo cogido ſu deſtino, i cumplido lo prevenido por ſu Amo, ſe bolvió a Seixos el dia 12. de dicho mes, en que ſe celebra la adbocacion del Glorioſo San Antonio en una Capilla, que allí tiene ſu Amo, a la que concurrió D. Benito Alonſo con el Mozo, que lleva depueſto; i en el dia 14. ſalió el teſtigo con ſu Amo para Santa Marta de Belle, en donde ſe detuvieron algunos dias, i de paſſados, que no ſe acuerda fijamente los que hán ſido; ſi que, a ſu parecer, por el de San Juan, ſu Amo le embió a buſcar una carga de arina a ſu caſa de Seixos, ejecutolo, i en el miſmo dia llegó a ella, en que, a ſu acordar, ſe detendria uno, o dos dias a moler la arina, i al cabo de ellos ſe bolvió con aquella en una Cavalleria para Santa Marta; i aviendo el miſmo dia, que ſalió, llegado por la tarde de el a la puente de Orenſe, vió ácia ella inmediato a una Capilla, que allí ai, unos dos, o tres perſonajes de buen traje, ſin que conocieſſe a alguno de ellos, i uno le preguntó al teſtigo, diciendo: Seixos, que noticia ai de D. Benito Alonſo? i el teſtigo advirtiendo le llama por el nombre del Lugar de ſu Amo, aunque de paſſo ſe inclinó a el, i le dijo, que ninguna tenía; ſin que ſe huvieſſe adelantado otra coſa, ſepa, ni eſté acordado del dia fijo; ſe paſſó a la caſa del Grangeo de ſu Amo, i en ella ſe lo refirió, aunque no con tanta extenſion, ſolo de la pregunta que le hiciera aquel perſonaje; a que le reſpondió ſu Amo, que ſeria el Hierno de D. Benito, D. Joſeph Obrien; ſiendo lo que paſſó, i lo miſmo, que de buelta de Orenſe a Seixos le refirió el teſtigo, como de que la Cavalleria avia tomado miedo al encontrar el Mozo en el camino; i que, a ſu parecer, en el lance ultimo de dicha puente de Orenſe yá corria lo noticia de que faltaba D. Benito Alonſo, a quien deſpues no vió.

658 D. Pedro Joſeph Valcarce, cuñado de D. Franciſco Salgado a la pregunta 27. dice: que con el motivo de frequentar la caſa de ſu cuñado, hace memoria que por Julio, o Agoſto de 57., poſterior a la falta de D. Benito Alonſo, con el chillido, i voz publica, que avía de ella, eſtando en un dia, que del fijo no ſe acuerda, con el D. Franciſco, llegó Joſeph de Armas, criado mayordomo de eſte, i como le oyeſſe ablar de ello, ſaliera diciendo, que en dos ocaſiones, que avía paſſado de orden de ſu Amo a la caſa, i Pazo de Velle mas alla de Orenſe, como media legua, en una de ellas, paſſando la Puente de dicha Ciudad, ſe acercara a el D. Joſeph Obrien,

rien, i, como conociendole, le dijera: ven acà Seixos, que se cuenta por allá de la muerte de D. Benito Alonso? sin que advirtiesse lo mas que huviesse passado de resulta de la Pregunta; sino que el tal Mozo dijera, no le avía parecido bien, respecto se dicia de publico, que fuera uno de los que ayudaran a matarle. I que tambien en una de dichas ocasiones, que no save qual fue, la primera, o la ultima, si que fue en dichos dos meses de Julio, o Agosto, estando igualmente el testigo con su cuñado, dijo el Joseph de Armas: que en otro lance, que fuera de mandado de su Amo, allara en un Monte al D. Joseph Obrien, i que le tomara miedo, sin que haga memoria de fijo, si dijo, o no el nombre de el tal Monte, sitio de él, dia, o dias, en que avían acaicido dichos dos lances, solo si, que como lleva dicho, el ablarse de ellos ha sido con la ocasion de la falta de D. Benito, por ser mui comun en aquel tiempo el ablar, i tratarse de ello.

656 B A la P.: oyó por publico, sin que se acuerde a que personas, que Obrien estuviera en Chantada la noche, o dia, en que se divulgó la falta de D. Benito Alonso, i que se avía allado a su muerte.

P. 6. 110 B D. Pedro Taboada, en Sumario: solo fue examinado a una cita correspondiente a la Pregunta 17., en que dice (no obstante las preguntas que se le han hecho), que en asiunto de esta Causa no podia adelantar cosa alguna mas, de que no tuviera noticia, que Doña Isavel, ni sus hijos en razon de D. Benito Alonso huviessen embiado a su casa proprio alguno.

P. 11. 480 En Plenario: que a su parecer, por uno de los dias de Julio, o Agosto de 57., allandose el testigo en casa de D. Francisco Salgado, aviendose ofrecido entre otras cosas ablar de la falta de D. Benito, allandose presente Joseph de Armas, criado del sobre dicho, dijo este: que con ocasion de avér ido de mandato de su Amo a las cercanias de Orense por Junio de dicho año, i luego que se notara la falta de D. Benito, allara a D. Joseph Obrien, no se acuerda en que sitio, i que le preguntara, que se dicia de la falta de dicho D. Benito? quien, a su parecer, le respondiera que mejor lo savría el, que dicho Armas.

Numero once.

AUTO.

97 B En Auto, que proveyó el Señor D. Pedro, hace espresion: que teniendo presente una especie, vertida por Manuel de Heiroa

deſpues de avér dado ſu declaracion, como teſtigo de la Provanza Fiſcal, quanto a oídas que avía tenido a Antonio Lopez, ſoltero, mandoſele compareciesſe a fin de tomarſele ſu declaracion, i aviendoſe hecho.

491 B Declara en 29. de Enero de 61. diciendo, que eſtando guardando Cabras en el Monte dos Penedos, inmediacto al camino que ſale de ſu Lugar de Xaz, dos leguas de Chantada a la Ciudad de Orenſe, i otras partes, i ſiendo como a hora de medio dia, a ſu parecer, de uno que avría tres años fuera, i en el Verano paſſaron por dicho camino dos perſonas, cada uno con ſu capa al hombro, i encargaron al teſtigo no dijeſſe que avían paſſado por allí, que en defecto le avían de matar, i uno le pareció mas grande que el otro.

Numero doce.

SI OBRIEN ESTUVO EN CHANTADA QUANDO FALtò D Benito Alonſo.

TESTIGOS OPUESTOS A LA P.

P. 6. 116 B Roſa Fernandez, alias Berme, en Sumario: no tuvo noticia, que D. Joſeph Obrien eſtuvieſſe en Chantada, quando ſucedió la falta de D. Benito Alonſo, haſta que deſpues de algunos dias, ſin que ſe acuerde del que ha ſido, le vió en ella, i aun le abló de parte de ſu Madre, para que fueſſe a ſervirle quanto antes, en cuya ocaſion ſe le dijo llevara en ſu compañia un niño, hijo ſuyo, lo que oyó, ſinque haga memoria a que perſona: que deſpues que fue a Orenſe a ſervir con la Madre de D. Joſeph, no oyó, ni llegó a comprehender, que al tiempo de la falta de D. Benito, eſtuvieſſe auſente de Orenſe el D. Joſeph.

P. 11. 690 Doña Bernarda Zamora, en Plenario: que le conſta no paſſó, ni pudo paſſar D. Joſeph, ſu hijo, a Chantada la noche en que ſe dió muerte a D. Benito Alonſo, por avér aſsiſtido dia, i noche en caſa de la teſtigo, i Ciudad, ſin hacer auſencia alguna; i ſolo con la noticia, que tuvo de la falta del ſobre dicho, a ſu parecer, en el dia de S. Juan de Junio de 57., o al ſiguiente, eſpreſſó a la teſtigo, paſſaba a ſavér de ſu Suegro, como lo egecutó, con un Soldado de Cantabria, un hijo de tierna hedad: en ida, i buelta ſe detuvo, como unos dos, u tres dias.

718 Doña Rafaela Enriquez: no vió en caſa de ſu Abuela, ni en Chantada la noche, que faltó, i ſe dió muerte a ſu Abuelo, ni en

los

los dias anteriores, i siguientes, hasta el en que apareció en ella, que no se acuerda del fijo, con un hijo, i un Soldado de Cantabria, que se hospedó con ellos en casa de Doña Isavel.

Numero trece.

P. 4. 60 Doña Isavel en la Declaracion: que D. Joseph Obrien nunca vino a la casa, que quedó de su Marido en Chantada, solo lo hizo una vez a la que tenia antes la declarante, con motivo de averse esparcido la noticia de la falta de su Suegro, que no se detuvo, porque espressó, traía limitada la licencia de su Superior de Milicias por dos dias, i no mas; se debolvió a Orense; i antes avia mucho tiempo no le viera, ni estuviera en Chantada.

P. 8. 112 B 68 En la Confesion se le expuso, resultar de Autos, que Obrien salió de Chantada uno, o dos dias despues que pareció la Yegua: i lo niega.

D. Gaspar igualmente niega, que huviesse estado, ni salido Obrien de Chantada en dichos dias.

P. 5. 66 D. Joseph Obrien declara: que allandose por Junio de 57. en Orense, ha tenido noticia de la falta de su Suegro, i que no la avía de su paradero, la que le dieron algunas personas de la misma Ciudad, de cuyos nombres no se acuerda, si que fue por la tarde del dia 28., o 29. de Junio, i por la noche del mismo, hallandose en el Consistorio con D. Joseph Pinel, Alferez de Cantabria; i D. Ignacio Ventura Noguerol, Capitan de Milicias, del mismo modo que con otros diferentes Cavalleros, se abló, sin que pueda espresar por quien, de la falta de su Suegro, la que, a su parecer, avia sucedido nueve, o diez dias antes, como lo puede deponer, por averlo savido al dia siguiente 29., o 30. en Chantada, a donde concurrió con un hijo de tierna edad, i un Cabo del Regimiento de Cantabria; i aviendo allado a su Suegra sobresaltada, preguntado que tenía? le respondió, la ausencia, i falta de su Marido: no hace memoria de las circunstancias, como se lo refirió, si que le expuso, no sabía si eran ausencias, como otras que avia hecho; con lo qué, aviendose mantenido allí aquel dia, a la siguiente mañana se bolvió a Orense con la misma compañia, que avia trahido.

Que al tiempo de la falta de su Suegro existia en Orense, como Theniente de Milicias, arrestado desde Abril hasta Agosto de 57. de orden del Comandante, a quien diariamente se presentaba, sin que en el intermedio huviesse hecho ausencia, a escepcion de

de la dicha a Chantada, para que pidió licencia: hace memoria que desde 14. de Junio regularmente se juntaban por la noche en el Consistorio el Declarante, D. Ignacio Noguerol, D. Joseph Pinel, D. Jaime Viamont., D. Lorenzo Estevez, D. Joseph Viamont., los Tambores, i Cabos de Retreta; los que se mantenian en el Consistorio, despues de retirados de passeo, hasta las nueve, que iban a cenar, i despues a las diez, o diez i media, u once se bolvian a aquel sitio, a que concurrian D. Joseph, i D. Carlos de Lemus, Joseph Baldimia, D. Andres Villarmarin; los Canonigos D. Pedro Muñiz, i D. Manuel Garcia, el Maestro de Capilla, i otras personas, en donde permanecian, unos a ablar, i otros a cantar, i tocar, hasta las doce i media, i una de la noche, siendo los ultimos, que se recogian, el Declarante, i Noguerol, por quien de ordinario aguardaba un Tambor, que asistia a Pinel, llevaba la luz de casa de Obrien, como mas inmediata: i a las siete de la mañana ya este estaba en la casa de Noguerol, para iren a Missa, estando juntos hasta las 12. con otras personas, i entre ellos el Pinel.

67 Preguntado, si quando asienta aver passado desde la Ciudad de Orense a Chantada, i de buelta ablò con alguna persona a cerca de la falta de su Suegro, i las que han sido?

Dijo, qué no hace memoria, huviesse ablado con ninguna persona sobre lo que contiene la Pregunta, a escepcion de que la hace paró en una Venta, llamada de Peton, como acostumbraba hacerlo siempre, que iba, i bolvia de Chantada, con motivo de aver dado de beber al Cabo, que llevaba consigo, sin que entonces se huviesse ablado cosa alguna cerca de la falta de su Suegro.

Preguntado, si anteriormente a la falta de su Suegro, permaneciendo en la misma Ciudad de Orense, ha tenido alguna carta, o papel, que se le huviesse escrito desde Chantada: dijo, que a lo que se acuerda, no ha tenido carta, ni papel alguno.

P. 6. 5 D. Joseph Pinel: que se alló el testigo en la Ciudad de Orense en el año de 57. desde Mayo hasta Octubre, trató frequentemente con Obrien, que al tiempo se allaba arrestado en la Ciudad, i Arrabales por el Comandante de Milicias; hace memoria que por ultimos de Junio, sin que la haga del dia cierto, allandose una noche en el Consistorio con Noguerol, i otros particulares, de cuyos nombres no se acuerda, se ablò de la falta del Marques de Valladares, que avia sucedido algunos dias antes, sin que pueda decir los que han sido, por no acordarse, motivo, porque Obrien

di-

dijo al testigo, que por ser el Marques su Suegro, le era indispensable hacer alguna diligencia: pues, si solicitaba noticias de el, le avía de hacer el favor de permitir, que Manuel Rodriguez, Cabo, que le acompañaba, fuesse con el a Chantada, como lo hizo, bolviendo al siguiente dia de su partida a Orense; preguntó a uno, i otro si avian savido alguna cosa del paradero del Marquès? respondieron que ninguna, no obstante de avér hecho algunas diligencias.

Que con el motivo de la amistad, i familiaridad, con que se trataban el testigo, Obrien, i Noguerol, todos los dias se juntaban en la Plaza, por las tardes en el passeo, i por las noches en el Consistorio hasta cosa de las nueve, en que se retiraban a cenar, como lo hacian otros Cavalleros, i Canonigos de aquella Ciudad, bolviendo a dicho sitio despues de tomar el fresco, i divertirse, unos ablando, i otros tocando, i assi se mantenian hasta las 11., o 12. de la noche, poco mas, o menos; siendo por lo regular los ultimos, que se retiraban, el Declarante, Obrien, i Noguerol, cóntinuando en esta forma lo mas del mes de Junio, i restante del Verano, llevando algunas noches al testigo luz, desde casa de Obrien, que se allaba cerca del Consistorio, un Tambor de Milicias, que comunmente assistia a Obrien.

B Preguntosele si hacia memoria de las personas, que espressa concurrian a dicho sitio del Consistorio por las noches, i ocasiones que señala? responde, no se acuerda de ellas.

A P.: dice: que a escepcion del dia, que Obrien salió de Orense a Chantada con el Cavo, no ha notado el testigo falta alguna diariamente en Obrien de la Ciudad en todo dicho mes de Junio, por hacer fija memoria de tratarle, i comunicarle todos los dias.

P. 11. 180 B En Plenario dice: que no obstante de avér dado esta declaracion, deve añadir: que mediante la frequencia, con que trató a D. Joseph Obrien, no ha notado por sí, ni oído a persona alguna, aya faltado de la Ciudad de Orense en el tiempo, que tiene depuesto; pero conoce, pudo hacer alguna estraordinaria casualidad, que junta a una velocissima dilijencia, sin advirtirlo el testigo, ocultase el no avérle visto, i que hiciesse alguna breve ausencia, en cuyos terminos se entienda su declaracion, en la que a escepcion de esto, que añade, se ratifica.

CON-

CONFESSION DE D. JOSEPH OBRIEN.

P. 8. 84B Preguntado, a que hora del dia 29., o 30., en que dice llegó a Chantada, eſtuvo con Doña Havel, o con que perſonas, que pregunta la hizo, que le reſpondieron, que pudieſſe ſervirle, para dejarlo bien enterado de lo que avía paſſado?

Reſponde, que el dia, que contiene la Pregunta, avía llegado a caſa de Doña Havel a las 11. de la mañana, apeado, i eſtando con la ſobre dicha, paſſó lo que tiene declarado.

Preguntado, que tiempo eſtuvo en Chantada, ſi en él hizo algunas diligencias ſobre lo acaecido con D. Benito Alonſo, ſi paſſó a eſtar con los Caſeros, i tomar de ello razon formal?

Reſponde, ſubſiſtió en Chantada haſta coſa de las ocho de la mañana del dia ſiguiente, al en que llegó, no ha practicado diligencia alguna, no eſtuvo con los Caſeros, ni ſabía lo hicieſſen en caſa de D. Benito, por aver mucho tiempo que el confeſſante no avía eſtado en Chantada, ni al Caſero le viera, deſde que ſirvió a D. Antonio Quiroga.

Preguntado, durante el tiempo que eſtuvo en Chantada, con que perſonas ſe acompañó, en que ocupó el tiempo; porque parece, que la falta de D. Benito, ſu Suegro le importaba poco, o nada, reſpecto de que no hizo la mas leve averiguacion ſobre el caſo?

Reſponde, que el dia, que llegó, deſpues de aver comido, por llegar fatigado del camino, i calor, ſe hechó a dormir haſta las ſeis de la tarde, i de levantado, fue pagar una viſita a la Muger de D. Antonio Quiroga, a quien devió la atencion de embiarle recado, como lo egecutaba ſiempre que el confeſſante llegaba a Chantada, i deſpues con los dos hijos, que uno, i otro le acompañaron, ſe retiró a caſa de ſu Suegra, cenó, ſe hechó en cama, i a la mañana ſiguiente ſe bolvió a Orenſe con la compañia, que tragera.

85 B Preguntado, ſi por el camino preguntò a alguna perſona ſobre la falta de ſu Suegro, que dice avía ſabido vagamente; porque aparecia, que ni a la ida, ni a la buelta lo hizo; cuya deſidia, i negligencia demueſtra, no aver ſido por otra coſa ſu viaje, que puramente por cumplimiento, i no a fin de ſaver de dicho D. Benito.

Reſponde, que no puede dar otra razon mas de lo declarado.

Nu-

Numero catorce.

DESCAARGO DE D. JOSEPH OBRIEN.

P. 5.

P.14. Que al tiempo, que ſucedió la muerte de dicho D. Benito Alonſo, avía cerca de un año, que el referido Obrien no avía paſſado a la Villa de Chantada, i deſde principios de Abril ſe allaba arreſtado de orden de ſu Comandante en dicha Ciudad de Orenſe, i ſus arrabales por cierta queſtion, que avía tenido con el Teniente Corregidor, ſin que deſde dicho arreſto ſe le huvieſſe viſto fuera de los terminos de la priſion.

PRUEVA.

38 42 45 51 57 36 40 Diez teſtigos declaran a eſta Pregunta, i de ellos ſiete dicen: que Obrien eſtuvo arreſtado por cierta quimera, que de reſulta de una corrida de Toros tuvo: uno dice con el Teniente Corregidor, i otro con un Miniſtro de Juſticia: el uno ſeñala el tiempo del arreſto deſde Abril de 57., i mas ſiguientes haſta unos ſeis, o ſiete meſes: otro, que deſde principios de Abril haſta 23., o 24. de Agoſto, que le eſpreſſó iba a ſolicitar la Bandolera: otro, a ſu parecer por Abril, ſin que tenga noticia huvieſſe quebrantado la Carceleria, eſcepto por ultimos de Junio, que ſería el 26., o 27.: otro, no ſe acuerda el tiempo, que aſsi permaneció arreſtado: otro, que no ſabe ſi antes de la falta de D. Benito avía el año, mas, o menos que huvieſſe ido, o dejaſſe de ir a Chantada: otro, no hace memoria del dia, ni mes del arreſto, tiempo que permaneció en él, ni ſi antes hizo alguna auſencia. Todos los dichos ſuponen la priſion de Ciudad, i arrabales.

40 Otro, ſabe ſe le arreſtó aſsi a Ciudad, i arrabales, que lo egecutó un Don Joſeph Biamont., Ayudante que era de Milicias, ahora difunto, lo que, a ſu parecer, fue por Abril de 58., en que ſe mantuvo, a ſu acordar, haſta ulimos de Agoſto, ſin que percivieſſe auſencia, que huvieſſe hecho fuera de la Ciudad, eſcepto el dia que eſpreſſara.

38 Otro, que deſde dicho mes de Abril haſta los ſeis, u ſiete meſes ſiguientes por las mañanas, tardes, i noches le ha viſto a la continua en compañia de D. Ignacio Ventura Noguerol, i D. Joſeph Pinel, con otros, de que no hace memoria.

35 Otro dice: eſtuvo arreſtado haſta que fue ſervir a las Guardias de Corps, i ſi en eſte intermedio hizo auſencia a Chantada, u otra parte, no lo ſabe.

Otro,

32 Otro, concurrió a Orenſe el dia 13. de Mayo de 57., i allí ſe mantuvo a la continua haſta ultimos de Agoſto, vió en ella a D. Joſeph Obrien por diferentes veces, i quaſi a la continua, unas de dia, i otras de noche, al que ſolia acompañar D. Ignacio Ventura Noguerol, Capitan de Milicias, D. Joſeph Pinel, i otros.

33 Noguerol, que deſde principios de Junio de 57. con Obrien, i Pinel, ſalia todas, o las mas de las tardes al paſſeo, i de reſulta a la Plaza, i Caſas Conſiſtoriales, donde tambien ſolian concurrir D. Pedro Muniz, Canonigo; un hermano de eſte; el Maeſtro de Capilla; D. Manuel Garcia, Racionero; algunas veces D. Joſeph de Lemus; D. Xaime Viamonte; i otros, de que no ſe acuerda, donde ſe mantenian haſta la hora de recojerſe a cenar, i hecho ſe bolvian al miſmo ſitio, juntaban, i eſtaban en converſacion haſta las 11., 12., i una, i a veces mas tarde, otras mas temprano, ſegun ſe les ofrecia.

36 Un Soldado de Cantabria dice: paſſó a Orenſe con Pinel en el año de 57., ſe detuvo como ſeis meſes, aunque no ſe acuerda el en que entró, ni ſalió; ſi que en aquella eſtancia, i mes de Junio de dicho año, diferentes veces, i todos los dias, i noches de el ha viſto a D. Joſeph Obrien en compañia de Pinel, a quien ſolian acompañar eſte, i otros.

Numero quince.

P. catorce.

31 Que D. Joſeph Obrien deſde principios de de Junio de 57. ſalia todas las tardes deſde la caſa de ſus Padres, donde ſe allaba, a paſſear con D. Joſeph Pinel, D. Ignacio Ventura Noguerol, i otros Cavalleros, i Particulares de la Ciudad de Orenſe, haſta el toque de Oraciones, que ſe retiraban a la Plaza, i vajo el balcon del Conſiſtorio, donde ſe mantenian haſta las nueve, que tocaba la retreta, que ſe retiraban a cenar a ſus reſpectivas caſas, i de hecho ſe bolvian al referido ſitio, deſde las 10. dadas haſta las 12. que cada uno ſe retirava a ſu caſa, i a la mañana del dia ſiguiente ſe bolvian a juntar deſde entre ſiete, i ocho haſta las 12.; i en eſta forma continuaron deſde dicho principio de Junio haſta ultimos de el.

TESTIGOS.

32 B 34 35 B D. Carlos de Lemus; D. Ignacio Noguerol; D. Joſeph de Lemus; Manuel Rodriguez, Soldado de Cantabria; dos Tambores; un Sar-

37 36 41 43 46 52 58 Sargento ; D. Lorenzo Luzena ; D. Antonio Lemus ; i D. Manuel Garcia, deponen lo ſubſtancial de eſta Pregunta de afirmativa, como preſenciales, diferenciando a la manera que ſe expondrá, quanto al diſcurſo de tiempo, en que aſsi lo han viſto, i ſi fue en todas las noches, o no.

Noguerol; Manuel Rodriguez ; uno de los Tambores; i Luzena, dicen, que aſsi lo han viſto todas las noches deſde principios de Junio, i en las noches de el.

Otro Tambor, haſta que ſe retiraban de la retreta, tambien lo obſervó aſsi.

Noguerol, i Lucena, motivan las juntas, i diverſiones, que ſe articulan: el Soldado tenerle encargado Pinel no le perdieſſe de viſta, como lo hacia, ſino a las horas de comer, i dormir: el Tambor, porque todas las noches iba buſcar a ſu Capitan con linterna, que encendia en caſa de Obrien; i el otro como Tambor Mayor.

Los tres, Lemus ; el Sargento; i D. Manuel Garcia; en punto de la detencion, i aſsiſtencia por la noche de los ſobre dichos, i Obrien, dicen, ſucedia algunas veces verlo, como concurrentes.

Numero diez i ſeis.

P. 15.

31 Que en conſequencia de lo referido, la tarde del dia 18. de Junio ſalió D. Joſeph Obrien en compañia de dichos Pinel, i Noguerol a paſſear, i ſe mantuvo con ellos haſta que ſe reſtituyeron, como lo hacian las mas noches a la referida Plaza, i vajo el balcon del Conſiſtorio, a donde concurrieron otros diferentes Cavalleros, i Canonigos, i ſe mantuvieron todos en converſacion haſta que, paſſada la retreta, ſe fueron a cenar, i entre diez, i once bolvieron al miſmo ſitio, i ſe mantuvieron en el, tomando el freſco haſta cerca de la una de la noche, que ſe recogieron; i al dia ſiguiente 19. a las ocho de la mañana fué Obrien a la Igleſia Mayor a oír Miſſa, en donde, i en la referida Plaza ſe mantuvo en converſacion con los referidos Canonigos, i Cavalleros, lo que ſaben los Teſtigos, por avér aſsiſtido en ſu compañia dicho tiempo, averlo viſto en las referidas ſituaciones, i por ello tienen por cierto, no podia concurrir en la citada noche del dia 18. de Junio a la Villa de Chantada por la diſtancia que hai de una a otra, i el ſoſsiego con

que se allaba el referido Obrien ; i desde que se le movió este Pleito, i saben los testigos se le comprehendia, hicieron concepto de estar inocente, por no ser posible el poder concurrir a ella, i aver hecho memoria fija de su asistencia en los Lugares referidos.

TESTIGOS.

37 Manuel Rodriguez ; el Tambor Pereira ; D. Lorenzo Estevan afirman, que por lo mismo que llevan dicho, hacen memoria se observó igualmente en la noche del 18. de Junio : el primero, que por la tarde hasta las nueve de la noche antes de cena, i despues hasta las once, o doce de la noche vió a Obrien con Pinel, i Noguerol, a la manera referida.

38 El Tambor contesta en verle salir al passeo como a las seis i media de la tarde con los referidos, i al llegar de buelta de el, no los ha visto, si por la noche, segun el mismo orden que lleva depuesto.

4 Lucena : hace memoria, que en la mañana de 18. de Junio de 57., ante vispera de la feria de Maceda, distancia de Orense quatro leguas, estando el testigo con D. Joseph en la Plaza Mayor, i D. Joseph Pinel, le dijo aquel, que queria deshacerse de su Cavallo, i que por causa de su prision no podia llevarlo a dicha Feria, que el testigo se lo vendiesse, o cambease en ella, a que le respondio, no lo haría sin licencia de su Madre, i aviendose juntado en la noche de dicho dia en la Plaza, preguntó al testigo, si pidiera licencia a su Madre ? respondiole que aun no, que por la mañana del dia siguiente le daría razon de ello, i aviendo permanecido en aquella situacion D. Joseph, Pinel, Noguerol, D. Benito Somona, i otros que no conocio, hasta las doce dadas, se retiraron a dichas sus casas.

41 El Tambor Mayor : que como lléva dicho no percivió en-
B todo el mes de Junio ausencia, hecha por Obrien, a escepcion de un dia despues de S. Juan, i si la hizo, el testigo no lo notó.

43 El Sargento : no save sijamente que el dia 18. huviesse visto en passeo los que comprehende la pregunta, ni si quadró la noche que les vió en la Plaza a la siguiente, por no aver puesto en ello atencion, mas que la generalidad que lleva depuesto, sin poder afirmar con certeza de los dias, ni noches, en que les haya visto en los sitios referidos.

35 D. Joseph de Lemus : con especialidad, i certeza no puede af-

aſſegurar ſi el dia 18. de Junio ſe allaron juntos, o no en el ſitio, i lugares, que refiere la pregunta, aunque no notó falta, ni auſencia, que hicieſſe Obrien.

53, i 58 D. Antorio de Lemus, i D. Manuel Garcia, deponen lo miſmo, adelantando el ultimo, que ha averſe notado ſu falta, no dejaría de avérſe ablado de ello deſpues, lo que no ſe egecutó.

34 Noguerol: que reſpecto lo que lleva depueſto, no ſe puede perſuadir que la tarde, i noche del 18. ſalieſſe Obrien de la Ciudad, por no avér notado, ni los mas que lleva depueſto, el que hicieſſe auſencia, ni falta alguna.

32 D. Carlos de Lemus: no puede decir coſa de poſsitivo mas, que lo que lleva depueſto.

37, i 47 Manuel Rodriguez, i Lucena dicen: que al dia ſiguiente diez i nueve entre ocho, i nueve de la mañana vieron a D. Joſeph oyendo Miſſa: el primero en la Cathedral, ſaludó al teſtigo, i le correſpondió: el ſegundo le vió en la Igleſia, hincado de rodillas al entrar, junto a la pila de agua bendita, i aſsi que aviſtó al teſtigo le hizo ſeña, para que ſe acercaſe a él, como lo egecutó; preguntole ſi ſu Madre le diera licencia? i reſpondiole que no.

El Tambor Pereira: le vió al ſiguiente dia 19. entre nueve, i diez de la mañana, ſin que ſe acuerde de las perſonas, con quien ſe allaba.

53 D. Antonio de Lemus: que entre ſiete, i ocho de la mañana del ſiguiente dia 19. ſe encontraron el teſtigo, i Obrien en la Cathedral al ſalir los dos, i otra mas gente, enderezandoſe a la Plaza Mayor, en donde, como el dia 20. ſe huvieſſe de celebrar una Feria, diſtante de ella mas de tres leguas, dijo D. Joſeph tenia que embiar a veneficiar en ella ſu Cavallo, no ſave ſi lo hizo; ſi que por ſu perſona no fue a la Feria: i el acordarſe de eſte lance con eſpecialidad de dia, hora, i tiempo, ha ſido con el motivo de la Feria, i hacerſe eſta todos los 20. de cada mes.

Manuel Rodriguez, Pereira, de a firmativa: Garcia, i Lucena, de publico: dicen, que deſde Orenſe a Chantada hai ſeis leguas: D. Antonio de Lemus no ſeñala la diſtancia (i haciendoſe cargo de llevarla dicho) dice, como los mas, que por ella, i mas expueſto tienen por impoſsible huvieſſe ſalido, i buelto D. Joſeph de Orenſe a Chantada en aquella noche: D. Antonio motiva tambien la ſerenidad con que a la mañana vió a Obrien: Pereira por lo miſmo le conſidera innocente: el Garcia dice, hai de ſeis a ſiete le-

leguas, i por ajuſtar catorce de ida, i buelta, concluye como los mas.

Aunque D. Joſeph Obrien pretendió dar por teſtigo para eſta Pregunta a Benito Santana, no lo hizo; i lo conducente a eſto queda dicho en los lances generales de ſu Provanza.

Numero quince.

P. diez i ſeis.

31 B Que en una de las noches del 28., o 29. de Junio, allandoſe Obrien en la miſma compañia, o converſacion, ſe le dió la noticia de la falta de ſu Suegro, la que le ſobreſaltò con eſtremo, por decirſele ſe avía allado la Yegua, en que andaba acavallo, en un Monte, i no deſcubrirſe el paradero de D. Benito; i al punto ſe fue a D. Joſeph Pinel, que ſe allaba en ſu compañia, i le pidió le dieſſe un Cabo, para que le acompañaſe al dia ſiguiente, como lo egecutó; i mui de mañana ſalió con el de la caſa de ſu Padre para dicha Villa, llevando el hijo, que ſiempre dormia en ſu compañia, para manifeſtarlo a ſu Abuela, i aviendo llegado a Chantada, i detenidoſe haſta el dia ſiguiente, en el ſe bolvió a reſtituir a la caſa de ſu Padre, haciendo uno, i otro viage con dicho Soldado, i niño publicamente, i ſin el menor recato, tanto en el camino, como en dicha Villa de Chantada, donde entró, i ſalió con la miſma publicidad.

TESTIGOS.

34 D. Ignacio Ventura Noguerol: que a ſu parecer en el dia 28., o 29. de Junio, hallandoſe el teſtigo, i otros con Obrien en la Plaza antes de medio dia, llegó a dicho ſitio D. Pedro Muniz, i preguntó al citado Obrien, ſi ſavía alguna coſa de Chantada? a que le reſpondió que no, i el D. Pedro le dijo corria la voz de que faltaba ſu Suegro, i que pareciera la Cavalleria, en que ſaliera, con falta de algunos arreos, cuya novedad le inmutó al pronto, haciendo algunos eſtremos de ſentimiento, i buelto en una noche de los referidos dias al ſitio de Conſiſtorio junto con los mas, ſe bolvió a tratar de la falta de D. Benito, i entre otras coſas con indiferencia ſe decia, que ſu falta, o muerte avria ſido en el camino de Mellid, i en eſta ocaſion reſolvió paſſar a Chantada, ſegun es publico, a averiguar la certeza de como, o en que conſiſtia la falta de ſu Suegro, para lo que pidió un Soldado a Pinel, que

le

le acompañaſe, i tambien dijo avía de llevar un hijo ſuyo de tierna hedad, para que le vieſſe ſu Abuela.

48 B D. Lorenzo Eſtevan i Luna: que, a ſu parecer, en una de las noches del 27., o 28. de Junio, allandoſe juntos al Conſiſtorio con los mas, que tiene depueſto, oyó el teſtigo a Obrien que decia a Pinel, tenia noticia faltaba ſu Suegro, i le era forzoſo paſſar a Chantada a ſaver de ello, que le permitieſſe llevar conſigo un Soldado, o Cabo de los que aquel tenia; a que le reſpondió, hombre yo ya ſavia la falta; pero no me atreví a dicirſelo, i le permitió llevaſe el Cabo en ſu compañia, ſi lo egecutó el teſtigo no lo ha viſto, ſi que al dia ſiguiente no pareció en los ſitios acoſtumbrados, haſta la noche del 28., o 29. ſiendo como entre ocho, i nueve, que concurrieron junto al Conſiſtorio: preguntandole el teſtigo que hiciera? reſpondió que nada, por no aver allado razon alguna.

54 D. Antonio de Lemus, i Sarmiento: hace memoria que en una de las noches de la concurrencia a la Plaza Mayor, ſin que ſe acuerde de las que han ſido, ni en que mes, allandoſe allí, ſedió la noticia a parecer del teſtigo por D. Pedro Muñis, Canonigo, a D. Joſeph Obrien de que ſe decia, que faltaba D. Benito Alonſo de ſu caſa de Chantada, a lo que ſe ſobreſaltó, e inmutó Obrien, diciendo, avía de paſſar a ella a aviriguarlo: a viſta de que, Pinel le ofreció le daria un Cabo, o Soldado de los que aſsiſtian a la recluta, a que le reſpondió, tambien el lo tenia de Milicias, para que le pudieſſe acompañar: i poſteriormente oyó por publico emprehendiera la jornada a Chantada con uno de los Soldados de Pinel, i un niño hijo ſuyo, ſin que ſe hicieſſe cargo en que dia lo egecutó, ni los que ſe detuvo.

59 D. Manuel Garcia de los Reis: que allandoſe en Orenſe como acoſtumbraban en la Plaza, ſeparados en corrillos, ſe acuerda, que eſtando el teſtigo con D. Pedro Muñis, Canonigo, llegó Noguerol, i ſeparado D. Pedro, eſpreſſó D. Ignacio al teſtigo: que ſe acavaba de noticiar en aquel ſitio a Obrien el que ſu Suegro D. Benito Alonſo faltaba, pareciera la Cavalleria, i que D. Joſeph ſe allava apeſarado, i diſguſtado con eſta novedad, i deliverado a ſalir al ſiguiente dia a Chantada, como lo hizo, ſegun le dijo Noguerol, con el Cabo de Cantabria, que aſsiſtia a Pinel, i un hijo.

35 B D. Joſeph de Lemus: oyó al Canonigo D. Pedro Muñis, diera

diera a Obrien la noticia referida, i de que a D. Benito se le avía muerto en el camino de Mellid.

33 D. Carlos de Lemus, que a su parecer, como corridos ocho, u diez dias despues de la voz, que a D. Benito le avían muerto viajando a Mellid, i se allara la Cavalleria, resolvió Obrien salir con el hijo, i Soldado de Cantabria, i al siguiente, de el en que lo egecutó, se restituyó a Orense.

39 Pereira: que el dia referido 19. de Junio, que es vispera de la feria de Maceda, supo el testigo, i oyò, se diera noticia a Obrien, de que se allava de menos a su Suegro en Chantada, i posteriormente algunos dias, como a su parecer, el 24., o 25. del mismo mes de Junio, saliera D. Joseph a dicha Villa con un Soldado de Cantabria, i un hijo, i tiene por cierto avér sido assi; por quanto en una noche de las de dicho mes de Junio le alló de menos el testigo en la Plaza, segun la costumbre que tenia, i de que lleva dado razon: pero si que al dia siguiente, en que esperimentó dicha falta, le bolvió a ver, como a las once de la mañana de él en la Ciudad.

41 El Tambor Mayor: que, a su parecer, uno, o dos dias despues del referido de S. Juan Bautista de dicho mes de Junio, allandose el testigo con los mas Tambores en la Plaza de Orense, al querer salir con la retreta en la acostumbrada hora de nueve, como el testigo allase de menos en dicho sitio de junto a las casas Consistoriales a Obrien, con los mas con quien solia hacerlo, motivado de curiosidad, preguntó a sus compañeros por el, a que salió Pereira, diciendo avía salido a Chantada con un Soldado de Cantabria, i un hijo, por la noticia que se le diera de la falta de su Suegro, i al siguiente dia, como a cosa de las dos de la tarde, le bolvió a ver entrar de a cavallo en la casa de su avitacion con el Soldado, i niño.

37 El Soldado: que es cierto que despues del dia de S. Juan del mes de Junio, que del hijo no hace memoria, Obrien pidió a Pinel el que permitiesse al testigo le acompañase a un viaje, en que condetcendio, previniendole que fuesse con el, i le obedeciesse sus ordenes: luego passó el testigo a su casa, i le espressó era a Chantada, sin decirle a que, solo que tenia noticia de que faltaba su Suegro, por que le parecio apesadumbrado, emprehendieron la jornada, llevando su hijo de tierna hedad, i de llegados a Chantada, les avirtió lo que alli egecutase, si que no se detuvieron mas

tiem-

tiempo, que la noche del dia en que llegaron, por averſe buelto al ſiguiente para Orenſe, ſin que en ida, i buelta huvieſſe hecho manſion, ni parada, mas del tiempo preciſo para comer, ni le vió preguntaſe por ſu Suegro.

CASO ONCE.

PRUEVA FISCAL.

QUEDA dicho articula el Fiſcal de S. M. en la octava Pregunta, como D. Gaſpar paſſó a Milmanda, i deſpues a Orenſe a avocarſe con D. Xavier, i D. Joſeph, que reſidian a mayor diſtancia: i proſigue: pues las demas Perſonas, que tambien cooperaron a tan enorme delito, vivian dentro, i a las cercanias de Chantada, i D. Felix Sanjurjo corria de cuenta de ſu hermana, i devia venir a ſu caſa a tomar ſus ordenes, e inſtrucciones, como con efecto vino, eſtando en Chantada muchos dias oculto, haſta que por caſualidad ſe deſcubrió ſu eſtancia: jornadas, que tanto por el orden con que ſe hicieron, i prontitud; pues fue en el corto tiempo que medió deſde ſu llegada al mes de Mayo, i corrido mucho de el, haſta trece, o catorce, como por dirigirſe a las perſonas, arguyen el cuidado de emplear el tiempo en el unico fin, que le avia ſacado de ſu deſtino.

P. doce.

P. 11. 145 Que D. Felix Sanjurjo en todo el tiempo, que eſtuvo oculto en Chanta en caſa de ſu hermana Doña Iſavel, i haſta que por la facilidad de avér ſu Sobrino D. Gaſpar ponderado, i manifeſtado a D. Antonio Quiroga ſu Cavallo, ſe entendió q e eſtaba en dicha Villa, ni vió a ſu cuñado D. Benito Alonſo, ni ſalió de dicha caſa, ni ſe aſiomó a los Balcones, o Ventanas de ella, antes entró, i ſe mantuvo con notable ſecreto, ſin que la Muger, e hijo huvieſſen dicho palabra al referido D. Benito Alonſo; pero ya publicada ſu venida, paſſó en la mañana del miſmo dia, en cuya noche ſe le dió muerte, a viſitar a dicho D. Benito, i por la tarde ſalió en ſu Cavalo de Chantada, finjiendo ſe bolvia para ſu caſa; pero dando baſtantes indicios, como el de no deſpedirſe de ſu hermana, que eſtava a la Ventana, de que ſu ſalida era apa-

aparente, artificiosa, a efecto de engañar a los que la viessen, i no la calasen, con el animo deliverado de bolver a Chantada en la misma noche con igual secreto, que lo avía hecho antes, i repitió en aquella misma noche.

Numero primero.

P. 2. 125 B D. Felix preso, ya declaró, que anterior al tiempo, en que sonase la falta de D. Benito Alonso, se halló en Chantada el dia trece de Junio, en que llegó a ella, hasta 15. del mismo, en que salió por la mañana para su casa, sin que huviesse buelto a Chantada hasta despues quatro dias de S. Pedro con la noticia, que le diera D. Joseph Obrien; i dia de Santa Ana otra vez.

Numero segundo.

TESTIGOS.

P. 11. 155 Admas de lo que deponen Silvestre, i Maria Ventura con respecto a la Pregunta trece, de que se dará razon, dicen en Plenario: Silvestre no sabe cosa alguna de lo que contiene la Pregunta, i solo que en la noche del 18. concurrió D. Felix a la muerte.

164 Maria Ventura sabe, que en el dia de la noche en que se dió muerte a D. Benito estuvo D. Felix en casa del sobre dicho, i de ella passó a la Huerta de la misma casa; no se acuerda si en compañia de la Doña Isavel, o del D. Gaspar, si que uno de ellos iba con él, i a poco rato se retiraron, i por la tarde de aquel dia, tambien oyó, que D. Felix saliera de Chantada a cavallo, no sabe a donde.

216 B Doña Josepha Vaamonde a la octava dice; oyó en Chantada por publico, avían visto en aquella Villa a D. Felix, aunque procuraba ocultarse, en los dias en que sucedió la falta, i muerte de D. Benito.

217 B A la 12.: que en Chantada se decia de publico, sin que se acuerde por que personas, que D. Felix avía estado retirado en casa, i compañia de Doña Isavel en aquellos dias, antes que se notase la falta de su Marido; i que en el visperа 18. de Junio de 57. se dejara ver por aquella Villa acompañado de D. Benito Alonso, su Cuñado, i que por la tarde saliera de ella sin despedirse de su Hermana Doña Isavel.

P. 2. 118 P. 11. 365 Doña Maria Rosa Somoza, en Sumario, i en que se ratifica; oyó a su Marido D. Antonio Quiroga, que antes algunos dias de

la

la falta de D. Benito, se hallaba en Chantada D. Felix, lo que ha sido con ocasion de irle a vér un Cavallo, que su Sobrino D. Gaspar le avia alabado.

P. 2. 119 P. 11. 373 B D. Antonio Quiroga, en Sumario, i en que se ratifica; estando por el dia 17., o 18. de Junio de 57. con D. Gaspar, este le dijo, que su Tio D. Felix traía un Cavallo blanco mui hermoso, i macstro, motivo porque el testigo le preguntó, donde estaba el Cavallo? respondió que en casa de su Madre, donde se allaba su Tio avia dos, u tres dias recogido: i con la aficion que tiene el testigo a los Cavallos, le fué a vér con D. Gaspar, este abrió la Cavalleriza, se la enseñó sin avér visto al D. Felix, ni criado alguno suyo, hasta que en el dia 18. saliendo el testigo a passearse por la Villa arriba, le vió salir a cosa de las nueve, poco mas, o menos de casa de D. Benito Alonso, i prosiguió en su passeo, de buelta en la Plaza alló a Don Gaspar, con quien paró en conversacion, i en el discurso de ella le dijo, que su Tio D. Felix avia salido de casa de su Padre, a que le respondió, fuera a despedirse de él, i que iba de jornada.

P. 2. 121 P. 11. 337 Doña Luisa en Sumario, i en que tambien se ratifica: tuvo noticia, que D. Felix se allára en Chantada tres dias antes de la falta de D. Benito Alonso en casa de su hermana, i que fueran el Jueves, Viernes, i Sabado, haciendo la tarde de este salida, lo que oyó tambien a D. Antonio Quiroga, i a la Doña Isavel, su hermana, i aun esta espressó a la testigo, que D. Felix venia a persuadir a D. Benito Alonso a que dejase la comunicacion de la Boticaria.

530 Cathalina de Vigo en Plenario: oyó, no se acuerda a quien, que D. Felix estuviera passeandose frente a la puerta principal de la Iglesia Parroquial de Chantada con D. Benito Alonso pocos dias antes de su muerte; i que en la vispera de la noche de el, en que avía acaecido, o en el dia siguiente, saliera de casa de su hermana, Doña Isavel, i que no se despidiera uno de otro, solo el mirarse, i saliera a cavallo, sin que supiesse, ni se le dijesse a donde.

266 Maria Antonia de Lemus en Plenario a la octava: que mui proximo a la falta, i muerte de D. Benito vió poner a D. Felix de a cavallo junto a la casa de Doña Isavel, cogiendo la calle.

B A la doce: que, con motivo de vivir inmediato a la casa de Doña Isavel, se acuerda aver visto salir de ella, i montar a cava-

cavallo en un dia, de que no hace memoria, a ſu parecer deſpues de las doce, a D. Felix, quedando ſu hermana en la ventana, ſin que ſe huvieſſe deſpedido de ella, ni dichole palabra al ſalir, i marchar de a cavallo por la calle de la Villa arriba, i que eſto ha ſido a ſu parecer dos dias antes de la falta de D. Benito: i que en el dia de ſu ſalida oyó ablara con el en ſu propria caſa.

P. 2. 123 Joſeph de Vigo en Sumario: que, quando acacció la muerte de D. Benito Alonſo, no vió a D. Felix en Chantada: i bolvió a decir; que, haciendo mas bien memoria, le ha viſto ſalir de la Villa, i caſa donde avitaba ſu hermana; no la hace ſi fue antes, o deſpues de la falta, ſi ſe acuerda, que al tiempo que montó de a cavallo, ſe aſſomo Doña Iſavel a una ventana, i el ſe marchó ſin deſpedirſe uno de otro.

P. 11. 258 En Plenario a la octava: que deſde ſu caſa, calle en medio de la de Doña Iſavel, antes de la falta de D. Benito vió a D. Felix en el Corredor de ſu hermana; i en otro dia no ſe acuerda el en que fué, como tenia depueſto en ſu primera declaracion, le vió ſalir de a cavallo.

259 A la doce ſe remite a lo que lleva depueſto.

238 Roque Blanco: vió ſalir a D. Felix, montado en un Cavallo blanco, de Chantada, ſin que ſe acuerde del dia, ſi que fué antes de la falta de D. Benito.

345 Doña Maria Nicolaſa a la pregunta octava: que pocos dias antes de la falta de D. Benito, le vió entrar, i ſalir en Chantada publicamente, montado en un Cavallo blanco a caſa de Doña Iſavel.

A la doce ſe refiere en lo dicho.

727 B D. Alonſo Valentin Varela: oyó a Doña Thereſa San Jurjo, ſin que haga memoria del tiempo en que haiga ſido, que D. Felix, ſu hermano, paſſara a egecutar a unos caſeros, que tenia en el Lugar de Ravelas a las cercanias de Chantada; como tambien a vender un Cavallo blanco, que tenia, a D. Antonio Quiroga, cuya venta no ſe hiciera.

Numero tercero.

185 B Joſepha Pedreira: que quatro, o cinco dias antes de la falta de D. Benito, eſtuvo el D. Felix en caſa de Doña Iſavel ſu Ama, a ſu parecer, llegó el dia 13. de Junio, i ſe auſentó el 14., i a la doce dice, que no eſtuvo oculto.

592 Andres Varela: de publico, que eſtuviera en caſa de ſu her-

ma-

mana Doña Iſavel dia de San Antonio 13. de Junio, lo que le dijo Joſepha Pedreira.

705 D. Benito Loſſada tambien de publico, que eſtuviera quatro, u ſeis dias antes de la falta de D. Benito Alonſo.

314 D. Miguel Valdes: oyó por publico, que por el mes de Junio, i a ſu parecer, el dia 14., o 15. ſaliera del lugar de Leirua, inmediato a Chantada, i caſa de Doña Magdalena, ſu hermana: i a la doce dice no ſabe.

Numero catorce.

P. 8. 68 D. Gaſpar en ſu Confeſsion niega avér viſto, ni entendido que D. Felix, ni Obrien eſtuvieſſen en Chantada, ni ſalido eſte de ella la tarde del 18. de Junio.

112 B Doña Iſavel fue preguntada en ſu Confeſsion, para que afecto avía venido a Chantada D. Felix Sanjurjo, ſu hermano, i ſe allaba en aquella Villa de ſecreto el 18. de Junio, i por que inmediatamente, que ſe ſupo avía entendido alguno de los vecinos, que dicho D. Felix eſtaba en Chantada, eſte procuró diſimular que ſalia en el miſmo dia de dicha Villa, i caſa de la Confeſſante, que aunque ſe aſomó eſta, i le vió montar a cavallo, i partir, ni ſe deſpidieron, ni ſe ablaron palabra alguna, coſa tan irregular, que demueſtra bien ſer aparente la ſalida, i para bolverſe a ver dentro de pocas horas?

113 Reſponde, negando que D. Felix eſtuvieſſe de ſecreto en el tiempo que comprehende la reconvencion.

P. 2. 125 B D. Felix en la declaracion dice: ſupo la falta de D. Benito Alonſo por medio del Abad de la Barra, quien ſe lo dijo ante viſpera de San Pedro, lo miſmo le refirió Obrien viſpera del miſmo Santo.

P. 8. 88 Preguntoſele en la Confeſsion, que antecedentes de eſta falta tuvo, o quando ſucedió? reſponde que ningunos.

Reconvinoſele con la eſtancia en Chantada, no ſolo el dia de la noche, en que ſe dió muerte a D. Benito, ſi no en los dos antecedentes? i la niega tambien.

Preguntado, reſpecto tiene declarado la noticia que le dieron de la falta de ſu Suegro, deſpues a quatro dias vino a Chantada, a que hora del llegó, eſtuvo con Doña Iſavel, o con que perſonas, que preguntas le hizo, que pudieſſen ſervirle, para dejarlo bien enterado de lo que avía paſſado?

Reſponde, que quatro dias deſpues de S. Pedro a las once,

o doce i media del dia llegó a Chantada, i casa de su hermana, i aviendo estado con ella, i su hijo D. Gaspar, les preguntò, que avía quanto a la falta de D. Benito Alonso: a que le respondieron saliera el Domingo de mañana (con lo mas que se dirà en su lugar)

Preguntado, con que motivo vino a Chantada los dias, que Confiessa estuvo en ella en el mes de Junio?

Responde, fue averle escrito de Doña Magdalena Sanjurjo su hermana, vecina del lugar de Eiroa, distante de dicha Villa un quarto de legua, que estava mala, por lo que fue a vérla, i reconocer unos papeles que estaban en su poder, i de dicho Lugar passó a Chantada, por avér 18. meses que no avía visto sus gentes.

90 B Preguntado, respecto avér passado de casa deDoña Magdalena a Chantada, en que permaneció desde el dia 13., hasta el 15. por la mañana del mes de Junio, a quienes vió en la Villa, tanto en casa de Doña Isavel, como de D. Benito Alonso; que criados servian a este; como tembien a Doña Isavel, donde se hospedó, con que personas se acompañó, en que gastó el tiempo, que trató, i conferenció con Doña Isavel, i los demas?

Responde, que aviendo llegado el dia 13. a la noche a casa de Doña Isavel, en ella solo ha visto de gente de fuera dos Sastres, que llegaron para hacer, como hicieron, ropa a un criado, i como despues de levantado el Confessante, en la mañana del dia 14. llegase a la misma casa D. Benito Alonso, su Cuñado, despues de avér estado en ella cosa de media hora, tratando acerca de la salud de uno, i otro, se fueron los dos a casa del sobre dicho, a donde reconoció la Huerta en que estaba travajando un Mozo, que no conoció, ni supo quien era, despues se fue a comer el Confessante con su hermana, sin que huviesse visto en su casa otras personas que dichos Sastres, dos nietas de su hermana, i un niño que tenia de fuera, como tambien una criada, i despues de medio dia salió el Confessante al lugar de Eiroa a ver a su hermana, como lleva dicho, en que se detuvo hasta la noche, acompañado hasta dicha Villa de Juan Rei, vecino de Garal, quedandose en casa de Doña Isavel, interin que el Confessante fue a Eiroa con el fin de preparar yerva para la cavalleria, i de retirado el Confessante por la noche de dicho dia 14., tampoco ha visto otras personas que las referidas en la casa de su hermana, en que durmió, i de mañana al romper el dia se marchó con Juan Rei para su casa;

sa; sin que huviesse tratado en dicha Villa con otras personas, ni supiesse que criados tenia D. Benito Alonso.

DESCARGO DE D. FELIX SANJURJO.

Numero cinco.

Segunda P.

P. 17. 25 Que D. Felix Sanjurjo es, i siempre fue persona de buena vida, i costumbres, enemigo de hacer daño a persona alguna, i con D. Benito Alonso Enriquez, su Cuñado, no tuvo en tiempo alguno la menor question, diferencia, ni Pleito, antes sí conservaron una buena armonia, i correspondencia, tratandose quando se ofrecia la ocasion, i avía oportunidad.

TESTIGOS.

28 33 37 43 48 65 69B 75 B Por ocho testigos prueva la Pregunta, señalando algunos lances particulares de trato, i correspondencia entre los dos.

69 B Uno dice: que D. Felix regaló a D. Benito con perniles, que le condugeron dos hombres en compañia del mismo D. Benito, segun oyó el testigo a Doña Maria Pasqua Añel, Muger de D. Felix; este mismo, i otros dos todos sirvientes, los unos actuales, i otro que lo fue de D. Felix, dicen: vieron a D. Benito en casa de aquel, quando venia del Presidio de Carvajales, en la que se detuvo tres semanas, i en este tiempo passó a verle Doña Ilavel como ocho dias; i

Dos de estos adelantan otras ocasiones, en que han visto a D. Benito en casa de D. Felix: el uno dice, que antes de dicho lance; otro unas tres, o quatro; siendo la primera, estando destinado D. Benito a Carvajales, i posterior continuó dos, u tres veces, en que se solia detener a dos, i a tres dias.

Numero sexto.

P. tercera.

Que D. Felix en el dia 13. de Junio de 57, con motivo de avèr recivido una carta de Doña Magdalena Sanjurjo, su hermana, vecina del lugar de Eiroa, distante de Chantada un quarto de legua, i la precision de reconocer unos papeles, que existian en su poder, salió de su casa de San Payo de Alvan, que se

se alla tres leguas i media de distancia de Chantada, fué a dormir a ella, i casa de su hermana Doña Isavel en compañia de Juan Rei, durmió con efecto allí, levantose a la mañana del dia catorce siguiente, fué a vér su Cuñado D. Benito Alonso, i despues de ablar un rato, se fueron los dos juntos a vér su Huerta, bolviendo a comer con su hermana Doña Isavel, i despues de averlo egecutado, salió publicamente por el camino regular para el lugar de Eiroa, aunque solo, por tener el Juan Rei, que ir a coger yerva a un Prado, vió su hermana Doña Magdalena, i se bolvió a dormir en casa de Doña Isavel; i en el siguiente 15. bien temprano se bolvió a salir para su casa, acompañado del mismo Juan Rei.

TESTIGOS.

36 Domingo Blanco, Margarita Bugueiro, Pasqua Taboada,
42 Rosa Bugueiro, i Manuel Diaz, dos criados actuales, el otro que
47 lo fue al tiempo, i las dos travajadoras en casa de D. Felix al mis-
58B mo, deponen la salida del sobre dicho en el dia trece, festividad
68 de S. Antonio, montado en compañia de Juan Rei: unos dicen despues de medio dia, otros despues de aver comido, i descansado, otro despues de tomado una gicara de chocolate, siendo como entre diez, i once de aquel dia, diciendo iba a Chantada: los demás, que Doña Pasqua Ancl decia, iba para Chantada: i todos, que llegó despues de medio dia del quince en compañia del Juan Rei, diciendo venia de Chantada, que fuera a visitar a sus hermanas, Doña Magdalena, i Doña Isavel; que le preguntó su Muger por ellas, i D. Benito? a que le respondió, quedaban buenos, i este asistiendo a unos jornaleros en la Rivera.

Numero septimo.

P. quarta.

Que D. Felix vino, i llegó con dia el 13. de Junio de 57. a Chantada, estuvo allí aquella noche, la mañana, i noche del catorce, sin ocultar su persona a otra alguna, fue publicamente con su Cuñado D. Benito Alonso a su Huerta, i bolvió a la casa de su hermana.

Numero ocho.

P. quinta.

Que en la Cavalleriza, en donde se recogió el Cavallo de D. Felix, tenian recogido lino algunos vecinos de Chantada, i

es-

estos entraban quando querian en ella, por estar la puerta sin cerradura, i en ella vieron dicho dia catorce el Cavallo de D. Felix, i se lo vieron herrar a Manuel Colomo.

37 32 Para estas dos preguntas, no se presentaron mas testigos que Francisco Martinez, Escrivano; i Joseph Ansoar, que dicen: que en la cavalleriza se recogia por algunos Vecinos Lino, i Ganados, quando querian, por no tener cerradura mas que un palito atravesado, i en ella D. Felix recogia su Cavalleria, no saben si sucederia assi el dia catorce.

Numero nueve.

P. sexta.

25 B Que D. Felix Sanjurjo se retiró, segun queda articulado, el dia quince de Junio de 57. a su casa, llegando a ella a hacer medio dia, i desde entonces, hasta muchos dias despues de averse publicado la venida de la Yegua, i falta de D. Benito Alonso, se mantuvo en su casa, i Lugar, comiendo, i durmiendo en ella, i assistiendo a los travajadores, que le recogian el Fruto, i al anochecer del dia 18. estos mismos travajadores vieron a Don Felix en su propria casa, i les assistió a la cena, i saben que durmió en ella misma, acompañado de su Muger, sin aver salido despues de las once de la noche, a cuya hora se recogió; hasta media hora de dia del 19., que se levantó a disponer su Familia, para que hiciessen los labores forzosos, cuidasen del Ganado, i se preparasen para ir, como fueron todos a la Missa, que en aquel dia se decia mui temprano, i a cosa de las seis de la mañana, como se acostumbra en tiempo de recogimiento de Frutos: i por lo mismo de averse recogido despues de las once de la noche, i averle visto levantado a media hora despues del amanecer del dia Domingo 19., consideran imposible, poder ir, i bolver desde su casa a Chantada, i desde Chantada a su casa en dicha noche del 18. de Junio, por aver las tres leguas i media referidas de distancia de ida, i otras tantas de buelta, i no ser factible andarlas en un buen Cavallo en dicha noche a un passo acelerado en menos de siete horas; por aver Montañas, i repechos que passar.

TESTIGOS.

30 34 Francisco Antonio Martinez, Escrivano; i su Oficial Joseph Ansoar deponen: que aviendo salido a las siete i media, u ocho de la mañana de 15. de Junio de 57. uno, i otro, i D. Fe-

Felix, i un criado, que llevaba, camino de Cudeiro, distante dos leguas de Chantada, hasta donde fueron juntos, i allí D. Felix se separó espressando llevaba prisa, para hacer la siega del Fruto sazonado : estos testigos passaron a casa de D. Joseph Riva de Neira, Abogado : prosigue el Escrivano diciendo, que de corridos algunos tiempos, ablandose en el Pais de D. Felix de esta Causa, se decia vulgarmente, no se savía como pudiesse concurrir a la muerte de D. Benito, mediante en los dias 18., i 19. del mismo mes le avian visto a la continua en èl, assistiendo a los jornaleros que le segaban, i lo avían hecho en algunos anteriores, i subsiguientes, i que en el referido 19., como festivo, oyera Missa mui temperano en su Parroquia.

Prosiguen los dos : diciendo : que como avría un año fue buscado el Escrivano para una dependencia por D. Pedro Ventura de Puga, dueño de la casa de Fuente Fiz, inmediata a la de Don Felix, ablandose de este, i su prision entre los dos, i D. Manuel de Puga, hermano de D. Pedro, dijeron estos, como lastimandose de aquel : que no savian como se avía hecho su prision, imputandole complice en la muerte de D. Benito, su Cuñado, siendo assi, que no solo en todo el dia 18. de dicho mes, i año, i en cuya noche avía acaecido, le avian visto existente en las siegas con sus travajadores, hasta bien de noche, por confinar sus tierras con las de dicho D. Pedro, i D. Manuel ; sino tambien en el dia antecedente 17., i en el siguiente posterior 19.

Adelanta el Escrivano : oyó por publico en Chantada, i con especialidad a Doña Maria Martinez, su hija, que en el dia 14. de dicho mes de Junio avian visto a D. Benito, i D. Felix de passeo juntos, assi en la calle, como en una Huerta de aquel.

Numero diez.

38 Domingo Blanco : se acuerda consiguientemente de averse continuado la cava de Maises, i Viñas, que llaman rendar, en los dias 15., 16., 17. siguientes de dicho mes, i año, como de que en este, por ser vispera de la Feria de la Peroja, algunos jornaleros pidieron a su Amo, i este les dió algunos quartos de los que tenian vencidos, para ir, o remitir a ella a sus menesteres, como al testigo al mismo efecto, i a cuenta de su soldada 20. rs. vellon, para que su Madre le comprase con ellos lienzo, i estopa para una almilla, i calzones, quedandose el testigo en compañia de su Amo,

avien-

aviendo este dispuesto se segase un poco de Centeno, que se allaba de sason en el Territorio, i Agro llamado da Lama; a cuyo efecto destinó al testigo, Joseph de Fuentes, Joseph Rodriguez, i otro hombre llamado Antonio, que no se acuerda de su apellido, en cuya compañia fue hasta dicho Agro, i les señaló el sitio por donde avian de hacer la siega, permaneciendo en ella al darle principio un rato de tiempo, i luego fue a ver otras Mugeres, i Mozos que le andaban cabando en el Mijo grueso en el Agro de Junqueira, i como passado una hora, poco mas, o menos, se bolvió a incorporar con el testigo, i mas que lleva depuesto hasta mas de medio dia, que se retiraron en su compañia a hacerle a dicha casa; i de ejecutado, i descansado un poco, tambien dió orden para que se dispusiessen, como se hizo, dos yugadas de Bueyes, con otros tantos Carros, para ir, como fueron, el testigo, i compañeros expuestos al citado Agro, a carrear el Centeno, que en el a la mañana avian segado, con que se retiraron como a las quatro, o cinco de la tarde, i de descargado en el Aira, se retiraron a casa a comer de merienda, i su Amo lo egecutó solo con vino, refrescando, ya con tiempo les embió a un Prado, a cortar una poca de yerva dos de ellos, i de los otros dos, uno fue con los Ganados, i otro a cabar con las mas gentes, a quien acompañó D. Felix, i desde el Agro donde se allaban cabando, vino al Prado donde estava el testigo, i su compañero, previniendoles llevasen bastante para el Ganado, pues el iba buscar gente, para que al siguiente 19. le fuesse a majar el Centeno, que cortara, por no tener Fruto viejo para el gasto, i retiradose al anochecer a casa del testigo, i compañero, luego llegó el D. Felix, i trabajadores, i despachando algunos con el jornal, que tenian vencido, i a cada uno su trago, segun costumbre, solo se quedó en casa, a su parecer, el testigo, Francisca, Rosa, Margarita, i Pasqua, i despues de pensado el testigo la cavalleria, previnose la cena, vajó a buscar vino para ella, se subieron al quarto alto de la casa, en el que, i a una mesa, i manteles cenaron, rezose el Rosario a coros, segun costumbre,, i de precedido vajó el testigo a pensar los Bueyes, i cavalleria de su Amo, quien le alumbró; i hecho, le previno se fuesse a cama; hecho, se retiró al quarto alto para hacer lo mismo, siendo a su parecer como las once de la noche, i el que declara, segun costumbre, cerró la puerta por dentro con una clavija de fierro, i hechado a dormir no advirtió otra

tra ninguna cosa en el resto de la noche, hasta el amanecer del dia siguiente 19., que se acuerda era Domingo, llamó D. Felix al testigo, para que se levantase de cama, advirtiendole el que diesse de comer a la cavalleria, i Ganados, i sin intermission de tiempo dispuso salir, como salieron, con la citada su Muger, dos hijas, el testigo, i quatro mugeres a la Missa Parroquial de aquella Feligresia, que se dice de Alba todos los dias festivos, hecho, se bolvieron a la casa, donde, despues de aver tomado la parva, se ordenó disponer la Maja del Centeno, a la que, entre otros que no se acuerda, concurrieron dichos Joseph Rodriguez, i el Antonio, i dichas quatro mugeres, a todo lo que assistió el D. Felix hasta el anochecer de dicho dia, en cuya compañia en las siguientes tambien assistió, se recogió, i durmió en su casa, sin hacer ausencia de ella de dia, ni noche, hasta el dia del Santo Apostol Santiago del mes de Julio de dicho año; i que no viajó el testigo desde la casa de su Amo a Chantada, por lo que no sabe de positivo la distancia, que pueda aver de una a otra parte; si, que siendo las tres leguas i media, que la Pregunta expressa tiene por imposible el que su Amo las pudiesse andar, aunque fuesse de a cavallo, desde que se acostó hasta que se levantó.

73 50 46 61 56 B Manuel Diaz, criado de D. Feliz; Pasqua Taboada, criada; Margarita, i Rosa Bugueiro, trabajadores en casa de D. Felix desde 8. hasta 25. de Junio de 57.: Francisco Alvarado, Sastre, que trabajaba desde el dia 16. del mismo mes en casa de D. Felix, i todos durmieron en ella la noche del dia 18. al 19. de Junio de 57., como otras antecedentes, i las dos trabajadoras hasta el 25., dia del Apostol Santiago: afirman el contexto de la Pregunta: la Pasqua, i Margarita assistieron a acostarse D. Felix, i su Muger.

Dos de estos dicen: que se lavantaron a las seis de la mañana del siguiente Domingo 19.: i uno de ellos, que fueron con el a oir Missa al nacer del Sol: los demás convienen en que assi la oyeran, i que D. Felix se levantó a media hora de dia, como se articula, i se citan unos a otros.

64 Francisco Cavallero atesta la estancia de los sobredichos en casa de D. Felix, a donde concurrió el testigo con otros, que tambien cita, a los labores por llamamiento de Doña Maria Pasqua Añel, en el dia 15. de Junio de 57. trabajó, i lo mismo hacian la Margarita, Rosa, i demás, i al acabar de comer de

me-

medio dia vió llegar a D. Felix de a cavallo, i con el Juan Roi, fueronse a sus trabajos, i a poco rato le fué vér D. Felix, asistiendoles hasta cerca del anochecer, que se retiró a su casa; el testigo, i mas trabajadores, a escepcion de Margarita, Rosa, i mas Familia de casa, despues de tomar pan, i vino, se fueron para las suyas; en el 17. al ponerse el Sol, como en el siguiente 18. fuesse la feria de Peroja, passó el testigo a pedirle tres dias de jornal, incluso el 15., i cada uno a real, para sal, i por no tenerlos desechos le dió una peseta: i viniendo el 18. al ponerse el Sol de la Feria, alló al D. Felix en el camino, saliendo del Lugar del testigo, (es de la mesma Feligresia de Alban) i enderezandose para el de Pedreiro, camino de dicha Feria: dijole que iba buscando hombres para majar fruto al dia siguiente 19., que por ser Domingo concurrió a la Missa de Alba a la Parroquial, en la que vió tambien como al nacer el Sol a D. Felix, su Muger, dos hijas, los criados, la Margarita, i Rosa, los que se enderezaron para casa de dicho D. Felix, i el testigo para la suya: oyó se avia majado el Centeno en la Aira de D. Felix el 19.: desde el Lugar del testigo al de D. Felix avrá un quarto de legua escaso: considera la distancia a Chantada, que se articula, i necesidad de ocho horas para andarlas en buena cavalleria.

76 Andres Gonzalez: encontrose el dia seis de Junio de 57. con D. Felix, quedaron de llevar sus cavallerias a la feria de Maceda, que era el 20. de dicho mes, i como aiga desde la casa del testigo a ella cinco leguas i media, i a la de D. Felix que está en el camino otra larga, dispuso el testigo la jornada para el dia 19., salió con media hora de noche poco mas, o menos, i siguió la vereda hasta la casa de D. Felix, a la que llegó antes de nacer el Sol, alló las puertas cerradas, pulsò, no se le respondió, oyó tocar a Missa en la Parroquial, i como dia feriado se fue a oirla, i al salir de la Iglesia en el Atrio vió a D. Felix, que tambien salia de hacer lo mismo con su Muger, i otras gentes; propusole si queria ir a la Feria? respondiole, no podia hacerlo en aquella ocasion, por tener que asistir a la Maja del Centeno, que se avia segado para la manutencion de las jentes en la siega del otro, por no tenerlo de la Cosecha anterior: con lo qual el testigo se marchò.

CASO DOCE.

PRUEVA FISCAL.

P. 11. REpiteſe que el Fiſcal de ſu Mageſtad en la Pregunta octava expone la ida de D. Gaſpar a Milmanda, i Orenſe a eſtar con D. Xavier, i D. Joſeph, que reſidian a mayor diſtancia, pues las demás perſonas, que tambien cooperaron a tan enorme delito, vivian dentro, i a las cercanias de Chantada.

Capitulo ſegundo de la P. 29.

En la Pregunta 29. tambien expone al ſegundo capitulo, que D. Antonio Fernandez de Prado en el Viernes 17. de Junio de 57. durmió en caſa de ſu Suegro, D. Benito Alonſo: i por ello parece correſpondiente tratar de ſu exiſtencia, como ſe hizo de D. Joſeph, i D. Felix.

Numero primero.

Vivia D. Antonio, como queda dicho, en San Victorio de
P. 2. Rivas del Miño, legua i media larga de Chantada, i declara an-
76 te el Comiſsionado, es cierto durmió en caſa de ſu Suegro an-
B tes de ſu falta algunos dias, no puede decir los que fueron, con D. Coſme Riva de Neira, dueño de la caſa de Loureiro, no ſe acuerda de donde es vecino, en una miſma cama, i ſolamente una noche, en diſtinto quarto donde lo hizo el D. Benito, no ſabe ſi la ropa para la cama eſtaba en caſa, o ſe fue buſcar fuera.

Numero ſegundo.

TESTIGOS.

P. 11. Doña Joſepha Vaamonde en Plenario: oyó por publico en
216 Chantada, que a D. Antonio Fernandez, como Obrien, i Sanjer-
B jo les avían viſto en aquella Villa, aunque procuraban ocultarſe, en los dias en que ſucedió la falta de D. Benito Alonſo.

379 D. Antonio Quiroga: oyó por publico, que D. Antonio Fernandez en la noche del dia 17. de Junio, durmiera en caſa de ſu Suegro, con motivo de que eſte mandaſe a buſcar a Coſme de Loureiro, Miniſtro de la hermandad, para prender a D. Manuel Fernandez, ſu hermano, que con el andava en Pleito de partijas.

317 D. Miguel Valdes: oyó por publico, que D. Antonio an-

tes

tes de la falta de D. Benito, eſtuviera en ſu caſa en compañia de otras perſonas, no ſe le dijo que dia, ni que noche eſpreſſamente.

Numero tercero.

P. 6. 80 80 B 81 90 96 Ricivieronſe en Sumario las declaraciones de Antonio Rodriguez, Pedro Alvarez, i Pedro Figueiroa, vecinos inmediatos a D. Antonio: Joſeph de Noboa, i Maria Antonia Fernandez, ſu Muger, caſeros, que viven vajo el miſmo techo, aunque ſeparadas las viviendas de D. Antonio, ſobre indagar ſi aſsiſtió, o no en ella la noche del dia 18.: i no hacen memoria de ſi le vieron o no; diciendo dos, que la cauſa es no avér ſavido avían de declarar ſobre eſte aſſunto.

89 B 95 Tambien ſe exſaminaron a Felipe Rodriguez, i a Domingo Antonio de Cangas, Barqueros que eran en la Barca de la Sardiñeira, i no ſe acuerdan qual de los dos en la noche del dia 18. eſtuvo rijiendo la Barca, ni ſi D. Antonio paſſó, o no por ella.

P. 11. 576 579 572 435 439 569 587 Eſtos ſiete teſtigos en Plenario ſe ratifican.

Numero quarto.

P. 2. 74 B Maria Ventura en la ſegunda declaracion ante el Peſquiſidor dice: que como unos diez dias, poco mas, o menos, antes de la falta de D. Benito, eſtuvo en ſu caſa D. Antonio Fernandez de Prado, i un Eſcrivano, que venia con el: fueronſe a buſcar las almohadas para ſu cama, al parecer de la teſtigo, por Silveſtre a caſa de Doña Iſavel, no ſabe ſi tambien las ſabanas, i los dos durmieron en cama a los pies de la en que lo hacia D. Benito Alonſo, por interveradas noches, i lo dejaron de hacer antes de ſu falta los referidos dias, poco mas, o menos.

P. 11. 167 B En Plenario dice: que antes de la falta de D. Benito, durmiera D. Antonio en ſu caſa una noche, no ſe acuerda ſi fue el dia 17. de Junio, o otro.

721 Doña Rafaela a la Pregunta 18. dice, que poſterior a la falta de D. Benito recogió Doña Iſavel de caſa de eſte dos almohadas, que pocos dias antes le avía mandado deſde ſu caſa para la cama de un hueſped.

536 B Doña Xetrudiz a la miſma Pregunta, oyó llevara Doña Iſavel las almohadas, i unas ſabanas de caſa de D. Benito, que le avía

preſ-

preſtado para alojarſe el ſobre dicho, i D. Coſme Riva de Neira.

P. 4. 55 Declara Doña Iſavel, que en uno de los dias inmediatos al en que pareció la Yegua, llevo de caſa de ſu Marido dos almohadas, que eſtaban en un Arca del quarto en que aquel dormia, i las avía preſtado el Viernes antecedente con motivo de aver tenido un hueſped.

P. 8. 95 D. Antonio en ſu Confeſsion fue preguntado, que tiempo ſe detuvo en caſa de D. Benito Alonſo, quando dice aver eſtado en compañia de D. Coſme Riva de Neira, con que motivo, que ſe trató quando fue eſto, el dia, i hora en que ſalió de dicha caſa?

Reſponde, que el motivo de avér ido a Ghantada, i eſtado con ſu Suegro la viſpera de S. Antonio del año de 57., de mañana, ha ſido, el que el Confeſſante no ſe ſoſegaba ſi paſſaba quatro dias ſinverle, procedido de los muchos beneficios, que al Confeſſante, i ſu Muger hacia, como tambien por avérle mandado dicir por un muchacho, que no ſe acuerda quien era, ni como ſe llamaba, fueſſe para ſolicitarle, lo que le eſpreſſaría D. Benito, como el Confeſſante acoſtumbraba a hacerle ſus encargos, i aſsiſtirle ſin que ſe valieſſe de otro, fue a eſtar con el miſmo, i avien doſe paſſeado en la Huerta de ſu caſa, le dijo, que reſpecto avía venido el Cavallo en principios del ivierno, le buſcaſe, o ſolicitaſe otro, o cavalleria, de que pudieſſe ſervirſe, en que condeſcendió el Confeſſante, eſpreſſandole al miſmo tiempo, que en atencion a que éſte tenia que venir a eſta Ciudad a la aſsiſtencia de ſus dependencias, le acompañaría, aunque ſecretamente; i de enterado de ellas, ſe retiraría el Confeſſante a cuidar de ſu Hacienda, i ſu Suegro, ſiendo neceſſario, quedaría ſiguiendolas, determinando ſalir a eſte efecto el dia 26. de dicho mes de Junio; i aunque D. Coſme Riva de Neira comió, i durmio con el Confeſſante, por averle mandado ſu Suegro que le combidaſſe, en atencion a que ſe allaba en dicha Villa, no han tratado con él coſa ſuſtancial, de que haga memoria: i al dia ſiguiente, que fué el de San Antonio, de mañana, ſe ſalieron D. Coſme, i el Confeſſante cada uno para ſu caſa, i D. Benito Alonſo caminó a la fieſta del Santo a caſa de D. Franciſco Salgado de la caſa de Seixos; ſegun le eſpreſſó.

96 A Pregunta, no hace memoria avér paſſado en eſta ocaſion a caſa de Doña Iſavel, ſu Suegra; avía mucho que no la avi tratado, i no ſe corría mucho con ella: i niega aver eſtado en Chantada la noche del dia 18.

Numero cinco.

DESCARGO DE D. ANTONIO FERNANDEZ DE PRADO.

P. 2.

P. 15. Que D. Antonio Fernandez de Prado es perſona de buena vida, i coſtumbres, amante de D. Benito Alonſo, ſu Suegro, obediente a ſus preceptos, ſugeto de la mayor confianza, i ſatisfacion de eſſe, i uno, i otro reciprocamente ſe viſitaban, i trataban con la mayor extrechez, haciendoſe varios encargos, i dirigiendoſe en ſus dependencias, i negocios, tanto que miraba uno por las de otro como ſuyas, i aunque D. Antonio fueſſe a Chantada, i eſtuvieſſe allí Doña Iſavel Sanjurjo, ſu Suegra, ſe bolvia ſin verla, ni ablarla; i dicha amiſtad la conſervaron en tanto grado, que nunca huvo la menor diſſenſion, ni conferencia entre elles.

TESTIGOS.

21 27 Los teſtigos de D. Antonio, a eſcepcion de Francisco
38 46 Diaz, deponen: que D. Antonio ha ſido, i es de buena
52 58 vida, i coſtumbres: el ultimo, que es amigo de tranigar las riñas, i pendencias, que ſe ſe ofrecen.

Los miſmos dicen tambien: que D. Benito Alonſo, i D. Antonio ſe trataban, i viſitaban con frequencia; i el Hierno al Suegro con el reſpeto, i veneracion que correſpondia: que D. Benito iba en caſa de D. Antonio: el primero, le vió en ella tres veces: no hace memoria de los meſes, i dias; otras tantas dice el ſegundo: i que en la ultima fueron juntos con Doña Xertrudis, hija, i Muger, reſpective de los dos, a la feſtividad de Santa Cruz de Rebordaos en el año de 56.: el quarto, fue tres años caſero de D. Antonio, avia dos, quando declaró, dejira de ſerlo, i en aquellos vió en la caſa de D. Antonio a D. Benito Alonſo, a ſu parecer, doce diſtintas veces; i en algunas ſe quedaba a comer, i dormir: el ſexto, le vió tambien en caſa de D. Antonio mas de veinte veces, ſin embargo de la diſtancia de legua i media de mal camino, que hai de una a otra caſa; en algunas ſe quedaba a comer, i dormir a tres, i quatro dias, lo que advirtió, por frequentar tambien la caſa de D. Antonio, i vecino inmediato un quarto de legua: el ſeptimo, inmediato media legua, i por viſitar un pariente, inmediato a D. Antonio, advirtió lo miſmo por quatro veces.

Los

Caso doce.

Los miſmos ſeis ateſtan la frequencia de concurrir D. Antonio a caſa de ſu Suegro, comia en ella, principalmente con el motivo de una Feria, que el dia cinco de cada mes ſe hace en Chantada, no vieron egecutaſe lo miſmo D. Antonio con Doña Iſavel.

23 47 40B Dos, i otro de oídas, ſeñalan por eſpecial caſo, que, ofreciendoſe a D. Antonio Dependencia criminal contra ſu hermano D. Manuel, ſe recivió la Informacion en caſa de D. Benito por D. Coſme Riva de Neira, como Juez de la Hermandad de Toledo, que aſsiſtia en la miſma caſa, i a que los dos teſtigos concurriéron a declarar por los dias once, i doce de Junio de 57. ſe trataban con todo cariño, i afabilidad, haciendo el gaſto a todos D. Benito, quien en el dia trece ſe fue a una feſtividad a Seijos, i D. Antonio con uno de eſtos teſtigos a ſu caſa de Pazos, i el otro con el Juez a prender a D. Manuel: el quarto tambien dice, que en las Feſtividades de Nueſtra Señora del Carmen concurrian D. Antonio, i Doña Xetrudiz a caſa de D. Benito Alonſo: i el miſmo, i el ſexto, que algunas veces le remitia D. Benito carne, pan, tabaco: el ultimo, que algunas veces quartos: i el otro, que D. Antonio, quando tenia hueſpedes, le embiaba a pedir por ſu criado lo referido: i por ello conocen los teſtigos, i les conſtaba, que entre Suegro, e Hierno no avia enemiſtad, ſi cariño, i correſpondencia.

P. 11. 261 Joſeph de Vigo, teſtigo Fiſcal dice: es cierto, que D. Antonio era el mas querido de D. Benito entre la Familia.

Numero ſexto.

P. tercera.

P. 15. Que D. Antonio el dia doce de Junio de 57. ſe fue a Chantada, i caſa de D. Benito Alonſo, por averle mandado eſte un recado, para encargarle la compra de una Cavalleria: durmió en la caſa de ſu Suegro en compañia de D. Coſme Riva de Neira, dueño de la Caſa de Loureiro, i al ſiguiente trece ſalieron juntos, D. Antonio para ſu caſa, i D. Benito para la de Seijos.

PRUEVA.

23 47 Repiteſe lo que dicen los tres teſtigos en la Pregunta antecedente ſobre lo a que concurrieron dos de ellos los dias once, i doce de Junio: deponiendo los dos a eſta Pregunta, i el otro a la ſegunda.

Nu-

Numero ſeptimo.

P. 4.

19 Que deſde dicho dia trece de Junio de 57. no bolvió D. Antonio a Chantada, haſta que pareció la Yegua, i le dió Manuel Cierna la noticia de ſu llegada, i ſe mantuvo los dias, i noches, que corrieron deſde el trece, haſta que aquella pareció, en ſu propria caſa de Rivas de Miño, diſtante de Chantada dos leguas de camino repechoſo, i baſtante intranſitable, que por ſerlo de eſta qualidad, i avér de paſſar la Barca de la Sardiñeira, hace forzoſo a qualquiera, que lo tranſite en una buena Cavalleria, ocuparſe en andarlo quatro horas, i otras tantas para bolver a Rivas del Miño, i ſu caſa: todos los dias, i noches, principalmente en el dia, i noche de 18. de Junio fue viſto en ſu propria caſa, i en el dia 19. ſiguiente de Junio del miſmo año oyó la Miſſa de Alva, que ſe celebró, como ſe celebra todos los dias feſtivos en la Igleſia Parroquial de Rivas del Miño.

TESTIGOS.

Capitulo primero.

24 Franciſco Rodriguez: no ſabe, ni oyó que D. Antonio deſde el dia trece de Junio de 57. huvieſſe buelto a Chantada, ni caſa de ſu Suegro, haſta que tuvo la noticia de la falta de eſte, que corrió la voz, paſſára a hacerlo, i peſquiza ſobre ſu paradero.

48 Lo miſmo refiere Bernardo Vazquez: ſi, que paſſados algunos dias de corrida la falta de D. Benito, paſſó por el Lugar del teſtigo Manuel de Cierna, que le dijo, i a Felipe Rodriguez, Barquero en la Sardiñeira iba de mandado de Doña Iſavel a caſa de D. Antonio a decirle ſalieſſe en buſca de D. Benito, que ſe allaba de menos; en el miſmo dia dió buelta el Mozo con D. Antonio para Chantada, i de buelta éſte le refirió, no hallára razon del paradero de ſu Suegro, i aunque iba a cavallo, dijo, iba bien fatigado, i canſado.

43 Joſeph de Noboa: que el dia veinte de Junio llegó a caſa de D. Antonio el Manuel de Cierna, dió el recado, que refiere el teſtigo antecedente, a viſta de éſte a D. Antonio, que ſalia al ſiguiente, i de buelta le dijo, no avía allado razon.

25B 30B Numero octavo.
36 42 Capitulo ſegundo.
B B Seis teſtigos dicen : que entre San Victorio, i Chantada
35 60 hai el Rio Miño, i Barca de Sardiñeira, paſſo del camino
B B real , camino repechoſo ; algunos le llaman intranſitable, aunque el tercero, i quarto reducen eſte dicho a parte de el acia el Rio como media legua : el primero , ſegundo , quarto, i ſexto, que ai de diſtancia a caſa de D. Antonio a Chantada legua, i media : el tercero, i ſeptimo dos leguas , i eſte que ſe neceſsitan ocho horas , para ir , i bolver en una buena cavalleria : el ſexto, i ſegundo tres : el quarto dos i media : el primero dos : el tercero no ſabe de acavallo , de apie que en tres horas.

Capitulo tercero.

24 Franciſco Rodriguez : ſe acuerda , i hace fija memoria que en la noche del dia 18. de Junio de 57., como el teſtigo eſtuvieſſe ſiguiendo al tiempo una inſtancia Criminal contra D. Manuel Fernandez de Prado ante el Corregidor de Monforte , reciviendo la Informacion Manuel de Lago , Eſcrivano , como fueſſe preciſo papel ſellado para ello , no lo tuvieſſe el teſtigo , ni huvieſſe Eſtanco de eſte genero a menos diſtancia que legua i media , ſe le ofreció al teſtigo el que lo tendria D. Antonio Fernandez de Prado , i ſiendo ya noche ſe enderezó a caſa del ſobre dicho en compañia de D. Manuel Varela , i de llegados los dos a caſa de D. Antonio , diſtancia de la del teſtigo un quato de legua poco mas , o menos , hallaron las puertas cerradas , i pulſado a ellas concurrió D. Antonio a abrirſelas en paños menores, eſpreſſando , ya ſe hallaba en cama con ſu Muger : dijole el teſtigo la urgencia del papel , que le llevaba allí a aquella hora: reſpondió veria ſi le tenia , i aviendoſe enderezado a un cajon de un Bufete , que exiſtia en la Sala , regiſtró , i alló un pliego de Papel de diez quartos , que entregó al teſtigo con la obligacion de bolverſelo en la miſma eſpecie , como aſsi lo egecutó ; en eſta ocaſion tambien paſsó a ſaludar , i viſitar a la Muger de D. Antonio , que eſtaba acoſtada , con ella abló mas de una hora, preſenciandolo dicho D. Manuel , i ſu Marido , i hecho , ſin aver advertido , que en caſa ſe hallaſe otra alguna perſona al tiempo , ſe retiró el teſtigo , ſiendo a ſu parecer como las once de

la

la noche, computando el tiempo de la eſtancia, i jornada a la ſuya en compañia del D. Manuel Varela.

29 D. Manuel Varela: vive a diſtancia del Lugar de Franciſco Rodriguez, como un quarto de legua poco mas, u menos, tiene junto a la caſa de eſte un Lugar, que por sí miſmo labra, i cultiva, i algunas veces ſuele quedarſe a hacer manſion en caſa de Franciſco Rodriguez, (teſtigo antecedente) como ſe acuerda averlo egecutado en la noche del dia 18. de Junio de 57. i que en aquella tambien ſe allaban Manuel de Lago, Eſcrivano, vecino de la Villa de Monforte, i nu Miniſtro de el Corregidor de ella, a quien no conociô, ſi le eſpreſſô Franciſco Rodriguez, que eſtaban en una dependencia a ſu Pedimento, que no tenian papel ſellado para proſeguirla, ni eſtanco a donde fueſſe a buſcarlo, a menos de ir a Chantada, diſtancia legua i media; i pareciendole lo tendria D. Antonio Fernandez de Prado, diſpuſo paſſar a pedirſelo a ſu caſa, i que para ello, mediante era ya noche le acompañaſe el teſtigo, como lo hizo; i proſigue refiriendo lo miſmo, que D. Franciſco Rodriguez, con la diferencia, que expone: que deſde la caſa de eſte a la de Don Antonio ai como media legua poco mas, o menos; que a ſu parecer avrian llegado a la caſa de eſte como a las diez i media de la noche, ſe detendrian en ella otras dos horas i media; i luego ſe retiraron a caſa del Franciſco.

35 Franciſco Diaz, Maeſtro de obra prima: ſuele ir a trabajar por ſu Oficio a caſas particulares: ſe acuerda, i hace fija memoria, que en el dia 18. de Junio de 57. deſpues de aver ſido llamado dos dias antes de mandato de D. Antonio Fernandez, por un caſero que tenia, llamado Joſeph, cuyo apellido ignora, concurrió en la mañana de dicho dia deſde ſu caſa a la de D. Antonio; de hecho, le encomendó la hechura de un par de zapatos de cordovan para el miſmo, i por no avér ſido baſtante todo dicho dia, para darlos hechos en el todo, los continuó haſta como las nueve de la noche de dicho dia poco mas, o menos; tambien ha viſto un Labrador, llamado Bernardo, que no ſe acuerda de ſu apellido, ſi que egerce de Carpintero, vecino del miſmo Lugar de D. Antonio con ſola la diſtancia de una caſa a otra como un tiro de Fuſil, poco mas, o menos, que le trabajaba en un arado, i al que igualmente le cogió la noche en caſa de D. Antonio haſta la hora referida, i deſpues de avér

cenado dijo a los dos ſe quedaſen a dormir en ella, i quarto vajo de ſu cocina, porque en el piſo alto avía el embarazo de que avían de concurrir aquella noche Franciſco Rodriguez, i Manuel Varela en buſca de papel ſellado; recogieronſe los dos en una cama de cocina vaja, i D. Antonio con ſu Muger en el quarto alto, ſiendo a ſu parecer como las diez.

I antes de pegar en el ſueño oyó el teſtigo pulſar, i llamar a la puerta de caſa por D. Antonio; i como el ſitio de la cama del teſtigo no ſe comunicaſe, ni tuvieſſe tranſito, que ſe vieſſe con la viſta, a dicha Puerta, ni al paſſar deſde ella al citado quarto, ſolo ſintió el chillido del abla de D. Antonio, que ſalió a la puerta, como tambien de Franciſco Rodriguez, i D. Manuel Varela, i ſintiendoles ſubir al quarto alto, a poco rato de tiempo vajó el Franciſco Rodriguez, i ſe fue en derechura al dormitorio del teſtigo, con quien abló, eſpreſſandole llevaba papel ſellado para cierta dependencia, que le fuera a buſcar, i diera D. Antonio, lo miſmo que oyó dicho Bernardo, por allarſe deſpierto, i deſpues ſe bolvió al quarto alto, ſinque el teſtigo advirtieſſe, ni hicieſſe cargo de ſi bolvieron, o no a ſalir de caſa, acaſo por avér prendido en el ſueño; ſi ſe acuerda, que por la mañana del dia ſiguiente 19. a buena hora el teſtigo, i Bernardo ſe levantaron, deſpidieron de D. Antonio, i fueron cada uno para ſu reſpectiva caſa.

49 Bernardo Vazquez, Labrador, i Carpintero; citado, ſe acuerda avér ſido llamado por D. Antonio en uno de los dias del mes de Junio, que del fijo no hace memoria, para que le fueſſe a hacer un arado, i aviendo concurrido a eſte efecto, en ſu fabrica, i otras coſas que le encomendò, ocupó todo el dia, i ſe quedó en ſu caſa a dormir junto con Franciſco Diaz, Zapatero, que en el dia trabajó de tal para el proprio D. Antonio en un par de zapatos, que le hizo de cordoban, i de cenado, ſe recogieron, i acoſtaron en una cama de la cocina vaja ambos, i dos juntos, ſin que huvieſſe viſto mas que el Franciſco Diaz, el D. Antonio, ſu Muger, dos criados, que tenían, i algunos hijos pequeños: i al dia ſiguiente ſalieron el teſtigo, dichos D. Simon, ſu Muger, el Zapatero, i la Muger del teſtigo, que tambien concurrió a oír Miſſa de Alva a la Parroquia de San Victorio, por ſer dia feſtivo, i de Domingo; i recorrido mas bien la memoria, la hace, de que eſtando el teſtigo en cama, i ſu com-

compañero, como tambien el D. Antonio, i su Muger en la suya, oyeron pulsar, i llamar a la puerta de la casa, a la que salió Manuel de Eiroa, criado de D. Antonio, i luego entraron en ella Francisco Rodriguez, i D. Manuel Taboada, i aquel encendió una vela, i luego se enderezó al quarto alto, donde estaba D. Antonio, i su Muger en cama, diciendo, iba a pedirle un poco de papel señalado; i de precedido lo referido, el testigo se quedó dormido, sin que sepa lo mas que haya passado en el resto de la noche; siendo, a su parecer, a aquel tiempo las once de ella, poco mas, o menos.

42 Joseph de Noboa afirma; que en dos, u tres dias hasta el 18. de Junio inclusive asistió en casa de D. Antonio un Zapatero, llamado Francisco, trabajando por su oficio para D. Antonio, comía, i dormía en casa de éste, i el hacer fija memoria de dicho dia 18., es porque en él se celebra la feria de Santa Mariña, i avér D. Antonio mandado en el mismo buscar una Cavalleria cargada de Centeno, por Joseph Lopez do Bal, tambien su casero, al Lugar de Morgade.

55 Xetrudiz Ulloa, Muger de Bernardo Vazquez: con motivo de hacer de comer a unos Jornaleros de D. Antonio, de que se hará espresion; quedára en el Sabado en su poder algunas escudillas, i pan, i encargandole D. Antonio las llevasse a su casa al siguiente dia, porque avían de concurrir a ella unas Parientas, i Familia de su primer Muger, cuidadosa de este encargo, al amanecer del Domingo 19. salió de su casa en derechura a la de D. Antonio, llevando el pan, i escudillas; llegado a ella, se enderezò a la puerta de cocina, en la que alló a su Marido, i a Francisco Diaz, Maestro de obra prima, que acababan de levantarse de cama, en una que tenían en dicha cocina, quienes le espressaron, se quedáran a dormir allí, por no aver acabado en el dia antecedente los encargos, que les avía hecho D. Antonio, quien aún se allaba en cama con su Muger en un quarto alto, donde subió la testigo a hacer la entrega de lo que llevaba.

41 B El referido Joseph de Noboa, en Junio de 57. era casero de D. Antonio, vajo un mismo techo, pared en medio con puerta en las cocinas de una, i otra casa para la comunicacion.

42 Lleva dicho lo extractado quanto a la existencia de D. Antonio; de un Zapatero, llamado Francisco, i antes a la misma

Pre-

Pregunta ablaba con motivo de dichos Jornaleros, proximidad, i paſſo de cocina, con D. Antonio, ſin que ſe acuerde, ni haga memoria, que en las noches deſde el dia trece haſta el 18., i algunos deſpues, a ſu parecer dos, avér viſto en caſa de D. Antonio mas que a éſte, ſu Muger, los hijos, una criada, i criado, llamados eſte Manuel de Eiroa, i aquella Franciſca.

Numero diez.

Capitulo quarto.

55 La Xetrudiz proſigue diciendo; que luego que hizo la entrega del pan, i eſcudillas, ſe levantaron D. Antonio, i ſu Muger, i junto con la teſtigo, ſu Marido, i un hijo de D. Antonio ſe fueron a oír la Miſſa de Alva a la Igleſia Parroquial de San Victorio, i de hecho, ſe fue para ſu caſa.

49 B El Marido de la antecedente, deſpues de referir lo expueſto, dice, que al ſiguiente dia ſalieron el teſtigo, D. Antonio, ſu Muger, la del teſtigo, el Zapatero a oír Miſſa de Alva en la Parroquial, por ſer Domingo.

37 Franciſco Diaz: ſe acuerda avér oido a Franciſco Rodriguez el Domingo proximo paſſado, que D. Antonio oyera Miſſa en la Parroquial el referido dia 19., ſin que le digeſſe, ſi avía ſido de Alva, Conventual, u otra.

25 B Franciſco Rodriguez: no dà razon ſobre eſta cita.

42 B Joſeph de Noboa: ſabe, i ſe acuerda, que en el dia ſiguiente al 18. feſtivo ſalió de dicha caſa con Maria Antonia, ſu Muger, i D. Antonio a oír, como oyeron juntos, con otros muchos mas Feligreſes, Miſſa de Alva en la Parroquial, que dijo D. Eſtevan, Presbitero, no acuerda de que apellido.

31 D. Manuel Varela: que aviendo venido a eſta Ciudad, como ſeis meſes deſpues que ſe allaban en ella los preſos por eſta Cauſa, llevó a la retirada ciertos encargos del Abad de San Victorio, preguntole éſte, que avía de nuevo por la Coruña, preſente Cauſa, i ſus preſos? dijole, no avía inquirido noticia eſpecial, i el Abad reſpondió, que por lo que miraba a D. Antonio, ſu Feligrés, no ſabia, como pudieſſe avér concurrido a la tal muerte, pues avía oído Miſſa de Alva en aquella Igleſia Parroquial la Dominica del 19. de Junio de 57., que avía dicho ſu Capellan, llamado D. Felipe.

TES-

TESTIGO QUE DEPONE AL TERCERO, QUARTO, I siguiente quinto Capitulo

Numero once.

§ 9 B D. Manuel Suarez: que contrajo Matrimonio sin beneplacito de su Padre, i como por ello no quisiesse darle alimentos, salió a consultarse con D. Agustin Diaz de Lago, Abogado de Monforte, desde casa de D. Andrés de Noboa, su Primo, en el Lugar de su a Vila, inmediato a la de D. Antonio, con distancia de un tiro de fusil, en la mañana del dia 18. de Junio de 57.; i passándo por la puerta de este, le vió salir de su casa con un hombre delante, que no conoció, si que, a su parecer, llevaba un costal de pan cocido, i D. Antonio dijo al testigo, iba para la Rivera a la Caba, o Renda de Viñas, i como el testigo le digesse iba a Monforte, le espressó, podiale escusar de hacer un proprio por vizcochos, si se encargaba de traerselos, en que combino, diole el dinero para ocho tortas, i una cesta para traerlas; i de llegado a dicha Villa, hecho su consulta, tomó los vizcochos, se bolvió en el mismo dia para casa de su Primo; i antes de llegar a esta lo hizo a la de D. Antonio con el encargo, como entre nueve i diez de la noche, i enderezandose a la Puerta de la cocina vió en ella unos dos, u tres hombres, que estaban cenando, i conoció los dos de ellos, que el uno llaman Bernardo do Porto, i el otro Francisco, no sabe su apellido, si que es Zapatero remendon, i el otro es Labrador, al otro no lo ha conocido, como tambien a una muger, que con ellos se allaba; i visto que no estaba allí D. Antonio, i oido rumor de gente en el quarto alto de la casa, se enderezó a el por un corredor, que dice al Corral de ella, i entrado dentro vió al sobre dicho, i a Doña Xetrudiz, su Muger, como tambien a dos hijos pequeños, tenia la mesa cubierta con un jarro de vino, sin que huviesse advertido si era al acabar de principiar de cenar, si que le entregó dichos vizcochos, i le dió dos tragos de vino del referido jarro, con lo que se retiró el testigo a casa de su pariente, donde se quedó a dormir, i mui de mañana del dia siguiente, como feriado, salieron los dos a oir Missa de Alva a la Iglesia Parroquial de San Victorio, en la que entre otros ha visto a D. Antonio.

Nu-

Numero doce.

Sigue el Capitulo quinto.

49 Bernardo ſe acuerda, que por algunos dias de trabajo de Junio de 57., de que no hace memoria, ni de que ſemana, aſſiſtió a D. Antonio en las Riveras del Miño, cabando Viñas con jornaleros, a que como tal aſsiſtió el teſtigo algunos dias, de que tampoco ſe acuerda, i por la inmediacion de dichas Viñas a la caſa del teſtigo los vehia trabajar en ellas con aſsiſtencia de D. Antonio.

41 B Joſeph de Noboa ſabe, que deſde el dia 13. de Junio haſta el 18., i a ſu parecer dos dias deſpues, D. Antonio trajo jornaleros en las Viñas, i oyó a eſte, i a ellos que les aſsiſtia todos los dias, i a las noches le vehia el teſtigo entrar, i recoger a ſu caſa, ablaba, i trataba con él por la proximidad, que lleva dicho.

30 B D. Manuel Varela oyó por publico, que el dia trece de Junio eſtuviera D. Antonio, i fuera deſde ſu caſa de S. Victorio a la de D. Benito Alonſo en Chantada, i que los mas dias reſtantes haſta el 19. aſsiſtiera a los jornaleros referidos.

54 B Xetrudiz: que al ſiguiente dia del trece, como D. Antonio tenga Viñedo junto a la caſa de la teſtigo, llegó a ella por la mañana con jornaleros para rendar, hizoles de comer la teſtigo, como acoſtumbraba, no ſolo en dicho dia, ſino en los mas ſiguientes haſta el Sabado inclusive de aquella ſemana, aſsiſtiendo todos ellos D. Antonio a los jornaleros, quedandoſe a comer con ellos de medio dia, i al anochecer ſe retiraba a ſu caſa, como lo egecutó dicho dia Sabado, en el que aun no acabara del todo la Renda, que ha continuado deſpues de paſſado el dia de S. Juan.

Numero trece.

P. quinta.

19 B Que para venir de la caſa de D. Antonio a la Villa de Chantada ai que paſſar la Barca da Sardiñeira, la qual no anda de noche, i queda todas las del año aſſegurada con un candado, del que llevan la llave los Barqueros que le ſirven, i aunque ai otro camino por donde no es forzoſo paſſar Barca alguna, eſta es de quatro leguas largas con tres rios en medio, tan aſpero, i coſtanero, que en la mejor cavalleria no ſe anda en mas de ſiete horas, por ſer de la qualidad referida, i forzoſo apearſe en muchos paſſos.

Nu-

Numero trece.

TESTIGOS.

Capitulo primero.

26 Quatro teſtigos deponen mediar la Barca, que a la noche
43 dejan aſſegurado con candado, i llevan las llaves para ſus calas
50 los Barqueros.
56 El uno de ellos no la paſſó, ſi corre de publico no concurren los Barqueros a paſſar perſona alguna ſino de dia.

Los otros tres: que ſi hai urgencia a qualquiera hora de la noche ſuelen ſalir los Barqueros a paſſar, aunque algunas veces lo reſiſten por la incomodidad.

Uno de eſtos: ſublimita lo dicho, en caſo que vengan de ácia a Chantada, u otra parte; pero no los que quieran tranſitar a la parte de dicha Villa por la contingencia de Lobos, que hai en aquel tranſito, i aver la experiencia de acometer a algunas perſonas, como acaeció a otro hermano de D. Antonio, reſiſtiendolo los Barqueros, por no exponerlos.

Numero catorce.

Capitulo ſegundo.

26 Los miſmos quatro: que, aunque hai otra vereda ſin Barca,
44 paſſando la Puente Beleſar, es camino repechoſo: algunos, que ſe
50B puede andar de acavallo; i otros, que no todo.
56B El uno: que tiene dos leguas i media de diſtancia: otro, tres i dos quartos: uno, que hai tres, u quatro Rios por puentes, i paſſales: otro, ſeis: otro, mas de ſiete Rios, o riachuelos.

Uno: que ſe neceſsita, para andarlo en buena Cavalleria, quatro horas, o cinco: otro, ſeis: i otro, ocho.

CASO TRECE.

PRUEVA FISCAL

CONTRA LEMUS.

REpiteſe lo que el Fiſcal de S. M. en la Pregunta octava expone; que los demás, que cooperaron en tan enorme delito, vivian dentro, i a las cercanías de Chantada.

Caso trece.

Numero primero.

P. 2. 68 D. Vícente de Lemus declara : es Tonſurado , no goza Renta Eccleſiaſtica , ni eſtá aſsignado a Igleſia , que es hijo de D. Alonſo de Lemus , difunto , i de Doña Viatriz Gil Taboada , del Eſtado Noble , vive con ſu hermano continuamente en el ſitio de Zequin , en las cercanías de Chantada , i tal qual vez le embiaba a alguna parte a cuidar de la Hacienda : tambien paſſaba a vér ſu Madre , que vivia en la caſa de Bazan grande a las miſmas inmediaciones , i ſe quedaba a dormir : que al tiempo de la falta de D. Benito eſtaba en dicho ſitio de Zaquin.

Reconvenido , porque ante el Comiſionado en eſta Declaracion dijo , avía eſtado a dicho tiempo en Santiago ? reſponde , es verdad lo dijo luego que llegó , por hacerlo atribulado , i arreſtado por el Sargento , con lo qual , i el tiempo que avía mediado , ſe equivocó ; pero reflexionado con mas atencion , ſe afirma , que en Santiago avía eſtudiado en el Ivierno anterior ; pero al tiempo de la falta de D. Benito eſtaba en Chantada ; que la noche del dia 18. , o 19. de Junio de 57. eſtuvo , i durmió en la caſa de ſu hermano , ſe recogió , al mas tardar , a las nueve de la noche , lo que puede aſſentar con alguna certeza ; pero no con total individualidad por el tiempo que medió : hace juicio averſe levantado a las ocho de la mañana , por tenerlo de coſtumbre ; ſe recogía regularmente al toque de Oraciones , ſino que ſe quedaſſe a jugar , o verlo hacer en caſa de Franciſco Gil Carballido , Eſcrivano , haſta las ocho , o nueve de la noche.

Numero ſegundo.

TESTIGOS.

112 B Juan Fernandez en la quinta declaracion refiere , como queda dicho ablando de ſu deſpedida de caſa de D. Benito Alonſo ; le eſpreſſó Silveſtre : haces bien , que a mi aunque me maten tampoco voi con él , porque ayer me dijo un Señor de los de Bazan , que le tenian una armada.

P. 6. 35 B Silveſtre en declaracion de 18. de Septiembre niega huvieſſe dicho lo que Juan refiere , ni que al miſmo Silveſtre ſe lo expuſieſſe otra perſona.

P. 8. 47 Pero en la confeſsion dice avérſelo dicho , i lo expuſo motivado de que en antecedente ocaſion , aviendo tropezado al Confeſ-

feſſante D. Joaquin de Lemus de Bazan, le preguntó por ſu Amo? reſpondióle que iba fuera, a que le replicó D. Joaquin; ſi bai ver a Devota aun el diablo lo ha de llevar en una de eſſas paſſeotas, i aun le avian de armar una.

6 Maria Ventura depone en ſu confeſsion a cerca de lo mas, que ſe abló entre Silveſtre, i Juan al tiempo de la ſalida, i lance referido; pero preguntada ſobre eſte coloquio, niega averlo oido a ſu Marido.

DESCARGO DE D. VICENTE DE LEMUS.

Numero tercero.

P. ſegunda.

P. 18. 47 Que D. Vicente de Lemus es perſona quieta, ſoſegada, virtuoſa, enemiga de hacer mal a ningun genero de perſonas, i ſi, era de la confianza de D. Benito Alonſo, tanto, que de él hacia el mayor aprecio, i le encargaba algunas coſas, ſiempre que ſe le ofrecian, ſin que entre uno, i otro jamàs ſe huvieſſe notado enemiſtad, riña, ni motivo de ella.

TESTIGOS.

19 23 27 32B 37B 41 Seis teſtigos acreditan la Pregunta: el primero lo depone con motivo de aſsiſtir por muchas ocaſiones en Chantada, i ſu inmediacion, dormir, i comer en caſa de los hermanos de D. Vicente; i que D. Benito hacia a eſte encargo de truchas, que le avía viſto llevar.

El tercero, por avér ſido condiſcipulos de Gramatica, i Filoſofia, amigos, inmediatos vecinos, buena armonia, trato, i correſpondencia, que llevaban.

Que como Tonſurado concurria a muchas Funciones publicas en aquella Villa, i ſu inmediacion, incorporandoſe con la Clerecia, ayudando a oficiar las Miſas, Entierros, i Proceſsiones, i mas que ſe ofrecia, voluntariamente, ſin ſer llamado; de tal modo, que llegando a noticia del Reverendo Obiſpo de aquella Dioceſis ſu buena conducta, le tenia ofrecido, que ſiempre que tuvieſſe Capilla le ordenaría inmediatamente, lo que admás de ſer publico oyó el teſtigo a D. Alonſo Moreno, Familiar del Reverendo Obiſpo, i aun a eſte miſmo Prelado.

El quinto tambien adelanta: era dedicado a ayudar, i oficiar Miſſas cantadas con ſu Loba, i Pelliz.

I los mas conteſtan : el que el D. Vicente, ſus hermanos, i D. Benito Alonſo llevaban amiſtad, correſpondencia, paſeando juntos, peſcar, quedandoſe a comer, i aún a dormir unos en las caſas de otros.

P. 2. 83 La miſma amiſtad, i trato depone Doña Maria Nicolaſa en la Sumaria Fiſcal : adelantando, que D. Benito tenía algo mas inclinacion a D. Vicente que a los otros; que jamás de él oyó coſa mala, ni le tuvo por ſoſpechoſo.

Numero quarto.

P. 3.

P. 18. 17 Que D. Vicente la noche del dia 18. de Junio de 57. durmiò en caſa de ſu hermano D. Felipe, ſin avér ſalido en toda ella fuera; i por lo miſmo, i conſtarles eſto de cierto a los teſtigos, tienen por impoſsible, i falſo el que huvieſſe concurrido dicha noche a ayudar, a dár muerte a D. Benito Alonſo.

Numero quinto.

TESTIGOS EN LAS SUMARIAS FISCALES.

P. 2. 114 115 117 En las Sumarias del Fiſcal de S. M. para averiguacion de lo contrario de eſta Pregunta, ſe examinaron a D. Felipe Angel, i D. Joſeph de Lemus, hermanos de D. Vicente : Maria Rizo, criada de eſtos, i Doña Joſepha Taboada, ſu prima : i tres de ellos deponen, que D. Vicente acoſtumbraba recogerſe entre nueve, i diez de la noche : i el otro, que ſi no ſe recogía al toque de Oraciones, al mas tardar ſe hacía a dicha hora.

D. Felipe, i Doña Joſepha; que la noche del dia 18., o 19. de Junio de 57. durmió D. Vicente en caſa con ſu hermano D. Joſeph en una miſma Alcoba, i cama haſta cerca de las ocho de la mañana, en que acoſtumbraba levantarſe, aunque bien pudo avér ſalido ſin ſentirlo, ni ſaberlo.

D. Joſeph conteſta aver dormido en todo dicho mes con D. Vicente en la miſma caſa, i cama : puede deponer, i afirmar avér ſucedido lo miſmo la referida noche : i aſsi, aunque deſpues de acoſtado quiſieſſe levantarſe D. Vicente, no podía menos el teſtigo que ſentirlo, por ſer de poco, i ligero ſueño.

La criada afirma : que los dos hermanos dormian juntos, D. Vicente ſiempre en caſa, i no acoſtumbraba ſalir de noche: no ſe acuerda de la referida noche, por cauſa de motivo particular.

Nu-

Numero ſexto.

P.18. *TESTIGOS DE DON VICENTE.*

19 B 28 33 41 B 24 Cinco teſtigos afirman avér oído a D. Felipe, D. Joſeph, i Doña Vicenta de Lemus, hija del primero, a Doña Joſepha, ſu prima, i ſus domeſticos, ſeñalando a la criada Riza, que D. Vicente en la noche referida durmió en dicha caſa, ſin hacer auſencia en toda ella: tambien deponen el primero, i quarto, por averlo advertido por sí: el ſegundo, i tercero, por averlo oído a D. Felipe, i D. Joſeph, que eſte acoſtumbraba dormir con D. Vicente; i el quinto, iguales oídas a D. Felipe, Doña Joſepha, i Doña Vicenta, de que D. Vicente no ſaliera.

24 Cierna adelanta: dijeran D. Joſeph, i la criada, que de lo contrario no podía D. Joſeph menos que ſaberlo, i al ſalir de caſa, oír el ruido de abrir, i cerrar las Puertas -:- Lo miſmo tiene por cierto D. Alonſo de Lemus, por ſer D. Joſeph de ſueño 34 mui ligero, aunque mediaſſe artificio en el abrir, i cerrar las Puertas, por lo bien aſtado que ſe allan.

29 D. Benito Enriquez: que en Chantada no ſe ſoſpechaba de D. Vicente, ni todos los mas Comparientes del teſtigo, ſobre que concurrieſſen, ni intervinieſſen en la muerte de ſu Padre: que, quando los hermanos de D. Vicente le digeron, no avía ſalido en dicha noche, tambien lo hicieron, de que a ſuceder lo contrario, por ſecreto que quiſieſſe ſalir, era impoſsible el que no llegaſſen a comprehenderlo; particularmente el compañero de cama, por conſtarle al teſtigo, i ellos tambien decían ſer de mui ligero ſueño: i la miſma criada, que para ſalir, lo avía de hacer preciſamente por junto a la Alcoba, o ſitio de cama, i tan poco nada ſintiera: que la portada de dicha caſa al abrirſe, i cerrarſe hacia ruido eſpecial, que por cuidado que ſe puſieſſe en abrirla, no podia menos que oirſe, i lo miſmo obſervó el teſtigo, que, quando ſe abría, i cerraba, por lo violento de ella hacía la miſma demonſtracion.

Conſtale por hechos anteriores, que Doña Luiſa Enriquez, Tia del teſtigo; Doña Maria Nicolaſa, ſu hija; i D. Antonio Quiroga no profeſſaban Pia a D. Vicente; i quando los hermanos de eſte le eſpreſſaron lo que lleva dicho, clamaban, i ſe quejaban, de que la cauſa de ſu priſion la avían tenido los tres referidos, que a no ſer ellos, i ſu influjo no huviera el mas leve motivo para el arreſto.

CASO

CASO XIV.

PRUEVA FISCAL

SOBRE COMO, QUANDO, I POR QUIEN se dió Muerte a D. Benito Alonso.

P. 11. 145 B — EN la Pregunta trece articúla, que en la noche del dia 18. de Junio del año de 57., i poco mas de la metad de ella, llegaron, i llamaron a las puertas de la casa de havitacion de D. Benito Alonso por Silvestre Bernardez, su casero, seis personas, i que todas entraron, aviendoseles abierto las Puertas.

147 B — En la 27. expone, es constante que Doña Isavel Sanjurjo, Muger del D. Benito Alonso; sus dos hijos, D. Xavier, i D. Gaspar, este interviniendo personalmente en la muerte, i aquel cooperando a ella, moviendo, persuadiendo, aconsejando, e instigando a los demás complices, sabiendola, consintiendola, aprovandola, i encubriendola: los dos Hiernos D. Joseph Obrien, i D. Antonio Fernandez de Prado, el Cuñado D. Felix Sanjurjo, i D. Vicente de Lemus, Pariente, Condiscipulo, amigo, i continuo compañero de dicho D. Gaspar, cooperaron, i concurrieron a la violenta muerte, que se dió a D. Benito Alonso, ausiliados de Silvestre Bernardez: dandole este con un Machado un recio golpe en la sien del lado izquierdo, hechandole los cordeles al cuello, i tirando de ellos, para ahogarle, D. Gaspar, i D. Joseph Obrien, i tirando por los pies Doña Isavel Sanjurjo, i su hermano D. Felix, i tambien casero, para que no se pudiesse encoger, ni mover; i, estando el cuerpo estirado, apretasen mas los cordeles, i le sufocasen, como lo hicieron, prontamente, manteniendose en este tiempo D. Antonio Fernandez de Prado, i D. Vicente de Lemus guardando las puertas de la casa, para que libremente pudiessen consumar el delito los demás, que avían subido, i entrado en la alcoba, en que D. Benito Alonso dormia.

148 — En la 28., que en lo dicho estaba fija, i segura Doña Maria Nicolasa de Arce, sobrina de D. Benito, que con su criada vió entrar en dicha noche del dia 18. de Junio a deshora en la casa del sobredicho, las seis personas, que llamaron a las puertas, i conoció a todas, u las mas; pues, aunque se procedió por

la

la Juſticia de Chantada, ocultó lo que avía viſto en la referida noche, lo que repugna huvieſſe egecutado, i dejaſſe de revelarlo a ſu Madre, Tia, i Primos, i mas Parientes, para que ſe aſſeguraſſen los caſeros, i ſe les eſtrechaſe, a que declaraſſen quienes avían ſido, i a que avían entrado, ſino huviera conocido que, a eſcepcion de ſu Madre, eran, los que avían entrado, los miſmos, a quienes devía dár eſta noticia, i a quienes importaba la tuvieſſen mui reſervada.

Numero primero.

PRUEVA.

P. 4. 2B El Juez Peſquiſidor en carta, que eſcrivió al Señor D. Joſeph Benito Figueroa en dos de Junio de 58., entre las noticias extrajudiciales, lo hace, de que eſte homicidio, aſaſinato, o parricidio fue tratado entre la Muger, e hijos de D. Benito Alonſo, i los egecutores, D. Vicente de Lemus, Joſeph Liñares, ó Quintela, el caſero, Obrien, i D. Gaſpar.

Numero ſegundo.

P. 11. 558 B Dominga Alvarez en Plenario dice: oyó por publico, ſinque ſe acuerde a que perſonas, ni en que ſitios: el que la noche, en que ſe avía dado muerte a D. Benito Alonſo, Doña Iſavel avía tenido de combidados unos perſonages; que tan poco ſe dijo quienes avían ſido; i que lo avían egecutado de ſecreto en ſu propria caſa, reſervandoſe, aun de que no lo llegaſſen a entender ſus criados, i por ello, aun ella miſma ſin dependencia de ellos, los cortejaba, i ſervia; i que deſpues avían ſalido a fuera, acompañandoles la ſobredicha con ſombrero, capa, i eſpada, i que ſe fueran en derechura a la caſa de ſu Marido, i en la que entraron amenazando a Silveſtre, Cuñado de la teſtigo, ſobre que les aſsiſtieſſe a lo que ellos quiſieſſen.

573 Pedro Figueroa en Plenario: oyó, ſin que ſe acuerde a que perſonas, ni en que dias, ſolo sí, que ha ſido como de paſſados quince poco mas, o menos, el que la noche del dia, en que ſe notara la falta de D. Benito, avían llamado a la puerta de ſu caſa, ſin que ſe adelantaſe mas la converſacion, ni que ſe digeſſe que perſonas, ni lo que huvieſſen egecutado.

565 Doña Maria Roſa Pardo en Plenario: oyó por publico, deſpues que apareció el Cadaver, que en dicha noche del 18. avian

ſido

ſido viſtos a las puertas de la caſa de D. Benito unas perſonas, que llamaron por Silveſtre, ſin que ſe adelantaſſe mas.

259 Joſeph de Vigo en Plenario: oyó decir, ſin que ſe acuerde a que perſonas, avía un teſtigo que viera ſeis perſonas embozadas a la puerta de D. Benito, ſin que digeſſe en que hora, dia, ni noche, lo que egecutáran; ni quien era el teſtigo.

401 B Otro oyó, que ſe avían viſto a la puerta de D. Benito unas gentes, que ſe les abriera, i entrára.

711 397 375 341 Quatro en Plenario: oyeron que Doña Maria, i ſu criada vieran los embozados, o gentes a la puerta: i otro lo oyó a la miſma Doña Maria: Quiroga uno de ellos, dice, oyó eran ocho, u diez los embozados.

599 Otro en Plenario: oyó que las dos ſintieran rumor, i a la Pregunta 27.ª que algunos quedáran a la puerta de caſa.

262 410 653 B Dos oyeron, que las dos podían ſaber algo de lo que ſuccediera en la noche, en que ſe diera muerte a D. Benito: i otros dos, que Doña Maria Nicolaſa pudo percivir, o oír alguna coſa.

397 310 Otro oyó: que Doña Maria en dicha noche riñera con una criada, le diera bofetones, i la Moza enojada ſe fuera a una de las ventanas, i deſde ella por un agugero de la pared medianil, Ama, i criada avian viſto, i hechoſe cargo de lo que paſſara con D. Benito.

531 B Otro: que las dos no podían menos que ſaber, o ſentir por quienes ſe diera muerte al ſobre dicho.

635 B Otro ſabe: que Doña Maria, i ſu criada vivian pared en medio, i que, ſi querían decir, como avía ſuccedido la muerte, i por quienes, bien lo ſabían, porque vieran entrar perſonas en la caſa de D. Benito.

P. 2. Numero tercero.

50 61 90 B 92 B 93 B 94 B Roque Blanco: Joſeph Lorenzo: Doña Maria Franciſca 90 Somoza: Maria Antonia Lopez: el Teniente D. Ignacio de 92 Arce: Maria Bernarda Lopez: Alberto Zervelos: Joſepha de 93 Moure: Manuel Fernandez: i Roſa Liñares: teſtigos recividos antes del ſeis de Junio de 58.: ſin que en Plenario 94 adelanten mas, dicen: que en aquella noche anterior al dia en que ſe ſonò la falta de D. Benito, no oyeron ruido, rumor, ni otra coſa, que les cauſaſe ſoſpecha.

Numero quarto.

116 Maria Franciſca Varela en 11. de Junio de 58. declara: ſirvió de criada a Doña Maria Nicolaſa de Arce, i lo hacia en Junio de 57., proſiguiendo haſta Febrero de 58., en que ſalió: que la caſa donde avitaba ſu Ama ſe allaba pared en medio de la donde lo hacia D. Benito Alonſo en Chantada, con cuyo motivo la noche, viſpera del dia en que ſonó la falta del ſobre dicho, eſtando la teſtigo, i ſu Ama acoltadas en ſus reſpectivas camas, inmediatas la una a la otra, ſiendo entre doce i una de aquella, ſintieron las dos bullicio, i rumor en la calle, motivo porque ſe levantaron, para reconocer lo que era, aſſomandoſe a una ventana, que dice a dicha calle, i entrada de la referida caſa de D. Benito, deſde la qual vieron unos embozados a la puerta de ella, que no pudo percivir quienes eran, ni quantos; ſi que llamaron por Silveſtre, caſero, que entonces era de D. Benito Alonſo, i avitaba en la caſa de eſte, i ſe les abrió la puerta, ſin que comprehendieſſe ſi lo hizo eſte, o otra alguna perſona, i entraron en dicha caſa, ſin que vieſſe luz alguna, no puede decir ſi ſu Ama llegó a comprehender quienes eran, i quantos los embozados, pero le parece no pudo hacerlo, ni ſe lo dijo, i deſpues un rato ſe retiraron, i bolvieron a cama: i en la caſa, donde eſtaban la teſtigo, i ſu Ama, no ſe allaba entonces otra perſona, porque el Marido de eſta eſtaba auſente; no puede decir ſi algun otro vecino pudo ſentir, i oir dicho rumor, i bullicio, porque la teſtigo no vió entonces a ninguno en ventanas, ni puertas de ſus caſas.

P. 6. 105 Buelta a examinar a inſtancia Fiſcal en 19. de Octubre de 58. ſe afirma en la declaracion antecedente: i a Preguntas dice: que el quarto en que dormian la teſtigo, i ſu Ama, ſe allaba emparejado con el en que lo hacia D. Benito Alonſo, dividiendoles ſolo una pared: que no puede dar razon ſi ſu Ama percivió, vió a los embozados llamar a Silveſtre.

Preguntada, ſi por el ecco de la voz conoció a alguna perſona, o ſoſpechó en ella? reſpondió que no.

A otra, que la teſtigo fue la primera, que ſe levantó de cama de orden de ſu Ama, a quien luego que percivió lo que tiene declarado, dió aviſo, i tambien ſe levantó, aſſomandoſe a la ventana donde lo hizo la teſtigo.

Preguntada, ſi ſe mantuvieron a la ventana, obſervando ſi podian percivir alguna coſa, i aguardando ſalieſſen los embozados? reſpondió, que en la ventana ſe mantuvo algun rato de tiempo, pero poco, durante el qual no ſintieron ruido, ni golpe alguno, i por lo miſmo ſe retiraron, ſin que deſpues tampoco los ſintieſſe.

Preguntada, ſi vió, o ſupo que por la parte de la huerta, i entrada de la caſa de D. Benito Alonſo, que por ella tiene, entraſen algunos embozados; no dá razon.

Preguntada, ſi deſpues de la referida noche en algunas ocaſiones la teſtigo, i ſu Ama ablaron a cerca de lo que tiene depueſto avér viſto en ella, i ſi le oyó decir huvieſſe conocido a alguno, o algunos de los embozados? reſponde, que jamás oyó ablar a ſu Ama a cerca de lo que ſe le pregunta.

Preguntada, ſi la teſtigo a dicho, o comunicado a perſona alguna lo que en dicha noche ha viſto, i obſervado, o ſi ha eſtado con los caſeros de D. Benito, como tan inmediatos, i les refirió lo expueſto? reſponde, no ha tratado, ni comunicado con perſona alguna a cerca de lo referido; ni con los caſeros, a quienes ni antes les trataba, ſino de calle.

Preguntada, como, aviendo viſto lo referido, deſpues de avér tenido noticia, i ſabido, que por la Juſticia de Chantada, muger, e hijos de D. Benito ſe hacian diligencias por la falta de eſte, no les dijo lo que avía viſto, i obſervado, para que ſe aſſegurafen los caſeros, a fin de que digeſſen quienes fueran los embozados? reſponde, que por no perſuadirſe, ni creer entonces ſe huvieſſe dado muerte a D. Benito, i por eſtar, como lo eſtaba toda la Villa, en el concepto de que avía ſalido al amanecer del dia ſiguiente, ſin que huvieſſe ſoſpechado la mas minima coſa, haſta que ſe deſcubrió el cadaver.

P. 11.

350 En Plenario ſe ratifica.

P. 2. 83 Doña Maria Nicolaſa en 26. de Mayo de 58. declara, que aunque la teſtigo vivia Pared en medio de la caſa, en que lo hacia ſu Tio en la noche, a cuyo amanecer ſe dijo aver ſalido, no oyó el menor ruido, rumor, ni bullicio, que le enjendraſe ſoſpecha.

109 En 14. de Junio ſiguiente examinada por la cita de Maria Franciſca Varela dijo: es cierto hacer memoria, por lo que ſe le

ex-

exponia, que en la noche, que se espressa, i contiene la cita, hallandose ya acostada, i tambien su criada, que entonces era Maria Francisca Varela, ha oido rumor de gente que passaba, motivo porque le dijo aquella mirase lo que era, que egecutó; i tambien la testigo se levantó, i se fué a la ventana, que dice a la huerta de la casa, donde al tiempo avitaba, pared en medio de la de su tio D. Benito Alonso, i vió un bulto como de dos, a tres personas, que no pudo distintamente percivir por la obscuridad de la noche, las que llamaron a Silvestre, casero que entonces era de D. Benito, i se les abrió la puerta, no puede decir por quien, despues se fué a la ventana, que dice a la calle i sintió abrir la puerta del referido sitio, que mira a esta, i que subian por la escalera de ella; sin que pudiesse percivir luz alguna en una, i otra; lo qual sucedió a parecer de la testigo entre las doce, una, o dos de la noche, i el motivo que tuvo para semejante curiosidad, fué el correr que en aquella noche venia la Boticaria, sin que de lo referido huviesse sospechado la menor cosa, por juzgarlo assi, aunque despues sonó la falta de su Tio, i por lo mismo al tiempo que declaró en 26. de Mayo, no se acordó de semejante especie, i en dicha ocasion no se allaba otra persona en su casa mas, que la testigo, i su criada.

Preguntada, si conoció algunos de los que expone aver visto entrar en casa de su Tio? responde que no.

P. 6. 102 En 18. de Octubre examinada nuevamente se ratifica.

Preguntada, si es cierto; que el quarto, donde dormía D. Benito, su Tio, se allaba emparejado con el, en que lo hacía la testigo, dividido solo con una pared? responde es cierto, i que la pared es maestra.

A Pregunta dice: que no se ha mantenido en la ventana, porque luego que se les abrió la puerta, se retiró, i se fue a la ventana de la calle, i como no observasse mas de lo que tiene depuesto, se recogió a su cama; sin que desde ésta huviesse percivido ruido, ni voces algunas, que le causassen sospecha.

Preguntada, como niega averse mantenido en la ventana con mayor observacion, hasta ver si los embozados salian, o percivia algun ruido, o voces; quando era mui natural, que el mismo motivo, i curiosidad que la obligò a levantarse de cama, i ponerse a la ventana, segun expone, la moviesse a mayor observacion, i curiosidad; en especial advirtiendo la testigo la entrada por una,

i otra puerta, i de tanta gente que excluía la perſecucion de que fueſſe la eſperada Boticaria? reſponde, que, aviendo dicho el cafero de D. Benito Alonſo, i ſu Muger publicamente antes de la muerte de eſte, que aquella noche avia de llegar la Boticaria, aviendolo ſabido la teſtigo, i el rumor, que tiene depueſto aver ſentido, le obligó a levantarſe de cama; pero como deſpues no reconocieſſe por los bultos, que tiene declarado avér viſto, ſi eran hombres, o mugeres, por no avér percivido, ni conocido por ecco de la voz, ni ademán que hicieſſen, a ninguno, no tuvo motivo para hacer mayor obſervacion, como no la ha hecho, aunque percivió la entrada por una, i otra puerta, ſegun tiene declarado, haciendo juicio, ſerían algunos amigos de ſu Tio D. Benito Alonſo.

Preguntada, ſi, quando vió por la parte de la huerta de la caſa de D. Benito los bultos, ha ſentido pulſar a la puerta de ella? reſponde, no ſintió, i ſolo oyó en voz ſumiſa llamar a Silveſtre, ſin que huvieſſe percivido otra alguna palabra. -:- A otra Pregunta, que, quando oyó llamar a Silveſtre, no hizo ſoſpecha de perſona alguna.

Preguntada, como aviendo obſervado la falta de D. Benito, i las diligencias, que la Juſticia, Doña Iſavel, i ſus hijos hacían en ſu buſca; niega avér conocido los que entraron en dicha noche, por quanto era mui natural, ſino los huviera conocido, que obſervando aquella, ſe llegaſe a la Juſticia, o mas referidos, i les digeſſe lo que avía advertido, i percivido, a fin de que ſe prendieſſen los caſeros, i digeſſen eſtos quienes eran los que avían entrado? reſponde: que teniendo preſente que los caſeros afirmaban avér ſalido ſu Tio al amanecer, junto con aver parecido la cavalleria, de ningun modo ſe perſuadió, a que en ſu caſa ſe le huvieſſe muerto, haſta que ſe halló ſu cadaver en ella, i ſi en algun modo llegára la teſtigo a comprehenderlo, no lo huviera callado por reſpeto, ni motivo alguno.

P. 11. 344 En Plenario ſe ratifica.

Numero quinto.

P. 11. 19 Maria Ventura Alvarez en la primera Declaracion dice: oyó de publico en Chantada avían muerto a ſu Amo en el camino de Mellid a la puerta de Doña Joſepha Vaamonde dos ſugetos, que con ella tenían comunicacion, diciendo las perſonas a quien lo ha oido, que no hace memoria las que fueron, lo avían eſtas

oido

oído a Thereſa Quiroga, Vecina de Chantada, lo que eſpreſſara ésta en la calle.

20 B Thereſa Quiroga: que oyó vulgarmente a diferentes perſonas, con motivo de la negada de la Yegua, que acaſo avrían muerto a D. Benito.

P. 2. 54 B El Peſquiſidor recivió ſegunda declaracion a la Thereſa, i en ella dice, que por falta de D. Benito ſe hacía juicio vulgarmente de averlo muerto, no ſe ſabe, ni oyó donde, ni quien: ignora que a D. Benito perſona alguna le tuvieſſe odio, mala voluntad, ni le huvieſſe amenazado.

58 Tomoſe nueva declaracion a Maria Ventura, leyoſele la que diera ante la Juſticia, dice ſer verdad lo que contiene, a eſcepcion, que las oídas que refiere avér expueſto la teſtigo, oyó de publico en Chantada, avían muerto en el camino a ſu Amo, i a la puerta de Doña Joſepha dos ſugetos, que tenían comunicacion con ella, ſin hacer memoria de las perſonas que lo digeran, ſi que eſtas lo oyeran a Thereſa Quiroga; que quanto a eſto aſsienta averlo oído a la Thereſa, i que ella digera averlo oído de publico.

Compareciosſe incontinenti a Thereſa, i a preſencia de Maria Ventura negó la cita vajo juramento, i Maria Ventura ſe ratificó.

74 Declaró nuevamente Maria Ventura en 22. de Mayo, ſubſiſte en decir, como en las otras, que ſu Amo avía ſalido la mañana del dia 19.: que en la noche, amaneciendo al miſmo dia, no entró en caſa de ſu Amo perſona alguna, porque a hacerlo, lo avía de ſaber la Declarante; aſsi porque no durmió en toda aquella, como porque ſu cama eſtaba muí proxima a la entrada de la alcoba, o quarto en que dormía D. Benito.

75 Que, aunque miró las ſavanas, i mas ropas de cama, donde dormía D. Benito Alonſo, poſterior a ſu ſalida, no ha viſto en uno, ni otro, ni al rededor de dicha cama ſeñal de ſangre alguna, i no hace memoria ſi dichas ſavanas eſtaban limpias, o algo ſucias.

80 B En 24. declara nuevamente: ſubſiſte en ateſtar la ſalida de D. Benito.

P. 2. 26, i 96 B En ſiete de Junio, deſcubierto el cadaver, ſe le recivió la quinta declaracion, e yá ſe allaba preſa; repite los lances extractados en la Pregunta nona, i en aſſunto de ella dice, pado per-

Vn:

vir: que D. Benito Alonſo en la noche, viſpera de ſu falta, por avér ſalido Juan Fernandez, determinaba embiar a Mellid al Marido de la teſtigo, para traer a la Boticaria, el que, aunque lo reuſó al principio, no obſtante quedó en egecutarlo.

I, como quedaſe dormida, i reconocieſſe, diſpertando al amanecer, que ſu Marido no eſtaba en cama, penſando ya huvieſſe caminado, le llamó para cerciorarſe, i el le reſpondió deſde una ſala; i llegandoſe a donde eſtaba la Declarante con una vela encendida, le preguntó eſta, ſi ſu Amo le avía llamado: reſpondiole que no, i que eſtaba muerto en cama: i ſe levantó a breve rato, no perſuadiendoſe a ello; i encaminandoſe ácia a la puerta del quarto, donde dormía, i tenía ſu cama, le vió en ella con la cabeza torcida acia al lado derecho, i a eſto preguntó a ſu Marido, como fuera aquello? i le reſpondiera: cala, cala, no te aſuſtes: con lo que ſe quedó caſi accidentada, ſin entrar dentro de dicho quarto, i el Marido ſe quedó allí; no puede decir a que, ni lo que egecutó, por retirarſe a la puerta de la calle: i por la mañana del dia Domingo 19. del miſmo mes a coſa de las diez le llamó ſu Marido, diciendole, que aquello yà no tenía remedio, que hechaſe el corazon al lado, i vieſſe ſi podía ayudarle a bajar el cadaver a un ſotano, para enterrarle en el, que no tenía quien le ayudaſe, lo que egecutó a ſus perſuaciones, no obſtante de exponerle que no tenía valor, cubriendole dicho ſu Marido la cara, i atandole una cuerda, no puede afirmar, ſi grueſſa, o delgada, aunque le parece era como las que ſe ponen en las camas, por el medio del cuerpo: le fueron conduciendo los dos, llevandole arraſtrando ácia a una eſcalera, que dá a la cavalleriza, por la que ſe paſſa a un ſotano oculto de dicha caſa, que dice a la traveſia, i por un grande agugero, que eſtá al pie del tablado, que cierra dicha eſcalera, le hecharon a bajo, i en la cavalleriza, ſuſpendiendole por la citada cuerda, i deſde allí le condugeron tambien arraſtrando al eſpreſſado ſotano, en el que vió la teſtigo hecha una cueba, que eſtaba quaſi arrimada a la pared nueva de la chimenea de dicha caſa, i luego que llegaron con el junto a ella, ſe retiró la teſtigo arriba, ſin tener valor, para verle enterrar, quedando ſu Marido allí ſolo, el que deſpues le dijo, que allí lo hechára, i cubriera bien de tierra, i que deſpues eſte, antes de amanecer del dia veinte Lunes del miſmo, practicó lo que ſe dirá en la Pregunta 16.

En

98 B En cuya vista el Comisionado con asistencia del Rector, i la misma Maria Ventura passó a la casa, en que habitára el D. Benito, a fin de que señalase el quarto, donde este dormía, el donde lo hacían la testigo, i su Marido, i el sitio por donde exponía hecháran el cadaver a la cavalleriza, i egecutado, señaló los citados dos quartos, donde dormían D. Benito, i los caseros, que ambos dicen, i miran a la parte de la huerta, mediando entre uno, i otro pared maestra, i allandose los dos emparejados, incluyendose en el que dormía la testigo, i su Marido el sitio que ocupa la escalera, que baja a la cavalleriza, por donde refiere aver bajado el cadaver, i el quarto en que el D. Benito tenia su cama, se alla con dos puertas, la una al lado de la cabecera de ella, la que, segun la sobre dicha expuso, la cerraba su Amo por dentro, quando se acostaba, con llave, dejando esta en la cerradura; i la otra en medio de la pared maestra, que intermedia entre dichos dos quartos; i medida la distancia que avía desde la cama, donde asintió, dormía D. Benito Alonso, a la en que lo egecutaba la sobredicha, i su Marido, se allá tener nueve passos regulares, i desde la cama de D. Benito a donde se allaba el agugero, por donde dijo se hechára el cadaver en la cavalleriza doce passos, tambien regulares, i aviendo bajado a la cavalleriza por la referida escalera, de esta al sitio, donde estaba enterrado el cadaver, a allo aver de distancia 16. passos.

I buelto al Asumpto, se prosiguió la declaracion, i reconvenida, como dejo dicho aver quedado dormida la noche, en que se dió muerte violenta a su Amo, sin despertar hasta el amanecer; siendo assi, que en la segunda declaracion, que ha dado en 22. de Mayo, asseuta lo contrario: responde, que lo depuesto en esta es la realidad, i que no ha visto, ni savido cosa alguna mas, de lo que lleva dicho.

Preguntada, como con verdad afirmaba lo que lleva dicho, quando para egecutar la muerte violenta en su Amo, estrangulandole con dos cordeles, uno mas grueso, otro mas delgado, no pudo menos que aver concurrido a lo menos dos, u mas personas, assi por lo referido, como por ser el D. Benito corpulento, de poder, i mui alentado, i en este supuesto, i dada para la egecucion de semejante hecho, avia de precisar el passar por el quarto donde estaba la testigo durmiendo, [illegible] ta, i al tiempo de la egecucion aver rumor, i bullicio, [illegible]

sion la declarante avía de sentir por mui Dormida, que estuviesse, i tener ciencia de ello ? responde que no sintió cosa alguna, i aunque vió a su Amo muerto en la cama, no hizo reparo si al cuello tenia los cordeles, i aunque le ayudó a transportar, antes le cubrió la cara su Marido con un paño blanco.

A P. que no puede hacer juicio si su Marido allaría muerto en cama a D. Benito, o si fue el que le mató, i si es que lo egecutase, si fue solo, o acompañado, aunque no se persuada lo hiciesse solo, por ser su Amo corpulento, de poder, i mui alentado: su Marido persona de poco cuerpo, i no de grandes fuerzas: i por avér observado la testígo, que al amanecer de un dia, que no se acuerda, aunque si, que sucedió despues que llegó la cavalleria, aviendo cerrado de vispera las puertas de la cavalleriza, que dice a la calle, i las que tambien dicen a la huerta, las alló abiertas de par en par, lo que participó a D. Gaspar, i este le respondió: baya, baya, que avrá cuenta con esso, i se tendrá cuidado con esso: no puede presumir los que pudieron aver sido agressores, no considera que su Marido huviesse tenido utilidad en la muerte, por no averla reconocido; ni tampoco que persona alguna le diesse la menor cosa, sino lo que se dirá a otra Pregunta.

Reconvenida, porque negaba los agressores, que no pudiera dejar de reconocer, por quanto ella, ni su Marido pudieron solos avér estraido el cadaver de la cama, ponerlo en la forma que tiene depuesto, aunque lo llevassen arrastrando, por ser alto, mui grueso, i pesado, i porque al tiempo de arrimarle al agugero, por donde lo hecharon a la cavalleriza, para suspenderlo, uno avía de afianzar la cuerda, i otro hacer la operacion, quanto a conducir, i enderezar el cadaver, i no podía menos que al dár el golpe, llevarlos consigo, por estar el tablado, a cuyo pie se allaba, mal seguro: responde, se afirma, i quando hecharon el cadaver por el agugero en la cavalleriza, lo fueron suspendiendo de la cuerda, con que le ató su Marido, arrimado al piso de el quarto, donde dicho agugero se alla, hasta que quiso llegar al suelo de la cavalleriza, que entonces le soltaron, i cayó en ella, desde donde le llevaron arrastrando al sotano, en que estaba hecha la cueba.

Preguntada, como tuvo aliento para negar, i ocultar lo que ahora depone nuevamente en punto de la muerte de su Amo, i como se enterró el cadaver, en las antecedentes declaraciones, faltando a la religion del juramento, i causando tan considerables da-

daños? reſponde, que el motivo de ocultarlo, fué ver ſi con ello podía encubrir a ſu Marido Silveſtre, i el que no ſe le ſiguieſſe detrimento.

NOTA.

Haceſe parenteſis en eſte lugar, con exponer que el Fiſcal de S. M., entre lo que articula a la Pregunta 29., dice.

P. 11. 148

CAPITULO TERCERO DE LA P. 29.

Que al tiempo de ſacar de la Carcel, para tomar declaracion, deſpues de deſcubierto el cadaver, a la caſera Maria Ventura Alvarez, profirió eſta, que ya que avía parecido el cuerpo de ſu Amo, aunque penſaba librar, i encubrir a todos, ya no tenía remedio.

167B 244B 263 341 379 459 516

En Plenario.

TESTIGOS.

Maria Ventura, i Franciſco Cierna, Miniſtro que le conducia, afirman el conteſto del Capitulo, i cinco teſtigos dicen, oyeron lo miſmo.

P. 2. 26

En Sumario: recivida la declaracion de Maria Ventura en ſiete de Junio, el Peſquiſidor proveyó Auto, en que dice, ſe le dió quenta, que al tiempo de ſalir la ſobredicha de la caſa de Franciſco Senin, donde exiſtia preſa para el Auditorio, i que dieſſe la citada declaracion, expuſo algunas razones conducentes a eſta averiguacion, eſtando preſentes algunos Guardias para ſu cuſtodia: mandó comparecer a eſtos, recivirles ſus declaraciones, i que Maria Ventura fueſſe reducida a la Carcel publica.

101

Andrés da Coſta, Guardia, dice: que ſabedor del caſo, que avía precedido el dia ſeis en averſe deſcubierto el cadaver de D. Benito Alonſo en ſu miſma caſa, principió a exortar a Maria Ventura, a que digeſſe la verdad, que avía de morir, i otras razones, que de oídas por la ſobredicha, eſpreſſó; eu ben penſaba libertar a todos; pero agora que ſe deſcubreu o corpo de meu Amo, non pode ſer; a que el teſtigo inſiſtió, diciendole, expuſieſſe la verdad: i ſe perſuade a que eſto miſmo pudieron advertir Manuel Fernandez, i Pedro Diaz, tambien Guardias.

102

Manuel Fernandez conteſta en lo miſmo, i ſolo quanto a la eſpreſsion de Maria Ventura, en que diferencia, diciendo,

eu ben penſaba libertarlos a todos, pero agora que ſe deſcubreu o corpo de meu Amo, non hai que facer, que non ten remedio, ſin que ſeñalaſe a ninguno.

103 Pedro Diaz: tambien conteſta en lo demás: i quanto a la eſpreſsion: diferencia, diciendo, valgame Dios eu penſei que non parecefe o corpo de meu Amo. e con eſſo que os libertaba, pero agora que pareceu, non teño remedio ſi non deſcubrirlos: ſin que le oyeſſe ſeñalar a ninguno.

P.11. 418 En Plenario ſe ratifica Andres da Coſta, ſin tener que quitar, o añadir, a eſcepcion, que antes de hacer a la Maria Ventura la peroracion, que dijo en Sumario, dijo ella; que quando tal viera, ſe quedara ciega; lo que le eſtimuló a hacerla, creyendo ſe eſplicaſe ſobre eſte hecho.

426
661 Manuel Fernandez, i Pedro Diaz ſe ratifican en Plenario.

P.2. 31 B 107 En viſta de las tres declaraciones referidas mandó el Comiſsionado llevar a Maria Ventura, proteſtando tomarle nueva declaracion, como lo hizo en doce de Junio, (i es la ſexta, que ha dado en eſta Cauſa, i quinta ante aquel) en que dijo: que quanto tenia depueſto en ſu declaracion del dia ſiete era puramente la verdad, añadiendo, como lo hace, que el miſmo dia Domingo 19. de Junio de 57., en que precedieron los lances expueſtos en ella, haviendo reconvenido a ſu Marido le dijeſſe, quienes fueran los que dieran muerte a ſu Amo D. Benito Alonſo, le aſentó avían ſido Doña Iſavel Sanjurjo, Muger del ſobre dicho, D. Gaſpar Enriquez, ſu hijo; i D. Joſeph Obrien, Hierno de aquel, i que el Silveſtre tambien les ayudara; amenazandole los tres referidos no lo deſcubrieſſe, ni dijeſſe a la que declara coſa alguna, porque ſi lo hacia, o llegaba a ſaberſe, lo matarian ſin ninguna dificultad, i para bajar el Cadaver al Sotano, donde ſe alló el dia ſeis, cerraran ella, i ſu Marido las puerras de caſa: no ha viſto darle dicha muerte, ni a ninguno de los aquí referidos aquella noche en caſa de ſu Amo; ni ſabe ſi concurrieron mas perſonas a ella, ni ſu Marido ſe lo dijo; i el no averlo depueſto aſsi en ſu antecedente declaracion, fué temiendo, que ſabedores qualquiera de los ſobredichos, le quitaſen la vida, teniendo preſente la amenaza, que aſſentó ſu Marido le hicieran: i proſiguiendo en preguntarle le reſpondió: que era mui eſcuſado hacerle otras preguntas, porque no ſupo, oyó, ni tuvo noticia de

otra

otra cosa, ni tuvo sospecha de persona alguna.

P. 8. 9 En su confesion a Pregunta: que su Amo aquella noche cenó a cosa de las nueve, i a su parecer dejó hecha la cena la Confessante del medio dia, que Silvestre le ayudó a poner la mesa, calentar la cena, i darsela, que quando se acostó su Amo serían las diez de la noche poco mas, o menos, a lo que le assistió Silvestre, tanto para descalzarse, hacerle la cama, como curarle las fuentes, i otro qualquier menester.

Que la Confessante como a cosa de las dos, u tres de la tarde se avía ido a cama, por se avér allado indispuesta; que la indisposicion no ha sido cosa especial, ni peligrosa, sino mui ligera.

10 Que Silvestre se hechó en la cama donde estaba la Confessante, despues de hechado en la suya su Amo.

Que la casa tiene quatro puertas, dos que dicen a la calle, la una de ellas principal, i la otra de la cavalleriza; las dos restantes salen a la huerta, una que sale tambien a la cavalleriza, i la otra mas alta, para que se baja por un patin, i escaleras de piedra, que tiene para la misma huerta: que en dicha noche las cerraría su Marido Silvestre, segun acostumbraba regularmente.

Que no puede decir a que hora su Marido se ha levantado de cama, respecto quando despertó la Confessante ha sido al amanecer, a cuyo tiempo reconoció, que su Marido no estaba en cama.

Que no sabe quien huviesse despertado a su Marido, o llamadole, para levantarse antes de la hora regular; no ha sentido llamar a la puerta, ni abrirla: ni sabe huviesse entrado persona alguna dentro de casa.

Que no puede assegurar si la puerta del quarto, en que dormia D. Benito, i salia a la en que lo hacia la Confessante, quedó en aquella noche cerrada con llave, o clavija; que algunas ocasiones sucedia cerrarle, i otras dejarla abierta.

Que sin embargo de inmediacion de la cama de la Confessante a la de D. Benito, mediando solo una pared, i corta distancia, no ha sentido, oido, ni percivido cosa alguna en la noche, que se dió muerte al D. Benito, sin embargo de que se avía de pasar de precision por el quarto donde estaba la Confessante, por la puerta para la donde estaba su Amo.

Que al amanecer, como lleva dicho, despertò, i como no sintiesse en cama a su Marido, le llamó dos, u tres veces, i a la ultima respondió desde la sala, i se llegó junto a la cama de la Con-

feſſante, trayendo a ſu parecer una bela encendida, i la Confeſſante le dijo, tu eſtás ahí todavía, yo penſe que ya avias marchado para Mellid; el Señor llamó? a que reſpondió, el Señor, no que eſtá muerto en cama, la Confeſſante le replicó aſuſtada, i eſſo como? i el reſpondió avían ſido, los que avian muerto a ſu Amo, la Muger Doña Iſavel Sanjurjo, ſu hijo D. Gaſpar, i D. Joſeph Obrien: a que la Confeſſante nuevamente dijo a ſu Marido, yo como no ſentí nada de eſto? i ſu Marido le bolvió a reſponder, tu como eſtabas durmiendo, i me amenazaron no te dijeſſe nada, que ſino me avían de matar, i entonces la Confeſſante aunque ſe levantó, no fue a reconocer a ſu Amo, ſolo ſi a la Puerta de la calle al lado de adentro, en donde eſtuvo ſentada llorando con el niño en los brazos, haſta que llegó ſu Marido a llamarla diciendo, fueſſe ayudarle a enterrarle, pues no tenia de quien valerſe, reſpecto le avían dicho nada dijeſſe a la Confeſſante, i aunque eſta no lo ha creido dijo, vamos allá, i aviendo ido con ſu Marido, llegando a la puerta del quarto, en que dormia ſu Amo, como le huvieſſe viſto con la caveza inclinada al lado derecho, le diò una eſpecie de accidente, privandole la viſta, ſintiendo al miſmo tiempo como ſu Marido la cojió, aunque no ſave por que parte, i la llevó a la ſala; i buelto en sí, paſſado algun tiempo, que no puede decir el que ha ſido, ſe fue a la Puerta de la calle, donde ya eſtuviera antes, i allí bolvió ſu Marido a inſtarla fueſſe ayudarle a vajar el cadaver de D. Benito junto a la cueva, que no tenia de quien valerſe, ni a quien confiarlo, a que reſpondió, que ella no lo haciá, pues no tenia animo para ponerle la mano, ſino que lo cubrieſſe, de modo que la Confeſſante no lo vieſſe; fue, ſe lo ayudó a,bajar al Sotano, que eſtava junto a la cocina, i aviendolo dejado junto a la cueva, ſe retirò, i el Marido de la Confeſſante ſe quedó junto a él, ſin que pueda dar otra razon.

15 Preguntada, en que conformidad llevaron el cadaver junto a la cueva, ſi iba veſtido, o en cueros? reſponde, que D. Benito Alonſo ſe allava con camiſa, i calzoncillos, la caveza, i cara cubierta, i lo llevaron medio en peſo, i medio arraſtrando, haſta el agugero, u trapa,que ſe allaba en el quarto donde dormia la Confeſſante, i de allí le hecharon, ſoſteniendolo por un cordel, que el Marido de la Confeſſante dijo le atara por el medio cuerpo, i deſpues ſe vajaron a la cavalleriza, a donde avía caido el cadaver, lo llevaron en la miſma conformidad al Sotano, i cueva, que eſta-

ba

va dispuesta, desde donde la Confessante se retiró, quedandose allí su Marido.

14 Negó diferentes reconvenciones, i se le hizo la de que no podia negar, que aviendose hechado el cadaver en la cueva, Silvestre, su Marido, le cubrió con tierra, i, aviendose fatigado un poco, le ayudó a cabar de hecharla D. Joseph Obrien, i despues los mismos bolvieron el arca, que del mismo sitio avian sacado, a ponerla en su lugar, alumbrando la Confessante a todo ello, hasta que lloró el niño, i se fue a cuidar de el? responde, no saber cosa alguna del contexto de la Pregunta.

Reconvenida, por que en la antecedente, llegando a ablarsele del arca, replicó la Confessante, diciendo: yo luego subí arriba, i estuve hasta ponerse el arca? respondió, que la causa fuera porque entendiera, se le decía subiera, quando llorára el niño, i que asistiera a ponerse el arca: que esto no era opuesto entre sí.

Reconvenida, por que, estando cierta de la violenta muerte de su Amo, i enterramiento de su cadaver, dejó de exponerlo a la Justicia en su declaracion, o a lo menos extrajudicialmente, quando de ello no podía resultarle daño en el cumplimiento de la amenaza, que espressa, a menos que tuviesse intervencion en la muerte? responde, que la causa han sido las amenazas referidas, temiendo que en su consequencia diessen muerte a su Marido; como porque ella misma avía ayudado a conducir el cadaver a la cueva, i sabiendose, podía increparsele en la Causa.

A un cargo, dice, no puede adelantar mas, que el averle dicho su Marido avian sido los agressores de la muerte Doña Isavel, D. Gaspar, i D. Joseph Obrien, i tambien, a su parecer, le ha dicho, que los tres referidos le hicieran alumbrar, para dár la muerte a D. Benito.

18 Preguntada, a que hora ayudó a su Marido a conducir el cadaver a la cueva, i si para ello se han cerrado las pueras de la casa, o lo estaban ya desde antes de este lance? responde, que a su parecer serían las diez del siguiente dia a dicha noche, que le parece fue Domingo, o dia festivo, i las puertas de la calle estaban cerradas desde la misma noche, i conforme las vió cerradas al tiempo, que lleva dicho, dispertó; i solo assimismo, a su parecer, estaba abierta la que dice al patin de la huerta.

Preguntada, si al tiempo, que lleva dicho avér visto el cadaver de D. Benito, vió en el heridas, quantas, i en que partes, si ad-

advirtió sangre en la cama, u en el quarto, si en él vió algun instrumento, o macheta, con que se le pudiesse aver herido, quien la avía llevado, i quien la recogió; i en caso, que haya notado sangre, quien la limpió, i como, i en que partes del quarto se allaba, i si en la cama, quien recogió esta ropa, o quien la labó, i llevó? responde, no ha visto, ni reparado cosa alguna de lo que contiene la Pregunta, i la ropa de la cama se allaba en ella, i lo estuvo hasta que concurrió la Justicia.

Reconvenida, por que negaba lo referido; i si Silvestre fue a buscar ceniza, la trajo al quarto, i hechó encima de la sangre, que avía junto a la cama, la limpió, i barrió perfectamente, para desfigurar de todos modos la violenta muerte? i por que, o a que fin a D. Benito se le cubrió la cabeza, i cara, i por quien? responde, no avér visto la sangre, ni ceniza, ni menos, que Silvestre le limpiase, ni barriesse el quarto, i si acaso lo egecutó, la Confessante no la vió, ni percivió, i no puede dar otra razon a la Pregunta, con lo qual en las ocho de la noche del dia 23. de Enero de 59., (segundo dia de Confesion de esta Reo) se suspendió hasta el siguiente 24., i en este se le enterró, estando para proseguir de lo antecedente, i dijo.

26 Que haciendo mas bien memoria, de lo que lleva espressado en las respuestas antecedentes, deve exponer, que sin embargo de llevar dicho, que no vió la sangre, mejor informada, devia hacer presente, que la realidad es, vió la sangre en el rostro, brazo derecho del difunto, i quarto donde estaba junto a la cama.

Preguntada, a instancia de quien, siempre que se le preguntaba por su Amo, respondia todo contrario a lo que savia, avía visto? responde, lo ha egecutado a instancia de su Marido, i el avér hecho lo mismo en las primeras declaraciones, ante el Pesquisidor, fue por no contraponerse a la que tenia dado ante la Justicia de Chantada, i el aver despues adelantado, lo que contienen las que se le recivieron, posterior ha avér parecido el cadaver, ha sido por esto mismo.

Reconvenida, como con tanto descaro en esta Confesion, i anteriores declaraciones, huviera faltado, como falta, a la religion del juramento, si no fuera complice en esta muerte; especialmente despues de descubierto el cadaver, que ni podia ya ocultarsele los Reos, ni dejado de hacerse mui sospechosa, no descubrien-

dose, i declarando la verdad del hecho: reſponde, que en las primeras declaraciones dejó de eſpreſſar lo que depuſo en la ultima, i en eſta Confeſsion, tanto porque ſu Marido ſe allaba auſente, como porque le avía ayudado a llevar el cadaver a la cueva, i no avér viſto los que le eſpreſſó egecutores de la alevoſa muerte; i por ello, no eſta cierta la Confeſſante, de sí eſtos la egecutaran, o avía ſido ſu Marido ſin ellos.

Preguntada, ſi mediante avér viſto la puerta de la huerta de la caſa de D. Benito abierta el dia ſiguiente, al en que le dieron muerte, preguntó a ſu Marido ſobre de ello alguna coſa? reſponde que nó.

I, aviendoſele leido la Confeſsion, dijo para deſcargo de ſu conciencia, deſde luego confeſſaba, que, aviendo ſu Marido Silveſtre hechado tierra al cadaver, i ſubido junto a la Confeſſante, allandoſe en la ſala de dicha caſa, preguntandole, como podia ſer, el que los que le ha referido hicieran la muerte, entraſen en caſa ſin ella ſentir uno, i otro, eſtando cerradas las puertas: ſu Marido le reſpondió; que él ſolo avía ſido quien diera muerte a ſu Amo, motivado de que queria remitirle a Mellid, con la carta de que lleva dado razon para la Boticaria, ſaviendo lo que eſta, i ſu criada avian dicho a Juan Fernandez, quando fuera a dicha Villa de Mellid, recelozo de que en virtud de ello le prendieſſen, o mataſen, i que para egecutar dicha muerte, dejara acoſtar a dicho D. Benito, i eſtando durmiendo cojiera un machado, i le diera con el un golpe en la trincheira, que manifeſtó ſer una ſien, i que aſsi ſe llamaba en aquel paraje; i que al primer golpe le avía dejado muerto, i ſin movimiento, cuyo machado no ſabe de quien era, ni del ſupo mas; i como la Confeſſante le reconvinieſſe diciendo, como avia hecho aquella atrocidad de matar a ſu Amo, i que avia de ſer de el? le reſpondió, que en el ſitio donde le avia enterrado, no avian de dar con el, i que ſi el avia de morir, mas valia murieſſe ſu Amo primero; pues, ſin reparar a eſte rieſgo, ſu Amo le mandara a Mellid en la Yegua, en que el miſmo avia de ir, i aceſtumbra egecutarlo las mas veces: que es lo que con verdad ſabia.

TORMENTO DE MARIA VENTURA.

P. 9. 4 En 18. de Julio de 59. antes de ſufrir el tormento Maria Ventura, eſtando para darſele, i en un quarto bajo de las Caſas de eſta Real Audiencia, al primer apercevimiento; i enterada de to-

todas sus declaraciones, i confesion, dijo; se afirmaba, i afirmó en ella, ratificandola, a escepcion de en quanto a lo que en ella espressa, i dice: que su Marido fuera solo el que diera la muerte con el machado a D. Benito Alonso, su Amo, es incierto, i la realidad, i verdad es.

5 Que la noche del dia 18. de Junio de 57., amaneciendo al 19. esta Rea vió passar, i entrar por su quarto, a donde se allaba, para el donde estaba el D. Benito Alonso, a Doña Isavel Sanjurjo; D. Gaspar Enriques, Muger, e Hijo de aquel; D. Joseph Obrien a todo su parecer; D. Felix Sanjurjo; i Silvestre Bernardez, Marido de la Rea, i todos los referidos se entraron en el quarto, donde se allaba durmiendo dicho D. Benito; cerrando la puerta de el, i le dieron la muerte, sin que pueda espressar en que conformidad la egecutaron, por estar dicha puerta cerrada; i passado como cosa de una hora poco mas, o menos, abrieron la puerta del quarto, i allandose la Rea junto a su cama aturdida, llegó junto a ella D. Joseph Obrien, u D. Gaspar, que no puede assegurar fijamente qual de ellos fue, desafiandole, i diciendola alumbrase, entregandole una vela encendida en la mano, previniendo le avia de alumbrar, para llevar el cadaver de D. Benito, i con el miedo es cierto, que la Rea alumbró, i dicho cadaver lo condujeron desde el quarto que deja expuesto, en que se allaban los referidos, D. Felix; D. Gaspar; D. Joseph, i Silvestre, los dos primeros, a todo su parecer, por los pies, i los otros dos, por los brazos, i caveza, i en esta conformidad lo llevaron por la trapa, por donde lo bajaron, sosteniendole con unos cordeles, i despues se fueron todos quatro, i la Rea al quarto, u Sotano, bolviendo a cojer dicho cadaver los referidos quatro hasta junto a la cueva, u oyo que estaba hecho, en el que le hecharon, el Marido de la Rea, i Obrien le cubrieron de tierra; no puede assegurar si alguno de los otros tambien lo hizo, ni quien puso la arca, o tulla encima de la cueva que abrieran, ni quien avía hecho esta, por no averla visto abrir: i como estuviesse alumbrando, i le huviesse llorado el niño a la Rea, se subió a cuidarle; i en este intermedio, fue quando se acabó de hechar la tierra, i poner el arca, i es cierto que Doña Isavel Sanjurjo, tambien fue a compañando a dicho cadaver hasta la trapa, de que deja dado razon, i de allí se bolvió, diciendo a la Rea, iba a cuidarle mientras del hijo, i que ella prosiguiesse en alumbrar, como lo egecutó, hasta el tiempo

que

que deja expuesto, se retiró; i aviendo subido del Sotano la Doña Isavel se allaba dentro del quarto a donde se avia dado muerte al D. Benito, sin que pueda espressar lo que en el avría hecho: que a su parecer, lo llevaban cubierto con alguna cosa blanca, no puede asegurar lo que era, ni tambien si alguna parte de su cuerpo avía descubierta, tampoco puede decir si al tiempo de arrojarle a la cueva, le sacaron la cubricion que llevaba, por no aver hecho reparo, ni acordarse por el transcurso de tiempo, que ha passado de dicha noche de 18. de Junio: no vió llevar ropa alguna a Doña Isavel, ni otra persona, ni tampoco oyó mas de lo que deja depuesto; i estos, siendo ya quasi de dia, se marcharon, D. Joseph; D. Gaspar; i D. Felix, por la puerta de la huerta, i la Doña Isavel, a todo su parecer, por la de la calle: i es cierto que todo lo que ha dicho, i declarado, en contra de lo que lleva expuesto que vió, i observó en la espressada noche, ha sido ocasionado de las amenazas que Doña Isavel; i D. Gaspar le hacian. de que si no lo espressaba, segun ellos lo referian, le avian de dar muerte.

7 Passados los regulares apercivimientos, se le puso en el Potro desnuda por el Oficial publico, assegurada, i afianzada a las nueve i media de la noche, e interpelada, respondió: no tenia otra cosa que decir mas de lo expuesto en el mismo dia: d ofele una buelta de ligadura al brazo derecho, i en altas voces dijo, se afirmaba en lo dicho, sin que pudiesse adelantar otra cosa, que le valiesse la Virgen de las Hermitas, la del Carmen, que Maria Santissima le valiesse, ai desdichada de mí, que no sé mas de lo dicho, repitiendolo por algunas veces, mandosele dar una buelta de ligadura en el brazo izquierdo, i preguntada nuevamente, respondió: Señor la verdad la tengo dicha en el dia de oi, yo no sé otra ninguna cosa mas, i buelta a hacer igual pregunta, respondió yo no sé otra cosa alguna, valgame Dios, valgame Maria Santissima, Dios me valga.

8 Se mandó al Oficial publico, le diesse dos Barrotes en el brazo izquierdo, i otro en el derecho, i buelta a preguntar? respondió, la verdad ya la tengo dicha en el dia de oi, valgame Dios, Dios me valga, yo no se mas, no tengo que decir, mas de lo que tengo referido, valgame Maria Santissima de las Hermitas, traiganme agua, no ai quien buelva por los pobres, que estos an de pagar por todos, valgame Dios, valgame Maria Santissima.

Buelta a preguntar, reſpondió, la verdad ya la tengo dicha, por no ſabér otra coſa, que mala muerte le matara sí avia de paſſar tantos travajos, que para ella no avia piedad, que mala muerte mataſe a quien tal cauſaba.

B Mandó ſe le dieſſe de Mancuerda, i al principiar a darſcla quedó accidentada, ſin poder ablar; entraron Medico, i Cirujano a viſitarle, que bajo juramento declararon, no poder proſeguirſe, i buelta a preguntar no reſpondió; aflojaronſe los cordeles, i ſe le llamó a cama a las diez, i quarto.

9 En el dia veinte ſe ratificó en el Tormento.

P. 11. En Plenario: que lo mas de quanto declarò en las prime-
161 ras declaraciones ha ſido incierto, por ver ſi con ello ſe encubria
B la muerte de D. Benito Alonſo, i los agreſſores, i temeroſa de que eſtos, o otros de ſu faccion la moleſtaſen, o mataſen en odio, o venganza de ello; por lo que, lo mas de ſus declaraciones en la forma que ſuenan, han ſido con animo de no deſcubrirles por tales agreſſores, ſupueſto ſu poder, valimiento, i amenazas, que en razon de ello le avían hecho, aſsi antes de ſu priſion, como deſpues, i aun quando en el Caſtillo de S. Anton D. Gaſpar le ha hecho algunas, ſobre que no confeſſaſe la verdad, i ſe mantuvieſſe firme en ſus primeras declaraciones, i hechaſe la culpa a Silveſtre, ſu Marido, que mas valia que padecieſſe uno, que muchos, i que a la teſtigo no le avía de ir mal, ni peſarle de ello, i otras coſas, de que no hace memoria por el tranſcurſo del tiempo, i por ello bajo eſte inducimiento en la ultima parte de ſu confeſsion, ha confeſſado el que ſu Marido avía dado por sí ſolo la muerte violenta a D. Benito Alonſo, quando no tenia motivo para ello, ni ſer capaz de egecutarlo, i por ello, en quanto a avér confeſſado avér ſido ſolo, ſin violencia, ni ayuda de otros algunos lo retrata, como incierto, i ageno de verdad, como lo ha declarado en la de Tortura, en que ſe ratifica, por ſer la verdad, como la es, lo mas que tiene aſsimiſmo declarado en la confeſsion, a eſcepcion de allí avér dicho, que no ſabia como ſe diera violenta muerte a D. Benito, ſino por lo que avía dicho ſu Marido Silveſtre, que quanto a eſto tambien es, i ha ſido ſupueſto, e incierto, i de ello igualmente ſe retrata; i el averlo aſsi declarado, ha ſido, porque ſe lo aconſejaban, e inducian a ello, i la teſtigo miraba mas a complacer, que a deſcubrir los agreſſores, i en eſtos terminos nuevamente ſe ratifica en ella, i la Tortura.

164 I a la Pregunta 13. dice : que es cierto, que el dia 18. por la noche del mes de Junio de 57. llamaron a la puerta de D. Benito, ſu Amo, por la parte de a fuera, por el nombre del Marido de la que declara, i eſte en viſta de ello ſe la abrió inmediatamente, entraron Doña Iſavel Sanjurjo; D. Gaſpar, ſu hijo; i D. Joſeph Obrien, ſu hierno; i D. Felix Sanjurjo, ſin ſaver ſi lo egecutaron, o no otros algunos mas, como lo tiene declarado, como lo mas, que en ſeguida de ello ha acaecido, a que ſe refiere.

Numero ſexto.

P. 1. 16 Silveſtre ante la Juſticia dice: avér ſalido ſu Amo la mañana del dia 19., i el miſmo

P. 6. 25 B Silveſtre Bernardez : en ſu declaracion ante el Licenciado Ulloa, i en ſu caſa de eſta Ciudad, por los dias 18., 19., i 20. de Septiembre de 58.

Que la muerte de D. Benito Alonſo, ſegun hace memoria, ha ſido en la noche del dia 19., o 20 de Junio de 57., amaneciendo a un dia Domingo, en la miſma caſa donde vivia en Chantada con el que declara, i ſu Muger por caſeros.

Que a principiar la noche referida, no eſtuvo en caſa a faviendas del que declara, mas que eſte, ſu Muger, i D. Benito Alonſo.

I eſtando el que declara acoſtado con ſu Muger en la cama donde dormian en la eſpreſſada caſa, ſiendo, a ſu parecer, deſpues de la media noche del dia referido, llegaron junto a dicha cama Doña Iſavel Sanjurjo; D. Felix, ſu Hermano; D. Gaſpar Enriquez; i D. Joſeph Obrien, i le ſacaron al Declarante de la cama, i levantado que fue de ella, reconoció eran los ſobredichos, que unos, i otros, i tambien dicha Doña Iſavel, venian con ſus capas, i Obrien, i D. Gaſpar le puſieron cada uno ſu Piſtola al pecho, diciendole avia de egecutar lo que ſe le mandaſe, i ſino que tenia la vida en ſus manos, como era el que hicieſſe la cueva para enterrar a ſu Amo, que ſe allaba muerto en el quarto donde dormia, lo que el Declarante tomó a chanza, i a eſto; aviendoſe enderezado con los ſobredichos al referido quarto, ha viſto que el eſpreſſado ſu Amo ſe allaba muerto en la cama donde dormia, colgada la cabeza, i parte del cuerpo fuera de ella, i al pie, o junto a dicha cama reconoció, eſtaba porcion de ſangre en el ſuelo, i la cara cubierta con un paño blanco, i dos cordeles

que le salian de la cabeza por de bajo de los brazos, i consiguientemente bajaron Obrien, D. Gaspar, i el Declarante a un Sotano de dicha casa, en que se allaban algunas arcas de recojer fruto, en donde para hacer la espressada cueva, fue precizo mudar una de ellas, i con efecto el Declarante hizo la cueva, a que le ayudó Obrien, allandose presente D. Gaspar, i la motivada Doña Ilavel, i D. Felix, quedaron en el quarto donde estaba el cadaver, i antes que los sobredichos bajasen a hacer la cueva, aviendo despertado la Muger del Declarante, llamó la misma por este, fue junto a ella, i le dijo: tu vas para a culá, (que era a Mellid, a donde su Amo de vispera le dejaba prevenido, fuesse con una carta a buscar la Boticaria): respndiole el Declarante: non que che está noso Amo morto na cama; i a esto la sobredicha se levantó de la suya, i llegando a la puerta del quarto, donde su Amo tenia la cama, sin pasar de ella, viendolo muerto en la citada cama dijo: ai Dios mio: quedandose accidentada, i al mismo tiempo salió D. Felix diciendo: callese ahí: cojiola el Declarante en brazos, i arrimó a la cama, donde los dos dormian, i en esta forma quedó mientras fue a hacer la espressada cueva, como lleva depuesto: i luego que esta se feneció, subieron a dicho quarto los dos espressados, D. Gaspar, i Obrien, con el Declarante, i los dos juntos con D. Felix, hecharon el cadaver de su Amo de la cama al suelo del quarto, de donde le llevaron arrastrando, hasta una trapa, o agugero, que está en el quarto, en que dormian el Declarante, i su Muger, por donde lo hecharon en una cavalleriza, sosteniendole de los cordeles, porque no diesse golpe mayor, i para egecutar lo referido, hicieron, que el Declarante les alumbrase, como lo hizo, sin dejarle ablar cosa alguna; i hecho, Obrien dió un puntapie a la Muger del Declarante, para que se levantase, como lo hizo, a fin de que bajase a alumbrarles, para llevar el cadaver desde la cavalleriza al Sotano, i cueva, que en el se hizo, i aunque respondió, que por amor de Dios le dejase, que no podía mantenerse en pie, no obstante fué, por averle ya dicho D. Gaspar, i Obrien lo hiciesse, sino queria egecutasen con ella, i su Marido lo mismo, que con su Amo, i aviendo bajado unos, i otros a dicha cavalleriza, (a escepcion de Doña Ilavel, que se quedó arriba, registando papeles en un arca) desde ella llevaron dicho cadaver arrastrando hasta la citada cueva, a donde le hecharon, i sepultaron, asistiendo los referidos, i alumbrando para ello la Muger del Declarante; quien, luego que el cadaver se hechó

en

en la cueva, se subió arriba, porque le lloraba el niño, acabando de hecharle tierra, por cansarse el citado Obrien, despues de que, i avèr puesto la arca en el mismo sitio, en donde antes estaba sobre la cueva, se subieron todos al quarto, en que dormia D. Benito; i allí Doña Isavel preguntô, si aquello quedaba bien? a que respondieron D. Gaspar, i Obrien, que sí; i estos, con Doña Isavel, i D. Felix, hicieron traer al Declarante una poca ceniza de la cocina, a que le acompañó Obrien, se la hicieron hechar sobre la sangre, i despues barrer: i de concluido lo expuesto; Obrien, i D. Gaspar bolvieron a poner a los pechos del Declarante, i su Muger las pistolas; amenazandoles, que si decían alguna cosa de lo que allí avía passado, les avían de quitar la vida, aunque fuesse de allí a cien años, o buscandoles a Rama: que avían de decir, i publicar, que dicho su Amo avía salido al amanecer para Mellid: i añade el Declarante, que a este se le quitó de la cama donde estaba con su Muger, passando al quarto donde su Amo se allaba, sintió rumor de gente a la puerta de una cavalleriza, que caía abajo de dicho quarto; i tiene la entrada por la huerta: i, aunque no ha visto, ni conocio a persona alguna, formó escrupulo, de que allí estaba D. Antonio Fernandez de Prado, Hierno de Doña Isavel, i su Amo, i lo fundó en el modo de barbullar, que sintió, sin que para ello tenga otro motivo.

27 B Que Doña Isavel, D. Felix, D. Gaspar, i Obrien entraron en la casa la noche expuesta por la puerta de una cavalleriza, que dice a la calle, i frontera principal de dicha casa, la que no tenía cerradura de llave, sí una clavija por la parte de a dentro, que con facilidad se abría por la de fuera, i desde dicha cavalleriza se passa a otra, que se alla inmediata a la puerta, que desde esta passa a la huerta, en donde avía unas escaleras, que suben a una sala, o pieza de la citada casa, desde donde se enderezaron al quarto, en que dormían el Declarante, i su Muger, i de este al donde lo hacía D. Benito por una puerta, que media entre uno, i otro: lo que puede deponer, por aver visto la puerta de dicha cavalleriza, que dice a la calle, al otro dia abierta: i el Declarante no les abrió ninguna, ni supo que otra persona lo hiciesse, i que por la misma puerta, antecedentemente en otras ocasiones, la misma Doña Isavel, i D. Gaspar entraban en la referida casa, acaeciendo allarse pechada la principal, por donde se entraba en ella, i tambien por otras dos ocasiones, D. Gaspar, i D. Vicente de Lemus, hallandose

dose D. Benito Alonso fuera de la casa, entraron por la citada puerta, i sitios espressados, i en una de las ocasiones le dejaron las puertas abiertas, i tambien la que dice a la huerta.

28 No sabe, ni puede decir, como, de que manera, ni con que instrumento le han dado muerte a su Amo, porque no la visto darsela, ni otra cosa mas de lo que lleva expuesto.

A P. no hace memoria, si en el dia Sabado, antecedente a la noche, en que se egecutó la muerte, estuvo con Doña Isavel, aunque la hace no aver ido a la casa de su avitacion.

B A otra, que quando se sacó al Declarante de cama por un brazo, su Muger estaba durmiendo, por lo mismo no pudo percivirlo, i despertó posteriormente, en la ocasion que lleva dicho.

Preguntado, si quando asienta despertó su Muger, i a viendo llamado al Declarante, la dijo que su Amo estaba muerto en cama, le preguntó quien lo avía hecho, i si a este coloquio se allaron presenciales algunos de los que tiene dicho asistieron a los lances referidos? responde, que quando el Declarante refirió a su Muger lo que espressa la Pregunta, le dijo la sobre dicha; i esso como fue? i al pronunciarlo salieron D. Felix, D. Gaspar, i Obrien, atajandoles la conversacion, i diciendo, que callasen, los que vió Maria Ventura, aunque posteriormente refirió al Declarante no avia conocido, mas que a Doña Isavel, i D. Gaspar, i el Declarante le insignuó quienes eran los otros dos, referiendoles sus nombres, i apellidos.

Preguntado, con que ropas se allaba su Amo en la ocasion que refiere averle visto muerto en cama? responde, se allaba en cuero, a excepcion de tener la cara, i cabeza cubiertos, i en esta misma conformidad, sin camisa, ni calzoncillos, le llevaron, i hecharon en la cueva.

A otra dice: que no reconoció herida alguna en el cadaver, señal de ella, ni sangre.

29 P. si en la misma ocasion, o posterior ha visto la camisa, i calzoncillos con que su Amo se vestia, i hechara en cama la citada noche, i si tenian algunas señales de sangre? R. que su Amo siempre acostumbraba dormir con camisa, i calzoncillos, que los que tenia, quando se avía acostado aquella noche, no los vió el Declarante entonces, ni posteriormente; ni tampoco supo quien los huviesse llevado, i por lo mismo no puede dar razon, de si se allaban con algunas señales de sangre.

P.

P. ſi ha reconocido algunas ſeñales de ſangre en las ſavanas, i mas ropa de cama de ſu Amo? reſponde que no.

A otra: que, a ſu parecer, ſu Amo ſe avía acoſtado aquella noche entre nueve, i diez de ella, i coſiguiente lo hicieron el Declarante, i ſu Muger.

B A otra, hace memoria avér viſto en la noche de la muerte, i eſpreſſado quarto, un machado que ſe allaba arrimado a una arca, el qual no era de caſa, ni en ella lo ha viſto haſta entonces: tampoco ſabe de quien fueſſe, ni quien lo aya llevado, por no averlo viſto deſpues.

A otra, no reparó ſi el machado tenia algunas ſeñales de ſangre, i aunque al Declarante, por averlo viſto entonces allí, ſe le ofreció penſar, ſi con él ſe daría muerte a ſu Amo, no obſtante no preſumió, ni hizo juicio de que ſucedieſſe.

A otra, que deſde la cama, en que dormían el Declarante, i ſu Muger, a la puerta, que media entre el quarto donde la tenían, i el en que dormía ſu Amo, avrá un paſſo, o paſſo i medio, tomandole deſde los pies de ella, i deſde dicha puerta a la cama, en que dormía ſu Amo, a ſu parecer nueve, u diez paſſos.

A otra, que dicha puerta, que media entre los dos quartos, no acoſtumbraba cerrarſe de noche, ni lo quedó en la eſpreſſada.

A otra, que no ſintió entrar a los que contiene eſta declaracion por la referida puerta en dicha noche, ſin embargo de allarſe tan inmediata a la cama donde el Declarante, i ſu Muger dormian, ni tampoco oyó, ni ſintió rumor, ruido, ni otra coſa, haſta que ſe le deſpertó, e hizo ſalir de cama.

B A otra, que el motivo de no avér preſumido, ni hacer juicio ſe huvieſſe muerto a ſu Amo con el machado, fue por no averle viſto en ſu cuerpo herida alguna, i por lo miſmo, i averle viſto allí, ſe le ofreció penſar, que con él ſe le daría algun golpe en la cabeza, la que no pudo reconocer, por llevarla cubierta con un paño blanco, ſin que tenga otro motivo, ni eſplicacion conque ſatisfacer.

A otra, que no ha viſto ſeñal de ſangre en el paño, que cubría la cabeza, ſí que eſtaba baſtantemente ſucio, por lo miſmo no pudo comprehender, ſi en ella ſe le avía dado algun golpe, que le motivaſe la muerte.

A otra, que los que hecharon el cadaver a la cueva, fueron

ron D. Felix, D. Gaſpar, i Obrien, unos por los pies, i otros por la cabeza, ayudando el Declarante por un brazo.

DIA 19.

31 P., reſpecto la caſa, en que avitaba D. Benito, tenía tres puertas, que dicen a la calle, por donde tiene la frontera, por las quales, i cada una de ellas, ſe va deſde la calle a la bodega, i cavallerizas, por qual de ellas fue la entrada de los que tiene referidos en la citada noche? R. que ha ſido la primera, en orden como ſe ſube por la calle principal de la Villa de Chantada, deſde la puerta para la Igleſia Parroquial, i Plaza publica, cuya puerta es la mas inmediata a la caſa, que llaman do Erbedeiro, i en que, a la ſazon, avitaba Doña Maria Nicolaſa de Arce, lo qual puede deponer, por averla viſto abierta al otro dia, ſin que tenga otro motivo, o fundamento para ello.

P. ſi en el tiempo, que lleva declarado, deſde que ſe ſacó de cama al Declarante, haſta que ſe fueron D. Felix, i los demás, i oyeron ablar alguna coſa ſobre la muerte. R. que no.

Si ſabe a donde ſe dirigieron los eſpreſſados D. Felix, i compañeros, quando ſalieron de caſa de ſu Amo? R. no lo ſupo, oyó, ni tuvo noticia.

P. reſpecto aſsienta, que al tiempo, que ſe le quitó de cama, paſſó al quarto donde ſu Amo ſe allaba, i a eſte tiempo ſintió rumor de gente a la puerta de la cavalleriza, que dice a la huerta, viô algunos bultos, o oyó ablar de mas cerca en los demás lances, que ſubía, i bajaba, reſpecto por preciſion ſe avía de paſſar junto a dicha puerta, o ſintió retirar alguna gente? R. que no.

P. ſi la noche eſtaba clara, hacía Luna, o ſe allaba obſcura.

A otra, que en las ventanas de la caſa do Erbedeiro, que miran a la huerta, ni en otras de las inmediatas, no ha viſto perſona alguna.

P. ſi al tiempo, que tiene dicho, inſignuó a ſu Muger los nombres, i apellidos de D. Felix, i Obrien, por no averlos conocido la ſobre dicha, ſegun eſta ſe lo eſpreſſó al Declarante, há paſſado entre los dos algun coloquio mas a cerca de la muerte de ſu Amo? R. qne al tiempo, que paſſó lo que la pregunta contiene, no ſe ablo entre los dos coſa alguna ſobre la muerte; a eſcepcion de que la ſobredicha eſpreſſó eſtas razones, Almas condenadas, que tal hicieron, buena ſoldada vine a buſcar, lo que paſſó a la mañana del dicho Domingo.

P.

P. si sabe, o tuvo noticia, que D. Antonio Fernandez de Prado huviesse concurrido en la nóche de la muerte, o dia antecedente a Chantada? R. que no supo, ni tuvo noticia de ello, i solo puede deponer lo mismo, que há dicho a cerca del escrupulo, que en el cuerpo de la declaracion refiere.

DIA VEINTE.

A P. que al tiempo de la muerte en compañia de Doña Isavel se allaba D. Gaspar, dos, u tres Niñas de tierna edad, i una criada, que no sabe su nombre, sí que era nueva en casa.

P.: si antes que diesse muerte a su Amo, ha tenido noticia de ello, o llegó a comprehenderlo, o sospecharlo? que no há tenido ciencia, ni la menor sospecha de lo que contiene la Pregunta.

P.: si el Declarante tenia alguna queja de su Amo, si le professaba odio, mala voluntad, o deseo de venganza? R.: que nada de lo que contiene la Pregunta, ni que otra alguna persona se lo tuviesse.

Numero septimo.

Reconocimiento hecho por el Juez de Comision.

El Juez Pesquisidor en quatro de Octubre de 58. dice, que con assistencia de D. Juan Andres Varela, Juez de la Villa de Chantada, Joseph Taboada, Ministro; Bartolomé Gomez, Sargento; i el Receptor que le daba fee, passó a la casa de D. Benito Alonso, pared en medio de otra, llamada do Erbedeiro, allandose esta a la parte del travesio, i ambas con la frontera a la calle principal de dicha Villa, i la en que avitaba dicho D. Benito, tiene tres puertas, que dicen a la referida calle, por las que desde estas, se và a las caballerizas, i bodegas de ella, la una, i primera, como se sube desde la Puente de Chantada a la Plaza, e Iglesia Parroquial de dicha Villa, i la mas immediata a la casa do Erbedeiro se alla con dos clavijas por la parte de adentro, que son de hierro, la una de macho, i embra, i otra de macho solo, las mismas, que se asentó por el Corregidor, i Ministro, tenia ya al tiempo de la falta de D. Benito; cuya puerta se compone de dos metades de alto abajo, i se alla alguna cosa empenada, por cuya razon, desde algo mas de la metad de ella abajo, hace una avertura, i no obstante por la parte de afuera, estando dicha puerta cerrada con las dos clavijas, solo se puede sacar la de macho con al-

algun palito delgado; pero no li de macho, i embra, como se va verificando por el espressado Juez de Comission, Sargento, i mas referidos, i desde dicha puerta se entra en una cavalleriza, que está inmediata a ella, desde la qual se sigue a otra puerta, que se alla en el medio de la pared, que las divide, la que, entrandose por la parte de la calle, tampoco se puede abrir, pero si entrar facilmente por una ventana, que tiene al lado derecho, conforme se entra, i desde esta pieza se passa a otra por una puerta, que tiene al costado, que dice al poniente, i se sale de ella por una puerta, que va a la huerta, i por otra se entra en el Sotano, en que se alló el cadaver de D. Benito Alonso, i en esta referida pieza ai unas escaleras, por donde se sube a un quarto, o Comedor de la espressada casa, passandose por este, i otra puerta al quarto, o pieza, en que dormian los caseros de D. Benito, i al fin de dichas escaleras, subiendo acia arriba, ai una puerta entera, que se cierra ajustadamente a un marco, que la mantiene, i por la parte de adentro, que dice a dicho quarto, o Comedor, con una clavija de macho, i embra, en tal conformidad, que cerrada dicha puerta, con ella no se puede hacer entrada alguna, sino violentandola, lo que no se puede sin mayor artificio, o que se haga algun estruendo, o ruido mayor, desquiciando la citada puerta, i no puede aver acaecido, ni lo uno, ni lo otro, por allarse dicha puerta entera, i sin la menor lesion: por donde se puede venir en conocimiento de lo referido, que es el unico, i verdadero hecho, que pudo verificarse por medio de este reconocimiento.

Numero octavo.

CONFESSION DE SILVESTRE BERNARDEZ

en veinte i cinco de Enero de 59.

P. 8. 55 A P., que la casa de su Amo tiene quatro puertas a la calle, la una principal de entrada, por donde se tube a la sala i quartos de ella por tres, o quatro passos, las otras dos, cada una a su cavalleriza, i otra la de la bodega: tiene asimismo dos, que salen a la huerta, la una desde una cavalleriza, i otra desde donde se baja por un patin a la huerta, i todas dichas puertas fueron cerradas por el Confessante en la noche de 18. de Junio de 57.

P.

P., mediante lo que reſponde, quien en la miſma noche, i a coſa de las doce, o una las abrió? R. no ſaberlo.

Reconvenido, con conſtar, que, aviendo llamado por Silveſtre en voz ſumiſa, a breve rato ſe le abrio, tanto a los que eſtaban a la puerta de la calle embozados, como a los que aſsi ſe allaban a la puerta de la huerta, como a las doce, una, o dos de la noche? R. negativo.

B P., por la cauſa de ſu priſion? R. tiene entendido, es por no aver deſcubierto la muerte de ſu Amo.

P., reſpecto lo que reſponde, quien, o quienes fueron los agreſſores? R. que no ſabe quien ha dado muerte a D. Benito; ſolo sí preſume, lo han egecutado Doña Iſavel Sanjurjo; D. Gaſpar; D. Joſeph; i D. Felix, por avérlos viſto, i reconocido en dicha caſa, como tambien otros dos que eſtaban, el uno a la puerta de la huerta, i que no conoció, i otro a la de la calle, que a ſu parecer, i por que de allí a dos, u tres dias, le ha dado Doña Iſavel, i llevó unos zapatos, i trallos de peſcar, era D. Antonio Fernandez de Prado; i como tambien, porque, aviendo ſalido en buſca de D. Benito Alonſo, e ido a eſtar con Juan Fernandez de buelta, preguntandole, dijo reſpondian, que no eſtaba en caſa, e iban en la de ſu Tio a majar Pan.

86 A P., que no ſabe como ſe le ha dado muerte a ſu Amo, ni como concurrieſſen cada una de dichas perſonas a ſu egecucion, por averenle ſacado de cama, i deſpertadole, deſpues de eſtar hecha, que fue quando vió el cadaver.

A otra, no ha viſto, ni reconocido en él herida alguná, i ſolo tenia la cabeza atada con un paño, que tambien le cubria la cara, unos cordeles al cuello, i otro por debajo de los brazos, que tampoco ſabe quien ſe los ha pueſto, u atado.

B A otra, quando fue llamado de la cama, le puſieron al pecho dos piſtolas, diciendo fueſſe, para hacer lo que le mandaſen, i la cueva, para enterrar ſu Amo, que eſtaba muerto, i como lo tomaſe a chanza, ſe entró en el quarto, en que dormía ſu Amo, i reconociendolo recoſtado a un lado, dijo, hai Dios mio, i eſto: i como, para eſpreſſarlo, levantaſe la voz, i lo percivieſſe la Muger del Confeſſante deſde la cama, en que ſe allaba, dijo, Silveſtre, i tu vas para a culá; el Confeſſante reſpondió, que no, que ſu Amo eſtaba muerto, a cuya eſpreſsion ſe levantó Maria Ventura, i los quatro referidos, Doña Iſavel, D. Gaſpar, D. Joſeph,

ſeph, i D. Felix, con piſtolas, las que puſieron a los pechos del Confeſſante, i ſu Muger, les hicieron callar, luego ésta ſe vistió, i fue haſta la puerta del quarto, en que eſtaba el cadaver de ſu Amo, i aviendolo mirado, ſe cayó accidentada, cogiola el Confeſſante en los brazos, i arrimó a la cama, en que avia eſtado, i luego le hicieron bajar al Sotano de la caſa a hacer la cueva, para enterrar el cadaver en ſitio, donde quitaron un arca, i en el miſmo la hizo el Confeſſante.

37 P. quienes fueron los que diſcurrieron ſe enterraſe el cadaver en el Sotano, ſi fue luego que ſe egecutó eſta violenta muerte, o ſi ſe avía meditado aquel ſitio antes, o deſpues de ella? R. que no ſabe lo que ſe le pregunta, porque, quando le deſpertaron, ſería coſa de la una de la noche poco mas, o menos, i luego, como lleva dicho, ſe la mandaron hacer, ſin que cerca de ello trataſen otra coſa.

B A otra, que llevaron el cadaver medio en peſo, i medio arraſtrando haſta una trapa, o agugero, que avía junto a la cama del Confeſſante, éſte, D. Gaſpar, D. Joſeph, i D. Felix, de allí le echaron por el agugero, o trapa, ſoſteniendole por los cordeles, que lleva dicho tenía, al Sotano referido, en cuyo eſtado, como huvieſſen amenazado a Maria Ventura, para que les alumbraſe, egecutandolo aſsi, aunque ſe reſiſtió, diciendo, no podía, que por Dios le dejaſen, los miſmos quatro referidos le digeron, hicieſſe lo que le mandaban, ſino queria que operaſen lo miſmo en ella, i ſu Marido, que hacían con ſu Amo: deſde
38 dicho ſitio le condugeron los miſmos quatro al en que eſtaba hecha la cueva, a cuyo tiempo, como lloraſe el niño, ſe retiró a cuidarle Maria Ventura, i los tres expueſtos le mandaron hechar tierra, para cubrir el cadaver, que egecutó, haſta que fatigado ſuſpendió, i proſiguió haciendo D. Joſeph Obrien, haſta cubrirlo, i tambien D. Gaſpar, haſta poner igual la tierra, reſtituyendo ſobre el miſmo ſitio la arca, con lo que ſe retiraron al quarto donde avía eſtado el cadaver, i ſe quedara Doña Iſavel, aunque no ſabe a que, la qual, i D. Gaſpar inmediatamente mandaron al Confeſſante fueſſe a la cocina, i trageſſe ceniza, para hechar ſobre un poco de ſangre, que ſe allaba junto a la cama, donde ſe avía dado muerte a ſu Amo, i barrieſſe uno, i otro, como lo hizo.

B Que, quando ſe ſalieron, le digeron, ſube arriba, i advierte, que ſi te aſſomas a alguna puerta, o ventana, o deſcubres

bres esto, a tí, i a tu Muger hemos de hacer lo mismo, aunque fuesse de allí a veinte años, u en Rama, preguntandole al mismo tiempo, si les conocía, a que con el miedo, que les cobró de que le maltratasen? Respondió que no, no sabe donde se fueron, sí que no se quedaron allí; i es cierto, que durante todo dicho tiempo, siempre, desde quando le despertaron, se allaban unos, i otros enmascarados, i embozados, a escepcion de Doña Isavel, que no tenía mascara.

A otra, que, quando se marcharon, era yá quasi dia, sin poder andar, antes que lo fuesse, quarto de legua.

B A otra, no sabe porque desnudaron al cadaver de toda la ropa, para llevarlo al Sotano.

40 A otra, que, aunque en aquella noche ha visto en el quarto, en que se dió muerte a su Amo, una macheta, no sabe quien la trajo, llevó, ni que fue de ella.

EN EL DIA 16.

41 B P. que personas mas, que las referidas, concurrieron a casa de D. Benito en aquel dia, en que se le dió muerte; i si entraron, o se quedaron fuera? R. no há visto otras personas, que entrasen, o llegasen en aquel dia, i siguiente, a escepcion de Doña Isavel, D. Gaspar, D. Vicente de Lemus, i algunas veces, aunque menos, D. Joseph, hermano de este, sin que advirtiesse conversacion sustancial, que tuviessen con persona alguna, o entre sí.

42 A P., que al anochecer de dicha noche, como acostumbraba, cerró las puertas de la casa con la seguridad, i precaucion, que estas mismas tenían.

B Que la cena para su Amo la compuso Maria Ventura, i se la dió el Confessante a las ocho, o nueve poco mas, o menos, asistiendole éste, como solía: que el Confessante con su Muger cenaron luego que su Amo acabó de hacerlo, i aviendo subsiguientemente los dos rezado con su Amo el Rosario en el quarto referido, haciendole al mismo tiempo los dos la cama, se acostó su Amo a cosa de las diez, diciendo, que, aunque era temprano, se acostasen ellos; pues el Confessante avia de madrugar, i despues de averle este asistido, como tambien soliá, i dado de comer a la Yegua, i dos Bacas, se retiró con su Muger a la cama, como a cosa de las diez i media, poco mas, u menos.

Que

43 B Que, aunque es cierto, que la puerta principal de entrada tiene por la parte de adentro dos clavijas, una de picaporte, i otra de macho, i embra, la de la cavalleriza, que es la mas inmediata a la casa do Erbedeiro, no tiene, ni tenia en aquel tiempo mas, que una clavija por adentro, metida en un piton, i se puede abrir por la de afuera, meriendo un palito, i tirandola arriba, como el Confessante ha entrado varias veces, i lo mismo anteriormente soliá hacerlo Doña Isavel, quando el Confessante, i su Muger estaban en la huerta, i su Amo fuera: la principal de la casa no puede abrirse por afuera, sin que se haga por adentro, que el estado, que lleva dicho tener la de la cavalleriza, no lo podrian negar los criados de D. Benito, que huviessen sido, i los de D. Xavier.

44 Que la puerta que sube de las cavallerizas, al Comedor, de donde se va al quarto, en que dormian el Confessante, i su Muger, i por donde se passàba al en que se dió muerte violenta a su Amo, quedó abierta, como se acostumbraba, por servirse por ella el Confessante, para cuidar el ganado: assimismo por dicha puerta de la cavalleriza, que lleva dicho ser la mas inmediata a la casa do Erbedeiro, antes del referido dia, que del fijo no se acuerda, al anochecer, i despues de cerradas las puertas, como acostumbraba, vió en la sala a D. Vicente de Lemus, que se entró a la cocina, en donde estaban el Confessante, i su Muger, i su Amo ausente, pidiole un candil con luz, con el que bajó a la cavalleriza, i preguntandole el Confessante a que iba, respondió, no sabía quien entra allí, por lo mismo iba a ver quien era, bolvió a entregar el candil, i salió por la calle, i deseoso el Confessante de saber como avia entrado, fue a reconocer la puerta, que con las mas ya avia cerrado, allola abierta, como tambien la de la cavalleriza, i la que dice a la huerta desde las cavallerizas, i como mormurasen este hecho el Confessante, i su Muger, en otra ocasion, que posteriormente vino a la casa dicho D. Vicente, le preguntó, para que le avía abierto las puertas en la referida noche, a lo que respondió, que el no avía abierto las puertas, i a su parecer, que fuera allí, o avía entrado D. Gaspar.

A otra reconvencion, que por lo mismo que lleva dicho, no vió ni percivió a los sobredichos, hasta quando lleva espressado le llamaron, i despertaron para hacer la cueva, sin embargo de ser preciso passar por el quarto en que dormia el Confessante, para el donde se dió muerte a su Amo.

P.

48 P.: por que, quando la Justicia de Chantada le tomó declaracion, i a su Muger a cerca de la falta de su Amo, negaron lo que sabian, i avian visto, i por que el Confessante no firmó aquella declaracion? R. que el motivo ha sido por temor de las amenazas, que lleva dicho, le han hecho sí descubria lo que avía passado, i el no aver firmado sería motivado de que no se le mandase, ni hacer de ello aprecio el Confessante, sin que fuesse con malicia, ni inteligencia.

B Que, el motivo de no averlo descubierto, ni dicho, ha sido el que lleva expuesto, i no por aver sido complice en la muerte, porque en ella no tuvo intervencion alguna.

49 Reconvenido, por lo que Maria Ventura expone en lo ultimo de su Confesion para descargo de su conciencia? lo niega.

A P., que su Muger solo ha conocido a Doña Isavel Sanjurjo; D. Gaspar, i preguntó al Confessante quienes eran los otros dos, a que le respondió eran D. Joseph Obrien; i D. Felix San-
50 jurjo, sin que la ablase cosa alguna a cerca de los otros dos, que quedaban a la puerta, i que su Muger dijo lo por què se le hizo el cargo antecedente, sería aconsejada de alguna persona, que le importase, porque no tiene assomo de verdad,

EN EL DIA VEINTE I OCHO.

59 B En 28. P., si tuvo otro algun fundamento para conocer a D. Antonio Fernandez de Prado la noche, en que se dió muerte a su Amo, pues aparecia de los Autos, que no solo por lo que lleva expuesto, si no en el modo de barbullar le ha conocido? R.,
60 que a su parecer, en el modo de barbullar ha hecho juicio en la misma noche, que era el que estaba embozado a la puerta de la cavalleriza, que dice a la calle, oiendole sentido, i oido rumor entre este, i el otro embozado, que estaba al lado de la huerta, i tambien posteriormente, quando vino, como lleva dicho, D. Antonio en busca de Juan Fernandez, para informarse si sabia del D. Benito Alonso, espresso, que este estaba tan vivo como su Padre, con cuya espresion formó el Confessante igual juicio, que el antecedente.

60 B I, allandose la Confesion fenecida, sacadas las enmiendas, i para firmarse, reconvenido, que mirase si le remordia la conciencia, que estaba en tiempo de todavia remediarlo, i decir la verdad, espresso, que recelaba mucho el que, si la decia, le avian de ma-

matar, segun se lo tenian ofrecido, i aun allandose en el Castillo lo bolvieron a repitir, i aviendosele dicho no tuviesse miedo, ni-recelo alguno en decir la verdad, bajo el juramento dijo, que la verdad era:

61 Que la tarde de la noche, en que se dió muerte violenta a D. Benito Alonso, i allandose el Confessante en la huerta, le preguntaron D. Gaspar, i su Madre, para que cojiera tanta yerva, i respondiò avía de ir fuera, i despues allandose en el Prado, llegó junto a el dicho D. Gaspar, i le dijo, esta noche tengo de ir allá, dejarasme la puerta abierta, que tengo de ir a buscar el trallo, para ir a pescar con otros amigos? el Confessante le replicó? la puerta abierta no, porque se ira el Ganado? a que le dijo D. Gaspar, luego assi que llame a la puerta abrirasme, sin que mi Padre lo sepa, el Confessante, bajo la buena fee, de que era cierto lo que decia, lo egecutó, i assi que llamó, el Confessante se levantó de cama, abrió la puerta principal de ella, e instantaneamente entraron dichos D. Gaspar; D. Joseph; D. Felix; i Doña Isavel, i todos ellos, a escepcion de esta, con las caras teñidas de negro, la Doña Isavel, i todos los demas con sus capas embozados, i el D. Gaspar le puso un puñal, i pistola al pecho, i D. Joseph otra pistola, diciendole callase, i que avía de egecutar todo lo que le mandase, i a donde estaba el machado, el que le hicieron traer, aviendo Doña Isavel encendido una vela, que trahia de prevencion: el Confessante avía de egecutar nuevamente todo lo que le mandasen, i en defecto le avían de dar muerte, i aviendose enderezado todos al quarto, donde estaba D. Benito Alonso, como el Confessante tuviesse observado el modo, como se avía de escapar de ellos, el D. Gaspar, con la pistola, i puñal le hizo el ademan de quererle dar una puñelada, i como se viesse en aquel lance, i con tanto temor, e inssistiessen que diesse con dicho machado un golpe en la cabeza al D. Benito, i en la sien, segun se la señaló el mismo D. Gaspar, con efecto le dió un fuerte golpe en el referido sitio, i lado izquierdo, i al instante el D. Benito dió un pulo en la cama, i dichos D. Gaspar, D. Joseph, i D. Felix, le hecharon unos lazos, que trasan de prevencion, al pescuezo, abriendo una puerta, que estaba a la cabecera de la cama, se hecharon tras de ella D. Gaspar, i D. Joseph, tirando por los cordeles, i dichos D. Felix, Doña Isavel, i el Confessante por los pies, para que no se encogiesse, el D.

Be-

Benito, despues hicieronle sacarse la camisa, i calzoncillos, que tenia puestos, i la cabeza, i rostro se la hicieron embolver, i atar con unos manteles por la mucha sangre, que arrojaba en la cama, i su ropa, admás de lo que cayó en el pilo de dicho quarto, i de que deja dado razon: i asimismo porque, quando le llevassen para la cueva, no fuesse dejando señal de la sangre, i atodo esto la Muger del Confessante se allaba en cama, sin que percivisse estuvisse despierta, hasta que llamó por el Confessante en la conformidad que ya deja depuesto en esta Confesion, solo sí, que aquel tiempo todavía estaban los dos referidos tirandopor los cordeles, i los mas por los pies, i de precedido passó lo que tambien lleva espressado, sin que quanto a ello tenga que añadir cosa alguna.

Numero nono.

TORMENTO A SILVESTRE,

en 24 de Julio de 1759.

P. 9. 29 En esta Sala, por allarle ocupados los quartos bajos de estas Casas, antes de las interpelaciones, que preceden al Tormento, se ratificó en la Confesion, especialmente en lo que ha depuesto, i confessado despues de tenecida, i salvadas sus enmiendas, i 30 al primer apercivimiento dijo, se afirmaba en dicha Confesion, i nuevamente dijo, que a la noche siguiente (con motivo de otro lance que corresponde a la P. 16.) le dijo D. Gaspar, mira lo que te tiene conveniencia, a quí nadie nos ha visto, sino tu, i tu Muger, nadie lo sabe, sino tu, i tu Muger, tu solo lo has dejustificar sí dices alguna cosa, i a tí solo no te han de dar credito, i nosotros con negar tenemos cumplido, i a lo ultimo has de pagar por nosotros, i sin embargo de aver conocido el Reo a los referidos agressores, que con el concurrieron a dar muerte violenta al referido su Amo, preguntó al despedirse a dicho D. Gaspar, quienes eran los otros, aque le respondió, mi compadre Obrien, i los de mas espressados, i preguntando por los demás que estaban a la puerta, de quienes no tenia mas noticia que la expuesta, respondió D. Gaspar, fuesse quien fuesse, tu que tienes con esso, andas buscando cinco pies al gato, i no tiene mas de quatro, no sea que hagas como la trucha, todo ello amodo de desafiar al Reo, quien asienta que no tuvo antecedente alguno, que pudiesse aver avido entre los agressores, para egecutar la muerte referida, ni entre otras personas mas de lo que lleva expuesto.

31 Que quanto al machado, con que hizo la muerte, no sa-

be sí Doña Isavel lo llevó para Vigo, respecto, quando el Reo se fue de Chantada, el machado quedaba en casa de su Amo.

32 Que la ropa de la cama de D. Benito, que se allaba en sangrentada, tiene para consigo la avría lavado la Doña Isavel, por tener el Rio pegado a la misma huerta, para la que se bajaba por un portillo, sin ser necessario passar por parte donde fuesse registrada, o vista, i en otras ocasiones ha visto el Reo lavar a Doña Isavel algunas ropas en el mismo paraje.

B Hicieronsele segundo, i tercero apercivimiento, i se le condujo al quarto inmediato a esta Sala, en quese allaban el Oficial publico, i Potro, para los efectos que huviesse lugar en derecho, se le mandó desnudar: visitosele por Medico, i Cirujano, que bajo juramento, espressaron no tener impedimento para dejar de llevar Tormento, i desnudado se le puso en el Potro, i

Preguntado: R. yo no se mas de lo que tengo depuesto en el dia de oi: afianzosele por el Oficial publico, i repitida la pregunta? responde, Señor, yo no se mas? almas condenadas que tienen la culpa, i aunque se le bolvieron a hacer las mismas preguntas, se afirmó en lo dicho, con lo que se le sacaron los cordeles: i devertido sele visitó por Medico, i Cirujano, no allaron per juicio digno de consideracion en su persona, i se le llevó al quarto bajo prevenido: firmo Silvestre.

34 En 26. del mismo Julio se ratificó.

P. 11. En Plenario: se le manifestaron las declaraciones, i dijo a-

152 verse cerciorado bien de ellas, i es incierto el contesto de la primera, porque, aunque le parece que assi lo depuso, ha sido faltando a la verdad, por las amenazas que le avia hecho Doña Isavel, i D. Gaspar, persuadiendole a que guardase sigilo, i no los descubriesse, i esta ha sido la causa temeroso de su vida, porque de lo contrario se avía de egecutar lo mismo con el Declarante. I por lo que mira a la que ha dado ante el Licenciado Ulloa, que nose oponga a lo confessado ante el Señor D. Pedro, con mi assistencia, i especialmente en la ultima parte, en que despues de aver reflexionado sobre el, como avía sido egecutada dicha muerte, sus agressores, lances antecedentes, i subsiguientes, lo espuso, i declaró, no solo quanto a ellos; sino el modo, i forma de averle persuadido, i amonestado a su egecucion, con la violencia, terror, i amenazas, que allí espuso por menor; como tambien la que hizo, segun hace memoria en esta Sala antes

de

de la Tortura, para que eſtaba diſpueſto, i en ella miſma por eſtar cierto ſer la verdad, en aſſunto de lo acaecido en dicha muerte, i mas que en la declaracion, que ante el Peſquiſidor ha dado, que no ſea opueſta a la verdad; de lo que tiene declarado en la ultima parte de dicha Confeſsion, como en la Tortura, ſe afirma, i ratifica, como en la ultima parte de dicha Confeſsion, i Tortura, por ſer la realidad, i verdad de lo que aſsi acaecido, i lo que en contrario de ello, o con alguna confuſsion, huvieſſe depueſto ante el Peſquiſidor, ha ſido, acaſo, con la tribulacion, con que ſe le ha cogido, i teniendo preſentes dichas amenazas.

59 Depone tambien, que los embozados, que en dicha noche de 18. de Junio aparecieron a la puerta de la caſa de D. Benito, ſupueſto que los vieſſen Doña Maria Nicolaſa, i ſu criada, no podia menos que conocerlos, o algunos de ellos, eſpecialmente al que llamó por el que declara, ni dejar de perſuadirſe, que eſperimentandoſe al ſiguiente dia la falta de ſu Tio, lo avían ocaſionado dichos embozados lo miſmo, que no dejára de deponer, a no conſiderar complices los ſuyos, a eſcepcion de ſu Madre.

Numero diez.

P. 4. 37 Thomaſa Rodriguez Vazquez, criada de Doña Iſavel en 3. de Julio de 58. declaró ante el Señor D. Franciſco Manzano: que avía un año cumplido fuera a ſervir a ſu Ama, no ſe afirma ſi antes de San Juan de 57., o ya entrado dicho mes: no ha conocido al Marido de ſu Ama, ni le ha viſto en ſu caſa.

B P.: ſi luego que entró a ſervirla, o poco deſpues, le oyó ablar de ſu Marido, i ſi ſupo, u oyó entonces que vivia en la miſma Villa de Chantada, aunque ſeparado? R., no oyó ablar a ſu Ama de ſu Marido por el tiempo, que ſe le pregunta, ni tampoco ſupo, ni oyó que vivieſſe en Chantada.

A una Reconvencion: R., que ſolo en la mañana del dia, en que llegó a caſa de ſu Ama, entró inmediatamente en la cocina, eſtando tambien en ella, a ſu parecer, la abló un hombre, que no vió, ni miró, i la dijo, éſta es la criada nueva, i ſe llama Thomaſa? a que ſu Ama reſpondió, es, i ſabes que ſe llama Thomaſa? porque te lo digeron; i que le avía replicado, a mi nadie me lo dijo.

46 Doña Iſavel conteſta eſte lance, diciendo, que la pregunta la hizo D. Benito Alonſo, i ſucedió al dia ſiguiente, de avér recivido por criada a la Thomaſa.

38 Reconvenida Thomasa, como negaba avér visto, ni reparado en el sugeto, o hombre, con quien passó lo que dice, quando por lo mismo se hacía mas creible, que pusiesse cuidado en mirar, saber, i preguntar quien era el que assi ablaba con su Amo? R. afirmandose.

P.: si oyó despues de algun tiempo, que faltaba D. Benito de la Villa? R., oyó corría de publico, que faltaba, i no parecia, i que hasta los mismos Muchachos de la calle lo publicaban: no se acuerda quanto tiempo, ni dias mediaron, desde que entró a servir a su Amo, i esparcirse la falta de su Marido.

P.: si estuvo presente quando dieron la noticia a su Ama, de que faltaba su Marido, si la oyó ablar algunas veces de èl con este motivo, o si se ablaba tambien de ello entre los demás criados, i Familia R?, que ni ha estado presente, ni oyó ablar de lo que se le pregunta, a su Ama, Familia, ni otra persona alguna.

A P. dice, que passados algunos dias, de quando se divulgó la falta, advirtió, estaba su Ama apesarada, que no comía mucho; pero nunca la vió llorar; que a D. Gaspar nunca le oyó ablar de su Padre, aunque conoció andaba tambien apesarado, i triste.

P.: si el dia antes, de que faltase D. Benito, estuvo este en casa de su Ama, i llevó un sombrero de cerezas, que repartió entre sus Sobrinas, i Nietas, por allarse a la sazon en dicha casa de visita una Hermana suya, con sus Hijas? R., que no lo sabe.

P.: si en aquellos dias antecedentes, a esparcirse la voz, i noticia de la falta de D. Benito, estuvieron en casa de su Ama algunos hombres, que huviessen comido, i dormido en ella, si advirtió tratasen con su Ama, o D. Gaspar, i si esto lo hacia de noche, o deshora? R., no vió, ni supo cosa de lo que se le pregunta.

39 B A otra, que durante el tiempo, que se estuvo en Chantada, conoció a Silvestre, i Maria Ventura, con motivo, de que passando por delante de la casa de su Ama, ablaba a la Señorita, i a los picaros de casa, que estaban en el Corredor, o en la ventana, i como esto fuesse recien entrada a servir, la Declarante preguntó, quienes eran aquellos? i le respondieron, eran los caseros de la casa de arriba; pero nunca vió, que estos fuessen a la casa de su Ama, ni llevasen recado alguno.

B A otra, no preguntó, ni supo entonces quien vivia con los caseros en la casa de arriba: i la señorita era la misma, que vino de Vigo con su Ama.

A otra, que despues, que se divulgó la voz, de que no parecia D. Benito, no vió en casa de su Ama a dichos caseros, ni les preguntó por su Amo, ni hace memoria los huviesse encontrado, ni ablado, i aunque sobre esto se le reconvino, se ratificó.

Por el Fiscal de S. M. se representó a la Sala lo negativo, que se allaba Thomasa Vazquez, el perjuro, i ocultacion pertinaz, e insolente de quanto sabía a cerca de la muerte de D. Benito, relacionando otros motivos, que corresponden a diversos casos del presente, pidio se le condenase, i condenó a questiona de Tormento, i en 19. de Julio de 59. en esta Sala.

P. 9. Numero once.

11 *TORMENTO DE THOMASA.*

Se le leyó la antecedente declaracion, en que primera, i segunda vez se ratificó, por no tener otra cosa que decir, ni añadir, aunque la matasen: i a los apercivimientos repitió la ratificacion, i que no sabia otra cosa, aunque la matasen.

Condujosele al quarto bajo inmediato, en que se allaban el Potro, i Oficial publico, hizosele el tercero, i ultimo apercivimiento, para que digese lo que sabia, avía oído, entendido, ó llegado a comprehender sobre la muerte violenta, que se dió a D. Benito Alonso. R., se afirmaba, no sabía otra cosa, aunque la matasen, i hechasen un cordel al pescuezo.

12 Desnudosele el Oficial publico, visitosele por Medico, i Cirujano, declararon no tener impedimento, para sufrir el Tor-

B mento, i retirados, se la puso en el Potro, mandando al Oficial publico, le afianzase, i ligase a las ocho de la noche, i estando assi preguntada, como antes? R., no sabía cosa alguna, que la matasen, que no sabía otra cosa: diosele una buelta de Ligadura al brazo derecho, i en altas voces dijo: yo no se nada mas, desdichada de mí, yo no se nada, matenme; buelta a preguntar? R. lo mismo, i que Dios le valiesse, desdichada de mi, prosiguiendo en quejarse, i que le mataban: diosele una buelta de Ligadura al brazo izquierdo, i preguntada, principió a dar voces, diciendo, Señor, yo no se mas de lo que tengo depues-

to,

to, en que me ratifiqué, matenme, acaben conmigo, Dios me valga; llorando, nunca yo naciera, repitiendolo por muchas veces; i buelta a preguntar, no refirió mas de lo dicho, i que Dios le valieſſe: dioſele un Garrote al brazo izquierdo, i preguntada? R. llorando, i dando gritos, ai que me matan, Señor, yo no sé mas, nueſtra Señora de los Dolores me valga, lo que repitió muchas veces, i que Maria Santiſsima la valieſſe, i nueſtra Señora del Carmen; i buelta a preguntar? dijo: yo no sé nada, yo no lo conoci, sí lo ſupiera, lo digera, nueſtra Señora me valga, que yo no sé nada: dioſele otro Garrote al brazo derecho, i repitió, valgame Dios; yo no se nada mas; no ví otra coſa, ni la llegué a percivir, Dios me valga, valgame Maria ſantiſsima, repitiendolo por algunas veces; dioſele una buelta de Mancuerda, i al principiar a ſufrirla, ſe quedó accidentada, i ſin abla, i dicho Señor la llamó repitidas veces, diciendole le eſpreſſaſe lo que ſabía de la muerte, a que no reſpondió, i viſitada por el Medico, i Cirujano, declararon, no podía proſeguir, i el Señor D. Pedro le bolvió a llamar; pero no reſpondió, en cuya viſta ſe le ſacaron los cordeles, i llevó a cama, ſiendo poco mas de las ocho i quarto.

25 En el dia 27. ſe proſiguió, haciendola los apercivimientos regulares: ſe ratificó; i reconocida por Medico, i Cirujano, que declaron no hallar impedimento alguno, para que dejaſe de proſeguir en el Tormento: bolvioſele a poner en el Potro, i preguntada dijo: no sé mas de lo dicho, nueſtro Señor me valga: ya nueva pregunta ſe afirmó: dioſele una buelta de Ligadura en el brazo derecho; i P.? R.: yo no tengo mas que decir, nueſtra Señora de los Dolores me valga, yo no sé mas, llorando al miſmo tiempo: dioſele otra Ligadura al brazo izquierdo: P.? R.: yo no sé nada, llorando: dioſele un Garrote de Ligadura al brazo derecho, i P.? R.: yo no sé mas de lo dicho, nueſtra Señora de los Dolores me valga, e inſtada, no adelantò mas: dioſele otro Garrote de Ligadura al brazo izquierdo, i preguntada reſpondiò: Señor, yo no sé otra coſa, Dios me valga, llorando, i dando gritos: dioſele un Trompazo en el pie derecho, i P.? R.: no ſabía otra coſa mas de lo que tenía dicho, llorando, i gritando: dioſele ſegunda buelta de Ligadura al brazo derecho: i P.? R.: Señor, yo no sé nada, no se mas, mas que me maten, yo no se nada mas de lo dicho, en que me afirmo, gritando, i llorando:

dio.

dioſele ſegunda buelta de Garrote al brazo izquierdo: buelta a preguntar? R. lo miſmo: dioſele un Trompazo al pie izquierdo P.? R.: eu non ſei nada, Dios mio: buelta a preguntar, no reſpondió coſa alguna: i a diferentes preguntas, como no ablaſe, ſe mandó reconocer al Medico, i Cirujano, declararon eſtar accidentada, ſin poder ablar, ni proſeguir en el Tormento, ſe le aflojaron, i ſacaron los cordeles, i llevó en brazos al quarto bajo, en que antes ſe allaba; i ſe concluye con decir, que deſde que ſe afianzó, i puſo en el Potro, haſta que ſe le mandaron ſacar los cordeles, paſſaron 25. minutos.

No conſta ſe ratificaſe a continuacion.

Numero doce.

P. 2. 87 P. 11. 373 88 D. Antonio Quiroga en Sumario: en que ſe ratificó en Plenario, dice, oyó a Joſeph Cierna, de aquella Villa, aliás Perlin, que en ſu caſa, i cama avían muerto a D. Benito Alonſo los ſuyos.

Examinoſe a Joſeph Cierna por eſta cita, i en ſu ſegunda declaracion dice: es cierto: que eſtando en el Nabal de D. Antonio Quiroga, i ſitio, que llaman la Vera-Cruz, avría como coſa de dos meſes, ablando los dos ſobre la falta de D. Benito Alonſo, le dijo el teſtigo lo que ſe contiene en dicha cita, fundandolo en los motivos, que tiene dicho en ſu primer declaracion.

B El miſmo: que deſpues mui poco del ſuceſſo ha oído a Manuela de Moure, ſoltera, i a la ſazon Tabernera de vino, cerca de la caſa de D. Benito Alonſo, que toda aquella noche, en que ſe dijo avér ſalidoſe, eſtuvo abriendoſe, i cerrando las puertas de la caſa de aquel, a cuyo coloquio ſe alló preſencial Agueda Vaamonde, Muger del teſtigo.

89 Agueda: conteſta la cita con la diferencia de que no dice toda la noche, ſino la noche.

P. 11. 225 El Joſeph en Plenario ſe ratifica; i por averſe muerto, no lo hizo ſu Muger.

P. 2. 89 Manuela de Moure, citada por los dos antecedentes, declarando a la cita en 30. de Mayo, dice, que no hace memoria ſi paſſó, o no, como ni tampoco ſi lo ha dicho, o no a los dos referidos por el tiempo, que ha intermediado, i ſer una muger, que ſolo atiende a ſus que haceres.

Conſultado por el Juez de Comiſsion en 7. de Junio de 58. el eſtado de la Dependencia, decía por ſu carta al Señor D. Joſeph Be-

Benito Figueroa; depuesto por Cierna, i su Muger; i no que en su virtud huviesse declarado Moure; i como se le mandase arreglar a lo que dicho Señor le dispusiesse, en su carta, respuesta de 8.
32 de Junio le dice: reconvenga Vm. a la Tabernera, Manuela de Moure sobre lo que ha dicho a Joseph de Cierna, i su Muger, de que en la noche del dia 19. de Junio de 57. viera un continuo abrir, i cerrar de puertas en la casa de D. Benito, i que siendo este un caso particular, no puede dejar de hacer memoria de él, como lo supone, i permaneciendo negativa, pongala presa con el seguro necessario, i sepa razon de los mas presos.

Que teniendo Familia la Tabernera capaz de declarar, la examinase, i a la Vecindad inmediata a la casa de D. Benito, i no aviendo lo uno, ni lo otro, dispusiesse constase uno, i otro en los Autos.

34 B En once de Junio, el Comissionado reconvino, i examinó nuevamente a la Manuela, que se ratificó en lo antes depuesto en la declaracion de 30. de Mayo, ni podia de clarar otra cosa por no hacer memoria de ello, porque de hacerlo, lo depusiera con toda realidad, i con la misma afsienta, no tener al de presente consigo Familia alguna, ni la tenia al tiempo que avitaba junto a la casa de D. Benito, i se le puso presa en la Carcel.

35 I en el mismo dia, dicho Comissionado passó a informarse, sobre sí al tiempo de la falta de D. Benito, tenia la Moure alguna Familia, i alló no tenia entonces, ni tuviera en dicho tiempo alguna, por mantenerse soltera.

I que, aunque los Vecinos inmediatos a la casa, en que estuviera la Tabernera, eran Maria Antonia Lopez, Maria Bernarda Lopez, Manuel Fernandez, Alverto Zeruelos, Josepha de Moure, Francisco Suarez, Doña Maria Francisca Somoza, su Muger, i Doña Maria Nicolasa de Arce, teniendo presente que las declaraciones de estos, se allaban ya recividas, suspendió hacerlo de otra alguna, mayor mente quando en el dia se avia recivido la de Maria Francisca Varela, conducente al mismo assunto.

Numero trece.

ACTO DE TORMENTO DE MANUELA MOURE.

Por el Fiscal de S. M. se representó a la Sala lo que resultaba de las declaraciones antecedentes, i negativa de Manuela; pidiendo se le condenase, como se le condenó, a question de Tormento.

En

P.9. 20 En veinte de Julio, fe le condujo a eſta Sala, en donde ſe ratificó en las declaraciones, que tenia dado, ſin que en ella huvieſſe que quitar, añadir, ni enmendar, que no tenia otra coſa que decir, ni tabia, aunque ſe le dieſſe muerte.

B P., i apercevida, ſe afirmó, diciendo lo miſmo, i llorando, que eſtaba inocente, que como tal moriria.

Buelta a preguntar? R. ſuſtancialmente lo miſmo, condujoſele al quarto de Tormentos, repitioſe el apercevimiento? R. yo no sé otra coſa, ni la puedo decir, aunque me maten, mas de lo declarado, deſdichada de min, pobriña de min; repitioſe el apercevimiento, reſpondió, yo no se nada mas, Dios me valga, yo eſtoi inocente, yo no ví, ni perciví coſa alguna mas de lo que tengo declarado, Dios me valga, yo muero inocente.

Mandoſe al Oficial publico la deſnudaſe, como lo hizo, reconocieronla Medico, i Cirujano, no allaron en ella impedimento para el Tormento, i retirados puſola el Oficial publico en el Potro, mandó el Señor D. Pedro la afianzaſe, i ligaſe, i al principiar a egecutarlo, tambien mandó que lo ſuſpendieſſe, i repitió la pregunta? a que reſpondió, Señor, yo no se nada, valgame Dios, Dios me valga, yo padezco inocente, no tengo mas que decir, Dios, i Maria Santiſsima del Carmen me favorezca, en cuya viſta ſe le facaron los cordeles, viſitaronla Medico, i Cirujano, por ſi ſe allaba capaz de poder bolverſe a la priſion, expuſieron que sí, bajo juramento, i ſe le reſtituyó a aquella.

Numero catorce.

P. 1. 34 B Joſeph Liñares, fue examinado ante la Juſticia por el conteſto de la carta del folio 24. de la primera Pieza de Autos.

Dice: que con el motivo de averle buſcado Doña Iſavel, para que fueſſe a Mellid buſcar una criada, llamada Iſavel, fué, para conducirla a Chantada, durmió en caſa de D. Manuel Nuñez, Presbitero, i de allí a la en que vivía dicha Iſavel, i le dijo, que al ſiguiente iriá con el teſtigo, como lo hizo, i le parece fué por el mes de Mayo: que, aunque es cierto ſer el miſmo Pepe, i Quintela, que refiere la carta, tambien lo es, que el relato de ella, por lo que reſpecta a lo que ſe ſupone, ha proferido contra D. Benito, i Doña Joſepha Vaamonde, es ageno de verdad.

P. 2. 71 Examinado por el Juez de Comiſsion en 21. de Mayo de 1758., repite lo miſmo, dando por motivo de ir a Mellid, el que

Fr. Anſelmo Nuñez, Monge de nueſtro Padre San Benito, Cura del Priorato de Aſma, inmediato a Chantada, le llamara para que le llevaſſe unos perniles a dicho D. Manuel, ſu hermano, i noticioſa de ello Doña Iſavel, le hizo el encargo de la criada, i paſsó lo que lleva dicho en la anterior.

P.6. 20 Preſo Joſeph Liñares en once de Septiembre por el Comiſsionado ſe le tomó otra declaracion en eſta Ciudad, i dice, conoció a Doña Iſavel Sanjurjo, i éſta, quando encontraba al Declarante, regularmente le ablaba, ſin que fueſſe a ſu caſa, a eſcepcion, que le embiaſe a llamar para algun mandado, como unicamente ha ſido el encargo, quando fué a Mellid, en buſca de la Moza Iſavel.

Reconvenido; como en la antecedente declaracion expuſo averle buſcado Fr. Anſelmo, para lo que refiere, teniendo depueſto ante la Juſticia, que le embiara Doña Iſavel? R. que la certeza era lo declarado ante el Peſquiſidor, i pudo ſer equivocacion de la Juſticia, porque el unico, i principal motivo, para ir a Mellid en dicha ocaſion, ha ſido el averle pagado, i buſcado el Monge: niega conocer a Doña Joſepha Vaamonde, ni a ſu criada Cayetana.

77 B Iſavel en 25. de Septiembre de 58. dice, que antes de entonces le abló un Mozo de Chantada, cuyo nombre ignora, a ſu parecer, por ultimos de Abril, o principios de Mayo de 57., para que fueſſe a ſervir de doncella con Doña Iſavel, i en fuerza de la palabra que le dió, por ultimos de Mayo, aviendo ido a Mellid Joſeph Liñares, alias Quintela, eſtuvo con la teſtigo de parte de Doña Iſavel, para que fueſſe, como lo hizo, en ſu compañia, entró a ſervirla, i permaneció haſta unos 15. dias, i viendo no ſe le ocupaba en el miniſterio de doncella, ſino de criada de eſcalera abajo, deliberó ſalir, como lo hizo, viſpera de S. Antonio 12. de Junio de 57., i aun para retirarſe, pidió a D. Benito Alonſo, i le dió quatro rs.: ratificoſe.

P.11. 222

P.2. 70 B Joſeph Liñares en 21. de Mayo ante el Peſquiſidor declara, que el motivo que tuvo de ſaber de la falta de D. Benito Alonſo, dependió de no averlo viſto, deſpues que ha ſucedido, en algunas Ferias en Chantada, i ſonarſe vulgarmente en otras, a donde iba el teſtigo, con motivo de aver llegado la Yegua, en que ſe dijo aver ſalido, ſin el, no ſabe en que forma vino, por no eſtar entonces en Chantada, ni en ſu caſa de la Juriſdicion de Aſma, donde es vecino, ſino en la Feligreſia de Santiago de

Cor-

Corneda, a donde paſſára, no ſe acuerda ſi el dia 16., o 17. de San Juan de 57., eſtando en ella, a ſu paracer, ocho dias poco mas, o menos, en caſa de un Cuñado caſado; el teſtigo paſſó a dicha Feligresía en compañia de ſu Muger a cuidar los Vienes de eſta.

110 Michaela Garcia, Muger de Liñares, eſtando ya preſo, dice, ſe caſó con el ſobredicho en 11. de Junio de 57., ſiendo criada del Prior de Aſima, de donde ſe fue para el Lugar de Quintela, i caſa de ſu Marido, i hace memoria, que, quando ſe divulgó, i ſonó la falta de D. Benito, ſe allaban en dicho Lugar, i caſa, i poſteriormente a ello, ſin que ſe acuerde del dia, ni los que mediaron, paſſaron los dos a la Feligresía de Santiago de Corneda, donde la teſtigo es oriunda, diſtancia cinco leguas de Quintela, en donde eſtuvieron algunos dias, que no puede aſſentar los que han ſido, que deſpues ſe retiraron a dicho Lugar, ſin que, deſde que ſe caſaron, ſu Marido huvieſſe largado a la teſtigo ninguna noche, porque ſiempre han dormido juntos; i no ſabe ſi ſu Marido ſe comunicaba con Doña Iſavel, i D. Gaſpar, ſi lo hacía con D. Benito Alonſo: i al tiempo que ſe caſó, i aún en el dia, eſtaban en caſa de ſu Marido Manuel Liñares, i Maria de Vigo, ſus Hermanos.

111 Maria de Vigo, ſoltera: que ſu Hermano ſe caſó dos, u tres dias antes de San Antonio de 57. con Michaela, luego ſe paſſaron a Quintela: que antes, i deſpues uno, o dos dias del San Juan, fueron a Corneda, eſtuvieron allí algnnos dias, no puede decir los que fueron, ni ſabe ſi ſu Hermano comunicaba con Doña Iſavel, i ſu Hijo, por no les avér viſto tratar, i deſde que ſu Hermano ſe caſó, ha dormido en caſa, ſin que faltaſe noche alguna de ella, a eſcepcion del tiempo, que ſe mantuvo en Corneda, i el motivo, que tiene para aſſentarlo, es porque no le finció ſalir, i ſi lo hiciera, no podia menos la teſtigo, que ſaberlo, i ſentir abrir, i cerrar la puerta al tiempo de entrar, i ſalir en caſa, i no avér el teſtigo faltado niuguna noche, deſde que ſe caſó.

B Manuel Liñares conteſta en lo miſmo, con la diferencia de que el caſamiento fue el dia once, o doce de Junio, que al paſſar a Corneda, no ſabe que dias mediaron, ſí hace memoria que antes del dia de San Juan, no ſalieron; porque eſte lo tuvieron en el Lugar de Quintela: que ſu Hermano ſe trataba con Doña Iſavel, D. Gaſpar, i D. Benito Alonſo.

621
625 Eſtos tres teſtigos en Plenario ſe ratifican.
629

P. 6. Al Joſeph Liñares ſe le tomó, como queda dicho, nueva decla-
19B racion en eſta Ciudad en once de Septiembre de 58., i en ella dice, que no ha tenido noticia alguna de la muerte del D. Benito, haſta que fue allado ſu criado, ſin que ſepa en que ſitio de la caſa.

P.: que noticias ha tenido de la falta del ſobredicho, anteriormente al hallazgo del cadaver: R.: ſe remite a las declaraciones, que tiene dado, a eſcepcion de que no hace fija memoria de ſi, quando ſucedió la falta de D. Benito Alonſo, ſe allaba el Declarante en la caſa, i Feligresía, donde es vecino, o en la de Santiago de Corneda, que tiene motivado en ſu declaracion ante el miſmo Comiſsionado, la que quanto a eſto ſea, i ſe entienda en la miſma conformidad.

A otra, que por ſer conſtante averſe auſentado el Declarante por aquel tiempo, no puede hacer fija memoria, ſi fue al de la falta de D. Benito, o algun dia deſpues, por averen intermediado haſta coſa de un año: i el motivo, ſi es que ſe allaſe al tiempo de la falta en el Lugar, donde es vecino; de no exponer con alguna individualidad la falta del ſobredicho, ſería, porque ſolo atiende a ſu trabajo.

A otra, que no ſe acuerda del dia de San Juan de 57.

P. 9. El Fiſcal de S. M. con Relacion de eſtos antecedentes, i que
2 por ellos, como Confidente de Doña Iſavel; Liñares, ſe calificaba ſabia mucho de eſte caſo, i lo ocultaba, pidió, i en 17. de Julio de 59. ſe mandó fueſſe puesto en queſtion de Tormento.

Numero quince.

ACTO DE TORMENTO DE JOSEPH LIÑARES.

23 Expueſto a eſte efecto, ſe ratificó en ſus declaraciones: lo miſmo a los apercivimientos, por no tener otra coſa que decir, llegado apercivir, ni entender, aunque le dieſſen muerte, moriria inocente, i aſsi que Maria Santiſsima le avía de librar, i que la verdad era, eſtaba inocente, i eſta miſma ſe avía de ver el dia del Juicio, puſoſele en el Potro, i afianzó; i P.: que avía oído, percivido, o llegado a entender ſobre la muerte de que ſe trataba? R.: yo no ſe mas, mas vale que muera, que faltar a la verdad, Dios bien lo

ſa-

ſabe, i mucha injuſticia ſe hace, dichoſo del que padecia inocente, que Dios le avía de premiar, ligoſele, i a P.ª R. ſea por los Dolores de Maria Santiſsima, yo padezco inocente, Dios sabe la verdad, que Dios le dieſſe valor, i fuerzas, para tolerar el Tormento, i aunque ſe le hicieron otras diferentes preguntas, ſe afirmó, ſacoſele del Potro, ſe le reconoció, i llevó a la priſion.

No conſta ſe ratificaſe.

Doña Iſavel negó los cargos, que ſe le han hecho con reſpeto a lo reſultante en eſte caſo.

DESCARGO DE LOS PRESOS POR ESTA CAUSA.

Numero diez i ſeis.
DE DOnA ISAVEL.

P. veinte i cinco.

P. 12. Que Doña Iſavel Sanjurjo era ſumamente medroſa, tanto que no era capaz de dormir ſola en un quarto, i por lo miſmo, antes de la falta de D. Benito, la noche del dia 18: de Junio de 57., i en las ſiguientes dormian en el quarto, donde ella ſe hacia, ſus criadas, i Nietas.

PRUEVA.

163 Que Doña Iſavel era ſumamente medroſa, no ſe paſſaba
144 de noche de un quarto a otro ſola, i dormia en medio de dos
189B Nietos en una cama, i en una miſma pieza: Pedreira, i Thomaſa
237 lo afirman: ellas, D. Manuel, i D. Benito Feijoo, i D. Alonſo,
279B aquellas, como aſsiſtentes; eſtos, porque lo advirtieron, viſitandole, i Moure, por frequencia de entrar en caſa de Doña Iſavel.

163 B Doña Rafaela, i Pedreira tambien dicen ſucedió lo miſmo en la noche de eſte dia continuamente: Thomaſa deſde que entró a ſervir con Doña Iſavel, que fue dos dias antes de la falta de ſu Marido, haſta que dejó el ſervicio.

El Capellan, i ſu Hermano, que oyeron a las criadas, i Doña Iſavel, que tambien ſucediera lo miſmo en la referida noche: D. Alonſo, que antes, i deſpues de ella, advirtió lo depueſto: Doña Rafaela afirma la primera parte, q̃ naſco amedroſa, i lo demas, como ſe articula, a eſcepcion, q̃e en lugar de exponer lo que ſucedió en la noche del dia 18., dice a la continua ſin interpelacion de noche alguna, i que vivia ſu Abuela en medio de la teſtigo, i otra Nieta.

Mas

Caso catórce.

Numero dies i ſiete.

P. 26.

Que dicha noche del dia 18. de Junio durmió Doña Iſavel en el quarto, en que acoſtumbraba hacerlo con ſus Nietas, i lo miſmo Thomaſa Rodriguez Vazquez, i Joſepha Pedreira, i en otro diſtinto D. Gaſpar, i antes de recogerſe ſe cerraron las puertas de caſa, como ſe acoſtmbraba, ſin que dentro de ella quedaſen D. Felix Sanjurjo, D. Joſeph Obrien, D. Antonio de Prado, i D. Vicente de Lemus, ni en ella huvieſſen entrado, ni tampoco ſalido de allí, el D. Gaſpar, ni la Doña Iſavel, ni poder hacerlo, ni entrar, ablar con ellos perſona alguna, en particular Doña Iſavel, ſin ſaverlo ſus Nietas, criadas, i los vecinos inmediatos a la entrada de la caſa.

TESTIGOS.

280 Thomaſa, i Doña Rafaela depone lo miſmo que ſe arti-
128 cula, con la diferencia, que no dicen, que a ſuceder lo contrario, los vecinos inmediatos a la entrada no dejarian de ſaverlo, i la Thomaſa adelanta, que las llaves ſe recojian al miſmo quarto donde dormian.

163 Pedreira a la P. 24. afirma, que en la noche del dia 18., i antecedentes, deſde que entró a ſervir, vió ſe cerraban las puer-
B tas a la hora de cenar; a la 25., como queda dicho, que en la noche del dia 18. durmieron, como ſolian, en el referido quarto; a lo que ſe refiere en eſta, i a la 26., que no vió, ni tuvo noticia, que Obrien, ni los mas huvieſſen parecido, ni entrado en caſa, ni ſalido D. Gaſpar, Doña Iſavel, ni otra perſona, ſi mantenidoſe en el ſilencio de las mas noches.

144 El Capellan ſe refiere a lo dicho en la 25., en que lleva expueſto; oyó a Doña Iſavel, ſus Nietas, Pedreira, i Thomaſa, que en las noches del 18. durmieron en el quarto como va dicho; i proſigue en eſta diciendo, vió obſervar, ſe cerraban las puertas de caſa de Doña Iſavel antes de recojerſe, i que D. Gaſpar dormia en diſtinto quarto de la ſobredicha; no ſupo, ni tuvo noticia que la ſobredicha, los que ſe eſpreſſan huvieſſen entrado, ni ſalido en caſa, ni Doña Iſavel, ni dicho ſu Hijo ablado, ni tratado con ninguno de ellos, i ſi ſe hiciera, particularmente la Doña Iſavel, no pudiera menos que ſaberlo, i advertilo ſus Nietas, criadas, i vecinos inmediatos a dicha caſa, por lo proporcionado de unas a las otras.

Numero diez i ocho.

P. 28.

Que en la noche del dia 18. de Junio de 57. no eſtuvieron en la Villa de Chantada D. Joſeph Obrien, D. Felix Sanjurjo, i D. Antonio de Prado, i que a averen eſtado en caſa de Doña Iſavel, no podian menos los vecinos, que verlos entrar, i ſalir, principalmente viniendo, o ſaliendo a cavallo, o embozados; por avèr poca gente de eſte trage en dicha Villa.

144 B 155 B

TESTIGOS.

164 184B 191 198 137B 250 260 273 Diez teſtigos deponen, que no ſupieron, vieron, ni tuvieron noticia, que los que eſpreſſa la Pregunta, eſtuvieſſen en Chantada la noche, que ella refiere, juntos, ni ſeparados: el uno de ellos (que es Regal) vive inmediato a la caſa de Doña Iſavel: i el Capellan, que a averlo hecho, por ſecretos que vinieſſen, no dejaria de ſaberſe por algunas gentes, i eſtas divulgarlo.

Numero diez i nueve.

P. 30.

Que todo el mes de Junio de 57., ni en los antecedentes à él, ni en otros años, nunca ſe vieron juntos en la Villa de Chantada a D. Joſeph Obrien, D. Gaſpar Enriquez, D. Felix Sanjurjo, D. Antonio de Prado, i D. Vicente de Lemus.

TESTIGOS.

198 B 250 B 146 Ignacia de Moure: Ximenez: i D. Manuel Feijoo dicen que nunca han viſto en Chantada, i cercanias a los que eſpreſſa la Pregunta juntos, adelantando el ultimo, aunque en tal qual ocaſion ſeparados, i en otras emparejados.

Numero veinte.

De D. Joſeph Obrien, que negò los cargos de la Prueva Fiſcal.

P. 14. 30 Que D. Joſeph Obrien no tenia correſpondiencia con D. Pedro, i D. Vicente de Lemus, antes bien uno, i otro eſtaban un poco ſeſgados, manteniendo total indiferencia, ſin que aun el Prado quiſieſſe juntarſe con el por cierta queſtion, que avian tenido, i fuera publica en Chantada.

No preſentó teſtigo alguno para eſta Pregunta.

Nu-

Numero veinte i uno.

De D. Felix Sanjurjo, que tambien negò.

P. 7.

P. 17. 25 Que D. Felix no tenia mas trato, i correſpondencia con D. Xavier, D. Joſeph, D. Antonio, i Doña Iſavel, del que correſpondia al Parenteſco, i que paſſaban muchos meſes ſin verſe unos, ni otros, i ſi lo hacian era caſualidad de paſſar unos por el Lugar de los otros: i con D. Vicente de Lemus no tenia la menor correſpondencia, ni conocimiento.

53 B

TESTIGOS.

73 Dos teſtigos dicen: no han viſto, ni oido, que D. Felix tuvieſſe trato, ni correſpondencia con los que eſpreſſa la Pregunta, ſolo cada uno en ſu ocaſion le vieron ablar con Doña Iſavel: el uno refiere que avrá cinco, u ſeis años le vió ablar con D. Xavier poco tiempo ſin detencion, tranſitando por la caſa de D. Felix, i ſiguió la vereda a Orenſe, al que no conocia la teſtigo; sí le dijo ſu Amo D. Felix, que era D. Xavier.

31 B Otro: no puede ſaber la parcialidad que tuvieſſe D. Felix con los que eſpreſſa la Pregunta, sí que algunas veces les veía ſaludar, i ablar en la calle; pero no en ſus caſas, i con el D. Vicente nunca le ha viſto tratar, ni ablar.

Numero veinte i dos.

De D. Antonio Fernandez, que niega, como los demàs, los cargos.

P. 11.

P. 15. Que D. Antonio Fernandez de Prado no llevaba correſpondencia alguna con D. Gaſpar, D. Joſeph, D. Felix, ni Don Xavier; i con Doña Iſavel mui poca.

32 B

TESTIGOS.

44 B

Quatro teſtigos deponen, no avér viſto tratar a D. Antonio con los que la Pregunta eſpreſſa; limita el uno, que sí algunas 57 veces, aunque ſin frequencia, i ſolo por tal qual caſualidad, con 61 B Doña Iſavel, D. Xavier, i D. Gaſpar.

57 Otro de los miſmos: oyó por publico, que Obrien no eſtaba a bien con D. Antonio: el miſmo dice, que eſte no ſe lle-

llevaba bien con su Suegra por el genio vivo de esta.

33 Que en una ocasion en tiempo de vendimias, no se acuerda del mes, ni año, sí que fué antes de la falta de D. Benito, vió a D. Antonio, i D. Joseph en el camino do Soutiño, vajo la Parroquial de San Victorio, i Obrien sacando el Sable de la cinta contra D. Antonio, quien se huyó, sin que passasse mas adelante la diferencia.

Numero veinte i tres.

De D. Vicente de Lemus, que assimismo niega avèr cooperado en la muerte.

P. 4.

P. 18. Que D. Vicente de Lemus tenia mayor estrechez, i comunicacion con D. Benito Alonso, que (D. Gaspar, D. Xavier, Doña Ysavel, D. Antonio, D. Joseph, i D. Felix, que a este jamàs le trató, ni a Obrien, si no quando acaecia venir alguna vez a Chantada, que eran raras.

TESTIGOS.

24 El segundo, quinto, i sexto de D. Vicente deponen: era
38 B mas especial el trato, i familiaridad, que tenia con D. Benito,
42 que con ninguno de los mas, que comprehende la Pregunta.
20 El primero dice la amistad de D. Vicente con D. Benito, i que aquel, i D. Gaspar solo en la Gramatica pudieron averse tratado, pero despues salió D. Vicente a la Ciudad de Santiago a la Filosofia, i D. Gaspar al Servicio de S. M., por lo que en esta ausencia no se podian tratar sino por escrito; tampoco lo vió tratar con Doña Ysavel, ni alguno de los mas, que la Pregunta espressa.

30 D. Benito tambien refiere el especial trato de su Padre, i D. Vicente: que este con Doña Ysavel, i D. Xavier no tenia mas que el politico, i urbano: con D. Gaspar sabe no se trataba en publico, ni secreto desde el año de 55., por allarse encontrados, i no confrontar los genios, esto lo oyó a D. Gaspar, i lo vió: con los demàs, que la Pregunta espressa, no ha visto estrechez, de que pudiesse advertir amistad, ni enemistad.

34 D. Alonso sabe: que su hermano tenia especial estrechez, i amistad con D. Benito, tanto, que a parecer del testigo, ningun otro le igualaba: con los demàs, que la Pregunta refiere, solo de urbanidad, i cortesania, quando una vez, u otra llegaban a

encontrarse en la calle, o en una casa particular, que acaecía pocas veces: a D. Felix, tiene como por cierto, que sino que fuesse en una ocasion, i festividad de S. Antonio de Padua de 57. en que vino a Chantada, no le pudo tratar, ni comunicar; assi por la larga distancia de su avitacion, como ausencias de D. Vicente a sus Estudios.

34 B Martinez: que con D. Joseph, i D. Felix nunca lo vió tratar, con D. Antonio solo de politica, i urbanidad, ablando en la calle quando se ofrecia.

24 Cierna: que con D. Joseph, i D. Felix, como de mas larga distancia, i la poca continuacion de venir a Chantada, mui rara vez sucedia verles tratar, ni comunicar.

42 Suarez: da por causa al mas trato, i correspondencia de D. Vicente, con D. Benito, que con ninguno de los mas, la inmediacion de casas, i las de los otros no estar tan a la mano, aunque algunas veces les ha visto ablar, i tratar; no se acuerda averlo visto con Obrien, i D. Felix; sí oido decir, que, quando tenian ocasion, tambien se ablaban.

Numero veinte i quatro.

P. 8. *De Obrien.*

P. 14. Que desde la Villa de Chantada a la casa de D. Antonio de Prado ai mas de dos leguas de distancia acia la Villa de Sarria, i media el Rio Miño, que es preciso passar la Barca, que llaman da Sardiñeira, distinto camino del que va desde Chantada a Orense; i por ser la tierra mui despeñadera se necesitan quatro horas para andar las dos leguas; i desde el citado Lugar de Chantada a Orense ai seis leguas, que para andarse regularmente se necesitan siete horas bien seguras, lo que saben los testigos, por avér andado uno, i otro camino, i gastar en el el referido tiempo, i aun a veces mas.

No ha presentado testigos para esta Pregunta.

Numero veinte i cinco.

P. 27. *De Doña Isabel.*

P. 12. Que en la Villa de Chantada todas las noches del año, i en particular las de los Sabados, se cuece mucha abundancia de Pan por las muchas Panaderas que trafican en el, i aun mas, si al Domingo, o Lunes se sigue la feria de Taboada, i la de Sie-

te

te-Ventos, que se hacen siempre el dia veinte de todos los meses, a donde lo llevan a vender, i con este motivo en todas las horas de dichas noches del Sabado, especialmente en el Verano, andan las gentes por las calles, i principalmente por la que se vá desde la casa, que vivía Doña Isavel, junto de la qual ai un horno, a la en que vivía D. Benito, cerca de la qual ai otro inmediato, como tambien muchas Panaderas junto a ambas casas.

TESTIGOS.

198 249 Por las depoſiciones de D. Antonio Fernandez, D.
259 273 Alonſo Ximenez, D. Manuel Feijoo, Joſeph Pardo,
190B 184 Juan Regal, Pablo, e Ignacio de Moure, reſulta con
145 155 uniformidad en lo ſuſtancial, que las mas de las mugeres del eſtado llano en Chantada ſe dedican, i tienen por Oficio el Panadear, bendiendolo, i beneficiandolo; no ſolo en ella a algunos de ſus vecinos, foraſteros, i tranſitantes, ſino tambien a ſus circunferencias, Ferias, i Mercados; para lo que ai, unos dicen dos hornos, otros con la palabra de ſolamente; el uno inmediato a la caſa del Marques de Vendaña, en que ha vivido Doña Iſavel; i otro, unos dicen a mui corta diſtancia, i otros un tiro de Moſquete de la caſa en que vivía D. Benito, (eſcepto D. Antonio Fernandez, que no eſpreſſa la diſtancia de hornos), que en ellos a la continua de dia, i las mas de las noches, (otros dicen todas) ſe cuece no ſolo para ſurtido de lo dicho, ſino para particulares de la Villa; i para ello, eſpecialmente en las noches de Verano, i ſi los ſiguientes dias ſon feriados, concurren a ellos a llevar, i ſacar Pan mugeres, i hombres con frecuencia; unos dicen aunque ſea a la noche; otros a todas horas de la noche; i otros a qualquier hora de la noche, aunque ſea al amanecer, en particular ſi es viſpera, o anteviſpera de las Ferias, i Mercados, paſſando por junto a dichas dos caſas, junto a las que viven diferentes Panaderas, i ſaben que las ferias de Taboada, i Siete-Ventos ſe celebran el dia 20. de cada mes, a donde concurren del miſmo modo las Panaderas: en punto del tranſito a los hornos dicen el Capellan, i otros, tienen el regular, i mas comun por junto a las dos Caſas referidas: i los mas, que las noches obſcuras ſe alumbran para ello las gentes con archeros de pajas, i Tizones.

Caso catorce.

Numero veinte i seis.

P. 29.

Que Doña Isavel no tenia mas trato, i correspondencia con Silvestre, i Maria Ventura, que el que correspondia a criados de su Marido, bufeados por el mismo fin fu intervencion, i despues de la falta de D. Benito Alonso, les trató del mismo modo que antes, sin mas estrechez, afecto, ni odio.

TESTIGOS.

145B 155B Que Doña Isavel no tenia mas trato, i correspondencia con Silvestre, i su Muger antes, i despues de la falta
191 238
250 260B de su Marido, que como criados, lo deponen D. Manuel,
274 i D. Benito Feijoo, Joseph Pardo, Pablo Moure, Ximenez, D. Antonio, i D. Alonso; Regal vio no les tenia afecto antes, ni despues de dicha falta, diciendoles no era gente para aquella casa, ni para la labranza de su carga, manifestandoles algun odio, i roftro airado: Ignacio de Moure, que antes, i despues de dicha falta no les tenia pia afecion, demostrandoles desafecto, segun el modo de tratarlos, i hablar de ellos: D. Manuel Feijoo, que Silvestre le tenia menos afecto: Pablo de Moure, que no se lo tenia, i avia algunos años, desde que firviera con D. Antonio Quiroga, i Doña Clara de Noboa, por no quadrarle el genio, si repugnarle sus modales, i a Maria Ventura no le tenia el mismo desafecto: D. Antonio, que a Silvestre no le enseñaba tan buen semblante, ni demostraba especial pia; por que era el Conductor de las Cartas de su Marido, i de algunas sospechas no fuesen dirigidas a buen fin: D. Alonso no reconoció tuviesse afecto, ni odio a ninguno de ellos.

185
198
191
260 B
274

Numero veinte i siete.

P. 35.

Capitulo primero.

106 B Que Doña Maria Nicolasa de Arze, i Maria Francisca Varela, su criada, la noche del 18. de Junio de 57., las antecedentes, i subsiguientes, durmian en las camas que tenian dentro de la alcoba, que se alla en medio de la casa de Erbedeiro.

TES-

TESTIGOS.

239 Que antes, i despues de la falta de D. Benito Alonso, dor-
253 mian las dos en la alcoba que refiere la Pregunta, lo deponen D.
276 Benito, i D. Manuel Feijoo, i D. Alonso, i D. Benito dice, que
143 el motivo de saverlo, fueron las ocasiones, en que por indispos-
ciones de Doña Maria, la visitó: Ximenez tambien en una oca-
sion le vió en ella, no ablan de la noche del dia 18., si dicen D.
Benito, i Ximenez, que no tiene la casa otra alcoba.

D. Manuel, i D. Benito, que la alcoba se allaba en medio de la casa de Erbedeiro, donde vivian las dos, pared en medio de la en que lo hacia D. Benito Alonso, adelanta el primero, que está emparejado con el quarto de los Santos: Ximenez, dice la alcoba, que la Pregunta espresa, i con D. Alonso, que esta la casa do Erbedeiro pared en medio de la de D. Benito.

Numero veinte i ocho.

Capitulo segundo.

Que acostadas en ella es imposible sentir el ruido de las gentes, que passan por la calle, aunque bayan a cavallo; a menos que esten con mucho cuidado, i atencion.

Que las ventanas por donde se mira a la huerta de D. Benito Alonso, se allan en pieza separada de dicha alcoba, como tambien las de la sala, en donde estan las ventanas, que dicen a la calle.

TESTIGOS.

Los mismos afirman el contesto de este segundo Capitulo.

RECONOCIMIENTO.

26 B Con asistencia del Señor D. Pedro passaron los Peritos a la casa do Erbedeiro, en que se dice vivian los que la Pregunta espresa en el año de 57. : allandose pared en medio de la en que vivia D. Benito Alonso, i en una alcoba, o quarto, que parece dormitorio, i se alla emparejado con el de los Santos, allaron tener de alto doce quartas, menos tres dedos, i de largo tres baras menos media quarta, i otro tanto de ancho, sin luz, ni ventana, con su puerta, cerrojo, i llave; al frente de la cocina, callejon en medio, i en dicha puerta, ai tres augeros pequeños, de dos dedos de ancho, i una sexma de alto (que es la sexta parte de una va-

ra

ra) por los quales se comunica mui poca luz, aunque alguna: cuya alcoba, o quarto es de tabique de madera, que está tablado por los dos lados, i por los dos restantes de paredes maestras; está en medio de una, i otra sala de dicha casa, i en pieza separada, i desde la puerta de el, hasta la pared que le devide, ai vara, i quarta, i desde esta pared a otra de otro quarto, que hace frente a toda la casa por la parte que mira a la Huerta, que esta tiene a la trasera, ai el ancho de tres varas, i media, admas de las paredes, que tienen seis quartas de ancho, cada una tres; tiene de largo por la parte, que hace dicha frente, nueve varas menos quarta, i por el otro lado, que hace la division de dicho quarto de acia la Huerta del mas resto de la casa, nueve varas menos tres dedos; i de alto desde el piso al sayado once quartas: i en dicha pared, que hace frente a la Huerta, tiene una puerta rasgada en el medio, sin balcon, ni parapeto alguno, de altura de ocho quartas i media, i de quatro de ancho, con su puerta, i clavija correspondiente por adentro: asimismo tiene dos ventanas colaterales, la una de quatro quartas i dos dedos de alto, i tres quartas i media de ancho: la otra tiene dos quartas i media de alto, i dos menos un dedo de ancho; cada una con su puerta, i clavija: i la puerta por donde se entra en dicho quarto, tiene cerradura, i llave. Desde la puerta del quarto, que queda dicho empareja con el de los Santos, de la ventana de el costado de esta casa, que dice vajo el subportal de la de D. Benito Alonso, i que hace frente a la escalera principal de ella, ai de distancia catorce varas, i media, i tres dedos: desde dicha ventana a la puerta principal de D. Benito ai de distancia catorce varas menos quarta: de manera, que desde la puerta de dicho quarto a la referida de D. Benito Alonso, tomando la medida por la ventana del costado, ai la distancia de veinte i ocho varas, una quarta, i tres dedos al terreno, que ai desde vajo frente a dicha ventana a la referida puerta, i desde aquella a la del motivado quarto, o alcoba; i desde esta a la pared, que hace frente a la calle, i se compone de tabique de ladrillo sobre la elevacion de un portal, ai de longitud doce varas i dos quartas, i desde el motivado quarto de una puerta, que se halla al otro esquinal de sobre dicha balconada, i frente a la citada ventana, que dice por la parte de adentro de dicha sala a la puerta principal de la casa de D. Benito Alonso, tiene la distancia de doce varas i dos quartas; cuya puerta ven-

ta-

tana tiene de alto nueve quartas, i quatro, i tres dedos de ancho, hallase sin puerta, sí la figura, o demostracion de averla tenido, i por la parte de afuera esta opuesta a la citada del costado de esta casa a distancia de nueve varas, i dos dedos, que es el ancho de la sala, que media de una a otra; esta sala tiene frente a la calle publica otras tres ventanas con sus puertas, i clavijas, que cada una tiene quatro quartas i media de alto, quatro i medio dedo de ancho, son de medio cuerpo, e ingeridas en el referido tablique de ladrillo, i la una desde la mesa hasta el piso no tiene ladrillo, sí denota averse le caido, i en la cima tiene un mainel con sus postigos pequeños: la motivada sala por el medio tiene de ancho nueve varas i media, menos quatro dedos, i de alto tres varas menos media quarta, entre el espressado quarto, o alcoba, que empareja con el de los Santos, a esta referida sala, median dos escaleras, que la una es la principal de la entrada, i salida de dicha casa, i la otra desde el piso sube a otro alto, que tiene arriba, i aquella se compone de 18. passos con su descanso en el medio, su ancho seis quartas, i dos dedos; la otra hace descanso subiendo ocho passos, restando seis al piso superior, con ancho de seis quartas; cuyas escaleras, la una al fenecer, i la otra al principiar para cada piso respectivamente, se allan emparejadas, mediando entre la referida alcoba, o quarto a la Sala de la calle, i ambas a dos contra la pared medianil de las dichas dos casas, dividiendolas dos tablados, i pegado el uno, que divide la sala, dos alacenas con quatro estantes unidas, i tienen de ancho siete quartas i media, de largo diez, igualando su altura a la de la sala, desde el suelo al primer piso de esta casa ai tres varas, i tres quartas menos tres dedos de altura: desde la puerta principal de ella al citado quarto, o alcoba, ai la distancia de once varas, tomando la medida en derechura, i no por el rodeo de la escalera: esta puerta al tiempo del reconocimiento estaba en abierto, sin puerta, no se reconoce desde quando pueda ser su falta, aúnque tiene señales de averla tenido, i la escalera principal la tiene a lo ultimo con su cerradura, i llave; igualmente reconocieron aver desde la citada casa do Erbedeiro a la de Francisco Martinez, Escrivano, de poste a poste, que cada uno de ellos se alla en su esquina, la distancia de siete varas, mediando solo la calle publica.

I en quanto a lo que mira a esta Pregunta, i hecho que con-

conceptuaron ſer correſpondiente a ella, allan que ſiendo cierto, que Doña Maria Nicolaſa de Arce, i Maria Franciſca Varela, ſu criada, durmieſſen en el quarto, o alcoba, que queda eſpreſſado, i empareja con el de los Santos, por la diſtancia que ai, i conſta de las medidas tomadas, i mas embarazos, de que va hecho eſpreſsion; que paſſando a paſſo regular perſonas por la calle, o ſoportales de dicha caſa, no pudieron percivirlo las ſobredichas deſde dicho quarto, o alcoba, a menos que eſtuvieſſen prevenidas con atencion, i cuidado, i tuvieſſen las puertas abiertas, i quanto a todo lo mas contenido en dicha Pregunta, ya dejan dado razon baſtante en la inſpeccion correſpondiente a eſta.

Numero veinte i nueve.

P. 36.

Capitulo primero.

106 B Que Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura, ſu Muger, en el tiempo que reſidieron en la caſa de D. Benito Alonſo, dormian en la alcoba, que ſe alla a la entrada del quarto de los Santos, en el que lo hacia tambien dicho D. Benito: i

Capitulo ſegundo.

Eſtando en la cama, que allí tenian, para oir los que llamaſen a la puerta de la calle, era forzoſo que todos dieſſen voces, o golpes mui fuertes, que preciſamente avían de oir los vecinos, que vivian en las caſas, ſituadas al frente de la entrada de D. Benito Alonſo, i tambien eſte.

RECONOCIMIENTO.

de la Caſa de D. Benito Alonſo.

30 Los Peritos, nombrados por parte del Fiſcal de S. M., Silveſtre, i Maria Ventura, declaran conformes con el de Doña Iſavel. Aviendo reconocido la caſa, que vivía D. Benito Alonſo, deponen: que deſde la puerta principal de la entrada por la calle haſta el quarto, que ſe les ha ſeñalado, i ſitio de los pies de la cama, donde dormia Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura, tranſitando por la ante-ſala, i de eſta a la ſala principal, que ſale a la Huerta por un Patin, o Mirador, ai la diſtancia de diez i nueve varas i media, intermediando dos puertas, que la una di-

divide la ante-sala de la sala, i la otra divide esta del citado quarto, que se cierra por adentro, i va la medida en retorno: i desde la puerta principal al mismo sitio de los pies de la cama, transitando para el por otro quarto, llamado nuevo, ai la distancia de veinte varas menos quarta, i desde la cama, en que se dice dormia D. Benito Alonso, que se alla en el quarto de los Santos, a la puerta principal de la calle, tomando la medida por el quarto, que nomina de Estrado, confinante de los Santos, ai la distancia de 15. varas i quarta; i junto a la cabecera de dicha cama ai una puerta rafgada de cinco quartas de ancho la madera, la canteria quatro i media, i alto dos varas, la que vá dár a una ventana de medio cuerpo, que dice bajo el soportal de dicha casa, i por esta parte, desde la cabecera de la cama a la puerta principal, ai las motivadas 15. varas i quarta: el quarto del Estrado, además de dicha ventana, tiene otra de medio cuerpo, que la empareja: desde la cama, en que se dice dormia D. Benito, a la en que lo hacia el Casero, i su Muger, ai la distancia de cinco varas, i tercia mediando una puerta, que divide los dos quartos con su cerradura, i clavija por adentro del quarto de los Santos: desde la puerta principal, por donde desde la calle se entra en casa de D. Benito, hasta un poste, que sostiene parte de la casa, en que se dice vivia Manuela de Moure en el año de 57., ai la distancia de 29. varas menos quarta: desde la misma puerta principal al poste, que sostiene la casa, que tambien se dice avitaba Francisco Martinez, Escrivano, ai de distancia 27. varas i media; desde la propria puerta a otra casa, que se alla al frente, i dice avitaba en dicho año Antonio Lopez, i una hija suya, ai la distancia de ocho varas i media, mediando solo la calle publica: desde la misma puerta a otra casa, que se dice avitaba Francisco Suarez, i está de lado con la puerta, ai de distancia once varas menos quarta, con la misma mediacion de calle: desde la prenorada puerta a otra casa, que se alla en frente, i avitaba en dicho año Ignacio Lorenzo, dista 21. varas: i atendidas las medidas, i proporciones, que allaron los Peritos en orden a la Pregunta digeron, que para aver de llamar al citado Silvestre Benardez, o su Muger, los que lo hiciesen de la puerta principal, siendo con voces, no podian menos que ser suficientemente altas, i siendo con golpes en la misma conformidad: i siendo cierto, que al tiempo se allaba el Citado en cama con su Muger, si este las oyó, tambien pudieron oir-

oirlas los Vecinos de las casas citadas, en caso que estuviessen en ellas, i despiertos al tiempo, i atendida la mayor inmediacion, i proporcion, que de dichas medidas resulta tener la de dicho D. Benito, i mas Vecinos inmediatos, que la en que está constituido el quarto, en que se dice dormia Silvestre, i su Muger, con mayor facilidad pudieron percivir qualquiera llamamiento aquellos, que no los Caseros, allandose al tiempo todos despiertos; e igualmente lo estuviesse dicho D. Benito Alonso.

TESTIGOS.

148 156 No se duda de la primer parte de la pregunta: i quan-
164 185 to al segundo Capitulo, la declaran diez testigos: aun-
191 200 que no ponen por preciso, el que oyessen los golpes D. Be-
B B nito, i los Vecinos primero, sino que lo podian oir antes
261 240 que Silvestre, i su Muger, i, para oirlo estos, era necessario
B voces, o golpes mui fuertes (otros dicen fuertes) a la puerta
255 276 referida.

Numero treinta.

P. 1.

DE LA AMPLIACION DE DOñA ISAVEL.

Que la cama, en que dormia D. Benito Alonso en el quarto de los Santos, se allaba colocada segun oi existe, que es arrimada por el lado izquierdo a la pared, que devide dicha casa do Erbedeiro, i por la cabecera a la pared, en que se alla la puerta, que se dice de la cabecera, mas de una braza, i abriendose, como se abre dicha puerta, para el quarto de los Santos, es repugnante que por detras de ella huviessen D. Gaspar, i D. Joseph Obrien tirado por los cordeles, i tirandolos desde aquella parte, no podia menos que sacar todo el cuerpo de la cama, aunque huviesse quien le tuviesse agarrado por los pies.

151 177 *TESTIGOS.*
240 254 Seis testigos afirman el contesto de la Pregunta.
277 263

RECONOCIMIENTO.

32 Los Peritos allaron en el quarto de los Santos una cama dispuesta para colgadura, sin cuerdas, tablillas, ni ropa alguna, que es la en que se dijo averse muerto a D. Benito Alonso, i esta dis-

tante

tante de la pared, que confina con la casa del Erbedeiro, una quarta: i desde esta cama a la puerta del quarto referido del estrado, que confina con este de los Santos, ai tres varas i media: i esta puerta se abre al lado de adentro, i derecho del dicho quarto de los Santos, i de las cinco quartas, que tiene de ancho, sobresalen al tiempo de abrirse tres de la pared: este quarto tiene ocho varas i quarta de largo, cinco menos quarta de ancho, i tres de alto, con una ventana a la parte de la Huerta de una vara de alto, otra i tres dedos de ancho: tambien se alla junto a la cabecera de dicha cama una arca arrimada a la pared, que divide los dos citados quartos de los Santos, i estrada, i sobresale de la pared de la puerta cosa de un dedo i medio, i llevará dos anegas de Centeno, poco mas, o menos, su altura igual a los pontones, o barancelas de dicha cama, tiene de largo ocho quartas, i de ancho dos.

Igualmente se reconoció el quarto, donde se dice dormia el Casero, tiene cinco varas menos quarta de largo, quatro menos quarta de ancho, una ventana con reja de cinco hierros, su altura tres quartas, ancho dos i media, con puerta correspondiente, que se cierra por adentro.

I atendidas dichas medidas, i lo mas a que los Peritos reconocieron terminaba la Pregunta, dicen: que tirandose por los cordeles por detras de la puerta, que abre para el quarto de los Santos, puestos aquellos en el pescuezo, aunque huviesse quien le tuviesse agarrado, i sostenido por los pies, tirando con violencia, es cierto no podia menos, que sacarse parte del cuerpo de la cama, i bien se podria tirar por los cordeles tras de dicha puerta, aunque no con igual livertad, como fuera de ella.

Numero treinta i uno.

P. 2. *De ampliacion.*

33 Que siendo la sepultura hecha en el Sotano, de que se desenterró el Cadaver, de mas de nueve quartas de largo, mas de quatro de ancho, i mas de cinco de alto, i siendo, como era, la tierra fortisima, fué imposible que en tres horas la huviesse hecho un hombre, aunque trabajase bien, i aunque tuviesse otro, que, cansado el, continuase la fatiga, mayormente no teniendo pala, con que hechar la tierra, i usando solo de Azadon.

RECONOCIMIENTO.

33 Los Peritos paſſaron a un Sotano bajo, i frente la ſala de comer, en donde ſe alló una cueva, o ſepultura, en que ſe dijo avér eſtado, i ſe alló enterrado el Cadaver de D. Benito Alonſo, la qual tiene de largo ocho quartas i media, i por el medio, que es la mayor anchura, tres quartas, i dos dedos, i de profundidad quatro quartas, i tres dedos; tierra ſabrega, i arenifca.

Deſde eſta cueva al ſitio bajo, frente a la trapa, por donde tambien ſe dijo avérſe hechado el Cadaver, ai la longitud de ſiete varas menos quarta, tierra llana.

Deſde dicha trapa, que tiene de ancho tres quartas, i de largo ſeis, i que ſe alla en el citado quarto, donde dormia Silveſtre, a la cama, donde dormia D. Benito Alonſo, ai ocho varas menos quarta de diſtancia; i deſde dicha trapa al ſuelo quatro i media de alto; en cuya perpendicularidad hacen un genero de codo unas eſcaleras, que tienen entrada por dicha ſala de comer, para bajar al ſotano, i mas Oficinas interiores de la caſa, i todas las varas, i quartas eſpreſſadas en eſtos reconocimientos ſon caſtellanas.

I en quanto al contenido de eſta Pregunta, i lo a que termina, dicen: que para la fabrica de dicha ſepultura, por hecha, como queda dicho, en tierra ſabrega, i arenifca, trabajando un hombre, continuando otro, canſado el primero, ſucceſsivamente; no teniendo pala, ni otro inſtrumento mas de un Azadon, no puede hacerſe, al parecer de los Peritos, menos de dos horas, i media.

255 ## *TESTIGOS.*

263 Quatro teſtigos dicen: tendrá el eſpacio que ſe articula la
B cueva: dos aſiſtieron al deſentierro, i uno de ellos vió tomar las
293 medidas de ella: otro, Arquitecto, que a ſu parecer puede tener
203 diez quartas de largo, cinco de ancho, en que eſtá cierto, i de
B curioſidad, por aver tenido de medirlas, aunque quanto a la pro-
192 fundidad no pudo advertirlo mucho, por aver caido de ſus orillas alguna tierra dentro del buque: otro le parece tendrá lo que ſe articula.

151 Los miſmos, i otros ſeis afirman lo fuerte de la tierra que
157 ſe articula, i a modo de fabrago fuerte: i algunos, pedrajoſo: dos,

vie-

186 vieron hacer un tramo de la pared emparejado a la cueva, i otro
192 concurrió a este trabajo, i por ello, i lo mas que refieren los an-
203 tecedentes, todos concluyen, quanto al tiempo que se necesita,
241 para aver de abrir la cueva, como se articula: i aun uno de ellos dice, que no se hacia en dos, u tres, ni quatro horas: otro, que en medio de no contemplarse el testigo por los de menos fuerzas, valor, i animo, no la hacia en seis horas.

Numero treinta i dos.

P. 3.

7 Que en casa de D. Benito Alonso no avía pala alguna, i mas instrumento, con que hacer sepultura, que una Azada.

TESTIGOS.

157 Quatro testigos saben, que en casa de D. Benito Alonso
186 no avía pala, ni Azadon, solo unos sachos pequeños para el cul-
241 tivo de Huerta, i Prado: otro le parece lo mismo: i este, i dos
152 de los dichos, que se valian de estos testigos, i otros, quando los
193 avían menester: otro, que en repetidas ocasiones no vió pala,
204 ni Azadon, solo unos sachos.

Numero treita i dos.

P. 31. *De Doña Isavel*
contra Silvestre i Maria Ventura.

Capitulo primero.

Que Silvestre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez, su Muger, eran los unicos criados, i gentes, que la noche del dia 18. de Junio de 57. servian a D. Benito Alonso.

Capitulo segundo.

Se recogian con él en su casa, i dormian en ella, sin que persona alguna entrase en ella en toda la noche.

Capitulo tercero.

I Silvestre a golpe de un Acha, o Machado dió muerte a D. Benito Alonso, i el, i su Muger le sepultaron dentro de su propria casa.

Prue-

Caso catorce.

Prueva del primer Capitulo.

Es conſtante que en la noche del dia 18. de Junio de 57., no tenia D. Benito Alonſo otros criados, ni gentes en caſa, mas que Silveſtre, i Maria Ventura.

Capitulos ſegundo i tercero.

TESTIGOS.

205 B Franciſco de Moure, Eſcrivano, dice: como concurrió con-la noticia de que Silveſtre ſe allaba en Guimarans, a ſu arreſto, de que entregó los Autos al Peſquiſidor, dirigioſe a caſa de Silveſtre en compañia de D. Benito de Moure, hermano del teſtigo, i entrado los dos, llamó el teſtigo por Manuel Alvarez, con precaucion: i como no eſtuvieſſe en caſa reſpondió Silveſtre, Señor entre Vm. acá, conociole, refiere el modo como entro el teſtigo, i ſu hermano por el tablado medianil, i viendoſe con el ſolo, i la puerta principal de caſa cerrada, la deſarrajó, i puſo franca, i el teſtigo con ligereza ſe paſſó a dicha caſa por el tablado, i puesto acia la puerta, le preguntó el teſtigo: Silveſtre, que vienes aquí buſcar? a que reſpondió, que allí le llevaran ſus pecados, i que no le dejara Dios caminar a otra ninguna parte, aunque quiſiera hacerlo al Reino de Portugal, i otros Paiſes, i preguntadole el teſtigo, por que? le reſpondió el miſmo, venia a pagar el delito que tenia cometido? preguntole, que delito era el que cometiera; bolviole a reſponder, que venia a livertar aquellos pobres inocentes, que eſtaban padeciendo preſos, que ninguno de ellos tenia la culpa, i aunque no le eſplicó por quienes era, por eſtas eſpecies, vino en conocimiento de que era con reſpecto a los que ſe allaban preſos por la muerte de D. Benito Alonſo, i luego lo aſſeguró.

210 B D. Ventura de Moure, conteſta haſta el como entraron, i el teſtigo por el tablado medianil, i dijo, Señores, vengan Uſtedes acà, que aquí eſtoi, i al oirlo el teſtigo, ſe hechó por un hueco al piſo, allo a Silveſtre, preguntole que eſtaba allí haciendo, o quien lo tragera allí deſpues de tanto tiempo? i reſpondió le trageran ſus pecados, que no le conſintiera la tierra por donde anduviera, que venia a decir la verdad, para livertar a tantos inocentes, como eſtaban preſos ſin culpa, i el teſtigo hizo juicio, era con reſpecto a los preſos por eſta Cauſa, a lo que tambien ſe allò preſen-

ſente el Franciſco de Moure, que avía abanzado dicho tablado al inſtante, que advirtió eſtaba allí Silveſtre; i como eſtuvieſſe aquel ſitio en eſcuridad, i la puerta cerrada por afuera, el teſtigo hechó mano de ella, la abrió, i deſerrajó; acuyo tiempo ſe entró dentro tambien Pedro Fernandez (dicen eſtá difunto) que le eſtaba reſguardando de orden del hermano del teſtigo, por quien tambien ſe hizo las miſmas preguntas a Silveſtre, que lleva depueſto el teſtigo averle hecho antecedentemente, i reſpondidole a eſte lo miſmo, que lo avia hecho al teſtigo.

216 Bernardo Gonzalez a la ſegunda Pregunta dice, que con motivo de avér ido Silveſtre diferentes veces a Guimarans, a tiempo que ſervia a D. Benito Alonſo, por curioſidad le preguntó, como le iba
B con ſus Amos? i le reſpondió, que grandemente, que eſtaba mui contento, que lo eſtimaban, i querian bien, i ellos el uno al otro, que ſe hacia confianza ſuya en el govierno, i mancjo de caſa.

A la P. 31., que como 20., o 30. dias deſpues de retirado Silveſtre a Guimarans, paſſó a la fragua del teſtigo un dia de que no ſe acuerda, diciendo: iva a que le hicieſſe una clavija para la puerta de caſa; puſoſe a hacerla, i aviendo viſto, i obſervado, que el ſobredicho ſe allaba triſte, melancolico, i ſuſpirando, como ya corria la noticia de la falta de ſu Amo, le dijo el teſtigo: hombre que tienes, que eſtas triſte? a lo que ſe quedó callado ſin reſponder coſa alguna; i paſſado un corto inſtante, le bolvió el teſtigo a decir: no fueſſes acaſo el que mataſte a tu Amo? a lo que ſe ſorprehendió otro poquito; bolviole a decir el teſtigo: diſcurro, que lo has ſido? i bolvió a decir Silveſtre: hombre la verdad es, que lo he ſido, pero no lo has de decir a nadie, porque el diablo me tentó a ello, i ſin ablar mas del caſo, proſiguió el teſtigo en acabar la clavija, que entregó al ſobredicho, i ſe fué.

217 I poſteriormente, ſin que ſe acuerde el tiempo que medió, viniendo el teſtigo de la feria del Coto de Sober, que ſe celebra los dias doce de cada mes, para ſu caſa, al paſſar el Rio de Canabal en un Barco, a la miſma orilla del Rio en el deſembarcadero vió hechado en el ſuelo a Silveſtre con un fardo al hombro, aſſegurado con trenzas por debajo los hombros, i le dijo: Silveſtre, que te trae aquí? a que reſpondió, que venia a pagar ſus culpas: i entonces ya ſe corria avérſe allado el Cadaver de D. Benito: quedoſe Silveſtre en el miſmo ſitio, ſin que ablaſen mas, i a po-

pocos dias, en 8. de Septiembre de 58., oyó se le prendiera en su casa, i llevara a Monforte.

218 Precisóse al testigo a servir de guardia, para transportarle a la Carcel Real, cogieron la vereda de Lugo, hicieron noche en un Lugar, que se dijo llamar Vaamonde, en una casa terreña, que no advirtió si era Carcel, sí que, además de las esposas, se pusieron a Silvestre unos grillos en los pies, i no obstante se puso a danzar con ellos; díjole el testigo, como hacia aquello? respondiole, que aquella prision nada le hacia; i aviendole preparado una poca paja junto a la lumbre, se hechó el sobredicho en ella junto con un hombre, que con el estaba esposado, i no conoció: tambien por el Juez, i Escrivano se previno al testigo se hechase con el emparejado al lado izquierdo, por estár el desposado al derecho, i hecholo assi, como todos los mas en aquel mismo sitio, el testigo, como lo huviesse visto antes mover tan bien ligero los grillos, por el cuidado, i miedo que se escapase, se mantuvo en vela toda la noche mui pegadito a el; i como le oyesse, siendo yá noche, dár unos tres, o quatro suspiros continuados, le preguntó: que tienes Silvestre? i el respondio: hombre, que mas tengo de tener, que voi a morir; pero tengo de culpar a otros, a ver si puedo librar, con lo que temerosso aun el testigo de que se escapase, dió una voz alta, diciendo; que tienes Silvestre? con el fin de que a ella despertasen los mas, i no huviesse riesgo, en que se escapase, i todos los mas se pusieron en vela; pero de hecho se suspendió la conversacion, i quedó en el estado que lleva depuesto: i al dia siguiente se pusieron en camino para esta Ciudad, por el que en unas veces parecia triste, i opaco, i en otras cantaba, i danzaba.

222 Domingo Gonzales a la P. 2., que durante la estancia de Silvestre con su Amo, vino a Guimarans, estuvo unos ocho dias, ablò con el testigo diferentes veces, i en una por curiosidad le preguntó, como le iba con su Amo? a que le dijo, como me ha de ir hombre, que juro a Dios es un ladron putañero, que me las ha de pagar, porque tenia recelos, que andaba divertido con su Muger Maria Ventura.

A la P. 31.: que despues de retirado Silvestre, i su Muger a Guimarans, llegó Silvestre en un dia, que no se acuerda del fijo, a la taberna, en que estaba el testigo con su Suegro, Tabernero, traia un jarro, para llevar vino, i antes de pedirle,

el

el teſtigo, i el ſobredicho ſe ſentaron en un banco, tomando tabaco con alguna ſeparacion del Suegro del teſtigo, i como eſte eſtuvieſſe ſabedor, i noticioſo de la voz, que corria en aquel Pais de la falta de D. Benito Alonſo, como de que el Silveſtre le avía muerto, ſegun tambien ſe decia, le preguntó el teſtigo: hombre aquí corre de publico que tu le mataſte? i el reſpondió en confianza: hombre es cierto que yo le maté; bolviole incontinenti a preguntar: como lo hiciera? i le reſpondió: que lo cogiera una noche dormido, le diera con un Machado en la cabeza, con el que le dejara atolondrado, i de hecho, que le puſiera unos cordeles al cuello, i lo hechara por una trapa en el ſuelo, i lo llevara a enterrar debajo de un arca, donde eſtaba ſeguro, que no lo allarian, encargandole mucho al teſtigo el ſecreto, i ſigilo de ello; i aunque el Suegro del teſtigo ſe allaba en dicha Bodega, no oyó, ni percivió lo referido, ni el teſtigo ſe lo reveló, i le adelantó mas en dicho lance, que Maria Ventura, ſu Muger, la avía llamado, para que le ayudaſe a enterrarlo, a cuyo tiempo a la ſobredicha le diera un accidente.

226 B Doña Aguſtina Valcarce, vive pared en medio de la caſa, en que lo hacia Silveſtre en Guimarans, que como un mes antes de correr la falta de D. Benito, fué Silveſtre a dicho Lugar, preguntole como le iba con ſu Amo? i le reſpondió, que quien lo avía de ſervir, que era un ladron, que merecia ducientas puñaladas, i la teſtigo le reprehendió por ello.

229 Que en una noche del dia de San Antonio de Padua, a ſu parecer, del año de 58., allandoſe la teſtigo a la puerta de ſu caſa, vió paſſar por junto a ella a Silveſtre, llamole, preguntandole por un niño, que eſtaba a cuidado de una cuñada del ſobredicho? a que le reſpondió, eſtaba bueno; con cuyo motivo la teſtigo le preguntó, i recargó, que le digeſſe, como avía ſido la muerte de ſu Amo, que corria la noticia de que el la egecutara? a que le reſpondió, que el por sí la hiciera con un Machado, dandole en la frente, eſtando dormido al primer ſueño, i que deſpues le hechara unos cordeles al cuello, i metiera un paño por la boca haſta la garganta, para que no dieſſe voces; que al tiempo de aver lo egecutado, no ſe allaba en caſa mas que el, i ſu Muger, ni tampoco quedara demonio alguno en el Infierno que no le ayudaſe, pues no le avian querido acoger las tierras por donde anduviera, haſta que pagaſe el delito que cometiera, i que todos los mas ſe alla-

allaban preſos por dicha muerte, eſtaban inocentes de ella, i al oirlo, aſuſtada, ſin replicarle coſa alguna, cerró la puerta, i le dejó a ella ſolo, diciendole, que ſe fueſſe con Dios: deſde cuyo tiempo tuvo noticias ſe bolviera al Reino de Portogal, en el que, i otras partes anduviera, haſta que tambien las tuvo bolviera a Guimarans por principios de Septiembre de dicho año, i en él ſe le prendiera, lo que no vió por avér paſſado a la Romeria de nueſtra Señora de las Ermitas, i el Marido de la teſtigo en eſta ocaſion, i mas lances, que lleva dicho, ſe allaba auſente en el Reino de Caſtilla, adonde tambien concurre al trabajo.

TESTIGOS AL TIEMPO PRESOS.

109 D. Enrique Delgado, a la P. 28.: que con motivo de la priſion, le tuvo diferentes veces de ablar con el Silveſtre, aſsi de eſta Cauſa, como en otras varias coſas, i tambien le alló vario en el modo, i forma de como ſe avía egecutado, pues en algunas, que an ſido al principio, le eſpreſſaba, que a él le obligaran a concurrir a ella con terrores, i amenazas, como que en algunas D. Joſeph Obrien le puſiera un puñal encarado a él en el lance de la muerte, i que D. Gaſpar Enriquez le ſeñalaba con la mano el ſitio donde avía de dar el golpe: i otras veces lo decia al reves; como de que D. Joſeph Obrien era el que ſeñalaba dicho ſitio, donde ſe le avía de dar el citado golpe, i D. Gaſpar tenia la Piſtola en la mano.

I bolviendo a tratar con Silveſtre, deſpues que el Señor D. Pedro ſalió para Chantada a las Provanzas, dijo al teſtigo: que en realidad nunca avía viſto a D. Joſeph Obrien, ſino en una ocaſion en caſa del Cura de Carboentes.

I poſterior a todo, ſin que ſe acuerde de dia, ni mes fijo, sí en el año de 61., bolviendo a ablar entre los dos de eſta Cauſa, por ſer lo regular, i comun de que ſe trata entre los Preſos, le refirió, que en realidad él por sí ſolo avía ſido el que diera muerte a D. Benito Alonſo, ſu Amo, i deſpues de hecha, llamara a ſu Muger, para enterrarlo, i aviendole eſpreſſado el teſtigo, que fuera mucho valor, reſpondió: para que le andaba con ſu Muger a bueltas.

En otro lance poſterior a todos los dichos, hecho cargo el teſtigo de ſu variedad, le dijo, que miraſe por ſu Alma, i deſcargaſe ſu conciencia: a que reſpondió: ya lo tenia hecho por

el

el Teſtamento, que avía otorgado, ſin que eſpreſſaſſe como, ni ante quien.

116 B Balthaſar de Araujo a la P. 28. ſabe, i ſe acuerda avér oido a Maria Ventura, allandoſe preſa en el Caſtillo por eſta Cauſa, en ocaſion, que iba a buſcar lumbre a la Cocina, ablando de la muerte de ſu Amo, que la noche, que ſe le diera, no ſe allaba en caſa ninguna otra perſona, que ella, i ſu Marido.

I poſterior, reducidos los preſos a la Carcel, a ſu parecer en el año de 1761., eſtando Silveſtre, i otros en la Reja de junto a la plazuela, por donde ſe pide limoſna, como lo hacia Silveſtre, llegó allí D. Antonio Fernandez de Prado, i como no huvieſſe ſitio vacio, para detenerſe, inmediatamente dió buelta acia la Carcel, i entonces algunos de los que allí ſe allaban, de quienes por ahora no es acordado, dijeron: valgame Dios! tantos preſos por eſta Cauſa del Marques! a que ſalió Silveſtre, diciendo por D. Antonio: eſſe, que aí vá, tiene tanta culpa en ella, i eſtá tan inocente, como la Virgen; a que le bolvieron a decir: por que los avía nombrado? i el reſpondiô, porque le tenia quenta.

121 Andres Rodriguez de Rendo, a la 28.: eſtando preſo en el Caſtillo, a ſu parecer en un dia de Julio de 59., ſe le ofreció ir al lugar comun, alló a Silveſtre en él, e inmediatamente llegó a la Cocina D. Joſeph Obrien, que eſtá junto aquel, a enceder un cigarro, en la que ſe detenia el teſtigo, eſperando que ſalieſſe Silveſtre, preguntole Obrien, quien ocupaba el lugar comun? reſpondiole que Silveſtre, i luego ſe incorporó a él, i le dijo, oyes Silveſtre: tu me viſte la noche, que ſe dió muerte a mi Suegro? a que reſpondió: yo no Señor, no le he viſto; replicole Obrien, pues ſino, como me has increpado en las declaraciones? i el le bolviera a decir; yo no lo hice, ni tenia por qué: en cuyo lance no les oyó otra coſa.

I poſterior, corridos como tres meſes, atraveſando el teſtigo junto con Silveſtre por la plaza del Caſtillo acia dicho lugar comun, oyó una voz, que decia acia ellos, eſſe picaro es el que tiene la culpa de mi priſion, i mi perdicion; i encarado el teſtigo acia ella, vió que era D. Antonio Fernandez de Prado, que hacia aquella eſpreſsion contra Silveſtre: deſpues que los dos ſe-entraron en el lugar comun, a viſta de eſte antecedente, pregun-tó a Silveſtre el teſtigo, diciendole: pues hombre eſte Cavallero (que era D. Antonio) entró tambien en eſſa muerte? a que le reſ-pon-

pondió, que aquel eſtaba inocente; cuyo paſſage, al ſalir el teſtigo del motivado ſitio, ſignificó al D. Antonio, quien no le ha reſpondido coſa alguna: que era publico en la Carcel, que Silveſtre otorgó en ella, por ante Fernando Gil de Agra, Eſcrivano, que al tiempo tambien ſe allaba preſo en aquella, i vecino de la Ciudad de Lugo, ſu Teſtamento cerrado por ante teſtigos, lo miſmo que oyó a D. Manuel Lopez, i D. Antonio de Ocampo, tambien preſos, i de que entre otros avian ſido teſtigos, en el que hace juicio huvieſſe declarado la verdad al deſcargo de ſu conciencia.

166 Juan Franciſco Martinez a la P. 28., que eſtando en la Carcel por el Invierno del año de 61., a la reja de la plazuela, por la tarde, i en que ſe allaban otros preſos, de que no ſe acuerda, llegô Silveſtre, i a ſus eſpaldas le iba ſiguiendo una hija de corta edad, llorando lo baſtante, i como la ſintieſſe deſde el otro alto de arriba, por otra ventanilla, que quadra encima de la eſpreſſada, Maria Ventura principió, i le oyó el teſtigo en altas voces, diciendo contra ſu Marido, Ladron, Ladron, por ti tanta gente preſa, quieres hacer a mi hija lo miſmo que hiciſte a mi Amo? a que le reſpondió Silveſtre: calla Puta, que, ſi lo hice, tu fuiſte la cauſa, no advirtió otra coſa entre los dos, sí que los mas, que allí ſe allaban, pudieron advirtir, i hacerſe cargo mui bien de lo referido.

I paſſados, como dos, o tres dias, porque entre Silveſtre, i el teſtigo llevaban buena armonia, como amigos, dijo Silveſtre, en ocaſion que ſe eſtaba repartiendo la limoſna de la Boeta, que avían de beber los dos media azumbre de vino, cada uno puſo cinco quartos, i de buelta de la taverna diſpuſieron ir a beberlo al lugar comun, i eſtando haciendolo, antes de acabarlo, como el teſtigo tuvieſſe noticias de que Silveſtre avía otorgado en la Carcel ſu Teſtamento cerrado, por ante Fernando Gil de Agra, Eſcrivano de S. M., vecino de la Ciudad de Lugo, que al tiempo ſe allaba preſo en dicha Carcel, movido el teſtigo de curioſidad, le dijo, Silveſtre, tu; ſi antes no digiſte la verdad, ahora la dirás en tu Teſtamento? a que reſpondió: la verdad sí; pero; i como no adelantaſe mas el teſtigo, le bolvió a decir; pero que: ſi D. Joſeph Obrien prueva, que no concurrió al a Muerte, tu te pierdes, a que Silveſtre bolvió a decir, yó a Obrien no le he viſto mas de una vez en Camba, i no lo culpaba, ſino me lo digeran, a que el teſtigo le dijo, por

que

que no decia la verdad en forma, i el bolvió a decir, que si la decia le ahorcaban decontado, i que assi, le digera su Abogado, que libraba bien; dijole el testigo, no sabes que tarde, u temprano se ha de saber la verdad? respondió Silvestre: no importaba que se supiesse despues de muerto: dijole el testigo, luego segun la quenta tu fuiste solo el que hiciste la muerte? respondiole (con respecto a su Amo D. Benito Alonso), i el porque me andaba con la Muger, que merecia la muerte, como un pobre una limosna; con lo que se retiraron: i en dicho lance no se alló otra persona en el lugar comun, pareció, ni llegó a el durante una hora, poco mas, u menos, que en el permanecieron los dos; i es el que está en el segundo alto de la casa de Carcel.

168 En otro lance posterior, no se acuerda del dia, ni año, sí que fue por el rigor del Invierno, ocurriendo al testigo la urgencia de ir a dicho lugar comun, i, antes de abrir su puerta, oyó que se ablaba dentro, i, al principiar a abrirla, vio que D. Xavier, i Silvestre se allaban en dicho sitio ablando, al verlos se retiró a la parte de afuera, pegado a la puerta, dejandola como entre abierta, se detuvo allí observando por mera curiosidad lo de que ablaban, i quando salissen, entrar; percivió que D. Xavier le decia, hombre dime la verdad, sino la digiste aun, i mira por tu conciencia: respondiole Silvestre: luego Vm. solo mira por su conciencia; dijole D. Xavier, sí fue mi Familia, o otra alguna persona, o te tentó a tí solo el Demonio, dimelo? que te prometo mi amparo; a lo que Silvestre le dijo: que con aquella palabra libraría su Familia, i el D. Xavier a esto dijo: si está inocente, sí; pero si lo hicieron, que lo paguen; consultalo con tu Abogado, i Confessor, a que dijo Silvestre: que a su Confessor le avía declarado la verdad, quando estuviera malo; pero que el Abogado queria que se mantuviesse en lo dicho, con lo que se concluyó el coloquio de aquel sitio, que entraron a ocupar el testigo, i otros, i entre ellos uno, llamado D. Francisco Taboada, que tambien estuvo esperando con el testigo a la puerta.

169 B Posterior algunos dias, no se acuerda los que han sido, dia, ni mes, sí, a su parecer, en aquel año de 61., yendo el testigo para su quarto de la Carcel, passando por junto a la puerta del de Francisco Coton, Escrivano, percivió, que dentro, estando la puerta a medio cerrar, se allaban Silvestre, i otro preso, llamado Quiroga, detuvose el testigo por afuera inmediato a la puerta,

ta, donde oyó a Coton, que decia a Silveſtre: hombre, diceſe, que quieres decir la verdad, sí la dices, te pierdes miſerablemente, i ſi en el Teſtamento ablas de la Cauſa, no te hará provecho; i dijole Silveſtre: que el Teſtamento yá no ſe abriría, haſta que el mutieſſe; replicole Coton: puede ſer que sí; i dijo Silveſtre: pues que hare? a que Coton le dijo: digeſſe que era falſo, i que lo hiciera alguno de ellos; con lo que ſe retiró el teſtigo, quedando los tres en el quarto.

I al dia ſiguiente de eſte lance, allandoſe el teſtigo en el quarto primero, que llaman de cadenas, llamó el Silveſtre al teſtigo, diciendole, le queria un recado, i le fué llevando haſta el ſitio de la puerta del lugar comun de abajo, i la del Patio, i allí le dijo: hombre, no ſabes, como D. Xavier me dijo el otro dia, que digeſſe que matára a ſu Padre por celos de Maria Ventura? i el teſtigo le dijo: i eſſe lance quando fue? a que reſpondió, diciendo: el otro dia por la tarde en el lugar comun, el teſtigo le bolvió a decir: eſſo es mentira, porque lo que te dijo D. Xavier, fuè, ſegun el teſtigo deja depueſto en el lance de averlos viſto en el quarto comun, a que reſpondió Silveſtre: hombre, tu luego ſabes algo? i le dijo el teſtigo: pues yo no lo hé de ſaber, ſi eſtaba a la puerta eſcuchando, quando eſtabas ablando en el miſmo lugar con D. Xavier? i el Silveſtre bolvió a decir: pues hombre, por amor de Dios no digas nada, que ſiendo aſsi, hé de ſalir bien.

171 A la P., no ſabe mas, que avér oído por público en la Carcel a los mas preſos de élla, ablando de eſta Cauſa, que Silveſtre Bernardez fuera quien matára a D. Benito, porque le diera con un Machado en la ſien de el lado izquierdo, cuyo juicio hace el teſtigo, por los lances, que lleva dicho averle paſſado con el.

Numero treinta i tres.

P. 39.

107 Que Silveſtre Bernardez ſirvió de Lazarillo muchos años a un Ciego, vecino de Coiras, era, i es aſtuto, ſagaz, deliverado, audaz, atrevido, i mendaz.

TESTIGOS.

110B 119 124 150 164B 176 Por 18. teſtigos ſe prueva, que Silveſtre fué criado del Ciego de Coiras; que eſte le ſacó un hijo de

185B 192 200B de Pila, asistia algunas veces en su casa, i se acom-
207B 213 214 pañaban: dos, que es sagaz: siete, que es atre-
223 230 240B vido: uno, que es audaz: tres, que es deliverado:
253 262 276 dos, que es mendaz: uno, que no es estable en sus
B B dichos: otro le oyó, que, despues de una dilatada jornada con el Ciego, además de lo que contenia por sí, depen-dió: de aquel egercicio entre los dos partieran, i les tocara a 300. ducados: otro le oyó passara a Lisboa, i otras partes, i ganára mucho dinero: otro oyó a Pablo de Moure, le digera el Ciego, que Silvestre era un picaro livertado, que en una ocasion le deja-ra solo en el medio de un monte, i temiera no le matase: el Pablo de Moure dice: oyó al Ciego, que Silvestre le quisiera dejar en un paramo solo, i que para contenerlo, i que no lo hiciesse, le en-tregára todo el dinero, que traía: otro depone de oídas al antecedente lo mismo, que el dice: otro, le dijo Silvestre, despues que sa-lió de casa de D. Benito, que, andando en compañia del Ciego, matára a un Portugues con una cierra de una puerta: i el Ciego dijo al testigo, que fuera Padrino de un hijo de Silvestre, que este era amigo de laudarse, como de que llevaba 22. ferrados de Cen-teno sobre sus hombros un pedazo de camino: otro le oyó, que un Portugues le hiciera una, i no le avía de bolver a hacer otra, que el que se la hiciesse, se la avía de pagar; i que antes de la fal-ta de su Amo dijo: era un desvergonzado, putañero, que se las avía de pagar, u el poder poco: otro, que amenazaba las gentes, i si allaba a mano legumbres, o fruto lo llevaba, otro, que desafia-ba los compañeros, levantaba riñas, i quimeras en los trabajos, les decia, no fuessen picaros, que con una cuchilla los avía de matar, i que llevaba algun palo, o tabla, que allase, como lo hiciera de una de D. Diego Varela: otro, que, quando desafiaba, decia: que si tuviera una faca (que es una navaja) les avía de guardar, como se guardaban otros, i por llevar las ramas, i tablas, se diera quenta de el a la Justicia.

En un Informe, que con mandato dió el Alcaide de la Car-cel, dice: que conoció, que Silvestre era mui altivo de genio, quimerico, i causaba algunas pendencias en la Carcel.

Nu-

Caso catorce.

Numero treinta i quatro.
De Silveſtre Bernardez.

P. 2.

P. 16. 21 Que Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez, ſu Muger, ſon perſonas de toda chriſtiandad, temeroſos de Dios, quietos, pacificos, ſin averſeles conocido, ni tenido diſſenſion, ni riña alguna; tanto entre sí, como con otra qualquiera perſona; antes bien ſiempre, deſde que eſtán caſados, ſe eſtimaron, i correſpondieron con buena armonía, i fidelidad, i ſe portaron con humildad, cortesía, i atencion con todo genero de perſonas, ſin que ſe les huvieſſe conocido, ni advertido coſa en contrario.

25
32 28B
39 35B
48 43 Los primeros trece teſtigos acreditan avér nacido Sil-
68 62 veſtre Bernardez, i criadoſe en el lugar de la Torre, don-
74 71 de vivian ſus Padres, i aun lo hace ſu Madre, ſita en la
88B 83 Feligresía de San Eſtavan de Carboentes.

Que de poca edad paſſó a ſervir de criado con D. Manuel Carlos Somoza, Cura de dicha Feligresía, donde ſe mantuvo algunos años, i a lo ultimo tambien fue a ſervirle de criada Maria Ventura Alvarez, con quien a poco tiempo ſe ha caſado, hecho ſe paſſaron a vivir a la caſa de la Madre de Silveſtre, donde eſtuvieron algun tiempo, i deſpues ſe paſſaron a tierra de Lemus, donde era oriunda la Maria Ventura, i que poſteriormente ſe fueron a ſervir con D. Benito Alonſo.

Que en todos tiempos an ſido de buen trato, mui humildes con todas perſonas, diſtinguiendo las de circunſtancia, como tales, guardandoles el reſpeto correſpondiente.

52B Los quatro ultimos, que Silveſtre ſirviera con D. Antonio
59B Quiroga, i Doña Maria Roſa Pardo, ſu Muger, la Maria Ven-
79B tura con Doña Clara de Nobea, i que en el tiempo, que les tra-
55 taron, les conocieron por obedientes a ſus Amos.

Numero treinta i cinco.

P. 3.

Que deſde que Silveſtre Bernardez, i ſu Muger, vinieron,

i se pusieron a servir con D. Benito Alonso Enriquez, Marques que fue de Valladares, en su casa de Chantada, hasta que se salieron de dicha casa, i Villa, conservaron igualmente entre sí la misma estimacion, corespondencia, i fedelidad, como assí mismo con todos sus vecinos la humildad, cortesia, i atencion, que van articuladas a la segunda Pregunta.

TESTIGOS.

26 Uno, que por avér la distancia de Chantada a casa del testigo de dos leguas i media, montañosa, solo tuvo noticias de que Silvestre, i su Muger assistian con D. Benito Alonso; pero por no avér en este tiempo tenido trato, ni comunicacion con ellos, no puede saber el modo como se portaban, ni estimacion que tuviessen.

36B 29B 33
40 44 49
52 55 59
63B 68B 71B
75B 80 84
89

Los diez i seis testigos restantes van, en que dichos Silvestre, i Maria Ventura sirvieron a dichos D. Benito Alonso fielmente, i que en este tiempo, ni en antes vieron cosa contra la P.

Numero treinta i seis.

P. 4.

21 Que durante el tiempo de la vida de D. Benito Alonso, i en que assistieron en su compañia Silvestre, i Maria Ventura, siempre le an assistido, i servido con mucha humildad, i afecto, i con toda prontitud, i deligencia, sin que interin lo hicieron, se conociesse entre ellos, i su Amo, dissencion, riña, ni desazon alguna; ni de parte de dicho Silvestre, i su Muger huviesse, ni se conociesse mala voluntad, ni odio para con su Amo; antes bien mucha humildad, veneracion, i afabilidad.

TESTIGOS.

26 29B 37
40 44B 49
52 55B 59B
71B 76 80B
84B 89B

Catorce testigos se afirman en lo que tienen depuesto, i que no observaron cosa contraria a la Pregunta.

68B Otro, que no puede saber lo que passaba en casa de D. Benito Alonso, i sus Caseros.

Caso catorce.

Numero treinta i ſiete.

P. 5.

21 B Que dicho D. Benito Alonſo por razon de ſoldadas, daba cada año a Silveſtre Bernardez, i ſu Muger 300. rs., ſembraba un ferrado de Linaza, i permitia la cria de un marrano, i por razon de alimento, les daba cada mes una fanega de cinco ferrados de Centeno, i medio real cada dia para carne, peſcado, i graſſa, de que les hiciera arriendo.

29B 49B 33 56 37 59B 40 69 73B 80B

TESTIGOS.

Diez teſtigos no dan razon a la Pregunta, ſí ſe refieren al arriendo.

44 Otro, va en todo lo que comprehende la Pregunta.

54 B Otro, que oyó ſolo les pagaba D. Benito Alonſo una anega de Centeno.

76 Otro, que oyera le diera por el primer año 300. reales, i deſpues les permitia el Grangeo de una Huerta, Nabal, i otras tierras de mas de veinte ferrados, dandoles la metad.

P. 8. 34 B En las Confeſsiones dicen Silveſtre, i ſu Muger, el conteſto de la Pregunta.

Numero treinta i ocho.

P. 6.

P. 16. 21 B Que por lo miſmo, i ſer D. Benito Alonſo, de genio franco, i liveral, tienen los teſtigos por cierto, e indubitable que al Silveſtre, i ſu Muger les tenia mucha conveniencia, utilidad, e interes el proſeguir en el ſervicio de ſu Amo, mantenerſe en ſu aſsiſtencia, i compañia, i tenerle en un todo afecto, i congratulado, en atencion, a que en eſte caſo, con lo que ſobraſe a ſu Amo, ſe podian mantener, o ahorrando todo lo que les daba por razon de ſoldadas, i alimento, como aſsimiſmo lo que les producian ſus vienes.

TESTIGOS.

85 90 Dos teſtigos de noticias; que D. Benito Alonſo era bondoſo, franco; i liveral, i el uno hace juicio de que algunos viveres le podian ſobrar, de que pudieſſen aprovecharſe los criados,

i con ello, i lo mas, que les daba, podian mantenerse, i aun ahorrar.

59 76 B Otros afirman, que D. Benito se mantenia con la honra, que corresponde a su calidad: i uno adelanta, que no dejaba de darles de su mesa algun espolio.

64 Otro, que respecto las notorias circunstancias, i liveralidad de D. Benito, hace juicio le sobraría de alimentos, que pudiesse servir para dichos Criados; cuyo servicio le tenia contento, i satisfecho.

52 B Otro: que le servian con toda puntualidad, i afecto.

90 26 59 Quince testigos hacen juicio de que haciendo D. Be-
45 29B 64 nito a los Caseros la conmodidad de darles lo que la
49 35 69 P. antecedente espressa, les tenia mucha cuenta, i
52 37 76 conveniencia el proseguir en su servicio; adelantan-
56 40 85 do uno, que de no servirle con la fidelidad correspondiente, tenia la alzada de despacharles, i tomar otros.

Numero treinta i nueve.

P. 11.

22 Que por lo arriba Articulado, como por no descubrirse, ni poder descubrir causa, ni motivo grande, ni leve, que impeliesse a Silvestre, i su Muger Maria Ventura, para cooperar voluntariamente, i con animo deliverado a la alevosa muerte, dada a su Amo D. Benito, hacen los testigos juicio cierto, firme, i creen indubitablemente, que las operaciones, que tienen confessado avér egecutado en ella, no fueron voluntarias, i procedidas de su libre alvedrio; sino enteramente causadas, i procedidas de la violencia, i amenazas con la muerte, que con pistolas, i puñal a los pechos le hicieron D. Gaspar, i D. Joseph Obrien, como los que le acompañaron, segun Silvestre, i su Muger lo declaran ultimamente, i ratifican en el Tormento; por lo mismo no solamente los testigos hacen el espressado juicio, i concepto, sino que saben, lo hacen igualmente los mas de las personas desapasionadas de este Reino, teniendo por cierto, e indubitables dichas amenazas, i violencias, que corre, i hai la pública voz, i fama, i comun opinion de serlo, i por ello estár Silvestre, i su Muger inocentes en esta Causa; mayormente, quando saben los testigos corre de público, ai fama, i comun opinion en todo el Reino, i aún fuera de el, que a D. Benito le avían muerto los suyos, i en su misma casa.

Caso catorce.

Repitenſe las Confeſsiones de Silveſtre, i Maria Ventura, con
Caſ. lo expueſto en los Autos de Tormento, reſumido en la Prueva
14 de la Pregunta trece del Fiſcal de S. M.; i para la ultima parte de
eſta la 26., i 27. de la miſma.

86
81 *TESTIGOS.*
77 Cinco teſtigos deponen avér oído, deſpues que pareció el
60 Cadaver de D. Benito, que los ſuyos le dieran muerte, i uno ade-
50 lanta, ſe inclina a ello, por los celos que Doña Iſavel tenia, de
que andaba mal divertido con la Boticaria.

66 Otros dos hacen juicio, que Silveſtre de ſu propria volun-
86 tad, i ſin violencia, no pudo concurrir a la muerte de ſu Amo:
81 uno de eſtos dice: que lo miſmo ſe corría: i otro, que oyó fuera
violentado.

69 Otro, que no puede hacer juicio, como, ni como fueſſe,
B ni pudieſſe avér ſido.

Numero quarenta.

P. 12.

22 Que por lo miſmo, que llevan depueſto, en orden a las
B antecedentes Preguntas, i por las notorias, i grandes fuerzas,
con que avía dotado la naturaleza a D. Benito Alonſo Enriquez;
como aſsimiſmo por el peſo, i tamaño de ſu cuerpo; tienen los
teſtigos por cierto, e impoſsible, que el Silveſtre Bernardez, i ſu
Muger por sí ſolos ſe huvieſſen atrevido, ni aún por penſamien-
to, a dár muerte a ſu Amo en ſu miſma caſa, i que los dos ſolos
le ſufocaſen con los cordeles, hicieſſen la cueva, para enterrarle
en el Sotano de dicha caſa, condugeſſen ſu Cadaver a ella, i le
enterraſen todo en una noche del mes de Junio, que ſon las mas
cortas del año.

26 30 33B *TESTIGOS.*
37B 53 81 Diez i ſeis teſtigos van en que D. Benito Alon-
41 45B 56B ſo Enriquez era perſona de buen tamaño, robuſto,
60 65B 77B i con fuerzas, i alientos iguales, i el Silveſtre mas de-
86 69 72B bil, i de menos edad, i que como tal, el, i ſu Mu-
B B 91 ger no le pudieron dar muerte.

Eſcepto ſiete, que añaden, el que por sí ſolo no lo pudo
hacer el, i ſu Muger, ni aun mudar el Cadaver ſin alguna ayuda.

Otro

69 B Otro de los miſmos adelanta, que ſi Silveſtre, i ſu Muger huvieſſen ſido capaces de matarle, ni de hecho, moverle muerto, i llevarle a la cueva, no lo puede, ni es facil de diſcernir, ni ateſtar.

72 B Otro, que ſi por sí los Caſeros pudieron, o no, concurrir a la muerte, i a las mas operaciones, que la Pregunta eſpreſſa, no lo ſabe.

Numero quarenta i uno.

P. 13.

Que por lo miſmo, que llevan depueſto en las dos Preguntas antecedentes, tienen los teſtigos por cierto, e indubitable, que D. Joſeph Obrien, D. Gaſpar Enriquez, Doña Iſavel Sanjurjo, ſu hermano D. Felix amenazarian riguroſamente con la muerte a Silveſtre Bernardez, i ſu Muger, a fin de que no los deſcubrieſſen, i no declaraſen coſa alguna, tanto judicial, como extrajudicialmente en orden a la alevoſa muerte, que ſe avía dado a D. Benito Alonſo, en la conformidad, que le tienen declarado en ſus ultimas declaraciones: ratificadas en dicho Tormento: i los teſtigos hacen juicio fijo, que el avèr faltado a la verdad en las que anteriormente han dado, procedería de las eſpreſſadas amenazas, las que no ſolamente ſe les hacen mui naturales, i veroſimiles, ſino que ſaben, que es publica voz, i fama, i comun opinion entodo el Reino, las hicieron los quatro, que van eſpreſſados.

TESTIGOS.

60 B 66 Dos vân de público: que el avèr concurrido dicho Silveſtre, o tenido parte en la muerte de ſu Amo, avía ſido con el rigor de las amenazas, que ſe les hiciera por los que la Pregunta eſpreſſa uno de ellos, i otro no ſabe quienes huvieſſen ſido.

CASO XV.

PROVANZA DEL FISCAL DE SU MAG.

P. 14.

P.11. QUE desde el dia, i noche citado del 19. de Junio, no se bolvió a ver en Chantada, ni otra parte a D. Benito Alonso, lo que hace evidente, que en ella le dieron muerte violenta las personas, que llamaron a las puertas, i entraron en su casa, favorecidos del Casero, que se las franqueó, a vista de averse allado en el Sotano de ella el dia seis de Junio siguiente de 58. enterrado un Cadaver, que sacado del Sepulcro, i expuesto en la plaza pública de Chantada, reconoció generalmente el Cirujano, i multitud de Parientes, i vecinos, ser D. Benito Alonso por el tamaño, i otras señas, i estár, aunque al parecer entero, en estado, que manifestaba el mucho tiempo, que avía se allaba enterrado.

Numero uno.

PRUEVA.

Es constante por los Autos, que D. Benito Alonso Enriquez, no ha sido visto en parte alguna desde que se notó su falta.

P. 2. En 19. de Mayo de 58., el Juez de Comision protestó
10 passar al reconocimiento del sitio que llaman el Palomar, de la casa que avitó D. Benito Alonso, i en que al tiempo lo hacia su hijo Mayor D. Xavier, como tambien al de la Cavalleriza, i Huerta de ella, a cuyo fin mandó se hiciesse saber a la Justicia aprontase hombres, i perros, para practicarlo con toda formalidad, i arreglo a lo prevenido.

14 En 20. de Mayo, con assistencia del llamado Corregidor de Chantada, Andres Salado, Sargento, Juan Lopez, Juan Hernandez, Joseph Torres, i Juan Castano, Granaderos que le auxiliaban, passó el Comisionado con el Recetor a la casa que avitaba D. Benito, i mandó a D. Xavier franqueasse Palomar, Bodegas, i Cavallerizas de ella, lo que prontamente egecutó (precedido en primer lugar, al estar para salir, recado politico), i aviendo en con-

se-

ſecuencia de ello franqueado el Palomar, concurrieron en virtud del Auto anterior Manuel San Martin, Manuel Fernandez, Miguel Vazquez, Andres de Anſoa, vecinos de Chantada, Pedro Rodriguez, vecino de Fornas, Manuel de Lemus, de Aſma, i otros, con Perros, deſempedrado el Palomar, no ſe alló ſeñal, ni ſoſpecha de que allí ſe huvieſſe entrado Cadaver alguno, i cavado, i profundado el ſuelo, ſucedió lo miſmo.

Deſde cuyo ſitio ſe paſſó a las Cavallerizas de dicha caſa, las que en la miſma conformidad ſe an reconocido con palos de yerro, cavado, i profundado con Ligones, i Picañas, hechando tambien Perros en ellas, ſin que tampoco ſe deſcubrieſſe ſeñal, ni veſtigio alguno, no obſtante de averſe egecutado dos veces eſto miſmo a ſatisfacion de dicho Comiſſionado, ſiendo cinco las Bodegas, i Cavallerizas.

Deſde donde ſe paſſó a la Capilla de la Vera Cruz, que ſe halla a la entrada de Chantada, cuyo ſuelo eſtaba de tierra, i no empedrado, i ſe egecutó lo miſmo.

De allí al ſitio, nombrado Valiñas, arriba de la Capilla; i al de una Bodega, que ſe aſſentó ſer perteneciente a la caſa en que vivía D. Benito, que avía veſtigios de aver ſido tal Bodega, i en una, ni en otra parte ſe alló algun veſtigio.

Todo lo qual ſe egecutó a preſencia de los referidos, eſtandolo tambien D. Xavier Enriquez, i otras mas perſonas, a quien, i al llamado Corregidor interpeló el Juez de Comiſſion, i expuſo, que aviendo otros algunos ſitios, que indugeſſen ſoſpecha, los ſeñalaſen, i manifeſtaſen, para paſſar a ſu reconocimiento, i unos, i otros expuſieron no ſabian de alguno, i que aviendolo, ſin recelo lo ſeñalaran, por no tener motivo alguno, que lo impidieſſe, i aunque lo tuvieran, no dejaría de hacerlo, por el celo de concurrir todos al ſervicio de S. M., i deſear ſe verificaſe, como lo apetecian, el verdadero hecho de eſta Cauſa; con lo qual ſe dió por concluido el reconocimiento, arreglado a lo mandado por el Tribunal.

Numero dos.

SEGUNDO RECONOCIMIENTO.

23 En ſeis de Junio ſiguiente proveyó Auto, con eſpreſsion de averſele noticiado extrajudicialmente, por algunas perſonas de Chantada, que en la caſa, donde D. Benito Alonſo avitara, avía un Sotano oculto, que ſe allaba a la parte del traveſio de ella,

por

por donde le cierra la pared de la chimenea, cuyo Sotano quedara por reconocer el dia 20. de Mayo, ſin que ſe pudieſſe comprehender lo avía, i allarſe entonces acia ſu entrada una rima de leña de Roble, i a fin de evitar qualquier eſcrupulo, i dejar ſin duda el examen de la verdad, mandó hacer ſaber al llamado Corregidor, aprontaſe quatro, o cinco hombres, con Ligones, i Picañas, para paſſar a reconocer el Sotano, a lo que aſsiſtieſſe el miſmo Corregidor, i el Sargento Salado.

B En el miſmo dia ſeis ſe notificó, i el llamado Corregidor aprontó a Thomás Cervelo, Franciſco Sanjurjo, Ventura Fernandez, Joſeph Pardo, i Franciſco Gonzalez, vecinos de Chantada, con Ligones, i Picañas, i ſe paſſó a la caſa de D. Benito, en que ſe alló a Joſeph Lopez, Caſero de D. Xavier, quien eſpreſſó, que ſu Amo ſe allaba en la Villa de Vigo, a donde partiera con ſu Muger, i Familia el dia 27. de Mayo proximo, como era conſtante, i público, dejandolo en caſa, como Caſero de Labranza, hizoſele ſaber, manifeſtaſe el Sotano, i lo egecutó prontamente.

24 Entroſe en él con Ligones, i Picañas, alumbrandoles el Miniſtro, i Juan Caſtaño, Granadero, i aviendo principiado a cavar, i profundar la tierra, inmediato a una pared nueva, que ſe allaba a la parte del traveſio de dicha caſa, i que correſponde a la chimenéa de ella, luego ſe deſcubrieron ſeñales de eſtár allí ſepultado algun Cadaver por el hedor, i reconocerſele los brazos, cavoſe al rededor, por no deſquiciarle, en cuyo ſitio ſe allaba la tierra mas ligera, i facil de mover que la mas reſtante del Sotano, como lo aſſentaron los hombres, que eran preſenciales; i deſcubierto el Cadaver, por allarſe, al parecer, corrompido del todo, deſfigurado, i conſumido la mayor parte, con toda preſteza ſe mandaron llevar una ſávana, i tablas, ſobre que ſe puſo, para que no ſe deſquiciaſe, i ſe dice, averſe reconocido por todos los referidos, tener una cuerda al cuello con el lazo a la parte de atrás; mandó el Comiſsionado buſcar Cirujano, que no ſe alló al pronto aprovado, dioſe recado al Cura, i Mayordomo Fabriquero, para que ſe tocaſe a difunto, i preparaſe el Entierro por el hedor que cauſaba el Cadaver, i evitar infeccion, mayormente aviendoſe juntado crecido numero de perſonas de ambos ſexos, i todas claſſes, que lo miraron mui laſtimoſas; i que reſpecto en Chantada reſidía al Verano Joſeph Gonzalez de Noboa, que hacia en ella de Cirujano, i aunque ſin eſtár aprovado, iva a ſiete, u ocho

años

años verſaba la facultad de Practicante en aſsiſtencia de D. Miguel Valdés, Cirujano aprovado, vecino de aquella Villa, i al tiempo exiſtente en la de Vigo, para el pronto remedio mandó ſe hicieſſe el reconocimiento, i puesto el Cadaver en la plaza, ſin embargo de allarſe mui conſumido, i desfigurado, aviendo prevenido a los que le miraban, ſi venian en ſu conocimiento; algunas perſonas expuſieron, que por el grandor, i tamaño de la cabeza, i cuerpo, no podia ſer otro que el D. Benito Alonſo Enriquez; mayormente aviendoſe eſperimentado ſu falta, i allarſe enterrado en ſu caſa, cuyas perſonas no ſe pudo inquirir las que eran, por el mucho concurſo de las que alli ſe allaban, toque de campanas, i bullicio que ſe eſperimentaba, laſtimandoſe las unas, i las otras llorando; i deſpues de avèr concurrido el Cura Parroco, preparandoſe con otros Eclesiaſticos para el Entierro, mandó, que el dicho Alderano reconocieſſe el Cadaver.

Numero tres.

Hizolo, i bajo juramento dijo: que, ſegun la voz comun, era el de D. Benito Alonſo; a lo que el Declarante tambien ſe perſuadia, por averſe allado en ſu miſma caſa: no podia afirmar a punto fijo el tiempo, que podia aver ſe allaba en tierra; sí, que la donde eſtaba, era ſitio templado, i ſin ventilacion, i por eſta razon, no podia conſumirſe con la preſteza que podia hacerlo, ſi eſtuvieſſe en parage; que le ventilaſen los aires, que en eſte caſo, ſiendo la tierra humeda, ſe conſumiria, i deshaſia con mas facilidad; i aviendolo regiſtrado, ſegun ſu profeſsion, i Arte, alló, que eſtaba incapaz de poderſe formar concepto, de ſi fuera herido con algunas penetrantes, o contundentes, por allarſe corrompido, i totalmente desfigurado, i ſolo con formal conocimiento ſe podia percivir, como lo hizo el Declarante, tener al cuello dos claſſes de cordeles, el uno mas delgado que el otro, conceptuando, por eſto miſmo, que con ellos ſe le dió violenta muerte, i, aunque ſe quiſo hechar mano de eſtos cordeles, de ningun modo ſe pudo aſir de ellos, porque ſe deshacian, de modo, que no ſe pudo formalmente coger coſa alguna de ellos.

Dijo ſer de edad de 22. años, i avía nueve Practicante.

P. II. 330 B

Declarando en Plenario, yá de edad de 25. años, i Cirujano, ſe ratifica, e hizo juicio, que en ſu caſa ſe le diera muerte.

Caso quince.

I a las ſiete de la tarde de dicho dia ſeis, ſin poderſe pò-ner el Cadaver en ataud, ſobre la miſma ſávana, i tablas, por deſquiciarſe, ſe llevó a la Igleſia, i enterró con la correſpondiente ſolemnidad en el modo poſsible, en ſepultura propria, i ſin Abito, por no poder ſer allado.

Supueſto lo que deponen Silveſtre, i Maria Ventura en la Pregunta trece, por los teſtigos ſe aſsienta lo ſiguiente.

P. 2. 125 B D. Felix Sanjurjo en ſu declaracion de 23. de Junio de 58. dice: que deſpues que apareció el Cadaver del D. Benito Alonſo, ſupo, i corriò de público eſtar muerto.

P. 6. 16 D. Antonio Fernandez de Prado en ſu declaracion de diez de Septiembre, que ſupo de la muerte de ſu Suegro D. Benito, por avér oído vulgarmente en el Lugar, donde es vecino, ſe allára ſu Cadaver, lo que ſe le hizo increible, haſta que fué llamado por el Juez de Comiſsion, que vino a Chantada, en donde ſu Muger, con ocaſion de allarſe allí, le há dicho lo miſmo, i que ſe allára en el Sotano de ſu caſa, i puſiera en la plaza pública.

P. 11. 335 B Doña Xetrudiz a la Pregunta en Plenario dice, no avér buelto a vér a ſu Padre, haſta que deſde ſu caſa de avitacion oyó ſe allara ſu Cadaver enterrado en la ſuya propia, con los cordeles al peſcuezo, que fuera reconocido por el Cirujano, i muchas perſonas, i que en ſu caſa ſe le diera muerte, cuyo juicio formó la teſtigo.

334B 253 226 259B 267 Por cinco teſtigos ſe acredita, que expueſto el Cadaver en la Plaza el dia ſeis de Junio de 58., le vieron, i reconocieron ſer el propio de D. Benito Alonſo, aunque algo deſfigurado, i que por ello hacian juicio, que en ſu propia caſa ſe le avía dado muerte, adelantando los tres ultimos, que tenia dos cordeles al cuello.

427 494 500 519 546 570B 586 609 617 243 397 I los miſmos cinco con otros diez, deponen, de que fue allado en el Sotano, con dos cordeles al cuello, que ſe le condujo a la Plaza, en donde fue reconocido ſer D. Benito Alonſo por las gentes, que lo vieron: Manuel Colomo; hizo juicio afirmativo: Joſepha de Moure, por lo que ſe diviſaba, i no aver faltado otro: D. Felipe Angel, i D. Joſeph de Lemus, i D. Juan Varela, hicieron juicio ſer el miſmo: Iſavel Gomez, lo tuvo por cierto: Bernardo Lopez, lo tuvo para conſigo: Manuel Fernandez, no dudó ſer el miſmo, i D. Pedro Araujo, no le quedó razon de dudar

dar, i todos hicieron juicio que en ſu caſa ſe le diera muerte.

494 Ignacio Lorenzo: le vió en la Igleſia, quando ſe le queria dar ſepultura: Joſeph de Vigo, Franciſco Cierna, i D. Juan Andres, aſsiſtieron al deſentierro del Cadaver, como lo deponen.

Los demas eſpreſſados en la certificacion de eſte lance, no declararon en la Provanza Fiſcal.

278B 295B 338B 354B 359B 365B
376 383 388 393B 402 409B
414B 419 423 431B 435B 440
445 452 457B 462 465 468
471B 476 480B 484B 489 504B
508 514 523 527 530 541B 555
562B 566 570 573 577 580 583 592
597 229B 233B 238 603 622 626 629B
634 639 643B 648 652 657 662 665
669 672 626 679 686 694 708 720B 728

Por ſetenta i un teſtigos ſe prueva de publico, i oídas i algunos ſin decir, ſi lo vieron, u oyeron, que el Cadaver de D. Benito ſe allara en el Sotano de ſu propria caſa con dos cordeles al cuello, i expueſto ſe avía reconocido, i por ello hacian juicio, que en ſu propria caſa ſe le avía dado muerte, i algunos, que por los que ſe decia embozados, i que entraran en la caſa de D. Benito la noche de ſu falta: i ſolo uno dice, que otros dudaban de que lo fueſſe, por lo desfigurado que ſe

359 B allaba.

172 186 189
183B 201 206
209 212B 217B
222B

Otros diez deponen ſolo avér oido, que fuera enterrado en el Sotano de ſu caſa.

CASO XVI.

PROSIGUE LA PREGUNTA TRECE del Fiſcal de ſu Mageſtad.

QUE en la mañana del dia 19. ſe eſparció la voz por el Caſero, i ſu Muger, Doña Iſavel, i D. Gaſpar, que al

al amanecer avía ſalido de ſu caſa, i de aquella Villa D. Benito Alonſo, Cavallero en una Yegua, ſin dejar dicho el camino, que tomaba; parage, a que ſe dirigia; ni dia, en que daría la buelta.

I aſsi la Doña Iſavel, como ſu hijo D. Gaſpar en aquella miſma mañana, i reſtante dia fueron repetidas veces a la caſa de D. Benito Alonſo, i el D. Gaſpar ſacó de ella el trallo, o red, con que fue a peſcar, ſiendo irregular en Doña Iſavel ſemejantes viſitas, i entradas a tales horas en la caſa de ſu Marido, como eſtraño en D. Gaſpar el uſo de la red, o trallo, ſin preceder licencia de ſu Padre D. Benito Alonſo, que por lo miſmo que publicaban, no ſabian ſi bolvería en aquel miſmo dia, o en aquella miſma noche.

Numero primero.

TESTIGOS.

320 B Juan de Regal en Plenario; que con motivo de avér recivido recado, ſin que haga memoria por quien, de D. Benito en el dia anterior a ſu falta, para que fueſſe a ſegarle una poca Cevada, que ſe allaba de ſazon, yendo a hacerlo, le dijo Silveſtre, que ſu Amo ſaliera a las tres de la mañana, deſpues de aver tomodo chocolate, no le eſpreſsó a donde.

609 D. Felipe Angel en Plenario, hace fija memoria, que el dia 18. de Junio vino deſde ſu caſa a la de D. Benito Alonſo, en la que ſe quedó a hacer medio dia, i divertirſe entre los dos al juego, ſe retiró al anochecer a ſu caſa haſta el 19. ſiguiente, que aviendo buelto a Chantada, como entre ſiete, i ocho de la mañana, paſſando por junto a la caſa de D. Benito, i endereçado a la puerta principal, con animo de viſitarle, pulſando, ſalió Silveſtre, i preguntandole por ſu Amo, reſpondió ſaliera para Mellid.

P. 2. 60 Agueda Vaamonde en Sumario: que el motivo de ſaver la falta de D. Benito, fue avér eſte encargado a Franciſco Cierna, hijo de la teſtigo, que aquella miſma mañana, en que ſe dijo aver ſalido temprano, fueſſe a ſu caſa, a componerle una red de peſcar truchas, cuyo encargo le hizo la viſpera del Domingo, i como ſu hijo, en cumplimiento de la encarga, fueſſe a caſa de D. Benito, preguntado por el, la Caſera refirió avér ſalido mui de mañana, lo miſmo que eſpreſsó a la teſtigo, haciendole pregunta con eſte antecedente.

Tran

65 Francisco Cierna en Sumario, i en que se ratifica, contes-
P. 11. ta en lo que dice su Madre, con esta diferencia; que en cumpli-
242 miento de la encarga, fue a casa de D. Benito entre siete, i ocho de la mañana, llamando, salio Silvestre, i preguntó si su Amo se avía levantado de cama? R. avía salido a las tres de la mañana, e inquiriendo si le avía dejado una red para componer, respondió, que no.

Otros diferentes testigos afirman, que Silvestre, i Maria Ventura divulgaron la voz de la salida de D. Benito, i

289 Manuela de San Martin dice: que despues algunos dias
B de su falta, a pregunta, que hizo a Maria Ventura, le respondió lo mismo, i espressó, que Silvestre iva buscandole a la Ciudad de Lugo, que sino lo allaba en ella, tambien iva en animo de passar a casa de la Boticaria, donde decian que estaría.

643
331
383 Que la misma salida espressó Doña Isavel (admas de lo que-
393 se dirá) lo deponen Thomas Lopez, i Joseph Alderano, i de pu-
225 blico, i oídas, que la misma, D. Gaspar, i los Caseros lo hacian,
233 lo refieren varios testigos.
238

Numero dos.

242
B
259 Tambien es constante, que en la mañana del dia 19. fue-
233 ron Doña Isavel, i D. Gaspar a casa de D. Benito Alonso, por
177 lo mismo que deponen, i lo hacen algunos testigos de oídas, de
238 que sucediera repetidas veces, i que D. Gaspar, i D. Vicente
314 de Lemus sacaran el trallo, o red, para pescar.
383
393
430
B
177 Uno dice, que por estos hechos en el dia cinco de Julio se decia, no podia menos que saberse por los dos, si el Padre del uno, i Marido de la otra era vivo, o muerto, o donde era ido.

65 Otro, que de Doña Isavel se hacian algunas sospechas, i daba algo que entender a las gentes.

508 Adelantan dos, que tambien se decia, que la Doña Isavel abrie-
177

abriera las Arcas, i Cofre, que ſu Marido tenia en caſa; i el uno, que llevara alguna ropa.

Numero tres.

Doña Xetrudiz oyó, que D. Gaſpar ſu hermano, i D. Vicente de Lemus, avían redado en aquel miſmo dia a las truchas, con una red barredera de D. Benito; a cuya caſa le fue a buſcar D. Gaſpar, preguntando primero a la Caſera, ſi ſu Padre viniera, i que ella le dijo, que aun no avía llegado, i que le preguntara ſi dejara la red fuera, i aviendole dicho que sí, la llevara, i uſara de ella.

Aunque ai muchos teſtigos, que deponen al aſſunto de eſta Pregunta; no parecen ſus dichos ſuſtanciales, i por ello ſolo ſe refiere lo ſiguiente

P. 2. 50 59

Numero quarto.

P. 11. 238 225

Roque Blanco, i Joſeph de Cierna dicen: que D. Benito ſolia auſentarſe por algunos dias mui frequentemente.

P. 2. 66

Doña Luiſa en Sumario: que allandoſe la viſpera del dia, en que faltó D. Benito, ſu hermano, en caſa de Doña Iſavel, ſu Muger, con las hijas de la que declara, llegó allí D. Benito Alonſo con un ſombrero de cereſas, que dió, i repartió entre todas las ſobrinas, i aún ſobre ſi eran guindas, o cereſas, ſe eſtuvo divirtiendo con éllas en jocoſidades: que poſteriormente, como huvieſſen ſalido todos al anochecer, i ſe retiraſen a ſus caſas haſta el ſiguiente dia, quedando el D. Benito en la de ſu Muger, i a las diez de dicho ſiguiente dia ſe ofrecieſſe, a la que declara, un poco de vinagre, embió por él a caſa de ſu hermano por una muchacha, de que no hace fija memoria, quien aviendolo egecutado, bolvió diciendo, no ſe allaba en caſa, lo que eſtrañó, i admiró mucho, por tener de viſpera llamado gente para cortar, o ſegar Cevada.

P. 11. 338

En Plenario, admas de ratificarſe, dice: que con motivo de vivir en la caſa de Chantada; deſde ella aquel dia, que ſe notó la falta de D. Benito, por la mañana vió ſalir de la Parroquial Igleſia, i a ſu parecer, de la Miſſa de Alva a Doña Iſavel, i enderezandoſe a la de D. Benito, en la que ſe entró, ſin avér advertido lo que en ella hiciera, ſolo sí que deſpues por la tarde del miſ-

mo dia passó a la casa de la testigo, i aviendola preguntado, como avía madrugado tanto en aquel dia? le dijo, que oyera que D. Benito no estaba en casa, i que fuera a la huerta de ella a coger, i llevar unas lechugas para la suya, porque no gustaba de que nadie le anduviesse en dicha huerta, i que en este mismo lance, aviendo buelto la testigo desde el corredor de su casa, que dice a las huertas, passar por el medio de la huerta de D. Benito a tres hombres de buen trage, con esse motivo le preguntó Doña Isavel, que se hallaba en dicho corredor, como tambien alguna de sus hijas, que le parece era Doña Maria Nicolasa, quienes eran aquellos, a que le respondió la testigo, eran D. Gaspar Enriquez, el Viejo de Bazan (que se entendia ser D. Vicente de Lemus), i un hijo de un tal Tagarro, Herrador en Chantada, i que llevaban una red, llamada el pardello, de pescar truchas, que era el que usaba D. Benito, para semejante ministerio, a vista de que la Doña Isavel dijo, que no savia por donde le huviessen sacado, que sí venia D. Benito, i le allaba mojado, no lo tomaria a bien; i aviendo buelto D. Gaspar cerca del anochecer, por la casa de la testigo en busca de su Madre, esta le reprehendió, porque avia sacado, i llevado la red, bolviendo a referir, que su Padre le avia de reñir quando bolviesse, i ella tambien con enfado le espressó lo referido; i a que el D. Gaspar le bolvió a decir, que no fuesse tonta, que bien savia que su Padre no venia.

375 D. Antonio Quiroga, que en la mañana del 19. de Junio de 59., por Doña Isavel, D. Gaspar, Silvester, i Maria Ventura, se esparció la voz de que avía salido de su casa D. Benito, mui antes del amanecer, sin que se digesse a donde: i

Adelantando mas el D. Gaspar en la mañana referida del 19. a una persona priviligiada, de que aviendo quedado esta de acuerdo en el antecedente con D. Benito, de que le avia de entregar una carta para Valladolid, yendo por ella, encontró a D. Gaspar a la puerta de su Padre, i preguntado por el, le dijo; avía salido mui de noche: i refiriendole el hecho de la carta, le respondió, no la avía escrito, ni quedara en su casa, segun se lo ha referido.

B Asimismo oyó a Doña Luisa Enriquez, que el dia 19. de dicho mes, i año avía visto ir a la Missa de Alva a Doña Isavel Sanjurjo, i salido de ella, entrarse en la Casa de su Marido, i vistola andar en la huerta, i aviendole preguntado la Doña Luisa a la Do-

ña Iſavel, como avía madrugado tanto a andar por la huerta? a que le reſpondiera, a buſcar unas lechugas, que no eſtaba ſu Marido en caſa; i tambien oyó decir a la Doña Luiſa, que aquel dia por la tarde avía paſſado a la caſa, en que vivía con ſu hija Doña Iſavel Sanjurjo, con la ocaſion de irſe a deſpedir, i dàr un abrazo a la otra hija de Doña Luiſa, llamada Doña Tereſa, que eſtaba de marcha para ſu caſa de junto a Mellid, i eſtando todas en viſita en un corredor, que cae a las huertas, i al Rio, vieron venir a Don Gaſpar Enriquez, D. Vicente de Lemus, i el hijo de Tagarro con una red, que ſe llamaba trallo, i empezando a preguntar la Doña Iſavel Sanjurjo, como que no los conocia, quien eran aquellos, a que le reſpondió la Doña Luiſa, es tu hijo Gaſpar, D. Vicente de Lemus, i Tagarro, que ván con el trallo, a que bolvió a reſponder Doña Iſavel, haciendo eſtremos, que tal Gaſpar le avía de enloquecer, o matar con ſus coſas, que ſi venia ſu Padre, i le allaba el trallo menos, o mojado, no ſe lo tomaria a bien; i luego de allí a rato, que avía venido el D. Gaſpar, que aún avía traido ſeis truchas a ſu prima Doña Tereſa, i bolviendo ſu Madre a hacerle cargo, de que ſi venia ſu Padre, i le allaba el trallo mojado, le tomaría la pendencia, le reſpondió, calle Madre, no ſea tonta, que bien ſabe Vm., que Padre no peude vienir.

513 D. Joſeph Figueiras ſabe, que una perſona privilegiada, aſſiſtente en caſa del teſtigo, a ſu parecer, deſpues de aver venido a Chantada en el 19. de Junio de 57., buelta a ſu caſa, dijo: que en el antecedente, con motivo de tener que paſſar a Valladolid con un Pariente, ſe lo noticiaría a D. Benito deſde la calle a la ventana, en que ſe allaba, i le digera, avía de llevar carta para un amigo, i quedando convenidos en que la eſcriviría en aquel dia, o noche; al ſiguiente 19., con ocaſion de tener que bolver a Chantada, le digera, ſe la tuvieſſe prevenida, i aviendo buelto en la mañana de el, enderezado a ſu caſa, allára en la puerta de élla, que dice a la calle, a D. Gaſpar, i preguntandole por ſu Padre, le reſpondió, que ſaliera mui temprano, i dichole, que iva en buſca de la carta, bolvió a decir que no la viera, ni tampoco entrára en caſa, a ſaber ſi ſe allaba, o no en ella, como que el privilegiado ſe avía buelto ſin la carta, i de reſulta expuſo al teſtigo lo referido, i deſpues mudando de intencion, dejó la jornada de Valladolid.

566 D. Joſeph Oſſorio; oyó a una perſona privilegiada, que en

la

la mañana del dia, en que faltó D. Benito, viniera a su casa en busca de una carta, que en el antecedente quedára de entregarle, i de llegado a la escalera del patin, a la puerta de su entrada allára a D. Gaspar, i preguntadole por su Padre, respondiera, que mui temprano aquella mañana avía salido fuera, con lo que se bolviera la persona privilegiada.

P. 1. 18 Silvestre, i Maria Ventura ante la Justicia Ordinaria, saben, que D. Benito Alonso, su Amo, en la mañana del dia 19. de Junio salió, como a cosa del amanecer, montado en una Yegua blanca ensillada, con su cabezada, pistolas, i fundas, a quien an visto poner a cavallo, espressando iva ácia Carboentes, i què bolvería a casa el Lunes siguiente, i quando mas tarde, el Martes 21.

P. 2. 56 B 57. La misma Maria Ventura en la primera declaracion ante el Licenciado Ulloa: que al amanecer de uno de los dias de Junio de 57., de que no hace fija memoria, ni de que semana, si fué Lunes, Martes, ni qual salió D. Benito, montado en una Yegua, al parecer de la que declara, ruzia, o media blanca, con sus arreos, i pistolas, llamando al Marido de la que declara, para que llamase a esta, le hiciesse chocolate, que queria ir para fuera, sin que de vispera huviesse prevenido cosa alguna a sabiendas de la testigo; antes sí tenia determinado, que Silvestre, su Marido, fuesse en busca de la Boticaria, segun este se lo espresso, i lo decia una carta, que avía escrito para este fin, cuya carta se alló, despues de su falta, por Doña Ravel Sanjurjo, Muger de D. Benito, que con otras leyó a la que declara, i su Marido en la cocina de la casa de D. Benito: que, como la huviesse llamado a la testigo su Marido, se levantó, e hizo chocolate, que tomó en el quarto de la calle, estando yá vestido con casaca, i chupa, no hace memoria, si de color negro, o muzgo, con su sombrero, no se acuerda, si apuntado, o caido las alas, ni si llevaba botas, o polainas, i como saliesse algo enfadado, porque Silvestre no quisiera llevar la carta, al tiempo de salir no le dijo cosa alguna, a lo menos a la testigo, i entonces no supo a donde iva, solo sí sospechó despues, por lo que mandaba a su Marido, i carta, en que se espresaban los caminos por donde avía de ir la Boticaria, iría a Mellid.

75 B En otra declaracion de 22. de Mayo se le preguntó si su Amo saliera con capa, o capingot? hace memoria, aver salido con capa, su color escuro.

P.: si las pistolas, con que D. Benito salió, i la Declarante re-

refería, eran de D. Benito, o prestadas? R.: no lo sabe, i solo le parece, que posteriormente dijo D. Gaspar, su hijo, que eran de este.

EN LA CONFESSION.

P. 8. 15 B P.: por que motivo, i a instancia de quien la Confessante, i su Marido fraguaron, i dispusieron hacer creer, que su Amo avía salido al amanecer del dia 19. para Mellid, montado en la Yegua, que apereció el dia 21.? R.: que su Marido le dijo, lo practicasen assi; porque en la misma conformidad se lo encargara, i dispusiera Doña Isavel Sanjurjo.

CONFESSION DE SILVESTRE.

P. 8. 39 Dice, que en la noche de la muerte Doña Isavel le dejó encargado, que si preguntaban por D. Benito Alonso, i lo mismo su Muger, digesien, que avía salido para Mellid.

41 B P., por que, i a instancias de quien se dispuso el enviado de publicar, que su Amo avía salido al amanecer a cavallo en la Yegua, que pareció el 21.? responde: ha sido disposicion de Doña Isavel, i D. Gaspar, que primero se lo ordenaren, i despues los mismos D. Joseph Obrien, i D. Felix Sanjurjo se lo bolvieron a mandar, lo mismo que el Confessante refirió a su Muger, para que lo practicase en igual conformidad, que assi con amenazas los sobre dichos lo encargaron al tiempo de marcharse en dicha noche.

P. 2. 76 B D. Antonio Fernandez de Prado en su declaracion de 23. de Mayo depone la salida, lo que supo con ocasion de preguntar, como solía, por D. Benito a su Casero Silvestre, que se la refirió.

P. 5. 59 D. Gaspar en su declaracion, que dió ante el Lic. Ulloa: hace memoria, que una noche, estando cenando con su Madre, llegó su Padre, reciviole con la bendicion de tal, i entre las cosas, que abló, refirió que al otro dia salia fuera; salióse, i el que declara le alumbró hasta la puerta, no puede asseverar, si esto fue la vispera del dia, en que se verificó su salida, o anteriormente por otra salida, que hizo por S. Antonio del mismo año, aunque se inclina fuesse en esta ultima de S. Antonio.

57 Que entre nueve, i diez de la mañana del Domingo en que faltó su Padre, preguntó a los Caseros por este, i le refirieron, que al amanecer saliera a cavallo, ignorando el camino que lle-

llevara, i que bolvería dentro de dos, u tres dias: i antes de estar con ellos no tuvo noticia de la salida por medio de otra persona, aunque no se acuerda si aquella mañana anteriormente se lo avía dicho su Madre, quando venia de Misa.

59 Que el vispera del dia, en que salió su Padre, le espressó Doña Clara de Noboa estuviera en su casa por la tarde, i lo mismo ovô a Doña Luisa Enriquez, su Tia, estuviera en su casa ya de noche, i aun llevara unas pocas de guindas, i se estuviera chanceando con sus sobrinas, hijas de la Doña Luisa.

P. 4. 46 Doña Isavel: que su Marido en la tarde del Sabado 18. de Junio de 57. estuvo en casa de la Declarante, hasta cosa de las ocho, ofreció unas guindas para una nieticita, i por la mañana del dia siguiente Domingo, antes de tomar chocolate, mandó fuessen por las guindas, i a poco rato entró la criada Josepha Pedreiro, diciendo, no las traia, porque Maria Ventura, la criada, avia respondido, saliera su Amo mui temprano afuera, lo que hizo alguna novedad a la Declarante; por lo que entró al quarto, en que estaba su hijo D. Gaspar, i le preguntó, si savía que su Padre huviesse salido fuera aquella mañana, i si le avía dicho algo de esto? a que respondió, que nada le avía oído, con lo que se fue a oír Misa, i de alli passó a la casa de su Marido, i preguntó por él a Maria Ventura, si avía salido a pie, o a cavallo? a lo que respondió, ahora a pie, ya estará de aqui mi Amo quatro leguas: i aviendola replicado, para que le descubriesse a donde iba, dijo: Señora yo lo diré; pero por la Passion de Christo, i Maria Santissima no me ha de descubrir, que luego tenemos la vida en sus manos yo, i Silvestre, i entonces refirió (por avérla dicho la Declarante estuviera segura) que la tarde del antecedente, avía mandado con grandes instancias, avía de ir, i llevar una carta a Mellid, para traer por ocho dias la Boticaria, i que aunque Silvestre se lo procurara disuadir, diciendo se sabría, con todo esto se mantuviera en su porfia, diciendo: que no se podia saber, si no por dicho Silvestre, i la Confessante, i ambos replicaron, pues Señor: yo no he de ir, la casa es de VS., i la puerta nuestra para salirnos, si nos quiere obligar a que hagamos essas cosas, i que entonces enfadado su Amo avia dicho, es fuerte cosa, que ha de tener unos criados, i no han de hacer lo que les mandan, i que de resulta avía tomado la determinacion de mandar por la mañana temprano le tuviessen ensillada la cavalleria, i pusiessen en una al-

alforja, una bota con vino, i dos molletes, i que con efecto avía ſalido antes del amanecer.

A. P., que a ſu parecer, entre ſeis i ſiete de la mañana tomó chocolate, i que inmediatamente, que le digeron eſtaba ſu Marido fuera, con el motivo de no aver traido las guindas, paſſó al quarto de D. Gaſpar, ſu hijo, que no ſe acuerda ſi eſtaba todavía en cama, o ſi ſe eſtaba viſtiendo, que a poco rato ſe fue la Declarante a oír Miſſa a la Igleſia, i oída la Parroquial entre diez, i once, ſe derigió a la caſa de ſu Marido, paſſó lo que deja declarado.

47 B Que, para levantarſe de cama ſu hijo D. Gaſpar, no tenía hora cierta, unas veces lo hacia a las ocho, otras antes, i otras mas tarde, conforme queria, i que no la parece avér embiado, ni embió a la Thomaſa Rodriguez Vazquez, ſu criada, con recado alguno, viviendo ſu Marido, i que eſto miſmo ſe comprueva, con que, aviendo preguntado cuidadoſa algunos dias deſpues a ſus criados, quien era la que avia ido la mañana del dia 19. por las guindas? reſpondió la Thomaſa: yo, como avía de ir, ſino ſabia la caſa, a lo que entonces añadió la chica Joſepha Pedreira, que ella avía ido, i que la Declarante le avía dado el plato para traerlas.

48 A P.: que en la eſpreſſada tarde no ſe allaban en caſa de la Declarante viſitas algunas, que ſu Marido no llevó guindas, antes bien en eſta ocaſion ſe las ofreció a la niña, i que aviendole inſtado, para que ſe detuvieſſe algo mas, ſe eſcuſó, con decir, que iva a dar orden, para buſcar quien le cortaſe la Cevada el Lunes ſiguiente; porque de dia era dificultoſo encontrar los Labradores en caſa, i que tambien queria prevenir la gente, para arrancar el lino.

35 Joſepha Pedreira, Criada que era, i citada por la antecedente, en ſu declaracion, que la tarde, viſpera del dia, en que ſe divulgó la falta de D. Benito Alonſo, eſtuvo eſte en caſa de ſu Ama, i que llevaba en el ſombrero cerezas, o guindas, para repartir entre las nietas, que allí eſtaban, i tambien ſabe, que en eſta ocaſion ſe alló preſente Doña Luiſa Enriquez, hermana de D. Benito.

P. 11. 184 B En Plenario ſe ratifica, a eſcepcion, de que, a ſu parecer, en aver depueſto, que D. Benito en 18. de Junio de 57., en que depuſo, fuera por la tarde a caſa de Doña Iſavel, i que llevaba unas guindas, o cerezas en el ſombrero, para repartir entre ſus nietas, a que fuera preſencial Doña Luiſa Enriquez, es cierto, i ſe acuer-

da,

da, que no llevó guindas, ni cerezas, ni que allí se allasse Doña Luisa, i quanto a esto enmienda su declaracion, por constarle lo contrario, i si lo depuso, sería mal informada, o error de pluma, i

A la P.: sabe, que en la mañana siguiente del dia 19., que fue la testigo a casa de D. Benito a buscar de parte de su Ama unas pocas guindas, allando en ella a Maria Ventura, i preguntandole por D. Benito, respondiera, que iva fuera; i luego la testigo, sin llevarlas, se retiró a casa de su Ama, i le refirió lo mismo, que avía dicho la Maria Ventura, i a poco tiempo resolvió salir a Missa, i de buelta le oyó, que passára a la casa de D. Benito, su Marido, i que este iva en Mellid.

P. 4. 33 B Doña Rafaela Enriquez, preguntada, si el dia 18. de Junio de 57. por la tarde vió en casa de su Abuela a D. Benito Alonso, que entró con un sombrero de cerezas, que repartió entre las nietas, i sobrinas? R.: no hace memoria huviesse passado lo que se le pregunta, por el transcurso de tiempo.

P. 11. 118 En Plenario: que, a su parecer, el 18. de Junio, aviendo passado por la tarde D. Benito a la casa de Doña Isavel, ablado con esta la testigo, i hecho algunas caricias a Rita Obrien, su nieta, hija de D. Joseph, i de tres años de edad, le ofreció a esta, el que en la mañana del dia siguiente le avía de embiar unas guindas, i remitiesse por ellas Josepha Pedreira, aliás Raposa, i con efecto en dicho dia bien temprano, salió esta a buscarlas, i abreve rato bolvió noticiando a la Abuela de la testigo, que Maria Ventura respondiera, que D. Benito no estaba en casa, saliera mui temprano, que ya podia tener mas de quatro leguas andadas, a vista de que preguntó a D. Gaspar, su hijo, si sabia donde iva su Padre, a que respondió, que nó: luego salió Doña Isavel a oir Missa, segun se dijo, a la Parroquial, sin que llevase en su compañia persona alguna, i al cabo de dos horas se bolvió a restituir a casa tambien sola, i a vista de la testigo, D. Gaspar, Thomasa Rodriguez, criada; i a su parecer, la Josepha Pedreira, refirió lo que le avía passado en la salida de dicha Missa, como era, que la oyera, se enderezara con el a casa de D. Benito, con animo de preguntar por el a Maria Ventura, i haciendolo, le respondiò: avía salido en aquella misma mañana, que ya tenia andado mas de doce leguas, en seguimiento de la Boticaria, i aviendole prevenido Doña Isavel, que le abriesse la sala, o quarto, del dormitorio, para

ra cerciorarse si dicha salida la hiciera con el adorno correspondiente, de peluca, i espadin, no quisiera convenir en ello, i le respondiera, que no podia hacerlo, porque en defecto su Amo lo tomaria a mal, i le quitaria la vida, i que aunque insistiera sobre que se le franquease el quarto, no le avía podido reducir, i como viesse, que una ventana, que decia a la calle publica, se allaba abierta, le digera a la misma Ventura, que aquello podia ser indicio, de avér robado la casa, i que oida esta especie por Maria Ventura, respondiera no podia ser, sin embargo de que se mostrara algo asultada al responderlo, i que reflexionado el caso por la Abuela de la testigo en la tarde de dicho dia 19. de Junio, dispusiera passarse con un Herrero, llamado Rodrigo, de cuyo apellido no se acuerda, a la casa de D. Benito, como lo hicieron, despues de alguna distancia, bueltos los dos a la casa de su Abuela, dijo ella entre otras cosas a vista de la testigo, i mas que lleva depuesto, que bolviera a estimular a la Maria Ventura, a que le abriesse dicho quarto, i que a pocas instancias lo abriera, i franqueara dicho Herrero con instrumentos, que llevara a este efecto, i que entrando dentro de el los tres referidos, advirtieron que en la cama, donde dormia el D. Benito, no apareciera mas que una savana vieja, sin otra ropa, lo que le causara admiracion, i preguntando a la Casera por ella, respondiera que la llevaria el sobredicho.

P. 8. 108 B Doña Isavel en su Confesion, reconvenida, con que motivo la mañana del 19. fué a casa del D. Benito, siendo falso el que expone en su declaracion, de avér embiado a la Pedreira por las guindas, que avía ofrecido en el antecedente D. Benito a las niñas, i respondidole los Caseros, que avía salido mui temprano, quando, ni la Pedreira fue con tal recado, ni podia; porque las guindas no las avía ofrecido la tarde antecedente, antes en ella las avía repartido entre las nietas: de que se inferia supuesta la causal, para entrar en casa de D. Benito, i que la verdadera era el cuidado, en que tenia a la Confessante lo egecutado en la noche antecedente, i evacuar lo que en ella no se avía podido hacer: R. afirmandose en lo declarado; porque las guindas no las avía repartido D. Benito, su Marido, la tarde antecedente, ni la Pedreira dejó de ir a buscarlas en la mañana siguiente.

P. 11. 706 B D. Benito Lossada, oyó por publico, que Doña Isavel avia embiado en la mañana del 18. de Junio de 57., desde su casa a la de D. Benito, su Marido, a Josepha Pedreira, para que le remi-

tie-

tiesse guindas de su huerta, que en el anterior avía ofrecido a dos nietas, que tenia la Doña Ysavel en su compañia, i como la Josepha no allase al D. Benito en casa, preguntó por el a Silvestre, i Maria Ventura, i respondieron, no estaba en casa, que saliera para fuera la noche antecedente, i dado esta noticia por la Josepha a Doña Ysavel, saliera esta a la Missa, i al passar por la calle para la Iglesia Parroquial, viera a la puerta de casa de su Marido a Maria Ventura, i le preguntára, si era cierto avér salido aquella noche, a que le respondiera, que sí; como que lo hiciera solo sin compañia.

Que iguales noticias há tenido, de que en dicho dia, u en el siguiente D. Gaspar fuera a casa de su Padre, i llevára una red, para pescar, i que aún la compusiera, i digera, que, aunque bolviesse su Padre, no lo avía de llevar a mal.

P.6. 27 B Silvestre en su declaracion de 18. de Septiembre de 58.: que a cosa de las siete de la mañana, siguiente al anochecer, en que se dió muerte a su Amo, fue D. Gaspar preguntando, si se levantara su Padre? a que el Declarante, i su Muger, por estár a la puerta, i toda gente, respondieron, que sí; i que mui de mañana cantaba a Mellid, a que replicó; madrugó bien; i preguntó, si dejára el trallo de pescar truchas fuera, a que el Declarante dijo, que sí; i despues algun rato de tiempo, passó tambien a dicha casa la Doña Ysavel, i preguntó al Declarante, i su Muger, donde iva D. Benito, i le respondieron: que en Mellid; a que expuso, que respecto iva fuera, Maria Ventura ordeñase las Bacas, i le llevase la leche abajo, las que con efecto se ordeñaron, i la sobredicha mandó buscar la leche por una niña, que, a su parecer, llamaban Pepa.

33 P.: si D. Gaspar llevó el trallo? R.: que luego que el Declarante le expuso, que su Padre dejára fuera dicho trallo, se salió, i por la tarde del mismo dia bolvió con D. Vicente, i D. Joseph de Lemus; compuso D. Gaspar el trallo, i se fueron a pescar.

P.8. 40 En la Confession: que D. Gaspar a la mañana del dia siguiente, en que se dió muerte a D. Benito, fué a la puerta de la casa de este, preguntando por su Padre, a que el Confessante respondió: que avía salido para Mellid, buelto a preguntar, si dejára fuera el trallo, le respondió, que sí; i en vista de ello se entró en la casa, i compuso el trallo, i retiradose, bolvió a la tarde con uno de los de Bazan, no sabe, si era D. Vicente, o D. Joseph de Lemus, i llevaron el trallo: la Doña Ysavel tambien de mañana fue a pregun-

guntar por ſu Marido, i reſpondioſele lo miſmo, que a D. Gaſpar por el Confeſſante; dijo aquella a Maria Ventura, ſi avía ordeñado las Bacas, reſpondió, que sí; i le mandó le llevaſe la leche a caſa, aunque es cierto, que remitió por ella a una criada, llamada Pepa, i por la tarde del miſmo dia, Doña Iſavel bolvió al quarto, donde ſe avía dado muerte a ſu Marido, abriendo las puertas con llave, que tenia antes, i ſe allaba en ſu poder, i en el eſtuvo reconociendo cartas, i papeles; i ſacando tres de aquellas fuera del quarto, a tiempo que el Confeſſante venia de la Naveira, i leyendo una de ellas, dijo: mira, que carta tenía eſcrita, para deſpacharte a buſcar la Señora, dando a entender ſer la Boticaria; i leyendo las otras dos, tambien dijo: traidor, eſte dinero que aquí lle mandaba, non era mellor que mo deſe a mín, que ſiquiera una ruin jicara de chocolate me daba, no hei de parar, haſta velo en Galeras; con lo que ſe retiró a ſu caſa, ſin que le huvieſſe viſto llevar coſa alguna, a eſcepcion de dichas cartas, que metió en la faltriquera.

P. 6. 26 B — En la referida declaracion dice, ablando de la conducion del Cadaver a la cueva: i aviendo bajado unos, i otros a la cavalleriza (a eſcepcion de Doña Iſavel, que ſe quedó arriba regiſtrando papeles en un arca) deſde ella llevaron el Cadaver.

28 B — Preguntado: que papeles an ſido, ſi vió, o ſupo que en eſta ocaſion huvieſſe recogido algunos? Reſponde: que, a ſu parecer, los papeles, que en dicha ocaſion regiſtraba Doña Iſavel, pudo percivir eran unas cartas, que poſteriormente, i en el dia Lunes ſiguiente al Domingo leyó al Declarante en la miſma caſa, donde ſu Amo avitaba, aviendo paſſado la ſobredicha a ella, i abierto el quarto, en que eſte dormia, i ſe le dió muerte, i al miſmo tiempo tambien ha leído la carta, que lleva expueſto tenia ſu Amo eſcrita para la Boticaria, que, a ſu parecer, con eſta fueron tres las que le ha leído, i entonces las recogió a ſu poder, con otros mas papeles, que no puede decir los que fueron, i ſe ſalió, bolviendo a cerrar la puerta de dicho quarto; i diciendo, que aquellas cartas le convenian.

P. 8. 18 B — Maria Ventura en la Confeſsion, P.: ſi la Confeſſante en el dia Domingo ſubſiguiente al 18. de Junio de 57., o en los ſiguientes, ha ido a caſa de Doña Iſavel por el dia, o de noche, i ſi en los miſmos dias, éſta, o alguna de ſu Familia fueron a la caſa de D. Benito, quienes an ſido, i a que? R.: que en aquel

dia,

dia, i siguiente dia, ni de noche Doña Isavel, ni su Familia no fueron a casa del Amo de la Confessante, ni esta a la de aquella; no sabe si Silvestre lo egecutó.

21 Reconvenida, como responde lo que antecede, quando de los Autos aparece, que no solo antes de que se hiciessen por la Justicia sobre la supuesta ausencia de D. Benito, sino tambien de que pareciesse la Yegua, ha ido Doña Isavel, despues de un buen rato de averlo egecutado D. Gaspar, a saber, si su Padre se avía levantado? i respondiole, que sí, i bien de mañana para Mellid, preguntó, si avía dejado fuera el trallo? i respondiole, que sí; con lo que se retiró hasta la tarde, que bolvió con D. Vicente de Lemus, i juntos se fueron a pescar; i aviendo preguntado Doña Isavel, si D. Benito estaba fuera? le respondieron, que sí; i en su consequencia dijo a la Confessante, que respecto su Marido estaba fuera, le ordeñase las Bacas, i le bajase la leche, lo que en breve rato mandó buscar por una Moza? R.: que haciendo mas bien memoria, la hace de cierto, avér passado lo que contiene la reconvencion.

P.: si en la noche de este mismo dia, en que lleva espressado el lance antecedente, ha ido asimismo la Doña Isavel a casa de su difunto Marido, i quarto, en que le avían dado muerte, i dormia, en donde registró papeles, ropas, i otras cosas, fuera, i dentro de un arca, que estaba en el mismo quarto? R.: es cierto lo que contiene la pregunta; a escepcion, de que no hace fija memoria, que el lance, que ella refiere, sucedieste en dicha noche, o despues; i reconvenida se ratificó.

Numero quinto

DESCARGO DE DOÑA ISAVEL.

P. 33.

P.12. Que por Silvestre, Maria Ventura, i Juan Fernandez, se ha persuadido a Doña Isavel, a que D. Benito tenia que recelar ir a Mellid, i que Doña Josepha Vaamonde, le embiara recados, para que no fuesse allá, i asimismo le espressaron tenia dispuesto mandar a buscarla, i que Silvestre no quisiera ir.

I todos estos hechos se le hicieron mas creibles por la carta del f. 29. de la primer pieza, escrita del proprio puño de D. Benito Alonso, que es la primera extractada al num. 4. cas. 3.

TESTIGOS.

238 B Admas de lo que resulta en la Prueva Fiscal, D. Benito Feijoo oyó a Silvestre, i Juan, que D. Benito Alonso quisiera embiar al primero pocos dias antes de su falta a Mellid, i como Juan digesse que la Boticaria le mandará decir, no fuesse, i escriviera lo mismo, i que no mandasse allá, que podia suceder una con el, temeroso Silvestre, no quisiera obedecer.

251 B Ximenez: que Silvestre en una ocasion le dijo, i en otra a Doña Isavel, presente el testigo, lo que depone el antecedente, i que D. Benito passara a Mellid.

146 B D. Manuel Feijoo, oyò al Juez, i Escrivano de Chantada, por lo que constaba de las declaraciones de Silvestre, su Muger, i Juan, lo que le digeran estos, se hiciera creible a Doña Isavel, que D. Benito se recelaba ir a Mellid, por lo que expone D. Benito, lo mismo que oyó el testigo a Doña Isavel, sus hijos, i otros, como de que se le avía hecho mas creible, por la carta que contiene la Pregunta.

274 B D. Alonso, que llegó a noticia de Doña Isavel, que Silvestre decia, que D. Benito saliera a Mellid, i esto se le hizo mas veemente por la carta.

Ximenez: no solo Doña Isavel, si no el testigo, i otros tuvieron por cierto, que en Mellid, o su transito fuera la falta, lo que se hacia mas creible, por las voces de la carta.

199 Los mismos quatro testigos, por avér visto escrivir a D. Benito, reconocen ser suya la letra de la carta.

Ignacio de Moure: que teniendole D. Benito Alonso encargado al testigo, como unos ocho dias antes de su falta, la fabrica de seis taburetes de palo, al siguiente Domingo, de que esta sucedió, passó a Chantada, i casa de aquel, i aviendo allado a Silvestre, supuestas las noticias publicas que corrian de la falta, le preguntó si sabía como era, i en que consistia, a que le respondió, que antes de la falta, i en el dia 18. de Junio le digera fuesse a buscar Doña Josepha Vaamonde, lo que avía resistido hacer, assi porque avía pocos dias, embiara recado de que D. Benito no fuesse a aquella Villa, como por tener a Maria Ventura, su Muger, indispuesta, a lo que le respondiò D. Benito, que esto no era cosa de cuidado, i si lo fuesse, se valdria de una vecina, para que le assistiesse e hiciesse el puchero, i que sin embargo no quisiera obedecerle,

mo-

motivo porque en la mañana del siguiente 19. temprano le digera, llevasse el diablo tales criados como tenia, pues no hacian lo que les mandaba, diciendole al mismo tiempo pusiesse la silla a una cavalleria, i montado en ella con dos pistolas, i una espada ancha, saliera de casa caminando acia Mellid, i manifestadosele al testigo la carta, que cita la Pregunta, leidosele la, dijo; que a todo su parecer, por la publica voz, que corria del trato de D. Benito con la Doña Josepha, como porque al encargarle los taburetes, que lleva depuesto, digera se los hiciesse prontamente, i ligeros, para embiar a la sobre dicha, como lo hiciera de un catre, que anteriormente le avia encomendado para la misma, i tuvo noticia fuera una de las Alajas, que se le embargaran a la Doña Josepha por esta Causa, aviendole D. Benito al tiempo encargado el secreto: la referida carta por su relato le parece es de este escrita a aquella, aunque la letra, i sus caracteres no sabe sea, o no de D. Benito.

Numero sexto.

RECONOCIMIENTO,
de la carta, que se alla al n. 4. cas. 3.

53 Como esta carta no tenga fecha de dia, mes, ni año, los Peritos pusieron el papel de ella al transparente de la luz del dia: reconocieron por su sello avér sido fabricado en el año de 56., cuya carta es cierto que tambien tiene en el sitio de la cortesia las letras de J B., sin que se descubra en que sitio, i lugar fue escrita, por quien, ni a quien fue derigida.

Numero septimo.

Capitulo segundo de la P. 4.

Que, quando ocurria salir fuera D. Benito, dejaba encargado a Doña Isavel las disposiciones de su casa, aunque fuesse siembra, o recogimiento de frutos, como fue la del trigo, i lino del nabal, entregando las semillas a Juan de Regal, Silvestre, i Maria Ventura, por cuya buena correspondencia, i la de embiarse el uno al otro, lo que tenian, nunca se estrañó, que, quando D. Benito iba fuera, que acaecia muchas veces, passase la Doña Isavel a casa de su Marido, a preguntar si se hacia esto, o lo otro, i preguntar si avia venido, o quando vendria.

TESTIGOS.

El Capellan, Ximenez, Doña Rafaela, D. Benito Feijoo, Joſepha Pedreira, Juan de Regal, i D. Alonſo, afirman el conteſto de lo que ſe articula con la diferencia, de que los tres ultimos no dicen que Doña Iſavel huvieſſe entregado ſemillas algunas a Silveſtre, i Maria Ventura. Tampoco unos, i otros exponen, que, quando iva Doña Iſavel a caſa de ſu Marido, preguntaſe quando vendria, aumenta el primero, que D. Benito dejaba al cuidado de Doña Iſavel ſu caſa.

Numero ocho.

P. 5. *De la miſma.*

Que D. Benito Alonſo la tarde del dia 18. de Junio de 57., paſſó a viſitar a Doña Iſavel, i ſe mantuvo en ſu caſa, i compañia toda ella, ſin ſepararſe uno de la compañia del otro, ni aver ſalido a la huerta, i prado de junto a la caſa de D. Benito.

TESTIGOS.

127 B Doña Rafaela afirma, fue D. Benito entre tres, i quatro de la tarde a viſitar a ſu Abuela, ſe detuvieron parlando haſta el toque de Oraciones, ſin ſepararſe uno de otro.

360 Pedreira ſe acuerda, fue en dicha tarde D. Benito, i ſe mantuvo haſta el toque de Oraciones con Doña Iſavel, no le vió ſalir a la huerta, i prado de junto a ſu caſa, ſi mantenidoſe toda dicha tarde con ſu Muger haſta la hora referida.

133 B El Capellan oyó, luego que pareció el Cadaver, a Doña Luiſa Enriquez, ſus hijas, familia, i otros de Chantada, que dicha tarde, i lo mas de ella, haſta deſpues del toque de oraciones eſtuviera D. Benito en la caſa, i compañia de Doña Iſavel, i haſta la miſma hora, i en el miſmo dia, i caſa eſtuvieran con ellos de viſita, Doña Luiſa, i algunas de ſus hijas, i que, al retirarſe eſta a ſu caſa, aun quedara D. Benito con ſu Muger, i por eſta razon, que no pudieron juntos, ni acompañados ſalir a la huerta, que la pregunta eſpreſſa.

Numero nueve.

P. 6:

Que en la tarde del dia 18. de Junio de 57., D. Benito Alonſo eſtando, con Doña Iſavel, le ofreció mandar unas guindas para las nietas, que ella tenia en ſu compañia.

I por no averlo egecutado la mañana del dia 19., mandó a Josepha Pedreira, su criada, que las fuesse a buscar, i aviendo ido, i estado con Maria Ventura, le respondió, que D. Benito su Amo saliera para fuera, cuyo recado dió la misma Pedreira a su Ama.

Quien a la hora competente passó a oir Missa a la Iglesia Parroquial, que se alla al frente de la casa donde vivia el D. Benito, i despues de oirla, fue sola a la puerta de la casa de esta, i allando en ella a Maria Ventura sola, le preguntó, si era cierto, que su Marido avía salido, i ella le afirmó que sí, i mui temprano; lo qual ratificó tambien a D. Gaspar, yendo solo a saverlo con la noticia que le dió su Madre.

TESTIGOS.

128 Doña Rafaela se ratifica en la declaracion, que sobre este assunto ha dado en la Prueva Fiscal.

160 B Josepha Pedreira afirma, fué presencial a la oferta de guindas, como la mañana siguiente fue de orden de Doña Isavel a buscarlas, i lo que se le respondió, lo notició a su Ama, como la Pregunta refiere, que a poco tiempo salió Doña Isavel a Missa, i de buelta espressó, que tambien fuera a preguntar a Maria Ventura por su Marido, que le referiera lo mismo, que a la testigo; lo que oyeron los de casa, i aún preguntô a un D. Gaspar, su hijo, si sabía, que su Padre iva fuera, o si le digera algo de ello, i el respondió, que nada sabía, ni le dejára dicho; con lo que deliveró passár a su casa, a hacer nueva pregunta por él, i de buelta dijo: que la Maria Ventura no le diera mas noticia, de la que avía dado a la testigo, i su Madre; a escepcion, de que no hace fija memoria, a qual de los dos digera, que passaba a Mellid D. Benito.

134 D. Manuel Feijoo, por oídas a Doña Isavel, Doña Rafaela, i sus criadas, depone lo que se articula.

Numero diez.

DE D. ANTONIO FERNANDEZ DE PRADO.

P. 7.

P.15. Que D. Benito Alonso el dia 18. de Junio de 57. no tenia trallo alguno, con que se pudiesse pescar, por faltarle a los que tenia hechos, los plomos, cordeles, i corchos, circunstancias todas necessarisimas para poder pescar; tanto, que sin ellas es imposible hacerlo.

No ha presentado testigos para esta Pregunta.

CASO

CASO XVII.

PROVANZA FISCAL.

P. 16.

P. 11. QUE la Yegua, en que se publicaba avía salido D. Benito Alonso al amanecer del dia 19., se mantuvo en la cavalleriza de dicha casa hasta mui alta noche, i sobre la mañana del dia veinte; de modo, que assi Doña Isavel, como su hijo D. Gaspar, en las ocasiones, en que en el discurso de dicho dia 19. entraron en la referida casa, no pudieron dejar de verla, o sentirla, i lo mesmo D. Vicente de Lemus, que acompañó a D. Gaspar, quando sacó el trallo, o red, con que salieron a pescar.

Numero primero.

TESTIGOS.

P. 2. 92 Maria Ventura en 7. de Mayo, dice: que Silvestre antes del amanecer del dia Lunes veinte de Junio de 57. se levantó, vistiendose con sus ropas de Labrador, diciendo, iva a llevar la cavalleria a alguna parte; porque aquello de algun modo se avía de cubrir; i despues de una hora, bolvió entre luces al romper el dia, sin decir a donde la dejára, solo le parece, tendría tiempo, para ir cosa de media legua a distancia de la Villa.

P. 8. 18 B En su Confesion: que su Marido por la noche del dia, en que se hechó en la cueva al referido su Amo, i amaneciendo al Lunes, ha sido, quando le dijo, que iva a llevar la Yegua, que tenia en la cavalleriza prevenida junto a la huerta de orden de Doña Isavel, i D. Gaspar, la que le advirtieran sacase por la huerta, porque no meticse ruido por la calle, i que la llevase a cierto parage, sin que le refiriesse el que era: la Confessante le refirió a su Marido, no fuesse, que tenia miedo de quedar sola, i sin embargo marchó a llevarla: i tambien su Marido le expuso, que aquello era para desfigurar, e incubrir la muerte, que la noche antecedente se diera a su Amo D. Benito Alonso.

19 B Reconvenida, como no resistió, i contradijo fuertemente a su Marido el llevar la cavalleria por la puerta de la huerta de orden de Doña Isavel, i su hijo; respecto de ser una deligencia mui arriesgada, i en que se hacia mui sospechoso, i dijo la llevasen ellos,

ellos, a no avér cooperado en la muerte, dada a D. Benito.

R.: que en vista de la reconvencion, recortiendo mas bien la memoria, tambien es cierto, que la Confessante le dijo a su Marido, no fuesse en manera alguna a llevar la cavalleria, mediante, que de verlo alguna persona, le avían de comprehender en el delito; i que respecto Doña Isavel, i su hijo D. Gaspar lo egecutaran, la llevasen; a lo que Silvestre respondió, que por esso iva por la puerta de la huerta, i la Confessante le bolvió a instar, i le dijo, que por esso iva de noche, i no avía de encontrar ninguna persona; con lo que se marchó a llevarla.

Que bolvió su Marido de conducir la Yegua al romper el dia, i que a este tiempo, aún la Confessante se allaba en cama, i aviendose ido a sus que haceres, se levantó a este tiempo de cama: i haciendo mas bien memoria, tambien es cierto, que, quando su Marido llegó de llevar la Yegua, cuidadosa la Confessante de si avía encontrado, o nó alguna persona, i a donde llegára a dejarla, respondió, no avía encontrado en el camino a persona alguna, i que la Yegua la avía dejado en el sitio, que tambien le espressó, i de que no se acuerda qual fuesse.

P. 6. 27 Silvestre, en su declaracion de 18. de Septiembre de 58., despues de espressar el enterramiento de Cadaver, refiere, avér llevado la Yegua en la misma noche, en esta conformidad::

I los espressados D. Gaspar, i Obrien, despues que precedió lo que queda dicho, hicieron montar al Declarante en una Yegua, color pedrés, que su Amo tenia en casa, aviendole puesto D. Gaspar la silla, previniendole los dos la llevassen junto al lugar de Fornas, camino desde Chantada para el lugar da Sobreira, encargandole se bolviesse de noche, i el Declarante assi lo hizo, allandoles de buelta en la referida casa, en donde le advirtieran le quedaban esperando, dejando el Declarante la Yegua en el sitio donde se le dijo, i junto a un agro de pan: fueronse despues de lo referido Doña Isavel, i los mas espressados, quedando el Declarante, i su Muger en casa.

32 Que sacó la Yegua por la puerta de la cavalleriza, que dice a la huerta, ablandole D. Gaspar, para que anduviesse, i en esta conformidad fueron caminando por una naveira, o tarreo, que está junto a la huerta, siguiendo acia la parte del traveso, hasta llegar junto al camino, que sale al lugar de Zaquin, i allí sacó la cavalleria por un portillo, que avia en el muro, que cierra dicha

naveira a la parte de afuera de esta, en donde el D. Gaspar hizo montar al Declarante, i llevó la cavalleria a donde tiene depuesto, i aunque dijo aquel fuesse con él, porque tenia miedo, le respondió, no convenia.

32 B Que desde Chantada al lugar de Fornas, i sitio, en que dejó la cavalleria, avría como media legua; la qual llevó solo, i bolvió en la conformidad misma, siendo ya de noche, sin que en el camino de ida, ni buelta allasse a persona alguna.

Que, quando bolvió de llevarla, restariá como cosa de una hora de noche.

Que no puede afirmar si su Muger comprehendió que el Declarante llevasse la cavalleria, aunque es cierto se lo dijo a ella misma, posteriormente, i a la siguiente mañana del dia Domingo.

Que, quando llegó, estaba su Muger en cama, i en ella se mantuvo lo restante de la noche, i mañana del dia siguiente, mientras él Declarante fue a llevar el ganado al pasto, i despues de buelta de esto se levantó, como a cosa de las siete, aviendo estado el Declarante, interin no fue dia, haciendole compañia sentado junto a la cama, en cuyo intermedio, de espanto, i miedo de ser oídos, no ablaron palabra.

B Que de buelta de llevar la cavalleria, entró por la misma puerta de la cavalleriza, que vá a la huerta, por donde avía salido, i luego que entró, i la cerró, D. Felix, i compañeros, que estaban en la entrada de otra pieza, que se comunica a dicha cavalleriza, le dijeron si avía dejado la cavalleria a donde le avian mandado, respondió que sí, i despues le an dicho que se subiesse, i cuidado con la vida.

P. 8. 29 Hecho presente a Maria Ventura, aparecia de los Autos, que, despues que su Marido bolvió de llevar la Yegua al sitio, donde le avían mandado la dejasse, dos de los agressores, le preguntaron si quedaba en dicho sitio, i les dijo que sí? R. que no los vió, ni oyó, ni cosa alguna de lo que comprehende la Pregunta.

38 B Silvestre en la Confesion repite, i dice, que despues del enterramiento le mandaron llevasse la Yegua ensillada, con freno, i pistoleras, aunque sin fundas, ni pistolas, al camino de Mellid, junto da elfee, i que cuidado lo egecutasse assi, en cuya vista el Confessante la sacó por la puerta de la huerta, llevandole por la naveira, hasta salir a una carrera, a donde llegó, arreandosela D. Gaspar, a quien dijo fuesse con el, que tenia miedo, i le respodió, que

no

no convenia, si tenia miedo, que lo perdiesse, con lo que, haciendole montar, la llevó al sitio de Fornes, i aviendose buelto para casa, alló en la cavalleriza de ella a los quatro referidos, i tambien a los otros dos, que lleva depuesto, sin luz, i le preguntaron a donde avía dejado la Yegua? R. que en Fornes, aya picaro, subete arriba, que si te assomas a puerta, u ventana, o descubres esto, a ti, i tu Muger os hemos de hacer lo mesmo.

39 R. conque aparecia de los Autos, que la Yegua se llevara al sitio donde la dejó, no en la noche, en que se egecutó la muerte, sí en la siguiente; de que, con lo que lleva expuesto, se inferia que estaban, o se quedaban en casa alguno, o algunos de los agressores, hasta ella; admas de la repugnancia, de que en una noche tan corta se pudiesse hacer la muerte, enterrar el Cadaver, i sobrar para llevar la Yegua, i bolverse? R. se afirma en lo dicho, i que quando se marcharon era quasi dia, sin poder andar, antes que lo fuesse, quarto de legua.

P. de quien fue el pensamiento de llevar la Yegua, quando, i como se lo participaron? R. no sabe cosa alguna de lo que se le Pregunta.

62 Estando para firmarse la confession, i al tiempo que expuso lo que queda dicho en la P. 13., refirió tambien, que por lo que respecta a aver dicho, que aquella misma noche, en que se egecutara la muerte, llevara la Yegua, era incierto, sí la realidad, de que a la siguiente noche fue quando la condujo al sitio, que tiene confessado, sin embargo, que la orden era, para que la llevasse junto a Mellid, i el no averla sacado la noche, en que se egecutó la muerte, procedió de no aver tiempo para ello.

EN EL TORMENTO.

P. 9. Estando preparado para el Tormento, se afirmó en la con-
30 fession, i nuevamente dijo, que en la noche, que tenia confessado aver llevado la Yegua solo, para que lo hicieste D. Gaspar al paraje destinado, aviendo de buelto de egecutarlo, le preguntó, donde la dejára; i aviendoselo espressado, le dijo D. Gaspar, a picaro, donde la dejaste, mira lo que te tiene conveniencia, aquí nada nos ha visto, sino tu, i tu Muger: tu solo lo as de justificar, si dices alguna cosa, a ti solo no te an de dár credito, i nosotros con negar tenemos cumplido; i al ultimo as de pagar por todos.

P. 11. 152 En Plenario se ratifica en esta ultima parte de Confesion, i a la P. dice: que Doña Isavel, i D. Gaspar en el dia 19. de Junio, siguiente a la noche, en que se dió muerte a D. Benito, bien sabían, que la Yegua, en que se suponia avér salido, existia en la cavalleriza de junto a la casa del difunto, por estar en parte, i sitio bien visible, i constarles de ello, por lo acaecido la noche antecedente; pero si D. Vicente de Lemus se pudo hacer tambien cargo de ello, u nó, el Declarante no lo sabe, solo que el mismo, i D. Gaspar salieron a pescar con el trallo.

P. 11. 285 B Manuela de Moure, presa que fue por esta Causa, i que sufrió Tormento, en Plenario dice: que Doña Isavel, i D. Gaspar ivan con frequencia a la casa, que quedára de D. Benito, no sabe fijamente, si lo hicieron, o no en el mismo dia, que contiene la Pregunta, como, ni si vieron, o pudieron vér la Yegua, que en ella se allase.

P. 1. 31, i B En el dia Lunes veinte de Junio de 57., mui de mañana en el sitio de Canizo salidos del Lugar de Garavelos, por Maria de Oteiro se alló la cavalleria, en que se supuso avér salido D. Benito, i por ignorar, cuya fuesse, la metió en un pasto, hasta vér, si avía persona, que la recaudase, por ser camino real para Chantada, i llegando una persona privilegiada, le compuso algunos pertrechos, que traía quebrados, montó en ella, i le llevó a su casa, acompañandole tambien otra persona privilegiada.

85 Estos privilegiados son D. Roque Benito Pardo, Cura de Mariz, i D. Pedro Ferreiro, su Capellan.

P. 11. 185 Josepha Pedreira, en Plenario: no sabe, si Doña Isavel, su Ama, en el dia, en que fuera a casa de su Marido, viera la cavalleriza, u no.

394 D. Juan Andrés Varela, que aviendo permanecido en casa de D. Benito el dia 19., en que se divulgó su falta, la Yegua, en que se decia avér salido, no pudieron menos de verla, o sentirla los que en dicho dia fuessen a su casa, como lo avía hecho Doña Isavel, segun noticias que tuvo.

192 Andrés Varela Vazquez, que, ablando con Silvestre en la Carcel Real, le dijo, que la cavalleria, en que se fingiera avér salido su Amo, en todo el dia 19. no avía salido de la cavalleriza, i que si la Doña Isavel, i su hijo, fueran a la tal cavalleriza, donde se allaba, bien la pudieron avér visto.

308 Francisco Antonio de Zuniga, Escrivano, que si es cierto,

que

que estuvo la cavalleria de D. Benito en su casa el dia 19., allandose en sitio, o parage, comodo donde pudiesse ser vista, tiene para consigo, que los que entrasen en la casa, no podia menos que verla, o sentirla.

CONFESSION.

P. 8. D. Gaspar en su Confesion: que en las ocasiones, que lleva dicho aver entrado en casa de su Padre en el Domingo siguiente, al en que parecia aversele dado muerte, no ha visto, ni sentido la cavalleria, ni era natural, porque desde los sitios, por donde ha entrado, que eran de la puerta principal a la ante-sala, no podia percivirse rumor de ella, a causa de la distancia que media a la cavalleriza.

A P., no sabe, que en el dia siguiente, al en que se dice sucedió la muerte de su Padre, fuesse a su casa Doña Isavel, su Madre, ni a que fin, i en orden a ello se remite a la declaracion, que tiene dado.

116 Doña Isavel en su Confesion: que, quando en el dia 19. de Junio, fue a casa de su Marido, entró en la sala del corredor (que es la que sigue a la ante sala) en donde se mantuvo el tiempo, que preguntó, i se le respondió por Maria Ventura lo que tiene declarado, sin que huviesse sentido, ni percivido, que la cavalleria estuviesse en parte alguna de la casa.

Numero segundo.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

P. 32.

P. 12. Que estando la Yegua en la Cavalleriza de la huerta, aunque se llegasse alguna persona a la puerta de la casa, i entrase en ella, no viendo a dicha cavalleriza, o no entrando en el quarto de los Santos, no era posible sentiria, por avér paredes maestras, divisorias de las Piezas, i bastante distancia.

RECONOCIMIENTO.

26 Haviendo passado los Peritos a la quadra, o cavalleriza, en que se les ha informado estuvo la Yegua en el dia 19. de Junio de 57., i reconocida dicha quadra, que se alla enfrente, bajo el quarto de los Santos, i lo mas necessario para el cono-

cimiento de la Pregunta, allaron : que no entrandoſe en dicha cavalleriza, o en el citado quarto, que eſtá ſobre ella, no ſe podia vér, ni ſentir, exiſtieſſe en ella dicha Cavalleria.

198 *TESTIGOS.*

B

238 Seis teſtigos acreditan la Pregunta, de afirmatiba, i D. Ma-
147 nuel Feijoo adelanta, que para oirſe deſde el quarto de los San-
251 tos, por lo que ha eſperimentado era neceſſario eſtar con mucha
265 atencion, o que la cavalleria hicieſſe mucho ruido.
274

CASO XVIII.

PRUEVA FISCAL.

P. 17.

P. 11. 146 QUE, aunque en el dia 21. pareció la Yegua, que condujo un Muchacho a Chantada, ſin freno, piſtolas, ni tapa fundas, i ſin que ſe ſupieſſe de D. Benito Alonſo, ni la Doña Iſavel, ni ſu hijo D. Gaſpar ſe aſuſtaron, i movieron a hacer la mas leve diligencia en buſca del ſobre dicho, haſta que eſtimulados por Doña Luiſa Enriquez, i D. Antonio Quiroga, fingieron, que ſalia D. Gaſpar, a tomar razon por una parte, i D. Antonio Fernandez de Prado, ſu cuñado, por otra, no aviendo ſalido uno, ni otro en realidad, ſino para cumplir, i atajar la nota, i reparo, que principiaba a hacer el Pueblo, pues ni D. Gaſpar preguntó en todo el camino, que anduvo, por ſu Padre, ni D. Antonio Fernandez de Prado huvieſſe dado mas razon, que la falſa, de que Domingo Andres le avía dicho, que el Domingo proximo, una hora deſpues de ſalir el ſol, avía abierto un cancel en los terminos del lugar de Vilela, para que paſſaſe dicho D. Benito Alonſo, ſiendo aſsi, que lo que dicho Domingo Andres, le avía eſpreſſado, fuera que un dia, u dos deſpues de San Antonio, u antes que correſponde al Domingo 12. de Junio, avía abierto el cancel al D. Benito Alonſo.

P.

P. 25.

147 B Que, quando Doña Luisa Enriquez, enfadada de la desidia, con que su cuñada Doña Isavel Sanjurjo, i su hijo D. Gaspar procedian a vista de la desgracia, que pronosticaba el aparecimiento de la Yegua, i de las fribulas disculpas que daban, tomó la mantilla, i salió a examinar la Casera Maria Ventura, el D. Gaspar, que antes, faltando al respeto devido a su Tia, avia reusado subir a su quarto, aunque le llamó, la fue acompañando, para evitar por este medió, que dicha Casera revelase lo que avia passado a su Tia, a quien avia procurado disuadir del pensamiento, de abocarse con Maria Ventura, assegurandole, que nada le diria; contra lo mismo, que D. Gaspar recelaba, i huviera sucedido, a no estar presente, segun las demonstraciones, i espresiones, que dicha Maria Ventura hizo en aquel lance.

Numero primero.

TESTIGOS.

P. 1. 30 Es constante, que D. Felipe Taboada, Estudiante, vecino del Lugar de Vigo, Feligresia de Maríz, en el dia Martes 21. de Junio entre seis, i siete de la mañana, llevó a la puerta de la casa de D. Benito Alonso la cavalleria, en que se supuso avér salido, con silla, cabezada, riendas, sin bocado en el freno, Pistolas, ni fundas; i examinado, dijo la avía encontrado el Lunes veinte al anoche en su casa en la misma conformidad, i la tragera a ella cierta persona privilegiada, sin averle espressado otra cosa mas, de que iva a cavallo de ella desde el Lugar de Garabeles, acompañado de otra persona privilegiada, i de orden de aquella la condujo a la puerta de la casa de D. Benito, i entregó a Silvestre, i Maria Ventura: preguntoles, quien avía ido en ella? respondieron, que su Amo D. Benito; i luego le preguntaron por el bocado, pistolas, i tapafundas, que faltaban; a que les respondió, no avía visto otra cosa mas de lo que traía en ella: preguntaronle, quien se la avía entregado, o en que parage la allara? i respondió lo que lleva dicho: i el motivo, que tuvo dicha persona privilegiada, para remitir por el testigo la Yegua, ha sido, porque conoció la silla, i arreos.

P. 2. 64 En otra declaracion dice, llegó con la Yegua a casa de D. Benito, a su parecer, entre nueve, i diez de la mañana; que la

por-

persona privilegiada era el Abad de Mariz; que retirado el testigo en el sitio da Lama, llegó el que se decia ser Casero de D. Benito Alonso, espressando, lo llamaba su Ama Doña Isavel, i aviendo llegado, i entrado en el corredor, le preguntó de donde traía la cavalleria, i el testigo le satisfizo con lo que lleva depuesto, a que Doña Isavel dijo, que acaso la cavalleria avría tirado a D. Benito, o se le escaparía de alguna parte; lo que refirió a lo exterior con medio sentimiento; a cuyo coloquio ninguno se allló presente, ni tampoco al tiempo que entregó la Yegua a los que se decia ser Caseros, los quales tambien se allaban solos, i no les conoció admiracion en su llegada.

186 230
238B 243
235 260
267 279
301B 307B
331B 383
394 458
472 551
555 566
598 610
353 226

Numero segundo.

Diez testigos: que an visto a Doña Isavel, i D. Gaspar en el dia, en que llegó la Yegua, los quatro; i los restantes en los siguientes; como otros, sin señalar dias; pero ablando de la llegada de la Yegua, deponen, no an percivido en uno, i otro sentimiento, ni especial pesadumbre, adelantando algunos, que estaban como los demás dias anteriores, i uno depone, oyó por público lo mismo.

388 Un testigo dice, vió passar por la calle a Doña Isavel, i entrar en casa de su Marido en el mismo dia que, llegó la Yegua, al parecer, algo contristada

495 Otro, que dos dias despues, le pareció hacia Doña Isavel algunas demonstraciones de sentimiento.

530 Otro, oyó se admirara Doña Isavel con la llegada de la Yegua.

617 B Otro, tuvo noticias se lastimaba por la falta de su Marido.

353 Otro, oyò decia, que fuessen a buscar a su Marido.

260 Otro, oyó decia a Silvestre, porque no cogia la cavalleria, i buscaba a su Amo.

708 Otro, oyó que a Doña Isavel, i D. Gaspar, les causaba novedad, i susto, la llegada de la Yegua.

P. 2. 59 Otro, que se dijo, que D. Gaspar hacia pesquiza sobre la falta de su Padre.

Otro,

290 Otro, que no demonſtraba D. Gaſpar, allarſe tan alegre, como en otras ocaſiones, aunque ſin eſpecial demonſtracion de ſentimiento.

360 Otro, oyó a Doña Iſavel, hacia diligencias en buſca de ſu Marido, i para que a lo miſmo ſalieſſe D. Antonio Fernandez, le diera un pelo fuerte.

P.6. 104 105 Doña Maria Nicolaſa, i Maria Franciſca Varela, ſu criada, fueron preguntadas, ſi deſpues de la noche del dia 18., han obſervado, que Doña Iſavel, i ſus hijos, practicaſen en buſca de D. Benito varias diligencias para inquirir ſu paradero? R. ſer cierto lo que contiene la pregunta. Ratificanſe en Plenario, i

P.11. 344 350 A la P. dice, la primera ſabe, que deſpues que a pareció la Yagua, luego D. Gaſpar tomó reſolucion de ſalir en buſca de ſu Padre, que en aquellos dias vió, que Doña Iſavel, i D. Gaſpar, demonſtraban tener ſentimiento por la falta de D. Benito

186 Pedreira: que luego que a pareció la Yegua, ſu Ama ſe aſuſtó, e hizo cerrar las ventanas de la caſa.

307 B Domingo Moſquera, como cinco, o ſeis dias deſpues de llegar la Yegua, algunas veces que paſſó por la calle, vió que las ventanas de la caſa de Doña Iſavel, por aquella parte las tenia cerradas, a eſcepcion de los mainceles: ſi en las ocaſiones, que no paſſàba por la calle, las tenia, o no abiertas, no lo ſabe, ni ſi lo hacia por verdadero dolor, o ſentimiento que tuvieſſe, o por diſsimulo de los que lo vieſſen, que paſſados ocho, o diez dias, mandó llamar al teſtigo, i preguntole ſi ſabia de unos calzones de paño eſcuro, i unas polainas, que el teſtigo, como maeſtro de Saſtre, le avía compueſto a D. Benito, en ocaſion, que Doña Iſavel ſe allara preſente, i como el teſtigo ſe recordaſſe de las voces, que ſe eſparcieran, de que el ſobredicho ſaliera a Mellid, le reſpondió; que ſino allaba los llevaria pueſtos, i ella dijo, que podria ſer aſsi: en el miſmo lance tambien le dijo el teſtigo, que otros calzones de tercio-pelo negro, que quedaran de D. Benito, ſe los llevara al teſtigo poco tiempo avía D. Gaſpar, ſu hijo, para que los compuſiera, como lo avía hecho, i deſpues los bolvió a recoger a ſu poder, a que dijo Doña Iſavel, que aquello bien lo ſabía, cuyo lance fue pocos dias antes de ſalir D. Gaſpar para eſta Ciudad.

P.4. 38 Repiteſſe que Thomaſa Rodriguez depone, no avér eſtado preſente, quando a ſu Ama le dieron la noticia de la falta de ſu Marido: no le oyó ablar de ella, ſi que paſſados algunos dias advir-

virtió estaba apesarada, i que no comia mucho; pero que nunca la vió llorar, que nunca oyó a D. Gaspar ablar de su Padre en este tiempo, sí conoció andaba apesarado, i trisse.

39 B Que durante la estancia en casa de D. Benito, advirtió estar apesarada su Ama, i que decia, JESUS! quien me diera saber donde estará mi Marido, si estará en Madrid, o en Portogal, Dios lo descubra.

238 B

Numero tercero.

427 462B 307B P. 2. 91 P. 11. 353 B

Suponese, que diferentes testigos dicen, se divulgaba que a D. Benito le avrian muerto en el Lobureiro, u en Mellid.

Otro, que se divulgaba, ya que le mataran en Mellid, ya que iva en Madrid poner accion al Marquesado, ya que en Portogal.

243 262 279

Tres, que luego que se notó por las gentes, el que no se movian D. Gaspar, ni Doña Isavel a hacer diligencia sobre el paradero de D. Benito, salieron el primero, i D. Antonio Fernandez de Prado buscandole.

Numero quarto.

P. 2. 80 P. 11. 246 B

Manuel de Cierna en Sumario, i en que se ratifica, que estando el testigo en casa de D. Antonio Fernandez, trabajando por su oficio de Zapatero, llegó un recado de parte de Doña Isavel Sanjurjo, participandole la novedad de la falta de D. Benito, i que fuesse en su busca, montó a cavallo, i pusolo en egecucion, cuyo recado tambien mandara la sobredicha por el testigo, que tardó D. Antonio en hacer las diligencias, no se acuerda si dia i medio, o dos, que al cabo de ellos llegó, exponiendo no avía allado en todo quanto anduviera la menor razon, poniendose, i su Muger a llorar.

249

A la P.: que el dia, en que apareció la Yegua, vió a Doña Isavel, sin que se haga cargo, de si tenia, o no pesadumbre, la que no le advirtió, sí que preguntó a los Caseros por D. Benito, i le respondieron, que mui de mañana tomára chocolate, i se saliera; con lo que Doña Isavel se retiró a su casa.

Do-

P.6. 107 Doña Xetrudiz, no puede acordarse, si el dia 20., o 21. de Junio ha sabido de la falta de su Padre, con motivo de averse divulgado en San Victorio, donde es vecina; por cuya razon ha passado a Chantada D. Antonio, su Marido, a saber, i adquirir algunas noticias de su Suegro, restituyendose el dia 23., vispera de San Juan a su casa, i espressó a la testigo aver passado algunos parages, i no las allára.

P.11. 536 Ratificase, i dice, vino a Chantada en siete de Septiembre de 57.; ha visto a su Madre con bastante sentimiento por la falta de su Padre, por no poder inquirir noticias de su paradero.

436 Joseph de Noboa, allandose por Casero de D. Antonio en la misma casa, en que este vivia, bajo un techo, aunque separadas, i solo con una ventana, i puerta en el medio, llegó a ella un Manuel de Cierna, Zapatero, a trabajar por su oficio en casa de D. Antonio, i le dijo, que su Suegra Doña Isavel le mandára decir que viniesse a Chantada, que avia parecido la Yegua, en que saliera D. Benito sin él, para buscarlo, i luego vino D. Antonio, aunque no se acuerda si en el mismo dia, u en el siguiente; i al cabo de dos, que intermediaron, se retiró a su casa, diciendo, no avía allado noticia alguna, i que lo mismo sucediera a D. Gaspar.

440 La Muger del antecedente oyó por público, i notorio la llegada de la Yegua, como que, a su paracer, lo notició Doña Isavel a D. Antonio, i sabe, con el motivo que espressa su Marido, vino D. Antonio a Chantada una, o dos veces, sin que se acuerde del tiempo, que se detuvo; bolvió diciendo, no allára noticia; lo mismo que egecutára D. Gaspar.

Numero quinto.

Doña Luisa Enriquez, en Sumario, i en que se ratifica: que el Martes de la semana, en que faltó D. Benito Alonso, llegó la Yegua, a tiempo que estaba en cama la Declarante, lo que le participó D. Alonso de Lemus, diciendole, no avía noticia de D. Benito; con esto se levantó algo atribulada; i aviendosele dicho, cerca de las 12., que passaba por la calle su sobrino D. Gaspar, se assomó a un corredor, i le llamó; i como no quisiesse subir, se bajó a la puerta de la calle, a estár con el, i le espressó, que desverguenza era aquella, como no iva en busca de su Padre, que acaso se avria caído de la cavalleria, i despeñado, u dadole alguna enfermedad, i respondió, que a la tarde saldria: i como en esta le vies-

viesse passar ácia la casa de su Padre, le bolvió a llamar, diciendole, que hema era aquella, a que esperaba; lo que le refirió con algun enfado, i el dijo, no allaba quien fuesse con el; replicole que iría su primo Ignacio, a que calló, i entonces la testigo con mayor enfado, le dijo anda que quiero ir a saber de la Casera, que paradero es el de tu Padre, o a donde fue, a que bolvió a replicar, era escusado, que no le avía de decir nada: no obstante lo que, cojió la mantilla, i se fue con él: i aviendo allado a la Casera, que estaba haciendo una cantara de leche, algo irritada le dijo, ven acá Maria Ventura, que paradero es el de mi hermano? a lo que se puso a llorar, i respondió, su Merced non ten que se cansar, nin que chorar, que seu hirmau nunca mas o ve, que o mataron: i preguntandole, como, i que motivo tenia, para decirle, que su hermano estaba muerto, le respondió: que iva buscar la Boticaria, i que el criado, que traía consigo, digera, le querian matar, a que la testigo bolvió a espressar, sin persuadirse a que lo estaba, como podian ellos saber, que dia iva, ni a que hora, para poderle matar, los que lo huviessen hecho, en el camino: con esto se retiró a su casa, i al dia siguiente Miercoles, se fue D. Gaspar, deciendo iva a Mellid, a tomar nombre, por sí passaran por allí, i

A la P. dice, que con la novedad de parecer la Yegua, se le hizo estraño, i reparable el que Doña Isavel, i sus hijos, no hiciessen vivas diligencias a dar con el paradero de D. Benito, i averiguar en que terminaba la ruina, que prometia la llegada de Yegua, en el supuesto que saliesse en ella, i por lo mismo le estimuló a ello.

157 B Silvestre en Plenario: que Doña Luisa, inmediatamente que supo avía aparecido la Yegua, viendo que Doña Isavel, i D. Gaspar no hacian diligencia por D. Benito, a vista de demonstrarse por aquel hecho algun injusto sucesso, ella misma, como hermana, procuró los medios posibles, para venir en conocimiento de ello, i passando D. Gaspar por la calle, en un dia desde la ventana, o balcon, donde se allaba Doña Luisa, a vista del Declarante, demonstrandose pesarosa, i dolorida, le preguntó por su Padre, i como no hacia mas diligencias en su busca, deciendole al mismo tiempo, que subiesse, a que se negó, quando lo hacia antes de aquel lance con mucha frecuencia; a cuya vista, i resistencia Doña Luisa incontinenti apareció a la puerta de la calle

con

con mantilla, i dijo a ſu ſobrino, que iva a ſaber de Maria Ventura, ſi ſabia, avía viſto, o oído como, i de que forma fuera la ſalida de ſu hermano, i a eſtas razones (aviendoſe antes negado a ſubir) dijo, que la iva acompañando, como aſsi lo egecutó, haſta la caſa de D. Benito, en la que allaron a Maria Ventura, i le preguntó Doña Luiſa, como avía ſido la ſalida de D. Benito, i ſin eſperar reſpueſta, ſalió D. Gaſpar diciendo, que ella no podia ſaverlo, ni dar de ello razon, i que a caſo en Mellid le avrían maltratado, o muerto, que haſta que ſe curaſe no vendría: por cuyas razones, i no aver perdido D. Gaſpar en dicho lance la auſencia de ſu Tia, tiene para conſigo, i por cierto, que ha ſido con artificio cuidadoſo, de que Maria Ventura, i el Declarante deſcubrieſſen el lance de ſu muerte, i ſe mantuvieſſe en ſecreto para ſiempre.

166 B Maria Ventura, tambien en Plenario: que luego que apareció la Yegua, llegó un dia Doña Luiſa a la caſa del D. Benito, acompañada del D. Gaſpar, i demonſtrandoſe aſuſtada, i peſaroſa de los indicios que manifeſtaba la venida de Yegua, preguntó a la Declarante en preſencia del ſobredicho, que era lo que avía en el caſo, i que paradero avía ſido el de ſu hermano, luego le reſpondió la Declarante, que ſe eſcuſaba de buſcar; porque, ſegun avía dicho Juan Fernandez, le anduvieran buſcando, para quitarle la vida en Mellid; cuya eſpreſsion hizo, por preſenciar lo referido D. Gaſpar, como ſabedor de lo que avía paſſado en el aſſunto, i por las amenezas, que le tenia hecho ſobre el ſigilo, que a no ſer aſsi, acaſo en ſecreto, huviera revelado a Doña Luiſa el verdadero ſuceſſo.

366 374 D. Antonio Quiroga, i ſu Muger; deponen avér oído eſte lance a Doña Luiſa, aunque no dicen, reſpondieſſe las palabras, que eſta depone en lengua Gallega.

459 Cayetano Villar oyò, que Doña Luiſa paſſara a eſtar con Maria Ventura, preguntandole por la falta de D. Benito, i eſta ſe puſiera a llorar.

458 I oyó, aunque no ſe acuerda a quien, que viendo Doña Luiſa, i D. Antonio Quiroga, que no ſe hacian diligencias por D. Benito, a ſus inſtancias ſalieran D. Gaſpar, i D. Antonio por 472 diferentes partes. Lo miſmo, quanto a Doña Luiſa, depone Salvador de Villar.

496 Ignacio Lorenzo, que avría ocho meſes, oyera a Doña Luiſa,

lo que refiere Cayetano de Villar, i a su parecer, que le acompañara D. Gaspar, i hecha pregunta a Maria Ventura, se pusiera a llorar, i dijera, que su Amo no vendria, quando ya tanto tiempo faltaba.

Numero sexto.

495 Que passados dos dias de avér aparecido la Yegua, con noticia de esta novedad, i de estarle deviendo D. Benito Alonso, algunos maravedis, passó a la casa, que de él quedara, en la que allió a Doña Isavel, i despues de saludada, ablaron del sucesso, i reparando el testigo, de que al pronto, ni en el intermedio de aquellos dias, no se advirtiera diligencia que hiciessen en busca de D. Benito, se lo refirió; i respondió, que ya se estaba disponiendo el que se saliesse a buscarle, no le dijo por quien, si que en un bufete de ella le enseñó un poco de dinero, que dijo estaba destinado para entregar a los que fuessen, en cuya ocasion le parecia hacia algunas demonstraciones de sentimiento, i quegidos.

Despues tuvo noticias, que salieran D. Gaspar, i D. Antonio.

Que en dicha ocasion refirió Doña Isavel, que en Mellid, avría sucedido la desgracia de la falta de su Marido.

P. 2. 86 D. Antonio Quiroga, que aviendo llegado la Yegua, en que andaba D. Benito, que tiene noticia era prestada de un D. Fulano Taboada, dueño de la Casa Noba de Camba, el Martes 21. de Junio de 57., cuya Yegua la llevara de orden del Cura de Mariz un Mozo por la noche del mismo Martes, bajando el testigo a la quadra de sus Cavallos, despues de cenar a verles hechar pienso, ha visto a Doña Isavel Sanjurjo en una ventana de la casa, donde vivia frente a la del testigo, i le preguntó si avía tenido alguna noticia del amigo, a que con mucha serenidad de animo le respondió, que nó; i a esto le bolvió a decir el testigo, que estrañaba mucho no mandasse alguna persona en su seguimiento, i solicitud, pues el venir assi la Yegua, indicaba aver passado algun lance tragico, a que bolvió la sobre dicha a responder, que no tenia quien mandar; replicole el testigo, pues no tiene Umd. aí a su hijo D. Gaspar? i ella entonces bolvió en sí, i dijo, tiene Umd. razon, i le he de despachar por la mañana, avér si alla alguna noticia.

P. 11. 376 En Plenario se ratifica.

P. 2. 57 Maria Ventura en la primera declaracion ante el Comiſſionado refiere la llegada de la Yegua, a cuyo tiempo no ſe acuerda, que era lo que eſtaba haciendo, ni ſu Marido, ſolo que, a ſu parecer, eſtaban a la puerta de la caſa: que a la ſazon, por aver muchos viſto llegar le Yegua, ſe juntára mucha gente a la puerta de la caſa; la teſtigo al inſtante fué llevar noticia a Doña Iſavel, la que embió en buſca del mozo, que la tragera, para informarſe, cómo, i de que manera ſe avía allado, i por avér caminado, ſe fue en ſu buſca, lo trageron, i encaminaron a caſa de Doña Iſavel, donde eſtuvo, ſin que la teſtigo ſe allaſe preſente, i al otro dia Doña Iſavel embió mozos, que fueſſen en buſca de D. Benito.

74 En otra declaracion de 22. de Mayo ſe le preguntó, ſi era cierto lo que lleva depueſto Doña Luiſa Enriquez, avér paſſado con la teſtigo, quando, i D. Gaſpar en ſu compañia, fue a informarſe de ella ? R.: ſer cierto lo contenido en la Pregunta, a eſcepcion, que no ſe acuerda, que digeſe huvieſſen muerto a D. Benito, que pudo ſuceder, por lo atribulada, i apeſarada, que entonces eſtaba, i lo que le dijo el criado Juan, de que le andaban ſiguiendo, i las varias opiniones, i conceptos del vulgo por ſu falta.

P. 1. 188 Ante la Juſticia ſolo expone la llegada de la cavalleria, i que reconociendo, no venia ſu Amo en el Martes, al ſiguiente Miercoles, D. Gaſpar, i D. Antonio Fernandez ſalieron en buſca de D. Benito, el ultimo por la vereda de Camba, i el primero haſta Mellid, i D. Antonio bolvió a Chantada, i caſa de D. Benito, diciendo, no avía encontrado noticia de el, i D. Gaſpar deſde Mellid a dicha caſa el dia 24. mui de mañana, con la miſma razon, que lleva por ſu criado.

P. 11. 165 En Plenario: queſabe, i es publico, i notorio, que en el lance de avér llegado la Yegua a Chantada, como ya lo tiene depueſto, ſiendo natural, el que Doña Iſavel, i ſus hijos D. Gaſpar, no ſaviendo, como, i de que modo avía ſido la muerte de D. Benito, ſe aſuſtaſen por aquella demonſtracion, tan lejos eſtuvo de ello, que no ſe les conocia novedad alguna, ni hacer las preciſas diligencias en ſu buſca, haſta que en el dia ſiguiente, inſtados de Doña Luiſa Enriquez, hicieron algunas demonſtraciones, de que le buſcaban, ſolo para cumplir con el publico: pero no, porque en realidad, tuvieſſen por qué hacerlo, ſupueſto ſabian mui bien a donde eſtaba.

Sil-

Caso diez i ocho.

P. 1. 16 Silveſtre ante la Juſticia eſpreſſa la llegada de la Yegua, como Maria Ventura tambien ante la propria Juſticia, conteſtando las ſalidas de D. Gaſpar, con Matheo Gonzales, i D. Antonio, bolviendo, diciendo, no alláran razon del paradero de D. Benito.

P. 6. 34 En eſta declaracion eſpreſſa la llegada de la Yegua, como Maria Ventura, entre ſeis, i ſiete de la mañana, i en la que dió ante el Comiſsionado en eſta Ciudad, dice, que a coſa de las 9.

I, que al tiempo que llegó, ſe juntó alguna gente a la inmediacion de la caſa de ſu Amo, no percivió lo que decian, ni quienes eran, i el Declarante paſſó a llevar el ganado al paſto: i debuelta, ſiendo como coſa de las ocho de la mañana, ya Doña Iſavel eſtaba en dicha caſa, i preguntó al Declarante, quien fuera con D. Benito, a que reſpondió, que nadie, a que Doña Iſavel eſpreſſó, eſſe mandó ſalir a Juan al camino, no le ſalió, ſe puſo a dormir la ſieſta, i mientras ſe le eſcapó la cavalleria, i por no embiar derechamente por ella, buſcará otra, para irſe a Carboentes, deſde donde embiará a buſcarla.

37 P.: ſi D. Antonio Fernandez de Prado, deſpues de la muerte de D. Benito, paſſó a Chantada, i quando, i ſi ſe informó del Declarante, i ſu Muger, a cerca de la ſalida de aquel? R.: ſer cierto el conteſto de la Pregunta, no puede decir, que dias mediaron deſde la muerte de ſu Amo, sí, que fue mui luego al en que llegó la cavalleria, en cuya ocaſion eſtuvo con el Declarante; pero no le preguntó por ſu Amo, ni de él ſe informó, i no ſabe, ſi lo hizo de ſu Muger, ſobre lo que ſe expone en la P.

B A P.: que no puede decir de cierto, ſi el ſobredicho hizo algunas diligencias, i ſolicitó noticias de ſu Suegro, ſolo oyó, ſin que ſe acuerde a quien, avía paſſado a caſa del mozo Juan, criado, que fuera de D. Benito Alonſo, para que le digeſſe porque caminos éſte ſolía tranſitar quando iva a Mellid, i que viniеſſe a Chantada, para declarar como teſtigo, no ſe acuerda, ſi lo ha traido entonces.

P. 11. 19 B Es cierto, que D. Antonio es el tercer teſtigo de la Sumaria, recivida por la Juſticia de Chantada, i depone, que como Hierno de D. Benito, i el motivo de ir a viſitarle, como acoſtumbraba, le digeron en caſa, ſe allaba auſente, que avía caminado al amanecer del dia 19. de Junio a caſa del Cura de Carboentes, que el Martes, antes de llegar el teſtigo, lo hiciera la Yegua blanca, en que avía ido, ſin bocado, piſtolas, i tapafundas, que lle-

va-

vara; i con esta novedad, en fuerza de la conexion, i parentesco, passó vereda de Camba en su busca, llegô una legua mas arriba del puente Pedroso, i al Lugar de Mazeira, i en todos los sitios, por donde transitô, no alló la mas leve noticia de D. Benito, ni de la Yegua, en que avía ido; con lo que se retiró a la Villa, a dar esta noticia.

33 B Tambien es cierto, que el dia 26. del mismo mes de Junio D. Antonio passó a la Jurisdicion de Camba con carta, que la Justicia escrivió para la de aquella Jurisdicion, para que Juan Fernandez concurriesse a declarar, i D. Joseph Taboada remitiesse la Yegua, i se retiró el dia 28. con ella, i el Juan Fernandez.

6. 37 B Prosigue Silvestre, que al otro dia, que llegó la cavalleria, salió D. Gaspar a Mellid con el hijo del cortador de Chantada, de donde bolvió, no se acuerda si el mismo dia, o al siguiente.

P. 11. 156 En Plenario: que sin embargo de aver parecido la Yegua el dia 21., Doña Isavel, ni D. Gaspar, a quienes vió en el mismo dia, no le ha causado, ni se dieron por entendidos de sentimiento, ni novedad, como no la era para ellos, mediante avía sido disposicion suya, para desfigurar la muerte de D. Benito en su casa, como de que en ella estaba enterrado: i como se divulgase en la Villa la falta, i se notase, que la Familia no hacia diligencia alguna, para averiguar su paradero, i si era vivo, ô muerto, se discurrio, segun assi fue publico, i notorio, i el Declarante lo tiene por cierto, el fingir D. Gaspar, i D. Antonio salian, como buscandole, quando no podian allarle, i solo para cumplir con el vecindario.

260 290 B Joseph de Vigo, i una criada suya dicen: que al siguiente dia del apercivimiento de la Yegua, fue D. Gaspar pedir al Joseph, éste dice una espada, caravina, o otro arma: la criada dice espada, para ir a Mellid en busca de su Padre, i por no tenerla, no se la dió.

Numero siete.

P. 2. 77 D. Antonio Fernandez, en declaracion de 23. de Mayo, repite la venida a Chantada, i pregunta por su Suegro a Silvestre, no se acuerda, si llegô en el dia que lo hizo la Yegua, u en el siguiente, i como se informase del mismo Casero con mas individualidad de su voluntad, salió buscandole, que ocuparia en esta diligencia dia i medio, u dos; i el vispera de San Juan llegó a su casa de San Victorio.

Que posterior, allandose en terminos de San Juan da Rosa, alló

allló a Domingo Andrés, vecino de Vilela, diſtancia una legua de Chantada, preguntó al Declarante, ſi huviera noticia de ſu Suegro, reſpondiole, que no; i dijo el Domingo Andrés, que el dia Domingo proximo, como coſa de una hora de ſol de mañana, le avía allado en una Yegua pedreſa junto a un cancel, que aun el miſmo le abrió, para que tranſitaſe en dicho Lugar de Vilela, i que el miſmo D. Benito le diera un polvo de tabaco de ſu caja, i le digera, a Dios querido haſta la buelta.

728
B
580 Cinco teſtigos dicen avér oído: que Prado refiriera eſto
604 miſmo, reſpecto a Domingo Andrés.
436
402

D. Juan Andrés Varela depone averle dicho D. Antonio, de
394 buelta de buſcar a ſu Suegro, que Domingo Andres le avía eſpreſſado, paſſara por allí D. Benito para Seijos el Domingo antecedente, i caſa de D. Franciſco Salgado, ſu Compadre, a quien avía abierto un cancel, ſacára la caja, i le diera un polvo; i poſterior, ablando con Domingo, antes de dár ſu declaracion, le eſpreſſó, paſſára dicho coloquio, a eſcepcion, de que no digera, ſucedieſſe el Domingo proximo antecedente al dia de la Pregunta, ſino en otro Domingo antes de San Antonio, que correſpondia el dia doce de Junio.

P. 2.
108 Domingo Andrés dice ſer cierto el contenido de la cita de
B D. Antonio, a eſcepcion, que no fue el Domingo, que dá a en-
P. 11. tender, ſino dos dias antes, o deſpues de San Antonio, en que
423 no ſe puede afirmar, i deſcrive las ſeñales del cuerpo de D. Benito.
P. 6.
16 D. Antonio en declaracion de diez de Septiembre.

A P., que a ſu parecer, el dia que ſe le dijo por los Caſeros avía ſalido ſu Suegro, fue el dia 19. de Junio; i el en que ſe informó de ellos, a ſu parecer, fue el 21.

B P., que motivo le eſtimuló para paſſar a Chantada en la ocaſion, que refiere, i ſi antes de informarſe de los Caſeros avía ſabido de otra perſona la falta de ſu Suegro? R. que no hace memoria ſí el dia 20., o 21. de Junio referido ha paſſado a caſa del declarante Manuel de Cierna, Maeſtro de obra prima a tra-

ba-

bajar por su oficio, quien en dicha ocasion le refirió la falta de su Suegro, i que se decia, que la cavalleria, en que avía salido, apareciera en un agro, o monte; i con dicha noticia passó a Chantada, i casa, donde en ella avitaba su Suegro, i en la que los Caseros le assentaran lo que tiene depuesto.

P.: si quando passó en esta ocasion a Chantada, antes de estar con los Caseros, lo hizo con otra alguna persona, para informarse, i saber de la falta de su Suegro? R.: no hace memoria.

P.: si despues de averse informado de los Caseros, passó el Declarante a estar, i hacerlo de Doña Isavel, su Suegra, i que sue lo que esta le refirió? R.: sí, hace memoria, le dijo el Declarante, que respecto la llegada de la Yegua, era necessario hacer algunas diligencias en busca de D. Benito, en lo que assintió la sobredicha, i en fuerza de ello el Declarante se puso en camino, como tiene dicho en la declaracion, dada por delante el mismo Comissionado.

P.: si quando salió a solicitar noticias de su Suegro, lo hizo solo, u acompañado, i a que personas preguntó por el sobredicho, por los caminos, i parages, donde tiene dicho estuvo? R. que salió solo, no se acuerda de las personas a quien preguntó por su Suegro por los caminos que ha transitado, por no conocerlas, ni averlas tratado en tiempo alguno.

P.: si despues que se retiró de ir a solicitar noticias de su Suegro, en la ocasion que refiere, bolvió nuevamente a estar con los Caseros, para saber con mas individualidad de la falta, i salida, que hiciera? R., que aunque se retiró a Chantada, no hace memoria si bolvió a estar con los Caseros.

P.: si retirado a Chantada en la ocasion que espressa, estuvo nuevamente con Doña Isavel, su Suegra, a participarle no avér allado noticia alguna, i si le conoció sentimiento? R., que a su acordar, estuvo con Doña Isavel, su Suegra, en dicha ocasion, a quien le dió razon, de no avér allado por dichos parages noticia alguna, la que, a su parecer, demonstraba sentimiento, aunque en ello no hizo mucho reparo, por estar a la sazon el Declarante de priessa, i llegar bastante fatigado por el trabajo del camino, i calamidades que passó.

A P.: dice, que no sabe donde se alló la cavalleria.

P.: quien de los dos, D. Gaspar, i el Confessante se retiró primero a la ocasion, que lleva depuesto avér ido a practicar

diligencias por ſu Suegro ? R. ; que no hace memoria ſi llegô primero, o deſpues que D. Gaſpar.

Numero ocho.

P. 2. 112 B Juan Fernandez, en ſu declaracion, quinta en eſtos Autos, que el Lunes, ſiguiente a ſu ſalida de caſa de D. Benito, tuvo noticia ſe avía allado la cavalleria, pues el Martes llegara D. Antonio Fernandez a Alperiz, preguntado por el teſtigo a ſu Padre, i eſte le refiriô iva arrancar cepas al monte, i como D. Antonio le eſpuſieſſe pareciera la cavalleria, i ſe diſcurria mataran a D. Benito Alonſo, i que Doña Iſavel mandaba fueſſe Juan a Chantada, por ſi daba alguna razon, fue el Padre llamar al teſtigo, i como le refirieſſe eſto miſmo le dijo, diga que no me allô, pues ſi pareciô la cavalleria, i no mi Amo, lo mataron, a que entonces D. Antonio aviendoſelo dicho el Padre del teſtigo, digera, luego vengaſe Umd. conmigo, lo que egecutô, i llegados a la caſa de Doña Iſavel, le dijo eſta, porque no viene tu hijo, harás que venga, i ſino irán dos Soldados en ſu buſca, i aviendo buelto el Padre, i dichole eſto miſmo, el teſtigo ſe vino a Chantada, i primero por Carboentes, en donde expuſo todo lo que en la P. 9. queda dicho, refiriô al Abad.

Roque Blanco.

238 B Que ſalieron D. Antonio, i D. Gaſpar, no ſabe que diligencias hicieſſen, i buelto D. Antonio a ſu caſa, le encontrô el teſtigo, i preguntole ſi avía noticia de D. Benito, i reſpondiô que no, que ſe creía lo mataran en el monte do Leboreiro.

P. 8. 59B P. 11. 148 Silveſtre en ſu confeſsion: dice, i el Fiſcal de S. M. articula en la Pregunta 29., que quando D. Antonio bolviô de buſcar a Juan Fernandez, eſpreſſo al miſmo Silveſtre, que D. Benito Alonſo eſtaba tan muerto como ſu Padre.

379 560 D. Antonio Quiroga, i Domingo Alvarez, deponen avér oído de publico, fuera cierto lo que dice el Caſero.

Numero nueve.

P. 6. 88 B D. Joſeph Taboda, dueño de la Yegua, que por Junio de 57., i a ſu pareceer, el dia diez, u once D. Benito Alonſo, embiô a pedir al teſtigo una Yegua pedres, que acoſtumbraba preſtarle, i poſterior, ſegun puede hacer memoria, el dia 23., llegô a ſu caſa D. Gaſpar, preguntó al teſtigo por ſu Padre? reſpondió

no

no tener noticia, ni avérlo visto desde principios de Mayo, refiriole D. Gaspar, que segun exponian los Caseros, avér salido el dia 19. antes del amanecer, sin saber a donde, que despues uno, o dos dias llegara la cavalleria, remitida de un Cura, por un Mozo, sin que le espressase el nombre de uno, i otro, ni en que sitio se allara la cavalleria, i que con esta novedad, deliverara passar en su busca, saber, e inquirir noticias del sobre dicho, a que le repitió el testigo la ninguna noticia que de él tuviera, desde que embiara por la cavalleria; con lo que se salió D. Gaspar, diciendo iva a Alperiz, en donde avitaba Juan Fernandez, criado que fuera de D. Benito, a preguntarle por este, o a Mellid, a inquirir noticias suyas, que D. Gaspar llegò a casa del testigo por la mañana, entró por una huerta, paró poco tiempo, i quando salió se puso de a cavallo en presencia del testigo en la misma Yegua de este, en que iva, no hace memoria si le acompañaba alguna persona, se enderezó al lugar de Barbeitos de Camba, camino de Mellid, Puente Pedroso, i otras partes.

89 I en el mismo dia, a parecer del testigo, siendo ya noche, llegó tambien a su casa D. Antonio Fernandez de Prado, i le preguntò si su cuñado D. Gaspar passara por allí, dijole que si, i luego se saliò, i con este motivo, tambien se ablò de la falta de D. Benito, motivandole el testigo lo mismo, que expusiera a D. Gaspar, i a donde este dijo que iba, i sin embargo de ser noche quando llegò D. Antonio, sin que se apease, bolvió a caminar en derechura a Chantada, que despues algunos dias, no hace memoria los que fueron, bolvió D. Antonio a passar por casa del testigo, a su parecer, con otras dos personas, que no se acuerdan quienes eran, durmieron allí, i al otro dia se salieron, caminando a Chantada, i posteriormente embió el testigo a buscar su cavalleria, que le remitieron Doña Isavel, i D. Gaspar.

P. 5. 57 D. Gaspar declaró en 13. de Agosto de 58., que con el motivo de aver parecido la cavalleria, no se acuerda, si fue el Lunes, o Martes siguiente al Domingo, en que faltó su Padre, estando el Declarante aun en cama en casa de su Madre, aviendo esta salido a Missa, de buelta se enderezó a donde estaba el Declarante, i le dijo, riyendo; no sabes que se encontró la cavalleria de tu Padre en Mariz? esto no es otra cosa, sino que iría para casa de la Devota, i como hace tanto sol, se hecharía a descansar en casa de algun Paisano, no le tuvieron quenta

de la cavalleria, i ſe eſcapó, me alegro, que ſe le aya eſcapado, porque allí eſtará detenido, haſta encontrar cavalleria, i ahora no tiene mas remedio, que bolverſe, o mandar en buſca de ella, a que dijo el Declarante, quizá no aiga caido de la cavalleria, por que era mala, o le aiga ſucedido alguna coſa, a que repitió ſu Madre, San Antonio, no avría ſido eſſo, no obſtante lo qual el Declarate ſe aſuſtó, i levantandoſe de cama, a coſa de las nueve de la mañana, a ſu acordar, ſe fue a caſa de ſu Padre, entró en ella, i preguntó a los Caſeros, en donde eſtaba la cavalleria, reſpondieronle que en la cavalleriza, a donde bajó, i viola hechada, i deſcaida, ſin el bocado del freno, i aunque con ſilla, ſin tapa fundas, ni piſtolas, deſpues ſe retiró arriba, bolviole a preguntar, i le dieron la miſma reſpueſta, adelantando, que ſi no venia dentro de los dias, que les tenia dicho, cortaſen el trigo, i un poco mijo, con lo que ſe retiró a caſa de ſu Madre, algo mas cuidadoſo, i aſuſtado, motivo, porque eſtando a comer la dijo, no fueſſe coſa que a ſu Padre le ſucedieſſe algun trabajo, de averſe caido de la cavalleria, u otro a eſte modo, porque, aunque era hombre de eſpiritu, ſe allaba peſado, i con ſus años, no tenia las fuerzas correſpondientes, a que expuſo ſu Madre, no ſea acaſo tambien maxima de tu Padre, que eſté por aí recogido en caſa de un amigo, i dejaſe la cavalleria en alguna parte, para que le encontraſen, i ver lo que hacian ſus gentes, veremos ſi de aquí a la noche viene algun recado, i ſi no ſe irá ſaber a caſa de ſus amigos del contorno, ſi ſe deſcubre noticia ſuya; i no obſtante, en aquella miſma tarde ſu Madre embió dos Mozos, cuyos nombres ignora, a la caſa de Relás de D. Pedro Taboada el uno, i el otro a caſa del Abad de Carboentes, que llegaron ſin la menor noticia aquella tarde, en la que eſtuvo con diferentes perſonas, en Chantada, que hacian diſtintos juicios por la llegada de la cavalleria, ſin que pueda hacer memoria en particular de las que han ſido: como al ſiguiente dia de mañana huvieſſe paſſado a caſa de ſu Padre, por el cuidado, que a cada paſſo ſe le acrecentaba, bolvió nuevamente a preguntar a los Caſeros, ſi tenian algunos antecedentes, por donde pudieſſen conceptuar donde iva, para buſcarle, pues forzoſamente los avían de tener, a que el Caſero replicó, ſi ya no lo tenian hecho, i que aquello era lo que ivan buſcar a aquella caſa, que el diablo lo llevara antes que a ella fueſſe, ni ſi ſabia algo mas, con lo que ſe ſeparó, i quedando el Declarante

con

con la Casera, esta le refirió lomismo que antes, adelantando adonde avia de aver ido, que sino estaba en Carboentes, iriá a Mellid, como lo acostumbraba, aunque no lo asseguraba de cierto.

Salióse para su casa, i en el camino estuvo con su Tia Doña Luisa, no se acuerda si esta le llamó, si que le dijo, que era lo que sabia de su Padre, i que decian los Caseros, que precisamente avían de saber alguna cosa, i para donde avía ido, a que satisfizo con lo que estos le avían expuesto, i aviendose retirado el Declarante a casa, i hecho medio dia, despues de avér descansado, como cosa de una hora, formó animo de ir en busca de su Padre a Mellid, para lo que procuró nuevamente, inquirir alguna cosa mas de los Caseros; egecutolo a las dos, u tres de la tarde, i alló solamente a la Casera, a quien con nuevas preguntas, i amenazas, procuró especular, i le dijo; Señor, lo que sé es, que salió a la hora que tengo dicho, que ni aun quisiera que Silvestre pusiesse la silla a la cavalleria, porque el mismo por su mano lo hiciera, que aunque intentara, que Silvestre fuesse a Mellid, este no lo quisiera hacer, por estar la sobredicha indispuesta, i tambien por-
58 que no queria tener que sentir, que les despachase, que se iría con su Madre de Dios, que el Padre del Declarante era Dueño de su casa, i Silvestre de su livertad; a cuyo tiempo tambien refirió la casera, que Juan Fernandez, criado, que avía sido del Padre del Declarante, fuera de su orden a Mellid a casa de la Boticaria, i que una criada, que esta tenia, le digera, que por ningun modo el, ni su Amo fuessen allá, que tendrían que sentir, i que por lo mismo dicho criado se avía ido de casa; i estando en estos coloquios, i el Declarante llorando, ha llegado dicha su Tia Doña Luisa, monstrando bastante sentimiento, i haciendo muchas esclamaciones, preguntando, i reconviniendo a la Casera, digesse a donde iva su Amo, a que le satisfizo con lo mismo, que tenia dicho al Declarante; con lo qual se retiraron, i en la noche del preprio dia salió este de aquella Villa para la de Mellid, passando primero por la Jurisdicion de Camba, i casa de D. Joseph Taboada, con el fin de inquirir noticias de su Padre, i saber de su paradero, llevando consigo un mozo, llamado Matheo, hijo del cortador de Chantada, i, aunque estuvo con Taboada, no le dio razon alguna de su Padre, por lo que se enderezó a Mellid, i estuvo en casa de D. Ignacio de la Sierra, Procurador, a quien hizo mencion de la falta de dicho su Padre, i que pareciera la ca-

va-

valleria, preguntandole, si tenia noticia, o sabía si se allaría en casa de la Boticaria; cuya pregunta le hizo en el conocimiento, de que dicho D. Ignacio se trataba con ella, a lo qual le respondió, que iría a saberlo a la casa de la sobredicha, como lo egecuto, quedando el Declarante en la del mismo D. Ignacio, i este de buelta le expuso, que dicha Boticaria digera, que el Padre del Declarante no avía venido allí, adelantando D. Ignacio, que para mas bien informarse, passase el Declarante a casa de la sobredicha, i no obstante de reusarlo en algun modo, siendo ya noche, salieron los dos, i estando con ella, le dijo el Declarante, si sabía de su Padre, o tenia noticia de su paradero, que le estimaria se lo insignuase, porque le convenia mucho el saber de donde estaba, i tenia cosa mui precisa que participarle, a que respondió, no sabia de su paradero, ni avía ido allí; adelantando, Ustedes no quieren acabar de creer, que yo no trato con esse Señor, ni tengo con el correspondencia alguna, aquí no ha venido, ni lo he visto; a esto cogió una luz en la mano, i le dijo, que si queria registrar la casa, lo hiciesse; respondiole, no era necessario; a cuyo tiempo le refirió, de como avía parecido la cavalleria, en que se decia avía salido, desbaratada de los arreos, por lo que se temia, le sucediesse algun lance mayor, i que assi le digesse por que camino, o transito solía ir, i venir, quando lo hacia a aquella Villa desde Chantada, i bolvió a responder lo mismo que tenia dicho; con lo qual el Declarante se bolvió a Chantada el otro dia, que fue uno de los de semana de San Juan, o San Pedro de 57.; i llegando a ella, alló a su Madre en la casa, donde avitaba su Padre, con otras amigas, que, a su parecer, eran las hijas de Doña Luisa, i Doña Bernarda Moure, i aviendole preguntado si allára alguna noticia de su Padre, le respondió que ninguna, refiriendole al mismo tiempo su Madre, avér ido a la casa de su Padre, con el motivo de ver desde ella, no se acuerda que cosa avía que vér en la plaza de la Villa, o si con el de avér salido de Missa, i entrase en ella, por allarse frente a la Iglesia, cuyo dia era festivo, i avía Mercado, passole despues con su Madre a la casa, donde esta avitaba, i entre los dos tuvieron sus conferencias, sobre si se daría cuenta a la Justicia, o en primer lugar avisó a D. Xavier; suspendiendo esta diligencia hasta su regresso; i el que declara fue de sentir, que a un mismo tiempo se diesse cuenta, i avisó; i subsidiariamente a estos lances, el que declara dió cuenta a la Justicia verbalmente, sin

que

que haga memoria del dia, sí que precedió luego que llegó de Mellid, i aviendole espresiado el Juez, era preciso ablase por escrito, en fuerza de ello, hace memoria aver escrito un papel, que lo firmó; pero no se acuerda, si fue sellado, o cumun, el que entregó al Juez, a su parecer a presencia del Escrivano Francisco Gil Carvallido; i en virtud de ello, passó la Justicia al registro de la casa de su Padre, acompañada de un Herrero, llamado, a su parecer, Joseph Rodrigo, el Declarante, su Madre, D. Felipe de Lemus, i D. Juan Quiroga, presentes los Caseros.

P.: que motivo le movió para llorar, al tiempo que estaba con Maria Ventura, llegó Dona Luisa Enriquez? R.: que ha sido lo mismo que le refirió la casera, i tiene expuesto, antes que su Tia llegase; i por dicha razon, i pensar le avría sucedido a su Padre alguna desgracia, en atencion a avér llegado la cavalleria, en que avía salido, sin embiar recado, ni de el tener la menor noticia; adelantando, el averle dicho la casera, que le avía referido Juan Fernandez, que la criada de la Boticaria le avía espressado, que por lo mismo tambien avía de sacar su ropa, i salirse de casa de su Ama; i esto fue lo que le causó mas eco, e impresion en aquella ocasion, para ponerse a llorar, que en todas las mas veces estuvo con la casera; i por lo mismo deliveró, i consintió mas bien ponerse en camino para Mellid a saber de su Padre; i a cerca de lo que lleva dicho en esta respuesta, atesta sobre ello con su Tia Doña Luisa, para que lo diga sobre su conciencia; no obstante, de que desde que se allaba en el Castillo, tuvo noticia, era contra la Familia, i la que influía al proprio Juez de Comision, segun se lo an dicho algunos Soldados del Regimiento de Cantabria, cuyos nombres ignora, i no se acuerda, si estaban de Guarnicion en el Castillo.

P.: si tiene algun motivo para creer, que lo que le han referido de su Tia Dona Luisa, sea verdad? R., que ninguno, maxime en este lance.

P.: si alguna persona le ha estimulado, a que fuesse a la Villa de Mellid, inquiriendo noticias de su Padre, o si lo hicieron a Doña Ysavel su Madre? R., que ninguna persona le ha estimulado, si no movido de lo mismo que tiene depuesto; que a su Madre, no sabe si alguna persona lo ha hecho, si que fue con beneplacito suyo.

B P.: si quando passó a Mellid, preguntó en el camino por su

ſu Padre, a que perſonas, i que noticias le dieron? R., fue por caſa de D. Joſeph Taboada, i no le dió noticia, deſpues lo hizo en el lugar donde ha hecho medio dia, no ſabe ſu nombre, sí que eſtá entre Borrageiros, i Ventoſa, i tampoco ha conocido, ni conoce a las perſonas a quienes hizo pregunta, ni eſtos ſe la an dado, ſin que haga memoria, ſi preguntó a otras, aunque le parece
62 lo avría hecho en las ventas que avía por el camino, como era regular, metiendoſe por algunos ocultos, i deſviados del real, como lo ha hecho, deſpues que paſſó el rio de la puente Arcidiago, con baſtante incomodidad, ſiguiendo por un camino eſtraño, lleno de zarzas, que le coſtó baſtante trabajo el ſalir de él, yendo el criado por otro diſtinto, por averenle dicho los Caſeros, que ſu Padre, quando iva a Mellid, ſe deſviaba del camino real, e iva por los mas ocultos.

P.: ſi el Mozo, que fue en ſu compañia a Mellid, ſupo, u ha tenido ciencia del motivo por que lo hacía? R. no ſe acuerda ſi el Declarante ſe lo ha dicho; pero era regular lo hicieſſe.

P.: ſi en Mellid ha eſtado con algunas mas perſonas de las que lleva depueſto, i ſi les eſpreſſó la falta de ſu Padre: R., que ha eſtado con otras varias, no ſe acuerda las que han ſido, sí que le parece ſería regular averles hecho eſpreſsion de la falta de ſu Padre, mayormente aviendo el Declarante eſtudiado allí Gramatica.

P.: que noticias deſpus de retirado de Mellid ha tenido de ſu Padre? R., que han ſido diverſas, ſin que ſe acuerde de que perſonas, sí, que unas decian averſe embarcado en eſta Ciudad, otras que en Lebreiro eſtaba, i otras que le allaran muerto en un monte, ſin eſpreſſar donde.

P.: que diligencias poſteriormente ha hecho para inquirir el paradero de ſu Padre, i haſta que tiempo permaneció en Chantada? R., que en eſta permaneció haſta ultimos de Julio del año paſſado de 1757., que ſalió para eſta Ciudad, i en el tiempo que intermedió, eſtando en Chantada, bolvió a Mellid con un Eſcrivano, que de ſu nombre no ſe acuerda, a prender la Boticaria con Requiſitoria de la Juſticia, a la qual no ſe le pudo allar, sí ſus puertas cerradas, las que ſe deſarajaron, i abrieron, para regiſtrarla, ſin que allaſſe mas que las paredes, i una arca, ſegun aſsi lo aſſentaron dicho Eſcrivano, i hombres; porque el Declarante no fue a ſu caſa, aunque eſtuvo en Mellid, deſde donde ſe retiró a Chantada, i de allí a eſta Ciudad.

D.

P.6. 110 B D. Pedro Taboada, citado por D. Gaſpar, que, aunque el teſtigo, al tiempo de la falta de D. Benito, ſe allaba en la Provincia de Tui, de donde ſe retiró a ſu caſa de Relás por principios de Junio de 57., no ſupo, ni tuvo noticia, que de parte de Doña Iſavel, i ſus hijos ſe huvieſſe embiado recado a la caſa del teſtigo, ſolicitando noticias de dicho D. Benito.

P.11. 479 En Plenario ſe ratifica, i a la Pregunta oyó de publico, que deſpues algunos dias de la falta de D. Benito, Doña Iſavel, ni ſu hijo D. Gaſpar no monſtraron ſentimiento.

P.6. 109 Doña Benita de Moure, tambien citada por el miſmo, tuvo noticia, que D. Gaſpar, quando ſucedió la falta de ſu Padre, fue a Mellid a inquirir noticias ſuyas, quando bolvió de ella a Chantada no eſtaba la teſtigo con Doña Iſavel, ſu Madre, pero ha tenido noticia, que el ſobredicho refiriera avér eſtado con la Boticaria, i que preguntandole ſu Padre reſpondiera que en Chantada lo tenian, i que, quando D. Gaſpar ſe puſiera a cavallo de buelta, viera quedara la Boticaria en una ventana de ſu caſa riyendoſe. Se ratifica.

P.11. 171

P.1. 21 B Matheo Gonzalez, que de llamamiento de D. Gaſpar le fue ſirviendo haſta Mellid el dia Miercoles 22. de Junio, i en todos los lugares por donde tranſitaba, hicieron diferentes preguntas por D. Benito Alonſo, i del ninguna perſona dió razon, como ni de la Yegua en que iva, llegados a Mellid paſſaron a caſa de Doña Joſepha Vaamonde, a quien preguntó D. Gaſpar por ſu Padre, i le reſpondió no averle viſto, que ſi no lo quería creer, regiſtraſe ſu caſa, haciendo muestras de ſentimiento, ſegun ſe lo eſpreſſó D. Gaſpar, bolvieronſe a Chantada, haciendo las miſmas preguntas en todo el camino, i tampoco allaron noticia: i oyó vulgarmente que quando faltaba D. Benito, no faltaba por bueno, que acaſo le avrian muerto en el camino, que llevó ácia Mellid.

Numero diez.

P.1. 108 Doña Joſepha Vaamonde, declarando ante le Señor D. Alonſo Monte-Mayor, es cierto que en el dia 22. de Junio eſtuvo en ſu caſa D. Gaſpar en compañia de D. Ignacio de la Sierra, Abad de San Miguel do Campo, en el Obiſpado de Orenſe, i admirada les preguntó, que era lo que mandaban, a que reſpondió, que aviendo venido a caſa del D. Ignacio, propuſiera deſeaba viſitarla, a que avían venido: i deſpues de las ſalutaciones

como vinieſſe algo atribulado D. Gaſpar, dando algunos ſuſpiros le preguntó que tenia, i reſpondió que nada: i a ello D. Ignacio dijo, tenia peſar porque faltaba ſu Padre, a lo que el Cadete reſpondió era cierto, en el dia 18. de Junio ſu Padre le embiara a pedir las piſtolas para paſſar a Carboentes, tierra de Camba, entre dos, i tres de la tarde, i en ſu compañia Juan Fernandez, criado, eſpreſſando bolvia al ſiguiente dia, i en el 19. por la mañana avía tenido aviſo, de que en el lugar de Mariz eſtaba una cavalleria enſillada, que parecía ſer la en que iva ſu Padre, que deſpachara en buſca de ella, i era la miſma, que ſe eſtuviera quieto los dias 19., 20., i 21. de dicho mes, i en el 22. a las quatro de la mañana, ſaliera en ſu buſca por el camino de Carboentes, i no encontrara noticia de ſu Padre, como ni tampoco del criado, por lo que paſſara al lugar de Alperiz, donde eſte era, i no allara noticia alguna, por ello ſe reſolviera a paſſar a Mellid a viſitar a D. Ignacio: reſpondió la Declarante, que ſu Padre no era algun niño para perderſe, mayormente llevando criado: dijo el Cadete, ſe perſuadía que ſu Padre eſtaría en caſa de algun amigo, ſegun acoſtumbraba a hacerlo en otras ocaſiones por meſes, i el criado dejaría eſcapar la cavalleria, replicole ſi ſu Padre no tenia alguna gente conſigo: reſpondió que un criado, i criada caſados, a quienes previniera le buſcaſen, i reſpondieron tenian la caſa a ſu cargo con muchas Alhajas, i no la podian deſampara-rar; refreſcaron el Cadete, i Sierra, i ſe fueron, bolvió eſte al ſiguiente dia a tomar chocolate, i el Cadete dijo avía de ir a dormir a Chantada, i como la Declarante le vieſſe a coſa de las quatro de la tarde en una ventana de la caſa de D. Ignacio, le preguntó, como no avía marchado? i D. Ignacio reſpondió, que el Cadete eſtaba mui traſnochado, que ſiempre eſtuviera durmiendo deſpues que ſaliera de la caſa de la Declarante, i deſpues le vió cojer camino de Chantada, con un Muchacho llamado Matheo, hijo del Obligado de Chantada, que llevaba una cavalleria blanca por las riendas.

A P.: no puede decir las leguas de diſtancia de Chantada a Carboentes, i Camba, ſi es camino, o no para Mellid, i entre las dos Villas hai varios lugares, como entre otros, Scoane das Santas, Pedre, Siete Fuentes, el Hoſpital, Torre de Pambre, i Furelos, inmediatos los unos a los otros.

 A P.: que con motivo de la Cauſa que formó la Juſticia ſe

se esparcieron las voces de que avía muerto a D. Benito, ya que se avia ausentado del Reino, sin que se asseguase cosa fija, i lo oyô vulgarmente, i con especialidad, al tiempo que D. Gaspar fue a Mellid, i a saberlo, i poder dar credito lo expusiera, i aunque pudiera hacerlo de algunas cosas de poca consideracion, por no tener certeza de ellas, ni de si las personas, a quien lo oyô, las depondrán como las refirieron, ha dejado de espressarlas.

113 I aviendole mandado expusiesse lo que sabia; respondió, que en el mismo dia 23. de Junio, en que saliô el Cadete de Mellid, entró en casa la Declarante Isavel Vazquez, de la misma Villa, criada que fuera de la Muger de D. Benito, i le dijo ablara con el criado del Cadete, hijo del Cortador de Chantada, llamado Matheo Gonzalez, quien traía una charpa de hasta cinco pistolas, i le refiriera, que a D. Benito Alonso le avía llevado el diablo, que no parecia mas, respecto saliera el Sabado 18. entre dos, i tres de la tarde en compañia de Juan Fernandez, i que al siguiente dia 19. por la mañana se allara la cavalleria con los arreos rompidos, junto a la casa del mismo D. Benito, i era la en que venia el Cadete.

P. 6. 77 P. 11. 122B Aunque Isavel Vazquez es la primera testigo de la segunda averiguacion, recivida a instancia del Fiscal de su Mag., no se preguntó sobre esta cita, ni a ella abla; i en Plenario a la P. dice, no sabe cosa alguna.

P. 2. 54 B Matheo Gonzalez ante el Pesquisidor niega la cita, i dice, que ni es cierto llevase charpa de Pistolas: que con motivo de la falta de D. Benito, que supo por la llegada de la Yegua, le llamó D. Gaspar, para que le acompañase dos leguas, sin decirle a donde, pasaron a Mellid, i el testigo con la misma ignorancia, sin que en todo el camino huviesse oído a D. Gaspar palabra alguna, tocante a la falta de su Padre, ni que por el preguntasen a persona alguna, el testigo no llevó mas arma, que una escopeta, que D. Gaspar avia pedido prestada a D. Antonio Quiroga, la que, antes de llegar a Mellid cosa de una legua, le quitó de la mano; el testigo mientras estuvo en aquella Villa no abló con persona alguna en punto de la falta de D. Benito: hicieron allí mansion en una casa, en que estaba un Abad de junto a Orense, llamado D. Ignacio, que passara a Chantada con el fin de hacer una Imagen de Nuestra Señora, segun le dijo una criada: no oyó ablar a D. Gaspar palabra con el D. Ignacio sobre la fal-

ta de su Padre, ni tampoco supo, si sobre este efecto ha ido a alguna casa de la Villa: que para ella an salido de Chantada por la mañana de uno de los dias de Junio, llegaron como a medio dia, donde estuvieron hasta las quatro de la tarde, en que bolvieron a salir; de manera, que se restituyeron a Chantada el otro dia, que era el de S. Juan, antes de medio dia, sin que tampoco le huviesse oido en el viage palabra alguna sobre la falta de su Padre.

Que antes de ella se allaba en Chantada D. Gaspar con su Madre: i no sabe de quien era la Yegua blanca, en que fuera.

Leidosele la declaracion, que dió ante la Justicia, dice, que aunque es cierto depuso como testigo ante ella, solamente lo que deja dicho en esta declaracion es puramente realidad, i quanto en aquella se expone, que sea opuesto a lo referido, no hace memoria avérlo expuesto.

P. 11. 413 En Plenario se le leyeron las dos declaraciones, i dice hallarse escritas, i assentadas, segun lo depuso: a escepcion de que quanto en la segunda suena avér depuesto en orden a no avér hecho D. Gaspar en el viage a Mellid en ida, ni buelta pregunta por su Padre, en esto, por no avér sido assi, sino como lo tiene depuesto en la primera ante la Justicia, lo enmienda, por avér sido acaso error, o equivocacion suya, o del emanuense, por avér precedido lo que tiene depuesto en la motivada de la Justicia; si bien, que por no avér ido en otra ocasion a Mellid, no supo, ni advirtió en que Lugares, ni a que personas preguntó por su Padre, i en esta conformidad, se ratificó en ambas declaraciones: no sabe firmar.

P. 1. 113 Prosigue Doña Josepha, tambien en el dia 23. le dijo Maria Merlon, vecina de Mellid, i criada, que ha sido de D. Benito, oyera al Cadete el mismo caso, que refiriera la Isavel; i que admas de ello tambien digera dicho Cadete tenia en su poder unas Cartas sin firma, que se allaran en la faltriquera de la ropa de su Padre, que se las avía embiado la declarante: no se alla depusiesse la Maria Merlon, si Isavel Casal i Prado, alias Merlon, Muger del Teniente de Juez de Mellid, quanto a otro coloquio.

Sigue Doña Josepha: en 24. de Junio entró en casa de la Declarante D. Ignacio de Sierra, i le espresó, que, quando el Cadete entrara en su casa, avía llegado mui atribulado, i dando suspi-

piros, por lo que la criada llamara Maria de Camba, le digera parecia venia de hacer alguna Muerte, segun estaba sobresaltado, a lo que el Cadete respondiera, tenia unas cartas, que allara en los bolsillos de la ropa de su Padre; por lo que estaba assi sobresaltado; i D. Ignacio espresso a la Declarante, que segun lo que oyera al Cadete (i que no le espresso) en caso de que fuesse cierto faltase D. Benito, hacia juicio de que la causa de la falta la tuviera el Cadete, la Madre, i domesticos de casa.

No se alla huviesse declarado la Maria de Camba.

Tambien oyó a Doña Francisca Vaamonde, su hermana, le avía espressado Isavel Merlon, Muger de D. Juan Varela, Theniente de Juez de Mellid, le digera su Marido, que el Cadete le espressara, estando en el Meson de Andres Varela, procurando consolarle, por verle triste, Señor Varela, si viera Vmd., como iva mi Padre, i dicha Isavel, le refiriera, como no se le avía preguntado, que digesse como iva: i que a esto dijo; que si fuera a otro, se le replicara; pero como era persona de alguna calidad, se quedára assi, aunque se avía formado mui mal juicio.

P. 2. 126 B Doña Francisca Vaamonde, examinada por esta cita, dice ser cierto su contesto, i que al tiempo, que Isavel Merlon se lo dijo, se allaba presente Cayetana de Vidal, vecina de Mellid.

127 Esta contesta con la cita de Doña Francisca, i no hace memoria del dia, ni mes, en que precediò.

B Isavel Casal, aliás Merlon, no se acuerda, si su Marido le refiriò lo que estas citas motivan, ni tampoco si lo ha dicho, o propalado a Doña Francisca Vaamonde, i Cayetana Vidal.

Hizose compareceer aquellas dos, que con la Isavel tuvieron su reconvencion, i carco; i no obstante se mantuvo, en que no hace memoria de lo referido, exponiendo tambien, bajo juramento, que de hacerla, lo declárara sin rebozo, por no tener motivo, ni moverle pasion alguna, para dejar de hacerlo.

I luego inmediatamente, antes que salieSSe Isavel de la presencia del Comisionado, mandó entrar a D. Juan Varela, Marido de la sobredicha; i llegado, la despidiò, por evitar se pudiessen ablar.

128 D. Juan Varela, que, aunque al tiempo que vino a aquella Villa D. Gaspar con la ocasion de la falta de su Padre, i le vió algo triste, nunca le a dicho cerca de ello la menor cosa, ni espres-

só al que declara lo contenido de la cita, ni a su Muger le ha referido, ni pudo, semejante espresion.

La Doña Francisca Vaamonde no declaró en Plenario.

P. 11. 205 Cayetana Vidal en Plenario se ratifica en la declaracion, por aver sido cierto, i passado a su vista, i presencia el lance, i coloquio, que dichas citas espressan, quanto a aver proferido D. Gaspar Enriquez, allandose en Mellid,

A Juan Antonio Varela, lo que ellas motivan.

211 B 203 Juan Antonio Varela, e Isavel Casal, su Muger, tambien se ratifican.

P. 1. 114 Prosigue Doña Josepha, diciendo, oyó vulgarmente, que por Doña Isavel, ni su Familia se hiciera diligencia en busca de D. Benito.

P. 11. 215 B En Plenario se ratifica.

Numero once.

394 D. Juan Andrés Varela, que, a su parecer, bolvió D. Gaspar al dia siguiente, en que salió, i le dijo, que ya passára a Mellid, Carboentes, i otras partes, i que el Abad de Guillad le espressára, que passara por allí su Padre, aunque no se acuerda, si le espressó el dia, i tiempo en que lo hiciera, i que posterior se dijo al testigo, aunque no se acuerda por que personas, el que fuera incierto, i supuesto, por D. Gaspar aver hecho tal pregunta al Abad de Gillad, i que este le diesse tal respuesta.

337 Doña Luisa, que al cabo de dos, u tres dias, a su parecer, de salido D. Gaspar, como supiesse que avía buelto a casa de su Madre, inmediatamente la testigo celosa de saber de su hermano, salió a la suya, i se fue a la que quedára de D. Benito, i en que se allaba Doña Isavel; i visto en ella a D. Gaspar, le preguntó, que noticia traía de su Padre, a que respondió, que ninguna; i consiguiente a esta pregunta, la Doña Isavel le repitió, di Gaspar, dí, que noticias traes de tu Padre? a que le bolvió a decir, que noticia quiere Vmd. que le traiga; i de precedido lo expuesto, se retiró a su casa.

P. 2. 70 D. Vicente de Lemus, que, quando faltó D. Benito, se hicieron algunas diligencias en busca por Doña Isavel, i D. Gaspar, que demonstraron bastante sentimiento. Nu-

Numero doce.

P.8. 103 En la Confesion : que D. Gaspar buscó a su Padre por algunas partes, i espressó a su Madre a vista del Confessante, fuera a Mellid estar con la Boticaria : D. Antonio Fernandez tambien le dijo, llegando de a cavallo, venia de hacer diligencias por su Suegro, no le refiriô de que partes, i como a parecer del Confessante, se huviessen hecho Autos por la Justicia sobre la falta de D. Benito, Doña Isavel, passando el Confessante por la calle, le llamó desde la ventana, i dijo, que por amor de Dios fuesse al Lugar de San Payo a Thomas Ledo, para ir a Mellid con un Escrivano, a fin de que fuessen prender la Boticaria, egecutolo, trayendo dicho Thomás, sin que se acuerde avér practicado otra diligencia.

P.4. 49 B Doña Isavel en su Declaracion de diez de Julio de 58. dice, que el dia Martes siguiente a la falta de D. Benito, estando en su casa, no hace memoria quien dijo, que un Mozo avía conducido la Yegua ; pero que el Señor no llegara, con lo que la Declarante embió a llamar al Mozo, i este dijo, que la Yegua la embiaba el Abad de Mariz, en cuya casa avía quedado la noche antecedente, por avérsela llevado a ella, i conocido el Abad, que estaba suelta cerca del lugar de Garavelos, a donde este avía ido con motivo de una fiesta.

P. : que juicio formó luego que pareció la Yegua, mayormente passandose algun tiempo, i sin noticia de su Marido? R., que en el dia, que pareció la Yegua, discurrió se avría esta escapado; pero en el siguiente ya entró en cuidado, i trató con su hijo D. Gaspar, el que saliesse a hacer diligencias en busca de su Padre, i al mismo fin hizo venir a su hierno D. Antonio, que salieron por diversas partes, dirigiendose el primero con Matheo Gonzalez a Mellid, i D. Antonio por otra parte, restituyose este primero, sin avér encontrado, ni en los parajes por donde anduvo, ni en la casa de D. Joseph Varela, dueño de la Yegua, ni en la casa del Padre del criado Juan, noticia alguna : que D. Gaspar tambien se restituyô al segundo dia, sin aver allado noticia de que su Padre llegase a Mellid, vistole en aquella Villa, ni en el camino, por mas diligencias, i preguntas, que sobre ello hizo, i a su parecer, la mañana del Domingo siguiente fue la restitucion de su hijo a Chantada.

P. respecto lo que responde, que concepto hizo de la falta de

de ſu Marido, i a que ſe atribuía vulgarmente? R., que corriô alguna voz de que avría ido a Madrid; pero la Declarante ſiempre ſoſpechó, que le avrían muerto en el monte de Leboreiro, camino de Mellid, i diſtante de Chantada cinco leguas.

A P.: que es cierto que ſu Marido acoſtumbraba hacer algunas auſencias de la Villa, i ſiempre llevaba conſigo un Mozo de a pie, que por lo regular decia a la Declarante, mañana, o paſſado mañana he de ir fuera, que algunas veces eſpreſſaba iva a vér ſu amigo el Abad de Carboentes, ſi iva, o no, no lo averiguó la Declarante.

P.: ſi reſpecto lleva aſſentado, llegó ſu hijo D. Gaſpar a Chantada el Domingo ſiguiente, al en que ſe dijo avía ſalido ſu Padre, ſin noticia de él, hizo deſpues en ſu buſca algunas mas vivas diligencias, a proporcion del cuidado, i peſadumbre, que es natural ſe aumentaſe cada dia, i ſi bolvió deſpues a preguntar, i examinar con mas cuidado a Silveſtre? R., que aviendo viſto que ſu hijo ſe retiró de Mellid, ſin avér adquirido la menor noticia de que ſu Padre huvieſſe eſtado en aquella Villa, entró en el cuidado, i peſſadumbre, que ſe puede diſcurrir, i no hace memoria ſi el Lunes, o Martes proximo ſiguiente hizo llamar a ſu caſa el Corregidor, i Eſcrivano de Numero, Franciſco Gil, i les propuſo, que ſu Marido no parecia, ni ſe allaba noticia de él, que la Declarante ſe allaba con cortos medios, no podia ſuportar los gaſtos de averiguacion, i procedimiento judicial, i aſsi que ellos lo hicieſſen de oficio, a lo que reſpondieron nada ſabian, replicole la Declarante, para eſſo ſe lo digo yo a Uſtedes, i entonces digeron, que la Declarante preſentaſſe peticion ſobre ello, i verian lo que ſe avía de hacer, a lo que ſe eſcusò, porque ſus alimentos no podian alcanzar a pedir en Juſticia, retiraronſe al parecer de la Declarante con alguna repugnancia, i en conſequencia del cuidado con que ſe allaba, no omitia ocaſion de preguntar a los foraſteros, i Eſcrivanos, que paſſaban por Chantada, ſi avían encontrado alguna razon, viſto, o ſabido de ſu Marido, i que nunca le dieron noticia de el: que con eſte motivo inſiſtió con mas fuerza en preguntar, i examinar al Caſero Silveſtre, quien ſiempre reſpondiá lo miſmo de que no ſería facil allar noticia, reſpecto a que ſu Amo ſoliá ſiempre andar por rodeos, caminos desbiados, i montes, ſegun repetidas veces avía oido al criado Juan, que regularmente llevaba conſigo, i que tambien eſte avía dicho que

la viſpera de San Antonio avia ido a Mellid de orden de ſu Amo, a prevenir a la Boticaria, que iría allá al dia ſiguiente; pero que eſta lo hizo bolver, para que digeſſe a ſu Amo, que no fueſſe allá, porque le andaban buſcando, i que con efecto, de buelta alló a ſu Amo en Seijos, i aviendole noticiado, la advertencia de la Boticaria, no paſo adelante, i ſe retiró a Chantada.

P.: ſi en viſta de lo reſpondido por Silveſtre, le reconvino, e hizo cargo por la falta de ſu Amo; pues por lo miſmo de ſer los criados, i domeſticos ſuyos, devieron reſponder de él; mayormente, quando de las razones que inſignua, le daban a ſus preguntas, ſe deviera aumentar en la Declarante el cuidado, para inquirir el paradero con las mas extraordinarias diligencias, haſta averiguar ſi era realidad, o pretexto la ſalida, eſpecies con que Silveſtre la procuraba ſatisfacer: i ſi particularmente hizo reconocer el monte de Levoreiro, reſpecto, como tiene declarado, ſe hizo juicio, por las voces que corrían, de que en él avrían muerto a ſu Marido? R.: que, aunque repetidas veces preguntô con el miſmo cuidado a Silveſtre, ſiempre le reſpondia lo miſmo; pero nunca ſe le ofreció, hacerle cargo, ni culparle por la falta de ſu Marido, i, aunque movida de la voz que corría, creyó que en el monte de Levoreiro le avrían muerto, o ſucedieſſe alguna deſgracia, no embió a reconocerlo; porque ſiendo un monte mui dilatado, no ſe allaba con medios, para pagar a los que fueſſen a practicar eſta diligencia, admás que todos decian, que era eſcuſado por la dificultad, i eſtenſion del monte.

CONFESSION.

P. 8. 110 B Se le reconvino, como era poſsible mantenerſe la Confeſſante con la ſerenidad que reſulta, deſpues de avér parecido la Yegua, una Muger propria, i que fueſſen neceſſarias reconvenciones de algunos amigos de D. Benito Alonſo, para que hicieſſe diligencias en ſu buſca, ſino ſupiera bien de ſu deſtino, i no huviera tenido buena parte en él, notandoſe la miſma deſidia en ſu hijo D. Gaſpar, que ſalió ſolo por las inſtancias de ſu Tia Doña Luiſa, que aſsi como igualaba en la falta de ſentimiento a ſu Madre, calificaba, tenia la miſma parte, i noticia, que eſta en la violenta muerte, egecutada en D. Benito? R.: negando, que amigo, ni perſona alguna le huvieſſe inſtado, ni neceſsitaba lo hicieſſe, para ſolicitar ſaber del paradero de ſu Marido, por lo mucho que ſiempre le ha eſtimado, i lo ſenſible que le ha ſido ſu falta.

116 P.: mediante sabía, que Juan Fernandez se avía marchado, a lo menos, por lo que los Caseros le avían dicho, i viendo que estaba en casa Silvestre, no siendo regular saliesse a jornada solo, i sin criado D. Benito, acostumbrando llevar siempre un mozo de a pie, como la Confessante tiene declarado; como no preguntó a los Caseros, a quien avía llevado en su compañia, i como no estrañó, que su Marido no le huviesse dicho a donde iva, como solía, i que necesidad tenia de las noticias, que dice, le dieron los Caseros, de las especies ministradas por Juan Fernandez, si la Confessante antecedentemente sabía los viages, que avia hecho a Mellid este, i por ello le avía reñido, i amenazado, i aun se puede discurrir, que de esto avría procedido el lance del papel, remitido a Orense, para apartarle, i que no hiciesse mas difícil el logro del insulto, egecutado en D. Benito? R.: que, aunque le causó novedad, no averle dicho su Marido la tarde del dia 18., en que estuvo con la Confessante, a donde iva, no preguntó a los Caseros, si lo hiciera solo, por averselo estos espressado, i que saliera de noche mui enfadado.

B

CONFESSION DE D. GASPAR.

66 Reconvenido, como siendo tan natural, de parecer la Yegua, sabiendo donde venia, salir a averiguar, con que motivo avía sido, sin ser necessarias las instancias del amor, i celo de Doña Luisa, su Tia, para moverle a practicar alguna diligencia, no lo hizo prontamente, i esperó hasta la vispera de San Juan, para egecutarlo? R.: que, aunque es cierto, que Doña Luisa en el dia, en que ha parecido la cavalleria, no se acuerda, si por la mañana, o por la tarde le dijo, que fuesse en busca de su Padre, a que el Confessante le espressó, que no tenia para ello suficiente cavalleria, persona, o criado, que le acompañase, i dinero bastante, para lo que se pudiesse ofrecer; pidiendole al mismo tiempo, hiciesse con su hijo D. Ignacio, le prestase un cavallejo, aunque Doña Luisa se lo ofreció, no lo ha permitido D. Ignacio, i niega le huviesse hecho otras algunas instancias.

B

67 Reconvenido, con que motivo, i a que fin, aviendole prepreguntado Doña Luisa, que flema era la suya, en no ir en busca de su Padre, el Confessante, que passaba a este tiempo por la calle, i al parecer, en diligencia, viendo que su Tia se ponia la mantilla para salir, i preguntar por su hermano a los Caseros, la es-

esperô, i acompañó, hasta la casa del difunto, Padre del Confessante? R., es incierto lo que contiene la reconvencion, solo sí, que estando el Confessante en casa de su Padre, procurando averiguar los antecedentes, que tenian, para espressar el que acaso en la salida, que suponian avér hecho, le sucedicsse algun lance, ha llegado Doña Luisa al mismo fin, formando igual concepto, que el Confessante se restituyô a su casa, acompañandole este.

Reconvenido, si respecto, que resolviô salir en busca de su Padre, hizo por el pregutas, e inquisicion, porque ni a la ida, ni a la buelta aparece averlo practicado; lo que calefica, que su salida avía sido puramente por cumplimiento, i no a saber de su Padre: R., es incierto dejase de solicitar su paradero, antes lo en en todo el viage, mayormente a la ida para Mellid, a hecho diferentes preguntas al assunto.

Reconvenido, por que aviendo parecido la Yegua tan cerca de Chantada, se caminò a Mellid sin detenerse en aquellos contornos, en donde la Yegua se avía visto? R., que aviendo esperimentado, que el Abad de Mariz, amigo del Padre del Confessante, proximo al sitio, en que se allô la Yegua, i las mas personas, que a la inmediacion le trataban, no ha mandado decir cosa alguna en el assunto, teniendo presentes los antecedentes, que los caseros avían espressado a cerca de los dichos de Juan Fernandez, como averle referido la determinacion de su Padre, sobre que la Boticaria fuesse a su casa por unos seis dias, sin que lo previesse otra persona, que los Caseros, que assimismo solia ir, i venir a Mellid secretamente, como tambien el Casero, llevando cosas de carga a la Boticaria, determinó marcharse inmediatamente a aquella Villa, persuadiendose ser el lugar mas proporcionado, a encontrar la razon, que de su Padre solicitaba.

P. si respecto de aver buelto el dia de San Juan, i encontrado a su Madre en casa de su Padre, tratô, i conferenció con ella para la mayor averiguacion, i que? R. practicó lo mismo que tiene dicho en su declaracion, tratandolo con su Madre, dando quenta a la Justicia, i a su hermano D. Xavier, i procurando informarse, en lo que estaba de su parte.

P. 5. 62 En la declaracion dice, que retirado de Mellid, tuvo diversas noticias sobre su Padre, sin que se acuerde de que personas, si que unas decian averse embarcado en esta Ciudad, otras

que en el Leboreiro eſtaba, i otras que le allaran muerto en un Monte, ſin eſpreſſar donde, que en Chantada permaneció haſta Julio, con lo mas, que queda dicho.

P.8. 72 B I en la Confeſsion le le reconvino, por que deſpues de avér eſtado en Mellid, i averle informado por D. Ignacio de la Sierra, de que ſu Padre D. Benito Alonſo no avía ido allí, i aver eſtado en ſu mano regiſtrar la caſa, o parage, bolvió deſpues a Mellid, i referida cata a prender a Doña Joſepha Vaamonde, ſus hermanos, i Padres, lo que no demueſtra otra coſa, que llamar la atencion de todas las gentes, para perſuadirlas, como inſiſtía el Confeſſante, a que la falta de ſu Padre dimanaba de la ſoſpecha, que perſuadian de aver idó a aquella Villa, lo miſmo que califica las oidas, que ſupone de averſe embarcado en eſta Ciudad, i mas que refiere, evitando por eſte medio, que ninguno ſe perſuadieſſe a que ſu Padre eſtuvieſſe enterrado en el Sotano de ſu miſma caſa, con lo que ſe demueſtra claramente, que el Confeſſante fue uno de los agreſſores, que dieron muerte violenta a dicho ſu Padre? R., que el repetir la ida a Mellid, ha ſido por que aviendoſe allado las cartas (referidas a la Pregunta ſegunda del Fiſcal de S. M.) que convenian con el dicho de los Caſeros, la Juſticia determinó deſpachar requiſitorias, o arreſtar la Boticaria, ſu Padre, i hermanos: creyendo, como por las gentes ſe divulgaba, que alguno de ellos, o el Marido de la ſobredicha fueſſen los agreſſores, i por lo miſmo ſalió con Eſcrivano, i hombres a ſu egecucion, que las noticias, que contiene la Pregunta no fueron inventadas por el Confeſſante, ſí las tuvo de otros, como del Sachriſtan de Chantada, i Doña Maria Roſa Pardo, que decian, aver paſſado un Arriero, i eſpreſſado, que al Padre del Confeſſante ſe le avía allado en un monte atado a un arbol, i con varias puñaladas, i deciſe vulgarmente en aquella Villa, i otras partes: del embarco de eſta Ciudad, ſe lo oyó a Doña Florencia, hija de Doña Florencia Taboada, que decía divulgarſe lo miſmo, i a D. Melchor Lopez, Alferez de Cantabria, que avía oído ſe fuera a un camino de Portogal, i otras varias coſas a eſte tenor, ſin que por uno, i otro tuvieſſe parte el Confeſſante en la violenta muerte, dada a ſu Padre.

CONFESSION DE D. ANTONIO.

96 B Se le reconvino, porque en ſu declaracion expone aver hecho

cho diligencias en busca de su Suegro, i estado con Domingo Andrés, vecino de Vilela, le digera aver abierto la cancela, ocultando avia passado esto por San Antonio, para que sirviesse de apoyo este echo a la supuesta salida, infiriendose, fue este el fin del Confessante, cuyo designio le hace sospechoso de reo, i aver tenido parte en la violenta muerte, dada a su Suegro? R.: que el no aver espressado, quando declaró, el dia, en que Domingo Andres le dijo, pasara el Suegro del Confessante, con lo mas que comprehende la reconvencion, seria olvido natural, i no cautela.

98 B Reconvenido, por que, quando bolvió de hacer las diligencias, que en busca de su Suegro espressó aver egecutado, i assimismo en busca de Juan Fernandez, para que fuesse a declarar ante la Justicia, dijo, que D. Benito Alonso estaba tan vivo como su Padre, lo que no puede menos que hacer creer la ninguna duda, con que se allaba el Confessante de su muerte, i agressores, que a ella avian concurrido? R.: negando, aver espressado lo que contiene la reconvencion.

Numero trece.

Descargo de Doña Isavel.

P. 7.

P. 12. Que el Martes 21. de 57., D. Felipe Taboada, vecino de Mariz, de orden del Abad de su Parroquia, condujo a Chantada, i casa de D. Benito Alonso la Yegua, en que este acostumbraba andar a cavallo, sin fundas, pistolas, ni bocado de freno: i aviendo ido a participarselo a Doña Isavel la Maria Ventura, dió orden, para que Silvestre llevase a su presencia a D. Felipe, i aviendolo hecho, instruidose del modo, como se allára la Yegua, i venia, no consideró Doña Isavel otra cosa mas de que se le avia escapado al D. Benito la cavalleria.

TESTIGOS.

135 235 D. Manuel Feijoo, por oídas al D. Felipe Taboada, i Cura de Mariz, i D. Benito Feijoo, tambien por oídas a este, deponen la conducion, i llegada de Yegua, como se participó a Doña Isavel por Maria Ventura, como dió orden, para que se llamase a D. Felipe a su presencia, i le espressó el modo de averse allado la Yegua, aunque no dicen, que el llamamiento fuesse hecho

por

por Silveſtre : i D. Benito tambien dice, oyó a Doña Iſavel poſteteriormente, no avía hecho otro juicio, que el que ſe articula.

Numero catorce.

P. 8.

Que informados Doña Iſavel, i D. Gaſpar de que no avía venido D. Benito Alonſo en la tarde del 21. de Junio, ni en el Miercoles por la mañana, ſin neceſsitar mas inſtancias que las de ſu Madre, i ſu cuidado proprio, paſſó D. Gaſpar a Mellid, a averiguar noticias del paradero de ſu Padre, como D. Antonio Fernandez de Prado a Camba, i Alperiz, i aviendo buelto ambos ſin razon alguna, ſe dió cuenta a la Juſticia, quien principió a proceder ſobre la falta de D. Benito Alonſo, para lo qual hizo Doña Iſavel las inſtancias, que le fueron poſsibles con la Juſticia.

TESTIGOS.

135 A eſcepcion de lo reſpectivo, a que no neceſsitaſe mas inſ-
235 tancias, que las de ſu Madre, D. Gaſpar; todo lo demás, que ſe
245 articula, lo declaran D. Manuel, i D. Benito Feijoo, con Ximenez, éſte, como preſencial, i aquellos, por oidas a Doña Iſavel, D. Gaſpar, D. Antonio, i otros, que no ſeñalan publico, i notorio.

Numero quince.

Deſcargo de D. Antonio.

P. 15. Admás de lo que queda reſumido a la P. 4. de D. Antonio.

19 Articula en la 6., que aviendo llegado a Chantada informa-
B do, de que Silveſtre, i Maria Ventura eſpreſſaban, ſaliera D. Benito Alonſo para Carboentes, tierra de Camba, ſe encaminó allá a inquirir noticia de ſu paradero, fue a la caſa de Juan Fernandez, i a la de D. Joſeph Taboada, i ſin avér allado razon, ni en el camino, por ſer deſpoblado, ſe bolvia a Chantada a dár noticia a Doña Iſavel, i de allí ſe bolvió a ſu caſa.

32 D. Manuel Varela, que en una ocaſion, no ſe acuerda en que tiempo, ſe encontró con D. Antonio en la Barca da Sardiñeira, que iva ácia ſu caſa, preguntole el teſtigo, donde venia, le reſpondió fuera a buſcar D. Benito Alonſo, ſu Suegro, no le allára, i venia bien fatigado, ſin que huvieſſe advirtido otra coſa.

44 Joſeph de Noboa, que D. Antonio a la buelta le dijo, venia de buſcar a ſu Suegro.

CASO

CASO XIX.

PRUEVA FISCAL.

P. 18

P.11. QUE en el miſmo dia, en que llegò la Yegua a Chantada,
entró Doña Iſavel en caſa de D. Benito Alonſo, i de
146 ella eſtrajo algunas ropas, Alhajas, i afectos, i lo miſ-
mo egecutó en otros diferentes dias, i ocaſiones, antes de que hu-
vieſſe dado quenta a la Juſticia, de ſuerte, que fue mui poco lo
que ſe alló al tiempo, que eſta hizo el reconocimiento de dicha
caſa, i no ſe contentó Doña Iſavel con la eſtraccion, ſino que
paſſó a beneficiar, i diſponer de algunos efectos, vendiendolos, i
dando a D. Antonio Fernandez de Prado unos Zapatos, i a eſ-
tas entradas, aunque tan notables, e intempeſtivas le acompañaba
D. Vicente de Lemus, i en algunas D. Felipe, hermano de eſte.

260
233
239
294
253
267
279
296
315
657
395
P.2.
59
60
82
65
87
59
82
91
60
65

Numero primero.

TESTIGOS.

Deponen 57. a eſta pregunta, i por ellos reſulta, que Do-
ña Iſavel en el dia de la llegada de Yegua, i ſiguientes, fue, a
caſa de ſu Marido, i algunos de ellos dicen, hacía lo miſmo D.
Gaſpar: los unos, ſucedian repetidas veces, otros que entraban,
i ſalian.

Numero ſegundo.

Que deſarrajara en el miſmo dia las puertas de la caſa de
ſu Marido. Lo dicen Joſeph de Cierna, Franciſco Cierna, Do-
ña Maria Nicolaſa, Ignacio de Arce, Theniente, con Agueda
Vaamonde, ſegun lo oyeron. I a eſcepcion de eſta ultima, que

no

225 no declaró en Plenario, los demás ſe ratifican, Doña Maria Ni-
241 colaſa adelanta, le dijo Doña Iſavel, lo hiciera ſoſpechando eſtu-
347 vieſſe dentro alguna perſona, el Joſeph Cierna adelanta, oyera
355 avía llevado conſigo a Joſeph Lorenzo, Cerrajero; pero eſte aun-
377 que declarô, ſolo refiere, sí que dos, o tres dias deſpues de avér
P.2. parecido la Yegua, fue llamado por la Juſticia, para entrar en ca-
61 ſa de D. Benito, como Cerrajero, que abrió la puerta de un quar-
P.11. to, a fuerza de martillo, a lo que tambien ſe alló preſente Doña
229 Iſavel; reconvenido, niega avér antes ido a dicha caſa, i ſe ratifica.

Numero tercero.

P.2. Doña Luiſa, que en la tarde de Miercoles, en que D. Gaſ-
67 par ſalió para Melid, paſſó Doña Iſavel por debajo de ſu corredor,
P.11. a caſa de ſu Marido, i a breve rato bolvió para la ſuya, con Ma-
336 ria Ventura, con las almohadas de cama de D. Benito, i eſta iva
llorando con ellas en las manos.

P.2. Doña Maria Nicolaſa, que, quando ſe dijo avér llegado la
82 Yegua, en el miſmo dia vió, que extrahía Doña Iſavel de caſa
B de ſu Marido dos almohadas, diciendo eran ſuyas.

377 Quiroga, el Theniente, Arce, Doña Benita de Moure, i
273 D. Miguel Valdés, deponen avér oido lo miſmo, el primer a Do-
315 ña Luiſa, los demás no ſeñalan actor, el ultimo, primero, i pe-
P.2. nultimo, dicen fue en el dia que llegô la Yegua, el ſegundo, que
91 al otro dia.

593 Juan Andres Varela, oyô a Doña Iſavel, llevara las almohadas,
i ſavanas de una cama, que preſtara, para hoſpedar un hueſped.

708 D. Benito Loſada dice lo miſmo, que el antecedente, i
B que fuera en el dia de la llegada la cavalleria, i Doña Rafaela, aun-
721 que no ſeñala dia, afirma llevó las almohadas, que pocos dias an-
tes le avía mandado deide ſu caſa, para la cama de un hueſped.

P.2. P.11.

87 267 Numero quarto.

279B 296

315 427 Tambien deponen doce teſtigos, aver oido llvara ro
410 472 pas, i Alhajas de caſa de ſu Marido en dicho dia, i ſi-
559 458 guientes, i es conſtante vendió una Baca Silveſtre, de or-
652 708B den de la Doña Iſavel, en dos de Julio, ſegun dice un-
296 teſtigo en ducientos reales, tambien benefició Doña Iſa-
279 vel una Pollina, i porcion de lino, todo de D. Benito.
194
355 Ma-

415 Matheo Gonzalez, que ſu Padre comptó a Doña Iſavel el lino, i puſiera el reparo de que ſi venia D. Benito, no lo tomaría a bien, a que reſpondiera Doña Iſavel, que lo que ella hicieſſe hecho eſtaba.

519 Lo miſmo afirma la Muger del comprador, i dice Cathalina de Vigo, avér oido lo miſmo, con la diferencia de que reſ-
532 pondiera Doña Iſavel, podia ir ſeguro de la compra, que ella lo hacia para retirarſe al Marqueſado de Valladares.

339
644
239
267
452
551

Numero quinto.

Seis teſtigos deponen, que a dichas entradas le acompañaban algunas veces D. Vicente de Lemus, i tal qual D. Felipe, hermano de eſte: dos de ellos declaran de oidas

598 Maria Baſilia eſtá cierta, que D. Felipe, i D. Vicente no pudieron acompañarla, por eſtar todo aquel dia jugando en ſu caſa con unos amigos de la Juriſdicion de Deza, a quienes no conoció.

610 D. Felipe oyó que llegára la Yegua, i en los inmediatos dias
B vendiera Doña Iſavel Baca, Lino, i Pollina, que el Lino, avía dicho, lo vendiera, por no tener gente, que ſe lo beneficiaſe, ni medios para lo que ſe le ofrecieſſe: que el teſtigo, i ſu hermano D. Vicente, como amigos, i uſando de la politica, que les es devida, i correſpondiente, la acompañaban quando avía ocaſion, i preciſion de hacerlo.

P. 2. D. Vicente, que con Doña Iſavel rara vez ablaba, ſino ſa-
70 ludarle quando le allaba: que, ſegun oyó, en el dia en que llegó la Yegua, o al ſiguiente, ſe apoderara de la caſa de ſu Marido.

Numero ſeis.

395 D. Juan Andrés Varela, que en el dia, en que apereció la Yegua, vió a Doña Iſavel en caſa de D. Benito, i en el regiſtró, que ſe hizo en la caſa de eſte por el teſtigo, ſe dijo, que faltaban algunas alhajas, reſpecto de las que ſabía tenia, ſin que ſe digeſſe quien las avía eſtraído, i fué publica la venta de Baca, Pollina, i lino.

403 El Eſcrivano Carvallido, que al tiempo del regiſtro, no dejó de reparar, i hacerſe cargo, que eran mui limitados los vienes, que avía en caſa, reſpecto al eſtado, i calidad de D. Benito; no ſabe ſi huvo, o no eſtraccion, ſolo oyó, que deſpues de la falta

de aquel, vendiera Doña Iſavel un poco Lino, i pieza de Ganado mayor.

REGISTRO.

P. 1. 22, i B En 25. de Junio de 57., la Juſticia de Chantada con aſsiſtencia de D. Alonſo de Lemus, Presbitero, D. Juan Quiroga, i Athanaſio Ximenez, vecinos de Chantada, reconoció la caſa de D. Benito, i en el quarto de los Santos ſe alló una cama de madera con ſu ropa correſpondiente, i encima una chupa de Monfor encarnado, que dijo Doña Iſavel ſer la de que uſaba ſu Marido a cada dia, i en los bolſillos de ella las cinco cartas referidas a la P. 6. del Fiſcal de S. Mag., tres arcas bacias, a eſcepcion, de que en ellas avía unos calzones de paño negro uſados, otros, i unas medias de eſtambre negro. En el quarto de la calle ſiete taburetes de madera, una alacena, una arca, un bufete, una traſquera, i dentro de dicha arca una bata de paño uſada, una caſaca de medio Carro, tambien uſada.

En la cocina, i demás quartos otras alhajas de madera, i traſtos de cocina, i ajuares preciſos para la vivienda de caſa, que es lo que en ella ſe encontró, i en la miſma ſe dejó, a eſcepcion de las cartas, a diſpoſicion de Doña Iſavel: firmaronlo los teſtigos, Doña Iſavel, el Alguacil Mayor, i el Eſcrivano.

SEGUNDO REGISTRO.

P. 1. 88 En ſiete de Agoſto ſe practicó otro regiſtro con aſsiſtencia de Doña Iſavel, i ſe dice que de otras perſonas, en la caſa de D. Benito.

Regiſtroſe un Eſcritorio de Salamanca, que era el en que la ſobredicha eſpreſſo ſolía tener ſu Marido los papeles, i aunque ſe reconocieron todas ſus gavetas, no ſe alló carta, ni papel, que pudieſſe conducir a eſta Cauſa.

Tambien ſe abrieron un cofre, i dos arcas; la chupa encarnada ſe regiſtró, i ſucedió lo miſmo, i aviendo preguntado a Doña Iſavel ſi avía algun otro ſitio, en donde ſu Marido pudieſſe tener papeles, reſpondió, no los contemplaba.

P. 1. 157 142 206 216 225 283 De papeles 116 143 210 218 241 285 145 204 212 223 250 287 Al tiempo del arreſto de Doña Iſavel, ſe le alló una carta, de la qualidad de las eſtractadas a dicha P. 6. del Fiſcal de S. Mag., que ocupaba una llana, i tiene la miſma firma de J.B., de que ſe da razon, aſsimiſmo ſe le alló el teſtimonio, dado a inſtancia de D. Benito Alonſo, reſpectivo a la Queſtion ſuſcitada antc

te el Proviſor de Lugo por el miſmo contra ſu Muger, para que hicieſſe vida maridable, i diez i ſeis cartas eſcritas a D. Benito por diſtintos ſugetos en diferentes tiempos.

Numero ſiete.

P. 2. 74 B Maria Ventura en la tercera declaracion P., ſi era cierto, que al dia ſiguiente, de el en que pareció la Yegua Miercoles por la tarde, paſſó Doña Iſavel a caſa de D. Benito, i a breve rato bolvió para la ſuya, i con ella la Declarante, que llevaba las almohadas de la cama, donde dormia D. Benito en las manos, a cuyo tiempo iva llorando? R.: ſer cierto lo que contiene la P., a eſcepcion, de que las almohadas no eran de la cama de D. Benito, ſino de otra, que ſe avía antes de ſu falta hecho, como coſa de unos diez dias, para D. Antonio Fernandez de Prado, i un Eſcrivano, que con el venia, cuyas almohadas, a ſu parecer, fue buſcar Silveſtre a caſa de Doña Iſavel, no puede afirmar ſi las ſavanas vinieran tambien de caſa de la ſobredicha para lo miſmo.

Que dichas ſavanas, i mas ropas de la cama de D. Benito, ſe mantuvo en la miſma conformidad deſde ſu ſalida haſta el reconocimiento de la Juſticia, ſin que por la Declarante, Muger de D. Benito, ni otra perſona ſe anduvieſſe en ella, i mudaſe alguna: que las piſtolas, con que ſaliò, no ſabe, ſi eran ſuyas, o preſtadas, i ſolo le parece, que poſterior dijo D. Gaſpar eran de eſte: que aquel ſalió con capa, color eſcuro.

81 En la quarta declaracion: que al otro dia, que llegó la Yegua, ſe fue Doña Iſavel a caſa de D. Benito, i procuró abrir la puerta del quarto, donde eſte dormia, moviendo para ello a Silveſtre, quien procuró fingir algunas diligencias; i por fin le dijo, no podia egecutarlo, i entonces Doña Iſavel, no ſe acuerda, ſi ella, o Silveſtre an traído unas tenazas por orden de la ſobredicha, i con ellas quitó el cerrojo de la puerta, abriendola con violencia, i ſe entró en dicho quarto, regiſtró, i reconto por ſu mano toda la ropa, diciendo, por dos almohadas, que avia allado, que eſtaban encima de una arca, que aquellas eran ſuyas, que Silveſtre las avía ido a buſcar a ſu caſa: que las arcas, que ſe allaban en dicho quarto, eſtaban abiertas ſin llave: vió que Doña Iſavel alló en la chupa, o caſaca de ſu Marido, no ſe acuerda, ſi una, o dos cartas, que las demás, ſegun ella entonces dijo, las allara entre unos papeles en una arca: al inſtante con mucha algazata llamó a

la Declarante, i su Marido, diciendo, catad, catad, aquí están as cartas, vede las aquí, i se las leyó en la cocina: i como allase unos pocos polvos, que se parecían, segun hace memoria, a incienso, no se hace cargo si los llevô, si que aparecieron al tiempo del reconocimiento, i dijo Doña Isavel, era solimán, motivo de divulgarse por publico, que en el mismo dia, en que entró Doña Isavel en el quarto, llevara las dos almohadas, como posteriormente, i en otra noche la demás ropa blanca, que allô en las arcas, una pierna de Baca, i una Burra, lo que egecutó despues de la llegada de su hijo D. Xavier a Chantada.

CONFESSION.

P. 8. 20 B Es cierto, no puede assegurar, si la noche del dia, en que apareció la cavalleria, o al siguiente, fue Doña Isavel a la casa, en que se dió muerte a su Marido, i llevó dos almohadas, que condujo la Confessante a casa de Doña Isavel, en cuya ocasion no se acuerda si avía alguna persona en dicha casa, i en el dia siguiente bolvió, a su parecer, sola, llevó savanas, i servilletas, manteles, calzoncillos, camisas, calcetas, cuya ropa, la una iva sucia, i la otra limpia, i de esta la mas porcion, no puede decir las piezas de uno, i otro, condugeronla de noche Silvestre, i una criada de Dona Isavel, llamada Thomasa, que avía poco tiempo entrara en casa, tambien egecutaran lo mismo de un colchon, jergon, cobertor, i dos, u tres savanas, en otra noche bolvió Doña Isavel con D. Gaspar, i llevaron la ropa de vestir, i lo mas, que les ha parecido, sin que pueda decir lo que ha sido, porque, aunque la Confessante quiso obsservarlo, le respondió Doña Isavel se retirase, que escusaba para lo que quedara de su Marido registro; en cuya ocasion condujo Silvestre lo referido: tambien en estos mismos dias llevó catorce platos de peltre, i una media fuente, una caldera, sartenes, i mas trastos de cocina, que ayudó a conducir la criada Thomasa; i todo lo dicho llevaron, antes que la Justicia hiciesse Autos.

Que es cierto, que Doña Isavel en una noche fue al quarto, en que se avía dado muerte a su Marido, registró papeles, i otras cosas que estaban dentro, i fuera de un arca, que estaba en el mismo quarto, pero no hace memoria, que este lance fuesse en la noche del dia, en que se divulgô la falta de D. Benito, o despues.

Que

Que la ropa de la cama en que se dió muerte a D. Benito, subtituió en ella, hasta que concurrió la Justicia.

P.11. 165 En Plenario: es cierto que en el mismo dia, en que llegó la Yegua, se fue a casa de su Marido, i de ella llevó para la suya algunas ropas, i Alhajas, lo mismo que egecutô en diferentes dias, i noches, antes que se huviesse dado quenta a la Justicia, por lo que se alló mui poco de que hacer requento, usô de otros efectos, i vendiô algunos, i en ocasiones, que iva a casa de su Marido, le acompañaba D. Vicente, i D. Felipe de Lemus.

P.6. 26 B 29 Silvestre: en su declaracion de 18. de Septiembre, que quando bajaron a enterrar el Cadaver, quedó arriba Doña Isavel, registrando papeles en una arca, i pudo percivir eran unas cartas, i que posteriormente en el Lunes siguiente al Domingo leyó al Declarante en la misma casa, donde su Amo avitaba, aviendo la sobredicha passado a ella, i avierto con llave el quarto, en que este dormia, i se le dió muerte; en esta ocasion tambien ha leido la carta, que tenia su Amo escrita para la Boticaria, que a su parecer, con esta fueron tres las que ha leido, i entonces las recogiô a su poder, con otros mas papeles, que no puede decir los que fueron, i se salió bolviendo a cerrar la puerta de dicho quarto, diciendo, que aquellas cartas le convenian, en cuya ocasion de leerlas, dijo Doña Isavel, traidor, este diñeiro que mandaba a aquela brivona, 31 B no era millor que mo dese a min, e siquera una ruin gicara de chocolate me daba.

34 Que al otro dia, del en que llegó la cavalleria, passó Doña Isavel a la casa, en que avitaba D. Benito, desarrajando las puertas, llevando para ello unas tenazas, i martillo de un Herrero, sinque sepa de quien fuesse, motivando, que su Marido llevara las llaves.

36 Que en esta ocasion no llevó Doña Isavel cosa alguna de casa de D. Benito, i despues de avér estado sola un buen rato en el citado quarto, sin que el Declarante pudiesse percivir lo que hacia, se salió de el, aviendo puesto primero la cerradura en dicha puerta, para lo que llamò al Declarante, que estaba en la naveira cogiendo oja de maiz para el ganado, i con los mismos clavos, dejo la cerradura en la puerta, la que cerró por la parte de adentro Doña Isavel, poniendole una clavija, i despues saliô por otra, que tiene dicho quarto acia la cabecera de la cama donde su Amo dormia, cerrandola con llave, i llevando esta hasta

la

la noche de dicho dia, en que bolviô al quarto, i aviendo abierto la citada puerta, llamó al Declarante, i le hizo llevar un emboltorio atado con una savana, que cogió debajo del brazo, i condujo a casa de Doña Isavel, sinque pueda decir lo que iva dentro, i en su compañia lo haciá Doña Isavel, despues de aver cerrado la puerta del quarto, i dijo al Declarante, que aunque llevaba aquello podia hacerlo; pero que a nadie lo digesse, quando se hizo el registro por la Justica, se allaba el Declarante a la siega de un poco fruto, que tenia en el valle de Lemus, no puede decir quantos vestidos tenia su Amo, ni quantos se allaron en el reconocimiento, sí tenia espadi, i baston con puños de plata, una capa, i bata de paño, montera, i sombrero, no sabe quien huviesse dispuesto de las Alhajas de su Amo, i antes que D. Xavier fuesse a Chantada, vendió Doña Isavel, Baca, Pollina, i Lino.

40

CONFESSION.

P.8. Que Doña Isavel dos, o tres dias despues de la muerte de
35 D. Benito, dió a D. Antonio, i este llevó unos zapatos, i trallos
B de pescar.

39 Preguntado, siendo regular estuviesse la ropa manchada de
B sangre, quien la recogiô? R., no la vió, sí, que aunque no sabe la que fue, Doña Isavel hizo conducir a su casa por el Confessante, i la criada Thomasa, que avía pocos dias le servia, i por su Muger una vez sola en las noches, i dias despues del primero, de egecutada la muerte, porcion de ella en emboltorios, trastos, i mas Alhajas de dicha casa, en tanto grado, que aviendo ido la Justicia en una noche, que asistió allí, no dejara en casa candelero alguno, de los que avía en ella, siendo preciso embiar a buscar uno de tres, que avia llevado, a casa de la misma Doña Isavel, i lo remitió con una vela, de las que asimismo avía llevado.

50 Quando iva a casa de Doña Isavel, a llevar la ropa, solo entraba en el quarto, en donde se le mandaba la dejase.

B Que a breves dias, despues de aver aparecido la Yegua, fue Doña Isavel a casa de su Marido, llevando debajo de la mantilla martillo, i tenazas, no sabe quien se las dió: mandó al Confessante le desarrajase la puerta; replicole, que respecto tenia las llaves en su poder, a que, o para que era aquella, a que le dijo, mui curioso eres, fai o que che mando; no save el fin por que lo egecutó, parecele seria por encubrir la muerte.

En

41 B En una ocasion, como se digesse al Confessante por las gentes, que hacia mal permitir la estraccion de Alhajas, de las que, llegando D. Benito, pediría cuenta, i aunque el no lo hicieſſe, lo haría el Marqués D. Xavier: dijo lo mismo que le refirieran a Doña Isavel, respondió, que los dejase decir, pues no llevaba cosa hurtada; algunas veces, que iva a la casa de su Marido, le acompañaban D. Juan Ligero.

TORMENTO.

P. 9. 32 Estando preparado a la Tortura, ratificandose en la confession, dice; i quanto a la ropa de cama de D. Benito, que se allaba ensangrentada, tiene para consigo, la avría lavado Doña Isavel, por tener el rio pegado a la misma huerta, sin ser necessario passar por parte alguna, donde fuesse registrada, ni pudiesse ser vista por persona alguna, i en otras ocasiones ha visto lavar ropas en el mismo parage a Doña Isavel.

P. 11. 152 Se ratifica en Plenario en Confesion, i Tortura, i a la P. dice se acuerda de todo su contesto.

P. 2. 60B 65 87 P. 8. 25 P. 6. 36B P. 11. 652B 657 260

Numero ocho.

Joseph de Vigo, Agueda Vaamonde, Francisco Cierna, Quiroga, Maria Garcia, D. Pedro Joseph Valcarcel; Maria Ventura, i Silvestre dicen: que estos hechos de Doña Isavel se llegaron a notar por las gentes; adelantando Quiroga, que estraga, i enseñará cartas, i por ello se ablaba con livertad.

Numero nueve.

P. 4. 54 Doña Isavel declaró, que en el dia, que pareció la Yegua, o al siguiente, passó desde la Iglesia a casa de su Marido, preguntó a los Caseros si huviera alguna noticia de su Amo, o si avían venido a buscar la Yegua, i como le respondiessen que no, se retiró a la suya, i bolvió al otro dia, i en uno de los inmediatos mandó segar la cevada, por estar de sazon; que si su Marido viniesse, se pagaría lo que fuesse razon a los que la cortasen, que, a su parecer, fueron Manuel Mancoi, i Juan Regal, a quienes dió dos pe-

se-

ſetas: que antes de mudarſe a caſa de ſu Marido, vendiô el lino, que eſtaba a medias con la Declarante, viendole en ſazon, i que ſu Marido no parecía.

55 En uno de los dias inmediatos al en que apareció la Yegua, fue a dicha caſa, i aviendo reparado por la claridad, que ſe percivia deſde la puerta del quarto, en que dormian ſu Marido, que eſtaba abierta la ventana de él, que dice a la huerta, lo eſtrañó, por no avér advertido el dia antecedente la miſma claridad, i dijo a Maria Ventura, que es eſto, la ventana eſtá abierta, i ayer cerrada? Reſpondiole; la dejaría el Señor mal cerrada, i el aire la abriría, inſiſtió la Declarante, en que ſe avía de abrir la puerta, para reconocer que es lo que avía dentro, i cerrar dicha ventana, i como Maria Ventura no quiſieſſe venir en ello, porque, en llegando ſu Amo, tendría que ſentir, por averle abierto el quarto, ſe retirô la Declarante, haſta que bolviô por la tarde del miſmo dia, llamando a los Caſeros, porfió en que ſe avía de abrir la puerta del quarto, porque era preciſo reconocerlo, i aviendolo mandado ſeriamente, trageron un machado, con el que, i una media tenaza, que llevô la Declarante de ſu caſa, arrancaron los clavos de la cerradura, i entraron los tres ſolos en el quarto, en donde ſe allô abierta la ventana, encima de una arca, o de la cama una chupa de Monfor encarnada, con que ſolía andar ſu Marido, i dentro de los bolſillos algunos papeles, i cartas, que por entonces no recogió la Declarante.

Que dentro del arca avía ſolo una poca ropa blanca, que dejó del miſmo modo, a eſcepcion de dos almohadas, que de la Declarante ſe allaban en dicho quarto, i las avía preſtado el Viernes antecedente, con motivo de avér tenido un hueſped ſu Marido: la cama de éſte eſtaba hecha, por lo qual reconvino a Maria Ventura; pues no me digiſte, que mi Marido ſalió antes del amanecer; pues como eſtá la cama hecha, ſi dejó el quarto cerrado, i ſe llevó la llave? a lo que reſpondió, que, como eſtaba en ſalir temprano, con la priſſa no pararía mucho en élla, i aunque le replicó, que, aunque no eſtuvieſſe mas de una Ave Maria en la cama, ſe avía de conocer en ella, dijo, que quien reparaba en eſſo.

Que cerrada la ventana, ſe bolvieron a ſalir, i procuraron ajuſtar la cerradura, i clavos, para diſsimular que ſe avía abierto: i aunque eſtaba tambien cerrado con llave otro quarto, no intentaron abrirle, por tener por adentro mas fuerte cerradura; pero

avien-

aviendose allado presente la Declarante, porque lo quiso assi la Justicia, quando por esta se abrió dicho quarto, advirtió se allaban en el la casaca de paño negro, i la de Carro de oro; pero que no se encontró la de paño amusgo, ni chupa alguna.

En la ropa, que avía, no hace cierta memoria, solo sí, de que se allò el espadi debajo de una arca, i el peluquin puesto en una cabeza de madera, i el sombrero de tres vientos, que le parece, era el unico que tenia; porque aviendole manifestado poco tiempo antes, si daría a la Declarante un sombrero, para quando huviesse de ir a la Villa de Vigo; si te doi este, no tengo otro; tambien le parece se allaban en aquel quarto, en que dormia, una caravina, i unos calzones de Tercio-pelo; la Justicia hizo Inventario de todo, a escepcion de la ropa blanca, que por ser de su hijo D. Xavier, previno a los Caseros la guardasen, donde no pareciesse, para que este no la llevase.

51 Que en Chantada ha visto a su Marido un vestido de paño negro, otro color musgo, una casaca de Carro de oro, tambien color musgo, i quando salia, llevaba ya uno, e ya otro.

56 B P., en que dia mandó a los Caseros guardasen la ropa blanca, si fué en el mismo, en que deja dicho, entró con ellos, forzando la cerradura del quarto de su Marido? R., no fué en el proprio dia, sino en algunos despues, i antes que la Justicia formasse el Auto de oficio, o Inventario, en que buelve a decir, no se afirma, si comprehendió, u no los calzones de Tercio-pelo negro.

CONFESSION.

P. 8. 115 B Reconvinosele, que Muger propria huviera observado lo que la Confessante tiene declarado, de que la primera vez, que entró en el quarto, vió la cama hecha, i abierta la ventana, que avia quedado, como el quarto, cerrada, con el sucesso de aver parecido tan cerca de Chantada la cavalleria, que no se sobresaltase, creyesse, i sospechase maldad en los Caseros, que tan fribulamente respondian a sus reconvenciones, sino la que como la Confessante no ignorase la que con su Marido se avía hecho, i pasado, especialmente no lo aviendo manifestado a la Justicia, a quien la Confessante dio cuenta, para que procedieSSe sobre aquel supuesto, i asegurase bien a los Caseros, contra quien jamás manifestó el mas leve recelo, lo que evidencia, no tenia que presumir de ellos, pues reciprocamente sabian lo mismo unos que otros,

i estaban todos complicados? R.; que por no avér hecho mal juicio de los Caseros, dejó de dár cuenta a la Justicia, hasta quando tiene declarado.

109 Reconvenida, como se huviera atrevido la Confessante a entrar en el quarto, que supone cerrado, como resulta, que entró en el mismo dia 19. de Junio, i en el en que apareció la Yegua, i otras veces, antes que se huviesse dado cuenta, i comenzase a proceder la Justicia, i a estraer del referido quarto algunos efectos, sino estuviera mui cierta de la muerte de su Marido, i no la podia estar, sin aver concurrido a ella? R.; que, aunque en el dia 19. fué a casa de su Marido, en él, ni los mas, a escepcion, del que tiene declarado, no ha entrado en dicho quarto, i no estrajo en los dias, de que se le hace cargo, cosa alguna de su Marido, antes bien dos, despues de la entrada en el quarto, como huviesse encontrado tampocos trastos en él, hizo juicio, que los Caseros le huviessen robado, i que, como la Confessante avía llevado la llave de la puerta de dicho quarto, que dice a la puerta de la cama de D. Benito, que avía allado por adentro en la misma puerta, llegado que fuesse este, le digesse, que la Confessante avía llevado para su casa lo que faltase, llamó en la misma casa de su Marido a Maria Ventura, i llevandola consigo al quarto espressado, la dijo, manifestandole lo mismo que avía allado, Maria Ventura ves aquí lo que ai, que es lo mismo que hé encontrado, i tu, i tu Marido aveis visto, no sean quentos, que digais a mi Marido, si viene, que yo llevo algo para mi casa, a lo que desvergonzandose la sobredicha, respondió enfadada: pues si mi Señora no lleva, yo, ni mi Marido tampoco, que no vivimos de esso, i despues la Confessante solró, o quitó la clavija de la puerta del quarto, donde dormia su Marido, i avía desarrajado, porque no tuviessen disculpa, si faltaba algo, i quedando la cerradura puesta con los clavos, sin remachar por adentro.

110 Reconvenida, con que motivo estrajo toda la ropa blanca, de que no se alló en el registro, hecho por la Justicia, siquiera una pieza, sino es el de querer escurecer, i confundir, con este hecho tan absoluto, el recogimiento de la ropa ensangrentada, que tenia en su cama, i persona D. Benito, quando se le dió muerte violenta, porque es claro, que llevando solo esta porcion, i no todo, resultaba mayor sospecha contra la Confessante? R.; que ninguna ropa estaba ensangrentada, la de la cama quedó en ella, i lo

de-

demás, ſiendo de ſu hijo D. Xavier, lo ocultô, porque no la llevaſe eſte, aunque era tan corta porcion, que es verguenza decirlo.

Reconvenida, quando, o por qué eſtrajo el veſtido negro, que tenia D. Benito Alonſo, i deſpues ſe dió a D. Antonio Fernandez, reſpecto no eſtaba en la caſa, quando ſe hizo el reconocimiento, no pudiera dejar de eſtar, ſino lo huviera eſtraído, de que ſe infiere, tuvo por objeto eſcuſar ſe vinieſſe en conocimiento, de que sí D. Benito avía ſalido, fuera deſnudo, i al miſmo fin ſe dirigió la ocultacion de capa, i alhajas, peluca, eſpadí, baſton, i ſombrero, que era el unico que tenia D. Benito; pues es conſtante, que ſi ſe dejaſe todo en caſa, en el reconocimiento ſe convencia de ſupueſta la ſalida de D. Benito, i ſe avivaba el receło, de que dentro de ſu caſa ſe le avía muerto? R.; que al tiempo del reconocimiento en caſa ſe allaban la caſaca negra, ſombrero, peluca, i eſpadí, a ſu parecer, detrás de un arca, en donde deſpues ſe alló con la caſaca de medio Carro, tambien a ſu parecer; i ſi tuviera en ſu poder la caja, relox, piſtolas, i capa, no las diera al Caſero, por eſtar mas ſeguros en ſu poder. 112

Reconvenida, por que dejó de manifeſtar a la Juſticia las alhajas, que lleva dicho, eſtaban en caſa de D. Benito, quando hizo el reconocimiento de ellas? R.; lleva dicho, no eſtar en ſu poder mas que las preſentadas a la Juſticia, por lo que no pudo hacerlas preſente. 113

B Reconvenida, como ſabiendo, ſegun tiene declarado, que en caſa de ſu Marido avía un machado, para partir leña, o carne, no le hechó de menos al tiempo del reconocimiento, e hizo, que ſe preguntaſe por él a los Caſeros, i como, no aviendoſe eſtraído de la caſa coſa alguna ſin ſu noticia, i permiſſo, ſe deſapareció eſte machado, i nunca mas ſe bolvió a ver, lo que califica, que con intervencion de la Confeſſante ſe ocultó cuidadoſamente, i eſta ocultacion, junta con lo que parece de averſe dado con dicho machado un golpe mui recio en la ſien a D. Benito Alonſo, que con el efecto de los cordeles, que le hecharon al cuello, ocaſionó ſu violenta muerte, convence la mucha parte, que en ella tuvo la Confeſſante: R.; que no ſe le ofreció preſentar el machado a la Juſticia, aunque es cierto, eſtaba en caſa, i la Confeſſante lo hizo llevar poſteriormente a Vigo, quando ſe fue de Chantada, i buelve a decir, que no ſabe de cierto, ſi al tiempo, que entró la Juſticia, eſtaba, o no en caſa de dicho ſu Marido.

154 Por que ſiendo tan improprio en la Confeſſante diſponer, llevar, i uſar de los efectos de ſu Marido, ſin ſaber de ſu paradero, lo hizo; i no egecutara, a tener los ſentimientos que correſpondian al eſtrecho vinculo de los dos; ſonriyendo, quando notició a D. Gaſpar, que avía parecido la Yegua, profiriendo, que acaſo ſe avria hechado a dormir, ſe le eſcaparia, o le dejaria a propoſito, i ſe eſcondería en caſa de algun paiſano, para vér que hacian ſus gentes; todas eſpreſsiones, i roncas que acreditan la livertad de animo de la Confeſſante; pues con el recelo, que pudieſſe ſer fingimiento de ſu Marido, no cabe, que la Confeſſante huvieſſe hecho las eſtracciones de los efectos referidos, venta de lino, i Baca, de modo, que por todo ſe viene en pleno conocimiento, de que eſtaba muy ſobre sí, ſin ſobreſalto, ni ſentimiento alguno por la falta de ſu Marido; i conſiguientemente, que quanto hizo forzada, i voluntariamente para la averiguacion de ſu paradero, fue ſolo con el animo de encubrirlo mejor, i evitar las ſoſpechas, que contra ella, i mas Partes avía? R.; que, aunque no ſe acuerda de averſe ſonreido, quando llegó la Yegua, es cierto, no le dió cuidado haſta la tarde, que eſperimentó, no venian a buſcarla, eſpreſſando lo mas que en eſte aſſunto contiene la Pregunta, i aunque, además de lo que tiene declarado, llevó coſa de una docena de velas, i no ſabe, ſi tres, o quatro platos de peltre, ha ſido de allí a muchos dias de ſu falta, diſponiendo tambien de una pierna de cecina, con la ſatisfaccion de que, aunque vinieſſe ſu Marido, no lo avía de llevar a mal; aunque benefició la Baca, fué para gaſtos de propios, i otras coſas conducentes a la averiguacion; i el aver aſsi diſpueſto de ello, además de lo que deja eſpreſſado, fue, porque, deſpues de ſiete, u ocho dias de la falta de ſu perſona, i en viſta de las diligencias que ſe avían hecho, i no parecido, formó juicio, de que no vendría, i que, aunque ſe reſtituyeſſe, todo ſería ſatisfacerle lo miſmo que huvieſſe gaſtado en ſu buſca.

117 Reconvenida, que perſonas mas que los Caſeros, condugeron de la caſa de D. Benito a la de la Confeſſante la ropa, i efectos, que eſtrajo de ella antes del reconocimiento de la Juſticia; i como niega, que la Thomaſa, ſu criada, ayudó a ello; diga, en que ocaſiones, quantas veces, i que fue lo que eſta condujo? R.; que de los Caſeros, ſolamente Silveſtre, i en una noche, ſiete, u ocho dias poco mas, u menos, deſpues que parecio la

Yc-

Yegua, i antes de practicarse el reconocimiento judicial, aunque no hace fija memoria, si fue antes, o despues, condujo a casa de la Confessante lo que tiene declarado, sin que a ello ayudase Thomasa.

119 Que el embarazar, que la ropa blanca pareciesse al tiempo del registro, fue por recogerla para sí, como lo egecutó, por medio de Silvestre: i a escepcion de una mesa de manteles, la demas se dijo a D. Xavier por los Caseros, que toda se avía llevado a lavar por Juan Fernandez, quando pensaba marcharse, en que no se incluye la ropa blanca de vestir del Marido de la Confessante, por no aver parecido: con lo que se satisfizo D. Xavier, i no instó mas sobre que pareciesse.

P. 4. 39 Thomasa Rodriguez: P., si despues, que se hizo mas publico la noticia de la falta de D. Benito, fue su Ama a la casa de este, i llevó de ella algunas ropas, i otras cosas? R., nada sabe de lo que se le pregunta.

P. 6. 17 B D. Antonio Fernandez de Prado, en declaracion de once de Septiembre de 58., que no puede decir los vestidos que tenia su Suegro, ni que se le huviessen allado con motivo de su falta, a escepcion de que hace memoria, que antes de esta observó usaba de una casaca negra: otra de paño color musgo: una chupa encarnada, a su parecer, de Monfor, i otra negra.

18 P.: si sabe que alguna persona huviesse dispuesto alguna ropa, o vestido, quando, i a quien? R., que no sabe cosa alguna de la Pregunta, a escepcion de que allandose el Declarante en esta Ciudad, a su parecer, por Octubre, o Noviembre de 57., llevó Doña Xetrudiz Enriquez la casaca negra, i chupa de Monfor encarnado a casa del Declarante, i como de buelta de esta Ciudad, lo advirtiesse, i conociesse, le preguntó el motivo, i esta le dijo, que dicha casaca, i chupa la llevara con permisso de su hermano D. Xavier, con tal que no se usasse de ella, hasta ver si su Padre parecía.

106 B Dona Xetrudiz, que a su parecer, por ultimos de Octubre de 57., estando su Marido D. Antonio en esta Ciudad, passó la testigo a Chantada, i casa de su Padre, en que a la sazon estaban su Madre, i hermano D. Xavier, i viendo se allaba un vestido negro de su Padre, sobre un bufete, espusso a los sobre dichos, lo avía de llevar por necessitarlo D. Antonio, i a esto le respondió D. Xavier, que no podia ser, porque si su Padre llegaba, no avía de parecerle bien, el que se huviesse dispuesto de su ropa, i no obs-

obstante aviendo la testigo buelto a exponer, que sí su Padre venía, consistia en bolverle el vestido a casa, i en vista de ello D. Xavier refirió, que ni permitia lo llevase, ni lo dejase, i con efecto
308 lo llevó la testigo para su casa, componiase de casaca negra, i chupa de Monfor encarnado, i aviendo llegado D. Antonio, su Marido, le espuso lo referido, i no le pareció bien lo llevase, porque se recelaba que su Suegro viniesse, i lo supiesse, i por lo mismo no avía hasta entonces usado de él.

P. 11. 536 B En Plenario se ratifica; i dice oyó por publico, que su Madre, despues de parecida la Yegua, llevara unas savanas, i almohadas, que prestara para la cama de D. Cosme Riva de Neira, que vendiera la Baca, lino, i Pollina, que ésta la recobró D. Xavier, como alhaja de estimacion de D. Benito, para tenerla en su casa, por si llegaba, i es incierto, se le huviessen dado zapatos.

Confesion de D. Antonio.

P. 8. 98 Reconvenido, respecto tiene declarado, que su Muger Doña Xetrudiz, estando el Confessante en esta Ciudad, sin noticia, ni consentimiento suyo pidió a D. Xavier el vestido negro, que avia sido de D. Benito, como puede componerse esto con el hecho de que en el reconocimiento, que se hizo por la Justicia de Chantada, no se alló tal vestido negro, en donde lo avía allado D. Xavier, quien, i quando lo avía recogido, i como, no estando reconocido por la Justicia, disponia de él; pues todo es repugnante, i manifiesta, que el Confessante tuvo este vestido de otro modo, i por otro respecto, que oculta, i no puede dejar de ser, el de aver cooperado con los demás a la muerte violenta, que se dió a su Suegro? R.; que no sabe, si por la Justicia se ha recontado, o no dicho vestido, solo sí el averlo llevado su Muger, como tiene depuesto.

98 A P.: que, aunque es cierto, que se decia, que Doña Isavel llevara trastos de la casa de su Marido, no oyó notarle este hecho, ni de ello tuvo noticia.

Confesion de D. Vicente.

106 En ella dice lo mismo, que D. Antonio en esta ultima respuesta.

De-

P. 5.
58 *Declaracion de D. Gaſpar.*
B Declara, aſsiſtiò al reconocimiento, que practicô la Juſticia.

P.: ſi quando precedió el regiſtro, hecho por la Juſticia, de la caſa de ſu Padre, ſe allaron en ella la mueſtra, eſpadí, baſton, veſtidos, i mas ropas? R.; hace memoria, ſe allô el veſtido negro, chupa de Monfor encarnado, eſpadí, una eſcopeta, i otras coſas, a eſcepcion del baſton, que eſte no ſe acuerda, ſi ſe allô, u no, ni tampoco ſi allí eſtaba el veſtido amuſgo, o morado, sí hace memoria, que la mueſtra no pareció; parecele, que tampoco ſe allò una capa, i montera gacha, sí ſe alliò un ſombrero.

61 P.: ſi ſabía que exiſtieſſen los veſtidos, ropa, i alhajas, que ſe allaron al tiempo del regiſtro, o ſi alguna diſpuſo de ellos, i a quien? R.; no ſabe coſa alguna.

A P.: que ſu Padre tenia piſtolas, i tapafundas, i no ſe allaba al tiempo de dicho regiſtro.

60 Que hace memoria, que al tiempo que ſonó ſu falta, tenia ſu Padre dos veſtidos, un negro, i otro morado, o muſgo; no le reconoció tuvieſſe otro; tambien tenia una chupa de Monfor encarnada, no puede decir, ſi tenia otra alguna mas de las correſpondientes a dichos veſtidos, ſola una, i calzones de Tercio-pelo negro, no ſabe tuvieſſe otros calzones, sí mueſtra, eſpadí, i baſton de puños de plata.

A. P. R.: no ſe acuerda ſi antes que precedieſſe el reconocimiento de la Juſticia, alguna perſona lo ha hecho de los quartos de la caſa de ſu Padre, aunque mas ſe inclina a que ſu Madre entró en ella, regiſtró los eſpreſſados quartos, aſsiſtiendo el Declarante, D. Felipe Lemus, D. Juan Quiroga, i Joſeph Rodrigo, Herrero; i ſi es, que lo referido precidieſſe, lo egecutó ſu Madre, eſtimulada de que los Caſeros le decian; i eſta ultima parte lo depone, o porque paſió en la conformidad referida, o porque ſu Madre le dijo, lo avía, o queria hacer.

P. 1. Al ſegundo reconocimiento de ſiete de Agoſto, aſsiſtió, entre
88 tre otros, D. Felipe de Lemus.

Confeſsion de D. Gaſpar.

P. 1. Reconvenido, por que ſabiendo el Confeſſante las alhajas,
70 i ropas mas viſibles, que tenia ſu Padre, antes que ſe notaſe ſu falB ta, no comenzó a ſoſpechar de los Caſeros, luego que ſe hizo

el

el regiſtro, en que ſolo ſe allaron las que de el reſulta, conſtandole la falta de muchas, i de no darſe por entendido, ſe infiere la parte, que tuvo en la muerte de ſu Padre? R.: no pudo ſoſpechar quanto a falta de ropas, i alhajas de ſu Padre, por perſuadirſe que en la ſalida, que ſe ſuponia avér hecho, llevaría las mas viſibles, que acoſtumbraba, i de que el Confeſſante tenia conocimiento, como eran mueſtra, eſpada, baſton, piſtolas, veſtido amuſgo, otro negro, i capa; no lo tenia de la ropa blanca, ni mas traſtos, o alhajas, que fueſſen de la qualidad de aquellas, admás de que la Madre del Confeſſante anteriormente al regiſtro avía llevado porcion de ropa blanca, i no perſuadirſe a que faltaſe otra coſa; i por lo miſmo, i mas expueſto, niega avér tenido parte en la muerte, dada a ſu Padre, ni de penſamiento podia pecar en eſte hecho, no ſolo por el amor paternal, que le profeſſaba con preferencia a todos los mas hijos, i a que mutuamente correſpondia el Confeſſante, bolviendo por ſu Padre en quantos lances ſe le ofrecian, ſino que de el eſperimentaba favores, i eſpreſsiones de mui amigo, haciendo las mas vivas diligencias para los aumentos del Confeſſante,
72 como de retirado de Barcelona, i antes lo ha egecutado, eſtando en eſta Ciudad con el S.D. Joſeph Manuel de Villena, Regente, para ſolicitar que el Marqués D. Xavier dieſſe al Confeſſante mayores alimentos, i aun deſpues procurado impedirle el que ſe reſtituyeſſe al Regimiento, ſolicitando fueſſe a ſervir a las Guardias Eſpañolas, para ello le ayudaſe dicho D. Xavier, como ofreció egecutarlo en quanto eſtuvieſſe de ſu parte, i eſcriviendo a la Marqueſa de Aſtorga, para empeñarle en los aumentos del Confeſſante, de que ſe eſtaba eſperando reſpueſta, quando ſonó ſu falta, como aſsimiſmo la llegada de D. Xavier, para vér ſu ultima reſolucion en aſſunto de dichas aſsiſtencias, i de uno, u otro modo partirſe a ſu deſtino; con lo que eſte le dieſſe, o ſu Padre le miniſtraſe.

P. R.: no ſabe, que alhajas, o ropas ha llevado ſu Madre, mas que la blanca, que tiene depueſto, i aunque el Confeſſante, a ſu parecer, le ha preguntado a cerca de ella, o eſta eſpreſſadole, quejandoſe, ſin preguntarle, que poca ropa blanca era aquella, porque el Padre del Confeſſante tenia mas, i aun en Tui avia comprado alguna, no penſó en decirle coſa alguna a cerca de eſſo, tanto por ſu reſpeto, como por no guſtar, de que ningun hijo le fueſſe a la mano.

Re-

Reconvenido, mediante a que las llaves del quarto, en que dormia ſu Padre, i la de la calle las llevaba ſiempre conſigo, ſegun lo aſſentó en ſu declaracion, (ve.) de que modo ſe valió, porque repugna regiſtrar dichos quartos ſin llaves, o rompimiento, i ſin ſaberlo el Confeſſante? R.: que a ſu preſencia, i de los mas que tiene dicho, lo fueron tambien ſu Madre, ha violentado las puertas de uno, i otro quarto, no ſabe otra coſa.

74 B No ſupo de otro regiſtro con llave, o ſin ella, mas del que lleva dicho averſe hecho antes del Judicial, sí que entonces ſe alló dentro del quarto, que dice a la calle, entre otras, una llave correſpondiente al miſmo, no vió la de la puerta mas comun de eſte, ni del otro, en que dormia ſu Padre, ſolo sí la referida, que era la de la puerta, que ſale a la calle, i la que en eſte quarto ſe deſarrajó, fue la que dice a la cocina, i hecho mas bien cargo, a ſu parecer, en el quarto, en que dormia ſu Padre, i ſe dió muerte violenta, ſe entró para dicho regiſtro por la puerta, que eſtá a la cabecera de la cama, abriendoſe con llave, ſin que pueda afirmarſe, ſi fue aſsi, o deſarrajandola, aunque mas ſe inclina a lo primero.

P.: mediante avér tratado, i conferenciado con ſu Madre a cerca de lo que ſe avía de egecutar ſobre la falta de ſu Padre, tanto en dar parte a la Juſticia, como aviſo a D. Xavier, ſabía, como no podia menos, que en el dia inmediato, al en que pareció la Yegua, o ſiguiente, advirtiô ſu Madre la ventana abierta, como entró, viô la cama de D. Benito hecha; con lo mas que en eſte lance refiere Doña Iſavel? R.; no ſabe coſa alguna.

79 B Leyoſele la confeſsion, i dijo, que quanto al calzon, i chupa de Tercio-pelo, recorriendo mas bien la memoria, la hace, de averle viſto, al tiempo que ſu Madre hizo la violencia de abrir las puertas, i deſpues tambien lo viô en caſa de eſta, i quando el Confeſſante ſe vino a eſta Ciudad, por no tener equipage correſpondiente, le pidió a ſu Madre el calzon, i ſe lo entrego.

Numero diez.

Deſcargo de Doña Iſavel.

P. 9.

P. 12. Que el avér ido Doña Iſavel a la caſa, donde vivia D. Benito Alonſo, deſpues, que pareció la Yegua en el miſmo dia Martes, como en la mañana del Miercoles ſiguiente, fue con el fin de in-

formarse, si avía alguna noticia, o recado de su Marido, nacido todo ello del afecto que le tenia

TESTIGOS.

136 B 161 D. Manuel Feijoo dice: oyó a Doña Isavel lo que se articula; i Josepha Pedreira oyó a la misma la llegada de la cavalleria, i luego que lo dijo, salió diciendo, iva a casa de su Marido a informarse de lo que avía.

Numero once.

P. 10.

Que aviendo advertido Doña Isavel en las idas del Martes a casa de D. Benito, que no se percivia claridad en el quarto, donde acostumbraba dormir, al notarla en la ida del Miercoles por la mañana, lo dijo a Maria Ventura, quien le respondiô, dejara D. Benito Alonso la ventana mal cerrada; i como esto no le satisficiesse, insistió en que avía de abrir el quarto, para reconocerlo; lo que repugnaron Silvestre, i Maria Ventura, pretestando, tendrían que sentir a la buelta de su Amo.

TESTIGOS.

137 161 D. Manuel Feijoo, i Josepha Pedreira deponen avér oído a Doña Isavel lo que se articula.

Numero doce.

P. 11.

Que Doña Isavel despues del lance, que comprehende la P. antecedente, se retiró a su casa, de donde bolvió por la tarde a la de D. Benito Alonso, llevando una tenaza, insistiendo con Silvestre, i Maria Ventura, en que se avía de abrir la puerta de dicho quarto, lo qual le mandó seriamente; i aunque el Silvestre fingió diligencias, para no abrirla, lo egecutó con un machado, i la tenaza, i se entraron dentro todos tres; i al vér Da. Isavel una chupa deMonfor encarnado, reconoció sus bolsillos, i alló en ellos unos papeles, o cartas, como tambien encima de un arca unas almohadas, que prestara avía algunos dias a su Marido, a su parecer, para la cama de unos huespedes, que avían dormido en su casa, i sin tocar en la cama, en que dormia D. Benito Alonso, sí reconviniendo a Maria Ventura, por estar hecha, i no satisfaciendose con la disculpa, que daba, de aver madrugado D. Benito, estando poco tiem-

tiempo en ella, haciendo ajuſtar la cerradura, i clavos, ſe ſalieron por la puerta de la cabeza de la cama, diciendo a la Maria Ventura, les llevaſe las almohadas, que avía allado ſobre el arca, como lo hizo publicamente.

TESTIGOS.

137 D. Manuel Feijoo, que oyó a Doña Iſavel lo que ſe articula, i que no tocara en la cama, aunque reconociera eſtaba hecha, i compueſta de modo, que deſde la ultima dormida, que ſe hicieſſe en ella, ſe hiciera la cama.

162 Por igual oida, inmediata al lance, depone lo miſmo Joſepha Pedreira, i que la cama eſtaba ſin ſeñales algunos de que ſe durmieſſe en ella deſde la ultima vez, que ſe hiciera.

Numero trece.

P. 13.

Que uno, o dos dias deſpues de deſarrajada la puerta, bolvió Doña Iſavel a caſa de D. Benito con el recelo de que huvieſſen robado alguna coſa Silveſtre, i Maria Ventura, i manifeſtandoles quanto avia allado en el acto del deſarrajamiento, les dió la llave de la puerta de la cabecera de la cama, previniendoles tuvieſſen cuenta con todo.

TESTIGOS.

238 D. Manuel oyó a Doña Iſavel, que uno, o dos dias deſpues del deſarrajamiento de la puerta, receloſa de que acaſo con aquel motivo ſe entraſe por alguna perſona en el, i robaſe alguna coſa, bolviera a caſa de D. Benito, para ſalir de eſta duda, i a eſte efecto ſe entró en dicho quarto por la miſma puerta donde avía ſalido los dias antes, i de hecho tomara conocimiento de lo que avía allado en él, haciendo manifeſtacion de lo poco, que en sí encerraba a Silveſtre, i ſu Muger, previniendoles lo tuvieſſen reguardado, i entregandoles para ello la llave.

Numero catorce.

P. 14.

Que Doña Iſavel, todas, i quantas veces fue a caſa de ſu Marido, deſpues que apareció la Yegua, i antes de proceder la Juſticia, lo egecutó publicamente, i haciendo llevar las almohadas al deſcubierto.

TESTIGOS.

128 B Doña Rafaela dice: ſabe lo que ſe articula, con la diferencia de que no ſolo eſpreſſa las almohadas, ſino un par de ſavanas, que avía empreſtado, i llevô, no dice las condugeſſe María Ventura, ſi no una criada, que no ſe acuerda qual fue.

130 Pedreira, que en todas las ocaſiones, que advirtiô las idas de ſu Ama a caſa de ſu Marido, han ſido por el dia publicamente, ſin reſguardarſe de perſona alguna.

139 El Capellan, que no ſupo, vió, ni oyó, coſa en contrario de lo que ſe articula.

247 Ximenez a la P. 18.: en un dia, que no ſe ſeñala, vió que por medio de una muger, llevaba Doña Iſavel las almohadas, i a la miſma D. Alonſo oyó, las hiciera llevar publicamente, precedido el inventario Judicial.

Numero quince.

P. 15.

Que quando la Juſticia hizo el regiſtro, entró en el quarto de la calle, haciendolo deſarrajar a Joſeph Lorenzo, i entró aſsimiſmo en el quarto de los Santos, donde dormia D. Benito Alonſo, por la puerta de la cabecera de la cama, abriendoſe con llave, que entregó uno de los Caſeros.

TESTIGOS.

246 Ximenez afirma lo que ſe articula, como preſencial quanto a la entrada del quarto de la calle, i que de el ſe paſſaron acia la puerta, que cierra el de los Santos, donde dormia D. Benito, quedandoſe el teſtigo en el de la calle, i a poco rato tambien ſe paſsó al de los Santos, que ya ſe allaba ſu puerta franca, i ſin embarazo.

269 139 Lemus, como preſencial, afirma lo que ſe articula; i lo miſmo el Capellan por oidas a D. Juan Andres Varela, i Eſcrivano Carvallido, que practicaron el reconocimiento, i regiſtro.

Numero diez i ſeis.

P. 17.

Que la Juſticia no hizo deſcripcion formal de los vienes, que ſe allaron en caſa de D. Benito, en el concepto de nombrar, como ſe nombró, por depoſitaria a Doña Iſavel, i el aver aſſen-

assentido este el que no se hiciesse recuento riguroso, fue porque todo, a excepcion de la ropa del vestir de D. Benito, se lo avia dejado su hijo D. Xavier, no se lo quisiesse este aplicar, para poder la Madre usar de ello, si sucediesse el caso de no bolver D. Benito, i viniendo este entregarselo, por vivir segura, de que su Marido no se quejaría de que ella lo tuviesse a su disposicion, i lo gastase si se le ofrecia.

TESTIGOS.

140 D. Manuel Feijoo, por lo que sabía se allaba en casa de D. Benito de omenaje surtida, por lo que reconoció de los Autos, no hizo recuento riguroso, o embargo.

247 B Ximenez, presente a este Auto, quo no se hizo con toda exactitud, mas de quanto assi parecia a la primer vista, sabe, i ha visto quedaran algunas cosas por incluir en el.

269 B D. Alonso, tambien presente, virtualmente expone lo mismo, dando por razon, mediante Doña Isavel avía de ser depositaria, i quedar todo en su casa, no era necessario mas que la formalidad de saber, se hiciera recuento, e inventario.

El Capellan tiene por cierto, sería por no tener certeza, ni vislumbres de la muerte de D. Benito, i averse nombrado por depositaria a Doña Isavel.

140 B Ximenez advirtiô, que por no tener seguridad de la falta de D. Benito, i temerse, que este pudiesse llegar a aquella hora, u otra qualquiera, i tomarle a mal el registro, i embargo; sucedió lo que va expuesto; no sabe si tambien fue, o no, por el motivo, que la Pregunta espressa.

Numero diez i siete.

P. 18.

Que hecho el registro por la Justicia, Doña Isavel, porque no se perdiesse, i tener en seguro lo que quedara en casa de D. Benito Alonso, de ello, lo que tenia mas contingencia, lo llevó a su casa; pero siempre por el dia, i sin hacer la menor diligencia, para ocultarlo a persona alguna.

TESTIGOS.

162 B Pedreira, que despues de avér precedido el registro de la Justicia, vió que llevara Doña Isavel de casa de D. Benito para la suya unos platos, i otras cosas tenues de cocina; de cuyas especies no hace memoria.

El Capellan oyó a Doña Isavel, que despues de dicho regis-

tro,

tro, llevara a su casa por el dia algunas cositas leves de la de su Marido, por la contingencia de que no se perdiessen, i malbaratasen, como
141 no fueron una pierna de cecina de Baca, seis, u ocho platos, i algunos otros ajuares de cocina, i la ropa de cama, que prestara a su Marido, para alojar los huespedes, dejando todo lo demás existente, segun assi lo ha visto el testigo.

D. Alonso, i Ximenez deponen solo lo que queda dicho la P. 14., respectivo a las almohadas.

Numero diez i ocho.

P. 19.

Que por ver sazonado, i a tiempo de perderse el lino, dispuso Doña Isavel su recogimiento, por ser la metad suya, i usó de el, como de la Baca, i una Pollina, para subvenir a los gastos, que se le avían ocasionado con la ida de D. Gaspar a Melid, la de D. Antonio de Prado a Camba, el Propio a la Coruña, i otras diligencias que se hicieron, por serle preciso pagarlos a quien los sacara prestados.

TESTIGOS.

141 El Capellan sabe, que Doña Isavel, como depositaria, viendole sazonado, vendió el lino, porque no se perdiesse, ni pusiesse a contingencia, admas de que tambien sabe, tenia en aquel mismo termino sembrado para sí con licencia de su Marido, lo mismo que egecutó de la Baca, i Pollina, por allarse mui atrasada, i menesterosa de quartos, para suportar al pronto algunas diligencias sobre el paradero de D. Benito, i pagar una deuda, que devía a Doña Luisa, su cuñada; que consta al testigo, lo hizo con dicho producto.

163 Pereira tambien afirma la sazon del lino, i oyó a Doña Isavel usara de lo expuesto, que es Baca, i Pollina, para con el producto pagar cien reales, que devia a Doña Luisa; i subvenir a otros precisos gastos.

182 Juan de Regal vió, i reconoció, que el lino se allaba en oportunidad de cogerse, porque no se perdiesse, pusolo en noticia de Doña Isavel, i como la metad fuesse suya, lo vendió, con lo mas diciendo, necesitaba suportar los gastos de dichas diligencias, i pagar una deuda, que D. Benito quedara deviendo.

188 Pablo de Moure sabe, i fue publico, que de orden de D. Benito se avía sembrado el lino, parte para sí, i otra para Doña Isa-

Iſavel; oyó a éſta, que ſu importe, i de lo mas fuera para la paga, i algunos mrs., que eſtaba deviendo, i ſatisfaccion de las diligencias; i afirma, que el lino eſtaba de ſazon; afirma lo miſmo
235 D. Alonſo, i que la metad era de Doña Iſavel, i que a la Doña
B Iſavel ſe apuraba por los cien reales, preſente el teſtigo.

D. Benito Feijoo, ha viſto que parte del lino era de Doña Iſavel, ſegun oyó a D. Antonio, i que ſabe, i ha viſto que en ocaſion de perderſe, como ſazonado, lo vendiò para las diligencias, i deuda de 100. reales, con lo mas para pagar a Doña Luiſa, que la eſtimulaba por la paga, a que el teſtigo ſe alló preſente.

CASO XX.

PRUEVA FISCAL

CONTRA DON XAVIER.

P. 31.

P.11. SI ſaben el dia, en que D. Xavier ſalió de Milmanda para
148 la Coruña, i parages por donde tranſitô, que el motivo
B que profería le traia, que era el Pleito con el Adminiſtrador de la Obra Pia, era aparente, porque en realidad ſolo venia a eſta Ciudad, para aparecer en ella, i que no ſe le pudieſſe atribuir la violenta muerte de ſu Padre, que dejaba tramada en Chantada.

Numero primero.

P.2. D. Xavier declaró, que al tiempo, i antes de la falta de ſu
72 Padre, ſe allaba en eſta Ciudad, al ſeguimiento de un Pleito, que tenia con la Obra Pia, que en Pontevedra fundó D. Pedro de Valladares, i paga de Reditos de un Cenſo, en donde ſe mantuvo, haſta el dia 27. de Julio, i en la Confeſsion dice: vino al efecto referido a eſta Ciudad por principios de Mayo.

TESTIGOS.

P.11. Doña Xetrudiz ſabe, que D. Xavier tenia el Pleito con
538 el Adminiſtrador, i Obra Pia de la Ciudad de Santiago, que ſa-
B liera a ſu ſeguimiento, i al de quitar un Cenſo en dicha Ciudad.
711 D. Benito Loſſada: no ſe acuerda del dia fijo en que D. Xavier,

vier, con el teſtigo, ſalió de Milmanda a eſta Ciudad, sí que deſde aquella Villa fueron en derechura a la de Vigo en donde ſe detuvieron algunos dias, tampoco ſe acuerda de los que han ſido, i de allí vinieron a Pontevedra, en la que ſe detendrian, como quatro dias, ſiguieron ſu marcha a Santiago, donde hicieron una noche, i ſe enderezaron via recta a eſta Ciudad, i caſa de D. Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento, no ſupo, ni advirtiò vinieſſe con otro fin, mas que al ſeguimiento del Pleito, que litigaba con la Obra Pia de Pontevedra, ſegun de él conſtará, a que ſe remite, i la llegada a eſta Ciudad, ha ſido, a ſu parecer, por ultimos de Mayo, o principios de San Juan.

733 B D. Domingo de Lanza, que al tiempo que ſe divulgó la falta de D. Benito ſe allaba en eſta Ciudad D. Xavier, i ſe acuerda, aunque no del dia, ni mes fijo, paſsó a la Lonja del teſtigo a buſcar ciertos generos, i entre ellos paño negro para un veſtido de hombre, i otro eſcuro para un Capingot: tampoco hace memoria de lo mas que ha ſido, sí que no fue ſolo lo referido, i la hace de que llevaba una eſquela de abono de Fernando de Mata, Procurador de eſta Real Audiencia, para que ſi no llegaſe el dinero, que llevaba, le dieſſe lo que pidieſſe de ſu cuenta, como lo hizo, aunque no eſtá cierto de lo que dió al pronto, sí que paſſados algunos dias le ſatisfizo Mata el todo del reſto, ſin que al tomar de dichos generos ſe acuerde que D. Xavier ablaſe coſa alguna ſobre la falta de ſu Padre, que ya entonces corria, ni ſe lo preguntaſe.

Deſcargo de D. Xavier.

Admas de lo que reſulta en la P. 8. del Fiſcal de S. M. C. N., i deſcargo a ella, dado por D. Xavier, articuló lo ſiguiente.

Numero ſegundo.

P. 11.

P. 13. Que a Pedimento de la Obra Pia en quatro de Mayo de 57., ſe notificó a D. Xavier Auto, para que le pagaſe 14ǁ100. rs., deſde cuyo tiempo diſpuſo paſſar a Vigo, i venir a eſta Ciudad en el miſmo mes, i antes algunos dias del 28., en que preſentó Pedimento firmado ſuyo, para que le defendieſſe Fernando de Mata, quien lo hizo, preſentando Pedimento en primero de Junio ſiguiente, que con aſsiſtencia del miſmo D. Xavier, ſe formó

mó por ſu Abogado, a que ſe reſpondió difuſamente deſpues de averle hechado compelo, i puesto el Pleito al Relator en 25. de Junio, para que ſe viesſe ſegun ſe ſolicitaba por el miſmo D. Xavier, que ſe alló aſsiſtiendo deſde antes del dia 28. de Mayo, ſin hacer auſencia de esta Ciudad, haſta el dia 26. de Junio, comía, cenaba, i dormia en todos ellos en caſa de D. Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento del Oficio de Pillado.

TESTIGOS.

120 D. Franciſco Gomez Vieites, Adminiſtrador de la Obra Pia de Huerfanas de Pontevedra en el año de 57., como a tal le eſtaba deviendo D. Xavier la cantidad referida; ganó Deſpacho para ſu Pago, ſe le notificó en Zelanova, en quatro de Mayo ſe abocaron, i ſobre las dudas del credito, quedó D. Xavier de ir a Pontevedra deſde Vigo, a donde tenia que paſſar en la ſiguiente ſemana, llegó el teſtigo a Pontevedra, puſo preſente las dudas de D. Xavier a los Patronos, i en la ſemana anterior al Domingo de Paſqua de Eſpiritu Santo, como tres, o quatro dias antes, llegó D. Xavier a Pontevedra, i allandoſe el teſtigo junto al Convento de Sto. Domingo con dos de los Patronos, en el miſmo ſitio trataron algunas coſas en aſſunto de la Paga de Reditos, ſobre que no an ſido conformes, i D. Xavier dijo, ſe venia a esta Ciudad a hacer opoſicion, a viſta de que el teſtigo con dictamen de los Patronos lo hizo a defenderſe, ſaliendo en uno de los tres dias de feſtividad Paſchal, ocupó tres en el viage, i al ſiguiente de la llegada, viò a D. Xavier en esta Ciudad, fue al Oficio de Pillado a recoger el Pleito, i alló, que ya lo tenia hecho D. Xavier, a quien viò, tratò, i ablò los mas de los dias deſde ſu llegada haſta el 25. de Junio, i hacia manſion en caſa de Joſeph Benito Codeſido.

234 D. Benito Feijoo ſabe, ſe notificô a D. Xavier el Deſpacho en Milmanda; ſalió a Vigo, i ſupo por ſu hermano, i criados de D. Xavier, fuera a Pontevedra a eſtar con los Patronos, i de allí a esta Ciudad.

132 D. Manuel ſabe: ſe le notificó el Deſpacho en Celanoba en quatro de Mayo, conteſta lo ſuſtancial de la P.; i que todo ello ha ſido publico, i notorio, i lo ſabe por el trato, i correſpondencia con D. Xavier; refiereſe al Pleito.

144 Joſeph de Pazos, Oficial del Procurador Mata, i lo era en

el año de 57., a eſcepcion, de que no ſeñala el dia, parage de la notificacion, ni paſſages a Vigo, i Pontevedra, i Vigo: ateſta la Pregunta, i que Mata, por ſer tambien Procurador de la Obra Pia, reſiſtia defender a D. Xavier, ocurrió a la Sala, ſe mandó lo hicieſſe: recivió el teſtigo el Pleito, i en caſa del Eſcrivano Codeſido lo reconocieron, ſacaron apuntamientos para inſtruccion del Abogado, que firmó la contradicion, preſentes D. Xavier, i el teſtigo, a cuyo tiempo ſe allaba en eſta Ciudad Vieites, Apoderado de la Obra Pia.

151 El Eſcrivano Codeſido ſabe: ſe moviô la Queſtion a D. Xavier, vino a ella por Mayo de 57., con Page, i criado, aſsiſtieron en caſa del teſtigo continuamente al ſequito del Pleito haſta el dia de la Octava de la Peſcaderia.

147 Vicente de Vigo, Oficial Mayor del teſtigo antecedente, que luego que ſe promovió la Queſtion, vino D. Xavier con algunos criados, comia, i dormia en caſa de Codeſido haſta el dia 26. de Junio, que lo era de Octava de la Peſcaderia.

105 El Marques de Veance depone de noticias de la exiſtencia de D. Xavier en eſta Ciudad.

P. 19. 23 B Rivon ſabe: que D. Xavier deſde Vigo vino a eſta Ciudad al Pleito, en la que ſe mantuvo, haſta quando dice la Pregunta, porque deſde ella le eſcrivió la deſgracia de ſu Padre.

52 Por carta de primero de Mayo de 57. le dice, eſtar para paſſar a la Coruña ſobre la egecucion, que tenia pedido la Obra Pia de Pontevedra.

Por Compulſorio librado a D. Xavier, aunque contradicho por el Señor Fiſcal, i ſacado en dos de Septiembre de 1763. por Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento, relativo al Pleito de Obra Pia, que cita la P., conſta ſu eſpreſſo.

CASO XXI.

PROVANZA FISCAL

P. 9. 52 EL Señor Fiſcal en la acuſacion alegó, que D. Xavier tuviera en eſta Ciudad carta, o aviſo de lo egecutado por el correo, que ſalía el Domingo de Chantada, dia ſiguiente al en que ſe egecutó la muerte.

P.

P. 32.

148 B Que Doña Iſavel, i D. Gaſpar dieron prontamente aviſo del ſuceſſo a D. Xavier antes, i deſpues, que apareció la Yegua, como ſe convence de avér allado los criados, que eſte deſpachó con noticia de la falta de ſu Padre deſde la Coruña, que llegaron el dia 25., a tiempo que la Juſticia eſtaba tomando declaracion a los Caſeros, en San Fins al Propio que conducia cartas de los ſobredichos a D. Xavier, que como eſtas no podian moverle a deſpachar a dichos criados: evidencian, avía recivido antecedentemente otras, eſcritas por los miſmos inmediatamente que ſe efectuó la muerte alevoſa, i antes del aparecimiento de dicha Yegua; i todas eſtas noticias las reſervó D. Xavier, publicando, como principal, la que le dió en el dia 25. ſu primo D. Antonio de Arce.

P.8.	106	B	Numero primero.
P.11.	245	298	Diez teſtigos dicen: avér oido ſe aviſara a D.
304B	312	333 B	Xavier a eſta Ciudad la falta de D. Benito Alonſo, deſpues que avía parecido la Yegua, i uno de
342	459	497 510	ellos adelanta, que tambien ſe hiciera Propio a Milmanda ha aviſar a la Muger de D. Xavier.

505B 588 Froilan Varela, i Bernardo Lopez, que oyeron, ſin que ſe acuerde a quien, que Doña Iſavel, luego deſpues de la falta de ſu Marido, avía hecho dos Propios en dos ocaſiones diſtintas a ſu hijo D. Xavier a eſta Ciudad.

131 Don Alonſo Valeſtin: que con ocaſion de allarſe en eſta Ciudad a tiempo, que ſucedió la falta, i muerte de D. Benito, en la mañana de un dia, de que fijamente no ſe acuerda, allandoſe el teſtigo en la Plaza de la Verdura, a ella vió venir por la calle un Mozo de Chantada de apellido Perlin, a quien conocia, i eſtando con el teſtigo le preguntó, ſi ſabia donde era la Poſada de D. Xavier? a que reſpondió, que aunque le veía todos los dias, no ſabia donde hacia manſion, que ſu Procurador, i Oficiales le darian razon de ello, i a eſto dijo, venia deſpachado por Doña Iſavel, ſu Madre, a participarle como faltaba D. Benito, ſu Padre, i que ſupieſſe ſi ſe allaba en eſta Ciudad, o en la de Santiago: dijole el teſtigo que ſe allaría a las cercanias de Chantada en caſa de algunos amigos, a que replicó el

Mozo, que no podia ſer, porque dijeran los Caſeros ſaliera un dia mui temprano a cavallo, que deſpues ſe bolviera la cavalleria ſin el.

P.6. 38 Silveſtre: en la declaracion ante el Peſquiſidor: que vió a D. Benito Loſſada en Chantada algunos dias deſpues de la llegada de la Yegua, i deſpues que Doña Iſavel remitió un propio a eſta Ciudad a D. Xavier: que Loſſada no eſtuvo con el Declarante, i ſe fue, a ſu Parecer, en el miſmo dia que llegó, eſtando primero con Doña Iſavel.

P.11. 159 B En Plenario, que antes, i deſpues de parecer la Yegua, ſabe que Doña Iſavel, i D. Gaſpar, diſpuſieron por dos, o tres ocaſiones dar aviſo, i eſcrivir prontamente a D. Xavier, que ſe allaba en eſta Ciudad, i a ſu parecer, ſe remitieron por Joſeph Tagarro, Herrador, i tambien el Declarante fue embiado Doña Iſavel al Lugar de Centulle a eſtar con Roque, Labrador, cuyo apellido no tiene preſente, para que vinieſſe a eſta Ciudad con una carta a ſu hijo, i le reſpondiera, que a menos que no le dieſſe 30. reales, no venia; pero ſin embargo quedó de venir, no ſabe ſi lo egecutó, o no.

P.2. 72 D. Xavier declara, que a ſu acordar ſupo del ſuceſſo el dia 25., o 26. de Junio, por avérſelo dicho en la Real Audiencia el Lic. D. Antonio de Arce, ſu Primo, diciendole lo avía ſabido de Joſeph Ledo, vecino de Chantada, que le refiriera avér ſalido D. Benito de ſu caſa en una Yegua, i que de allí a pocos dias avía llegado ſin ſu perſona, bocado del freno, ni tapafundas, no ſabe llevaſe piſtolas, i con eſta novedad, no ignorando las faltas, que ſu Padre ſolía hacer fuera de caſa, quando eſtaba en ſu compañia, ſin ſaberſe de ſu paradero, determinó embiar a ſu Page D. Benito Loſſada, i el Declarante, paſſar interin a Santiago, a preſentar la Cedula, que de ſu Mageſtad avía obtenido para tomar otro Cenſo, i redimir el de la Obra Pia, como lo ha egecutado exiviendola ante el Aſsiſtente, como Juez Comiſsionado, ſaliendo de eſta Ciudad el dia 27. de Junio, i llegó, no ſe acuerda, ſi en el miſmo dia, u ſiguiente, reciviendo en la Ciudad de Santiago un Propio, que le avía remetido ſu Madre Doña Iſavel, participandole con alguna individualidad la falta de D. Benito, ſu Padre; con lo que ſalió deſpues de medio dia de Santiago en el 28., acompañado de dos Milicianos, que pidió al Coronel de dicha Ciudad, durmiendo aquella noche en Poulo, paſ-

ſó

só al siguiente a esta Ciudad, en que se mantuvo hasta el treinta, todo a su parecer.

P.6. 9B En otra declaracion dice: que Lossada bolvió desde Chantada, a esta Ciudad.

10 i B Que este no le espressó otra alguna mas noticia de las que ya tiene depuesto averle participado su Madre: aunque por ello mismo no se acuerde, si en dicha ocasion desde esta Ciudad escrivió alguna carta a Chantada.

100 B D. Benito Lossada: que al tiempo, que sucedió la falta de D. Benito Alonso, se allaba el testigo en esta Ciudad en compañia de su Amo, i un mozo, llamado Andrés, que luego que la supo por medio de D. Antonio de Arce, Abogado, despachó al otro dia al testigo, i citado Andrés, a informarse a Chantada; i aviendo partido, alló en el camino, i junto a Betanzos un Propio, cuyo nombre ignora, sí que era de las cercanías de aquella Villa; i como le conociesse dicho Andrés, el testigo procurô informarse a cerca de dicha falta; el que dijo era cierta; que los Caseros decian, avía salido al amanecer del dia 19. de Junio, i la cavalleria pareciera el Lunes por la mañana; adelantando, llevaba carta de Doña Isavel para D. Xavier, cuyo sobreescrito leyó el testigo; i no hace memoria, si llevaba otra alguna mas: i como estuviesse cierto, que su Amo avía salido el mismo dia de la Coruña para Santiago, le dirigió a esta, en donde con efecto supo, le allara: que aviendo llegado a Chantada, i apeado en la casa, que avitaba D. Benito, en ella alló a Juez, i Escrivano, que estaban tomando las declaraciones a los Caseros, i tambien a Doña Isavel, i D. Gaspar; luego que aquella le vió, le preguntó por D. Xavier, i a breve rato se salió con la misma, i D. Gaspar a la casa, en que avitaba, yendo, procuró informarse del sucesso, i a pregunta, que hizo a Doña Isavel, le dijo; no vería mas a D. Benito; pues, segun decian los Caseros, avía salido en una Yegua con sus pistolas las dos horas antes del amanecer del dia Domingo; i el Lunes avía parecido la Yegua media legua de Chantada, sin tapafundas, pistolas, ni bocado, dijole el testigo, no se desconsolasse, que D. Benito aun pareceria, i que no era bastante indicio, para contemplarle muerto, la llegada de la Yegua; pues se le pudo aver escapado de alguna parte, a que espressó Doña Isavel, que Dios lo quisiera; pero que lo dificultaba; porque era mal indicio; i al cabo de esta conversacion, tomó el testigo un bocado, por ser las

dos

dos de la tarde, i no aver hecho medio dia, i montó a cavallo, dirigiendo el camino a Santiago en buſca de ſu Amo, i como no le allaſe en aquella Ciudad, partió a eſta, en donde le informó de lo que paſſaba, i dentro de dos dias ſe puſo en camino para Chantada con el teſtigo, i el mozo Andrés.

201 B Que, quando informó a ſu Amo de lo que Doña Iſavel dijo al teſtigo, notó en el algun ſentimiento, i no le dijo, que el Propio, que allara junto a Betanzos, le refirieſſe otra coſa, i que Doña Iſavel ſe lo participaſe.

Que en eſta ocaſion no ſe informó de los Caſeros, ni abló con ellos, por eſtar al tiempo declarando.

P. 11. Admás de ratificarſe, dice a la P.; no ſabe, que ſu Marido huvieſſe tenido otra noticia del ſuceſſo de ſu Padre, antes de avér parecido la Yegua, mas de la que le dió ſu primo D. Antonio de Arce, i que a eſte avía comunicado Joſeph Ledo, que, a ſu parecer, ſe digera, avía venido a buſcar un Deſpacho, como de que tambien le parece, digera avía yá parecido la Yegua, con cuya noticia D. Xavier deſpachó al teſtigo, i Andrés Varela tambien, ſu criado de eſpuela, que igualmente aſsiſtia en eſta Ciudad, para Chantada, a fin de que ſupieſſe, ſi era, o no cierta dicha noticia; i ſalidos los dos, a ſu parecer, el dia 26. de Junio, en que ſe celebró el Octavario de Corpus en la Peſcaderia de eſta Ciudad, allaron en San Fins, diſtancia de ella dos leguas i media, un hombre, a ſu parecer, llamado Antonio Anſoar, que eſpreſſó al teſtigo, i compañero, venia con carta de Doña Iſavel para D. Xavier, i como eſte ſalieſſe en aquel miſmo dia para la Ciudad de Santiago, le digeron, le fueſſe ſiguiendo a ella, como lo hizo, que fue equivocacion, decir en Sumario, que, quando llegó a Chantada, ſe 702 eſtaban reciviendo las declaraciones de los Caſeros, ſi lo hacian de la de Juan Fernandez.

P. 6. Andres Varela eſtaba con ſu Amo, i el Page Loſſada en eſ-
94 ta Ciudad, quando ſucedió la falta de D. Benito Alonſo; luego
B que ſu Amo ſupo eſta noticia, deſpachó al Page con el teſtigo a Chantada, apeoſe Loſſada a la Puerta de D. Benito; pero no hizo mas de entrar, i ſalir; porque la Juſticia ſe allaba dentro, haciendo, no ſabe que diligencias, deſpues paſſó en caſa de Doña Iſavel, con quien eſtuvo coſa de media hora, ſin que el teſtigo ſe allaſe preſente, ni ſupieſſe de otra perſona coſa alguna mas de la falta que corria, i llegada de Yegua, ſalió Loſſada, puſoſe a ca-

vallo,

vallo, i marcharon a Santiago, en donde quedára ſu Amo de ſalir, i no aviendole allado, partieron a eſta Ciudad.

Antes de la falta de D. Benito, no advirtió, que ſu Amo tuvieſſe Propio, ni carta de ſu Madre, hermano, ni otra alguna perſona, aſsi en la eſtancia de Milthanda, como en eſta Ciudad, i ſolo en la expueſta jornada, que hicieron Loſſada, i el teſtigo a Chantada, allaron en elcamino a un mozo, llamado Pedro, vecino de Anſoár, que llevaba para D. Xavier una, o dos cartas, que enſeñó al Page, i eſte le dijo, que ſu Amo iva en Santiago, que ſalieſſe allá, lo que ſucedió en San Fins, tres leguas de eſta Ciudad, que antes de la citada falta, tampoco ſupo, que ſu Amo huvieſſe eſcrito a ſu Madre, hermano, ni otra perſona de Chantada: ratificaſe.

Pedro de Anſoar.

P. 11. 594 B

P. 6. 193 Joſeph Ledo, aunque declaró en la ſegunda Peſquiſa, no ſe le hizo pregunta, ni expone coſa alguna de eſtas citas, i ſolo dice, hace memoria, que el dia, en que llegó la Yegua a Chantada, tambien lo hizo el teſtigo, no ſe acuerda de que parage, en que dia, ni del que ſucedió la falta de D. Benito, tampoco declaró en Plenario, ni lo hicieron D. Benito de Arce, Antonio, ni Pedro, vecinos de Anſoár, ni ſobre ello reſulta diligencia.

P. 5. 58 B D. Gaſpar: que de retirado de hacer diligencias en buſca de ſu Padre, conforme queda expueſto en la P. 17., aviendo allado a ſu Madre en caſa de ſu Padre, retiradoſe à la de aquella, tuvieron ſus conferencias, ſobre ſi daría cuenta a la Juſticia en primer lugar, o aviſó a D. Xavier, que ſe allaba en eſta Ciudad, ſuſpendiendo eſta diligencia haſta ſu llegada; i no obſtante el Declarante fue de ſentir, ſe dieſſe cuenta, i aviſo a un miſmo tiempo, i ſubſidiariamente à eſtos lances, en el reconocimiento entre los papeles de una talega, ſe allaron algunas cartas de la Boticaria, que no puede decir las que eran.

62 B P. quien dió el aviſó a D. Xavier deſde Chantada de la falta de ſu Padre, i llegada de la Yegua? R. que el aviſo ſe lo dió el Declarante eſcriviendole carta, i le parece que tambien ſu Madre lo hizo, dandole cuenta de lo que paſſaba, quanto a averſe allado la cavalleria, i no aver parecido ſu Padre, cuyo aviſo, i cartas llevó un hombre, que no ſe ſabe como ſe llamaba, sí que era del Lugar de Anſoar, junto a Chantada.

P. 8. *En la Confeſsion.*

68 B En la Confeſsion: que en el dia, que llegó a Chantada deſde Mellid, o al ſiguiente ha dado la cuenta a D. Xavier, por me-

medio de carta, que le escrivió, i condujo Ventura, cuyo apellido ignora; sí, que era vecino de Ansoár.

P.: en que parage encontró el Ventura a D. Xavier, quando, i en que dia llegó a Chantada el Page, que el Marques despachó, a que iva, i que ordenes llevaba, que tiempo le detuvo, que preguntas les hizo sobre la falta de D. Benito, i que le respondieron, que pudiesse servir, para dejar a D. Xavier bien enterado de lo que avía passado? R.: que el mozo avía encontrado al Page de D. Xavier en el camino de esta Ciudad a Chantada, el que iva de orden de su hermano a informarse por estenso de lo que avía passado, i para que la Justicia practicasse las correspondientes diligencias, como lo egecutô, informandose de D. Thomás Quiroga, Abogado, que al tiempo se allaba en aquella Villa, quien notició assimismo al D. Xavier lo acaecido por medio del Page, o de carta, que le huviesse escrito, que dicho Ventura alló al Marqués en esta Ciudad, a donde venia dirigido con la carta; i como el Marqués salicsse para Santiago, su Page Lossada, despues de averse informado, como vá espressado, preguntado al Confessante, su Madre, i estos respondidole, como avía salido D. Benito, quando, i en que parte pareciera la cavalleria, diligencias hechas, procedimiento Judicial, con lo mas acaecido; salió a la Ciudad de Santiago, a ponerlo en noticia de D. Xavier, despues de avér passado dos horas, u tres, de avér llegado; i de hecho el reconocimiento de la casa del Confessante por la Justicia Ordinaria.

P. 4. 54 Doña Ilavel en su declaracion se le preguntó, si avisó a D. Xavier por carta, o Propio, de que su Padre no parecia? R: que con motivo de allarse D. Xavier en esta Ciudad; tuvo la noticia de la falta de su Padre por un litigante, que avía venido de Chantada, i que para informarse, si era cierto, embió a ella su criado mayor D. Benito Lossada; i quando este llegô, yá avía despachado la Declarante un Propio con carta, en que daba la noticia a su hijo; pero, no aviendole allado en esta Ciudad, suspendió esta diligencia, i se dirigió a la de Santiago, en donde se allaba a sus negocios, bolvió su hijo a esta Ciudad, desde donde partió a Chantada.

P. 8. 117 En su confesion preguntada: si a D. Benito Lossada, quando fue a Chantada, le informó de todo lo que avía observado, de cama hecha, ventana abierta, i otras cosas? R.: que no se acuerda.

P. 1. 15 En 25. de Junio se formó por la Justicia de Chantada el Auto de Oficio, i en el mismo declararon Silvestre, i Maria Ven-

tu-

24 tura, practicó el reconocimiento, i regiſtro de vienes, i papeles
hasta en caſa de D. Benito, en que ſe allaron las cinco cartas, que ſe
30 juntaron al Proceſſo.

Confeſsion de D. Xavier.

P. 8. P.: quando, o por quien tovo el Confeſſante las cartas, que
126 manifeſtò al Señor Regente, i otros Señores Miniſtros, de las que ſe avían allado en el quarto, i bolſillo de una chupa de ſu Padre? R., que como tiene dicho, las reciviò en Santiago, vajo cubierta de ſu Madre, como lo hará conſtar, i aviendoſe retirado a eſta Ciudad, fue quando las manifeſtó, llegando a ella el dia de San Pedro, ſinque tenga preſente las que fueron, ni en ſuſtancia ſu contenido.

Reconvenido: como podia dejar de ſer antes del dia, que eſpreſſa aver enſeñado las cartas, i remitidoſelas al Confeſſante, quando conſta de Autos, que la Juſticia de Chantada las mandó juntar a los ſuyos en el regiſtro, i reconocimiento que hizo, con que ſiendo parte de eſtas cinco cartas las exividas por el Confeſſante, no pudo eſto avér ſucedido ſino es algunos dias antes, no ſolo del de San Pedro 29., ſino del 25., i conſiguientemente mucho antes tuvo la noticia de la falta de ſu Padre, a lo menos los preciſos, para recivirlas, manifeſtarlas, i bolverlas, para que en el referido 25. ſe apareciеſſen en Chantada, en donde ſe mandaron juntar a los Autos, i ſino las ha recivido, es preciſo confeſſar, que las ha ſuplantado el Confeſſante? R., que antes de irſe de eſta Ciudad a la de Santiago, tuvo la primer noticia de D. Antonio de Arce, al que ſe la dió Joſeph Ledo, ſegun le dijo, i deſpues ſupo el miſmo, que de noticiadolo a D. Antonio, paſſara eſte a hacerlo al Confeſſante a caſa de Joſeph Benito Codeſido, con cuya noticia paſſó a la caſa de poſſada del Señor Regente, a conſultar lo que devía egecutar, ſin que entonces le huvieſſe enſeñado carta alguna, por no averla recivido aun,
127 a que ſe ſubſiguió lo que tiene declarado, i de retirado de Santiago a eſta Ciudad, el dia de S Pedro, fue quando enſeñó al Señor Regente, i otros Señores Miniſtos, las cartas que ſu Madre le avía remitido: no ſabe en que dia la Juſticia de Chantada las mandó juntar a los Autos, ni el Confeſſante enſeñó las que ſe allan en ellos, ſino copia de alguna, con lo que, i ſiendo eſto paſſado San Pedro, o en el a la noche, ſe evidencia no las avér ſuplantado, i sí averlas recivido en dicha Ciudad de Santiago.

Numero segundo.

Descargo de D. Xavier.

P. 12. Capitulo primero.

P. 12. Que la primera noticia, que tuvo D. Xavier de la falta de su Padre, fue la que le dió D. Antonio de Arce, en la mañana del dia 25. de Junio de 57. en esta Ciudad, i Casa de Audiencia, especificándole lo avia referido Joseph Ledo.

TESTIGOS DE LA 12.

P. 12. Joseph Benito Cosisfido, que al tomar D. Xavier el Pleito, en estado de verle, passando el testigo por la calle en uno de los dias de Junio de 57., dice que no se acuerda fijamente, alló en ella a D. Antonio de Arce, Passante en Indias, i ahora Abogado, primo hermano de D. Xavier, con quien le tratava con alguna conexion, i parcialidad, preguntó al testigo, si su primo sabia, o tenia alguna noticia de el Pais, pues le decia, que D. Benito Alonso no parecia, segun le dijera un mozo que estaba en esta Ciudad, a lo que respondió el testigo, que hasta entonces no le avia oido en el assumto cosa alguna, i en el mismo dia hizo memoria llegó a saber esta noticia D. Xavier, aunque no se acuerda si le lo dijo por su mismo, u lo egecutó el D. Antonio en aquel dia, u el siguiente, si que uno de los dos han sido los que le han manifestado esta noticia, si que al preceder, i assumto los dos tantos en esta con el testigo, como tambien D. Benito Loiola, le dijeron, que estaba con el mozo a ella, como lo hizo, preguntole D. Xavier, que avia de nuevo en Chantada, i si era cierto lo que dijera D. Antonio de la falta de su Padre, a que dixo, que en aquella Villa, i sus cercanias, corrian las noticias de la falta, i que antecedentemente a este lance D. Xavier no tuvo otra noticia del caso, que a tenerla por la estrechez con que le trataban, le pareceria mas propio de decirselo, como no se lo dijo.

P. 12. Visto, que en el dia 25. fue buscando D. Xavier al testigo en su posada, i como estuviesse el Pleito en estado de sentencia el dia 27., especifico no podia hacerse, porque se alarga con mas tiempo que el Testigo antecedente avia tardado D. Benito Alonso, la Pleito, de la casa de su avitacion, de noche, a caballo, i un criado, i de paisado como un dia, o dos, se alarga la expedicion

en un agro de Pan, enfillada, enfrenada, quitado el bocado, i tapafundas.

TESTIGOS A LA P.

148 Vigo hace fija memoria: que allandofe, a fu parecer, D. Xavier, el teftigo, i fu Amo, dijo eſte, que acavaba de noticiarfele por D. Antonio de Arce, Paſſante, que D. Benito Alonſo, Padre de D. Xavier, faltaba de aquel Pais; i que al D. Antonio fe lo digera un Propio de Chantada, por apellido Ledo, lo que pareció al teftigo le avía cauſado inmutacion, eſtrañando el que no fe le aviſaſſe de ello por fu Familia, u otra conducta, tratando algunas coſas, ſobre el modo, i medio que devía tomar en el caſo, i ſuſpender la Viſta del Pleito.

145 B Pazos a la once, que, eſtandofe inſtando la Viſta del Pleito, eſpreſsó D. Xavier fe le avía dado noticia, de que faltaba D. Benito Alonſo, fu Padre, que no ſabia lo que avía ſido de él.

132 B El Capellan a la P. oyó a D. Xavier la primer parte de la P., i algunos meſes deſpues fe los confirmó el miſmo Joſeph Ledo.

105 192 234 Veance: D. Alonſo de Lemus: i D. Benito Feijoo tambien la deponen: el primero, porque la oyó a dicho D. Benito, Capellan de D. Xavier, i era publico: D. Alonſo, porque fe lo dijo Joſeph Ledo, (no dice ſi la noticia ſe diò en las caſas de Audiencia) i que Ledo viniera a eſta Ciudad de mandato de la caſa de Piñeiro con carta para D. Antonio de Arce: D. Benito Feijoo, porque lo oyó a Arce, Roque Regal, i a D. Xavier tampoco dice ſi en la Audiencia ſe dió la noticia.

P. 19. 23 B Rivon, le conſta que en eſta Ciudad tuvo D. Xavier la noticia, porque deſde ella ſe la eſcrivió, aunque no le decia quien ſe la avía participado.

Numero tres.

P. 17.

Que el Correo de la Villa de Chantada, que conduce las cartas, que vienen para eſta Ciudad, en el año de 57. ſalía el dia Martes derecho a la Villa de Monforte, de la que ſaliô el Jueves, para incorporarſe los pliegos, como ſe incorporan, con los de Caſtilla, que ſe reciben aquí el Martes, ſin que en tiempo alguno huvieſſe otro Correo, que vinieſſe con mas brevedad, ni por diſtinto camino.

TESTIGOS.

106 116 Por las depoſiciones de Veance, Mariz, Capellan,

136 167 Ximenez, D. Antonio Fernandez, ſe acredita la Pregun-
B ta, i quanto al Martes tambien ſe atesta por D. Benito
205 237 Feijoo, i Cierna, ſin que unos, ni otros ſepan huvieſſe
246 otro Correo, que vaya, i venga con mas brevedad, ni por diſtinto camino.

167 Ximenez dice, no ſupo de otra Orden mas, de que
B al preſente (tiempo de la declaracion) ſalian las cartas de Chantada los dias Lunes: Veance dice, que de la miſma manera ſalia el Correo antes, i deſpues como lleva dicho arreglado a la P.: Cierna del miſmo modo: i Feijoo que antes, i algunos años ſiguientes.

192B D. Alonſo de Lemus, i D. Joſeph Fernandez de Lemus
212 afirman quanto al Martes, que ſucedia aſsi, ſin ſeñalar tiempo: i el primero quanto al Jueves lo depone a ſu entender: el ſegundo no lo ſabe: i el ſegundo, que tampoco en el año de 57. ſabe lo huvieſſe.

CASO XXII.

PRUEVA FISCAL

P. 33.

P.11. QUE, aunque D. Xavier comunicó la noticia al Señor Regente, i algunos otros Señores Miniſtros, que le aconſejaron partieſſe a la ligera para Chantada, a informarſe del caſo, i hazer diligencias para averiguar el paradero de ſu Padre; todos notaron en el abſoluta repugnancia a la practica de accion tan propria, i preciſa, eſcuſandoſe al principio, con que ya avía deſpachado el Page, para que tomaſe, i le trageſſe razon formal, i deſpues con la preciſsion de paſſar a Santiago a la preſentacion de Cedula de diligencias, que no hizo haſta el 19. de Julio; haviendoſe hecho por eſta renitencia mui ſoſpechoſo a quantos lo an advertido.

Numero diez.

369 313 *TESTIGOS.*

405B 510 Seis teſtigos oyeron, que allandoſe en eſta Ciudad Don
613 538 Xavier con noticia, que de la falta de ſu Padre ſe le die-

ra, paſſara a exponerla al Señor Regente, i otros Señores Miniſtros.

Lo que reſpondieron dichos Señores.

369 Doña Maria Roſa Pardo: oyó, que dichos Señores le avían aconſejado ſe fueſſe a Chantada a la averiguacion del ſuceſſo, i que avía reſpondido, ya embiara un Page, que por sí tenia que paſſar primero a Santiago a ciertas diligencias.

613 B D. Felipe Angel, oyó le digeran, que por sí no ſalieſſe a monſtrarſe Parte para hacer la Peſquiza, que ſe le podian ſeguir muchos gaſtos, i que era mejor ſe hicieſſe a inſtancia del Fiſcal de S. M.

538 B Doña Xetrudiz oyó a ſu hermano, le digeran, no pidieſſe fueſſe Peſquiſidora la averiguacion, porque ſe hacia reſponſable a los gaſtos, i que en caſo, no pareciesſe ſu Padre, era obligacion del Fiſcal de S. Mag. mover eſta Queſtion.

P. 1. 472 Suponeſe, que en 23. de Mayo de 57., ſe expidió Real Cedula de diligencias de S. Mag. a inſtancias de D. Xavier, cometida al llamado Aſsiſtente de Santiago, ſobre que ſe le concedieſſe facultad de tomar a Cenſo ſobre los Marqueſados, que poſſeía, 250ℓ. reales, con Reditos de dos i medio, para redimir otro de 585 189ℓ952., reditos de tres, i con los 60ℓ48. reſtantes acudir al reparo de Salinas, que eſpreſſó en ſiete de Julio; por D. Xavier ſe ocurrió a la Juſticia de Chantada con eſpreſsion de eſta Real Cedula, diciendo, que por dichos 189ℓ952. pagaba a la Obra Pia, que en Pontevedra fundó el Maeſtre de Campo D. Pedro Valladares, dichos Reditos; pidiendo, i ſe nombrô en el miſmo dia, Curador ad litem para ſu hijo D. Martin, inmediato Suceſſor; nombroſe a D. Felipe Angel de Lemus, i ſe le diſcernió en 8. con clauſula de ſuſtitucion; en fuerza de la qual dió Poder a perſona 473 en Santiago, con fecha de nueve: en ocho tambien D. Xavier otorgó Poder en Chantada ante Manuel Moſteiro al miſmo efecto en favor del Marqués de Vendaña, por quien fue preſentada la Real Cedula al Aſsiſtente en 19. del miſmo.

P. 2. 72 Queda dicho, i ſe repite, que D. Xavier en ſu primer declaracion dice: que en viſta de la noticia, que le ha dado ſu primo D. Antonio, determinó paſſar a Santiago, i embiar ſu Page a Chantada, el Declarante a preſentar la Cedula, ſegun lo ha egecutado, exiviendo ante el Aſsiſtente, Juez Comiſsionado: ſaliendo de eſta Ciudad el 27. de Junio; llegó a Santiago, no ſe acuer-

da,

da, ſi en el miſmo, o al ſiguiente, i recivió en aquella Ciudad un Propio de ſu Madre: en 28., acompañado de dos Milicianos, ſe vino a eſta Ciudad: i proſigue:

Que en en ella ſe mantuvo haſta el 30., en el que, para determinar ponerſe en camino a Chantada, fue a pedir al Excmo. Señor Marqués de Croix, le dieſſe dos Soldados para ſu reſguardo, exponiendole la falta de ſu Padre en preſencia de D. Domingo do Porto, diciendole ſus circunſtancias, i que no ſabia, ſi era muerto, o vivo; pero que los indicios no eran mui buenos, a que no fue ſervido de condeſcender, por neceſsitar la Tropa para la Guarnicion de la Plaza; ofreciendole dos Soldados invalidos, de los que aſsiſtian en la Ciudad de Lugo, juzgando eſtar en el camino de Chantada; antes de paſſar a Santiago, ſe acuerda avér noticiado al Señor Regente las noticias vagas, que ſe le avían comunicado, i fue ſervido aconſejarle, que a la ligera, para mas bien informarſe, ſe puſieſſe en dicha Villa; que por la preciſion, que tenia de las diligencias, que lleva referido, i por eſperar informarſe mas por menor, ha dejado de egecutarlo, pareciendole baſtante embiar a dicho Page, i precedidos eſtos lances el dia 30., a ſu acordar, ſalió de eſta Ciudad.

P.6. 9B En la ſegunda declaracion reitera lo antecedente, añadiendo, que el motivo, que tuvo, para no quejarſe, fue; porque, aviendo paſſado a Santiago al fin depueſto, de buelta a eſta Ciudad, nuevamente eſtuvo con el Señor Regente, le expuſo la noticia de la falta de ſu Padre en la conformidad de antes, i ſegun ſe lo eſcrivió ſu Madre, pidiendole ſe ſirvieſſe hacerlo preſente en el Real Acuerdo, i le reſpondió, que el Declarante lo hicieſſe por Pedimento, que preſentaſe; con lo qual paſſó al Eſtudio del Lic. D. Juan Benito Salazar, con quien lo ha conſultado, i le dijo: que mediante ſus empeños, i avér la Juſticia de Chantada formado Cauſa ſobre el miſmo aſſunto, ſegun aſsi tambien ſe lo participaba ſu Madre, i le expuſo D. Benito Loſſada, que ha buelto a eſta Ciudad deſde Chantada, no era de ſentir, que el Declarante preſentaſe Pedimento alguno; porque de hacerlo, ſe le ſeguian muchos gaſtos, ſiendo conſiguiente deſpacharſe Juez de Letras, Receptor, i Tropa a la peſquiſa, i que todo era por demás pudiendo ſuceder el caſo, de que pareciesſe vivo el Padre de el Declarante, mediante las faltas que acoſtumbraba hacer, por lo que ſe reſolvió ſeguir eſte dictamen, i partieſſe, como lo hizo a Chantada, a practicar diligencias.

Con-

Confesion de D. Xavier.

P. 8. Dixo, que con la noticia, que le dio D. Antonio, i que le refirio Joseph Ledo, passo a la casa de posada de el Señor Regente, a consultarle lo que devia egecutar, quien le huvo de decir, que segun las noticias eran vagas, i sin formal fundamento, podia passarse a la ligera a Chantada, i bolverse a esta Ciudad dentro de dos, o quatro dias: i por el motivo, que tiene declarado, determino embiar a D. Benito Lesada: i resuelto el Confessante a esta Ciudad dia de san Pedro: posteriormente entregó al Señor Regente, i otros Señores Ministros las cartas, que su Madre le avia remitido.

8 2 Reconvenido, por que sin retardo poner en egecucion el recto dictamen del Señor Regente, para dejar de ir a Chantada, lo que junto con los violentos movimientos de la sangre, parece no podia aver diligencia mas importante, i precisa, que practicar primero, a no estar mui resuelto en hacerse un lupo, a quien tratava su Padre, gasto lo que expresa, sera directamente, que en otro qualquier tiempo no lo pudiera efectuar: R.: que no teniendo el dictamen del Señor Regente otro que el expuesto, reconocio, que para saber, si era cierto lo que D. Antonio, i Joseph Ledo le avian dicho, bastaba embiar un criado a Chantada, i con ello lograba lo mismo, que el Confessante huviera conseguido en ir personalmente, al mismo tiempo practicar la Real Cedula, i quedar desembarazado, para poder practicar qualesquiera diligencias, que se ofrecieren, para inquirir el paradero de su Padre.

Reconvenido: que la cedsidad tenia de bolver a la Coruña, pudiendo dejar Santiago tomar el camino para Chantada, i no hacer tanto rodeo en su perjuicio de mucho con pocos, viniendo hacerle sospechoso con esta culpable ausencia, que a impulso propio, no parece devia ingerir, sino obedecido de las exortaciones del Señor Regente? R.: que el motivo de aver bendo a esta Ciudad, fue lo mismo, que lleva dicho averle acomejado el Señor Regente, e informale pesadamente de las diligencias, que la Madre le comunicaba, i suplicarle, como hizo, que podia dexar a la justicia de Chantada las Ordenes, que le fuesen via confidencial, mas directas, para que ella, u otra qualquiera practicasen las mas exactas diligencias, para saber del paradero de D. Benito, fundando con lo que no parecia al Confessante engendrar sospe-

cha

cha alguna, mediante la venida no era dirigida, ſino al fin que lleva dicho, i ſer detencion de ſolo un dia.

131 Reconvenido: por que, reſpecto a buelta de Santiago, repitió el eſtar con el Señor Regente, aſſegurando de cierta la falta de ſu Padre, conſultandole lo que devia egecutar, i reſpondiole eſte Señor con la pureza, i realidad, que acoſtumbra, abandonó, i no puſo en egecucion ſu ſano eſperimentado dictamen, en que demueſtra, no era correſpondiente al que el Confeſſante avía diſcurrido a ſu modo; de que ſe infiere era otro el animo del Confeſſante, i diſtinto de la intencion de dicho Señor, que para no egecutarle, eſcuſaba ocuparle el tiempo, i divertirle con lo que no penſaba hacer? R. ratificandoſe en lo dicho.

141 Reconvenido, por que, teniendo la urgencia de preſentar la Real Cedula ante el llamado Aſsiſtente de Santiago, ſe vino a eſta Ciudad, i a que fin? R.: vino por principios de Mayo de 57. en ſeguimiento del Pleito con la Obra Pia, i durante eſta reſidencia, haſta ultimos de Junio, recivió la Real Cedula.

Deſcargo de D. Xavier.
Numero dos.

Capitulo 2. de la P. 12.

P. 13. Que la noticia, que le ha dado D. Antonio de Arce, la participô al Señor Regente, que le propuſo, paſſaſe a averiguarla, de lo que ſe deſvió, por no dar el mayor aſcenſo a eſta noticia, i ſerle forzoſo paſſar perſonalmente a la Ciudad de Santiago: contemplando, que de lo acaecido en Chantada podia inſtruirſe, embiando allí criados.

TESTIGOS.

P. 19. Rivon, que tambien le eſpreſſaba en carta D. Xavier, que
23 el Señor Regente le propuſiera paſſaſe a averiguarlo, a lo que no
B aſsintió, por las razones que eſpreſſa la P.; i eſto lo confirma el teſtigo; qorque D. Xavier le remitió deſde Chantada Requiſitoria, para que en la Corte ſe buſcaſe a ſu Padre, a donde ſe diſcurria avér ido.

145 Pazos, a la once dice: eſpreſſo D. Xavier fuera a repreſentarlo al Señor Regente, para que le digeſſe lo que avía de hacer, i providenciaſe, ſe ſuſpendieſſe la Viſta del Pleito, en razon de la falta de ſu Padre, en lo que conviniera dicho Señor, como tambien D. Franciſco Vicites.

Vi-

148 Vigo ſabe, que la Viſta del Pleito ſe ſuſpendió conve-
B nencido de Vicites.

153 Codeſido: que, aunque paſſó a eſtar con él Señor Regente, por el tranſcurſo de tiempo no ſe acuerda de lo que paſſó.

121 Vicites a la once: tambien le dijo D. Xavier avía eſtado con dicho Señor, para que dieſſe orden a la Juſticia de Chantada, ſobre que en el aſſunto hicieſſe alguna diligencia, i que le reſpondió, era lo mejor fueſſe perſonalmente, a hacer las diligencias ſobre ſu averiguacion, que el Pleito no ſe podia ver en aquella ſemana, a cauſa de otros mas privilegiados, que para la ſiguiente podia bolver, i tener la ocaſion de verſe el ſuyo, en cuyo lance pareció al teſtigo en el modo de ablar, que manifeſtaba algun ſentimiento, i melancolía.

Que luego que ſe le diera dicha noticia, eſtuviera con el Señor Regente, le reſpondiera paſſaſe a averiguarlo, i por dudar de que fueſſe cierta aquella, i tener la precisſion de paſſar a Santiago, no lo hizo, lo deponen D. Benito Feijoo, por averlo oido a D. Xavier, al Licenciado D. Juan Benito Salazar, Eſcrivano Codeſido, D. Benito Laſſada, i otros: i adelantan, que tuviera por baſtante embiar a Loſſada, i Andres Vazquez, ſegun lo egecutò, por lo miſmo, que eſtos, D. Xavier, i otros le han dicho.

Numero tercero.

P. 13.

Que en el dia 26. de Junio de 57., en que ſe celebrô la Feſtividad de Octava de la Peſcaderia de eſta Ciudad, fue a ver la Proceſsion, que ſale regularmente a las diez de la mañana, D. Xavier, D. Benito Loſſada ſu Page, i Andres Vazquez criado, i deſpues de averla viſto, ſe retiraron a comer todos tres en caſa de Joſeph Benito Codeſido, i aviendo comido, i bajado el ſol, a coſa de las quatro de la tarde, ſe puſieron en jornada todos tres, i caminaron juntos, haſta paſſar la Puente Gaiteiro, i donde ſe divide el camino, que vá para Santiago, del que vá para el Paſſaje, i de allí miſmo ſe partieron, tomando el Marques con otro criado el camino de Santiago, i el D. Benito Loſſada, i el criado Andres el del Paſſaje con la deliveracion, i encargo de ſu Amo, de paſſar a toda diligencia a la Villa de Chantada, a inſtruirſe de ſi era, o no cierta la falta de D. Benito Alonſo.

TESTIGOS.

152 Codeſido a la once, que de paſſados como dos, o tres dias del en que ſe dió la noticia por D. Antonio, trató D. Xavier de ſalir de eſta Ciudad, i llegado que fue en el dia de Octavario de Peſcaderia, lo quería poner en egecucion, i a inſtancia del teſtigo, ſegun puede acordar, ſe detuvo en la mañana de aquel dia, i aun paſſó a ver la Proceſsion de capa i gorra, por no poner-ſe en publica ſupueſta dicha noticia, i llegadas las doce hizo medio dia con el teſtigo, i como entre tres, i quatro de la tarde ſaliò, no ſe acuerda ſi montado, u a pie, haſta la calle de la Franja, donde tenia las cavallerias, llevando en ſu compañia a D. Benito Loſſada, eſpreſſando al teſtigo, paſſaba en derechura a la Ciudad de Santiago a las diligencias, e impoſicion de Cenſo, en virtud de la Real Cedula, que avía obtenido, i a D. Benito lo embiaba a Chantada a averiguar el como, i en que conſiſtia la falta de ſu Padre.

145 B Pazos a la once, que viniendo el dia 26., en que ſe celebraba la feſtividad de dicha Octava, por la tarde, alló a D. Xavier cerca de la puerta Real al ſalir de la Ciudad de a cavallo, con ſu Page D. Benito, i un criado; ſaludandoles, a que correſpondieron, i le digera D. Xavier, que luego daba la buelta.

122 Vieites a la once, que en el dia de la Octava por la tarde buſcó a D. Xavier, ſe le dijo en caſa de Codeſido, avía ſalido, que luego ſería buelto, porque no llevara muda alguna de ropa, informoſe tambien en caſa de Ximenez, Meſonero en la calle de la Franja, i le reſpondieron ſe avía marchado.

264 B Roque Regal, aſsiſtió con D. Xavier en eſta Ciudad, i afirma el conteſto de la Pregunta, adelantando, que D. Xavier encargara al Page, i Andres Vazquez, que de inſtruidos, lo fueſſen abuſcar a la Ciudad de Santiago, a donde caminaba, como lo hizo junto con el teſtigo.

181 B Domingo de Segade, Correo, afirma, que junto a la puente Gaiteiro, diviſion de los caminos de Santiago, i Paſſage, vió eſtar un perſonage (que deſpues dice fue el Marqués) a cavallo, ablando con otro, tambien montado, i un mozo de a pie en la Octava de la Peſcaderia por la tarde, a ſu parecer del año de 56.

133 El Capellan, por oídas publicas afirma lo ſuſtancial de la Pregunta, i que Regal acompañara a D. Xavier.

Ri-

P. 19. 23 Rivon le conſta el conteſto de la Pregunta quanto a que D. Xavier ſalió a Santiago, i remitió los criados a Chantada, ſegun ſe lo eſcrivió.

Numero quatro.

P. 14.

Que D. Benito Loſſada, i Andrés Vazquez, ſiguieron ſu camino en derechura para Chantada, i aviendo llegado al Lugar de San Fins, que diſta tres leguas de eſta Ciudad, cerca del toque de Oraciones, encontraron allí miſmo a Pedro Gutierrez, vecino de Anſoár, que venia caminando a toda diligencia para eſta Ciudad, i aviendole preguntado a donde iva, reſpondió, que a entregar una carta al Marques de orden de ſu Madre con la noticia de la falta de ſu Padre, a que le digeron, que el Marqués ſaliera para Santiago, que allí ſe encaminaſe; con lo qual ſe ſepararon, haſta que tomaron poſſada.

105 *TESTIGOS.*

B 115 D. Manuel, i D. Benito Feijoo, por oídas a D. Benito Loſſada, i Andrés Vazquez: D. Alonſo, i el Cura de Mariz, porque lo

B 133 oyeron al primero; i Veance tambien por oídas, aunque ſin ſeñalar actor, i publico deponen, que ſalieron Loſſada, i Andrés a

B 192 Chantada, allaron en el camino un mozo con carta de Doña Iſavel para D. Xavier, en que le noticiaba la falta de ſu Padre.

235 Los dos primeros, i D. Alonſo adelantan las oídas, a que con la noticia, que dieron al mozo, de que D. Xavier iva en Santiago, ſe enderezó allá; D. Benito, i D. Manuel nombran al mozo Pedro Gutierrez de Anſoár, i D. Alonſo, fulano Gutierrez.

Adelantan tambien, el primero las oídas, que a eſte mozo lo allaron en San Fins, tres leguas de eſta Ciudad, al anochecer del dia 26.: el Marqués de Veance en las Mariñas: el Cura de Mariz a las cercanias de eſta Ciudad: D. Alonſo a poco trecho de ella.

167 Ximenez: que Pedro Gutierrez ſalió con un Pliego de Doña Iſavel, como al medio dia del 25. de Junio para D. Xavier.

Numero quinto.

P. 15.

Que en el dia ſiguiente 27. continuaron Loſſada, i Andrés ſu viage, durmieron a buena diſtancia de Chantada, i en el dia 28. por la mañana llegó a dicha Villa, ſe apeó en caſa de D. Benito Alonſo, abló con Doña Iſavel, i D. Gaſpar; pero no con la

Juſticia, ni otra perſona, i ſin decirle mas, que el que eſtaba reciviendo la declaracion del criado, ſin eſpreſſarle ſu nombre, ſe fueron a la caſa de Doña Iſavel, comieorn en ella, trataron de la falta de D. Benito, i ſin detenerſe mas de lo preciſo para eſto, bolvieron a ſalir a toda diligencia el miſmo Loſſada, i Andres ſin carta, encaminandoſe a la Ciudad de Santiago; i aviendo ſabido en el Monaſterio de San Payo por la hermana, i cuñadas del Marqués, que avía buelto yá para eſta Ciudad, continuaron ſu viage a ella, i llegaron el dia 30. antes del medio dia, i por la tarde bolvieron a ſalir en compañia del Amo para dicha Villa de Chantada.

TESTIGOS.

167 Ximenez: que eſtando el dia 27., o 28. de Junio de 57. en una plazuela de Chantada, frente a la caſa, que viviera D. Benito Alonſo, i entonces lo hacia Doña Iſavel, entre ocho, i nueve de la mañana, vió llegar a ella a Loſſada de a cavallo, i a breve rato oyó faliera.

105 B El Marqués de Veance tuvo noticias, que Loſſada, i Andrés Vazquez hicieron el viage, que la Pregunta eſpreſſa: i oyó al Cura de Mariz, que los dos, de reſulta de la jornada de eſta Ciudad, fueran por ſu caſa, le preguntaron a cerca de la falta de ſu Amo, i le reſpondiera lo que ſabia.

115 El Cura citado ateſta la cita, ſeñalando por tiempo los ultimos de Junio, i diferencia quanto a Andrés Vazquez, porque dice, que los que llegaron, fueron Loſſada, i Joſeph Ledo, que ſe enderezaron a caſa de Doña Iſavel, en donde comieron, i ſalieron a Santiago.

192 B D. Alonſo, vió ſalir a Loſſada por camino de eſta Ciudad, i de la de Santiago, luego que fuera llegado.

134 D. Manuel Feijoo, por noticias que tuvo de Doña Iſavel, D. Gaſpar, Loſſada, i Andres Vazquez, eſtos dos ultimos llegaron a Chantada el dia 28. de Junio de 57., en el que ablaron con Doña Iſavel, i D. Gaſpar, i les digeron ſe eſtaba reciviendo la declaracion de un criado, i luego que trataron de la falta de D. Benito, para dar quenta de ella a D. Xavier, i que bolvieron a ſalir ſin carta alguna, buſcandole en la Ciudad de Santiago, adonde ſe les diera la noticia, de que ya faliera para eſta, le vinieron ſiguiendo, llegaron el dia 30. del miſmo mes, i por la tarde de el, u al ſiguiente, bolvieron a ſalir con ſu Amo, Loſſada, i

Re-

Regal en derechura a Chantada, i el Vazquez para Vigo, en donde a la sazon estaba el testigo; por lo que allí, i posteriormente tuvo la ocasion de saber dichas noticias de los motivados tres criados.

236 D. Benito Feijoo, se acuerda aver oido a Lossada, i Vazquez, a su parecer, en el mismo dia, que llegaron a Chantada, se enderezaron otra vez a Santiago, buscando a su Amo, no le allaron, sí noticia de averse buelto a esta Ciudad, siguieronle, i en el mismo dia, que llegaron, dispusieron marchar en su compañia a Chantada.

265 Regal (a la trece) dice: que Lossada desde Chantada vino por Santiago, como se le avía prevenido en la puente Gaiteiro, i sabiendo que D. Xavier se retirara a esta, le vino siguiendo con Vazquez, salieron inmediatamente con su Amo para Chantada, i Vazquez para Vigo.

P. 1. 36 Suponese, que en el dia 28. de Junio de 57., declaró ante la Justicia de Chantada Juan Fernandez, criado que avía sido de D. Benito Alonso.

Numero sexto.

Partida diez i seis Capitulo segundo.

Que D. Xavier en la tarde del dia 26. de Junio de 57., despues de separado en la puente Gaiteiro de Lossada, i Andres, siguió el camino de Santiago, durmió en el, i al otro dia llegó a aquella Ciudad.

TESTIGOS.

265, i B 183 Por las declariones de Regal, que cita al Correo Santos, la de este, (uno, i otro en la P. 13.) a la que se refiere en esta, se acosta la P., citando tambien Santos al primero.

122 B Vicites (a la once), que en el 27. viendo estos embarazos para la Vista de su Pleito, salió para Pontevedra, i le digeron los Mesoneros de Sigueiro, que en aquel mismo dia passara por aquella vereda D. Xavier con un criado, vestido de Somonte, acia Santiago, i aun se detuviera a comer unas truchas.

El Capellan (a la P. 13.) dice, oyó a Segade acompañata a D. Xavier en el dia 26., hasta Poulo.

236 D. Benito Feijoo, oyó a D. Xavier, saliera para Santiago el dia 26. por la tarde.

Nu-

Numero ſeptimo.

Capitulo ſegundo.

Que en aquella Ciudad recivió la carta de ſu Madre en el dia 27., con la copia de las otras tres.

TESTIGOS.

166 Ximenez (a la P. 14.), que con motivo de averſe principiado eſta Cauſa en Chantada, i de ella avér dado fee Francisco Gil Carballido, Suegro del teſtigo, hace memoria: que aviendo ofrecido hacerſe en ſu progreſſo reconocimiento de la caſa, en que avía avitado D. Benito Alonſo, (que ha ſido, a ſu parecer, en 25. de Junio de 57.,) concurrió el teſtigo en compañia de la Juſticia, Doña Iſavel, i otras perſonas, i como ſe allaſen, a ſu parecer, unas tres cartas en un bolſillo de la chupa de D. Benito por la Juſticia, leidolas el Suegro del teſtigo allí en publico, oido, i enterado de ellas Doña Iſavel, pidió ſe le dieſſe copia ſimple, para remitir a ſu hijo D. Xavier, i luego a breve rato ſe ſacaron dichas copias, que una de ellas fue de mano, i letra del teſtigo, i la otra, a ſu parecer, de D. Alonſo de Lemus, Presbitero. Entendiendoſe, que el uno ſacó una copia de las tres, i el otro la otra, demodo, que fueron dos copias de todas ellas, ambas pedidas por Doña Iſavel; i una de ellas a viſta del teſtigo, i mas que allí eſtaban, ſe incluyó bajo una cubierta con ſobreeſcrito para D. Xavier, ſin que huvieſſe advertido, ſi iva, o no tambien carta para el mismo, lo que entregó a Pedro Gutierrez, previniendole partieſſe con toda prieſſa, a hacer la entrega referida, como al medio dia de dicho dia 25.: declaró en 29. de Agoſto de 61.

193 D. Alonſo, aunque no depone a eſte aſſunto en la Provanza de D. Xavier en 30. de Agoſto, lo hace en la P. 12. de Doña Iſavel en 16. de Septiembre de 61., en que eſpreſſa lo miſmo que aquí Ximenez: ſolo que dice tres, o quatro cartas.

265 Regal a la 13., que D. Xavier en Santiago recivió, i ſe le entregó una carta de Doña Iſavel con copia de otras tres, que en ella le remitia, ſegun oyó el teſtigo a Pedro Gutierrez, al preſente difunto, que era el que la condujo deſde Chantada a Santiago.

135 El Capellan ſabe, que D. Xavier en Santiago fue buſcado por Pedro Gutierrez de Anſoar con la carta, que llevaba de ſu Madre, i copias de otras tres, que en ella le incluia, con la eſpreſsion

de

de ser de otras tantas originales, que se avian allado en los bolsillos de la ropa de D. Benito por la Justicia, lo que notició D. Xavier al testigo por carta, que le escrivió desde esta Ciudad a Vigo, haciendole tambien remessa, e incluyendole dentro de ella las copias de las tres, que lleva motivado le remitiera su Madre, previniendole al mismo tiempo, procurase apurar la cobranza de Rentas para los gastos, que se ofreciessen: i leidas dichas copias, encerrado de su espresso, i segun su relato, hizo juicio, que la una de ellas avía sido dictada por D. Benito Alonso, i las otras dos, no pudo advertir de quien, ni como: todas ellas no contenian fecha, ni firma alguna.

236 D. Benito Feijoo (a la P. 14.) dice, que oyó a D. Xavier, i Regal, que por no allarle Gutierrez en Santiago, para entregarle la carta de su Madre, le viniera siguiendo a esta Ciudad, a donde, segun le dijo, se restituiría.

B En la P. 16. enmienda lo dicho en la 14., diciendo, fue equivocacion del testigo; porque Lossada, Vazquez, Doña Isavel, i D. Xavier, le espressaron, que aquella incluyera en la carta a su hijo copia de las otras tres, que se allaron en los bolsillos de la chupa de D. Benito, para que se hiciesse cargo de su contenido.

Numero ocho.

De Doña Isavel, cap. 2. de la P. 16.

P. 12. Que en el acto del reconocimiento permitió la Justicia, que al pronto se sacase copia de algunas de las cartas, que se allaron en el bolsillo de la chupa, para remitirlas a D. Xavier, que se allaba en esta Ciudad.

P. 20.

En la veinte dice: se las remitió por Propio, que fue un mozo de Ansoár, llamado Pedro Gutierrez.

247 Queda dicho lo que en esta Provanza depone D. Alonso de
269 Lemus, i a la P. 12. de la misma repite Ximenez lo que espressó en la 14. de D. Xavier, con la diferencia, de que las cartas a su parecer, eran unas tres, o quatro.

Manifestaronseles las cartas, que se allan juntas a estos Autos, i extractadas a la P. 6. del Fiscal de S. M.

I reconocen ser las mismas, que han copiado, i se allaron, repitiendo D. Alonso, que el mismo, i Ximenez sacaran las copias, adelantando no ha visto que Doña Isavel las metiesse en el bolsillo de dicha chupa, ni passasen a poder suyo. El

140 El Capellan por oidas a la Justicia depone lo mismo que los sobredichos, añadiendo aver sido alladas en el quarto de los Santos, e infiere ser las que se le manifestaron: tambien dice, oyó a la Justicia, i Doña Isavel, que el Propio fuera Pedro Gutierez de Ansoár.

Numero nueve.

De D. Xavier cap. 3. de la P. 16.

P. 13. Que salió el 28. para esta Ciudad, durmió en Poulo, llegó a buena hora a ella en el dia 29.

TESTIGOS.

265 Regal (a la P. 13.), que sin mas dilacion se bolvió D. Xavier con el testigo para esta Ciudad.

183 Segade (a la 13.), oyó en Santiago que en el mismo dia, que deja dicho, se avía buelto D. Xavier, acompañado de dos Soldados, lo que se le confirmó al siguiente dia en la posada de Poulo, i assi que llegó a esta Ciudad, le vió passar por la calle Real.

122 B Vieites a la once, que con solo la detencion de un dia bolvió el testigo a esta Ciudad, en la que alló la noticia de que D. Xavier ya se avía buelto, i aun solicitara la Vista del Pleito, que no pudo conseguir, i sí el testigo.

135 El Capellan, que luego que reciviera D. Xavier dichas cartas, i copias, se bolviera al pronto a esta Ciudad.

Numero diez.

P. 18.

Que para assegurar D. Xavier, el que la Universidad de Santiago le diesse prontamente el Censo, sobre cuyos reditos se questionaba por la Obra Pia, aviendo logrado Real Cedula de S. M., que recivió en esta Ciudad por el Correo ordinario de la Villa de Vigo, partió, segun vá articulado, en el dia 26. para Santiago, a tratar sobre el assunto, i manifestarla, como la manifestó al Comissionado para su egecucion.

TESTIGOS.

236 El Capellan afirma la consecucion de la Cedula, que recivió el testigo en Vigo, i desde donde la remitió a D. Xavier a esta Ciudad, en cuya vista passó a tratar de ella con la Universidad, i Assistente de Santiago, Comissionado para el cumplimiento, a quien se la entregó, i dejó en su poder, bolviendo a esta Ciudad: i co-

mo

mo paſſado un mes, el teſtigo ſolicitó, i conſiguió el efecto de ella.

237 B D. Benito Feijoo ſabe por carta de el antecedente, como a Vigo ſe le remitió por Rivon la Cedula; que la dirigió a D. Xavier a eſta Ciudad por el Correo; que ſalia a Santiago a tratar con el Aſsiſtente, lo miſmo que eſte, i D. Xavier eſpreſſaron al teſtigo.

P. 19. 24 B Rivon, que por avér ſolicitado el teſtigo, i remitido la Cedula, que eſpreſſa la P., tiene por cierto el conteſto de ella.

Suponeſe, que por carta de 22. de Marzo de 57., reencarga D. Xavier a Rivon la conſecucion de Cedula, para conſeguir 25 ℔. reales para las urgencias, que refiere, conforme a lo que tiene declarado; i en primero de Mayo le inſta nuevamente por los motivos, que refiere.

Numero once.

P. 26.

Que D. Domingo Rodriguez Rivón, deſpues que conſiguió Real Cedula de S. M. en favor de D. Xavier, para tomar cierto Cenſo ſobre el Eſtado de Valladares, a efecto de redimir el impueſto en favor de la Obra Pia de Pontevedra, en el concepto de allarſe en Vigo, ſe la encaminó allí por el Correo, i aviendola recivido D. Manuel, ſu Capellan, ſe la encaminô por el Correo a eſta Ciudad, en donde la reciviô a tiempo, que eſtaba practicando las diligencias para la Viſta del Pleito con la Obra Pia, deſde donde reſpondió a D. Domingo, aviſandole el recivo de la Cedula.

P. 19. 25 B P. 13. Rivón: que, ſiendo el teſtigo el miſmo, que cita la Pregunta, i avér practicado lo que en ella ſe eſpraſſa, es conſtante lo que contiene, como deja dicho en parte en la P. 18.

242 241 B El Capellan, i ſu hermano ſe refieren en lo dicho en la antecedente.

151

Joſeph Benito Codeſido, a la 11., afirma la conſecucion de Cedula, que tenia el Pleito en eſtado de verſe, quando ſe le

152 B dió la noticia de la falta de ſu Padre; i ſalió para Santiago, quando deja dicho, ſegun eſpreſſó el miſmo, a hacer diligencias ſobre la impoſicion del Cenſo.

183 B Vigo, Oficial del antecedente, tambien a la 11., que D. Xavier ſalió, quando deja dicho, i ſe decia en caſa de ſu Amo, iva a Santiago, o Vigo, a uſar de una Real Cedula, que obtuviera para la impoſicion de Cenſo, i redimir el de la Obra Pia.

CASO XXIII.

PRUEVA FISCAL DE S. M.

P. 19.

P.11. 147 QUE despues, que llegó D. Xavier a Chantada, que fué el dia quatro de Julio, no solo aprovó la estraccion, que su Madre avía hecho de las ropas, efectos, i alhajas de la casa de D. Benito Alonso, en el uso de unas, i distribucion de otras, como fué el Vestido de paño negro, que se dió a la Muger de D. Antonio Fernandez de Prado; sino que convino, i consintió en que su Madre se passasse a vivir a la casa de avitacion de dicho D. Benito Alonso, a la que igualmente se mudó D. Xavier, acreditando con este hecho la seguridad que tenia, de que su Padre estaba muerto.

Numero primero.

Declaracion de D. Xavier.

P.2. 72 B Declara, que llegó a Chantada el dia dos de Julio a, su parecer, donde supo la falta de su Padre en la conformidad, que se lo avía participado su Madre, dando a todo motivo la llegada de Yegua, que digeron llevara un Mozo de Garavelos, que no conoce, ni sabe su nombre; i quando llegô se apeó en casa de su Madre.

P.4. 54 B Doña Isavel en su declaracion, que D. Xavier llegô a Chantada el dia tres, u quatro de Julio a su parecer.

P.5. 62 B D. Gaspar, que su hermano concurrió en principios de Julio.

P.11. 267 Un testigo dice, no llegô a su noticia, que D. Xavier en esta llegada hiciesse estremo de sentimiento alguno.

267 546B Dos testigos dicen, no oyeron discordase sobre la estraccion, i disposicion de vienes, hecha por su Madre.

476 B Otro, que estaban Madre, e hijo con amabilidad, i se monstraron conformes, como Madre, e hijo.

296 B Otro, que estaban mui conformes, sin percivirse, dejase D. Xavier de aprovar lo hecho por su Madre.

383B

279 B Tres testigos dicen, no saben si aprovó lo dicho; pero no oyeron cosa en contrario.

495

273B 428 Seis, que por averles visto mui conformes, i sin discor-
377 4729 dia, presumen la aprovacion.
593

P. 2. Otro oyó, aprovara le hecho por su Madre.
81B

Maria Ventura, que Doña Isavel vendió la Baca, i Burra despues que llegó D. Xavier; i esto lo dice en la 4. declaracion.

P. 11. Silvestre en P. sabe, que llegado, que fue D. Xavier por prin-
156B cipios de Julio, no le causó novedad, ni estrañeza la disposicion, que Doña Isavel hizo de ropas, i alhajas.

230 Otro, que D. Xavier vendió un poco Lino, i Mijo gruesso, que estaba en las tierras, que beneficiara D. Benito su Padre.

P. 6. D. Xavier en otra declaracion: Que su Padre tenia tres ves-
11B tidos, uno de paño negro con chupa, i calzon correspondiente: otro compuesto de Carro de oro muzgo, i chupa de Gricta verde, un velante de paño muzgo, i chupa de Monfor, de que usaba diariamente: una chupa de Terciopelo negro: capa de paño color escuro: i una vata tambien de paño, que es lo que tenia antes de la suparacion del Declarante, no sabe si despues hizo alguna.

11 Oyó aver su Madre entrado en casa de su Padre, segun se lo dijo la misma, no se acuerda si refirió lo egecutara antes, o despues del Registro, e ignora el motivo, que para ello huviesse tenido.

B Que se dijo, que en el Registro se allara el vestido de Carro de oro, chupa de Monfor encarnadè, la que ha visto el Declarante; i se le dijo tambien averse allado la casaca negra, sin que se acuerde por quien.

12 Que su Padre tenia espadi, i baston con puños de plata, caja, i muestra de lo mismo, que no sabe si parecieron, a escepcion del espadi, que recogió a su poder, con una escopeta, i aun los tiene.

Que no sabe, se huviessen vendido vienes algunos, que su Padre tuviesse, solo su Madre vendió una Baca, no se acuerda a quien, ni a que precio; el Declarante lo hizo de otra en seis de Septiembre, o Octubre, a su parecer de 57.; i para ello le parece, la ha embiado a la Feria de Orban, lo que egecutó, con motivo de averse le dado un coz por una cavalleria, con el que le hizo

faltar algunos dientes; i por esta razon, i no poder comer, esperimentaba bastante desfalco, i quiebra, i porque no tuviesse mas, ni perderla, quedandose con ella en el Invierno, dispuso beneficiarla, por la que dieron 16. ducados: tambien su Madre benefició un poco lino, el que, i Baca, que este lleva dicho vendió, lo egecutó posterior al tiempo, que se notó la falta del Padre del Declarante, i antes que este huviesse llegado a Chantada por principios de Julio de 57., en cuyo lino le assentó su Madre, tenia esta parte, i la Baca la vendiera para gastos, que se ofrecieron en hacer diligencias por su Padre.

Admás de lo que en la P. 18. del Fiscal de S. M. se refiere por D. Antonio Fernandez de Prado, i su Muger con otros, sobre lo que esta llevó de casa de su Padre D. Benito Alonso, algunos testigos a esta Pregunta exponen, como la misma llevó el vestido negro.

315 B D. Miguél Valdés, que D. Xavier lo dió a su hermana, i Doña Maria Francisca Somoza oyó lo mismo.

436

261 Joseph de Vigo, estando con D. Antonio en la Carcel, le dijo este: que lo mas, porque se le comprehendia en esta Causa, era por una chupa encarnada de Monfor, que traía puesta, i quedara de D. Benito Alonso, a que le respondió, que si la diera D. Xavier, podia hacerlo, como heredero forzoso de los vienes de su Padre.

436 Joseph de Noboa oyó de publico, que corridos algunos dias de la falta de D. Benito, la Muger de D. Antonio pidiera a Doña Isavel, i D. Xavier un vestido de aquel, i este respondiera, ni lo daba, ni dejaba de darlo, que era razon, que su Padre en viniendo tuviesse todas sus ropas juntas, i que la Doña Isavel se lo diera, i llevara Doña Xetrudiz.

729 B Las mismas oídas refiere D. Antonio Valentin.

593

573 B Andrés Varela oyo, que Doña Isavel diera a Doña Xetrudiz una vata, i una chupa.

577

580 Pedro Figueroa, Antonio Rodriguez, i Pedro Alvarez, que assistieron al embargo de vienes de D. Antonio, dicen, que en el se alló un vestido negro, i una peluca, que dijo Doña Xetrudiz

avia

avía quedado de su Padre: i adelantan Alvarez, i Rodriguez, tambien digera se lo avia dado su Madre, i de ello fue depositario el primero.

583 Antonio de Cangas, oyó que en el embargo se allara el vestido.

P. 6. 11 B Declara D. Xavier, que por Octubre, o Noviembre de 57., allandose en Chantada, i casa donde su Padre avitara, aviendo venido a ella Doña Xetrudiz, su hermana, pidiendole, que respecto D. Antonio, su Marido, no tenia vestido con que parecer decentemente, le permitiesse llevar la casaca negra, i chupa de Monfor encarnado: respondiole, que ni permitia, ni embarazaba la llevase; pero que era de sentir, que si venia su Padre, era justo tuviesse su ropa pronta: hace memoria, que, quando precedió este coloquio no le ha llevado, ni el Declarante posteriormente se lo dió, aunque oyó le tenia en su poder, lo que le dijo su hermana, i no quien se lo avía dado, ni si ella despues lo avía llevado: de los mas vestidos no puede dar razon alguna, a escepcion de que se le dijo, P. 11. sinque haga memoria por quien, que la casaca de carro de oro, existia en poder de la Madre del Declarante.

537 Doña Xetrudiz oyó, que su hermano tomaba satisfaccion de su Madre, estando en casa de su Padre, porque avía vendido, i beneficiado las Alhajas, i lino, i que la respondiô, que esta ultima especie la beneficiara, porque no tenia gente con quien hacerlo, i que sí venia D. Benito allí tenia el dinero.

611 D. Felipe Angel, que llegando D. Xavier a Chantada, allandose el testigo en casa de su Madre, ablandose entre esta, i su hijo de lo que avía vendido, le dijo D. Xavier hiciera mui mal, porque a caso vendría su Padre, i no lo tomaría a bien, a que le respondió, que por no tener quien le cuidase el lino, ganado, i porcion de Trigo, lo avia hecho, que sí D. Benito venia, que Dios lo trageſſe, allí tenia el dinero.

709 D. Benito Lollada, que su Amo D. Xavier, por lo que ha reconocido, no aprovó la extraccion, ni venta de vienes, hecha por su Madre, por quanto le oyó decir, para que lo egecutara? porque aun podría bolver su Padre, i ella le respondió, que las noticias, i prefagios eran mui malos para que puidiesse bolver, i que si lo hiciesse se lo podria restituir en la misma especie, o su importe.

194 249B Tres testigos dicen, que D. Xavier recobró la pollina, que vendiera su Madre.

611

Por

P.2. 79 50 54 55 59 71

P.11. 178 186 189 194 223 230 234
239 243 249 253 272 279 302
308 315 321 326 332 340 360
366 383 388 395 709 415 423
366 383 388 395 709 415 423
432 440 559 586 593 627
644 453 458 472 618 652
481 485 501 604 505 509
515 598 519 531 542 593
546 551 555

Por ſeſenta teſtigos ſe acredita aver paſſado Doña Iſavel, con ſu Familia, i acompañandole D. Xavier, a la caſa que quedara de D. Benito Alonſo.

721 D. Rafaela, que paſſados como 15., o 20. dias de la
P.2. falta de D. Benito, ſucedió mudarſe Doña Iſavel: Maria Ventu-
57 ra tambien dice, paſſados los 15. dias.

P.13. Ximenez: en la Provanza de D. Xavier afirma a la P. 15.,
167 que Doña Iſavel vivia, i avitaba la caſa de D. Benito Alonſo, quando llegó D. Benito Loſſada embiado por D. Xavier a Chantada.

P.11. Doña Maria Nicolaſa dice, ſe paſſó Doña Iſavel a dicha caſa,
347 ſin que lo egecutaſe D. Xavier, porque en aquel tiempo eſtaba auſente de Chantada.

566 D. Joſeph Oſſorio ſabe, que pocos dias deſpues de la falta
B de D. Benito, ſu Muger, D. Xavier, ſe paſſaron a vivir la caſa que de el quedó, en la que les ha viſto, i tratado, como tambien dormido una noche en ella: e igualmente lo egecutaron en la miſma D. Felipe, i D. Vicente de Lemus, hermanos, acompañó al teſtigo en ſu cama D. Vicente, i a D. Xavier, D. Felipe, aviendo en aquel lance D. Vicente, luego que ſe hechó en cama, i antes de pegar ſueño, levantadoſe de ella, i ſe hechô por un agugero del piſo, inmediato a la cama, i deſcolgandoſe en el terreno de la cavalleriza, que ſe alla acia a la calle.

P.11. Silveſtre, que a breves dias de la falta, Madre, e hijo ſe-
156 mudaron a la caſa de D. Benito, con la Familia de aquella; i
B averſe aſsi mudado con prontitud, tiene por cierto lo egecutaron con la ſeguridad que tenia de la muerte de D. Benito.

D.

D. Antonio Quiroga, que se dejaba conocer, prestaba D. Xavier su consentimiento a la disposicion de su Madre, i con esto, i el no aver visto, que en otras audiencias de D. Benito, se tomasen el uso de casa, i vienes, como lo egecutaron en esta, hizo sospechar con evidencia al testigo, de que Madre, e hijo tenian seguro a D. Benito, i sabían mui bien de su paradero, que de otra suerte no se propassarian a egecutar lo que han practicado.

P.6. 15 D. Xavier, que durante esta assistencia en Chantada, residió con su Madre en casa del Marques de Vendaña, i en las posteriores, lo ha hecho en la que avitara su Padre, en la que ya lo hacia su Madre, por que dicho Marqués de Vendaña, necesitaba la que esta vivia.

Confesion de D. Xavier.

P.8. 128,i B Dice que saliô de esta Ciudad al otro dia de San Pedro siguiente, llegando a Chantada al inmediato, que le parece aver recogido el espadi, i escopeta de su Padre a la casa de su Madre.

137 143 B Que esta le dijo averse allado la escopeta, i espadi en casa donde avitara su Padre, i en esta ocasion, ni en otra alguna tuvo sospecha, ni recelo, de que su Madre supiesse del paradero de su Padre: no hace memoria le huviesse dicho otra cosa acerca de alhajas, i solo duda si la misma, o otra persona le dijo existir la casaca de Carro de oro en poder de la sobre dicha.

134 Confiessa, que quando passô de esta Ciudad a Chantada, se instruyó, e informo de los Autos obrados por la Justicia.

Reconvenido: no aviendose allado el vestido negro de su Padre en el reconocimiento, ni conteniendose en el Inventario, en donde lo allo, o quien se lo dió, para entregarlo despues a la Muger de Prado? R., afirmandose en lo declarado.

Reconvedido: como no reparó en el reconocimiento, que ningun genero de ropa blanca se alló en casa de su Padre, especialmente, si el Confessante le avía dejado alguna, quando se apartó de esta, i se fue vivir a Milmanda, que pregunta hizo por ellas, a quien, i que instancias sobre que pareciesse, i como por uno, i por otro no advirtió, ni conocio, que antes del reconocimiento se avía extraido, i ocultado, lo que inducia vehementissima sospecha contra los Caseros, o contra otras qualesquiera personas, que lo huviessen egecutado? R., que el Confessante ha regalado

una

una cama de ropa a su Padre, compuesta de todo lo necessario, como han sido, a su parecer, uno, o dos colchones, dos savanas, dos almohadas, no puede assegurar si estas tenian sus fundas, un cobertor, i una colcha, que el colchon, cobertor, i colcha lo viô el Confessante en la casa donde su Padre avitaba, posteriormente a su falta, i por lo que respecta a las savanas, i almohadas, oyó a Doña Isavel, su Madre, le avía prestado dos de cada genero, no hace memoria con que motivo. Que despues de la falta la avía recogido a su poder, con lo que el Confessante juzgó, que las que avía dejado su Padre, las avría dado a labar fuera de casa, i por lo que respecta a la demás ropa blanca, como son camisas, calzoncillos, camisones, i calcetas, hizo pregunta a los Caseros, que le respondieron, no tenia en casa mas de la que llevara puesta, lo que el Confessante creyô, por suceder lo mismo, quando su Padre estaba con el Confessante.

P. 4. 59 54 B Doña Isavel: que D. Xavier se mantuvo en Chantada, hasta que la Declarante se mudó a casa de su Marido, por estar esta avierta, i su hijo se retiró en la mañana del mismo dia a Milmanda.

Que tambien se mudó a dicha casa D. Gaspar, en que estuvo, hasta que por Agosto, o Septiembre se restituyó a esta Ciudad, i nunca le vió bajar, ni supo bajase en este tiempo al Sotano.

53 B Que con motivo de avér escrito algun tiempo avía el Marqués de Vendaña a su Apóderado en Chantada, que destinaba la casa para vivir un Abogado, llamado D. Thomas, respecto tenia noticia quería trasladarse la Declarante a Vigo, tomó la determinacion de dejar libre dicha casa, i se mudó a la en que vivió su Marido, i esto sería, a su parecer, despues del dia de Nuestra Señora del Carmen, no hace memoria, si fue en fines de Julio, o principios de Agosto, i en ella se mantuvo hasta que fue a Vigo.

No ai la carta en Autos.

Confesion de Doña Isavel.

Reconvenida: que motivo tuvo para passarse tan prontamente a la casa, en que se avía muerto a su Marido, quando no era la carta escrita del Marqués de Vendaña absoluta, para que saliesse inmediatamente de ella, sino condicional, en el supuesto de que la Confessante se fuesse vivir a Vigo; en que se conoce, que es-

esta carta solo sirvió de pretesto, i fue otro el verdadero motivo, i acaso el escusar, viviendo la casa, de que la curiosidad, malicia, o sospecha de sus vecinos, buscase, i se allase con la franca entrada en ella algunas señales del delito, que se avía cometido de puertas a dentro, i lo que en ella estaba encerrado? R., que aun sin la carta del Marques de Vendaña, passará, como passó, a vivir la casa de su Marido, lo que no egecutara a saber que en ella, i su Sotano estaba enterrado el Cadaver de su Marido, ni en su casa entrara, aunque le importara la Corona de España.

119 Que por los Caseros se dijo a D. Xavier, que toda la ropa blanca se avía llevado a lavar por Juan Fernandez, antes de marcharse, en que incluía la blanca de vestir su Marido, que no pareció, por lo que se satisfizo D. Xavier, i no instó mas, para que pareciesse: el descargo de Doña Isavel va en el numero 9. del caso 28. f. 418.

Numero segundo.

Descargo de D. Xavier.

P. 24.

P. 13. Que D. Xavier vendió una Baca, que fue de D. Benito Alonso, por motivo de averle dado una cavalleria un coz, i rompidole los dientes, i no poder mantenerse, i una pollina, de que uso, que tambien fuera de su Padre, la recobró del sugeto, que la comprara a Doña Isavel, su Madre.

TESTIGOS.

117 141 197 241 249 109 170 207 D. Benito Feijoo, i Cierna afirmando: D. Alonso, por averlo oído a Doña Isavel, i D. Xavier: el Capellan, i el Cura de Mariz, por oídas publicas, deponen la causa, que se articula para la venta de Baca; i el Capellan adelanta, que sucediera passado quatro meses de la falta de D. Benito Alonso: i los mismos, con Ximenez, i el Marqués de Veance, tres de afirmativa, i los demás por oídas, que D. Xavier recobró la Pollina: adelantando quatro, que la llevó a su poder.

Numero tres.

PRUEVA DE D. ANTONIO FERNANDEZ

en descargo de las P. 18., 19. fiscales.

P. 15. P. 7. 8., i 9.

Que D. Benito Alonso en el dia 18. de Junio de 57., no te-

nia trallo alguno, con que ſe pudieſſe peſcar, por faltarle a los que tenia hechos, los plomos, cordeles, i corchos, circunſtancias todas neceſſariſsimas para poder peſcar, tanto que ſin ellas, es impoſſible hacerlo.

Numero quarto.

Que los trallos, que tenia D. Benito Alonſo en la conformidad, que contiene la P. antecedente, los llevaron deſpues de ſu falta mucho tiempo Frai Pedro Garrido, Prior, que era del Priorato de Chantada, i Joſeph Lorenzo de la miſma Villa, quienes uſaron de ellos, ſin que D. Antonio tuvieſſe la menor intervencion.

Numero quinto.

Que, aunque D. Benito Alonſo tenia una red varredera, que ſervia para peſcar de dia, i de noche, la que con otros muebles le dejara ſu hijo D. Xavier, eſta la llevó D. Felipe de Lemus con permiſſo ſuyo, para uſar algunas veces de ella, como lo hacia viviendo D. Benito Alonſo.

Para eſtas Preguntas no preſentó teſtigos, i en la 6. P. dice, que, quando bolvió de Chantada, no llevó trallos, zapatos, ni otra alhaja alguna de D. Benito.

44 Joſeph de Noboa dice; que, quando bolviô D. Antonio de buſcar a ſu Suegro, no le ha viſto que llevaſe zapatos, ni otra alguna alhaja de eſto.

Numero ſexto.

P. 10.

Que, aunque es cierto, que, eſtando D. Antonio en eſta Ciudad a ſus Pleitos, Doña Xetrudiz, ſu Muger, pidió a ſu Madre un veſtido de D. Benito Alonſo, i lo llevó; en eſto no tuvo parte D. Antonio, ni de el ha uſado haſta ahora, por mantenerſe en la miſma conformidad que lo llevó.

44 El miſmo Noboa oyó a Doña Xetrudiz, que allandoſe D. Antonio en eſta Ciudad deſpues de la falta de D. Benito, pidiera a ſu Madre, i D. Xavier el veſtido, i que, aunque puſiera la duda ſobre ſí D. Benito parecería, o no, conſintieran en que lo llevaſſe: no vió uſar de el a D. Antonio, por no hacerlo mas que de los conocidos du ſu uſo regular.

32 Otro oyó a la Muger de D. Antonio llevara el veſtido, i pareciera mal a ſu Marido.

CASO

CASO XXIV.

PRUEVA FISCAL

P. 20.

P. 11. QUE D. Xavier en Chantada no practicó diligencia alguna,
146 dirigida a la averiguacion del paradero de su Padre, sí so-
B lo promovió con mucha actividad las voces, i especies inventadas por su Madre, i hermano, esparcidas por estos de la salida a Mellid, solicitando Auto de prision contra la Boticaria, i Requisitoria para egecutarla, que acompañó D. Xavier con tanto estrepito, daño, i escandalo; quando con solo reflexionar sobre las ropas, i alhajas estraidas por su Madre, i las inventariadas, allaría evidenciado, que todo lo que se decia de la salida de D. Benito Alonso, era falso, i supuesto.

334 339 268 291 315 340
360 387 423 465 501 551
593 634 230 249 273 297
322 347 366 395 428 472
590 555 598 652 476 515
559 604 669 481 119 567
618 485 542 577 626 495
546 586 630 126 254 280
302 326 351 377 403 432
186 261 286 309 333 355
354 415 453 419 458

Numero primero.

TESTIGOS.

Sesenta i seis testigos deponen uniformemente, no saben, que D. Xavier huviesse practicado diligencia sobre el paradero de su Padre, mas de avér ido a Mellid con un Escrivano.

261 268 273 280 291 309
377 388 387 598 669 559
586

Trece, que oyeron decia D. Xavier, que en el Monte de Livoreiro, o Mellid avían muerto a su Padre.

340 Otro, que Doña Isavel le dijo, no podia menos que averle muerto en casa de la Boticaria.

669 Otro, que lo decian Doña Isavel, i algunos mas, que en
B Mellid avría desaparecido.

297 315
428 618 Cinco, que se corria decia lo mismo.
115

Ignacio Lorenzo viô a D. Xavier en casa del Escrivano de Numero Carballido, solicitando Despacho, para passar en busca de su Padre a Mellid, en consequencia de lo que decian los Caseros, sobre que avía passado a aquella Villa, i allí se hiciera de menos.

618 D. Joseph de Lemus, que se decia, solicitara Despacho D. Xavier, para passar a Mellid.

P. 6. 38 Silvestre declaró ante el Pesquisidor, que D. Xavier iba, i bolvia a la casa de su Padre desde la de su Madre, i por aquel hacia varias diligencias: oyó passara desde Chantada a tierra de Milmanda.

P. 11, 156 B En Plenario: que no ha visto, que D. Xavier practicase diligencia especial sobre el paradero de su Padre, sino coadyubando en las voces esparcidas por su Madre, i hermano, de que en el camino de aquella Villa a la de Mellid, u en esta se le avría dado muerte violenta, no pudiendo dudar por las ropas de vestir de su persona, recontadas, i por recontar, que esto era incierto, i ageno de verdad, por lo que tiene el que declara por sin duda, que aquellas tales quales diligencias, i voces esparcidas eran fingidas, i supuestas.

165 B Maria Ventura tambien en Plenario: no sabe, ni vino a su noticia, que D. Xavier huviesse practicado diligencia alguna en Chantada, sobre averiguar el paradero de su Padre, i solo por el rumor, i voces esparcidas de su Madre, i hermano, passô a Mellid: que a su parecer, respecto antes de esta diligencia avía estado en la casa en que se diera muerte a su Padre, i en la de su Madre, no pudo menos que hacerse cargo, de que en ella existian todas las ropas, i alhajas del adorno, i decencia de su Padre, sin allarse de menos alguna, i por ello dever hacer distinto juicio del que manifestaba en la jornada a Mellid; pues devía conocer, que no avía de salir de su casa desnudo.

Repitese lo que expone D. Xavier en la P. 19. del Fiscal de S. M. aver llegado a Chantada el dia dos de Julio: su Madre, que el tres, o quatro: i el Fiscal de S. M., que el quatro.

Numero segundo.

Papel de D. Gaspar.

Tambien queda dicho, que D. Gaspar retirado de Mellid en la primer ocasion, dió parte a la Justicia, antes que principiase a proceder, por medio de un Papel, en que expone.

Se-

P. 2. Señor D. Juan: yo, i mi Madre ſuplicamos a Umd. con la mayor inſtancia, ſe ſirva incontinenti llegarſe acá; dependiendo
29 de Umd., i ſu brevedad accion importante, en que nos vá mas que la honra. No tiene fecha:

I, ſin juntarlo, en el dia 25. de Junio la Juſticia proveyó Auto, con relacion de la quenta, que diera D. Gaſpar, de aver ſalido ſu Padre el dia 19., modo como llegara la cavalleria, ninguna razon que allara de ſu perſona, i proteſtó el Alguacil Mayor, que adminiſtraba Juſticia, paſſar a la averigacion, i ſubſiguió lo que queda eſtractado en los lances generales

En conſequencia de lo aſsi obrado en 29. de Junio, conparecer de Aſſeſor, dió Auto la Juſticia, por que mandó deſpachar Requiſitoria a la Juſticia de Meſſid, a fin de que con ſu permiſo, uſo, i aſsiſtencia, ſe paſaſe a la caſa de Doña Joſepha Vaamonde, ſe le tomaſe ſu declaracion en aſſunto de eſta Cauſa, apremiandole a que juraſe en razon de las cartas, que ſe allaran en caſa de D. Benito Alonſo, i ſu reconocimiento, aſſegurandole perſona, i vienes, haſta en tanto que de evaquadas las declaraciones de ſu criada Caetana, i Maria de Golan, ſu amiga, i enunciadas en dos de aquellas, i citadas por Juan Fernandez, ſe determinaſe ſobre la libertad, o priſsion de dicha Doña Joſepha, i de hecho ſe procedieſſe a tomar nuevas declaraciones a los teſtigos, que mencionan las perſonas privilegiadas, para que las manifeſtaſen con lo mas que ſupieſen en razon del recogimiento, i remeſa de Yegua.

45 En cuya virtud ſe deſpachó la Requiſitoria en 29., con que obrò Fernando Vazquez, Eſcrivano, requerido por la Juſticia, i el miſmo Juez de Meſſid, deſde el dia quatro de Julio haſta el ſiete, i no pudo ſer avida la Doña Joſepha, no obſtante las diligencias que en ſu buſca ſe han hecho, embargaronſele ſus vienes, i paſoſe al recivir de algunas declaraciones.

59 Como eſtuvieſſe conſultada la Cauſa al Real Acuerdo, en ſiete del miſmo Julio ſe mandó que la Juſticia proſiguieſſe la Cauſa, obrando conforme a Derecho, haciendo las mas exactas diligencias, a averiguar el paradero de D. Benito, deſpachando las Requiſitorias correſpondientes a todas las Villas, i Lugares de aquellos Partidos, haſta conſeguirlo, evaquaſe las citas, aſſeguraſe todas las perſonas que contemplaſe comprehendidas, haciendo ſaber a los hijos de D. Benito, el que por ſu parte practicaſen las miſmas diligencias.

60 La Justicia, en consequencia de este Real Auto, en once mandó asegurar las personas de D. Felipe Taboada, Juan Fernandez, Caetana Vidal, Maria Golan, D. Antonio Vaamonde, i su hijo D. Manuel, que se condugessen a Chantada con Doña Josepha Vaamonde, pudiendo ser aviada, i los mas de quienes huviesse sospecha de poder ser comprehendidos, se les embargasen sus vienes, i registrasen las casas de los que se presumen ocultos, lo que egecutase qualquiera Escrivano requerido, a que se le apremiase desde la Carcel: que se hicieste saber a los hijos de D. Benito Alonso, cumpliessen con el Real Auto, se despachasen las Requisitorias, i compareciessen Maria de Outeiro, i Maria Salgado.

B En el mismo se notificó a D. Xavier, D. Gaspar, i D. Benito, hijos de D. Benito Alonso, i respondieron el primer, que actualmente egecutaba las mas exactas diligencias, en razon de lo que se le hacia saber, a cuyo fin, i para mejor egecutarlo, avía ido desde esta Ciudad, donde se allaba, como era publico, a Pleitos que se le ofrecian, luego que tuvo la noticia de la falta, i ausencia de su Padre, en las que protestó proseguir.

D. Gaspar, que haría las que le correspondian, mediante ser mui pocas, por citar sugeto a la orden, i obediencia del Regimiento de Cantabria, como Cadete: i D. Benito, que no podia hacer diligencia, mediante gozar del fuero Eclesiastico, sin licencia de su superior.

En el mismo dia se libraron Requisitorias, la una para Mellid, Boente, Deza, Ulloa, Monterrosso, i Peibás; la otra para Riva-Davia, San Clodio, i mas donde fuessen presentadas.

61 Escriviose a D. Antonio Quiroga, para que diesse Soldados de ausilio, i concedió dos por carta del mismo dia, aunque no consta huviessen acompañado al Egecutor.

65 En el mismo se requirió a Manuel Mosteiro, aunque no dice por quien, i dice, que sin embargo de avér en aquella Villa diversos Escrivanos, assi de Numero, como Reales, a quienes pertenecia darles cumplimiento, por utilizarense en los negocios de util, para que no se atribuyesse morosidad, i libertarse de los apremios, con que se le conminaba, passó a darle cumplimiento.

B Llegó a la Jurisdicion de Camba, a estar con D. Gregorio Taboada, Juez de Mellid, que no pudo ser avido, i se decia, estaba en otra; fuesele buscando a la Ventosa, i tampoco se le allò, passó a la Jurisdicion de Barrajeiros, notificosele la Requisitoria al

Juez,

Juez, que proteſtó cumplir, i dio los uſos neceſſarios: no tiene fecha eſta diligencia, ſi que ſe faca, ſucedió en el miſmo once, como todas las antecedentes.

Llegó a Mellid, en doce pidió el uſo a D. Juan Varela, Theniente, que lo dió, aunque no firmó eſta diligencia; ſi lo hizo del uſo que dió a Fernando Vazquez, quando fue con la primer Requiſitoria, i otras obradas por eſte miſmo Egecutor

67 En 13. el Egecutor con aſsiſteucia de dicho Theniente, que firmó, Miguel de Sande, Miniſtro, Joſeph Meilan, Antonio Lopez, Andres Parada, Cayetano Taboada, Franciſco Gonzalez, Miguel de Prado, Franciſco Meguto, Domingo Carneiro, Manuel Freire, Santiago Lodeiro, Eſtevan Meilan, Juaquin Varela, Felipe Lopez, vecinos de Mellid, Joſeph Ledo, i Manuel Fernandez, vecinos de Chantada, todos auſiliantes, a las ſiete de la mañana ponen por diligencia ſitió la caſa en que vivian D. Antonio, i D. Manuel Vaamonde, encargando no dejaſen ſalir perſona alguna, manifeſtandoles la comiſsion, entró en dicha caſa con el Theniente, Miniſtro, Joſeph Ledo, i otros tres, i abriendo Maria de Segade, i Manuel Vaamonde ſaltó por una ventana en la calle, i aunque le vieron, i fue delante Antonio Lopez, Joſeph Meilan, i Andres Parada, diſimularon ſu fuga, i ſe metió en el Convento de la tercera Orden de San Franciſco, por lo que aſſeguró los tres guardias, i a D. Pedro Vaamonde, hijo del D. Manuel, para averiguar la ſoſpecha, que arguía la fuga de eſte, i allió a D. Antonio impoſsibilitado, enterole, i a ſu Nuera de la Comiſsion, i paſsó al embargo de vienes.

En el miſmo dia, con eſpreſsion de que el D. Antonio paſsaba de cinco meſes ſe allaba tullido, que era mayor de ochenta años, reſpecto la diſtancia de mas de ſiete leguas a Chantada, mandó tuvieſſe ſu caſa por Carcel, que no quebrantaſe, pena de 500. ducados, i bajo la miſma el Theniente le tuvieſſe con ſeguro, con guardias, i priſiones, ſiendo neceſſario, haſta que otra coſa fueſſe mandado por la Juſticia de Chantada, o Real Acuerdo, i prontatamente proteſto paſsar a aſſegurar a Doña Maria Segade, i D. Pedro, ſu hijaſtro, conduciendolos a donde ſe le mandaba, i para uno, i otro le auſiliaſe Theniente, i Miniſtros perſonalmente con cinquenta hombres, mediante le conſtaba, i a ſu preſencia avian paſsado algunos lances ſoſpechoſos de deſafio.

68 Notificoſe a D. Antonio, que proteſtó cumplirlo, i el Theni-

B

nien-

niente tambien protestó hacerlo en lo que pudiesse, i estuviesse de su parte.

Asseguró a la Doña Maria: arrestó tambien a Caetana Vidal, i le embargó sus vienes.

69 Hizo una diligencia en busca de Doña Josepha Vaamonde.

I en 14. embargó los vienes a Maria Golan, i a los tres Guardias, registró la casa de Bernardo de Lamas, hierno de D. Antonio, por si en ella se allaba Doña Josepha.

71 Hizo saber al Theniente, que para el siguiente dia tuviesse prontos los presos, a escepcion de D. Antonio, como tambien la cavalleria con sus arreos, cuerda, i prisiones para los presos, i que personalmente 50. hombres, sus vasallos, le ausiliasen para la conducion de todos a Chantada, respecto en la distancia del camino avía paramos, o montañas mui dilatadas, i podian extraherssele, protestando, de hecho, entregarle copia integral de los Autos, averiguasse el paradero de D. Benito Alonso, si era muerto, o vivo; el de Doña Josepha Vaamonde, i sus vienes, si D. Manuel se saliera del Convento, assegurandolos pudiendo ser avidos, dando quenta a la Justicia de Chantada de 15. en 15. dias, de lo que fuesse obrando, para hacerlo al Real Acuerdo, protestandole los perjuicios, gastos, i menoscabos, que en su omision en todo, o en parte, se siguiessen, que fuessen de su quenta, i no de dicho Mosteiro, de que fueron testigos Manuel Fernandez, Joseph Rodriguez, firmó este, i no el Theniente.

B En el siguiente 15. a las 8. (no dice si son de la mañana, o de la tarde), bolvió a notificar lo mismo al Theniente, que firmô, i responde obedecía, i respecto no se mandaba arrestar los Reos de la Jurisdicion de Mellid por los Señores del Real Acuerdo a la Villa de Chantada, sí por aquella Justicia, interin no precediesse mandato del Real Acuerdo, no los entregaba; interpelole con protesta de los perjuicios, costas, i daños futuros, que se hacian visibles, por ser la originaria de los Autos, donde primer pendieron en Chantada, i no poder hallarse en aquella Jurisdicion, ni residir los que se contemplan, i contemplen Reos, i el Theniente se afirmó en la respuesta, i passó al embargo de vienes, por lo qual en el mismo dia feneció el deposito de vienes, hizo nueva entrega de Caetana Vidal, sacó el recivo de los presos, i entregó el testimonio para el progresso de la Causa, restituyendose a Chantada en el propio dia.

En

73 En el 17. la Justicia de Chantada, respecto lo operado por Mosteiro, prision de los siete fugetos, que contiene, i la resistencia de la Justicia de Mellid para entregarlos, mandó sacar testimonio comprehensivo de todo ello para remitir al Real Acuerdo.

En veinte se mandó despachar, i libró en 21. Requisitoria para Madrid, i otras partes, para arrestar a Doña Josepha, i D. Manuel Vaamonde, i averiguacion del paradero de D. Benito Alonso.

74 En 22. repitió mandar evaquar lo mandado contra Maria de Outeiro, Mariana Salgado, D. Felipe Taboada, i Juan Fernandez, cometido a Francisco Garcia, Ministro, i no consiguiendolo, se despachase Requisitoria.

B Notificose al Ministro, que protestó cumplir.

En 24. dió quenta el Ministro de las diligencias, que practicó, i no aver allado a alguno de los quatro referidos.

76 En 21. se avía visto la Consulta, hecha por la Justicia en el Real Acuerdo, se le mandó proseguir, e informar de las Requisitorias, que huviessen despachado, i su efecto.

Bolvieronse ha hacer diligencias por los Ministros en busca de los referidos, i no pudieron ser avidos.

81 En 11. se avía librado Requisitoria a la Justicia de San Clodio, la que entregó Joseph Ledo en 28. a Manuel Mosteiro en Mimanda, partió este Executor a San Clodio, i el Juez dió sus usos, i ausilios, registrose la casa, que allí tiene Doña Josepha 84 Vaamonde, i se le embargaron sus vienes, i en el 30. se restituyó a Chantada.

85 Comparecieron los Ministros en 4. de Agosto a Maria de Outeiro, i Mariana Salgado, i declararon, como se les mandaba, quienes eran las personas privilegiadas.

Comparecieron tambien a D. Phelipe Taboada, que declaró lo mismo, a quien se puso en la Carcel, i en seis recivieron testimonio de lo obrado por el Theniente de Mellid, relativo a que D. Manuel Vaamonde saliera del Convento, i no se savía de su paradero, ni del de Doña Josepha Vaamonde, i sus vienes a donde los tuviesse ocultos, sí que los presos se mantenian con Guardias de dia, i noche. 87

Que, aunque se hicieron Autos para la averiguacion del paradero de D. Benito Alonso, o si era muerto, o vivo, no huviera razon alguna, no obstante de averse recivido algunas declaraciones de testigos de aquella Villa, i de fuera.

88 En siete condugeron los Ministros a Juan Fernandez, que se puso preso en la Carcel, i practico el segundo Registro de la casa de D. Benito.

En nueve se sacó copia de lo obrado, i remitió al Real Acuerdo por mano de Roque Jorge, vecino de San Jorge de Mma de la Jurisdicion de Chantada.

89 En 18. se libraron otras Requisitorias contra la Doña Josepha, i en 27. se mandó que los Ministros vigilasen sobre el paradero de D. Benito, respecto a las gentes que concurrian a aquella Villa en Domingos, i Ferias. Tomaronse confesiones a D. Felipe Taboada, i Juan Fernandez, que son virtualmente lo mismo que las declaraciones, que avian dado; i a instancia de uno, i otro en doce de Octubre se les dió soltura bajo fianza.

Numero segundo.

P. 1. 108 Doña Josepha Vaamonde, como se expuso, apelò de este procedimiento, i se le recivió su declaracion; en ella fue preguntada, que motivo tuvo, para presentarse al Tribunal? R.: fue aver sabido, se le embargaran los vienes por la Justicia de Mellid, yendo en compañia de esta dos hijos de D. Benito Alonso, el Mayor, i D. Gaspar, a cuyo tiempo se allaba la Declarante en Arzua, assistiendo a la Muger de D. Francisco de Vasquas; supo del embargo; pero no que la Justicia de Chantada le buscase.

113 Oyó vulgarmente, corría de publico en Mellid, que Manuel Moiteiro, Escrivano, quando fuera a embargar los vienes del Padre de la Declarante, digera, que D. Benito, con ser un hombre de mucha humanidad, avía muerto en manos de un pendenjo, que estaba enterrado en el Monte del Lavoreiro; que lo refiriera en la plaza de Mellid en presencia de D. Francisco de Mella, D. Juan Vicente Cuence, Presbitero, i otros, lo que refirió dicho D. Juan, hallandose la Declarante en la casa de Vasquas.

P. 2. No declararon los citados.

129 El Conde de la Torre, que con el motivo de averse allado en Chantada Manuel Mosteiro, Escrivano, por Julio de 57. quando fue la prision de Doña Josepha Vaamonde, i su Padre, refiriò, que si tuviera Comision, para descubrir el cuerpo de D. Benito Alonso, el lo egecutaría desde aquella Villa al Leboreiro, i que acaso le mataria una Gallina, lo que refirió en la Plaza publica; como tambien, que la cavalleria, en que se dijo fu-

lle-

fera D. Benito, la avia conducido Pedro Vaamonde, sobrino de Dona Josepha,(que estuvo preso)desde Mellid hasta el sitio donde se allara, en cuya ocasion vino con Mosteiro D. Xavier, i estuvieron en casa del testigo.

P. 11. 117 En Plenario se ratifica; i a la P., que una noche llegó a casa del testigo D. Xavier acompañado de Mosteiro, embiaron a llamar al Theniente de Juez, le manifestaron los papeles, que no puede decir su contenido, i le mandaron tuviesse porcion de hombres al abrir del dia en el parage, que le avían señalado, que no sabe qual era, sí que en dicha mañana a las siete, u ocho llegaron los criados del testigo a decirle, avían cerrado la casa de Manuel Vaamonde, para prenderlo, que se avía escapado, i refugiado a sagrado, saltando por una ventana, por lo que avían preso a los que estaban inmediatos, i tambien a Pedro Vaamonde, hijo de D. Manuel, i una criada, sin que D. Xavier le huviesse dicho, ser mas que una averiguacion del paradero, muerte, o vida de su Padre, i enseñadole unas cartas sin firma, que decia ser escritas de su Padre a la Boticaria, i de esta a aquel.

2. P. 128 B D. Bernardo de Lamas, que, a su parecer, el dia de San Roque de 57., estando en su casa D. Francisco de Mella, Juez de Bocite, refiriera, que Manuel Mosteiro, Escrivano, quando viniera a Mellid a prender algunos vecinos por esta Causa, en la plaza publica avía proferido, ablando de D. Benito Alonso, esta expression: un hombre de tanto animo, i tan armado morir en manos de un pendejo.

P. 2. 1293 No resulta huviesse declarado en Plenario.

Joaquin Varela, que aviendo venido Manuel Mosteiro, i el Marques actual de Valladares a Mellid, hecho diferentes prisiones, i entre ellas, queriendo hacer la del hermano de la Boticaria, como este se escapase, salió Manuel Mosteiro corriendo en busca suya con un sable en la mano, i como no le alcanzase, se bolvió ácia el testigo, llamandole picaro, i diciendo al Marqués, que se prendiesse al testigo, como lo egecutó en los Guardias, repitiendo contra el testigo la palabra de picaro, dando palmadas en el pecho, i diciendo, Monte de Levoreiro, Monte de Levoreiro, i preguntandole, que queria decir aquella, le replicô dicho Escrivano: No me replique, que al cabo, al cabo D. Benito Alonso avía de llegar a morir en manos de una gallina; i corriô vulgarmente en Mellid, que tambien refiriera, que si le dieran arbitrio, lo buscaría desde

Levoreiro a Mellid, i que D. Benito Alonso acá muriera: (es en Mellid.

P. 11. En Plenario se ratifica.

200B

201 Que D. Xavier vino a Mellid con un Escrivano, se en lerezaron a casa del testigo, de donde passaron a casa de D. Manuel Vaamonde con otros diferentes hombres, i todos assi juntos, i esceptos de algunos guardias, que quedaron a las puertas cercando la casa, se entraron en ella, i luego antes de hacerlo al quarto, o sala, donde assistia D. Manuel Vaamonde, i su Muger Maria de Segade, esta por adentro cerró la puerta, i luego su Marido se hecho por una ventana, i a instancia de D. Xavier, el Escrivano abrió la puerta: entraron los dos en el quarto, i viendo se escapara Vaamonde, a toda prisa salió el Escrivano con un sable en la mano, i le fue siguiendo; bolvió junto a los guardias, i les trató mal de palabra, por decir lo avian dejado escapar, i los puso en la Carcel, donde estuvieron algunos meses.

2.P. Santiago Lodeiro fue presencial a la espresion del Escri-
130 vano, sobre que D. Benito muriera en mano de una gallina, i estaba
P. 11. sepultado en Mellid, i Levoreiro.

209

206 Caetana Vidal, que tambien la prendieron en esta ocasion, sin mas motivo que aver servido de criada anteriormente a aquella, i se le mantuvo en la prision mas de un año, hasta que pareció el cadaver.

112 Juan Antonio Varela: que D. Gaspar con un Escrivano bus-
B có a Doña Josepha para prenderla, no la allaron, i embargaron sus vienes: despues fueron D. Xavier, i Mosteiro llamandole a casa del Conde de la Torre, hicieronle aprontar diez, u once hombres, cercaron la casa de D. Manuel, que hechado por la ventana, se retiró al Convento, de donde pretendió extraherlo D. Xavier, i lo resistió la Comunidad: Que algunos meses despues se sallesció en su casa, no sabe si de golpe, u otra enfermedad: Prendió el Escrivano a todos los guardias, i Muger de D. Manuel, que se mantuvieron en la Carcel mucho tiempo: hizole saber aprontase 50., o 60. hombres, para conducir los presos a Chantada, a que se resistió, por no parecerle conveniente, i aviendo informado de ello al Real Acuerdo, le previno los retuviesen alli con el seguro necessario, i assi lo hizo.

Ha-

223 Ifavel Vazquez: que defpues de fugado D. Manuel, fe dijo paffara a Puente Areas, i caſa de un hermano, i a poco tiempo, retirado a Mellid, fe murió, no fabe de que.

Doña Joſepha Vaamonde, en Pretnado, fe ratifica, i a la P.

212 218 No fabe ſi D. Xavier hizo, o no diligencias en Chantada ſobre el paradero de ſu Padre, ſolo ſí, que, repitiendo las voces de que en Mellid, o ſus cercanias ſe le avia dado muerte, allandole la teſtigo en caſa de Baſquas, vino a aquella D. Xavier con Monteiro, cercaron la caſa de ſu Padre, temeroſo ſu hermano ſe arrojo de la ventana, maltratò, i refugiò al Convento: ſiguieronle los dos con arma en mano: no permitiò la Comunidad ſe entraſſe: prendieron, i embargaron, ſubſiſtieron en la priſion ſiete meſes; haſta que el Tribunal les diò ſoltura, deſpues de algunos dias ſaliò ſu hermano de ſagrado, i como quedaſe maltratado de la caida, fue medicinarſe a Santiago, como no eſperimentò mejoria, retiroſe a ſu caſa, i a breves dias ſe falleciò, diminuido de aquello, dejando huerfanos tres hijos de tierna edad, la muger pobre oſtiatim, i moza, de modo, que a no ſer la piedad de la teſtigo, i ſu Marido que la aſsiſten, i a dos de dichos hijos, proſiguieran en pedir limoſna por las puertas, como lo hicieron haſta poco ha: embargaron a la Declarante una caſa en Chantada, i en el Rivero vienes raices, muebles, i alhajas, con diferentes inſtrumentos de la Botica de ſu Marido, derramando las medicinas, recogiendole algunos papeles, i entre ellos una obliga, que avia hecho D. Benito Alonſo a ſu marido por 600. rs., para que no pudieſſe repitirlos: llevaronle haſta las tablas de las caſas, i lo que ſe le hizo de menos, i deſperdicio, es de mui crecida ſuma, anteriormente en la caſa de Mellid por un Eſcrivano, que fue con D. Gaſpar, ſe le embargaron todos los vienes, muebles, i alhajas, de que eſtuvo deſpojada mas de un año, i al cavo le eſtò mucho, i lo que ſe le enarego mui deſbaratado deſpues de los daños, i menoſcavos, que ſe le han ocaſionado con el artificio que ſe deja conſiderar.

P. 1. 115 B En viſta de la declaracion Sumaria de Doña Joſepha, preſentada deſde ſu apelacion, i expueſto por el Fiſcal de S. M., en dos de Mayo de 58. ſe le removio de la caſa, en que ſe allaba por Carcel, a Ciudad, i arrabales, i mandaron deſembargar los vienes, a D. Antonio, D. Pedro Vaamonde, i Doña Maria Segade ſe les dieſſe ſoltura, con igual deſembargo, i lo acordado. La

Caso veinte i quatro.

P. 1. 24 En quatro de Septiembre de 58., bajo caucion juratoria, fe-
la dió licencia pra retirarse a su casa, i fuesse el detembargo con
apremio, de que se libró Provision, en cuya virtud se procedio a el.

20, i 62 En 21. de Agosto de 61. represento Doña Josepha a esta Sala repitiendo una pretension, que introdujera en el de 58., sobre que se le reintegrase en los vienes, i efectos que se le avian ocultado, con motivo de los embargos, i se le satisficiessen todos los gastos, perjuicios, i daños que se le causaran, assi en vienes, como en lo personal, absolviendole del delito con que se le calumnió, mandandole honrar plenamente, tomando providencias contra D. Xavier, D. Juan Andres Varela, Manuel Mosteiro, i mas complices, relacionando los perjuicios que sufriera, i vienes que se le avian desperdiciado, i dejado de entregar, dando sobre ello la correspondiente queja, concluyendo se le mandase recivir In-
64 formacion con citacion, a tenor de siete Capitulos; i se mandó que para los efectos, que huviesse lugar, se le recivisse assi.

P. 1. 205 Supone se, que ya en 26. de Agosto de 58. D. Pedro Vaamonde, i Doña Maria de Segade, dieran querella Criminal contra D. Xavier, i Mosteiro, sobre lo que con ellos se egecutara, i se les mandó recivir Informacion; que no han dado.

P. 22. 39 40 En 21., i 22. de Mayo de 62. por Maria Mendoza, i Caetana Vidal, articulando su pobreza, como Doña Josepha Vaamonde, se ocurrió a la Sala, presentando las dos primeras un Despacho, que se les avia librado para darles soltura, i recivir Informacion de lo con ellas egecutado, i la Doña Josepha otro del Real Auto de 21. de Agosto, pidiendo que qualquiera Escrivano se las recivisse: mandose guardar este Auto, i quanto a las pretensiones de las dos primeras se tuviessen presentes a la Vista.

Declaracion Sumaria de Manuel Mosteiro.

2. P. 51 Dice es cierto, que como Escrivano passó a Mellid, a lo que resulta de su obrado: no dijo, ni propaló allí, ni en otra parte ante persona alguna lo que dice Doña Josepha, si en casa del Conde de la Torre, presente el Theniente de Juez, i Escrivano de Numero, hablando de la falta de D. Benito, i discurriendo unos, i otros sobre si era vivo, o muerto, bajo el concepto a contemplarle muerto, aviendo proferido vulgarmente, que en Chantada estaba, lo que al testigo con especialidad espressó, la Muger del hermano de la Boticaria; prorumpiera en decir, que esto no

po-

podia ser, en atencion, a que D. Benito era hombre de valor, i respeto, que no podia aver hombre en Chantada, que se le pusiesse delante, i ablando bajo el mismo concepto de contemplarle muerto, espressó el testigo, que desde dicha Villa a Mellid no contemplaba sitio a donde le huviessen muerto, caso lo fuessen, sino en el monte do Leboreiro, por ser sitio desierto, desamparado, monte mui espacioso, i dilatado, i en la misma distancia del camino aver Lugares, i sitios poblados, i aviendo salido D. Benito, segun ha corrido, al amanecer del dia, en que lo hizo, pues al tiempo no se allaba el testigo en Chantada, no pudo avèr acaecido en el, pues tenia dia suficiente para hacer la jornada, a menos que la suspendiesse, para caminar de noche, o fuesse a la buelta con la misma circunstancia; el fundamento que tiene para deponerlo assi, es, porque quando passó a Mellid con la Requisitoria, fue por tierra de Camba, donde se allaba el Juez, en todos los Lugares, por donde ha transitado, hizo estrajudicialmente algunas preguntas por D. Benito, i no alló noticia alguna, cuya diligencia repitiô a la buelta a Chantada, yendo por el Leboreiro, i tampoco alló alguna.

192 En Plenario se ratifica, i a la P. no sabe las diligencias, que
P. 11. D. Xavier practicasse en Chantada sobre la falta de su Padre, ni que
194 promoviesse las voces, que contiene la P.
B

Que el Auto de prision contra Doña Josepha Vaamonde, estaba dado antes de llegar D. Xavier, para cuya egecucion anduvo buscando al testigo D. Gaspar, i como no se allasse, se embió a Fernando Vazquez, Escrivano; i en vista de Consulta, hecha por la Justicia, se dió nuevo Auto, con que se requirió al testigo por D. Xavier, que le acompañó por tierra de Camba en derechura a Mellid, haciendo uno, i otro preguntas, si por allí avían visto passar a D. Benito Alonso.

P. 9. Queda dicho en los lances generales, como el Pesquisidor
220 arrestó a Mosteiro, i estuvo en la Carcel de la Herraria hasta 29. de Mayo de 60., que se le removió a Ciudad, i arrabales.

I, aunque pretendió soltura diferentes veces, no se le concedió por esta Sala en vista de informe del Señor D. Pedro de la Puente, hasta que en la Visita general de la Carcel de Diciembre de 61. se le dió, bajo caucion juratoria.

De-

Caso veinte i quatro.

Declaracion de D. Xavier.

2. P. 73 En la 1., que no sabía si su Padre era vivo, o muerto, sin embargo de aver hecho las mas vivas diligencias en su busca en virtud de Real Auto de Acuerdo, que se le hizo saber, aunque anteriormente se practicaron por su Madre, i hermano D. Gaspar.

Que oyó vulgarmente, que Ignacio Villar, vecino de Chantada, vió salir a su Padre, i aun prefiriera a su Muger, que allí iva D. Benito Alonso; pero ignora si es cierta esta noticia.

76 B P. 11. 382 Ignacio Villar niega esta cita, i en Plenario dice, oyó que Doña Isavel, D. Gaspar, i Caseros, decian saliera D. Benito.

P. 2. 73 Prosigue D. Xavier diciendo, que las mismas oídas tuvo, de aver dicho en el vispera de su salida su Padre a Doña Clara de Noboa, que al otro dia salia para fuera; pero ignora si es cierto esta noticia.

84 P. 11. 359 B Doña Clara de Noboa confiesa esta cita, i que fue con motivo de visitarla, preguntole si vendria presto, espúso que sí, porque Lunes, o Martes tenia intencion de cortar la Cevada: i se ratifica.

Sigue D. Xavier, que despues de algun tiempo del suceso, un fulano Zuniga, Escrivano de Monforte, tuvo noticias digera en la Rivera de Miño, que si se le encargara la averiguacion de esta Causa, la huviera justificado, todo por aver allado un cuchillo ensangrentado en el Levoreiro.

85 P. 11. 508 Zuniga dice, es incierto; porque no ha salido la mas mínima cosa concerniente a esta Causa: i aunque es cierto, que yendo de esta Ciudad por Noviembre de 57. allé en el Livoreiro un cuchillo flamenco con baina, que existe (i acompaña a la Causa), tambien lo es, que segun se le dijo, en el mismo Monte, i sitio huvo una pendencia, de que resultara herido un Hermano de Mellid con dos, o tres golpes de cuchillo, cuyos nombres ignora; i sobre que tiene noticia se formó Causa, i estuvo preso el Cirujano; i por este motivo tan lejos estuvo el testigo de sospechar, ni pensar, que este instrumento mirase a la averiguacion de la presente Causa, teniendo tambien presente el tiempo que intermedió desde la salida de D. Benito, al en que allé el cuchillo, que antes bien le dá mucho que pensar hecharse mano de semejante, i tan vaga especie.

Ratificase.

P. 5. 62 B D. Gaſpar declarô, que ſu hermano practicó todas las diligencias, que ſe ofrecieron ſobre la averiguacion del paradero de ſu Padre.

P. 8. 80 Que en las tres ſemanas, que ſe detuvo D. Xavier en Chantada, paſſô a Milmanda, i Mellid; i quando ſalió a Milmanda, dejó recomendada la proſecucion de la Cauſa a la Juſticia, Declarante, i ſu Madre.

P. 11. 537 Le dijo ſu hermano D. Xavier, dice Doña Xetrudiz, que ſobre la falta de ſu Padre avía practicado quantas diligencias le fueron preciſas en Chantada, Mellid, i otras partes, i ſobre ello eſcriviera a Portogal, Madrid, i diferentes.

611 D. Felipe Angel, que eſtando con D. Xavier en caſa del Eſcrivano Carballido, en donde ſe allaba el Juez, que entonces era de Chantada, vió, que D. Xavier les encomendó hicieſſen lo poſſible para la averiguacion del paradero de ſu Padre, i aun le diô dinero para lo que ſe ofrecieſſe: oyó eſcriviera a Portogal, Madrid, i otras partes en ſolicitud de lo miſmo.

709 B Loſſada oyó, que ſu Amo ablara con la Juſticia ſobre lo que refiere el antecedente, i para que ſe le libraſe el Deſpacho a Mellid.

730 Valentin oyó ſupliera los gaſtos del procedimiento de Oficio.

P. 6. 402 D. Xavier en la ſegunda declaracion dice, practicó las diligencias, que refiere en la primera, ſobre averiguar el paradero de ſu Padre, eſtimulando la Juſticia ſobre el curſo, i brevedad de la Cauſa, ſupliendo los gaſtos, que ſe ofrecian de las Requiſitorias, i Conſultas que ſe deſpacharon al Real Acuerdo, i coſte de Propios.

B Que ſu Madre no le notició otra alguna coſa mas de lo declarado, ni otra perſona de aquella Villa, mas que decirſe vulgarmente, por unos, que eſtaba muerto; otros, que aun vivía, i eſtuviera en la Ciudad de Santiago, ſin que ſe pueda acordar de las perſonas que fueron, que nunca tuvo noticia poſitiva de ſu muerte haſta la invencion del Cadaver.

Hace memoria, que por Doña Antonia de Puga, Monja en el Monaſterio de San Payo de Santiago, ſe le participó, a ſu acordar por Agoſto de 57., le le eſcrivió, corria de publico en aquella Ciudad, que ſu Padre avía eſtado en ella de rebozo, deſpues que ſe notó ſu falta, lo que le participó con motivo de aver recivido la carta de ſu Madre eſtando ablando con la ſobredicha; inquirió, que junto a Garavelos ſe avía allado la Yegua.

12 B Que en esta ocasion se mantuvo en Chantada hasta principios de Agosto, a su parecer, practicando diligencias, i haciendo algunas salidas, para saber de su Padre, despues que se retiró a Milmanda, donde se mantuvo hasta Septiembre, que bolvió a Chantada, con motivo de estar D. Benito, su hermano, para ordenarse, como lo egecutó, i para ello se requeria allí la existencia del Declarante para ciertas diligencias del assunto, i evaquadas, a pocos dias se retiró a Milmanda, i por ultimos de Octubre nuevamente passó a Chantada al recogimiento de vino, permaneciendo hasta fenecer la cosecha, retirose a Milmanda, donde existió con su Familia algun tiempo.

P. 8. 117 B Doña Isavel confiessa, que luego que llegô D. Xavier a Chantada, le expuso, como avía allado la cama hecha, ventana abierta, i lo mas que le constaba, aunque no haciendo sospecha de los Caseros.

Confesion de D. Xavier.

P. 8. 128 En la Confesion: que su Madre, hermano, i otras personas no le han dado mas noticias, de las que comprehenden sus declaraciones.

B Reconvenido si su Madre le espresó avía allado la cama hecha la primera vez, que entrô en el quarto, violentando la puerta, que avía observado al otro dia abierta la ventana del mismo quarto, que con el antes avía quedado cerrada? R.: no hace memoria, que le espresase lo que se le pregunta

132 Reconvenido, como aviendo parecido la Yegua, en que suponian los Caseros avér salido D. Benito mui de mañana, tan a las inmediaciones de Chantada, no solicitó en aquellos contornos se hiciessen los mas exactos reconocimientos, i no conociô, que su Padre no se avía alargado ácia al camino de Mellid, ni avía apariencia de esso, i que si alguna cosa le avía sucedido, avía sido mas cerca de Chantada? R.: que sin embargo de averse allado la Yegua tan cerca, nunca juzgó huviesse sucedido a su Padre trabajo alguno en Chantada, i sus cercanias, siendo cierto averse corrido de publico, i assentar unos, que vivia su Padre, i otros, que acaso le avrían muerto, sin decir el sitio, a donde avría sucedido.

B Que a Mellid fue el Confessante solo con el deseo de que se egecutasen con toda puntualidad las ordenes, que despachase la Justicia, e inquirir por aquella Villa, i sus cercanias, si alguna persona avía visto transitar, o sabía del paradero del citado su Padre, lo que no pudo conseguir.

Re-

Reconvenido, que motivo, o que impulso tuvo para solicitar, i promover con la Justicia de Chantada el Auto de prision contra la Boticaria, i otras, passando con Escrivano a Mellid, a hacer tanto ruido, i estrago con las tropelias que practicó, sino el de dar una gran campanada, que llamase la atencion de todos, i desviase la Pesquisa, i averiguacion de Chantada, i sus cercanias.

Responde, que de ningun modo solicitó con la Justicia de Chantada, que diesse el Auto de prision contenido en la reconvencion, que el motivo para ir a Mellid lo tiene declarado, en que se ratifica, i no sabe huviesse hecho destrago alguno.

136 Reconvenido, respecto passó a Chantada con el solo fin de inquirir, que avía sido de su Padre, diga si en poder de su Madre, o en la casa donde se dió muerte a su Padre, vió la peluca de este, espadi, i baston, que uno, i otro, aunque no se allió inventariado, resulta de Autos avér parecido, i necessariamente, o lo avia de tener su Madre, o estar en poder de los Caseros, porque si los ha visto, no pudo dejar de conocer, que su Padre no avía salido de su casa, por avér dejado en ella los adornos, con que siempre salía, a que se añade avér parecido igualmente la capa, parte del capingot, i otras alhajas, que tan poco se inventariaron, de manera, que ha vista de todo esto se convencia supuesta enteramente la salida de D. Benito Alonso, i se constituhía el Confessante en la precision, de discurrir, i a veriguar con ardor, que era lo que le avía sucedido dentro de su casa, sin tener que hacer fuera de ella, porque si el Confessante niega que huviesse visto todas estas cosas, se le convence por este mismo hecho, de que jamás intentó, ni quiso, ni hizo diligencia alguna para saber de su Padre, i que todas, las que fueran practicadas por el Confessante, miraban unicamente a escurecer la verdad del hecho, como quien de ello estaba bien actuado: R., que el espadi, i escopeta le parece averle recogido de la casa de su Madre: i quanto a lo mas se refiere a la declaracion.

54 Silvestre: dice solía venir Carballido con D. Xavier a la casa de su Padre, i escrivian algunas veces de noche, i otras de dia.

D. Xavier.

141 Reconvenido, que hacía el Confessante encerrado en casa de su Padre con el Escrivano Carballido, i que ideas, discursos, maquinas, o diligencias eran las en que entendian, pues no se ven en estos Autos, otras que las dirigidas a la prision de la Boticaria,

i a conjurar la nuve, para que descargase en Mellid, lo que convence ser maliciosamente egecutado? R. es incierto se huviesse encerrado con el Efectivano Carballido, ni otra alguna persona, en la casa, que tiene en Chantada; pues, aunque entrasen, nunca cerró, ni mandó cerrar las puertas de dicha casa, a escepcion que fuesse de noche, que esto siempre lo egectó en qualquier parte que viviesse, antes, i despues de la falta de su Padre, i quanto a lo mas deve responder la Justicia de Chantada.

B Reconvenido, porque assi como al Confessante le movió la codicia para vender una Baca de las que tenia su Padre, suponiendo que no podia comer por faltarle algunos dientes, i recoger el espadi, i escopeta, como tiene confesado, no le movió con mayor razon el amor paternal, la felicidad de avér tenido tan buen Padre, que le llenó de honras, i vienes, para hacer las mas eficaces, i distinguidas diligencias a saber de su paradero, por cuya omission, no solo deve ser responsable la Justicia de Chantada, a quien se refiere el Confessante, sino este, que por muchos titulos tenía obligacion a inquirir formalmente; lo que junto con las reflexiones que resultan de los cargos que le han hechos, califica que no tenia que saber, i lo mismo acredita el aver passado a Santiago, en desprecio del sano Consejo del Señor Regente, como en los demás antecedentes de presentarse aquí tan de espacio, para manifestarse a las gentes? R. no vendió la Baca por codicia, que le huviesse movido, sino precisado del motivo que tiene depuesto: que tampoco le parece fuesse codicia recoger el espadi, i escopeta, quando siempre lo mantuvo en su poder con el fin de entregarlo a su Padre, si llegase; que desde su falta a la invencion del Cadaver, ha practicado distintas, i varias diligencias para la averiguacion de su paradero, infortunio, o desgracia, que vulgarmente se congeturaba; pero por medio de ninguna pudo lograr la luz, que solicitaba, para cumplir con la obligacion de buen hijo, ni lo necessario para salir, pudiendo contra alguno declaradamente, que el hacerlo vagamente lo consideró mui cortoso, fuera de su obligacion, i aun inutil, mediante la Justicia de aquella Villa obraba de Oficio en la Causa, a que el Confessante contribuyó en quanto pudo, i con los medios necessarios.

142 B Reconvenido, mediante conoció ser inutil el practicar diligencias contra quien indiferentemente avia oido, i tenido noticia de la Causa, o paradero, que podia tener su Padre, por quien, o con-

conque fundamentos paſſó a la Villa de Mellid a prender la Boticaria. R. tiene dicho el motivo de ir a Mellid, que los fundamentos, que movieron a la Juſticia a dar el Auto de priſion contra la Boticaria, lo ſabrá, i no el Confeſſante.

Numero tercero.

Deſcargo de D. Xavier.

Capitulo 1. de la Pregunta 19.

Que luego que llegó D. Xavier a la Villa de Chantada, en fuerza de la noticia de la falta de ſu Padre, ſolicitó con la Juſticia, avivaſe las diligencias judiciales, i paſsó, para que mejor ſe egecutaſen, a la Villa de Mellid.

TESTIGOS.

P. 13. 106 B El Marqués de Veance dice: que al retirarſe D. Xavier a Chantada, ſe allaba el teſtigo en Lugo, i de buelta le eſpreſſó ſu Mayordomo, que D. Xavier paſſara por aquel Lugar triſte, i melancolico con mueſtras de apeſadumbrado: i poſteriormente tambien le dijo el Cura de Mariz, que en aquel lance fuera por ſu Caſa D. Xavier, ſe detuviera un rato, trataran de la falta de D. Benito, i apareciminto de Yegua, eſpeculando ſi avía tenido algunas noticias del paradero de ſu Padre; i luego informado de los Autos, paſsó a Mellid en ſu buſca.

116 El Cura de Mariz conteſta la cita, i dice: que D. Xavier demonſtraba ſentimiento por la falta de ſu Padre: deſde caſa del teſtigo ſe paſsó a Chantada, i tuvo noticias, que a poco tiempo fuera a Mellid buſcandole.

223 D. Benito Deza confirma: que D. Xavier en eſte lance paſsó por caſa del Cura de Mariz, ſu Padrino, preſente el teſtigo, para informarſe, como procuro, de ſi ſabía algo de ſu Padre, con la noticia de que la cavalleria viniera a parar allí? reſpondiole, no pudiera averiguar coſa alguna, en medio de que ablara con la Juſticia, que tenia formado Autos, i le digera, puſieſſe cuidado en averiguacion, no ſucedieſſe como en otras, que no ſabia de ſu paradero, e inmediatamente ſalió D. Xavier, diciendo, iva ſaber lo que la Juſticia tenia hecho.

193 D. Alonſo de Lemus: llegado D. Xavier fue a viſitarle a ſu caſa, deſde la que ſalieron para la del Eſcrivano Carballido, en que ſe allaba el Juez, i Athanaſio Ximenez, hierno de dicho Eſcri

crivano: tratofe luego de la falta de D. Benito, i refirió la Juſticia eſtaba haciendo Autos en razon de ello, i para librar Deſpachos a las circunferentes, para ſi allaban noticia ſuya, a que D. Xavier refirió continuaſen, e hicieſſen las diligencias con toda brevedad, que de no hacerlo, tendría que ſentir.

168 Ximenez ſábe: llegó D. Xavier a caſa de Doña Iſavel, a parecer del teſtigo en el dia 29. de Junio, en cuyo dia le fue a viſitar, eſtaba para ſalir de caſa, acompañole haſta la donde vivió D. Benito, e inmediatamente ſe enderezaron a la de ſu Suegro Carballido, dijoſele el eſtado de los Autos, i que por uno aſſeſorado ſe mandaran deſpachar Requiſitorias.

136 B P. 19. 24 B Rivon, i el Capellan ſaben por noticias publicas: el primero, que llegando D. Xavier a Chantada, ſolicitó con la Juſticia apuraſe las diligencias ſobre buſca de ſu Padre; i el ſegundo lo miſmo, porque ſe le eſcrivió.

P. 13. 205 B D. Antonio oyó: hiciera D. Xavier diligencias ſobre el paradero de de ſu Padre, i allandoſe un dia del año de 57., en caſa de Carballido, llegó preguntandole por el eſtado de las diligencias, i le reſpondió eſtaba trabajando.

238 D. Benito Feijoo eſtaba al tiempo en Milmanda, i paſſados 15. dias, con la noticia que tuvo Doña Juana de Puga, de allarſe D. Xavier en Chantada, embió al teſtigo, a que eſtuvieſſe con èl, i ſupieſſe lo que avía de nuevo ſobre la falta de D. Benito; hizolo, i no ſolo el ſobredicho le refirió algunas diligencias, que hiciera, como avía ſido inſtar a la Juſticia para la proſecucion de la Cauſa, hacer librar Requiſitorias, ſino pagar ſu coſte, como practicó al Eſcrivano Rouco de 100. reales, para que paſſaſe a Mellid: lo miſmo que le digeron Atanaſio Ximenez, i otros.

194 168 D. Alonſo, i Ximenez: que por la Juſticia ſe llamó al Rouco, para que fueſſe a Mellid, i lo reſiſtia, diciendo, le avia de pagar; con lo que D. Xavir le diô cinco peſos fuertes: tambien oyó eſta entrega, para el fin que ſe eſpreſſa, D. Antonio, como que poſteriormente paſſaran D. Xavier, i Moſteiro a Mellid: el Capellan, deſpues de referir, como D. Xavier paſſó perſonalmente a Mellid, conteſta en que pagó Requiſitorias, i otros ſalarios.

205 B

Numero quarto.

P. 25. Capitulo 1.

137 Que D. Xavier oyó vulgarmente, que Ignacio Villar dijo

a ſu Muger, viera ſalir de Chantada D. Benito Alonſo el dia 19. de Junio de 57.

TESTIGOS.

117 145 Deponen avér oído, i tenido noticia, digera Villar a
170 197 ſu Muger lo que ſe articula, el Cura de Mariz, Ximenez,
241 109 D. Benito, i D. Manuel Feijoo; adelantando eſte, que en
149B eſpecial las tuvo de los Familiares de D. Xavier: Cierna oyó lo miſmo vulgarmente, con la diferencia de que, quando paſſara D. Benito, fuera en un dia de Mayo de 57.

El Marqués de Veance oyó de publico, que Villar digera lo que ſe eſpreſſa, i que eſta noticia ſe digera a D. Xavier.

Numero quinto.

Capitulo ſegundo.

El Cura de Mariz, D. Manuel, Ximenez, i D. Alonſo, por iguales oidas deponen avér oido lo que ſe articula, i es: que poſterior algun tiempo a la falta de D. Benito, oyó tambien D. Xavier, que el Eſcrivano Zuniga de Monforte digera en la Rivera de Miño, que ſi ſe le encargara la averiguacion de eſta Cauſa, la juſtificaría, por avér allado en el Liboreiro un cuchillo enſangrentado; i eſto fue publico, i notorio en Chantada, i ſus cercanias: D. Alonſo dice, que eſtas noticias tambien ſe las dió Roque Blanco, Sachriſtan en Chantada, en ocaſion que eſtaba tocando las campanas; pero diferencian eſtos teſtigos de la Pregunta, en no decir, que D. Xavier huvieſſe oido, o no lo referido.

Roque Blanco declaró en la Sumaria Fiſcal, i no abló de eſte caſo.

El Marqués de Veance oyó a D. Luis de Loſſada, ſu Mayordomo, que entonces era, que en la Feria de Taboada por algunas perſonas ſe ablara de la falta de D. Benito, i ſe digera por publico, que un Eſcrivano de Monforte, de apellido Zuniga, eſpreſſara, que en el camino del monte de Leboreiro avía allado un cuchillo enſangrentado, i que ſin duda avía ſido el con que mataran a D. Benito, i que eſto lo oyera a D. Xavier.

241 D. Benito Feijoo oyó, i le dijo el Eſcrivano Zuniga, luego
B que corrió la noticia de la falta de D. Benito, allandoſe en la puente de Beleſar, Riveras de Miño, que paſſando por el monte de Leboreito, avía allado un cuchillo, el miſmo que traía conſigo, i enſeñó al teſtigo, ſin que ſe acuerde ſi le ha dicho otra coſa mas, o no.

Mariz tambien oyó, que la noticia de la ſegunda parte ſe diera a D. Xavier, i con ella marchara a Mellid.

CASO XXV.

PRUEVA FISCAL.

P. 21.

P.11. 347 QUE, lejos de tener D. Xavier pesadumbre, i cuidado por la falta de su Padre, en el tiempo que se detuvo en Chantada se divertia con los Lemus, tocando Violin, sin que siquiera, por bien parecer, huviesse examinado los Caseros sobre el caso, ni ablado palabra en el assunto con sus parientes, i amigos de D. Benito Alonso.

Numero Primero.

P.2. 119 B P.11. 377B D.Antonio Quiroga: que quando fue D. Xavier a Chantada, en ella estuvo algunos dias, en los que se divertia, tocando Violin, i tratando con los Lemus de Bazan, andando en festejos con ellos de dia, i de noche, sin que supiesse hiciesse diligencia alguna por su Padre: en Plenario se ratifica.

2.P. 120B P.11. 336 Doña Luisa, que interin se alló D. Xavier en Chantada, que fueron algunos, dias en casa de su Padre se tocaba el Violin, i acompañaba de los de Bazan, asistiendo a las diligencias que hacía la Justicia: en Plenario se ratifica, i a la P.

340 Que nó advirtió tuviesse pesadumbre visible por la falta de su Padre, ni preguntó a la testigo por el.

2.P. 121 B D. Juan Manuel Quiroga: que D. Xavier estuvó a hacer diligencias por su Padre en Chantada, se mantuvo algunos dias acompañado de algunas personas de distincion, como eran Don Lope Varela, los Lemus de Bazan, i Francisco Gil, Escrivano, a cuya casa concurria.

P.11. 252 En Plenario se ratifica; i a la P.

254 Que D. Xavier no sabe huviesse hecho pregunta por su Padre durante dicha estancia, si que le ha visto tocar el Violin en la propria casa, que de D. Benito avia quedado, sin que haga memoria de quien se acompañaba, a escepcion de un page, que tambien hacia lo mismo, saliendo al passeo algunas veces con los Lemus, i otras personas.

Jo

P.2. Joſeph de Vigo: Que D. Xavier reſidia en la caſa de ſu
122 Padre, acompañaba de D. Felipe de Lemus, i hermanos de eſte,
B con quienes le ha viſto algunas veces, i en otras tocaba el Violin:
en Plenario ſe ratifica, i a la P.

261 No percivió en D. Xavier peſadumbre, antes bien tocaba
B el Violin mui de ordinario en ſu caſa con uno que ſe decía le
deprendia a ello; algunas veces le aſsiſtia D. Vicente de Lemus,
cantando al miſmo tiempo, i otras veces paſseaban.

709 Loſsada en el tiempo que ſus Amos ſe detuvieron en Chan-
B tada a la Novena, D. Xavier, i el teſtigo tocaban algunas ve-
ces el Violin.

611 D. Felipe Angel, i D. Joſeph de Lemus: que D. Xavier,
B a ſu parecer, manifeſtaba ſentimiento, i peſadumbre por la falta
de ſu Padre, i no obſtante tal qual vez tocaba, luego lo dejaba, i
618 continuaba D. Benito, ſu Page en caſa de ſu Padre; adelantando
el ſegundo, ſalía advertirle al paſseo con el teſtigo, ſus herma-
nos, i otros amigos, ſegun ſe proporcionaba la ocaſion.

515 D. Joſeph Figueiras, oyó tocar el Violin en la caſa de D.
Benito por la feſtividad del Carmen, a ſu parecer, 18. de Julio
de 57.: que llegado D. Xavier de eſta Ciudad, le dió el peſa-
me, a que correſpondió con alguna demonſtracion de ſentimien-
to; no advirtió ſi era fingida.

178 Montes, aunque vió a D. Xavier en Chantada varias ve-
ces en caſa de ſu Padre, no le vió tocar, ni acompañar de los
Lemos, antes en algunas, que ablò con el teſtigo, demonſtra-
ba baſtante ſentimiento por la falta de ſu Padre.

495 Ignacio Lorenzo: quando vió a D. Xavier en caſa del Eſ-
crivano de Numero, demonſtraba ſentimiento por la falta de ſu
Padre; pero deſpues oyó tocar el Violin en la caſa que de el que-
dara, i lo miſmo ſu Page, lo que advirtió por sí el teſtigo.

189 194 218 226 230 239
244 302 316 332 340 356
261 360 366 384 396 403
268 415 428 432 453 458
273 472 501 542 546 551
280 555 567 587 593 594
297 604 626 635 639

Quarenta i un teſtigos, lo mas de Chantada deponen no aver advirtido peſadumbre en D. Xavier por la falta de ſu Padre; adelantando algunos de ellos, que no ſe conocia diferencia en el a antes de la falta.

186 194 219 226 230 273
239 244 249 261 268 280
286 297 302 316 321 332
356 360 366 384 395 396
403 415 428 453 458 501
515 523 542 546 551 555
567 587 593 604 626 635
639 189

Por quarenta i cinco teſtigos, tambien los mas de Chantada ſe prueva, que durante dicha eſtancia, Don Xavier tocaba el Violin, que hacia lo miſmo un Page; con la diferencia, que algunos de ellos dicen, tocaba un Mozo, que ſe decia le deprendia, i acompañaba con los Lemus, i otros amigos.

219
428 B

Adelanta uno, que tambien danzaba.

Otro, que vió una noche de un dia feriado, de que no ſe acuerda, gente a la puerta del patin de la caſa, en que eſtaba D. Xavier, i fuera de ſu Padre, que demonſtraban feſtejo, i alegria, i ſe tocaba el Violin de la parte de adentro de la puerta; lo que ſe hizo reparable al teſtigo, i otros que le acompañaban, no era bien parecido, ſupueſta la noticia que corria de la falta de D. Benito.

P.6. 101 B — Loſſada en Sumario fue preguntado: ſi interin D. Xavier, ſu Amo ſe mantuvo en Chantada, ſupo, o le oyó ſe huvieſſe informado de los Caſeros ſobre la falta de ſu Padre? R., no lo ſabe, ſin embargo de preſumir lo avría hecho, por ſer coſa mui natural, i aver ido a practicar diligencias ſobre la falta de ſu Padre, como lo ha egecutado mientras eſtuvo en Chantada.

P.6. 38B P.8. 54B 24B P.11. 157 166 — Silveſtre en la ſegunda declaracion, en la confeſsion, i en Plenario, i Maria Ventura tambien en la confeſsion, i Plenario no ſe acuerdan ſi D. Xavier ſe informó de ellos a cerca de la falta de ſu Padre: i afirma en Plenario todo el conteſto de la pregunta, con la diferencia de que Silveſtre dice: no ſabe ſi D. Xavier ſe informó de Parientes, i amigos: i Maria Ventura no dice tuvieſſe, o no ſentimiento: i quanto a tocar Violin, ſolo ſeñala un lance antes de marcharſe con ſu Marido para ſu Pais.

P.8. 54 24B — Silveſtre en la confeſsion: que D. Xavier tal qual vez paſſeaba con D. Juan Ligero, i los de Bazan, e iva a caſa de Carballido: Maria Ventura tambien en la confeſsion le parece, ſe avría detenido D. Xavier en Chantada tres ſemanas, viole paſſear con unos Religioſos del Priorato inmediato a Chantada, en unas ocaſiones,

i en otras con D. Vicente, D. Felipe, i D. Alonso de Lemus de la casa de Bazan, i algunas veces solia passear por la huerta, i casa de D. Benito Alonso, para reconocer lo que avia, i en que conformidad se allaba.

P. 9. 318 Silvestre en el Auto de Tormento: que por no aver visto, que D. Xavier hiciesse diligencias a lo vivo por la falta de su Padre, estar alegre, i tocar el Violin, como ni tampoco aver hecho pregunta alguna al Reo por la referida Causa, llegó a barruntar si sabia, o no de la falta de su Padre.

P. 6. 10 B i 11 D. Xavier en la declaracion de siete de Septiembre de 58., que despues de averse informado de su Madre, lo hizo de los Caseros, que estos no le participaron otra cosa mas de lo que sabia, i en ellos no ha conocido mutacion, ni turbacion alguna, que le causasse sospecha.

CONFESSION.

P. 8. 129 Reconvenido, como un hijo, empeñado en tomar razon del paradero de su Padre, sin embargo de lo que le digessen, o dejasen de decir su Madre, i hermano, huviera dejado de estrechar a los Caseros, i no proceder con ellos tan confiado, que parecia no averles hecho pregunta alguna por su Padre, su salida, para donde, ni como; de modo, que se conoce, que el Confessante, su Madre, i hermano, ni querian, ni trataban de apurarles? R.: refiriendose a lo declarado.

Reconvenido, por que, siendo las personas mas acreedoras, a que el Confessante tratasse con ellas sobre este assunto, Doña Luisa Enriquez, su Tia; i D. Antonio Quiroga, tan intimo amigo de su Padre, que uno, i otro por su amor, i amistad avian dado muchas señas de sentimiento, i del deseo de que se inquiriesse, i averiguasse el paradero de D. Benito Alonso, o lo que le avia sucedido, no ablò con ellos dos sugetos, que le podian instruir bien de lo que se decia, reclaba, i observaba en Chantada, i aun de las exortaciones que avian necessitado, i hecho a su Madre, i hermano para los passos que avian dado; i por que no ablò tambien con Doña Maria Nicolasa de Arce, su Prima Hermana, i que vivia pared en medio de la casa de su Padre; i por que se aderiò tanto, i contento con las vagas, falsas noticias, estudiosamente buscadas, ya que no sean supuestas, como lo dà a entender, no señalando las personas, que se las han dado; que Ignacio de Villar avia visto a su Padre, al salir de Chantada en el dia 19. de Junio de 57., i que

avía dicho a ſu Muger, allí vá D. Benito Alonſo, i que el Eſcrivano Zuniga de Monforte avía dicho en la Rivera del Miño, que ſi ſe le encargaſe la averiguacion de eſta Cauſa, la juſtificaria, por avèr allado en el Liborceiro un cuchillo enſangrentado: que diligencias hizo en fuerza de eſtas noticias en buſca, i para que pareciеſſe el Ignacio Villar, i tomar de el puntual razon, i lo miſmo con el Eſcrivano Zuniga, que uno, i otro era proprio, i preciſo, en quien procuraba ſaber lo que avía ſucedido a ſu Padre, i como puede dejar eſta omiſsion de diligencias tan eſenciales de calificar, que el Confeſſante no intentaba, ni queria averiguar la verdad del caſo, ſino recoger, e inventar eſpecies, que lo desfiguraſen, i obſervaſen? R.: que ſin embargo de tener con Doña Luiſa Enriquez
130 tan cercano parenteſco, como hermana de ſu Padre, por motivos, que no ſon de eſte aſſunto, mas de dos años antes de la falta del ſobredicho no le trataba, ni alguna de ſu Familia, sí ſolo a D. Antonio por politica, i cumplimiento: quando el Confeſſante llegó a Chantada, eſtaba Doña Luiſa en caſa de la Madre del Confeſſante, deſpues lo hizo otra vez, en la que por politica, i no otra razon la acompañó haſta ſu caſa, a cuyo tiempo ſu Tia le combidó, i eſtimuló a que ſubieſſe, ſin que en eſta ocaſion le huvieſſe dicho coſa alguna, que ella ſupieſſe, concerniente a la falta de ſu Padre, ni averſelo oido en ninguno de los lances, que lleva expueſto eſtuvo en caſa de ſu Madre, ni oyó ſobre lo miſmo eſpecie alguna a ſu Prima Doña Maria de Arce: que D. Antonio Quiroga le favoreciô mucho, con el que tenía una eſtrecha amiſtad, haſta que el Confeſſante obtuvo la Tenuta del Marquеſado de Valladares, que deſde entonces le miraba con algun todio, i embidia, ſin que huvieſſe tenido el menor motivo, por lo que no lo trataba, avía mas de tres años, quando ſucedió la falta de ſu Padre, i ſin embargo de todo ello, ſi huviera tenido la menor noticia ſobre el aſſunto, ſe huviera informado de ellos; pues no aſsiſtia en Chantada el Confeſſante, mas que a inquirir noticias: i en quanto a las perſonas, que ſe las dieron de lo que tiene declarado de Ignacio Villar, i Eſcrivano Zuniga, para tener preſentes las que fueron, era preciſo avèr tomado ſus nombres por eſcrito, lo que ſe hacia impoſsible, ſiendo infinitas, i muchas las diligencias que practicaba; que para ſaber la certeza de lo dicho por Zuniga, ſe procuró informar de baſtantes ſugetos: a Ignacio Lorenzo, vecino de Diomonde refirió perſonalmente al Confeſſante, ſe lo

avía

avía dicho el mismo Escrivano; i en quanto a Ignacio Villar, se le asseguró lo mismo por D. Alonso de Lemus, Presbitero: que el Confessante no procuró coger especies, que escureciessen el paradero, o sucedido con la falta de su Padre, antes buscaba las que en realidad le pudiessen informar de lo cierto, para, segun esto, dar satisfaccion al publico, i cumplir con la obligacion de buen hijo.

P. 11. 192 El Ignacio Lorenzo de Diomonde citado, no resulta huviesse declarado, sí otro de Chantada, que no abla del caso.

P. 3. 131 B Reconvenido, por que en el tiempo que se mantuvo en Chantada en la ocasion referida, se acompañó mas de los Lemus, que de otras algunas personas, i que cuidados, i sentimientos eran los del Confessante en lance tan grave, que no le impedian se divirtiesse, i tocasse el Violin mui frequentemente? R.: que siendo los de Lemus de Bazan una Familia distinguida, i de notorias circunstancias, de ellos se acompañaba, como de toda la mas gente de las mismas en el Paiz, menos de los que lleva esceptuados: que su Padre, mucho antes de la falta, dandole los consejos que le dictaba su capacidad, lo hizo, de que el Confessante se dedicasse a la Musica, o aprehender alguna Lengua, en lo que se devia egercitar qualquier hombre de bien; por lo que, mucho antes de la falta, determinó tomar un criado, que supiesse tocar Violin, lo que configuió; desde cuyo tiempo empleaba todos los ratos, que le quedaban libres, en este egercicio: desde que sucedió la falta de su Padre, lo egecutaba mui rara vez, i alguna lo hizo con estudio, para ver, si con este motivo las gentes ablaban de la falta de su Padre cosa alguna, en que pudiesse afirmarse, para aclarear la verdad; pero ni por medio de este ardid, ni otro lo pudo conseguir.

Numero segundo.

Descargo de D. Xavier.

Capitulo 2. de la P. 19.

Que D. Xavier en la ocasion referida se instruyó en Chantada de lo conducente a los Caseros, i de otros.

TESTIGOS.

P. 13. 163 Ximenez: que, quando acompañó a D. Xavier hasta la casa de D. Benito en el dia que llegó, entrandose en ella, preguntó a Silvestre Bernardez por su Padre, i como avía sido su falta, i le ref-

respondió, que al amanecer del dia 19., despues que se le diera chocolate por su Muger, saliera de casa a cavallo, dejando dicho, que iva en derechura a Carboentes; i luego fueron a casa de Carballido.

P. 12. D. Alonso de Lemus en la P. 33. de Doña Isavel afirma,
274 fue presente a igual informe, que tomó D. Xavier de Silvestre,
B luego que llegó a aquella Villa.

P. 13. El Capellan por noticias publicas expone, que D. Xavier
137 avía tomado informes de varias personas, como de los Caseros.

238 D. Benito Feijoo, que le dijo D. Xavier, quando vino el testigo desde Milmanda a Chantada con la noticia de la falta de D. Benito, que por el preguntara a los Caseros, i otras personas de aquella Villa, lo mismo que tambien le digeron Ximenez, i otros, de que no hace memoria.

Numero tercero.

Capitulo tercero.

Que en dicha ocasion se trataba con las personas de distincion que le visitaran, acompañandose de ellas.

TESTIGOS.

107 El Marqués de Veance por que lo oyó a Deza, i otras per-
223 sonas, (aunque Deza no abla de este caso) el Cura de Mariz, el
116 Capellan por oidas publicas; i Ximenez, D. Alonso, i D. Be-
138 nito Feijoo de afirmativa deponen, que D. Xavier se trataba, i a-
169 compañaba con las personas de distincion de aquel parage.
194B
238B

Numero quarto.

Capitulo quarto.

Que tocaba el Violin D. Xavier quando estaba solo, por tener en su compañia a D. Benito Losada su Page, que mui antes de la falta de su Padre, i a consejo suyo, avia admitido en su servicio con el principal fin de que le enseñase esta avilidad.

TESTIGOS.

107 El Marqués de Veance, por lo que oyó a Deza, dice; que
116 D. Xavier algunas veces por divertir la melancolia tocaba el Vio-
137 lin, como su Page Losada; el Mariz, el Capellan, D. Benito
169 Feijoo, espresan tocaba D. Xavier, i el Page algunas veces, i le

de-

deprehendia eſte : el Capellan expone lo hacía, en particular quando eſtaba ſolo.

Proſigue el Marqués de Veance : que por dieſtro el Page en tocar, le llevara, i tenia en ſu caſa, para mas bien inſtruirſe.

Oyó a D. Antonio Quiroga, lo tocaba a las noches en la Plaza, no por eſpantar el peſadumbre, ſino por divertirſe con otros amigos, que en realidad es lo miſmo que lleva depueſto en la primer parte de eſta Pregunta, ſegun lo comprehende, ſinque pueda decir lo contrario.

El Cura de Mariz : que en una ocaſion D. Benito Enriquez, Presbitero, hermano de D. Xavier le dijo, que Loſſada viniera para ſu caſa en vida de D. Benito Alonſo, para inſtruir a ſu hermano en tocar el Violin.

D. Benito Feijoo afirma lo miſmo, i que fue con beneplacito de D. Benito Alonſo.

El Capellan, que a inſtancia, i conſejo de D. Benito, a quien dice ſe lo oyó D. Alonſo de Lemus.

P. 19. 24 B Rivón ſabe acoſtumbraba D. Xavier tocar el Violin, porque le embió a pedir cuerdas, i libros de Muſica.

CASO XXVI.

PRUEVA DEL FISCAL DE S. M.

PREGUNTA 23.

QUE el avér paſſado deſde Milmanda a Chantada D. Xavier con ſu Muger algunos dias, antes que llegaſe a aquella Villa el Juez de Comiſsion, no fue con el motivo que ſe afecta de la Novena, que ſu Muger tenia ofrecido; ſino para entrarſe en la caſa, en que eſtaba enterrado ſu Padre, dificultar ſu reconocimiento, i la averiguacion del caſo.

Numero primero.

P. 4. 3 B El Peſquiſidor entre las noticias extrajudiciales que diô al Señor D. Joſeph Benito en carta de dos de Junio dice : que el Marqués

qués con su Muger dos dias antes que el vino de Milmanda a Chantada.

P.6. 8 Declaró D. Xavier, que en Mayo de 58. estuvo en Chantada con motivo de una Novena, que hizo Doña Juana de Puga, su Muger a nuestra Señora del Carmen, a cuyo tiempo llegó a aquella Villa el Juez de Comision.

P.2. 6B Llegó a Chantada el Pesquisidor en 14. de Mayo de 58.

TESTIGOS.

119 B 121 D. Antonio Quiroga, i Doña Luisa Enriquez en Sumario: que yendo D. Xavier de esta Ciudad a Chantada, se mantuvo algunos dias, despues se retiró a Milmanda, en donde estuvo hasta quatro, o cinco dias antes que llegase el Pesquisidor, que se bolviô a Chantada, segun dijo, ha hacer la Novena, havitando en la propia casa donde lo hacia su Padre.

P.11. 371 378 Quiroga ratificandose dice, que hicieron la Novena, aunque el testigo sobre tener presentes los hechos anteriores, i la noticia de que iva el Pesquisidor, hizo juicio, de que lo haría, por acomodar, como ocultar, o incubrir el jenuino hecho, a que el Pesquisidor llegaba al reconocimiento.

336 340 Doña Luisa tambien de ratificada dice: oyó por publico, que D. Xavier, i su Muger en Milmanda con motivo de una indisposicion, que esta tenia, ofrecieran la Novena, que hicieron.

P.6. 95 P.11. 591 Andrés Varela: que por allarse al tiempo enferma Doña Juana, vinieron ha hacer la Novena, i se ratifica.

235 Teresa Quiroga: que le dijo Doña Juana, luego que llegaron, se avía ofrecido ha hacer la Novena.

496 Ignacio Lorenzo, en dos de Mayo D. Xavier, i su Muger espressaron al testigo, tenian deliberado venir a Chantada ha hacer la Novena.

537 B Doña Xetrudiz: que le dijo D. Xavier, motivara la Novena, avérla ofrecido Doña Juana en Milmanda, por averse allado mui indispuesta.

316 Valdés: que allandose en Milmanda con D. Xavier, le oyó avían de venir ha hacer la Novena, a que estaba ofrecida Doña Juana, segun lo oyó por sus enfermedades, lo que egecutaron en

compañia del teſtigo; i luego que llegaron a tres, u quatro dias, lo hizo el Peſquiſidor.

612 D. Felipe Angel: que acompañó a D. Xavier, i ſu Muger deſde Milmanda a Chantada, i venian con determinacion de hacer la Novena, que Doña Juana ofreciera de reſulta de una enfermedad: i ſabedor D. Xavier, de que eſtaba deſpachado, i llegaba a aquella Villa el Peſquiſidor a averiguar el paradero de ſu Padre, ſe alegró, viô, i demonſtró eſpecial contento con la noticia; i, a ſu
280 parecer paſſados tres, o quato dias, llegô.

309 Tres teſtigos dicen avér oido, que la indiſpoſicion de Doña
404 Juana cauſara la Novena.

186 249 I diez i ſeis afirman avérſe hecho, no ſaben el motivo
254 274 de la venida.
322 326
347 I otros

P.6. D. Benito Loſſada: que permanecieron en Chantada haſta
111B principios de Mayo, que con motivo de paſſar a reſidir a Vigo, vinieron por Chantada, con el fin de hacer la Novena.

102 Preguntado: ſi, quando ſe practicó el regiſtro del palomar, i bodegas, oyô que entre D. Xavier, ſu Muger, i Familia ſe ablaſe alguna coſa a cerca de ello, i que fue? R.: no les oyó ablar coſa alguna, ſino que eran por demas las diligencias, que ſe hacian en Chantada, en el ſupueſto de las noticias vagas que corrieron, de
P.11. que a D. Benito Alonſo ſe le avía dado muerte en las cercanías de
701 Mellid: ſe ratifica, i no ſabe fueſſe otro el motivo de la venida de ſus Amos, mas que el de hacer la Novena.

P.4. Doña Iſavel en ſu declaracion ſupo, que D. Xavier fuera de
58 Milmanda a Chantada a cumplir la promeſſa de la Novena, para que ſu Muger alcanzaſe alivio en ſus males, que tiempo avía padecía; i fuera para hacer el viage a Vigo, que ſe hiciera el reconocimiento de caſa, i palomar por el Comiſsionado, i fenecida la Novena, ſe retiraron a Vigo.

Que en carta de 18. de Mayo, ſu fecha de eſta Ciudad, le aviſó ſu hijo D. Gaſpar, eſtaba para ſalir el Juez de Letras, Receptor, i Tropa, para regiſtrar la caſa, i heredades contiguas, i hacer las mas diligencias, de averiguar el cuerpo del delito, o muerte de ſu Padre, que, aunque le daba verguenza, ſe alegraría ſe diſcubrieſſe la verdad, i cuerpo del delito.

Numero ſegundo.
Deſcargo de D. Xavier.

Capitulo 1. de la P. 20.

P.13. Que D. Xavier, al ver infrutuoſas ſus diligencias en punto del deſcubrimiento de ſu Padre, ſe retiró a Milmanda, de donde ſe ſalió por motivo de las indiſpoſiciones de ſu Muger, para hacer la Novena de nueſtra Señora del Carmen, i retirarſe a Vigo, como lo hizo, a tiempo que el Juez de Comiſsion llegó a Chantada.

TESTIGOS.

109 B El Marqués de Veance: que ha ſido publico lo que comprehende la primera parte de la Pregunta.

194 D. Alonſo: que D. Xavier eſtuvo en Chantada 15., o 20. dias, poco mas, o menos, a ſu parecer; ſe retirô a caſa de D. Joſeph de Puga, ſu Cuñado: deſpues venia algunnas veces a Chantada a ſus que haceres, i cobranzas, haſta que ſe bolvió ha hacer la Novena.

137 El Capellan ſabe, i es publico, que practicado por D. Xavier las diligencias, que deja dicho en la P. 19. en razon de la buſca, i paradero de ſu Padre, como no allaſe noticia ſuya, ſe paſſó a Milmanda en compañia del teſtigo, i como al primero, o ſegundo dia ſe bolvió a retirar a la Villa de Chantada, para continuar la ſolicitud del paradero de ſu Padre, i cobrar rentas; a cuyo efecto ſe mantuvo en ella, a ſu parecer, haſta Octûbre de 57., que ſe bolvió a Milmanda, en donde permaneció haſta Mayo de 58., en que ſe bolvió con Muger, i Familia ha hacer la Novena en Chantada.

239 D. Benito Feijoo ſabe, que viendo D. Xavier, no ſurtian efecto las diligencias, que hacia por el paradero de ſu Padre en Chantada, i cercanías, diſpuſo paſſarſe a Milmanda, a donde eſtaba ſu Muger en compañia del teſtigo; ſu hermano; D. Manuel; D. Benito Loſſada, i Manuel Moſteiro; i eſtando allí como uno, o dos dias D. Xavier, i Moſteiro, ſegun digêron, paſſaron al Rivero de Avia, a poner embargo en algunos vienes de la Boticaria; i de egecutado, i buelto a Milmanda, vino a Chantada a la Novena.

169 Ximenez: que paſſado lo que deja dicho en la 19., D. Xavier bolvió a Milmanda por recado, o noticia, que ha tenido, ſegun ſe dijo de publico, a que ſu Muger ſe allaba acoſada de ſus in-

indiſpoſiciones, i de la que ſe bolvió en ſu compañia a Chantada ha hacer la Novena: i eſta primera jornada la emprendiô de reſulta de eſta Ciudad, ſin que ſe oponga a lo que lleva depueſto, de no aver buelto a Chantada (en la Pregunta 10.) deſde que ſe retiró a Milmanda, haſta que vino a la Novena.

Numero tercero.

Capitulo quarto de la P. 5.

Que D. Xavier ſe mantuvo en Milmanda, haſta que reconociò, que a Doña Juana de Puga le decía tan mal el temple, que avía eſperimentado una enfermedad fortiſsima, i peligroſa; tanto que ſe deſconfiaba de ſu vida.

TESTIGOS.

101 163B 188 220 230 253 B 113 128 157 212 259 Doce deponen, que Doña Juana eſperimentó enfermedad luego que ſe retiró a Milmanda, por no provarle bien aquel temple; el uno lo oyô, i fue publico, como que la enfermedad fuera grave, de que huvo de morirſe: otro lo afirma: cinco, que le vieron baſtante indiſpueſta, i dos de ellos adelantan; que aſsiſtida de Medico, i Cirujano: otro deſauciada: uno por oídas a D. Xavier: i tres por de publico, que eſtuvo enferma.

270 Franciſco Fernandez, criado, que era al tiempo del Abad a la P. 10. dice: que Doña Juana no le provaba bien el temple, por eſtar quaſi a la continua enferma, aſsiſtida de Cirujano, Medico, i medicinas.

Numero quarto.

Capitulo quinto.

Que por lo dicho en el antecedente, ofreciô hacer una Novena a Nueſtra Señora del Carmen delante ſu Imagen, que ſe venera en la Igleſia Parroquial de la Villa de Chantada, la que con efecto vino a cumplir en el mes de Mayo de 58. en compañia de ſu Marido, i Familia.

TESTIGOS.

Los miſmos doce, unos porque ſe les dijo en Milmanda, i otros deſpues por D. Xavier, i oidas publicas declaran: que viendoſe aſsi la Doña Juana, ofreciera la Novena de Nueſtra Señora del Carmen, la que vinieron ha hacer, i ſe hizo por Mayo de 58.

Entre ellos el Capellan afirma la oferta, i deliberacion: Xi-

menez, i D. Alonso de Lemus: que en Milmanda se lo refirió Doña Juana, estando assi indispuesta.

Numero quinto.

Capitulo segundo de la 20.

Que llegó D. Xavier a esta Novena, a tiempo que el Pesquisidor llegó a Chantada, a quien instó por las diligencias efectivas del descubrimiento de su Padre, ofreciendo ausiliarle con quanto pudiesse.

TESTIGOS.

117 El Cura de Mariz: que allandose el testigo en casa de D. Xavier, a tiempo que llegó el Pesquisidor a ella, despues de averse saludado, se le ofreció, sobre que concurriría con su persona a todo lo que fuesse dable a las egecutivas diligencias sobre la busca, i paradero de su Padre, segun assi posteriormente a lo referido se lo espressó D. Xavier.

137B El Capellan: que como llegase el Pesquisidor con nueva orden para el progresso de la Pesquisa, dijo este al testigo, a tiempo que vino a assistir a las exequias de D. Benito Alonso, que D. Xavier le avía instado a que hiciesse las diligencias mas efectivas al descubrimiento de su paradero, i ofreciendole el que le ausiliaría a ello por los medios que le fuessen posibles, lo mismo que tambien espressaron al testigo D. Xavier, i su Muger; i despues que ha parecido el Cadaver, tambien estos encomendaron al testigo, viniendo de Vigo a Chantada, el que de su parte digesse al Pesquisidor, procurase hacer toda diligencia, para averiguacion de los Reos de aquel delito, lo mismo que participó al Juez Pesquisidor, que ofreció hacerlo.

239, i B D. Benito Feijoo: que estando de partida para Vigo, llegô a Chantada el Pesquisidor, fue a verle a su casa de posada algunas veces, i a vista del testigo le instó, para que hiciesse las mas efectivas diligencias a la averiguacion del paradero de su Padre, que por sí le ausiliaría en el assunto quanto pudiesse.

195 D. Alonso: que con diferencia de uno, o dos dias, a parecer del testigo, que llegó D. Xavier, tambien lo egecutó posterior el Pesquisidor, i al dia siguiente, que este lo hizo, allandose el testigo junto a la Iglesia Parroquial, se abocaron con el testigo, i D. Xavier, i este, le encomendó hiciesse toda diligencia para el descubrimiento del Cadaver de su Padre, que le ayudaría en quan-

quanto pudieſſe, a que le replicó, las avía de hacer efectivas, haſta dar con ſu Cadaver.

P. 19. 24 B Rivón ſabe todo el contenido de eſta Pregunta, porque le daba aviſo D. Xavier de todo lo que practicaba.

CASO XXVII.

PRUEVA FISCAL.

PREGUNTA 22.

P. 11. 147 QUE aunque parecieron en poder de la Caſera las llaves de dos quartos de la habitacion de D. Benito, que acoſtumbraba ſiempre que ſalía llevar conſigo; ni por eſſo ſolicitó, que ſobre tan induvitado indicio caminaſe la Peſquiſa; antes por ſerlo huyó el cuerpo, ſaliendo un dia, ú dos deſpues de Chantada para Vigo.

Numero primero.

TESTIGOS, I MAS JUSTIFICACION.

2. P. 15 En 23. de Mayo el Peſquiſidor proveyó Auto con relacion de que por Franciſco Cierna, Miniſtro de Chantada; Juan Caſtaño, i Juan Hernandez, Granaderos, ſe le eſpreſsó, que aviendo paſſado de ſu orden en buſca de Maria Ventura al parage donde reſidia, en la caſa que avitaba ſe avían allado ſeis llaves, que ſe embargaron por la Juſticia de Moreda, proteſtando eſcrivirle, para que con copia del embargo las remitieſſe: Hizoſe en el miſmo dia, i en el ſiguiente Juan Fernandez trajo 18 las ſeis llaves: tres mayores de golpe, i las otras pequeñas ordinarias; dos de eſtas agugereadas con carta del Juez para el Peſquiſidor, relativa a la remeſa, i de averenſe allado en caſa de Maria Ventura, i depoſitado en poder de Pedro de Guimarás: Que el Eſcrivano de Numero, por ante quien paſſaran los Autos, eſtaba auſente, que luego que llegaſe remitiría la copia, que ſe le prevenia; aunque no reſulta lo hicieſſe.

80 B Recivioſe declaracion a Maria Ventura, i dijo ſer cierto ſe allaran en ſu poder las ſeis llaves, i dos de ellas eran de la caſa, en que avitaba D. Benito; la una, i mayor de golpe del quarto donde aſsiſtia, que es el que dice a la calle, i puerta que de el

ſale

sale a la cocina, pues aunque este quarto tenia otra puerta en frente a la entrada de dicha casa, la llave de ella avia quedado por dentro; la otra llave, una de las tres mas chicas agugereadas, i con tres ruedas, era de otro quarto que no tiene ahora presente: las otras quatro ya las tenia Silvestre quando se caso con él.

57 Passose ha hacer reconocimiento, i confrontacion de estas llaves en la casa de D. Benito, con asistencia del llamado Corregidor; Joseph Lorenzo, Herrero, que asistió al registro que hizo la Justicia, i de D. Xavier, que se alló que dicha llave mayor, i de golpe corresponde a una de las puertas que tiene el quarto de la calle, en que asistia D. Benito, i puerta que dice a la cocina; otra de las tres mas pequeñas ordinarias agugereada, i con tres ruedas, corresponde a la cerradura de la puerta de otro quarto, que D. Xavier, i otras personas assentaron llamarse de los Santos: otra de estas, tambien agugereada con dos ruedas cruzadas, confronta en la cerradura de una lacena, que estaba en la propia casa, las otras tres, no confrontan en parte algun.

B I, aunque se manifestaron a D. Xavier, para que las reconociesse, aviendolo hecho a su satisfaccion, expuso que no las conocia, i se mandaron juntar los Autos.

P. 4. 2 El Juez de Comisson en su carta de dos de Junio dice: que una de las llaves resulta ser del quarto, en que dormia D. Benito.

P. 2. 81 Maria Ventura en dicha declaracion a P., que el quarto de la calle, en que asistia D. Benito, quedó cerrado, i con llave, que dió a la Declarante a tiempo de su salida, con encargo de que no la entregase a su Muger, ni a alguno de su casa, i digesse, que el llevara las llaves de dicho quarto; i este fue el motivo de recogerlas su Marido Silvestre, i tenerlas en casa, sin saber la Declarante quando se fueron de Chantada para la Feligresía donde es vecina, que el sobredicho las llevaba consigo.

B Preguntada: que motivo tuvo para no manifestar, i entregar las dos llaves a la Justicia de Chantada, quando precedió el reconocimiento de la casa de D. Benito? R.: que por el mismo temor, que tenia a D. Benito, i en el encargo que le avia hecho; i el no averlas entregado a Doña Isavel, ha causado el no entregarlas a la Justicia, i decir que las avía llevado D. Benito Alonso.

82 Reconvenida, como delante el Juez de Comisson afirmó verbalmente, averlas tambien llevado su Amo? R.: que porque nadie lo sabía.

En

100B En la declaracion de 7. de Junio allado el Cadaver, reconvenida ſobre el por qué en las anteriores declaraciones faltara a la verdad ? R: fue la cauſa, el vér ſi con ello podía encubrir a ſu Marido, i que no ſe le ſiguieſſe detrimento alguno; lo miſmo que le eſtimuló, a no entregar las llaves, que refiere ſu tercer declaracion de eſta Sumaria a la Juſticia de Chantada, quando entró al regiſtro, ni a Doña Iſavel.

107 B En otra declaracion de 12. de Junio dice: que ſu Marido le refiriô, que el avér recogido las llaves, avía ſido diſpoſicion de la miſma Doña Iſavel, para encubrir mas bien lo egecutado, i entrada violenta, que hizo en caſa de D. Benito.

P.6. 36B Silveſtre en ſu declaracion de 18. de Septiembre dice: que, quando ſe marchó de caſa de D. Benito, le entregó Doña Iſavel dos llaves, la una del quarto en que dormia ſu Amo, i ſu puerta, que la ſobredicha avía deſarrajado, i la otra de una alcoba de junto a la cocina, diciendole las guardaſe, las que llevô para ſu caſa de Moreda, donde quedaron, quando ſe fue para Caſtilla, i en una talega de curo metida en una arca; manifeſtaronſele las ſeis, que acompañan eſtos Autos, ſeñaló, i reconoció las dos referidas: i que las otras quatros yá las tenia en ſu poder; la una, que hizo fabricar de nuevo para un quarto, que prentendió hacer en ſu caſa; la otra, que es la mayor, i de golpe correſpondiente a la puerta principal de la referida ſu caſa; otra la allô Amaro, hermano del Declarante; i otra la alló eſte en una lacena de la caſa de ſu Amo.

Confeſsion de Maria Ventura.

P.8. 23B Preguntada, quien diô a la Confeſſante, o ſu Marido, o con que motivo llevaron la llave del quarto, en que dormia, i ſe diô muerte a D. Benito Alonſo, i del otro, en que principalmente habita junta con otra de una lacena, que embueltas con otras tres, ſe allaron en la caſa del Confeſſante, quando ſe hizo el regiſtro de orden del Juez de Comiſsion; ſiendo aſsi, que eſtas llaves no correſpondía al Confeſſante, i ſu Marido tenerlas, i dicho D. Benito ſiempre traía conſigo ? R.: es cierto, que dichas llaves ſe allaron en la caſa de la Confeſſante, i ſu Marido juntas, con otros traſtos, que ſe allaban en un zurron, o talega de curo al tiempo del reconocimiento; que no ſabe quien, ni con que motivo las llevó de la caſa de D. Benito Alonſo, i las puſo en la de la Confeſſante.

P.11. 106 En Plenario, es cierto, que la Declarante tenia las llaves, que re-

refiere la Pregunta, i que acoſtumbraba llevar ſu Amo, quando iva fuera; D. Xavier no le ha hecho pregunta, ni reconvencion alguna por ellas, ni ſabe lo egecutaſe otra perſona.

Confeſsion de Silveſtre.

P.8. §3 Reconoce dos de las ſeis llaves, la mayor de un quarto, que es el que ai en caſa de D. Benito, luego que ſe entra de la puerta de la calle, i por donde ſe paſſa a la cocina, i la otra mediana del quarto, en que dormia D. Benito Alonſo.

§4 No ſabe el motivo, que tuvo Doña Iſavel, para entregarſelas.

P.11. §57 En Plenario: que las llaves de los dos quartos de la caſa, en que vivia D. Benito, i acoſtumbraba llevar las mas de las veces, que ſalía afuera, aunque las tenia, i ſe allaron en poder de Maria Ventura, no ſabe ſe hicieſſe Peſquiſa ſobre eſte hecho.

P.6. §1B Por el Peſquiſidor ſe hizo confrontacion de la llave, que Silveſtre dice ſer de la puerta de ſu caſa, con la cerradura de ella no confrontó.

P.11. §77B D. Antonio Quiroga ſabe avérſe allado en poder de Maria Ventura las dos llaves, que D. Benito, ſegun corrió de publico, ſolía llevar conſigo, o dejar reſervadas, bajo la cuſtodia de otra, quando ſalía para fuera: i no pudiendo dejar de dever pararſe la conſideracion, en que era un indicio fuerte contra Maria Ventura, para que en ſu conſequencia ſe le eſtrechaſe, a que dieſſe cuenta, o digeſſe en que, i como avía parado, i ſucedido la falta de D. Benito, luego ſe paſſó a Vigo, ſin que ſobre ello, a lo menos que el teſtigo ſepa, indagaſe coſa alguna.

§32 §80 §53 §40 B §10 P.6. §5 Diferentes teſtigos dicen avérſe retirado D. Xavier a Vigo, no el quando; ſolo Doña Luiſa, que a breves dias; el Page Loſſada, que inmediatamente; i Andrés Varela, que a pocos dias de hecho el primer regiſtro.

El Peſquiſidor en carta de dos de Junio dice: que Marqués, i ſu Muger ſe mantuvieron allí, haſta avría tres dias, que partieron a Vigo mui ſeguros, de que nada ſe ſabría.

Nu-

Numero segundo.

Antes de las declaraciones, i confesiones de D. Xavier, i Doña Isavel, aunque no se articula por el Fiscal de S. M., es preciso exponer que.

P.6. 55 Por el Juez de Moreda en virtud de Auto del Comisionado, en 30. de Saptiembre entendiendo en la segunda averiguacion, se hizo entrega de un chuzo, o alabarda, que se avía a prendido a Silvestre, quando se le arrestó; i por Pedro Fernandez, depositario tambien se hizo entrega de una espuela de hierro sin correones, aunque con cordones de hilo; un relicario redondo, otro mas pequeño, i otro menos que los dos, otra a manera de corazon; todos con cerquillo, i pie de plata; tres medallas de nuestra Señora de Nieva, una mayor que las dos, i estas quasi iguales; un christal ochavado con sus remates, o planchas de plata, i una varilla de lo mismo, que las atraviesla, i a dicho christal de alto abajo; un pedacito de azavache con su remate, i pie de plata; un pedacito de Unicornio pequeño con pie de plata; nna plancha de metal redonda, i recontada; que todas componen once piezas en un cordon de seda dorado; cuyas alhajas se le allaron a Silvestre al tiempo de su arresto.

52 Protestó el Juez de Comisson de retirado a Chantada, ponerlos de manifiesto a algunas personas de aquella vecindad, a fin de examinar si todas, o algunas de ellas an sido de D. Benito Alonso, o las vieron en su poder.

Passô a registrar la casa de Silvestre Bernardez, i se allaron en los agugeros de las paredes dos guarda-montes de pistolas, el uno de metal, i otro de hierro; tres varas i tercia de cordel delgado, i hecho, al parecer, de estopa: debajo de un arca dos retales de alfombra unidos, i cada uno de cerca de vara de largo i dos tercias de ancho; un pedazo de paño aviñado de buena calidad, que parece avér sido una ala de capingt del lado derecho, que se alló en un fayadito, o parra de la misma casa; otro pedacito de paño algo escuro, que parece avér sido de capa, tiene siete quartas de largo, i por otra parte cinco i media, i de ancho quatro; cuyo pedazo de paño entregó Maria Alvarez, Muger de Manuel Lossada, i hermana de Maria Ventura, con el aforro del cuello de una capa del mismo paño, espressando se lo avía dejado Maria Ventura, quado se le tragera presa, para un niño de

tierna edad, hijo de la Maria Ventura, que avía quedado en ſu poder.

P.6. Silveſtre en ſu declaracion de 18. de Septiembre, que le
34 entregô Doña Iſavel las piſtolas de arzon que tenia D. Benito, i tambien una mueſtra de plata, una caja negra, con goznes de plata, una chupa de paño de ſegovia negra, diciendole guardaſe uno, i otro, aſsi lo hizo, lo qual paſſó al otro dia, del en que ha llegado la cavalleria, a cuyo tiempo paſſara la ſobredicha a la caſa de D. Benito, deſarrajando las puertas con tenazas, i martillo, motivando que ſu Marido llevara las llaves, i al tiempo que el Declarante ſe fue de Chantada para Moreda con ſu Muger, ha llevado tambien las piſtolas, i alhajas referidas, ſin que ſu Muger lo ſupieſſe, porque aſsi ſe lo encargara Doña Iſavel, i quando el Declarante ſalió por Marzo para Caſtilla, llevó conſigo la mueſtra, i caja, que vendió aun Religioſo Trenitario en Alcalá de Nares; eſta en 14. rs., i aquella en 90.; las piſtolas las dejó quedar detrás de una arca en la caſa que con ſu Muger habitaba en Moreda, i Lugar de Guimarás, ſinque ſepa que fueſſe de ellas, ni de las tapafundas.

52 Regiſtroſe la caſa de Silveſtre, en arcas, tras de ellas, bodega, i cavalleriza, cavando con azadones, i no ſe allaron dichas piſtolas.

36 Preguntado, ſi poſterior a la entrega, que dice le hizo Do-
B ña Iſavel, i en el intermedio, que el Declarante ſe mantuvo en Chantada, antes de retirarſe a Moreda, la ſobredicha le preguntó por dichas alhajas, o le habló de ellas? R., hace memoria averle hablado en otra ocaſion de ellas, encargandole no fueſſe quento, que D. Xavier lo ſupieſſe, como, ni tampoco Maria Ventura que no queria, que D. Xavier ſupieſſe que la ſobredicha llevaſe coſa alguna de la caſa de D. Benito, ſino que todo tenia eſte en Mellid.

40B Que ni ſe le dió dinero alguno, ni llevô de caſa de D. Benito otra coſa mas de lo dicho.

CONFESSION.

P.8. Preguntado, ſi fuera del ſalario, al Confeſſante antes de mar-
51B charſe, o quando ſe marchó con ſu Muger a Guimarás ſe le dió
52 alguna coſa, como tambien a ſu Muger, i por quien? R., que en el dia de San Juan, i antes de marcharſe la Doña Iſavel, le

dió

dió al Confeſſante un coſtal con ropas, i alhajas, diciendole al miſmo tiempo lo llevaſe a Guimarás, i tuvieſſe en cuſtodia, i haſta que el Confeſſante lo ha llevado, que fue en el miſmo dia de San Juan, i reconoció por menor lo que en el avía, ignoró lo que era, i entonces alló ſer una caja negra con goznes de plata, una mueſtra de plata: unas piſtolas de arzon, una capa color eſcuro, una caſaca entre aviñado, i eſcuro, unas polainas, una ſavana, i almilla, dos llaves: cuya ropa avía ſido de D. Benito, i todo iva en dicho coſtal; i reconoció luego que ſe lo dió Doña Iſavel en el camino del Lugar de Guimarás: i al tiempo de la deſpedida, aviendole preguntado que avía de hacer de las ropas, i alhajas eſpreſſadas, reſpondió que ſe lo guardaſe bien, haſta quando le mandaſe llamar, para ir con la miſma a Vigo, que entonces diſpondría de uno, i otro, encargandole no llegaſe ha entenderlo D. Xavier, porque no le convenia: receloſo de lo qual entregó, para que le guardaſe uno, i otro a D. Franciſco Quiroga, vecino de Guimarás, i ſubſiſtió en ſu poder, haſta que ſe ſalieron de caſa de D. Benito, que entonces lo recogió a la ſuya, i no le han dado otra coſa de que ſe acuerde.

B Preguntado, con que motivo admás de lo referido tenia en ſu caſa un pedazo de Capingot de D. Benito, otro de bayeta, parecia ſu forro en poder de ſu cuñada, a quien ſe lo avía entregado Maria Ventura, al tiempo que ſe le prendiô: un pedazo de alfombra, un cordel, dos guardamontes, que ſe le hicieron preſentes para ſu reconocimiento? R., que el retal, color aviñado, ſe lo ha dado D. Benito, para hacer un Jubon al niño, con otro pedazo de bayeta encarnado, otro retazo, color eſcuro, i de la capa que lleva referido, como la Doña Iſavel, ſin embargo de averſe marchado a Vigo, no le huvieſſe llamado, ni diſpueſto coſa alguna, como ofreciô, lo deshizo por medio de un Saſtre, llamado Domingo, vecino del Lugar da Hermida, i de que hizo un Gaban, que es el que trae veſtido, el pedazo de alfombra, compueſto de dos retales, antes de que fueſſe a ſervir con D. Benito, lo pidió a un criado ſuyo, llamado Pedro, por reconocer que tenian diferentes de la miſma calidad en un peſebre, ſe lo ha dado, i llevó para Guimarás, en tiempo que ſe trataba, de que el Confeſſante, i ſu Muger fueſſen a ſervir con D. Benito: el cordel, ni le reconoce, ni deja de creer eſtuvieſſe en ſu caſa, como otra qualquier coſa; ſinque haga fija memoria, de ſi ſe lo dieron

ron, o lo mandó hacer para sus menesteres: el guardamonte de bronce lo allò en una lacena de la casa de su Amo, i llevo a la suya: el de hierro lo allò cavando el maiz.

53 B Manifestaronsele las alhajitas, que allaron al tiempo del arresto, i las reconoce por suyas propias, confessando averselas cogido en dicho tiempo: dos de las medallas de nuestra Señora de Nieva, i las mas pequeñas las traía por averselas encargado el Ciego de Coiras, su compadre: la espuela la alió en el camino viniendo de Portogal.

60 Reconvenido, como siendo natural, que las llaves, alhajas, i ropas referidas quedasen en poder de Doña Isavel, se hizo cargo el Confessante de guardarlo todo, luego que reconoció lo que contenia el costal en que iva todo junto; a no aver tenido parte en la motivada muerte, i asimismo disponer de ellas, sin aver estado primero con Doña Isavel; de que se infiere, de que no solo en este caso, sino en el de la muerte, i sus antecedentes cooperó, i concurriò el Confessante a todo ello; porque de lo contrario huviera resistido en tener dichas alhajas, diciendo a Doña Isavel las guardase esta? R.: que por lo mismo que lleva dicho de aver llevado las alhajas a casa de Francisco Quiroga, luego que se las hizo conducir Doña Isavel; i reconocidolas, se manifiesta, que el Confessante lo ha hecho, porque no ha tenido parte en la muerte, i solo porque no se le siguiesse perjuicio, o discurriessen comprehenderle por aquel respeto: el aver passado a disponer de uno, i otro, ha sido en atencion a no avérle avisado quando lo ofreció, i porque no le usasen una traicion.

P.2. 108 Maria Ventura en la sexta declaracion: que su Marido no le dijo quien llevara las pistolas, i tapafundas.

Confession de Maria Ventura.

P.8. 22B Preguntado si la Confessante, o su Marido llevaron alguna cosa, que fuesse de D. Benito Alonso, i no se les huviesse dado? responde que nô.

Reconvenida, como falta a la verdad quando se allaron en la casa de Guimarás, en que vivia, los pedazos de paño, i mas que queda expuesto, de que se le hizo manifestacion? R.: que el pedazo de paño aviñado se lo ha dado Doña Isavel a su Marido antes de la despedida algunos dias, por averselo pedido, en consideracion de que Doña Isavel tenia otros mas pedazos del mismo gene-

ro: los dos retazos de alfombra se los dió D. Benito antes de que fuesse a servirle, segun Silvestre le dijo: el retal de paño escuro se lo ha dado Silvestre en la casa de Guimaras, al tiempo que se han ido de la de Don Benito; niega averlo dado a Maria Alvarez, su hermana, sí es cierto quedó en la casa de Guimarás, en que tambien vivia esta al tiempo de su prision: el cordel lo llevaron, atando con èl un poco lino, que anteriormente les avia dado D. Benito Alonso, i produgera un pedazo de tierra, que para sembrarle destinara, cuyo lino, i cordel llevaron a presencia del Marques actual, no reconoce los relicarios, i alhajas de plata, por no les avér visto jamas.

29 B Que las pistolas, i chupa, al tiempo que llegaron los Solados, para registrar la casa de la Confessante, es cierto, que recelosa de que se le viessen, las embolvió con otros trastos, que estaban en un arca, en una savana de estopa, i las arrojó a la huerta, previniendo a su sobrino Joseph Lossada, que las sacase de allí, porque no se reconociessen; i en consequencia de ello, este las puso a un lado de la huerta, hasta que llegase la noche, para poder esconderlas; no sabe de su paradero, por aversele arrestado inmediatamente; si que ha prevenido a su sobrino, i a su parecer tambien a su hermana las llevase a casa de Ana de Francisco Obispo, Prima hermana del Confessante.

30 Leida la confesion, i hecha cargo del que se le hizo quanto a reconocimiento de alhajas espresô: que recurriendo mas bien la memoria quanto al retal de paño escuro, lo que puede decir con verdad es: que Silvestre, luego que se fueron de casa de D. Benito para Guimarás, deshizo la capa de su Amo, que a su parecer fue del mismo, i de ella hizo un Gaban para vestirse, un Jubôn para el niño, i dió a la Confessante el retazo que se le manifestô, que tambien era de ella para un niño que tiene con su hermana Maria Alvarez, diciendole le cubriesse con el: Domingo da Hermida de Santaya dos Lises hizo el Gaban, i Jubôn.

P.6. 104 B A Doña Maria Nicolasa se manifestaron las alhajas de plata, retales de alfombra, i paños; i dice, que la imagen mayor de Nuestra Señora de Nieva le parece aver sido de su Tio Don Benito Alonso, por avérsela visto, u otra como ella: que en la casa de su Tio ha visto antes de su falta una alfombra imitante en todo a los dos retales que se le manifiestan: tambien hace memoria avér visto a su Tio un Capingot de paño, parecido en

la

la color al que tiene por la parte de adentro la aleta que se le enseña, i una capa de paño imitante al retal, i aforro de cuello, que se le puso presente.

110 Domingo Mosquera, Sastre, que trabajaba a D. Benito Alonso: es cierto ha visto en casa de este una alfombra imitante en todo a los retales, que se le manifestaron; i hace memoria, que por Septiembre de 56. hizo el testigo a D. Benito un Volante de un Capingot, sobrandole la aleta, que se le hizo presente, i reconoce por la misma: tambien tenia una capa de paño, semejante a su parecer del pedazo, que se le manifestó, i cuello, o aforro, que le acompaña, el qual reconoce ser efectivamente de capa, aunque no del mismo modo ser de la de D. Benito.

P.4. 57 Doña Isavel preguntada en su declaracion, que motivo tuvo para avér pensado, aun viviendo su Marido, segun deja declarado, el passarse a vivir a Vigo, i dejar una residencia, i vecindad tan antigua en la de Chantada? R., que con la esperiencia de que algunas personas de Chantada eran embusteras, i sabiendo, que su Hijo Primogenito, i Familia se avían de establecer en la Villa de Vigo, determinô irse a vivir tambien a ella, i aun lo tenia assi comunicado a su Marido, quien le ofreció ir en su compañia hasta Milmanda, i con esta idea iva disponiendo sus cosas; pero como huviesse faltado, i no huviesse noticia suya, tuvo por conveniente retardar su viage por los reparos, que podia hacer el Mundo.

Preguntada si tuvo siempre este animo deliberado, ya que lo suspendiesse por algun tiempo, razones, i reparos del Mundo, como lo retardó tanto, aviendole añadido la pesadumbre, de no avér aparecido en algunos meses; cuya falta podia hacer mas penosa, i sensible qualquiera detencion en Chantada a vista de los continuos motivos que cada dia se ofrecerían, acordandose de su Marido, i su desgracia? R.: que por las razones, que expuso a la antecedente pregunta, se detuvo en Chantada, i aunque tenia determinado hacer su viage en el mes de Octubre, no pudo tener efecto, por no averle remitido su hijo D. Xavier el dinero, que para ello necesitaba, i aviendolo egecutado despues en el mes de Noviembre, solicitó de Santiago una litera de alquiler para el dia quatro de Diciembre; pero por avér venido un tiempo riguroso de lluvias, embió segundo aviso, para que se suspendiesse: i continuando bien fuerte el Invierno, tuvo por mas conveniente dejarle des-

haogar,

deshaogar, i suspender el viage hasta el mes de Marzo, en que lo egecuto, aviendose mantenido, sin embargo de esto, con la pesadumbre, soledad, i disgustos, que se pueden discurrir.

107 B En la Confesion: que desde Marzo de 58. residía en la Villa de Vigo, a causa de tener en ella su Familia, gustarle aquel temple, i no algunas gentes de Chantada.

110 Reconvenida, como teniendo las llaves de las puertas, que se desarrajaron, por allarse en poder de los Caseros, en la casa de Guimarás, i avér la Confessante metidosselas con las pistolas, relox, caja, i capa de D. Benito, con una savana en un fardito, que de su mandado llevó el Casero a Guimaráns el dia de San Juan, quando aun la Confessante no avía dado quenta a la Justicia, se valió, i vale del artificio medio de decir, desarrajô las puertas, quando esto convence el estudio en persuadir, que se entendiesse en el publico aver salido D. Benito, para desviar el conocimiento, de que dentro de su propia casa, i cama le avian muerto? R., negando la entrega, ni avérle hecho conducir las alhajas que contiene la reconvencion.

113 B A otra Preguntada: que solo preguntó a los Caseros por la llave de la lacena, despues de avér la Justicia hecho el reconocimiento, a que le respondieron no sabía de ella, que la avría llevado D. Benito Alonso.

74 B D. Gaspar en su confesion: que no ha visto, assistido, ni sabido de otro registro con llave, o sin ella, mas del que lleva dicho averse hecho antes del judicial, sí que entonces se alló dentro del quarto, que dice a la calle, una llave, novió la de la puerta mas comun de este, ni del otro en que dormia su Padre; i afirmandose mas bien, la que biô era del quarto de la calle, i puerta que acía a ella sale, i la que desarrajô, fue la que dice a la cocina, i mas bien hecho cargo, se entró para el registro al quarto en que dormia su Padre, i se diô muerte violenta por la puerta que está a la cabecera de la cocina, abriendose con llave, sinque pueda afirmarse, si fue assi, o desarrajandola, aunque mas se inclina a lo primero.

A otra, que la llave, que lleva dicho, decia a la cabecera de la cama del quarto en que se dió muerte violenta a su Padre, como las mas que se allaron, quando entró su Madre en los quartos de casa, se mantuvieron en el mismo sitio, hasta quando se hizo el reconocimiento Judicial, i despues: i el no averlas manifes-

feſtado el Confeſſante, ha ſido por no ofrecerſe, ni poder por sí egecutarlo, eſtando con ſu Madre, de quien dependia: tambien, a ſu parecer, D. Felipe, i D. Juan de Lemos, que aſsiſtieron al regiſtro, hecho por la Madre del Confeſſante, eſpreſſaron al miſmo tiempo que mejor ſería dejar eſtar las llaves en donde ſe avían allado, para quando llegaſe la Juſticia, cuya eſpreſsion ſe acuerda de cierto avér paſſado quando ſe hizo el regiſtro Judicial, i no quando vá dicho: no ſupo, ni vió que los Caſeros tuvieſſen las
80 llaves del quarto en que dormia ſu Padre, i la del otro, i puerta de la calle, ni ſupo ſe allaſe en ſu poder, i haciendo mas bien memoria, es cierto ha oido en el Caſtillo de S. Anton, que en
P.6. poder de los Caſeros ſe allaran algunas llaves.

14 D. Xavier en ſu declaracion de ſiete de Septiembre tiene noticia, por averſe divulgado en Chantada al tiempo del reconocimiento queſe hizo en las cerraduras, i arcas de la caſa que vivia ſu Padre, a que eſtuvo preſente el Declarante, que las llaves, que contienen eſtos Autos, ſe avían allado en poder de Maria Ven-
B tnra, i caſa que habitaba en ſu parage.

A P.: ignora el motivo que huvieſſen tenido para recogerlas los Caſeros, i por lo miſmo quanto a ellos no infirió ſoſpecha alguna de eſte hecho.

P.8. *Confeſsion de D. Xavier.*

138 Reconvenido, porque el Confeſſante, reſpecto paſſó a Chantada a inquirir el paradero de ſu Padre, no conoció ſer falſa la relacion de los Caſeros, de avér ſalido la mañana del 19. de Junio, llevando las llaves de dicho quarto, ſin las que ni podian los Caſeros entrar en el para bolver ha hacer la cama en que D. Benito avía dormido, haſta la hora que ſe levantó para hacer dicha jornada, ni para abrir la ventana, lo que convencia tenian las llaves que negaban, i eſte mendacio los hacía mui ſoſpechoſos, i preciſaba al Confeſſante a recelar de ellos, a no eſtar tan empeñado a reſiſtir todo eſcrupulo, i ſoſpecha contra los Caſeros; lo que ſe hace patente a viſta de que el Confeſſante no ignoraba, que ſu Padre no eſtuvieſſe enemiſtado con perſona alguna, ni ſe le avía notado deſde la buelta del preſidio trato, comunicacion, ni correſpondencia, que cauſaſe nota alguna; i que igualmente el parage, en que avía parecido la Yegua tan inmediato a Chantada, ſin que alcanzaſen tan fuertes preſunciones a cautivar el en-

ten-

tendimiento del Confeſſante, ni a mover ſu animo a una accion, ſiquiera que demonſtraſe el mas leve recelo, ni la congetura mas natural, i propia, antes bien con ſimulacion, i dobles afectaba ſer importuno el reconocimiento de las cavallerizas, i bodega de la caſa, como que le parecia impoſsible, que dentro de ella ſe allaſe el Cadaver de ſu Padre, lo que tendria por menos repugnante, a no avér de propoſito cerrado las puertas de ſu entendimiento, i voluntad a los indicios, congeturas, i preſunciones, que quedan eſpreſſadas? R.: ſe afirma en lo que tiene declarado, i confeſſado.

CASO XXVIII.

PREGUNTA 35.

149B QUE los Caſeros Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura Alvarez fueron deſpedidos por Doña Iſavel, i D. Xavier, ſu hijo unanimes, i conformes, ſin que en todo el tiempo que ſe mantuvieron en la caſa, ni deſpues, haſta que apareciô el Cadaver, hicieſſen extrajudicial, ni judicialmente ſoſpecha alguna, antes bien deſentendiendoſe de los vehementiſsimos indicios, que avía contra ellos, en lugar de inſtar a la Juſticia a ſu priſion, i apremio a que declaraſen la realidad del caſo, ſiempre obſtentaron entera ſatisfaccion, i confianza de ellos, i con eſtudio procuraban, que los reputaſen por inocentes, huyendo de que los eſtrechaſen, de ſuerte que revelaſen el hecho, ſegun, i de la manera que avía paſſado, i aun deſpues del deſcubrimiento del Cadaver, continuaron en la miſma idea, i empeño, haſta que ſe prendió al Silveſtre Bernardez, i eſte declaró los complices en la muerte de ſu Amo, que entonces mudaron de rumbo, intentando dar a entender, i acreditar, que los Caſeros avían ſido los unicos agreſſores de la alevoſa muerte de D. Benito Alonſo Enriquez, ſu Amo.

Numero primero.

TESTIGOS.

231 235B 240 245 263
269 342B 348 357 361
327B 369 385 405B 416B
333 441 454 460 497B
547 600 654

Veinte i tres deponen averſe deſpachado a los Caſeros, ſin que por Doña Iſavel, D. Xavier, ni Hiernos ſe hieſſe diligencia alguna, ni formaſen, al paracer, eſcrupulo contra ellos.

250 255 263 275B 281B 28-B 292 303 317 322B 416 502 640B 645 Catorce, admás de decir como los antecedentes, no saben quien despacho a los Caseros.

380 390 574B 263 Quatro, sobre lo qne refieren los 23., dicen: les despedieron Doña Isavel, i D. Xavier.

433 473 116 539 552 560 563 Siete: que lo egecutó solo Doña Isavel.

398 10B 391B 6 Dos: que fue solo D. Xavier: i otros no saben si ellos se fueron por su voluntad.

P.2. 57 Maria Ventura en la segunda declaracion: que quince dias despues de llegada la Yegua, Doña Isavel les despidió; a cuyo tiempo ya estaba D. Xavier con la misma en casa de D. Benito.

100 En otra de siete de Junio: que al tiempo que salieron de Chantada, por averlos despedido Doña Isavel, espressando, que D. Xavier tenia determinado traer otros Caseros, les dió medio ferrado de Cevada, i perdonó uno de linaza, que le prestara su Amo.

P.8. 22 En la Confesion: que se mantuvieron en casa de su Amo un mes, poco mas, o menos despues de su muerte, diciendo Doña Isavel, tenia determinado D. Xavier traer para Caseros otro, i su Muger, que le avían servido al mismo de criado, i Ama para cria de un hijo.

Que no dieron parte a D. Xavier en atencion a que al tiempo que juntaban sus trastos, i disponian marcharse, se allaba passeando junto a la puerta de la calle a su vista, no les dijo cosa alguna, para que se quedasen, ni que se fuessen: el salario ya su Amo difunto se lo tenia satisfecho.

P.11. 168 En Plenario, repite an sido despedidos por Doña Isavel a presencia de D. Xavier: dice lo confintiô, i afirma el contesto de la Pregunta.

P.6. 37 Silvestre en la segunda declaracion: que despues de la muerte de su Amo, permaneció en casa de este como cosa de 15. dias, i le despidio Doña Isavel, diciendo no tenia caudal, para darle lo mismo que su Amo, por lo que se passó a residir a la casa de Moreda.

En

P.8. 51B 54B En la Confesion: que el salario yá se lo tenia satisfecho su Amo, se mantuvo en casa de este por espacio de un mes, poco mas, o menos: que les despidió Doña Isavel, diciendoles yá no le necessitaba: i aviendolo participado al Marqués D. Xavier, respondió: que lo que su Madre hiciesse, bien hecho estaba? por lo que a presencia de este, que tambien estaba para marcharse, se fueron.

P.9. 31B En el Auto de Tormento: el dia que se marchó, quedaba D. Xavier para salir, i se deciá iva para junto a su Muger: despidiose el Reo del sobre dicho, dandole un abrazo, espressandole que su Madre le avía despachado, i le espressó que lo que su Madre hacia estaba bien hecho.

P.11. 151B P.8 76B En Plenario afirma el contesto de la Pregunta, D. Gaspar que su Madre despidió los Caseros a ultimos de Julio: dejó de noticiar a su hermano, i a la Justicia sospecha alguna de ellos, por no tenerla, ni avér en que fundarla.

P.4. 54 Doña Isavel declaró: que los Caseros se mantuvieron en casa, hasta que la Declarante se mudó a ella, i aviendo ido a Chantada su hijo D. Xavier, i hospedadose en la de la Declarante, dió la providencia de despedirlos.

57 B Al tiempo de salir para Vigo, ya avía venido por disposicion de D. Xavier otro Casero, con su familia, que quedaron en casa, no sabe sus apellidos, sí los nombres de Joseph, i Rosa, i son de Allariz.

56 B Preguntada, si durante la subsistencia de los Caseros en casa da su Marido, advirtió, notó, o reparó en ellos algun suito, miedo, turbacion, o cobardía, quando se les ablaba de su Amo: i preguntaba por la ultima salida, que, segun siempre decian, hiciera de casa: o si oyó a algunas personas, que hiciessen mal juicio de dichos Caseros? R.: que nada de quanto contiene la Pregunta, notó, ni oyó a otros hiciessen mal juicio de ellos; solo en el lance de avér advirtido, que estaba la ventana del quarto abierto, la pareció estaba algo sobresaltada Maria Ventura, i a lo mas que estendió el juicio, fuera a persuadirse avrían sacado alguna cosa del quarto por dicha ventana, arrimando a ella una escalera grande.

Confesion de Doña Isavel.

Reconvenida: sobre que Muger propia huviera observado lo que la Confessante tiene declarado de ventana abierta, quarto cerrado, aparecimiento de Yegua tan cerca de Chantada, que no

ſobreſaltaſe, creyeſſe, i ſoſpechaſe de los Caſeros, que tan fribulamente reſpondian a ſus reconvenciones; ſino que la Confeſſante no ignoraſe lo que con ſu Marido ſe avía hecho; eſpecialmente no lo aviendo manifeſtado a la Juſticia, a quien dió quenta, para que procedieſſe ſobre eſte ſupueſto, i aſſeguraſe bien a los Caſeros, contra quienes jamás manifeſtò el mas leve recelo: lo que evidencia, no tenia que preſumir de ellos; pues reciprocamente ſabian
111 lo miſmo unos que otros, i eſtando todos complicados? R.: afir-
B mandoſe en lo declarado: i que por no hacer mal juicio de los Caſeros, dejó de dár quenta a la Juſticia, haſta quando tiene declarado.

113 Reconvenida: como con tantos motivos para ſoſpechar de los Caſeros, envés de ſolicitar ſu priſion, les deſpidiô; que es lo miſmo que darles libertad, para que pudieſſen eſcaparſe a donde, ni ſe ſupieſſe, ni pudieſſe allarles, i admás los gratificó, dandoles parte del Capingot de D. Benito, i mas alhajas referidas? R.: ſe afirma en lo dicho, i ſolo les preguntó por la llave de la lacena, deſpues que la Juſticia hizo el reconocimiento, a que reſpondieron, no ſabían de ella, que la llevaría D. Benito.

P.6. D. Xavier declaró: que reconociendo no venia ſu Padre, i
14 que el unico fin porque tenia los Caſeros, era ſu ſervicio, dió orden, i expuſo a ſu Madre, quando ſalió de Chantada para Milmanda por Agoſto de 57., que no verificandoſe la venida de ſu Padre, les deſpachaſe; i ſe an ſalido, no ſe acuerda ſi por el miſmo mes, o al ſiguiente, en atencion a que no bolviendo ſu Padre, eran allí por demás.

15 En otra parte de eſta declaracion: dice dió la orden de deſpedir a los Caſeros, mediante obſervaba demaſiado larga la auſencia de ſu Padre, que los tenia unicamente para ſu ſervicio, i neceſsitar ſu Madre la caſa.

Confeſsion de D. Xavier.

P.8. Reconvenido: ſobre que ſiendo los Caſeros los que devian
133 reſponder por la perſona de D. Benito, interin no verificaſen ſu ſalida, dando eſta por ſupueſta, por hacerles merced, dirigió acia a Mellid todos ſus paſſos, i nunca inſtó a la Juſticia ſobre que les aſſeguraſe, antes bien conſintió ſe les deſpidieſſe, que era lo miſmo quedarles ſalvo conducto para que ſe fueſſen a dond eles pareciesſe, no ſe ſupieſſe, ni allaſſe quando ſeles buſcaſſe: R., que por lo reſpectivo a ſu ida a Mellid, tiene dado rozon, i quanto a los Caſeros deve reſponder la Juſticia de Chantada.

137 A otra reconvencion, repite eran los Caseros para la asistencia, i cuidado de la persona de su Padre; porque aunque tenia la pieza que está pegado a la casa, i el prado de Redondelle, que el Confessante le dió gratuitamente sin descontarle cosa alguna de sus alimentos; tambien sabe que para su cultivo se valia muchas veces de jornaleros, por no ser diestro en ello Silvestre; es cierto que reconociendo no venia su Padre, determinó tomar criados, por no seren Silvestre, i su Muger del gusto del Confessante, i no poderen darle las fianzas correspondientes a la entrega de mayordomía, i administracion de todo el Zenteno, Trigo, Vino, i mas derechuras que se le pagan en el partido de Chantada, que fue el objeto para tomar los otros.

Numero segundo.

DESCARGO DE DON XAVIER.

a las Preguntas 22., i 35.

Capitulo 6. de la Pregunta 5.

Ablando de la venida de Doña Juana de Puga desde Milmanda a Chantada ha hacer la Novena, dice: en compañia de su Marido, i Familia tenia acordado con aquel ir a vivir a su casa de la Villa de Vigo.

TESTIGOS.

101 163B 188 230
220 253B 113 128
157 259 212 259

Doce testigos deponen, que fenecida la Novena, a poco tiempo se passaron D. Xavier, i Familia a Vigo: el Marqués de Veanee, que por Febrero de 56. oyô a D. Benito Alonso la deliberacion de D. Xavier, en passarse a Vigo, i que estando prevenida esta jornada, la hiciera en dicha Villa de Vigo.

P. 19. 21B Rivôn sabe, i le consta todo el contenido de la Pregunta, por las cartas que se allan en su poder, escritas por el Marqués D. Xavier a los tiempos que passaron los sucessos que citan, i por aver concurrido el testigo al desembolso de muchas sumas que causaron los empeños, i viages del Marqués: remitese a las cartas, que en caso necessario exiviria, o remitiria a D. Xavier.

Numero tercero.

Pregunta 22.

Que D. Xavier, con Doña Juana de Puga, hijos, i Familia,

lia, i el Cirujano Baldés, con cluida la Novena, que les avía motivado su venida por Chantada, como por no aver Medico, ni Botica, passaron a establecer residencia a la Villa de Vigo, en donde lograban uno, i otro.

TESTIGOS.

109 117 139 170 173 156B 206B 224 204B 249 245

Once testigos deponen, que feneci-da la Novena, se retiró D. Xavier con Muger, Familia; Cirujano Baldés a Vigo.

El Marqués de Veance, Deza, i D. Benito Feijoo afirman no ai Botica, ni Medico en Chantada: este ultimo, i Cierna, saben ai nno, i otro en Vigo: el Cura de Maríz, D. Alonso, i D. Antonió, que le digeron quando la retirada, D. Xavier, i mas referidos la hacian por la falta de Medico, i Botica: lo mismo dice Cierna por oidas a los criados de D. Xavier; i D. Alonso tambien espressa, le digeron aquellos avía uno, i otro en Vigo.

Numero quarto.
Pregunta 28. Capitulo primero.

Que D. Benito Alonso quando salía de Chantada para Carboentes, i otras aldeas, no llevaba peluca, ni espadi, sí aquella ropa de que diariamente usaba.

TESTIGOS.

124 226 160 184 243 251B 256

El Capellan, su hermano, Ximinez, D. Alonso, Cierna, Benito Saco, i Rei, afirman la primera parte de la Pregunta por las veces diferentes, que vieron salir a D. Benito.

Veance: que en aquel Paiz las personas mas distinguidas, quando no salen a algun Lugar populoso, usan regularmente de gorro sin espadi, ni mas ropa que la ordinaria.

Numero quinto.
Capitulo segundo.

Que D. Xavier, por conocer que su Padre para el cuidado, i cultivo de los prados, huerta, i naveira, teniendo por criado a Silvestre, se valía de jornaleros, pensando que no era este a proposito, para continuar, i menos para que le corriesse con la Mayordía de las rentas de aquel Partido, tuvo por bien que se

fuel

fuesse, para poner, como puso, a Joseph Rei, a quien encargó el grangeo de lo dicho, i administracion de Rentas.

TESTIGOS.

109 El Marqués de Veance: que a Silvestre le ha conocido mui bien, i por ello, i egercicios en que antecedentemente se ha empleado, no era sugeto avil para agricultura, i en esta inteligencia D. Xavier le despidió, i tomó otro de su gusto.

El Capellan, Cierna, Saco, D. Benito Feijoo, D. Alonso, i Ximenez, afirmando, porque lo vieron: Mariz, i Rei de oidas deponen, que Silvestre asistia con D. Benito para el grangeo de huertas, prados, i naveira, i sin embargo para ello se valia de jornaleros: el Capellan, Mariz, D. Alonso D. Benito, i Rei, que por lo mismo, i reconociendo no era de proposito para aquello, le despachara, i tomara a este para dicho efecto, i algunas veces cobrar las rentas: Cierna, que en dicho tiempo el testigo llamó algunos jornaleros.

Rei, que luego entró a servirles el testigo, i su Muger, trabajaba los vienes, aunque en algunos apuros tambien se hacia forzoso valerse de algunas personas, que le ayudasen atrabajar, por ser larga la siembra, i tener a su cargo la cobranza de aquel Partido.

Numero Sexto.

Pregunta 21. de Doña Isavel.

Que a breves dias contados desde la falta de D. Benito Alonso, allandose yà D. Xavier en Chantada, se fueron Silvestre Bernardez, i Maria Ventura para el Lugar de Guimaras, sin que se les huviesse dado mas vienes efectos, ni dinero, que un ferrado de Cevada, por avér ayudado a su recogimiento, i maja, i medio de linaza, que devian a D. Benito Alonso.

Numero septimo.

Pregunta 22.

Que, quando Silvestre, i Maria Ventura salieron despedidos para Guimarás, les acompañó Joseph Blanco, que en una cavalleria les condujo sus trastos, los quales no se descargaron de ella, ni se registraron, hasta que llegó a su casa de Guimaras.

TESTIGOS.

177 Joseph Blanco a la 22., a su parecer, por mitad de Julio,

i unos 15., o 20. dias que corria la noticia de la falta de D. Benito, fue llamado por Silveſtre, para que le condugeſſe los traſtos a Guimarás en una cavalleria, ajuſtaronſe, bajó Silveſtre dos coſtales de caſa de D. Benito, a ſu parecer de eſtopa, a la calle, debulto cada uno, a ſu parecer, como quatro ferrados de Centeno, ſin que le digeſſe lo que en sí encerraba, ni el teſtigo lo huvieſſe viſto, entregole tambien un fuelle, que por ſu ſonido indicaba ſer fruto; dijole Silveſtre era un ferrado de Cevada, lo que ſe verificó, por averle mandado dár una racion de ella a la cavalleria, i atabeada eſte con coſtalas, fuelle, i un poco pan cocido, emprendieron la jornada Silveſtre, ſu Muger, i el teſtigo en derechura a Guimarás, ſin que ſe huvieſſen detenido en el camino mas que en la puente Veleſar en el tiempo que fue preciſo para el almuerzo con pan, ſardinas, i vino, ni tampoco ſabido, ni tomado el teſtigo conocimiento alguno de lo que llevaba en dichos coſtales, ni dichos Marido, i Muger averſelo referido, los que le dejó en ſu caſa de Guimarás, por no avér de diſtancia a Chantada mas de dos leguas.

188 B Pablo de Moure a la 22., que en la ocaſion de marcharſe Silveſtre, i ſu Muger, les vió poner unos fardos en la cavalleria de Joſeph Blanco, ſin advertir lo que llevaſen en ellos, sí que lo hacian de una ceſtilla pequeña, diciendo ivan en derechura a Guimaráns.

196 Ignacio de Moure a la 21., que en un dia de Verano de 57., i, a ſu parecer, de Julio; en la puente Veleſar vió a Silveſtre, ſu Muger, i Joſeph Blanco con unos coſtales en una Haca, i ablando con ellos quando almorzaban, le digeron ivan deſpachados por Doña Iſavel, que ſe retiraban a Guimarás, que la ſobredicha ſolo les diera medio ferrado de linaza, que lle vaban en una almohada, i un poco pan para el camino, lo que viô en una ceſtilla.

142 El Capellan a la 21., llegó a Chantada, a ſu parecer, el dia 21., o 22. de Julio de 57., ſupo, i ſe le dijo que uno, o dos dias ant es avian emprendido ſu jornada para Guimarás Silveſtre, i Maria Ventura; oyó a Doña Iſavel, i D. Xavier les diera la Cevada, i linaza que ſe articula, no otra, coſa por eſtaren ſatisfechos por las ſoldadas de D. Benito Alonſo: a la 22., que oyó a Joſeph Blanco, les llevara en la cavalleria ſus traſtos a Guimarás, ſin que en todo el camino ſe huvieſſen regiſtrado, ni deſcargaron haſta que llegaron a ſu caſa.

Numero ocho.

Capitulo 1. de la 4.

Que D. Benito Alonso supo, i aprovò la resolucion de marcharse a Vigo Doña Isavel, i le dirigia el modo de conducir las Nietas: se visitaban uno al otro con frequencia, i conferenciaban sus disposiciones.

TESTIGOS.

125 231 Doña Rafaela, D. Benito Feijoo, Josepha Pedreira,
158 180 Juan de Regal, i D. Alonso, afirman el contesto del Capitulo, la primer, como existente en casa de Doña Isavel; Pedreira, como su criada; D. Alonso, por la frequencia de trato con D. Benito; Regal por continuar las entradas de una, i otra casa, i vivir calle en medio de la de Doña Isavel, espressando casos particulares, aunque singulares: adelantando D. Alonso, que un año antes de la falta de D. Benito se lo espressó, i que estaba en animo de acompañarla algun trecho, en particular si caminaba por donde vivia D. Felix Sanjurjo, i de allí por las cercanías de Milmanda, donde se allaba D. Xavier, i su Familia: que con esta ocasion la tenia de visitar a unos, i otros: el Capellan a la Pregunta tercera, como
130 242 su hermano, afirma el consentimiento de D. Benito; i Ximenez dice lo oyó.

Numero nueve.

Capitulo 1. de la 23., i que tambien corresponde a descargo de parte de la 19.

Que con la noticia de quererse retirar a Vigo Doña Isavel, se le insinuó por parte del Marqués de Vendaña, Dueño de la casa en que vivía Doña Isavel, avía de passar a habitarla el Doctor D. Thomás Quiroga, que se allaba en aquella Villa sin casa alguna: en fuerza de esto, por no hacer mala obra a dicho Doctor Quiroga, en el dia 23., o 24. de Julio se colocaron ella, i su Familia en la casa donde avia vivido D. Benito.

TESTIGOS.

El Capellan, que el Marqués de Vendaña en Santiago le dijo, noticioso de que Doña Isavel queria retirarse a Vigo, que haciendolo assi, le dejase la suya, para que la habitase D. Thomás Quiroga, Abogado, que se allaba sin alguna, que lo mismo tenia escrito a Doña Isavel, i a su Mayordomo D. Xavier Perez.

236 D. Benito Feijoo, que noticioso el D. Xinéz de la deliberacion de passarse Doña Isavel a Vigo, lo noticiô al Marqués de Vendaña, i luego se monstrô pretendiente D. Thomás Quiroga, para vivir la casa.

248 Ximenez, que el Doctor Quiroga no tenia casa, el testigo le escrivia algunos Alegatos, i en una ocasion lo hizo de la carta para el Marqués de Vendaña, en que noticioso que Doña Isavel queria retirarse a Vigo, le arrendase su casa, fue presente el testigo al recivir de la respuesta, que dió el Marqués, incluyendo otra para Doña Isavel, conveniendo siempre que esta la dejase, el D. Thomás sepassase a ella.

153B 182B Joseph Pardo, Pablo de Moure afirmando, por saber,
189 258 i D. Antonio Fernandez por oidas deponen la deliberacion
270B de Doña Isavel de passarse a Vigo antes de la falta de su Marido, estos mismos, i Juan de Regal, D. Alonso de Lemus por oidas a D. Xinéz, Mayordomo del Marqués de Vendaña; tambien dicen pretendió la casa del Doctor Quiroga, sabedor de dicha deliberacion: Regal, que le dijo el Mayordomo, que siendo cierta la ausencia de la sobredicha, le escriviera admitiesse al Abogado: D. Alonso oyó a D. Xinéz, le escriviera el de Vendaña, previniendole, que passandose Doña Isavel a Vigo, dejase vivir la casa a Quiroga.

Pardo, que movida Doña Isavel de las instancias del Abogado, i su Familia, viendo desocupada la casa que quedara de D. Benito, que solo vivian Silvestre, i Maria Ventura, i los demás, que sabedora de dicha estancia de Quiroga, el Capellan, que en este conflito por no hacer mala obra a Quiroga, i ver desembarazada la casa de su Marido, se passó a ella Doña Isavel con su Familia, el Capellan, i D. Benito, que esto sucediô por ultimos de Julio: Ximenez, que passados como un mes desde la respuesta que reciviô Quiroga: Joseph Pardo, a suparecer, por principios de Julio.

Numero primero.

Capitulo 2. de la P. 23.

Que a los primeros dias que passaron a dicha casa de D. Benito Alonso, hizo Doña Isavel mudar el arca, o tulla que se allaba en el Sotano, i sobre la sepultara de D. Benito, manteniendo esto, i mas cavallerizas en toda su estancia, i hasta su retirada a Vigo, franco sin el menor cuidado de que se cerrasen sus puer-

tas,

tas, en tanto estremo que entraban en el perros, i mas animales domesticos.

TESTIGOS.

154 189 Joseph Pardo, i Pablo de Moure, afirman que desde
143B 136B de una ventana a la casa de D. Benito les llamó, i Alber-
182B to Zervelo, i Manuel Fernandez, que estaban en la calle, para que bajasen al Sotano, i quitasen una de quatro arcas, o tullas para un quarto alto, como lo hicieron: el Capellan, i D. Benito, su hermano, por oidas a los referidos deponen los mismo, i segun dicen unos, i otros se mudó para hecharle mijo grueso; Regal, que passando a Missa, le llamó Doña Isavel para ir con otro a mudar la arca, o tulla del Sotano, para recoger los frutos, ofreció hacerlo de buelta, i saliendo de Missa, fue, i vió que ya se avia mudado por otros hombres al quarto alto de la calle, i llegada la sazon, le llenó el testigo de mijo grueso por orden de Doña Isavel: Pardo expone aver sucedido esto como a mediado de Agosto de 57.; Pablo de Moure, a breves dias despues que se mudó Doña Isavel; Regal, passados algunos.

Pardo, que por lo que observô en el segundo reconocimiento del Pesquisidor, a que asistió, se hizo cargo, que como metad del Cadaver quadraba debajo de dicha arca; Moure, que por lo que posterior reconoció, llegaría dicha arca a cubrir metad de la cabeza: el Capellan, que por las mismas oidas, que parte de la arca, o tulla ocupaba, i cubria el Cadaver donde se alló enterrado posteriormente.

El Capellan; su Hermano; Pablo; Regal; i Moure afirman, que durante la estancia de Doña Isavel en dicha casa, estuvieron las cavallerizas, i Sotano de ella francas, i abiertas sus puertas, sin reserva, ni cuidado de que se cerrasen, entrando, saliendo personas, perros, i ottos animales; i el Pardo dice, que tambien estaba assi franco quando mudaron el arca: Regal, que passió algunas veces sus ganados por dichas bodegas a apastar a la naveira.

258 B D. Alonso por la comunicacion, i frequencia con D. Benito, i despues con Doña Isavel, quedarse a comer en su casa en muchas ocasiones, bajó a la cavalleriza por el patin de la huerta, i otras por una escalera interior de casa, que baja a las oficinas terreras, i en todas vió sin embarazo la puerta del Sotano, en que alló el Cadaver, i en muchas, particularmente despues que se mu-

mudò a ella Doña Iſavel, le ha viſto abierta, i dentro del Sota-n: unas arcas, o tullas, ſin que huvieſſe embarazo, para que libremente pudieſſe entrar en el lo que quiſieſſe.

Numero once.

Pregunta 24.

Que el no averſe retirado Doña Iſavel a Vigo antes de la falta de ſu Marido, i deſpues haſta ultimos de Marzo de 58. fue por falta de litera, i medios.

52 Suponeſe, que en carta de primero de Mayo de 57. dice D. Xavier a Rivon, que de no remitirle en el proximo Correo la Cedula, ſe la dirigieſſe a Vigo, a donde paſſaria, ſirviendo a ſu Madre, que iva eſtablecerſe a aquella Villa.

TESTIGOS.

127 Doña Rafaela a la Pregunta quarta, i D. Benito Feijoo a la tercera, deponen ſobre eſta Pregunta, la primera abla de la aprovacion de D. Benito quanto a la mutacion a Vigo, i que como faltaſe litera para la conducion, i otras preciſas prevenciones, ſe
235B ſuſpendió por algun tiempo la jornada; el ſegundo, exponiendo la miſma aprovacion, dice no tuvo efecto la jornada por allarſe Doña Iſavel mui atraſſada, i faltoſa de medios para hacerla con la decencia correſpondiente a ſu eſtado, i no avér allado a proporcion litera, que ſolicitara del dueño de la caſa de Maſide, i ſe la negó, o diſculpó con que eſtaba componiendoſe, i por no avér otra a la inmediacion, ſuſpendió el viage haſta ultimos de 57., o principios de 58., que lo hizo en una que le fue alquilada de Santiago:

128 Doña Rafaela a eſta Pregunta ſe refiere a lo dicho en la
23- quarta, i D. Benito a la tercera: Moure a la tercera dice, fue de
199 orden de Doña Iſavel, que la dió, preſente D. Benito, a pedir la litera, i no ſe la dió.

272 D. Alonſo oyó quejar algunas veces a Doña Iſavel, de que ſe le retardaba la jornada a Vigo, por falta de litera, que ni ſu hijo ſe la mandaba de Santiago, ni D. Juan Francisco Arias, a quien ſe le embiara a pedir preſtada, ſe la remitiera, ni ſe allaba con los medios ſuficientes para los gaſtos del viage, i bajo eſte ſupueſto ſe fue difiriendo, i retardando haſta principios, a ſu parecer, de Marzo de 58, que lo ha puesto en egecucion, para lo que le vino litera alquilada de Santiago.

Que

144 Que el no aver ſalido Doña Iſavel para Vigo, aun antes de
163 la falta de ſu Marido, ha ſido por falta de la litera, i medios, lo
189B afirman D. Manuel Feijoo, Pedrira, Ignacio de Moure, i Xi-
183B menez, adelantando eſte era aſsi publico, i por oidas a Doña Iſa-
197 vel dice lo miſmo Regal, i Pedro de Moure lo oyó tambien
198 a la Familia de Doña Iſavel, con motivo de preguntar por cier-
ta partidilla de mrs., que le devía el Ignacio, da por motivo aver-
ſe allado preſente a quando partió para Vigo.

Numero doce.

Pregunta 40.

107 Que Silveſtre, i Maria Ventura, para hacer mas creible la
ſalida de D. Benito Alonſo, ſu Amo, ocultaron todas las alhajas,
i ropas, que ſolia uſar en jornadas de la claſſe, que fingieron,
como fueron las piſtolas, tapafundas, caja, mueſtra, un bolante
de paño aviñado, i una capa eſcura, que deshizo por medio de
un Saſtre, vecino de la Hermida, llamado Domingo Martinez;
una chupa negra, unos calzones, una almilla de grana, polainas, i eſ-
puelas, unós cordeles; tres llaves de la caſa deD. Benito Alonſo, i un
pedazo de alfombra; todo lo qual con algunas medallas de plata, i
una ſavana exiſtian en poder de los Caſeros, quando ſe arreſta-
ron, i ſe hizo el regiſtro de ſu caſa por el Juez de Comiſsion, a eſ-
cepcion de la caja, mueſtra, capa, i volante; aquellas alhajas por
averlas vendido en Caſtilla, i eſtas ropas por averlas deshecho por
medio del referido Saſtre, i quando fue el arreſto de la Maria Ven-
tura, eſta arrojó por una ventana las piſtolas embueltas en una ſava-
na, para ocultar ſu delito.

TESTIGOS.

150 Repiteſe lo que en eſte aſſunto queda eſtractado a la Pregun-
ta 22. del Fiſcal de S. M., i admás de ello, D. Manuel Feijoo re-
conoció en Chantada, que un retazo del Capingót, otro de una
capa, i una Imagen de nueſtra Señora de Nieva, que ſe allaron
a los Caſeros, eran de D. Benito Alonſo, como el pedazo de
alfombra.

224 El miſmo, i otros por oidas eſpreſſan cada uno la Pregunta.

224 Domingo Gonzalez vió trabajar a Domingo Rodriguez, Saſ-
tre en caſa de Silveſtre, haciendole un Gaban de paño, que monſ-
traba ſer vá uſado de una capa negra, que allí eſtaba cortado, i
hecho pedazos.

El

208 El Eſcrivano Moure, que antes de irſe Silveſtre para Caſtilla, le preguntó ſi queria comprarle un relox, caja, i piſtolas, i no
213B quiſo: D. Ventura de Moure oyó a ſu hermano, teſtigo antecedente, lo que depone.

219B Bernardo Gonzalez oyó a un Religioſo Lego, Trinitario, que un Gallego, que deſpues ſupo era Silveſtre, vendiera al Padre Miniſtro una buena mueſtra, i caja de plata mui baratas.

227 Doña Aguſtina Valcarce a la 31., vió llegar a Silveſtre, i ſu Muger a Guimaráns, con una cavalleria de carga, i les acompañaba Joſeph Blanco, Zerrajero, i antes de eſte lance, tambien en otras tres, o quatro ocaſiones vió llegar a Silveſtre a dicha ſu caſa, deſde Chantada, i en todaseilas llevaba ſu coſtal al hombro, no ſabe lo que iva dentro, deſpues le veía ſalir con el vaſio para Chantada.

B Luego que llegaron Marido, i Muger, ſaliendo de ſervir en Chantada, vió trabajar a un Saſtre un marote, i una chupa para Silveſtre de paño negro, que cortara de una capa de chinchon nueva, por allarſe allí el collar de ella ſeparado: tambien le hizo un abantal para ſu Muger, un veſtido para un hijo, al parecer el paño todo de un miſmo color.

Vió quando al arreſto de Maria Ventura, que hechaba por una ventana un emboltorio a la huerta, fue por curioſidad, i vió una peluca, botines, zapatos con hevillas, una eſpada, dos piſtolas, un baſton, i dos camiſolas, i viendoſe aſuſtada que no eran alhajas de Maria Ventura, las bolvió a enrrollar en la ſavana, en que eſtaban, ſe retiró, i antes que los Soldados ſalieſſen de caſa de la ſabre dicha, bolvió a la huerta, e yá no alló nada de lo referido: oyó de publico vendiera en Caſtilla Silveſtre, mueſtra, caja, i un roſario.

201 Ignacio de Moure, depone de oidas al teſtigo antecedente, que Silveſtre, i ſu Muger, al retirarſe de Chantada, llevaran buenas alhajas, que al tiempo del embargo arrojara Maria Ventura a la huerta las piſtolas, embueltas en una ſavana, i un candelero de metal, que Doña Aguſtina recogiera, i tenia en ſu poder; que tambiem le viera en ſu caſa unas polainas, cipuelas, gicaras, i vaſos, que llevaran de Chantada, que ſe allara una peluca en un ſarzal, i todo lo conſideraba de D. Benito, que interin Marido, i Muger ſe mantuvieron en dicha caſa, ſe regalaban grandemente con pernil, i tocino bien grueſſo, que viera en caſa de los

mil-

miſmos unos cordeles de lino embueltos en unas eſtacas, i como ocho dias antes que faltaſe D. Benito, fueſſe un hijo del teſtigo de ſu llamamiento ha hacerle unos cordeles de lino para unos ocho trallos de peſca, hizo juicio fueſſen los miſmos.

Por Marzo de 61., a ſu parecer, en caſa de D. Juan de Parga, un Saſtre llamado Domingo, alias Mulo, hablando de eſta Cauſa, dijo preſente el teſtigo, que Silveſtre le avía dado una capa, i un bolante de paño, i eſte color muſgo, i aquella aparda-ſcada, para que le hicieſſe, como hizo, una xaquitilla para el, un refajo a la Muger, i un ajuſtado para un hijo, i dieron al Silveſtre un pedazo para una montera por razon de ſu trabajo, que vendiera Silveſtre un candado bueno a Juan de Veiga, i que le digera, que todo aquello lo llevara de caſa de D. Benito ſu Amo por quenta de ſus ſalarios, oyó a un Mozo, llamado Joſeph del Lugar de Caſtillones, viera a Silveſtre vender la mueſtra, i caja, no le dijo de que eſpecie, ſí que tenia unos cercillos de plata.

Numero trece.

Prueva de Silveſtre Bernardez.

Preguntas 7., i 8.

Que ſin embargo de que Silveſtre, al tiempo que ſe procedia por el Juez de Comiſsion en eſta Cauſa en Chantada, ſe allaba en el Reino de Portugal, con la ſeguridad que ſe puede reconocer, i deſaberlo con certeza; no obſtante ſe retirò a aquel Reino, vino por ſu caſa de Guimaráns con animo de llegarſe a la Coruña, preſentarſe al Tribunal Real, para declarar en aſſunto de eſta Cauſa la verdad, realidad del caſo, ſegun lo tiene hecho en ſu ultima declaracion, que tiene ratificado en el Tormento.

21B Que por lo miſmo al venir la Juſticía de Moreda, para arreſtarle en ſu caſa de Guimarans, ſe le eſpontaneó, i ofreciò con todo guſto, i animo, diciendo que tanto ſe le daba ir preſo, como ſuelto, pues ya venia con la deliberacion, i animo de preſentarſe en el Real Tribunal, para declarar la verdad; por lo que, i el regocijo, i deſpojo que trajo por el camino en ſu conducion a eſta Ciudad, tienen por cierto los teſtigos, procedia todo ello de allarſe inocente en eſta Cauſa, por ſer ſeñales evidentes de ello.

Nu-

Caso veinte i ocho.

Numero catorce.

Antes de referir lo que prueva Silveſtre, corresponde tratar que ſe ha hecho, i ſu Muger, deſpues de deſpedidos de la caſa de D. Benito Alonſo.

P.6. 34B Silveſtre en la ſegunda declaracion, que por Marzo de 58. ſe paſſó a Caſtilla al trabajo, llevó conſigo la mueſtra, i caja de D. Benito, vendió aquella en 90., i eſta en 14. rs. a un Religioſo Trinitario en Alcalá de Henares.

40 B Que fueron en ſu compañia Manuel Perez de la Feligresía do Mato, i Franciſco de la miſma vecindad, cuyo apellido ignora, ſe dirigieron a Baldeabero, en donde ſe mantuvo tres, o quatro dias, paſſó a Alcalá, donde ſupo eſtaba D. Joſeph Garcia del Lugar da Coſta, por ſi le daba que trabajar, i por no tener que, a cauſa del mal tiempo, ſe fue al Lugar de los Angeles, en que trabajó tres, o quatros, bolviô a Alcalá, trabajó algunos dias, cavando Viñas, i abriendo Olivos haſta el dia 28. de Mayo de 58., en que ſalió para eſte Reino.

41 B Que luego que llegô a Baldebero en compañia de los dos referidos, Manuel Perez eſcrivió a nombre de todos, mandando memorias a ſus gentes, i noticiando ſu llegada.

23 La carta, aunque de una letra al parecer, no contiene mas de noticias de ſus llegadas, i memorias.

Proſigue diciendo: que interin ſe mantuvo en Caſtilla, no tuvo carta alguna de eſte Reino, ni noticia de la Peſquiſa que ſe hacia en Chantada, ſino en la ocaſion que unos trabajadores ivan a Caſtilla.

42 Que no ha tenido trato con Joſeph Leandro de Tabora, i Joſeph Garcia, aunque les conoce, ſolo abló con el ultimo en Alcalá de Henares, al que le compró entonces unos calzones de Ante en tres peſos fuertes, de los que le pagó uno, i quedô deviendo los dos.

P.8. 55B En la confeſsion repite ſuſtancialmente lo que dice en la declaracion.

58 B Que aunque en Alcalá compró los calzones a Garcia, i le diô 20. rs., es cierto ſe vino ſin deſpedirſe, ni a cabar de pagar, por que le avían dicho ivan Soldados a buſcarle.

A P.: que antes que ſalieſſe para Caſtilla, no ha hecho mas ſalida, que aver ido en una ocaſion de orden de D. Enrique de Hermida a Ciudad de Lugo con un regalo: i a la Feria de Eſqueiron, en donde preguntó a Ignacio Lorenzo de Chantada, como eſtaba Doña Iſavel, i quien habitaba la caſa de D. Benito Alonſo; reſpondiole que Doña Iſavel eſtaba de partida para Vigo, que en la caſa eſtaban unos Caſeros que ya antes fueran criados en ella.

27B Maria Ventura: no hace memoria, que ſu Marido huvieſſe hecho ſalida alguna, a eſcepcion del viſpera del dia en que ſe marchó, en que dijo iva a la Villa de Monforte a buſcar ſal, i pucheros, que con efecto trajo para caſa.

Queda aſſentado en los lances generales, que durante las diligencias que ſe han practicado en buſca de Silveſtre, ſe arreſtó a un Joſeph Garcia, i a Joſeph Leandro de Tabora, al primer por el Corregidor de Villa Franca del Vierzo, i al ſeguudo con comiſsion de eſta Audiencia.

P.7. Alloſele a Garcia un librito de apuntaciones, entre las que eſpreſſa me deve Silveſtre de Guimaràns 46. rs. vellon, procedi-

F.5. dos de unos calzones de Ante del año de 58.

Alloſe tambien una carta eſcrita al miſmo por Joſeph Leandro de Tabora deſde el Lugar da Coſta a Alcalà de Henares en 15. de Junio de 58., cuyo eſpreſſo es para lo de eſta Cauſa.

6 Amigo Umd. me dice, que le aviſe de lo que ai de nuevo, mejores ſe las quiſiera dar; pero el hombre aviſado 100. años vive, el Señor de la Hermida tan a priſa llegue le pone la demanda al Lugar, i proſigue ſobre la contienda de unos caſtaños; el de San Lorenzo, que ſi llegara a tiempo que le eſtaban quitando la capa, no ſe contentaba con llevarlo a Monforte: el Ravileero es lo mas favorable, dice que ſe le va pagando, no le hará mal, eſtos ſon los enemigos deſcubiertos, que los mas no sé; no le digo que ſe venga, ni que ſe quede, ſentiré verle en una carcel, tantos enemigos contra sí, *o boi ſolto bien ſe delembe*; lo que me dice de conveniencia de Soldado, eſſo he bucuno para picaros, i baganundos que no ſaben trabajar: ſu compañero Silveſtre de Guimaràns, creo que yá no eſtará aí, por que yá van Soldados a buſcarlo, porque apareció D. Benito Alonſo, i la Muger ai dias que eſta preſa, i declaró que ſu Marido avía hecho la cueva para enterrarle, le encontraron con dos cordeles al cuello.

Entregoſe Garcia al Corregidor por un cavo de Marina que

le arreſtara, creyendo ſer deſertor con motivo de allarſe un ſom-
B brero de municion, tomole ſu declaracion: reconoce ſer la car-
8 ta eſcrita al miſmo: dice que ſaliô por Natividad, que deſde me-
diado de Enero, ſe allaba en Alcalá, ſe ocupaba en trabajar, a
eſcepcion del tiempo que eſtuvo indiſpueſto, no ſabe que leguas
ai de Chantada, ſolo eſtuvo allí una vez de niño; no conoció al
Marquez de Valladares, ni a ſu Padre: conoció a Silveſtre, con
motivo de caſar en el Lugar del teſtigo, que trabajando el teſ-
tigo en Alcalá, llegó Silveſtre con Farruco, que dicen de la caſa
de Viñas, i Manuel de San Eſtevan, e hicieron compañia para
trabajar: que no huvo noticia de la muerte de D. Benito, haſta
que fueron los Gallegos a la ſiega, i recivió la eſpreſſada carta,
que decian ivan Soldados a buſcarle, que, quando eſcrivió memo-
rias de Silveſtre, ignoraba lo de la muerte: por Abril vendió los
calzones a Silveſtre, ſe fue ſin pagarlos, llevó una camiſa de dicho
10B Farruco, algunos quartos, i otras coſas, ſegun le han dicho: que
les digeron ſus paiſanos, encontraran a Silveſtre que bolvia para
Galicia: Silveſtre niega llevar la camiſa, ni otra coſa mas de los
calzones.

2 El Corregidor en la carta eſcrita a ſu Exca. dice, que ſe le repararon las manos, i no las tenia de trabajador; que no traía dinero, porque le avían robado: que ſe ponia mui ſobre sí, venia ſin compañeros, una muda de ropa, calzones de lienzo, no de trabajador; ſegun las preguntas que le hiciera, iva cuidadoſo, de ſi ſe deſpacharía averiguacion a ſu tierra, i ſi ſucedería daño al que le eſcrivió.

1B Que el Rector de eſta Audiencia Añon aſſeguraſe avér viſto a Garcia en caſa del Marqués de Valladares; que extrajudicialmente ſe contraponia Garcia a lo que declara; que deſpues de ſu marcha, los demás preſos le informaran les pidiera una navaja, hiciera pedazos el ſombrero, lo arrojara a un ſitio profundo; que bajó los calzoncillos blancos; que traía calzon ajuſtado, i aviendole dicho, buen calzon de Ante es eſſe, reſpondió, que buenos eran los que le llevó el que hizo la muerte, con tal arte encubria el calzon ajuſtado, que no fue capaz de advertirlo, ni el miſmo Cabo quando le regiſtró, que deſpachô un eſpreſſo al alcance, i ſe le reconocieron eſtos calzones ſer de lienzo anteado, botonadura de metal.

13 Recivido eſte preſſo, ſe mandó arreſtar el Joſeph Leandro:

re-

16 reconocioſe a Garcia por diſtinto de Silveſtre, tomoſele nueva decla-
17 racion, en que expone hacia de Mayoral, trabajadores en Caſtilla;
B reconoció el Libro, niega avér cometido delito; confieſſa avér he-
19 cho pedazos el ſombrero, enfadado de verſe preſo; que lo avía ad-
B quirido de un paſtor, antes de ſalir de Alcalá, en trueque de una montera.

Conoció a Silveſtre con el motivo que dijo en ſu declaracion, que era mas pequeño que el Declarante, con las mas ſeñales que refiere; que entonces le ha viſto con dos arillos, cada uno en ſu oreja, de los que no hizo reparo quando le vió en Alcalá por el mes de Marzo, sí que tenia unas marcas en ambos brazos de color negro con algunos caracteres, que voluntariamente enſeño al De-
20 clarante, i otros en el trabajo, en que permaneció pocos dias, i en ellos con otros le vió una caja, i una mueſtra de plata, que tuvo noticias vendiera a un Religioſo Trinitario: que deſpues que ſaliò Silveſtre de ſu compañia, le digeron unos paiſanos, averle allado en tierra de Caſtila en Pedreto, o en Rivera, i que venia
21 camino de Galicia: que los calzones, que vendiô a Silveſtre, los comprara a un Soldado Dragon en 66. reales: confieſſa el reparo que le han hecho de los calzones en Villafranca, que no eran de Ante, que los de eſte genero los llevara el que decian avér hecho la muerte: que ſu Lugar diſta de Chantada tres leguas.

27B Arreſtó el Comiſsionado a Tabora, allaronſele algunas cartas, i entre ellas con firma una de Fr. Manuel Diego Lobo deſde Grova en el mes de Octubre de 55, en que, deſpues de otros aſſuntos,
31 le dice: el Secretario Godas de la Cauſa que Um. ſabe, me confirmó lo miſmo que yá me avía dicho el de Oſebe, de que en todos los Autos ſe le toma en boca, ni hace memoria de Um., que puede andár a cara deſcubierta, i ſobre todo ſeguro.

Otra carta parece ſer del Garcia, en que deſde Caſtilla le dá parte de lo laſtimoſo del año, que tenia conveniencia para Soldado de a cavallo, i acordandoſe de Pleitos en ſu Pais eſtaba quaſi deſeſperado, i dice: Silveſtre de Guimaràs memorias a ſu Muger.

Otras cartas ſon de correſpondencias, al parecer de Carpinteros, o Eſcultores, como lo es el Tabora.

41 De la averiguacion reſulta la ida de Silveſtre, que yá eſtaba
hasta en Alcalá Joſeph Garcia, que Silveſtre, con la noticia de que pren-
48 dieran a ſu Muger, ſe retirô de ſecreto, llevando algunas coſas de comer, i ropas de los compañeros: noticias de que Garcia ſentara

plaza, algunos deponen averle visto con capa, i verretina entre Soldados: que Tabora, Escultor, asistia en casa de Joseph Garcia, i otras partes, trabajando por su Oficio, i aunque se recivio la declaracion de este Tabora, como no resultase contra ellos cosa
52B sustancial, por Real Acuerdo de 23. de Septiembre de 58. se les concedió soltura.

Numero quince.

Prision de Silvestre.

P.5. 226 Queda dicho, como Silvestre ha sido preso por el Juez de Moreda el dia ocho de Septiembre de 58. en casa que habitaba con su Muger, i se le alló una alabarda, o chuzo en la mano.

P.6. 42 41 Dice en su declaracion, que por la noticia que le an dado los trabajadores en Alcalá, determinó ponerse en camino para este Reino, llegó el dia de San Antonio por la noche a Moreda, i casa que allô cerrada, estuvo con su Cuñado Manuel Lossada, que le aconsejó se retirase, que avía parecido el Cadaver de D. Benito, assi lo egecutô al Reino de Portogal, i aviendose confessado con un Religioso de San Francisco en la Villa de Chaves, le aconsejó viniesse a decir la verdad, si sabia que estaban algunos inocentes presos, que siendo, como el Declarante decia, inocente, aunque estuviesse mucho tiempo preso en una carcel, Dios le avía de libertar; con lo qual deliberó salirse de Portogal, con animo de venirse a esta Ciudad, passando primero por Moreda a informarse, de quien estaba preso, donde llegó de noche, i se enderezó a casa de su Cuñado, quien despues de llamarle dos veces, o tres, respondió desde la cama, que conociendo al Declarante dijo, que venia a buscar: que no le abria la puerta a aquella hora, ni le entraba en cata; pues el Escultor por solo avér escrito dos letras a Joseph Garcia en assunto de lo que passaba, le avían arrestado a la Coruña, no obstante de que vino a la puerta, i aviendola abierto, le dijo se fuesse de allí, que no le hechase a perder, i que si le veían, le avían de prender, a lo que el Declarante replicô, que yà venia deliberado a venir a la Coruña, i que assi tanto le daba venir suelto, como preso, con lo que se retirô dicho Lossada cerrando la puerta, i quedando el Declarante a la parte de afuera donde se mantuvo hasta el dia, i como le bolviesse a ver su Cuñado, le dijo que se retirase el Declarante a su misma casa, que allí le daría de comer, lo que egecutô, entrandose por la casa de su concuñado, a la que, i a la del Declarante cubre un mismo techo, i divide

un

un poco de pared, i un tablado, por el qual, por no llegar al techo, saltó el Declarante, i se metió en su casa, en donde, aviendo dado dicho Lossada quenta a la Justicia, se le prendió por el Escrivano de Numero de aquella Jurisdicion, llamado Francisco de Moure, i un hermano de este, i se le condujo a esta Ciudad.

A P., que no ha tenido carta desde este Reino mientras permaneció en el de Castilla, ni ha tenido noticia de lo mas que contiene la Pregunta, sino en la ocasion que yá tiene depuesto, viniendo para este Reino, la que le dieron en el camino dichos trabajadores, que passaban al de Castilla, los que no ha conocido, sí que le digeron, eran de tierra del Sabiñao, i adelante, que hace memoria averse le dicho, entrando aun en Alcalá de Henares, lo mismo, sin que se acuerde por quien; i por ello le motivó al Declaranre ponerse en camino para este Reino.

42 Preguntado: si quando se le prendió, se le allaron una alabarda, un cordel, i una espuela? R. ser cierto.

A otra: que el chuzo, como andaba de noche, lo traía consigo el Declarante desde la Villa de Chaves para su defensa, en la que lo ha comprado con este fin a un hombre que no ha conocido: el bermante lo traía para barazas, i otra qualquier cosa que se le ofreciesse, i la espuela la alló sin correones.

B A otra: que solo viajaba por donde podian conocerle, receloso de que se le prendiesse, i ser su animo venir suelto a esta Ciudad, i el chuzo por si encontraba algun lobo, u otro animal ferós, que quisiesse acometerle.

P.8. 56 En la confesion repite los lances de Castilla, i dice, que aviendo concurrido diversos paisanos, les preguntó que avia de nuevo, respondieron que nada, mas de estar Chantada arasada de Soldados por la Causa de la muerte del Marques de Valladares, i que avian llevado presa a una muger de Lemus, i que ivan mas Soldados en busca del Casero, con cuya noticia desde allí a dos dias salió desde dicha Ciudad de Alcalá, por Segovia a Nieva, Valladolid, Rio Seco, hasta Valderas, junto a cuyo lugar tropezó otros dos paisanos, de quienes se informó a cerca de lo referido, i le respondieron que su Muger estaba en Chantada, aunque sin prisiones, i le preguntaron si venia para su tierra, a que respondió que sí: que venia presentarse a esta Ciudad, i aviendo despues tropezado otros dos, i preguntadole lo mismo, le aconsejaron que se bolviesse a las siegas, que ivan juntos, i con efecto, se bol-

bolvió media legua atras, a donde durmieron todos, i dos de ellos que no fueron alguno de los que le digeron la eſpreſsion de arriba, le refirieron ſe bolvieſſe, i no vinieſſe a la tierra, porque deſpacharan Soldados por el Confeſſante, i que ſino los deſpacharan irian por camino, i ſin embargo de uno, i otro el Confeſſante ſe vino por Monforte al anochecer del dia 12. de Junio de 58., i llegando a la puerta de ſu caſa, como la allaſe cerrada, llamó a la de ſu Cuñado Manuel Loſſada, que eſtá pared en medio, en donde le reſpondieron, i bajó la Cuñada del Confeſſante, preguntó que era, reſpondió ſon eu, a que ella dijo, Silveſtre, renegote demo, donde te bés meter, e aver o que ai; i aviendoſe levantado Manuel, i ſalido a la puerta, dijo que ſe retiraſe, i no pareciesſe allí, haſta ver en que paraba eſto, a que replico el Confeſſante, que diciendo la verdad no le avía de ſuceder daño, i le dijo el Manuel, hombre que verdad, vete a Portogal, u otra parte, que yá pensé venian oi Soldados, que eſtán para venir a venderte la legitima, i preguntadole ſi Doña Iſavel, i ſu hijo eſtaban preſos, le reſpondió que eſte lo eſtaba ſegun oyera en eſta Ciudad, i que aquella ſe decia averſe retirado deſde Vigo a un Convento, marchoſe el Confeſſante a Portogal, llegô a la Villa de Chaves en donde ſe mantenia por ſu trabajo, llegó el Jubileo de la Porcingula, confeſſandoſe, le dió por penitencia el Confeſſor, que ſi era el caſo conforme ſe lo contaba, ſe vinieſſe a preſentar, como yá lo deviera hacer al principio, que ſiempre avía de andar ſobreſaltado, i que ſabiendo que algunos padecian inocente digeſe la verdad, que Dios le avía de ayudar, determinó el venirſe por nueſtra Señora de los Milagros a la caſa de Guimarás, en donde aviendo llamado nuevamente a la puerta de ſu Cuñada, le digeron que callaſe, que le avía de oir Chabageiro, que ai orden de prenderte, reſpondiô no ſe le daba, deſpues de varias inſtancias entró preguntando por ſus ttaſtos, reſpondió eſtaba todo embargado, i aviendo paſſado otros lances para que ſe marchaſe, durmió aquella noche junto a la puerta, i al dia ſiguiente ſe entrô en caſa de ſu Muger por la de ſu Cuñado, no alló las alhajas que llevara de Chantada, ni le ſupo eſpreſſar ſu paradero, i al miſmo dia llegó la Juſticia, i le prendió.

58 A P., que las inſtancias que ha hecho a ſu Cuñado, han ſido por las ropas, i mas que llevara de Chantada, que dejara de una area, i que no le dijo avía de poner fuego a la caſa antes que ſe le ar-

arreſtaſe, sí que deſpues de preſo, dijo, que ſi ſupiera que ſu Cuñado le avía de armar aquella traicion, teniendole dicho ſu intencion de venir a preſentarſe, por Dios que le avía de poner fuego a la caſa, i como le digeſſe que tenia un hijo, le dejaſe algo, reſpondió el Confeſſante, que primero era ſu Anima.

P.6. 79 B Manuel Loſſada, Cuñado de Maria Ventura, que la noche del dia ſiete de Septiembre, eſtando en cama con ſu Muger, ſintiô llamar a la puerta, por el ecco de la voz conoció ſer Silveſtre, que decia ſe la abrieſen, reſpondiole que no lo hacia, ni le entraba en caſa; no obſtante aviendole importunado, ſe levantó, ſin permitirle entrada, le preguntó que buſcaba? que ſe fueſſe de allí, no le hechaſe a perder, porque el Eſcultor Tabora, por la carta que trata que eſcriviera a Garcia, le trageran preſo; dijo Silveſtre, venia a buſcar ſu ropa, que ſe la entregaſe, ſe irîa con ella, i no bolveria mas; i es incierto, que Silveſtre venia deliberado paſſar a eſta Ciudad, que tanto ſe le daba ir ſuelto, como preſo; porque toda ſu inſtancia era clamar por ſu ropa, que no devia nada ſobre ella; el teſtigo ſe retiró a cama, cerrando la puerta; deſpues al dia ſe levantó; lo vió hechado junto a ella, i recelandó de que le ſucedieſſe algun daño, diſcurriô llamarle, le dijo entraſe en la caſa que el miſmo tenia, hizolo por la del teſtigo, como que ſe allan bajo un techo, ſubiendo por un tablado, que las divide; luego paſſó dar quenta a la Juſticia, para que lo aſſeguraſe, como lo hizo, i trajo a eſta Ciudad.

78B Maria Alvarez, Muger del antecedente conteſta, como llegò Silveſtre, no ſe le abrió haſta el dia, como ſe le hizo entrar, diô quenta a la Juſticia, i prendió, que clamaba le dieſſen ſu ropa.

Numero diez i ſeis.

TESTIGOS.

P.16. 52 40B 33B 80 56 45 90 86 64 Nueve teſtigos deponen avér oido, que al tiempo de la Peſquiſa ſe allaba Silveſtre en Portogal, de donde ſe retirara a caſa de ſu Muger, adelantando dos las miſmas oidas, de que ſe le diera aviſo de dicha Peſquiſa, i ſe viniera; i eſtos dos, i otro oyeron digera, que la venida era con animo de declarar la verdad ſobre la muerte de D. Benito, i uno de los miſmos, que tambien por vér a ſu Muger.

86 Otro, que oyó lo que contiene la Pregunta 8.

45B Dos oyeron, que, quando ſe les arreſtara, digera que venia

pa-

77 para decir la verdad en esta Causa; aumentando el uno, que tambien por librar a su Muger inocentemente presa.

65 Otro oyó, que en la carcel de Monforte hacia estremos de estar contento, i gustoso, como cantando, i otros, que de ello hacian evidencia.

CASO XXIX.

PRUEVA FISCAL.

Pregunta 24.

147 QUE la leña, que se avía prevenido para el tiempo que residiesse D. Xavier en Chantada, estaba puesta, quando se hizo el reconocimiento de las bodegas, i cavallerizas de la casa, de modo, que encubría, i tapaba la unica puerta, por donde se entraba al Sotano contiguo, en que se allo el Cadaver de D. Benito, lo que no podia dejar de averse hecho con estudio, i cuidado, a fin de que no se entendiesse avía tal Sotano, ni comu-
P.2. nicacion a él, especialmente aviendo negado D. Xavier al Juez de Comision huviesse otro sitio sospechoso, a que se pudiesse estender el reconocimiento, en que se estaba entendiendo.

Numero primero.

JUSTIFICACION.

P.2. Queda dicho a la Pregunta 14. el reconocimiento, que en
14 22. de Mayo hizo el Comisionado con asistencia de Andres Salado, Sargento, quatro Granaderos, el llamado Corregidor, de Palomar, bodegas, i cavallerizas de casa de D. Benito, concurriendo Manuel San Martin, Manuel Fernandez, Miguel Vazquez, Andrés de Ansoar, Pedro Rodriguez, Manuel de Lemus, i otros con perros; cavaron, i reconocieron con palanquetas de yerro, ligones, i picañas, i no se allô vestigio alguno de Cadaver, egecutandose todo a presencia de D. Xavier, i otras personas, a quienes, i al llamado Corregidor interpelô el Juez de Comision, i expuso, que aviendo otros algunos sitios, que indugesen sospecha, lo señalasen, i manifestasen para passar a su reconocimiento, i unos, i otros expusieron no sabian de ninguno, i que aviendolo, sin recelo lo señalarian, por no tener motivo alguno que lo

im-

impidieſſe, i aunque lo tuvieran, no dejarían de hacerlo, por celo de concurrir todos a ſervicio de ſu Mageſtad, i deſear ſe verificaſe, como lo apetecian, el verdadero hecho de eſta Cauſa.

28 En ſeis de Junio el Juez de Comiſsion por Auto, que proveyó, expuſo averſele noticiado extrajudicialmente por algunas perſonas de Chantada, que en la caſa, donde D. Benito Alonſo habitaba, avía un Sotano oculto, que ſe allaba a la parte del traveſio de ella, por donde le cierra la pared de la chimenéa, cuyo Sotano quedara por reconocer el dia 20. de Mayo, ſin que ſe pudieſſe comprehender lo avía, i allarſe entonces ácia ſu entrada una rima de leña de roble, por lo que proteſtó paſſar a reconocerle:
B buſcoſe a D. Xavier, e yá iva en Vigo deſde el dia 27. de Mayo.
P. 4. En la carta de dos de Junio, dijo el Juez de Comiſsion avér
3 quedado por regiſtrar un Sotano oculto, que pondría en egecucion.
P. 2. I en el miſmo dia ſeis entraron en el Sotano, i por eſtar eſ-
24 curo, ſe embiaron a buſcar luces, i con ellas ſe reconoció, i allô el Cadaver: no ſe dice coſa alguna de la puerta, ni leña.

Teſtigos en Plenario.

Repiteſe el que ninguno de los hombres, que aſsiſticron al reconocimiento del dia 20. de Mayo, declarô en la Provanza del Señor Fiſcal, a eſcepcion de D. Juan Andrés Varela.

396 Que depone avér aſsiſtido con el Juez Peſquiſidor a los dos reconocimientos de la caſa, bodegas, i Sotanos de D. Benito Alonſo, i en el primero ſe allaban en ella D. Xavier, i ſu Familia, i ſe paſſó al Sotano, de donde en el ſegundo ſe alló el Cadaver del ſobredicho, e inmediato a la puerta de ſu entrada ha viſto una poca de leña, i ſin embargo ſe entrô en dicho ſotano, i de entrado en él, hizo el Peſquiſidor el que ſe entraſen unos palos de yerro, que ſe llevaban de propoſito, en el centro de la tierra, i ſitio, que no ocupaba una arca grande, que allí ſe allaba, que eſte por aquel embarazo ſe dejô de calar, ni mover dicha arca, la que ſe dejó en el miſmo ſitio, ſin que en el mas reſtante terreno ſe hicieſſe juicio por aquel eſperimento, el que eſtuvieſſe, ni ſe allaſe el Cadaver, con lo que ſe retiraron, i a pocos dias oyó el que declara, ſin que ſe acuerde a que perſonas, que la arca ſe avía ſacado de aquel ſitio, i llevadoſe a otra parte de dicha caſa de orden de Doña Iſavel, i que ſabe, que el ſegundo reconocimiento ſe allô, ſegun deja de-

puesto, dicho Cadaver enterrado en el sitio, i lugar, que ocupaba la referida arca, segun mas bien constará de los Autos.

547 Manuel Colomo:

Que con motivo de herrar las cavallerias de D. Xavier, entraba, i salia algunas veces en dicha casa, assi en los quartos altos de ella, como en sus bodegas, i sotanos, segun se ofrecia el lance, i ocasion; con lo que la tuvo de vér porcion de leña para el gasto de dicha casa arrimada a la puerta de la entrada del Sotano, donde es publico se alló el Cadaver de D. Benito, i a su parecer en el sitio mas a proposito, i en que se frequentaba el tenerla allí, lo que assi ha sucedido algun tiempo antes del descubrimiento del Cadaver, por dejar de passar a aquella situacion, aunque no se
220 acuerda de los dias que intermediaron.

268 Quatro testigos deponen de avér oido, i de publico, que
367 se avía puesto la leña contra la puerta del Sotano al tiempo del pri-
378 mer reconocimiento.

262 Joseph de Vigo a la P. 14. depone avér assistido al destierro del Cadaver: i a la 24., que no sabe cosa alguna, i se remite a lo que conste de Autos.

244 Francisco Cierna lo mismo.

157 Silvestre: le consta que D. Benito Alonso en el tiempo que estuvo en su casa, no recogia la leña de su gasto en el Sotano donde se enterró, i alló su Cadaver, si en otra parte, no sabe, ni puede decir, si D. Xavier lo egecutó en el tiempo, que estuvo en dicha casa, ni si pudo avér sido con estudio, o cuidado, por no averlo visto, ni oido; lo que mas bien resultará de los Autos, a que se remite; i constando, i siendo cierto averse allado la leña arrimada a la unica puerta, por donde se entraba al Sotano, en que estaba enterrado el Cadaver de D. Benito, no pudo dejar de averse egecutado con el fin de encubrirlo, i que no llegase a reconocerle el Juez de Comision.

166 Maria Ventura en el tiempo, que assistió con D. Benito Alonso, no se ha puesto leña alguna arrimada a la puerta, por donde se entraba para el Sotano contiguo, en que se alló el Cadaver,
193 i si D. Xavier dispuso ponerla arrimada a la puerta, sería por im-
333 pedir el transito, i que no se hiciesse el reconocimiento.

404 Manuel Mosteiro; Alderano; Carballido; Andrés Varela;
594 Vazquez; D. Felipe Angel; i D. Benito Lorsada: dicen aver assisti-
612B do al primer reconocimiento del Sotano, en que se dijo averse alla-
710 do

do el Cadaver, i los unos exponen, no avía, i otros, no vieron leña alguna a la puerta de el: tres de los mismos, que el Sargento entró una barreta de hierro en el centro: i uno, que solo quedó por examinar el sitio, en que estaba un arca grande, donde despues se dijo por publico averse allado el Cadaver.

Lossada adelanta, que asi hecho, se preguntó a su Amo si avía algun otro sitio sospechoso, en que se pudiesse continuar.

538 Doña Xetrudiz Enriquez: que no ha visto la testigo el dia anterior al en que se hizo el reconocimiento de la casa de su Padre, leña alguna arrimada a la puerta del Sotano, en que se alló su Cadaver, ni otra cosa, que impidiesse hacerse visible dicha puerta, ni la entrada de él; i en el referido dia, en que se hizo el reconocimiento, aunque tambien la testigo se allaba en dicha casa, no bajó a las bodegas de ella, ni sabe lo que se passó en aquel lance; solo sí, que aviendo salido de ellas el Juez de Comision, i mas que le acompañaban ácia su casa de possada, allandose D. Xavier en la ventana de la de dicho su Padre, le llamó, diciendole, que aun quedaba otro sitio por registrar, a cuya espresion se bolvió el Pesquisidor con los que le acombañaban a las expuestas bodegas, i a las que tambien bajó D. Xavier, i de buelto este arriba, le dijo a la testigo, que todo quedaba registrado, i reconocido.

599 Dos testigos deponen de oidas publicas, de que no se allaba
316B leña alguna en el sitio, que la pregunta espressa, al tiempo que se hizo el reconocimiento.

618B D. Joseph de Lemus, que asistió al segundo reconocimiento, quando se alló el Cadaver, i no ha visto leña alguna arrimada a la puerta de entrada del Sotano.

P.4. Thomasa Rodriguez P., si estando en Chantada, i casa, en que
41B ultimamente vivía su Ama, bajó algunas veces a las cavallerizas, o sitios, en que tenia la leña, i si inmediato a ellas avía un Sotano, en que huviesse alguna arca, o tulla de guardar fruto, i si entró en el Sotano? R.: que bajó muchas veces por leña a una de las cavallerizas, en la que avía una puerta, que no sabe a donde passaba; porque jamás entró por ella, ni la viô abierta, ni vió que otros entrasen, ni supo si tenia, o no cerradura, i mucho menos si se allaba dentro la tulla, o arca.

P.4. Doña Isavel a P. en su declaracion: que en la casa, en que
59 vivió su Marido, no ai mas Sotano, que el en que fue allado el Cadaver, i no tenia otro uso, que el de recogerse en el los gana-

dos, a cuyo efecto avía en él tres arcas, que una de ellas hizo mudar a otra parte, para poner en ella algun grano, que por orden de su hijo D. Xavier devía quedar encerrado en el quarto de la calle.

A otra, que antes de dicho Sotano ai una cavalleriza, a donde se puede bajar por escalera desde el quarto alto, que en ella se ponia leña, i con este motivo, i el de ser uno de los passos que ai para la huerta, bajaban los criados todos los dias, i la Declarante muchas veces; i tambien entró al Sotano algunas, mayormente quando se sacó la arca, que lleva dicho, i aun en los dias inmediatos a la falta de su Marido entró con luz, por ser el Sotano escuro, i retirado, con la sospecha, i recelo de que huviessen ocultado en él alguna cosa de casa los Caseros; i bajó tambien algunas veces a él, con motivo de buscar cuchara, tenedor, o otra cosa, si caía del piso de la sala, en que de ordinario hacia labor con su Familia, i comian, en cuyo piso avía una trapa con su escalera, para bajar al Sotano.

P.6. 8 D. Xavier en su declaracion de siete de Septiembre a P., que al tiempo del registro, no ha tenido cuidado, ni temor alguno, antes bien, tan lejos estaba de el, que por parecer vanas las diligencias que se hacian, interiormente lo egecutaba, pues nunca se persuadia, ni creia que se huviesse allado el Cadaver de su Padre en su misma casa, por estar en el concepto de que en Mellid lo huviessen muerto; caso que lo estuviesse, i por lo mismo no divirtió la vista, ni la imaginacion con cuidado, ni recelo alguno.

CONFESSION.

Reconvenido con el contesto de la Pregunta, quando, si fueran ciertos los deseos que afectaba de que se hiciesse la mas exacta averiguacion, sería el primero en dar al Pesquisidor noticia del Sotano, para que estendiesse a él el reconocimiento, i tan lejos estuvo de hacerlo, que antes bien, afianzado en la negativa del Confessante, i en la falta de noticia, que comprehendió al Juez de Comission de este Sotano, concluido el reconocimiento de las mas oficinas de casa, se salió de Chantada inmediatamente, lo que convence, que el Confessante sabía lo que avía en el Sotano, por que luego que se persuadió a que a el no avía llegado el reconocimiento, se marchó, pareciendole que ya no avía que temér, ni que esperar en Chantada: R.

Que

P. 8. 135 B Que al tiempo, que se le notificó, manifestase la casa, lo hizo, sin dejar cosa alguna oculta; que en el dia que se registro la mas casa, i contiene la P., se hizo del Sotano, en que despues se le dijo averse allado el Cadaver de su Padre, a cuyo fin entraron en el los hombres, que con las azadas, i barras lo avían hecho en las mas piezas, Sargento, i Soldados, que ausiliaban al Juez de Comisíon, que si este, i Receptor, que le asistia, asientan no aver registrado, faltan a la realidad, i legalidad, que siempre deven guardar, i principalmente en casos de semejante tamaño, i para la mayor claridad de la verdad que el Confessante lleva depuesto, pide se le tome declaracion a dicho Sargento, i mas Soldados, antes que el Cuerpo de su Regimiento le distine a otra parte, con lo que quede por justificar la verdad, i expuesto a que se le de credito a semejante falsedad, que, como lleva dicho, al tiempo de la notificacion no tenia que señalar otro algun sitio, porque no lo avía, ni el Confessante tenia sospecha de el, ni aun sabia, que su Padre estuviesse muerto, admás que dicho Sotano, casa, i demás piezas, las suponia bien registradas, i a satisfaccion del Juez de Comisíon, por aver visto entrar en todos ellos a este efecto a los que van referidos.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Numero segundo.

Pregunta 21.

Que el Comisionado para la Pesquisa de esta Causa, allandose D. Xavier en Chantada, i casa donde vivió D. Benito Alonso al tiempo de su falta en los 23. de Mayo de 58. (en Peticion, presentada al Señor D. Pedro, se enmienda esta fecha, como equivocada, i dice fue el dia 20.) previno le franquease el palomar, bodega, i cavallerizas de su casa, que lo egecutó prontamente, i con asistencia de Manuel San Martin, Manuel Fernandez, Miguel Vazquez, Andres de Ansoár, vecinos de Chantada; Pedro Rodriguez, de San Xptobal de Fornás; Manuel de Lemus, de San Jorje de Asma; D. Juan Varela, llamado Corregidor; su Escrivano de Numero; el Sargento Salado, i algunos Soldados que le ausiliaban, otras diferentes personas, i la del proprio Marques. Se registró en el mismo dia 20. dicho palomar, las bodegas de casa, i el mismo Sotano identico, en que en el dia seis de Junio

Este primer reconocimiento fue el dia 20.

de

de 58., se descubrió el Cadaver, que expuso en la Plaza publica: i en dicho dia 20., no solo entraron en el Sotano el Juez de Comision, i mas referidos con los perros que llevaban, sino que le calaron con palos de hierro, i el sable del mismo Sargento Salado, i la entrada de dicho Sotano estuvo el dia 20. referido franca, i no cubierta, como lo estuvo tambien el dia seis de Junio, en que se hizo el segundo registro; i el Marques en el acto de reconocimiento que se hizo en dicho dia 20. del Sotano, i mas registrado, estuvo sereno, i no inmutado, ni sobresaltado.

TESTIGOS.

175 179 215 195 239B 247 154 159B Manuel San Martin, i Manuel de Lemus, dos de los que consta asistieron al reconocimiento del dia 20. de Mayo, como convocados; Joseph Pardo, D. Alonso de Lemus, D. Benito Feijoo, porque asistieron; Francisco Cierna, que convocó de orden del Pesquisidor; Benito Saco concurrió voluntariamente, i Joseph Lopez Rei, criado de D. Xavier, i deponen avér asistido tambien, i que registraron el palomar, bodegas, cavallerizas, Sotanos, i mas oficinas de casa, para lo que el Pesquisidor les hizo trabajar con azadones, i palos de hierro, moviendo, i calando la tierra que ocupaba el terreno de palomar, i como no allasen en él a D. Benito, se bolvieron a dicha casa, i egecutaron en los fondos de dichas oficinas lo mismo, entrandose para ello en el Sotano, que dice acia a la huerta de dicha casa, i endonde posteriormente se alló el Cadaver de D. Benito, i le registraron, i reconocieron a toda satisfaccion, allandose la puerta de su entrada franca, i sin embarazo alguno que le impidiesse dicha entrada, en cuyo Sotano se allaba un novillo comiendo yerva, i en el acto de registro, i señalamiento de sitios, i lugares se allaba presente, i hacia demonstracion de ellos D. Xavier, sin que reconociessen en él inmutacion alguna, sí que estaba con la misma serenidad, i sosiego natural: que en el Sotano existian tres arcas, (i otros dicen dos, i una tulla) de recoger fruto, en el que que-
176B daron: solo uno de estos dice, asistió al segundo reconocimiento quando se alló el Cadaver, los demás espressan averlo oído: quanto a la fecha de este reconocimiento, unos dicen, que a su parecer, el dia 20., i otros no la señalan: tambien alguna diferencia en el numero de arcas.

Dos

240B 248 Dos de los dichos: quanto a D. Xavier, de los demás afirmando, obſervaron, que en eſte acto eſtaba ſereno, ſin inmutacion, ni ſobreſalto.

240 248 260 Tres, que la puerta del Sotano tenia un palito atraveſado para el reſguardo del novillo, i uno de ellos dice; que con ſus goznes.

170 215 240 248 254B 260 Seis, que admás de lo dicho, avía dentro del Sotano unos aperejos de Bueyes de labranza.

179B 196 215 240 247B 254B 260 Todos los referidos, a eſcepcion del primero, dicen, que ſe caló, i regiſtró el Sotano con palos de hierro, i el Sargento con el ſable; i algunos de ellos adelantan, que ſatisfechos de que no eſtaba allí el Cadaver, ſe ſalieron.

176 Uno dice, que interin ſe trabajaba, ſe retiraba de ellos D. Xavier.

P.1. 354 El Sargento Salado, que en 14. de Mayo de 58. llegô con quatro Soldados, Peſquiſidor, i Recetor a Chantada, i deſpues de precedidas algunas diligencias, el dia 23., a ſu paracer de dicho mes, ſe paſſô al reconocimiento D. Juan Varela con el Juez de Comiſsion, Recetor, un Eſcrivano de Chantada, dos de los Soldados; el uno quedó a la puerta de la caſa de D. Benito, el otro acompañô a los ſobredichos, i los otros dos ſe quedaron de guardia con unos preſos, i juntamente con ocho Labradores, que llevaban ſus barras de hierro, picos, azadas, i palos, regiſtraron el palomar, deſpues vinieron a la caſa, i una bodega, en que avia algunos Bueyes, i porcion de eſtiercol, ſe cavô, i rebolviô con dichos inſtrumentos, i de allí ſe paſſaron á un Sotano donde eſtaban diferentes aparejos de labranza, en él ſe cavô, i el teſtigo entrô una barreta de hierro en la tierra, i aviendola ſacado, i olido, por el mal olor que percivió, dudó, i ſi eſtaría allí el Cadaver; pero haciendoſe cargo, que cerca de aquel parage paſſaba el conducto de un albañal, formô concepto, de que el mal olor, que avía percivido, ſería por cauſa de inmundicia; a todo la qual ſe alló preſente D. Xavier, ſin que en él el teſtigo huvieſſe conocido inmutacion alguna; deſpues tambien paſſaron a otra bodega, que eſtaba bajo la cocina, en donde tambien ſe cavó un poco, i por ſer tarde, ſe retiraron a hacer medio dia, i eſtando el Juez de Comiſsion,

i el testigo juntos, le dijo, Salado, a mi me parece, que en la bodega, donde se suspendió el cavar, se alla enterrado el Marqués; porque hé reconocido en D. Xavier una gran inmutacion, i no se apartô del sitio donde avía entrado en la bodega, donde ultimamente se acabó, a lo que el testigo le respondió, no podia ser; porque estaba mui inmediato a la calle, i casas, i de preciso se avía de oir cavar, i es cierto, que al tiempo que llegaron a la casa donde precediô el registro, D. Xavier bajó a recivirles, i dijo a dicho Comisionado, que allí estaba la casa, que registrase, i reconociesse a toda su satisfaccion sin la menor repugnancia, i lo mismo espressó Doña Isavel Sanjurjo, encargandole, hiciesse las vivas diligencias, que en ella tendría una esclava, i despues que D. Xavier se fue, que a todo su parecer, sería el dia 28., o 30. de dicho mes; en seis de Junio los mismos Juez, Recetor, i Soldados, con otros Labradores, passaron a la casa, i a la bodega de ella, que dejaran principiada a cavar, i a donde el Juez de Comision espressara al testigo, tenia la sospecha, de que allí se allaba el Cadaver del Marqués; cuya bodega se cavò enteramente por espacio demás de tres horas, i como allí no se allase, passaron a otra bodega, que aviendo principiado a cavar en ella, reconociendo ser pena viva, lo suspendieron, i se fueron a hacer medio dia, bolvieron a las quatro de la tarde a proseguir el registro, se fueron en derechura al yá espressado Sotano, i a donde deja expuesto avér entrado la barreta de hierro, i esperimentado el mal olor, principiose a cavar, arrancando el sable, lo entrô por la tierra, mas arriva un poco de donde avía entrado la barreta, i aviendolo sacado, se percivio un olor mui fetido, a cuyo fin el testigo dijo, a quí está el Cadaver de D. Benito Alonso, cavose, i se descubrió.

Que los Soldados, que acompañaron al Juez de Comision, los unos se retiraron con licencia, i otros se allaban embarcados.

P. 11. 248 Francisco Cierna tambien dice, que de retirado el Juez, i mas personas, que le asistian en aquel sitio, viô, que D. Xavier salió de su casa en gorro, i chupa, llamandoles acia a la Plaza, frente a dicha casa, diciendo, que aun faltaba una bodega de ella por registrar, que lo bolviesse a hacer, fueron, registraron; i de salido de ella, se subieron al alto de la casa en derechura al quarto, u alcoba en que estaba Doña Juana de Puga enferma, i en cama, el Juez, Recetor, Sargento, i testigo, i allí se ablô de que se avía egecutado: D. Xavier dijo a aquel hiciesse todas las diligencias

cias posibles a la averiguacion del paradero de su Padre, que le o estimaría mui mucho, i Doña Juana tambien salió diciendole, que haciendolo, como lo espressàba su Marido, sería una atencion que nunca le pagaría, a que respondió el Pesquisidor, no les diesse cuidado, que allí, u en otra parte el le buscaría, con lo que se despidieron.

175B Joseph Pardo, ablando del Sotano, dice, que en él se allaba el novillo comiendo yerva, i servía tambien de recoger un par de Bueyes de labranza de dicha casa, que el testigo vió varias veces en aquel sitio, i lugar entrar, i salir en el, i por sí mismo los sacô en algunas veces de dicho Sotano, para trabajar con ellos algunas propiedades del testigo, para que se los daba en empreststo el Casero de D. Benito, i otras cultivaba los de este con ellos, de modo, que por lo referido le consta mui bien, que la puerta de la entrada de dicho Sotano estaba al tiempo que se hizo dicho primer reconocimiento, i mui antes de el todo franca, i sin em-
136B barazo que impidiesse su registro, entrada, i salida: que posteriormente, i despues que D. Xavier se passô a Vigo con su Muger, i Familia por el mes de Septiembre de aquel año, de llamamiento, i mandato de Doña Isavel fue el testigo, con otros tres hombres a dicho Sotano, i de él sacaron, i llevaron à un quarto alto de dicha casa una de las motivadas dos arcas, que despues se dijo depublico, que fuera para entrar en ella mijo la Doña Isavel; todo lo que assi precedió antes que se alló el Cadaver de D. Benito en el motivado Sotano, que assistiô el testigo, i en que vió las otras tres arcas, i tullas.

206 D. Antonio Fernandez, que aviendose allado en casa de D. Xavier con otros, uno, o dos dias antes del primer reconocimiento que la P. espressa, bajô el testigo por la puerta, i escalera del patin que dice a la huerta de dicha casa, i se entró en una de sus cavallerizas a cierta diligencia, i vió la del Sotano, en que se alló dicho Cadaver en el segundo reconocimiento, franca, i en abierto, sin que tuviesse embarazo alguno, i solo vió a la parte de afuera unos dos, o tres trancos, al parecer de roble, tendidos en el suelo, sin que impidiessen el transito, i franqueza de la puerta de dicho Sotano, que oyó se registrara en el primer reconocimiento.

117 Marís por oidas publicas, i Ximenez por tenerlas de su Sue-
169B gro, i D. Juan Andrés Varela, el primero no señala tiempo, i el segundo, despues que apareció el Cadaver, dicen, que en el pri-

mer reconocimiento se ha registrado dicho Sotano; el primero con palos de hierro, i sable.

183 El Capellan por noticias publicas que ha tenido de todos, o los mas que contiene la Pregunta, como son el Sargento Salado, el Juez Pesquisidor, el Recetor que le asistió, D. Juan Andres Varela, Escrivano Carballido, i algunos mas, depone lo que se articula, a escepcion de que no dice cosa alguna, quanto a que D. Xavier se mantuviesse sereno, o sobresaltado; tambien dice, que la puerta del Sotano estaba franca antecedentemente, como despues en todas las ocasiones que ha asistido en dicha casa.

139 Que fenecida toda la Pesquisa, dado de ella traslado, como se digese, i el testigo llegase a saber que constaba lo contrario de este acto, en los por el Pesquisidor obrados, al querer hacer el segundo reconocimiento, allandose en esta Ciudad, le hizo cargo el testigo de ello, por las noticias que le dieran los que lleva depuesto, a que le respondiera, que sobre este hecho, i registro no se le haría cargo a D. Xavier, pues quedaba de su quenta el satisfacer a los Señores de la Sala la verdad del caso.

203 El Marqués de Veance: que con la noticia del descubrimiento del Cadaver, concurrió a Chantada la mañana del dia, en que se le hizo la funcion de Entierro, en que ofrendó el testigo, su pariente D. Antonio le convidó a la salida para que fuesse a comer, como lo egecutó, i aviendo concurrido el Juez Comisionado al mismo efecto, i tratadose de la invencion del Cadaver, en una ventana de la casa de D. Antonio, que dice frente a la Plaza, le refirió al testigo, que ya huviera descubiertose el Cadaver, sino fuera atendiendo a la delicadez de Doña Juana de Puga, que sin duda se cayera muerta de un accidente, a llegar a su noticia: cuyo hecho pareció al testigo mui christiano, i como tal, lo ha ponderado en quantas partes se ha ofrecido ablar del caso, i brilló con admiracion en este lance la caridad, i cortesania de dicho Juez Comisionado.

Tambien oyó a D. Juan Varela, i Joseph Alderano, que asistieron con otros al reconocimiento, que de dicha casa, i oficinas se avía hecho, que en el primero se hiciera tambien del Sotano, donde en el segundo se avía allado el Cadaver, que en aquel le avía calado con palos de hierro; no tuvo noticias, que en aquel lance, o lances D. Xavier se huviesse inmutado, ni sobresaltado, i a juicio del testigo, aunque asi succdiera, tambien le tiene el testigo por question problematica.

CASO

CASO XXX.

PRUEVA FISCAL.

PREGUNTA 34.

149 QUE luego que recivió D. Xavier las cartas de aviso, de que se avia descubierto en el Sotano de la casa, en que avia habitado, el Cadaver de su Padre D. Benito, embió con una de ellas a su Page D. Benito Lossada a casa de Doña Isavel Sanjurjo, que se la leyó con mucha reserva, i secreto, para que no entendiesse la Familia su contenido; i sin embargo de traer tan funebre noticia, no se notó en la Madre, ni en el hijo el mas leve natural sentimiento, ni accion, que no fuesse contraria al dolor, de que devían estar penetrados; pues pocas horas despues salió Doña Isavel de su casa para la de su hijo D. Xavier, en la que cenó, i se mantuvo hasta mas de las diez de la noche.

Numero primero.

TESTIGOS.

P.6. 98 Froilan Varela, vecino de Zequin: que al tiempo que se allô el Cadaver de D. Benito, segun oyó decir, en su misma casa, estaba apastando el ganado en los terminos del Lugar de Redondelle, junto a su Lugar, i en la noche de aquel dia, en que se alló, fue llamado por Joseph Tagarro, para que fuesse con él a Vigo, i le llevase unos pocos vizcochos de Monforte, como lo egecutaron a trechos, poniendose en camino al otro dia por la mañana; no supo, ni comprehendió, que Tagarro llevase carta alguna, por no aversele visto: luego que llegaron a Vigo, que sería al otro dia por la tarde, no allaron en casa al Marqués D. Xavier, llegó despues de un rato, sin que el testigo le huviesse preguntado cosa alguna de lo que passaba en Chantada: en la casa de este no ha visto a Agustin Lorenzo, Page de Doña Isavel, ni a una niña, que le asistia, llamada Pepa; pues con uno, ni otro no ha estado interin se mantuvo en Vigo, que, a su parecer, fueron dos dias, despues de los que se restituyô a Chantada con D. Manuel Feijoo, Capellan del Marqués, sin que se supiesse huviesse llegado otro propio: en la misma tarde que llegó a Vigo, supo, que Doña Isavel fuera

cenar con ſu hijo D. Xavier, aunque no la ha viſto, por eſtar quaſi ſiempre el teſtigo en la cocina; por lo miſmo ni advirtió, ni oyó, que Doña Iſavel huvieſſe embiado recado alguno, luego que llegaron el teſtigo, i ſu compañero a caſa de ſu hijo, ni que eſte, deſpues que llegó a ella, huvieſſe buelto a ſalir: advirtió entre la Familia mucha triſteza, ſin que le huvieſſe oido ablar coſa alguna a cerca de la novedad que avía en Chantada, el teſtigo no las refirió a perſona alguna, no ſe le preguntó, ni podia dár otra razon, que la que avía oido de allarſe el Cadaver en ſu caſa.

91 Joſeph Ledo, alías Tagarro: que por principios de Junio de 58., viniendo el teſtigo para Chantada deſde Monforte, a donde de orden del Marqués de Valladares paſſó a buſcar vizcochos deſde Vigo, alló la noticia, de averſe allado un Cadaver con un cordel al cuello, al ſiguiente dia partió a Vigo en compañia del Froilan, llevando carta de D. Benito Feijoo para el Marqués, la que entregó, luego que llegó el Page D. Benito Loſſada, por no allarſe en caſa el Marqués, al que no ſabe que perſona ſaliô a buſcar luego: i aviendo eſte buelto a caſa, le entregaron la carta, i la leyó, mandando antes que ſe retiraſe el teſtigo a la cocina, i le dieſſen de comer: que aunque D. Benito Loſſada le preguntó lo que avía de nuevo por Chantada, no le refiriô coſa alguna, por averſela encargado quando ſaliô de ella, no lo digeſſe a otro que al Marqués, porque Doña Juana de Puga, ſu Muger, no lo llegaſe a comprehender, a cauſa de allarſe baſtante indiſpueſta, i que con la noticia le ſobrevinieſſe mayor daño: no llegô a comprehender, que a Froilan le ſucedieſſe coſa alguna a cerca de lo expueſto
B antes que llegaſe el Marqués: que deſpues que eſte leyô la carta, mandó llamar al teſtigo a la ſala, o quarto donde eſtaba, i aviendole preguntado lo que avía de nuevo por Chantada, le eſpreſſó averſe allado el Cadaver de ſu Padre en ſu propia caſa: que al entrar en Vigo, no paſſaron por junto a la caſa, que habitaba Doña Iſavel, ni deſde ella, i ſus ventanas ſe les podia vér: no llevô mas cartas, que la que tiene depueſto, ni ſabe lo hicieſſe Froilan: el teſtigo no fue a caſa de Doña Iſavel, ni ſabe ſi Froilan lo hizo.

92 Luego que llegó el teſtigo a caſa del Marqués, el Aguſtin Lorenzo, Page de Doña Iſavel vino a aquella, viô al teſtigo, i ſu compañero, abloles, preguntandoles por ſus Padres, que eran de Chantada, no ſe acuerda aver oido a Joſepha Pedreira, ni que eſta les vieſſe; quando llegó Aguſtin, no eſtaba aun en caſa el

Mar-

Marqués, no ſabe, que Doña Iſavel embiaſe algun recado a ella, que quando el Marqués le mandô llamar, i el teſtigo le refiriò avèr parecido el Cadaver de ſu Padre, ſe retiró llorando; no ſabe, por averſe retirado con los criados a los quartos bajos, ſi el Marqués, o otra perſona paſſô a caſa de Doña Iſavel, a informarla de la
B novedad.

Llegó el teſtigo a Vigo por la tarde que Doña Iſavel eſtuvo en caſa de ſu hijo, llegando deſpues del toque de oraciones, cenó en ella, i ſe mantuvo haſta coſa de las diez de la noche, que con motivo de avèr aſsiſtido a la meſa durante la cena, ſirviendo a ella, ſe alló donde los ſobredichos; pero no les oyó ablar coſa alguna a cerca de las novedades que avía en Chantada; que a la meſa ſe alababan D. Manuel Feijoo, Capellan de D. Xavier; D. Miguel Valdés, Cirujano; Marqués, Madre, i Muger.

Que Doña Iſavel, quando llegô a caſa de ſu hijo, iva con Aguſtin Lorenzo, ſu Page.

93 Que en eſta ocaſion ſe mantuvo en Vigo, a ſu parecer nueve, o diez dias, i tambien ſu compañero Froilan: durante cuyo tiempo, Doña Iſavel no ſe ha informado del teſtigo, ni ſupo lo hicieſſe de Froilan, ni advirtiò, ſi entre ella, ſu hijo, i Familia ſe ablaba alguna a cerca de la muerte de D. Benito.

El motivo de ir en ſu compañia el Froilan, ha ſido, por averſe dado priſa al teſtigo, para que pudieſſe caminar de noche, como lo hacia, i le ayudaſe a llevar los vizcochos, ſegun ſucediô alternando.

Que al tiempo no ſervia con el Marqués, i ſolo ſe le buſcó, para que fueſſe con el, i ſu Familia, como lo hizo por el Mayo a Vigo, i con eſta ocaſion la ha tenido el Marqués, para embiarle a buſcar vizcochos.

P.11. En Plenario ſe ratifica.

505

P.6. Andrés Varela Vazquez, criado de D. Xavier llegó a Chan-
94 tada con D. Benito Feijoo, Presbitero, al anochecer del dia, en que ſe alló el Cadaver de D. Benito Alonſo: a las doce del ſiguiente dia le deſpachó aquel con una carta para Vigo, aviendo antes, i al amanecer del miſmo dia ſalido con otra Tagarro, i Froilan, que llevaban vizcochos de Monforte.

En el miſmo dia, que el teſtigo llegó a Vigo, que fue al ſiguiente, en que lo hicieron los dos mozos, allô en el camino a

D.

D. Manuel Feijoo, Capellan de ſu Amo, que venia para Chantada en compañia de Froilan, le preguntaron la novedad, que avîa, a que ſatisfizo, diciendo averſe allado el Cadaver con un cordel al cuello, ſegun lo avía oido: entregó la carta a D. Benito Loſſada, i eſte a D. Xavier: mantuvoſe en Vigo dos dias, deſpues de los que ſaliô para Chantada ſin carta alguna; interin permaneció en Vigo ſe ablaba entre los criados quanto a la novedad del allazgo de Cadaver; pero no oyó culpar a perſona alguna en la muerte de D. Benito Alonſo; no viô en caſa de ſu Amo a Doña Iſavel, ni en otra parte, por lo miſmo no la abló: que, aunque era natural ablaſen ſus Amos en el aſſunto, no los ha oido.

P.11. 594B En Plenario ſe ratifica.

P.6. 96B D. Miguel Valdés: allandoſe por principios de Junio en caſa, i compañia de D. Xavier en la Villa de Vigo, aſsiſtiendo a ſu Muger Doña Juana de Puga, que al tiempo ſe allaba baſtante indiſpueſta, motivo porque ſalió de Chantada en ſu compañia, llegaron a Vigo dos propios deſde aquella con vizcochos de Monforte, Tagarro, i Froilan, ambos llevaban las noticias de averſe allado a D. Benito en el quarto de las tullas: no hace memoria averlas oido el modo como ſe encontró; el Tagarro llevó carta para el teſtigo de ſu Hierno Alderano Gonzales, en que le participaba la miſma noticia, i averſele llamado por el Juez de Comiſsion para el reconocimiento del Cadaver: que tambien llevó el Tagarro una, o dos cartas para D. Xavier, no puede afirmar quien ſe las huvieſſe eſcrito: que la llegada de los propios fue por la tarde, a tiempo que D. Xavier ſe allaba fuera de caſa, quien luego que llegó, leyó las cartas, i ſabiendo la noticia, ſe puſo a llorar, cogiendo la capa, ſe fue a caſa de ſu Madre, de donde ſe retiró para la ſuya dentro de poco tiempo; i deſpues el teſtigo, ſiendo a noche, advirtiô, que Doña Iſavel ſe allaba en caſa de ſu hijo, en la que permaneció haſta las diez, u once de la noche, en cuyo intermedio, aunque el teſtigo ſe alló preſente en algunas ocaſiones a lo que ſe ablaba entre el Marqués, i ſu Madre, i oyó ſolo a eſte proferir, haciendo juicio, i diſcurriendo diverſas veces ſobre quienes ſerían los agreſſores, que los Caſeros no podian menos de ſaberlo; pues ellos ſolos no podian egecutarlo.

Que Doña Juana de Puga ignora lo referido, haſta el anochecer, i como adviriereſſe los de caſa, unos triſtes, i otros lloro-

roſos, ſe lo dijo el teſtigo, motivo porque ſe le aumentó ſu indiſpoſicion.

Que luego que llegaron los propios, no advirtió, ni ſupo que Doña Iſavel huvieſſe embiado recado a caſa de ſu hijo, ni tampoco vió perſona de ſu Familia la eſpreſſada tarde, i noche en ella.

B Que al otro dia por la mañana ſalió D. Manuel Feijoo, Capellan de D. Xavier, con el mozo Froilan para Chantada, a hacer los Funerales.

Que deſpues de la ſalida de eſte, como a coſa de medio dia, llegó un criado de D. Xavier, llamado Andrés, con una carta para ſu Amo, ignora de quien fueſſe, como tampoco ſu contenido, que el teſtigo ſe mantuvo en aquella Villa haſta ocho, u nueve de Julio de 58., en cuyo intermedio oyó repetidas veces ponderar, aſsi entre los domeſticos de la caſa de D. Xavier, como entre eſte, i ſu Madre, la alevoſía, i crueldad de los agreſſores, vertiendoſe de quando en quando la eſpreſsion de quienes ſerían, culpando a los Caſeros, i que eſtos no podian menos de averlos conocido.

P. 11. 317B En Plenario ſe ratifica.

P. 6. 99 D. Benito Loſſada: que allandoſe con el Marqués en Vigo, a ſu parecer, a principios de Junio de 58., llegaron a ella deſde Chantada dos mozos con vizcochos, uno llamado Tagarro, i otro Froilan, los que llevaban carta para D. Miguel Valdés, de ſu Hierno Alderano, i digeron la novedad que avía en Chantada, que era el averſe allado el Cadaver de D. Benito Alonſo en un Sotano de ſu caſa, ſin que advirtieſſe el teſtigo el modo, i forma con que avía parecido, i refirieron los mozos; cuya noticia participaba Alderano a ſu Suegro en la carta; que el teſtigo no ſupo trageſſen los propios otra alguna mas; que quando llegaron, ſe allaba D. Xavier fuera de caſa, i le embiaron a buſcar, i antes que llegaſe, ya Doña Iſavel, por avér ſabido (no ſabe por quien) la venida de los mozos, avía embiado a ſaber a caſa de ſu hijo, que novedades avía por Chantada, i como mandaſe a buſcar uno de los propios, i no fueſſe, por eſtaren comiendo, embiaron al que declara, i eſte, deſpues de avér llegado ſu Amo, fue a eſtar con ella, i le pregun-

B tô, porque no iva uno de los mozos, a que le ſatisfizo con eſtaren comiendo; preguntole, que novedad traían, reſpondiole no ſaberlo, a que algo enfadado le dijo, ya que no lo ſabia, ſe fueſſe, que

pa-

para esso le mandara buscar, i despues vino D. Xavier a estar con Doña Isavel, no sabe lo que entre ellos passó, sí que despues esta fue a casa de aquel, no sabe si sola, u con él, siendo al anochecer, i allí estuvo hasta las diez, u once i media: i en este intermedio, las ocasiones que el testigo estuvo junto a ellos, i mas Familia, los advirtió a todos tristes, i llorosos, i de quando en quando proferiendo yá Doña Isavel, yá D. Xavier, quienes serían los agressores, i que los Caseros no podian menos de saberlo; pues se allaban en casa, i compañía de D. Benito; lo mismo que oyó repitir al tiempo de cenar, allandose presente D. Miguel Valdés, i que despues de la llegada de los dos mozos, no supo fuesse otro desde Chantada a Vigo, solo D. Manuel que vino a Chantada, para hacer los Funerales.

P.11. En Plenario se ratifica.

713

331 Joseph Alderano: citado por D. Miguel Valdés, i D. Be-
333B nito Lossada, aunque declara a las P. 14., i 34., no declara quanto a dichas citas cosa alguna.

275 Doña Benita de Moure: oyó de publico en Chantada, que a D. Xavier, allandose en Vigo, se le diera aviso prontamente por carta, de que pareciera el Cadaver de su Padre enterrado en su casa, i que como Doña Isavel viviesse separada, el D. Xavier hechose cargo de la carta, las embiara a su Madre, i hecho lo mismo por esta, preguntara al que se la diera, como se decia del allazgo del Cadaver de su Marido? i que el tal le respondiera, que se decia por Maria Ventura, su Casera, que la misma Doña Isavel (, o con la voz plural) de que sus Mercedes lo avian egecutado, que a esto respondiera Doña Isavel, que assi la llevasen todos los Demonios, como contaba la verdad, que esto mismo lo digera en Chantada vulgarmente un criado de D. Xavier, que llevara la tal carta, de cuyo principio se divulgó lo que lleva depuesto.

342 Doña Luisa: no sabe cosa alguna, mas que oyó al Juez Pes-
quisidor, que assi como pareciera el Cadaver de D. Benito Alonso, escriviera carta, que remitiera propio a D. Xavier a Vigo, avisandole del sucesso que oyó, que assi que llegara, la remitiera a su Madre, que se allaba en aquella Villa en casa separada, i que esta a poco rato fuera a casa de su hijo, i cenara con ella, i que espressara, que respecto se allara su Marido en su casa, serían los
P.4. Caseros le diera muerte, i oyó fueran otros propios de Chantada a Vigo.

The-

42 Thomasa Rodriguez a las Preguntas sobre este assunto dice: no sabe cosa alguna.

34B Agustin Lorenzo supo averse allado el Cadaver de D. Benito, con motivo de aver llegado un propio, despachado a su Ama desde la Villa de Chantada con unas cartas, i en el mismo dia otro propio, el uno de ellos se llama Froilan, del Lugar de Zequin, i el otro Joseph Tagarro, del de Chantada, no puede decir los sugetos, que los avían despachado, i qual de ellos fue el que llegó primero.

Asimismo oyó, que D. Benito Lossada, Page del Marqués leyô a dicha su Ama una carta, aunque no ha percivido cosa alguna de su contenido, por lo bajo que leía, oyô por publico, que a D. Benito se le allara enterrado en el Sotano de su propia casa.

35 A P., que en su Ama no observô sentimiento, que se pudiesse notar, solo por la tarde vió, que fue a las casas, en que vivía el Marqués, su hijo, i se retiró a la suya a cosa de las diez de la noche, no supo si en Vigo se le hicieran Exequias, ni que se digessen Missas por su Anima, sí que su Ama, i Familia se pusieron de luto, no sabe si fueron, o no a darle el pesame.

36 Josepha Pedreira, estando en Vigo, oyô a un criado del Marqués, se allara el Cadaver en un Sotano, i al siguiente dia le sepultaran en la Iglesia Parroquial: no sabe quien de esto dió noticia a su Ama, sí que llegaron dos propios en un dia, el uno Andres Varela, criado del Marqués, i el otro Joseph Tagarro, hijo de un Herrador de Chantada, i al toque de oraciones su Ama salió de casa para la de su hijo el Marques, a donde se detuvo hasta cosa de las diez de la noche.

Preguntada, si luego que su Ama tuvo la noticia expuesta, fueron algunas personas a darle el pesame, o que demonstraciones de sentimiento ha hecho? R.: no puede dar razon de lo que
P.11. se le pregunta, por no avér hecho aprecio: en Plenario, que es
187 cierto aver llegado los propios a Vigo, no sabe llevasen cartas, ni si en el mismo dia su Ama fue, o no a casa de D. Xavier, a quien vió apesadumbrados, i en lo mas se ratifica.

P.4. Doña Rafaela, que al tiempo que tuvo la noticia Doña
33B Isavel, hizo demonstraciones de sentimiento, se hechó luto; pero
P.11. no ha visto que persona alguna de distincion le diesse el pesame:
723 en Plenario, la mañana de un dia llegó D. Benito Lossada con recado de D. Xavier, noticiando a Doña Isavel, tuviera propio de

Chantada con la noticia de aparecer el Cadaver, preguntole ſu Abuela, ſi era vivo, o muerto, dijole lo ſegundo, i enterrado, i Doña Iſavel le dijo, le embiaſe el propio para preguntarle como avía ſido, i, a ſu parecer, no ſe remitio el propio a ſu Abuela, en lo demás ſe ratifica.

P.4. 57-B Doña Iſavel en ſu declaracion: que eſtando en Vigo, aunque algunas perſonas de diſtincion le viſitaron, i ablaron de ſu Marido, ſiempre conteſtó la Declarante en que ſería muerto, reſpecto de que no ſe avía tenido noticia de ſu paradero, ni de que huvieſſe pedido ſus alimentos, que era ſeñal clara de que eſtaba muerto, no ſe puſo luto, porque algunas perſonas le digeron no lo devía egecutar, haſta que tuvieſſe la noticia cierta.

Preguntada: quien le dió la noticia del allazgo del Cadaver de ſu Marido? R., que con motivo de avér dicho a la Declarante el chico Eſtevan Rei, eſpoſito, que tiene en ſu caſa, que avía paſſado con una ceſta Joſeph Tagarro, vecino de Chantada acia a la caſa del Marqués, ſu hijo, embió a preguntar ſi avía en Chantada alguna novedad, i aunque reſpondieron que no lo ſabian, de allí a un breve rato paſſó a la de la Declarante ſu hijo D. Xavier, a quien preguntó que avía de nuevo por Chantada, a que reſpondiô nada, i quedandoſe ſuſpenſo como coſa de dos credos, dijo: el dia ſeis dieron ſepultura a mi Padre: a que aſuſtada le preguntó, pues a donde eſtaba, i dijo que lo avian allado enterrado en el Sotano de la caſa, i entonces la Declarante ſorprendida con la noticia, i peſadumbre, eſclamó diciendo, que no podia ſer menos de avér entrado, o tenido parte en ello los Caſeros: que ſe puſo luto.

60 A P.: que ſin embargo del horror que le cauſa el repitirlo, la informó D. Xavier de que avía ſido allado en camiſa, i calzoncillos, con dos cordeles al cuello, un pañuelo en la boca, i otro a las manos..

P.6. 6 D. Xavier en ſu declaracion de ſiete de Septiembre dice, que allandoſe en la Villa de Vigo el dia ocho, o nueve de Junio de 58., ha recibido carta de D. Benito, Presbitero, en que le comunicaba la noticia de averſe allado el Cadaver de D. Benito Alonſo, ſu Padre, en un Sotano de la caſa donde habitaba en la Villa de Chantada, ſin que le eſpreſſaſe la forma en como, cuya carta ha conducido Joſeph Ledo, alias Tagarro, i Froilan Vazquez, criados del D. Xavier, los que de orden de eſte han llevado a la Villa de Vigo vizcochos deſde la de Monforte, i con eſte motivo, i el de allarſe en Chan-

tada

tada D. Benito Feijoo, le escrivió la carta que recivió en Vigo.

B A P.: que luego que recivió la carta, i se enteró de la noticia que por ella se le comunicaba, i que tambien le dieron dichos Froilan, i Tagarro, bastante sobresaltado, i con mucho sentimiento passó a estar con Doña Isavel, su Madre, que residia en Vigo, i en distinta casa donde habitaba D. Xavier, siendo cosa de las seis, u siete de la tarde de dichos dos dias, ocho, o nueve de Junio, i le dió la misma noticia leyendo la espressada carta, sin que por aora tenga razon de lo mas que haiga passado, ni lo mas que su Madre le refiriô, por lo atribulado que estaba, sí que hace memoria, que a breve rato se retiró a su casa.

A otra: no puede decir si su Madre le embió recado alguno, por allarse el sobredicho al tiempo que llegaron los criados fuera de dicha casa, ni averlo sabido, por no aversele dado.

A otra: que los propios le espressaron se allara su Padre con uno, o dos cordeles al cuello.

7 A otra, que sin embargo de lo atribulado que se allaba en la ocasion referida, pudo notar, como lo hizo, en su Madre bastante sentimiento, i que prorumpió en llorar.

A otra, hace memoria, bolvió a estar con su Madre posterior a la ocasion que lleva dicho, fue a casa donde esta habitaba, con motivo de ella avér passado a la de D. Xavier, siendo al toque de oraciones, no hace memoria, si el lo hizo con ella, o posterior, sí que cenô en casa de este, i despues se retiró a dormir a la suya, siendo a cosa de las diez de la noche.

A otra, que, aunque era mui natural se ablase alguna cosa, como, a su parecer, se abló en punto de lo que comprehende la Pregunta, no hace fija memoria lo que ha sido, por allarse mui atribulada, i fuera de sí, a escepcion de que dicha su Madre ha referido, no podia menos, que saber los Caseros, que estaban en casa de su Padre al tiempo de su muerte, por averse allado el Cadaver en ella, a lo mismo que tambien se inclinaba el Declarante.

B A otra, que a su parecer, quando leyó la carta a su Madre, no se allaba presente persona alguna, i la ha leido en voz natural, sin cautelarse de nadie, porque no tenia motivo para ello.

A otra, que despues algunos dias que han llegado los propios a Vigo en la ocasion que tiene depuesto, tambien lo hizo D. Benito Feijoo, Presbitero desde Chantada, i aviendo el Declarante ablado con él sobre este mismo coloquio, le bolvió a referir lo mismo

que le tenia eſcrito; adelantando, de que en Chantada corrian noticias, de que ſe queria complicar a ſu Madre, motivo porque eſtuvo con eſta exortandola, i ſuplicandola mui encarecidamente, le digeſſe ſi era cierto lo referido; porque ſiendolo, diſpondria paſſarla al Reino de Portogal, donde la aſsiſtiría con lo neceſſario, ſin que la faltaſe coſa alguna, a que le reſpondiô, que a tener intervencion en la muerte, no ſolo ſe paſſaría a Portogal, ſino a donde nadie la conocieſſe, i que de ningun modo interviniera en ello, que ſe allaba del todo inocente, i que ſi a lguno, o algunos la querian complicar, vivía en el reconocimiento, de que eſperimentarîa algun trabajo; pero que queria ſufrirlo por Dios, quien, i ſu miſma inocencia la avía de ſacar indenne; cuyo coloquio paſſo en ſecreto en la caſa de D. Xavier.

8B A otra, que, aunque la noticia de que le querian complicar, ſobreſaltô, i ſufocó a ſu Madre, no le conoció tuvieſſe temor alguno, antes bien demonſtraba una ſeguridad de animo, de manera, que no hizo el Declarante mal juicio alguno.

CASO XXXI.

PREGUNTA 37.

QUE al tiempo, i quando llegó a D. Xavier el aviſo del deſcubrimiento del Cadaver de ſu Padre, Doña Juana de Puga, ſu Muger, no padecia extraordinaria novedad en ſu ſalud, ni otras indiſpoſiciones que las abituales, que avía tanto tiempo le moleſtaban, i no impedian que D. Xavier ſalieſſe a donde le era preciſo, u conveniente.

Numero primero.

TESTIGOS.

P.11. 270 Se reduce a que Joſepha Pedreira, Maria Antonia de
187B Lemus, i Joſeph de Vigo, deponen de avér oido, que al tiem-
263 po que D. Xavier tuvo la noticia de averſe allâdo el Cadaver, eſtaba ſu Eſpoſa indiſpueſta; adelantando el Joſeph, que por ello dejara D. Xavier de concurrir a las Honras.

P.8. Reconvenido D. Xavier en la confeſsion, a que embió a la
139 caſa de ſu Madre el Confeſſante en el dia, en que llegaron los propios de Chantada con la noticia de la invencion del Cadaver, i

que

que carta fue la que le entregó, para que se la leyesse a D. Benito Losada en voz sumisa, porque no entendiesse su contenido la Familia de su Madre, cautela que dá a entender comprehendia la carta individuales noticias del modo en que se avía allado el Cadaver; i el dár a su Madre por este medio noticia tan grave, no era facil se ofreciesse al Confessante, a no saber que no podia causar las impresiones, que serían indefectibles en otro corazon, i animo, que no estuviesse tan prevenido, i desprendido de el natural sentimiento? R.: que mediante tiene declarado no aver embiado a su Page, ni otra persona con carta, ni recado en ella para su Madre, se afirma; i por lo que respecta a la que el Confessante leyó a la sobredicha, tambien se ratifica.

Reconvenido, como puede dejar de acordarse, i saber de los avisos, que recivió de Chantada puntualmente de la forma, i manera en que se alló el Cadaver, sino cuidado, i verguenza de
B espressar la estraña circunstancia de aversele allado en cueros, como se le avía enterrado; especialmente haciendo tan puntual memoria de las lagrimas, i sentimientos de su Madre, i supliendoselos; pues resulta, que ni los manifestó, ni se los conocieron, i lo acredita tambien el mismo hecho, de aver passado su Madre aquella tarde a la casa del Confessante, i manteniendose en ella, hasta cenar, como que eran mui iguales los sentimientos de Madre, e hijo? R.: que por tener dado solucion en su declaracion, en ella se ratifica.

Reconvenido, que fundamentos, que noticias, que avisos, i de que personas tuvo, de que se trataba de complicar a su Madre en la violenta muerte de D. Benito Alonso, para proponerla,
140 se retirase a Portogal, i que allí le asistiría con lo necessario, i como dejará de ser esto incierto, no pudiendo ignorar el Confessante, que en ello cometia delito, aunque despues del crimen consumado, viniendose en conocimiento, de que en esta especie solo la declaró el Confessante, para encajar la respuesta, que se supone le dió su Madre, i con ella dár a entender el enorme delito, que se le imputa? R.: que el fudamento, que tuvo para proponer a su Madre lo que contiene la Pregunta, fue, que ya que el Confessante tenia el disgusto de ver assi a la persona de su Padre, no queria se le subsiguiesse el de verla padecer, lo que esperimentaria, aviendo sido complice en la muerte; i a lo mas que contiene la Pregunta, ya tiene dado razon.

Confesion de Doña Isavel.

119B Preguntada, quando, i por quien tuvo la noticia la Confessante de la invencion del Cadaver de su Marido, i porque negó en su declaracion, que antes que fuesse su hijo D. Xavier a su casa, que es quando dice, que mui turbado le dió esta noticia, i avia ido, i estado con la Confessante D. Benito Lossada, i la avia leido en voz mui baja una carta, que no podia dejar de ser la en que venia la noticia, i lo manifiesta assi el cuidado, de que no se entendiesse, ni perciviesse por su Familia lo contenido de dicha carta, admás de resultar de Autos, que los dos propios, que llegaron en un mismo dia de Chantada, traían a la Confessante alguna, en la que es regular le diessen la misma, aunque las de D. Xavier contuviessen otras circunstancias: i como se puede creer, que D. Xavier le huviesse embiado la noticia por su Page, si se persuadiera a que le sería tan sensible, como lo devia ser a una Muger propia, que no estuviesse de las circunstancias, i del caso tan actuada, siendo regular en estos lances discurrir medios, que dulcifiquen
120 noticias tan amargas? R.: que la noticia de la invencion del Cadaver, se la ha dado su hijo D. Xavier, como tiene declarado, i aunque con la Confessante avía estado antes, i en el mismo dia D. Benito Lossada no le avía dado alguna, sin embargo de preguntarle la Confessante que avía de nuevo por Chantada, a que le respondió que nada sabia; pues aun no estuviera con los propios, que acababan de llegar, i no le ha visto leer, ni tener carta alguna, a menos que quizá tomasse en la mano a alguna de las porque leía la Niña.

Reconvenida, como no estando la Confessante desembarazada de penas, i sentimientos, se fue en el mismo dia a la casa de D. Xavier, su hijo, i manteniendose en ella hasta cerca de las diez de la noche, quando lo que correspondia, era que D. Xavier, i su Muger, passassen a la casa de la Confessante a consolarle, i acompañarla en el duelo, que devia hacer desde el mismo punto, en que supuso se avía descubierto el Cadaver de su Marido? R.:
B que como la Nuera de la Confessante estuviesse indispuesta en cama, impedida de passar a consolar a la Confessante, esta, despues de aver cenado su Familia, se fue a casa de su hijo D. Xavier, por libertarse del pesar, i divertir la imaginacion en tan triste lance.

A otra, que es cierto en dicha ocasion, i otras le ha insta-

do

do su hijo D. Xavier, para que le confiase si avía tenido parte en la violenta muerte, dada a D. Benito Alonso, porque tenia entendido, respecto la complicaban en ella, que la mandarian prender, que la pondería en salvo en Portogal, i asistiría con lo necessario, i enfadada la Confessante al primer movimiento, despues se le dijo que no temia el que se le arrestase aunque tuviesse que padecer, porque estando, como estaba, inocente, Dios avía de bolver por su Causa.

CASO XXXII.

PREGUNTA 15.

P.11. QUE, aunque D. Xavier tuvo pronta noticia de avér parecido el Cadaver de su Padre, i que se le avía dado sepultura en una de las que en la Iglesia Parroquial de dicha Villa pertenecian a su casa, no concurrió a las Exequias que se le hicieron, contentandose con embiar a su Capellan, no teniendo embarazo alguno para assistir a ellas personalmente, sino el que le ponia el remordimiento de su conciencia; i el temor al Juez de Comission, que aun permanecia en Chantada.

Numero primero.

TESTIGOS.

634 643B 259B Seis testigos dicen avér oido, que al tiempo D. Xavier tenia su Muger indispuesta, i que por esso dejara de concurrir a las Exequias de su Padre.

290 332 336

592B 708 721 Andres Varela, D. Benito Lossada, i Doña Rafaela, afirman lo que dicen los antecedentes, i adelantan; el primero que era mui gravosa la enfermedad, que estaba assistida de Medico, i Cirujano: el segundo, i tercero solo dicen de Cirujano, i este ultimo, que se hacian diligencias en busca de Medico.

728 D. Alonso Valentin oyó lo mismo, i que estaba con poca esperanza de vida.

P.6. D. Miguel Valdés, Cirujano, en Sumario: que Doña Juana

96B estaba bastante indispuesta, i aumenta en Plenario, que con el

P.11. motivo de allarse al tiempo que pareció el Cadaver de D. Beni-

315 to Alonso en casa de D. Xavier en Vigo, assistiendo a Doña

Jua-

Juana de Puga, su Muger, supo se le avia noticiado dicho allazgo, i de que aunque a vista de ello D. Xavier resolvia ir a Chantada, se lo empidio su Capellan D. Manuel Feijoo, i otros amigos, por decir que no podia dejar a su Muger en el estado de enferma, en que se allaba, por el riesgo a que se exponia, con lo que se quedó, i mandó a su Capellan.

365 B Doña Maria Rosa Pardo: oyó no concurriera D. Xavier, por estar asistiendo a un Pleito.

278 290 Doña Maria Francisca Somoza, i Maria Manuela San Martin dicen: que el no avér concurrido D. Xavier a las Exequias, i Cabo de año, se notó, i pareciô mui mal, si lo egecuto por remordimiento que tuviesse, o temor al Juez de Comision, que al tiempo se allaba en Chantada, o embarazo, no lo sabe.

376 B D. Antonio Quiroga: que estrañó lo referido, como otros mas que podian hacerse cargo de aquella obligacion indispensable de hijo a Padre.

301 Maria Antonia Lopez Refanteira: que, segun la costumbre de dar algunas limosnas en semejantes dias, como los de novenario, por los que hacen la funcion, como tal pobre esperaba la suya, i reparó que no se diera alguna.

P.6. 6 D. Xavier declaró: que allandose en Vigo el dia ocho, o nueve de Julio, recivió la noticia que tiene dicho, i como los propios le digesen, que el Cadaver, con motivo de averse puesto en la Plaza publica, se decia por muchas personas, era de la estatura, i tamaño de D. Benito Alonso, i que parecia el mismo, determinô embiar a D. Manuel Feijoo, su Capellan a Chantada, con orden para que se hiciessen Entierro, i Exequias con la decencia, i concurso posible, segun las circunstancias de su Padre, como assi se egecutó: i aunque el Declarante tenia deliberado passar personalmente a la assistencia dẽ ello, no pudo hacerlo, a causa de avér sobrevenido a su Muger varios accidentes bien peligrosos con motivo de la referida noticia, lo que le precisó ha assistir en su compañia, sin poder salir de Vigo.

En la confesion se le reconvino, porque dejó de assistir a los Actos funebres; pues en la enfermedad que padecia su Muger muchos tiempos antes de la invencion del Cadaver, no se lo empedia, como no le avia estorvado las antecedente repetidas jornadas, que avía hecho con menos urgentes motivos? R., tiene dado solucion en su declaracion, en que se afirma.

Nu-

Numero segundo.

Descargo de D. Xavier a las tres Preguntas antecedentes.

Pregunta 23.

Que con el motivo de conducir Joseph Ledo, i Froilan Vazquez desde la Villa de Chantada vizcochos a la de Vigo de orden de D. Xavier, passaron, como era regular, el dia seis, o siete de Junio, i por ellos mismos le escrivió D. Benito Feijoo, Presbitero al Marqués, noticiandole la invencion del Cadaver.

I llegados que fueron a Vigo, a tiempo que el Marqués no se allaba en casa, aviendo mandado la Madre, con noticia de la llegada de los propios, a saber que noticias avían traido, como estavan comiendo aquellos, fue Lossada, i le refirió de palabra, que nada decian, le despidio, i luego fue D. Xavier a darle la noticia, i uno, i otro sumamente pesarosos se retiraron a la casa del Marqués, por estar Doña Juana de Puga, su Muger, bien indispuesta, cenaron, i trataron del assunto, concluyendo, no pudieran menos, que ser complices de la muerte Silvestre, i Maria Ventura.

TESTIGOS.

240B 197 139 D. Benito Feijoo: que es cierto, se embió por D. Xavier desde Vigo a Monforte a Joseph Ledo en busca de vizcochos: lo mismo atesta el Capellan, i D. Alonso, por oidas a D. Benito.

Prosigue D. Benito, que de buelta con ellos por Chantada, como en el dia antecedente se huviesse allado el Cadaver de D. Benito, i tuviesse el testigo el encargo del Pesquisidor, de que se diesse quenta prontamente a D. Xavier, presentandosele la ocasion de dicho propio, le escriviô por él, i para que llegase mas breve, buscó a Froilan Vazquez, que le acompañase caminando noche, i dia.

140 El Capellan, por oidas a los dos mozos, i a su hermano, depone lo mismo.

I llegado aquellos a casa de D. Xavier con esta noticia, a tiempo que no se allaba en ella, sí Doña Juana de Puga, el testigo, D. Benito Lossada, i otros; luego se les preguntó que avía de nuevo en Chantada, respondieron, quedaba toda rebuelta, i assustada, con averse allado a D. Benito enterrado en el Sotano, como se espressaría en carta que llevaban de D. Benito Feijoo, e inme-

diatamente se mandó aviso de esta novedad a D. Xavier, i como en este intermedio Doña Isavel fuesse noticiosa de la llegada de dichos propios, embió a casa de su hijo, a saber que avían traido de nuevo, i luego se le embió a D. Benito Lossada, para que fuesse a decirle, como lo egecutó, que no trageran mas que dichos vizcochos, omitiendole lo acaecido en el allazgo de D. Benito, por no atreverse a darle tan funesta noticia: i passado lo referido, llegó D. Xavier, se le entregô la carta del hermano del testigo, leyola, i hecho cargo de su espresso, se passô incontinenti a estar con su Madre a noticiarlo, i a poco rato de tiempo se bolvió para su casa, i con intermedio de como una hora, i acia al anochecer; tambien se vino Doña Isavel para la casa de su hijo, en donde permaneció hasta como las diez, u once de la noche, en que por la costumbre se puso la mesa a la que asistió el testigo; pero con el sobresalto, i susto, que le avía causado aquella novedad, i tragedia: hace memoria, que poco, o nada an cenado, tratando varias cosas sobre quienes, o como avrían sido los agressores de su muerte, i dando disposiciones, para hacerle sus Exequias de Honras, i Cabo de
190 año: que Valdés de buelta le dijo, que Doña Juana quedaba mui gravada de enfermedad.

CASO XXXIII.

PRUEVA FISCAL.

PREGUNTA 30.

143B QUE D. Benito Alonso en el tiempo en que se le diô muerte, no padecia fluxion alguna a los ojos.

Por lo que la carta, que de su letra se alló en el bolsillo de la chupa, no fue escrita en aquel tiempo, como publicaban Doña Isavel, i sus hijos, sino mui anteriormente; i que todas las mas cartas, que se allaron, i están en los Autos, son supuestas, i por los mismos Muger, e hijos de D. Benito Alonso, a fin de establecer, i acreditar la voz, de que avía salido para Mellid, i que en el camino le avían muerto.

Numero primero.

187 286B *TESTIGOS.*

351B 379 Quatro testigos de Plenario afirman, que al tiempo de su

159 su falta D. Benito no padecia fluxion de ojos, lo mismo Silvestre,
167 i Maria Ventura.
613 Otro, que el vispera, i
339B 281B
292 348 Otros cinco, que al tiempo no advirtieron la tuviesse,
599

179 223 227 335
245 250 269 303
310 327 341 397
416 424 429 432 Treinta i uno, que en los tiempos
457 459 463 502 proximos no la tenia.
505 520 524 531
547 552 568 574
587 627 653

255 262 274
333 357 368 Once tambien de proximo, que no se la
387 389 405 advirtieran: uno que en el dia trece de Junio,
410 594 640 otro cinco, i otro ocho, afirman antes lo mismo.
659 317

477 473 482 Ocho tambien dicen sin señalar tiempo, i
486 490 497 solo los unos, que quando le vieron, i otros, que
556 731 la ultima véz.

P.2. D. Xavier en su declaracion primera dice, aversele mani-
73B festado las cartas, que se allan juntas a la Causa de sde el folio 24. al 29., que no conoce la letra de ellas, i solo le parece, que la del folio 29., primera del num. 4. cas. 3., es de la letra de su Padre.

P.2. 95 D. Antonio Fernandez, el Cirujano, Alderano, i D.
76 Ignacio de Arce exponen no conocer la letra de algunas
85 de ellas.

P.4. Doña Isavel: que quando violentô la puerta del quarto, avía
55 en el bolsillo de la chupa de Monfor algunos papeles, i cartas, que por entonces no recogiô.

P.5. D. Gaspar en su declaracion abla del reconocimiento he-
58B cho por la Justicia, a cuyo tiempo dice, que entre los papeles que estaban en una talega, se allaban algunas cartas de la Botica-ria, que no puede decir las que eran, i otra escrita a esta por su

Padre; que leyó el Declarante, i reconoció ser letra suya, la qual estaba en una faltriquera de la chupa de Monfor, i esta a la cabecera de la cama donde dormia su Padre, o encima de un banco, no hace memoria si estaba abierta, o cerrada, i no aver sido el primero que la alló, segun le parece, ni acordarse que persona lo fue.

P.6. 95 Andres Varela: oyó vulgarmente de unas cartas, que se allaran, i eran de la Boticaria.

P.2. 56B Maria Ventura en la primera declaracion ante el Comisionado: que como su Amo saliesse algo enfadado, porque Silvestre no quisiera llevar la carta, que tenia escrito, al tiempo de salir no le dijo cosa alguna, no supo a donde iva; si sospechó despues, por lo que mandaba a su Marido, i por la carta en que se esprestaban 57 los caminos por donde avia de ir la Boticaria, iria a Mellid: que al otro dia de llegada la Yegua, i aviendo antes Doña Isavel embiado Mozos en busca de D. Benito, como no tuviesse efecto se entró en casa de su Marido con la Justicia, a registrarla, i anteriormente ella lo hiciera sola, i allara las cartas.

81B En la tercera, allandose el rompimiento hecho por Doña Isavel: que solo vió, que esta alló en la chupa, o casaca de su Marido, no se acuerda si una, o dos cartas, que las demás, segun ella entonces dijo, las allara entre unos papeles en un arca, que al instante con mucha algazara llamô a la que declara, i su Marido, diciendo: catad catad, aquí estan as cartas, bedelas aquí, i se las leyera en la cocina.

P.8. 28 En la confesion, que en las ocasiones que Doña Isavel fue a casa de D. Benito, leyó delante la Confessante, i su Marido algunas cartas, i haciendolo de una, que espresso ser de D. Benito para la Boticaria dijo: traidor; este diñeiro que mandaba a aquela bribona, non era mellor que mo dese a min, que siquera una ruin gicara de chocolate me daba: recogiola con otros papeles en la faltriquera, aunque no sabe si las bolvió á dejar, o no en la casa de D. Benito.

P.11. 167B 162 En Plenario se ratifica, i a la P.

No sabe si las cartas son fingidas, si que entre Madre, i su hijo D. Gaspar, se procuraba toda posiblivitud para hacer creer que D. Benito avía salido a Mellid, i que allí, o en el camino se le avía dado muerte, lo mismo que a la Declarante aconsejaron dijesse en sus declaraciones, como lo egecutó.

Sit-

P.6. 26B 29 Silveſtre, que quando bajaron a enterrar el Cadaver, quedó arriba Doña Iſavel, regiſtrando papeles en una area; pudo percivir eran unas cartas, que poſteriormente, i en el dia Lunes ſiguiente al Domingo leyó el Declarante en la miſma caſa donde habitaba ſu Amo, aviendo paſſado la ſobredicha a ella, i abierto con llave el quarto en que eſte dormia, i ſe le dió muerte, i en eſta ocaſion tambien han leido la carta que tenia ſu Amo eſcrita para la Boticaria, que a ſu parecer, con eſta fueron tres, i entonces las recogio a ſu poder con otros mas papeles, que no puede decir los que fueron, i ſe ſalio bolviendo a cerrar la puerta, i diciendo que aquellas cartas le convenian.

P.8. 40B En la confeſsion, que en dicho lance Doña Iſavel eſtuvo reconociendo cartas, i papeles, ſacando tres de aquellas fuera de dicho quarto, a tiempo que el Confeſſante venia de la naveira, i leyendo una de ellas dijo: mira que carta tenia eſcrita para deſpacharte a buſcar la Señora, lo que era dando a entender ſer la Boticaria, i leyendo otras dos tambien dijo: traidor; eſte diñeiro que a quí lle mandaba non era mellor, que mo deſe a min, que ſiquera una gicara de chocolate me daba; non ei de parar haſta verla en galeras.

P.11. 159 En Plenario ſe ratifica, i a la P., que ſu Amo no le ha entregado la carta, que comprehende la carta, que contiene la Pregunta, ni ſe le vió eſcrivir, i no puede ſaber ſi fue eſcrita anterior, o poſterior, ni las mas reſtantes, que ſe allaron, ſon, o no ſupueſtas, i fingidas; i que pudo ſer diſcurſo, i tiene para conſigo, que Doña Iſavel, i ſus hijos pretendieron por eſte medio hacer creible al publico la ſalida de D. Benito, i que ſu falta fueſſe en Mellid, u en el camino de ſu tranſito.

P.8. 118 Doña Iſavel en ſu confeſsion dice, que las cartas las ha manifeſtado, para que la Juſticia las reconocieſſe, como lo hizo, ſacandolas de la chupa la miſma Juſticia, ſin que llevaſe otro fin en ello: niega que ſean ſupueſtas.

P.1. 109 110 Doña Joſepha Vaamonde: queda dicho en la ſexta P., niega las cartas, i aunque una de ellas contiene la eſpreſsion, de que eſtuvieran allí Martin Ramos, i D. Pedro de la Rua, en lo mas que comprehende, eſto es cierto, en virtud de recado atento que les embió le fueſſen a viſitar; i con eſte motivo, i aver ſido publico, diſcurrieron ſemejante medio para emulos de la Declarante formar dicha carta, i ver ſi con aquel hecho podian colorir lo mas que re-

lacio-

laciona, sin que pudiesse discurrir quienes fuessen los sugetos, que le professaban tan mala voluntad.

B Que en ningun tiempo ha visto escrivir, ni firmar a D. Benito, por lo mismo no conoce su letra.

Leyosele la carta, principia: querida hermana: i niega aver la recivido, i por lo que tiene expuesto, no puede reconocerla, ni D. Benito escrivirle semejante carta, ni la Declarante convenir en su contesto, antes bien del mismo se evidenciaba al artificio, i discurso de los emulos, que le professaban tan mala voluntad contra su credito, fama, i buena opinion.

113 Que quando el Cadete fue a Mellid, oyo a Maria Merlon, criada, que ha sido de D. Benito, refiriera tenia en su poder unas cartas sin firma, que se allaban en la faltriquera de la ropa de su Padre, i les embiara la Declarante: que D. Ignacio de la Sierra en 24. de Junio le espressó, que quando el Cadete entrara en su casa, avía llegado mui atribulado, i dando suspiros, por lo que su criada Maria de Camba le digera, parecia venia de hacer alguna muerte, a que respondiera el Cadete, tenia unas cartas, que allara en los bolsillos, o faltriqueras de la ropa de su Padre, por lo que estaba assi sobresaltado.

114 Oyó en esta Ciudad a D. Felipe Saavedra, que tambien oyera a D. Antonio Quiroga, que luego que faltara D. Benito, andaba la Muger de este con una carta en las manos, refiriendo la allara en la ropa de su Marido, i que D. Antonio le digera no la enseñasse a nadie, que no le convenia.

P. 2. 87 No declararan los citados, a escepcion de D. Antonio Quiroga, i este dice en la primera declaracion, que Doña Isavel estragera, i enseñara cartas.

B Que es cierta la cita de Doña Josepha Vaamonde, i aviendosele manifestado las cartas, que se allan en estos Autos desde el folio 24. hasta el 29., que con esta, i su dictado le reconoce por de D. Benito, i las otras en su concepto son supuestas en letra, i dictado, como bien se deja reconocer de ellas mismas; porque assi las que suenan escritas a D. Benito, como las que se le suponen a este, son de un mismo puño, a parecer del testigo de un mismo estilo.

215 i 220 B Doña Josepha hace lo mismo.

613 D. Felipe Angel leyó en el Oficio de el Escrivano de Numero dos, o tres cartas, que se suponian correspendencia entre D. Beni-

nito, i la Boticaria, hace memoria, a ſu vér, i entender, que una de ellas era eſcrita de la mano, i puño de D. Benito, i las otras no ſupo de quien; i manifeſtadas reconoce ſer las miſmas, a todo ſu ver, i entender, que lleva depueſto avér viſto.

625 B Maria Joſepha de Moure oyó por publico, que a D. Benito ſe le avía eſcrito una carta por la Boticaria, eſpreſsiba de que no fueſſe a Mellid, que ſe decia le avían de matar en aquella Villa, i que al recivirla el ſobredicho, aunque eſtaba al tiempo en cama, digera ſin embargo de ello avía de ir vér la tal Boticaria.

731 D. Alonſo Valentin oyó a Doña Thereſa Sanjurjo, i por publico, ſe allaran en los bolſillos de la ropa cartas, que ſonaban eſcritas entre D. Benito, i la Boticaria, en las que le eſpreſſaba no fueſſe allá, que le avían de matar, i lo miſmo digera una criada de D. Benito a la ſobredicha.

398 El llamado Corregidor de Chantada, reconoce ſer las cartas las miſmas que reſultan del reconocimiento, que hizo, que ſe allaron en el bolſillo de la chupa de D. Benito, i aunque en aquella ocaſion, i por de pronto no ſe le ofreció dudar de ellas, deſpues por lo que ha ido ſucediendo, hizo juicio de que no fueſſen verdaderas, i de que acaſo ſe puſieſſen para acreditar la ſalida a Mellid.

405 El Eſcrivano Carballido, del miſmo modo las reconoce, tiene para conſigo ſon ſupueſtas mediante ſu relato, i averſe allado el Cadaver de D. Benito.

568 D. Joſeph Oſſorio, que algunos dias deſpues de la falta de D. Benito, no ſe acuerda de los fijos, paſſó a la caſa, que de el quedara, en compañia de D. Felipe de Lemus, i de entrado en ella ſin tampoco acordarſe, ſi al tiempo eſtaban, o no Doña Iſavel, i ſu hijo, i dicho D. Felipe allandoſe acia a una ventana del quarto nuevo que dice a la calle, le leyó dos, o tres cartas, que ſuponian correſpondiencia entre D. Benito, i la Boticaria, ſinque advirtieſſe donde las ſacara, ni ſi las traía conſigo, ni tampoco le eſplicó el motivo de averſelas leido; el teſtigo hizo juicio para conſigo, que eran ſupueſtas, i fingidas: i manifeſtadoſele las que ſe allan en los Autos dice: que todas, o las mas ſon de las miſmas que lleva depueſto averſele leido, i enſeñado por dicho D. Felipe.

274B Doña Benita de Moure: que Doña Iſavel dijo, luego inmediatamente allará una carta encima de un bufete eſcrita por D. Benito para la Boticaria en el bolſillo de la ropa, otra de eſta eſcri-

crita al mismo, i que decía: que en ella a la Doña Isavel, le trataba de tripa, i otras algunas cosas de ajamiento a su persona, de que no hace memoria, a cuyo lance, tampoco la hace si le allé, o no Doña Luisa Enriquez presente, si que Doña Isavel espresó, que la que le escrivia su Marido a la Boticaria, le quedaría encima de dicho bufete, al tiempo de salir para fuera con la prisa, porque el Silvestre, su casero, no la avía querido llevar.

368 Doña Maria Rosa Pardo: que Doña Isavel, despues que se divulgó la falta de su Marido, manifestó, i enseñó a la testigo en su propia casa unas cartas, que no se acuerda quantas, ni su contenido por menor, ni para quien sonaban escritas, manifestaronsele las de estos Autos, reconoce, i hace juicio ser las mismas, que le manifestó Doña Isavel, a quien al tiempo le dijo las guardase, i no enseñase; oyó a la misma, que su Marido avía embiado a Mellid la respuesta que tragera el criado: que le quisiera remitir a Mellid, se resistiera, i fuera a casa de sus Padres, propusiera lo mismo a Silvestre, que no quisiera ir, por lo que deliberara salir en persona, como lo hiciera.

P.2. 85 Doña Luisa en Sumario, solo reconoce ser letra de su hermano la carta del folio 29.; quanto a las demás no conoce la letra.

341B I que siendo falsas, i supuestas, de ellas se puede inferir el fin, para que se formaron.

337 En la P. nueve dice: que posterior algunos dias de la falta de D. Benito, ablando la testigo con Doña Isavel en su misma casa, se le quejó de algunas cartas, que refirió allara a la referida falta, i decia eran escritas por la Boticaria al sobredicho, de que le hizo manifestacion leyendoselas, que son las mismas que tiene reconocido, i que por ellas se le trataba, i a sus Hijos, e Hiernos con alguna injuria.

235 Un testigo depone de oidas, de que Doña Isavel las manifestara, i decia eran de la Boticaria.

202 594 Otros dos dicen, oyeron se allaran las cartas fingidas, i supuestas, i

262B 269 Siete, exponiendo lo mismo, adelantan ser supuestas,
281B 317 a fin de hacer creer que en Mellid, o Leboreiro mataran a
429 433 D. Benito.
437

P.8. 117B Doña Isavel en su confesion fue reconvenida, que fin podia llevar en la invencion, i manifestacion de las cartas, que decia

avér allado; especialmente, siendo cierta sola una, i las demás con bastantes apariencias de supuestas por la Confessante, i escritas por uno de sus hijos, sino el de deslumbrar las gentes, i que creyessen en el camino de Mellid avía parecido el que estaba en el Sotano de su casa enterrado? R.: las manifestó, para que la Justicia las reconociesse, sacandolas de la chupa la misma Justicia, sin que llevase otro fin, i niega sean supuestas lo mas de la reconvencion.

Numero segundo.

Descargo de Doña Isavel.

Pregunta doce.

Que en el dia Lunes 20. de Junio, i en el Martes hasta que pareció la Yegua, Doña Isavel no vió, ni manifestó cartas, ni papeles algunos, hasta que se desarrajó la puerta.

TESTIGOS.

Ximenez, D. Alonso, i el Capellan, dicen: que no supieron, ni oyeron, sucedicsse lo contrario de lo que se articula.

Numero tercero.

Capitulo primero de la P. 16.

Que en el quarto de los Santos, i bolsillos de la chupa de Monfor encarnado se encontraron las cartas que la Justicia juntó a los Autos (previene el interrogatorio que se manifiesten a los testigos) sin que las huviesse metido entonces en ellos Doña Isavel, ni a poder suyo huviessen passado desde entonces.

Repitese para Prueva de este capitulo, lo estractado en el segundo de la P. 16. de D. Xavier, cas. 22. num. 7.

269 Adelanta D. Alonso: que no ha visto que Doña Isavel las
140 metiesse en el bolsillo de la chupa, ni passasen a poder suyo: el Capellan oyó se allaran en el quarto de los Santos por la Justicia.

Numero quarto.

P. 34.

Que las otras cartas, que se allan desde el folio 24. hasta el 29., son todas de un mismo puño, i si en la llana de una de ellas ai barios guarismos, i palabras, escritas de puño propio de D. Benito Alonso; que dicha letra es mui distinta de la de Doña Isavel, D. Gaspar, D. Xavier, sus hijos, D. Antonio de Prado, D. Joseph Obrien, D. Felix Sanjurjo, i D. Vicente de Lemus, i espressen de quien es (, i les serán manifestadas.)

TESTIGOS.

147 Manifeſtaronſe las cartas a los teſtigos, i expone D. Manuel Feijoo, que bien enterado de uno, i otro, i reflexionado lo contenido, letras, i caracteres, de que ſe componen; no puede alcanzar, ni advertir, ſi ſon, o no todas ellas eſcritas de una miſma mano, i puño, ni quien aya ſido el emanuenſe: que, a ſu parecer, las letras que ſe allan en la cubierta, o ſobreeſcrito correſpondiente a la del folio 26., que en quatro partes, o culumas contiene: corazon: i en otra: como quiſieres, como fueres ſervida, como mandares, Amen, Jeſus, Maria, Joſeph, Geronimo Gonzales, i frai ſuſtas: i en otras dos columas algunos guariſmos, a ſu entender, le parece tienen alguna apariencia a la letra de D. Benito Alonſo, i en particular la J. de el Gerorimo, i las quatro z. bolteadas, de los quatro corazones de ſu compueſto, por parecerle iguales, a las que ſolía hacer dicho D. Benito; i aſsi lo notado en dicho ſobreeſcrito, como en el cuerpo de todas dichas cartas, por el conocimiento que tiene de las letras de todos los que comprehende la Pregunta, tiene por cierto, que no es, ni puede ſer de ninguno de ellos.

252 Ximenez le parece, i tiene para conſigo, que la letra de todas dichas cartas es de una miſma mano, i puño, ſin difiriencia que haga mudar de ſentir, como de que no lo ſon de ninguno de los que la P. eſpreſſa, por el conocimiento que ha tenido, i tiene de como cada uno de ellos eſcrive.

Las mas letras, que ſe allan eſcritas en una llana de la del folio 26., terminantes a corazon, i otras, reflexionando los caracteres de que ſe componen, i cotejados con otra carta del folio 29., de la primera pieza, le parece que las quatro z. de las palabras corazon como las a. pequeña, i finales de los n. de ſu compueſto ſon imitantes, i parecidas a otras iguales de dicha carta.

275 D. Alonſo, que, a ſu parecer, todas, a eſcepcion de la eſpreſſada en la Pregunta 33., ſon de un miſmo puño, i ninguna de ellas de Doña Iſavel, ni otro de los que la Pregunta eſpreſſa, por tener baſtante conocimiento de la forma de eſcrivir de cada uno de ellos, ni puede alcanzar de cuya mano ſean eſcritas, eſcepto que las letras, que ſe allan en el ſobreeſcrito de la del folio 26. con ſus guariſmos, le parece ſon de la mano, i puño de D. Benito, particularmente por las quatro z. de las palabras corazon, i mas caracteres que incluye dicho ſobreeſcrito.

De-

Declaracion de los tres Peritos.

Enterados de lo articulado, acuſacion Fiſcal, cartas ſobre que ſe trata, i otras con varios papeles recogidos en Vigo de poder de Doña Iſavel, algunas de D. Xavier, i D. Gaſpar, con lo mas que conduce, uniformemente declaran: que a todo ſu ver, i alcanzar, la letra de que ſe compone el todo de las quatro cartas miſsivas, que principian al folio 24., haſta el 28. incluſive de los Autos obrados por la Juſticia de Chantada, con las tres poſdatas que tienen: la primera, i ſegunda es toda de un miſmo pulſo, ſinque ſe note diferencia ſuſtancial en la formacion de letras pequeñas, mayuſculas, aire, raſgo, i caracteres, i de igual puño ſon las dos letras mayuſculas, con que fenecen en el ſitio de la corteſia J B., que ſe allan cruzadas al aire de eſtar con una rubrica mal formada delante la B., que las de las tres primeras convienen unas con las otras, i a ellas quoayduba la ultima, aunque con poca diſonancia: cuya letra de dichas quatro miſsivas en todo, i por todo convie-ne, i confronta ſin diſparidad alguna con la de otra carta, ſu poſ-data J B., i rubrica que ſe alla al folio 157. de la primera pieza de papeles, i cartas, recogidas de un baul que ſe alló en Vigo en caſa de Doña Iſavel, i que ſe remitieron cerradas a ſu Exca. el Se-ñor Marqués de Croix; pero ninguna de eſtas cinco miſsivas tiene fecha de mes, año, ſitio, ni lugar, en donde ſe eſcrivieſſen, por quien, ni a quien eran dirigidas; pues la primera, que principia al folio 24., ſe ſupone reſpueſta de otra, principiando ſu relato: Señor de mi mayor cariño, i fenece a Dios mi querido Compadre, que ſoi ſuya haſta morir: oi 7. por guariſmo, ſin que ſe ſaque de que mes, ni de que año, por allarſe ſiguiente a dicho guariſmo rota, i corcomida.

La ſegunda, que principia al folio 26., dice: Dueña, i que-rida mia: recivi la tuya con los tres bollos, i la ropa: i concluye: yo todo tuyo haſta morir, i haſta lo dicho querida de mi corazon.

La tercera, que correſponde al 27., dice: Compadre, i Se-ñor: recivi la ſuya: i fenece: a Dios mi querido Compadre, a quien ſuplico le me guarde los años de mi deſeo: de eſta mui ſuya oi Mar-tes: que mas le eſtima, i deſea vér ſu mas leal Compadre: Q.B.S.M.

La quarta, que correſponde al 28., i principia: Hermana querida recivi la tuya con el guſto de tu ſalud: i fenece, Dios me de paciencia, i a tí ſalud, i gracia para ſervirlo, i que no olvides de

quien no merece padecer tantos cuidados ; que unas , i otras se allan en dichos Autos de la Justicia de Chantada.

50 La que recogió en Vigo , tambien principia : Compadre , i Señor : recivi su papel con los dos segovianos : i tenece : a Dios mi querido Compadre , a quien suplico le guarde con mas robusta salud , i aumentos : suya hasta morir.

Por falta de fecha en unas , i otras cartas las an desmembrado de las respectivas piezas , para examinar si por el sello del papel, en que se allan escritas , se descubria el año , o años , en que precediera su fabrica , i de las cinco solo pudieron percivir visiblemente, que el papel de la del folio 27. fue fabricada en el año de 1754., cuyos guarismos se reconocen perceptibles a la transparente luz del dia , siendo cierto , que la tinta con que aparecen escritas las cinco, es una misma sin diferencia , i conceptuan avér sido escritas en un mismo tiempo , o quando menos con poco intermedio de dias.

I aunque todas dichas cinco por las dobleces se reconocen avér sido cerradas, a que quoadiuba la oblea , que en alguna subsiste : solo dos tienen el sobreescrito por letra a sus espaldas , que el de la una dice : a mi Compadre , i Señor , guarde Dios ms. as. que deseo : en su mano , &c. I la otra lo propio con solo la falta de - i

B Señor - de igual tinta , i letra de la del cuerpo de dichas cartas , en las que huvo mutacion en el modo de efectivirlas , respecto en la primera se principió con letra menuda , i acaba con abultada , i en otras principia de esta manera , i acaba con aquella , formando con perfeccion tales quales letras mayusculas , i otras sin ella , tirando algunas veces en el discurso de las lineas letras a la mano diestra , i otras a la siniestra , o fuesse todo ello por costumbre del emanuense , o con premeditado estudio , i en el quarto pliego , que quedó en blanco de la carta del f. 26., i media entre esta , i el 27., se allaron escritas de una misma tinta , i puño con separacion las palabras siguientes , como mandares , Amen : Jesus , Maria , Joseph , estas a lo largo , i en quarteron distinto , i al través , las que dicen : corazon : corazon : corazon : corazon : cada una de estas 4. ultimas con su rubrica al pie iguales en la formacion , i aire , i mas abajo, i sin ella : la que tambien dice : como quieres : i algunas cc : de las palabras aquí insertas , tienen alguna similitud de las referidas cinco cartas , i por consiguiente : nnm., i nn. pequeño con el final tirado a la linea superior , i otros a la regular , sin que tenga semejanza las 33. de las palabras de corazon ; ni menos la A. grande

de con que principia la palabra de Amen: como ni tampoco la Jesus, Maria, Joseph: i las palabras que asimismo dicen: Geronimo Gonzalez: fr. sufras: con dos rubricas, i en linea triangular: las que tambien dicen: como fueres servida: son de distinta letra, i tinta de las antecedentes, escritas con mejor rasgo, formalidad, moda, i garvo, i las letras, que dicen Geronimo Gonzalez, la J. I. G. cotejadas estas dos letras con otras de la misma figura, que se allan en distintas cartas, que dicen ser de D. Benito Alonso, recogidas en Vigo, i sobre que no ai disputa sobre su certeza, como tampoco en la del folio 29.: tal qual similitud, o aparencia tienen estas dos letras unas a las otras en el aire, aunque las de dichas cartas mas cortadas, i garvolas que aquellas, en medio de que la mas letra restante, con que se leen aquellas palabras, Geronimo Gonzalez: fr. sufras: como fueres servida, cotejada por los que declaran, allan no conviene formalmente con ninguna de la de las cartas de D. Benito Alonso de la primera pieza, escepto la que se alla al folio 221. de la misma pieza, que tiene tal qual alusion, solamente por los nn. mm. rr. oo. todo pequeño, i una s. que se alla en la tercer llana de ella, que es de la misma figura, aunque de menos tamaño que la con que principia la palabra de sufras; sin que ninguna de las rubricas convenga con las de D. Benito Alonso, i por lo que respecta a las tres partidas de guarismos, que se allan en el propio quarto pliego de papel, aviendolos confrontado con todos los de las fechas de las misivas del D. Benito, asimismo allan los que deponen no convenir con ninguno de ellos en su formacion, tamaño, i aire, por ser los de D. Benito mas abultados, formados, i cortados en competencia de los del espresado quarto pliego: i aviendo reconocido de la misma forma, i confrontado no solo la letra de las cinco cartas, de que en primer lugar queda dado razon, i las letras, i guarismos de dicho quarto pliego, con las cartas, i firmas de Doña Isavel Sanjurjo, que se allan en los propios Legajos, la de D. Xavier Enriquez, i D. Feliz Sanjurjo, que tuvieron mui presentes, i examinaron con reflexion, de comun acuerdo los citados Peritos allan que ninguna de ellas en poca, ni en parte alguna de su comprehension, conviene con las de la cinco, i referido quarto pliego, i por lo que respecta a D. Antonio Fernandez de Prado, D. Joseph Obrien, i D. Vicente de Lemus, reconocidos los Autos por los Declarantes, no allaron carta alguna de ellos, letra en papel simple, ni judicial, a escepcion de las firmas,

mas, que cada uno respectivamente an hecho en las declaraciones, i confesiones, que se les an tomado; i sin embargo de que con ellas no se puede hacer formal concepto, atendido a que cada uno firma sin disparidad, tambien allan por ellos no convenir, ni ser la letra de las cinco cartas, i apuntaciones del quarto pliego de ninguno de los tres ultimamente referidos, como ni tampoco de Silvestre Bernardez, por avér cotejado la letra de sus firmas con la del todo de aquellas, i parecer incapaz de poder egecutarlo, por la mala disposicion, i formacion con que firma, i las letras de estas.

52B Igualmente dichos Peritos passaron a reconocer las cartas, que se allan en la misma primer pieza, con respeto a D. Gaspar Enriquez, i corresponden a los folios 158. 285. 287. 289. 291. 92. 93. siguientes, i la 299. juntamente al papel que se alla al folio 29. de la segunda pieza, i las firmas de los Autos judiciales, cotejado, i confrontado uno, i otro con la letra de las cinco primeras cartas, sus tres posdatas, quarto pliego de papel, en que se allan las letras, i quentas, sobre que recae el cotejo, allaron en primer lugar, que dicho D. Gaspar escrivia, firmaba, i rubricaba mui diverso de las qne se allan a los folios, que quedan expuestos; pues siendo, como suena, hecho propio suyo, aun de ellas mismas confrontado unas con otras, si llegase el caso, no se podia

53 hacer formal cotejo; lo uno, porque en algunas de las cartas avía buena letra cortada, igual, i perfeccionada, en otras menuda, desigual, i las palabras de los pp., i qq. pequeños distintos, i en otros mui mal figurada la letra, i contrahecha; de forma, que se descubren en ellas mas de cinco modas de escrivir, formar letras mayusculas, pequeñas, i atendidas las de estas, con las de las dichas cinco cartas, i referido quarteron, asimismo allaron bastante disonancia, i solo en las pp. qq. cc., i gg. nn. mm., uno, i otro pequeño, junto con algunas palabras, que comprehenden dichas cartas, i dicen Vm. Vm. en cada una respective aluden en su formacion, aire, i garbo, con otras iguales de las repetidas cinco misivas, notandose tanto en estas, como en las del D. Gaspar aun mucha variedad, i con especialidad en algunas de las palabras de Vm. Vm., por estar unas encadenadas, otras por encadenar, i los V. Vm. con que principian tales quales, son de corazon, otros redondos, i otros que no comprehenden en su formacion tanto hueco; pero la mrd., por lo general, sobre ser hechas con mas menos garbo las unas que las otras, aluden, i en

al-

algun modo convienen; pero en la demás letra reſtante de las cartas de D. Gaſpar no confronta con la de los cinco en aire, rafgos,
53B ni caracteres, a parecer de los Peritos: i todas ellas, aſsi las que ſe quieren aplicar dirigidas a D. Benito Alonſo, i de ese a la Doña Joſepha Vaamonde, allan aſsimiſmo no ſer de peſſo, i letra de ninguno de los dos, i por lo miſmo las conſideran ſuplantadas deſcriptas con premeditado fin.

I no pueden hacer otro concepto, ſugetandolo en todo a Superior de la ſabiduria de V. Exca.

CASO XXXIV.

PRUEVA FISCAL.

PREGUNTA 36.

P.11. 149 B QUE a la Caſera Maria Ventura, ſe le an hecho varias inſtancias, caricias, i ofrecimientos, por parte de Doña Iſavel Sanjurjo, ſus hijos, i hiernos, por medio de ſus apaſsionados, para que no declaraſe ſer ellos los verdaderos Reos del parrecidio cometido en la perſona de D. Benito Alonſo, i que tambien ſe paſsaron muchos oficios con Juan Fernandez, para que retrataſe lo que tenia declarado ante el Juez de Comiſsion.

Numero primero.

TESTIGOS.

P.9. 6 En el Tormento Maria Ventura dice: que Doña Iſavel, i D. Gaſpar le hacian amenazas, de que ſino eſpreſſaba ſobre eſta Cauſa, ſegun ellos le referian, le avian de dar la muerte.

P.11. 162 En Plenario ratificandoſe dice, que lo mas de quanto declaró en las primeras declaraciones, ha ſido incierto, por ver ſi con ello ſe encubria la muerte de D. Benito Alonſo, i los agreſſores de ella, i temeroſa de que eſtos, o otros de ſu ſiccion la moleſtaſen en odio, o venganza de ello, por lo que lo mas de ſus declaraciones en la forma que ſuenan, an ſido con animo de encubrirlos, ſupueſto ſu poder, valimiento, i amenazas, que en razon de ello le avian hecho, aſsi antes de ſu priſion, como deſpues de ella, i aun quando eſtuvo en el Caſtillo de San Anton D. Gaſpar le ha hecho algunas, ſobre que no confeſſaſe la verdad, i ſe man-

tuvie-

tuvieſſe firme en ſus primeras declaraciones, i hechaſe la culpa a Silveſtre Bernardez, ſu Marido, que mas valia que padecieſſe uno que muchos, i que a la teſtigo no le avía de pesar, ni ir mal de ello, con otras coſas al aſſunto, de que por el tranſcurſo de tiempo no hace memoria.

168 B A la P., que admás de lo dicho, allandoſe preſa en el Caſtillo de San Antoa por repitidas diſtintas veces, i dias, ſe le dijo por la Cantinera de el, ſe mantuvieſſe en las primeras declaraciones, i con eſpecialidad en la ultima parte de ſu confeſsion, que no le iria mal de ello, porque la perſona que ſe lo embiaba a decir queria bien a la Declarante; preguntole quien era; R., no lo podia deſcubrir que a ſu tiempo lo hariá, i aviendo ſoſpechado ſi eſta inſignuacion ſería de D. Joſeph Obrien, que Doña Iſavel preguntó ſi avía ſido de parte de los dos, o otra alguna perſona, i reſpondió que a D. Joſeph Obrien, Padre del otro D. Joſeph preſo, no le pagaba lo que le devia, aunque le beſara los pies todos los dias, i que no tenia que tener miedo, que avía muchos empeños, i eſperaba en Dios, que todos avian de ſalir bien: cuyas inſtancias repitió la Cantinera, aun deſpues que avía pueſtoſele en queſtion de Tormento diciendole: que lo que avía dicho, i declarado podia deſdecirlo en la Prueva, i ratificacion, en el ſupueſto de que lo avía hecho con el miedo de el Tormento, bolviendo a repetir, que una perſona privilegiada que le eſpreſſó en fuerza de las inſtancias que le hizo por ſaber quien era, i al tiempo de confiarſelo, le dijo la Cantinera, que ſi la Declarante lo deſcubria la avía de deſmentir, que todo era para ſu bien por las muchas declaraciones que diera, i le convenia mantenerſe en la confeſsion, i ſu ultima parte, aunque tuvo, i tiene para conſigo, que las ultimas perſuaciones deſpues del Tormento, avían ſido movidas por D. Joſeph Obrien, preſo al tiempo en el Caſtillo, por quanto eſte le digera, que, ſegun avía oido, ſe avía hechado a perder en la declaracion que avía dado en el Tormento; pero que aun tenia remedio ſi queria, que en la ratificacion ſe podia retratar con el pretexto de aver procedido aquello del miedo de Tormento, i ſe perſuade que la Cantinera abló de ſu parte bien, que no avía dado credito a ſu propueſta.

Que D. Gaſpar, deſpues de dichos Tormentos, le amenazaba algunas veces, de que por la declaracion que avía dado en ellos, ſi la cogieſſe, que la avia de matar; pero que las pagaría.

Que

Que en la mañana del dia, en que dió esta declaracion, al sacarle de la Carcel los Ministros, i bajar por la escalera por el portal, le salió Juan Carballeira, Grillero, de parte de D. Xavier preso, diciendole que mirase lo que hacia, que mas valia que padeciesse el Marido de la Declarante, que no hechar a perder su Alma; i aun advirtiò la queria detener en la escalera, i decirle algo mas, a no averle dado prisa los Ministros, que le hicieron salir incontinenti, quedando el Grillero con la palabra pendiente.

P. 9. 30 B Silvestre en el Tormento: que la Cantinera del Castillo le dijo, embiara un recado a la Muger del Reo, para que se mantuviesse en su confesion: respondiole, que si su Muger digera la verdad, se mantuviesse en ella, i sino que la digesse, que con ella los avia de ayudar Dios: preguntó a la Cantinera, quien a su Muger embiaba aquellos recados, si era la Marquesa, Marqués, o quien, a que respondiô no los conocia, sí que era quien estaba empeñado en esso.

Tambien amenazaron al Reo continuamente, con especialidad D. Gaspar, i Obrien, diciendo el primero, que si se le abriesse la puerta por la mañana, a la tarde ya el Reo, i su Muger estuvieran hechos tajadas, con varias espresiones como la siguiente: una horita sola que estuviera contigo, i te pudiera hechar la mano, tu me las pagarías, i tu querida Muger, que tu has sido quien ha muerto a mi Padre, a que el Reo le dijo, esto no es el quento del Cirujano de Valladares, el que parece, que con motivo de estudiar, le tenia en su casa, i porque algunas veces le castigaba, le amenazó D. Gaspar, de que le avía de tirar un pistoletazo, de lo que dió quenta el Cirujano a su Padre, i passó este a buscarle, reprendiole, castigole, i remitiole a Chantada al cuidado de su hermano, porque con el Cirujano no se aplicaba, ni estudiaba, i no gustaba de estas fachucadas allá.

Sabe, que D. Antonio Fernandez escrivia cartas, i villetes, a que ayudaba D. Joseph de Ron preso en el Castillo, i al tiempo Soldado de Cantabria, tanto para llevar al Correo, como para entregar a D. Felix, D. Joseph, i D. Gaspar, i tambien la Cantinera, a quien el dia 22. de aquel mes le daba D. Felix un papel, que no reciviò en aquella ocasion, por estar el Reo a la ventana de la casa Mata: tiene para consigo, que la Cantinera traía, i llevaba recados a tierra, i con especialidad desde que Maria Ventura salió del Castillo, para lo que desde este a la Ciudad passaba dos veces

al dia regularmente: tambien sabe, que con la misma frequencia ablaba en las casas Matas con los quatro referidos, i unos, i otros tenian en ellas tinteros para escrivir.

32 B Sabe, por averle dicho D. Vicente de Lemus, que encontrando a D. Felix, este le espressó digesse al Reo, que por Dios digesse, que el no fuera.

P. 11. 152 En Plenario, que es incierto el contesto de la primera declaracion, en que faltó a la verdad por las amenazas, i terrores, que antecedentemente se le avían hecho por Doña Isavel, i D. Gaspar, persuadiendole a que guardase sigilo, no descubriesse, i temeroso de su vida, assi lo declaró, aconsejado; porque de lo contrario se avía de egecutar lo mismo con el Declarante.

160 A la P., que a su Muger se an hecho instancias, i persuaciones, para que se mantuviesse firme en las declaraciones dadas; repite lo que declaró a cerca del lance con la Cantinera.

Sabe, que allandose en el Castillo, como tambien Joseph Liñares, i Juan Fernandez, digeron al Declarante, i lo mismo D. Vicente de Lemus; Liñares, que mucho le devia, i a Juan Fernandez, que aunque solicitaran a este, para que declarase, que Silvestre le avía hechado a palos de casa del Amo de los dos, i que la hija, que tiene de Maria Ventura, su Muger, no lo era suya, sino del mismo D. Benito Alonso, su Amo; i que el mismo Joseph Liñares, conociendo lo incierto de esta impostura, digera al Juan no lo hiciesse, ni digesse mas de la verdad, porque no tenia mas de un Alma, lo mismo que tambien dijo D. Vicente de Lemus, avér oido al Joseph Liñares, i que el mismo Juan Fernandez espressó aquel, no diria tal por ser falso, i que solo declararia la verdad.

199 B Juan Carballeira, Grillero, confiessa ser cierto, que en la mañana del dia, que cita Maria Ventura, a tiempo que fuera abrir la puerta del quarto de D. Xavier, le dijo, que este espressasse a Maria Ventura lo mismo que esta expone, sin averlo hecho de otra cosa alguna; i el testigo espressadolo assi a Maria Ventura en el lance que refiere, lo que motivó, que los Ministros la opurasen.

183 Benita Vazquez, Cantinera, citada por Maria Ventura, i Silvestre, niega las citas, mediante no hace memoria aver tratado con Maria Ventura en el assunto, ni hechole las espresiones que refiere por sí, ni mandada de otra persona; con ella no tenia tra-

to,

to, parcialidad, ni conexion para ſemejante coſa, que avér paſſado, no dejaría de hacer memoria de ello, por lo que ignora el motivo que tuvieſſen los dos referidos para las individuales citas que de ella hacen.

293 Joſeph Liñares, aunque depone en la Provanza, no lo hace de coſa alguna quanto a la cita de Silveſtre, i

A la P., dice, no ſabe coſa alguna.

380 D. Antonio Quiroga ſabe, que Maria Ventura quando eſtaba preſa en Chantada por falta de Carcel ſegura, ſe le mantenia en caſa de los vecinos ſin priſiones, i ſe iva de dia, i noche a la hora que queria a caſa de D. Xavier a comer, ablar, e inſtruirſe de lo que eſte quiſieſſe.

P.2. 7B Suponeſe, que aunque queda dicho al ſolio 193B., que Maria Ventura en Chantada eſtuvo preſa en una caſa con guardias, ſe aſsienta a inſtancia de D. Xavier lo miſmo en eſta parte.

560 B Dominga Alvarez: oyó, no ſe acuerda a que perſonas, que a ſu hermana Maria Ventura, deſpues que avía parecido el Cadaver de ſu Amo, i ſe le avía aſſegurado en priſiones, el hijo Mayor de D. Benito la avía perſuadido a que no los deſcubrieſſe, ni el como avía ſido la egecucion de la muerte.

Numero ſegundo.

Provanza de Silveſtre Bernardez.

P. 14.

P.2. 16 Si oyeron, o tubieron noticias ciertas, que D. Gaſpar Enriquez, D. Joſeph Obrien, D. Antonio Fernandez de Prado, deſpues de arreſtados en el Caſtillo de San Anton de la Coruña antes, i deſpues que en eſta Cauſa ſe tomaron las confeſsiones a los Reos, amenazaban a Silveſtre, i ſu Muger, que tambien ſe allaban en él, diciendoles en altas voces, ſe las avian de pagar, i otras palabras de amenazas que dirán los teſtigos, i que avian de aguardar, que el Silveſtre fueſſe al quarto comun, i en él retorcerle la cabeza como a un pito.

Numero tercero.

P. 15.

Que ſin embargo de que por eſta Cauſa, ſe arreſtaron a Doña Iſavel Sanjurjo, D. Felix, ſu hermano, D. Xavier, D. Gaſpar, D. Joſeph Obrien, i D. Antonio Fernandez de Prado, i ſe

les privó toda comunicacion, assi por escrito, como de palabra, en virtud de orden Superior; no obstante clandistinamente, i con amaño la tenian, i egercian entre sí, i para ella usaban de pluma, tintero, i papel, i se balian de confidenciales, que les sobraban, por medio de los que amenazaron, i atemorizaron con la muerte a Maria Ventura, antes de dar su confesion ante el Señor D. Pedro de la Puente, a fin de que hechase, i cargase toda la culpa de la muerte de su Amo a Silvestre, su Marido, persuadiendole a ello con promesas de que le assistirian, i protegerian en un todo.

Numero quarto.

P. 16.

Que assimismo D. Joseph Obrien, D. Antonio Fernandez de Prado, i D. Felix Sanjurjo, en el Castillo de San Anton catequizaban, i regalaban a Juan Fernandez, criado que ha sido de D. Benito Alonso, i a Joseph Liñares, ambos arrestados por esta Causa, para que falsamente declarasen, que Silvestre Bernardez avia hechado a palos, i golpes al Juan Fernandez de casa de su Amo, i que la hija, que tenia Maria Ventura, era de este, quando es constante, publico, i notorio, lo tiene declarado diferentes veces dicho Juan, que el motivo que tuvo para salirse pocos dias antes de averse dado muerte a su Amo, fueron las amenazas que le hacian Doña Isavel, i D. Gaspar, de que le avian de meter Soldado, i la espresion que le hizo Obrien en Orense al entregarle la carta de parte de ellos, que se reducia a que le metiesse Soldado.

Estas tres Preguntas no tienen prueva alguna, solo un testigo, que a la catorce depone, oyó no sabe a quien, que en el Castillo se amenazara a Silvestre, para que no descubriesse los
50 concurrentes a la muerte, i
60B
66B Cinco a la 16., que oyeron, que Juan fuera a Orense con
78 un papel para Obrien, i le quisiera meter Soldado: adelantan-
87 do tres de ellos, lo hiciera de parte de Doña Isavel.
78

Numero cinco.

Provanza de Doña Isavel Sanjurjo.

P. 37. primer Capitulo.

P. 12. Que Silvestre, i su Muger, antes que se les pusiesse a quest-

tion

tion de Tormento, i despues de dadas sus confesiones, se trataron, i correspondieron, teniendo algunas conversaciones, i mandadose recados.

TESTIGOS.

149 El Capellan: dice lo que se articula a los Oficiales de guardia del Castillo, algunos Soldados, i otras personas.

112 Tres de los presos en el Castillo afirman, que Silvestre, i su
117 Muger, quando salian al lugar comun, se ablaban, i trataban:
122 uno antes de las confesiones: otro despues: i otro no señala quan-
B do: dos de estos, i otro, afirma les assistia un Soldado del Regi-
173 miento de Ultonia, i cuidaba de la Niña: uno, que estos les podia llevar recados: otro, que en una ocasion le entregó el Soldado la Niña a Maria Ventura, i por la ventanilla de la casa Mata le levó un papel, i se retiró: otro oyó al Soldado ante gentes, que por ello le daba para medio quartillo, i que no se le pagaba el trabajo de llevar recados de Marido, i Muger, i al contrario: otro, que estando Silvestre libre en la Plaza de Armas, vió hacia una seña a su Muger con la mano derecha, poniendo los dedos pulgar, e indice en el pecho; no entendió la señal el testigo.

Numero sexto.

Capitulo segundo.

Que despues de la Tortura, Maria Ventura estuvo enferma, i aviendo ido su Marido a verla, se alborotó con el, diciendole se quitase de su presencia, que por causa suya sufriera la Tortura, i aviendose confessado, clamó, para que se le tomase nueva declaracion, a fin de exponer, que ella no avía visto en casa de D. Benito Alonso la noche del dia 18. de Junio de 57. persona alguna mas que su Marido.

TESTIGOS.

149 D. Manuel Feijoo, por las mismas oidas a los Oficiales de guardia, algunos Soldados, i otras personas, depone lo que se articula.

123

174 Tres de dichos testigos presos dicen, que luego que Maria
117 Ventura llevó Tortura, se alló indispuesta.
B

113 Otro dice le vió como al parecer con señales de demencia, por quanto hechaba al suelo desde la casa Mata por la ventanilla dos,

dos, u tres noches la ropa de su adorno, i mas en que dormia, en lo que se fue sosiegando.

Los mismos, i otro deponen la fue a visitar Silvestre, i ella le dijo se quitase de allí, que por causa de el esperimentaba el trabajo en que se allaba, i uno de estos dice, que concurriera Silvestre quando la sobredicha pedia Confesion, preguntandole que era aquello, i se subsiguió lo dicho: el mismo, i otro (que es la Cantinera) fueron presentes: otro oyó las voces: i otro porque era publico en el Castillo: los mismos dicen, que a esto el Oficial de guardia hizo separar de allí a Silvestre, i conducirle a su casa Mata: uno tuvo las mismas oidas que entonces decia Maria Ventura, queria dar nueva declaracion, i despues que Silvestre estuviera con ella, se lo desbaneciera la Cantinera, que presente un Religioso Francisco oyò a Maria Ventura queria Confessarse, i dar nueva declaracion en el assunto.

CASO XXXV.

NUMERO PRIMERO.

Punto correspondiente a D. Vicente de Lemus.

P.2. 67 ENtendiendo el Comisionado en la primera averiguacion, depone Doña Luisa Enriquez, que en una ocasion estando ablando con D. Benito Enriquez, hijo del hermano de la testigo (que está ordenado de Evangelio) a cerca de D. Vicente de Lemus, i de su genio, le espressò que era tal este, que aunque estuviesse comiendo, i bebiendo con la testigo, i él, u otro qualquiera le digese que avía de tomar satisfaccion, i matar a qualquiera con quien estuviesse el D. Vicente con mucha amistad, componer la estatua, i las ropas de aquel que queria matar, i el llegase apercivir lo era en realidad, que sin ningun embarazo le tiraria a matar, a que replicó la testigo de que podia saberlo, i D. Benito (no hace memoria si dijo lo sabía, o lo viera) de un lance bien facinoroso, i arrojado, cuyo coloquio passò en la casa de Piñeiro de la testigo, despues de la falta de su hermano, por lo qual se le sobresaltó el corazon, teniendo presente la falta de este.

10 En vista de esta declaracion, el Comisionado proveyó Au-

10,

to, porque mandó asſegurar a D. Vicente de Lemus, teniendo preſente lo que reſultaba, i noticias eſtrajudiciales que ſe le avían miniſtrado quanto al ſobredicho en punto de eſta Cauſa, i que deſde que llegó con el Recetor, i Tropa a Chantada, ſe anduvó, i andaba mezclando con los Granaderos a la viſta, i cercanias de la caſa donde reſidia: egecutoſe la priſion, i ſe le tomó la declaracion.

P.2. 87 D. Antonio Quiroga, depone avér oido a Doña Luiſa lo que eſta refiere, i lo miſmo a D. Ignacio, ſu hijo.

92 D. Ignacio de Arce, Theniente, citado por el antecedente, oyô en un coloquio que tuviera ſu primo D. Benito Enriquez, Preſbitero, con Doña Luiſa, Madre del teſtigo, eſpuſiera, ablando de valentias, que D. Vicente de Lemus era de valor, por un lance que ſabía avía egecutado.

Numero ſegundo.

116 i B Thomás Boan: conoce a D. Vicente; pero no puede deponer de ſu genio de poſsitivo.

Que avría tres años en tiempo de cerezas, Franciſco de la Igleſia tenia un cerezo abundante de ellas, D. Vicente, i ſus hermanos, D. Joaquin, i D. Joſeph ſabiendolo, paſſaron en una noche a quitarſelas, i no las allaron, porque las avía recogido el dueño: i penſando que el teſtigo le avía aviſado, para que aſsi lo egecutaſe, paſſaron los dos a caſa de eſte a deshora de la noche, rompieron la puerta, dando voces: ſale fuera picaro que te hemos de hechar un brazo al ſuelo: en la miſma ocaſion hecharon la puerta de Franciſco Fernandez, ſu vecino al ſuelo, de lo que ſe alabaron deſpues.

Avría cerca de dos años, que los miſmos tres referidos avían ido a una viña, i tomaran las uvas que les avía parecido.

Tambien oyo por publico: no hace memoria del tiempo, que D. Vicente ha tirado una vieja, llamada Franciſca Vazquez, al rio, i que con ello no avía eſperimentado daño mayor: no ſabe que motivo haya tenido para ello.

117 Mathias de Quintela, conteſta de oidas el lance de cerezas, i el de avér hechado la vieja al rio.

45 Las perſonas citadas por eſtos dos teſtigos, no pudieron ſer avidas para declarar.

Numero tercero.

68B D. Vicente: en la declaracion reconvenido por el lance arroja-

rojado que depone Doña Luisa, i que este no pudo ser sino la muerte de D. Benito Alonso, i el Declarante agressor? R., no sabe que lance sea, ni que huviesse sucedido en Chantada, ni quien lo haya egecutado: niega avér sido agressor.

Que sus frequentes amistades son con Eclesiasticos: que quando sucedió la falta de D. Benito Alonso, trataba, i visitaba a sus hijos, i con alguna frequencia a D. Gaspar, con el salia tal qual vez a passear, i se quedaba a comer por ser parientes, de una misma edad, avér residido juntos en una posada quando estudiaba Gramatica.

P.8. 102 En la confesion se ratifica en esta declaracion, i que no era tanta la frequencia de trato con D. Gaspar, que dejasen de passar 4., 6., i 8. dias sin hacerlo, i mas escasamente a D. Benito, por passarse muchos dias sin irse a Chantada, quando su hermano le encargaba alguna cosa fuera de ella, que despues de la falta de D. Benito, i antes que apareciesse la Yegua, se acuerda de avér passado a Chantada; pero no de avér preguntado al sobredicho por D. Benito Alonso, ni sabido estuviesse fuera, como solia, a 6., i 8. dias, sin saberlo el Confessante.

103 Que se decia vulgarmente, con motivo de aparecer la Yegua, acaso mataran a D. Benito, lo mismo que espressaban Doña Isavel, i su hijo D. Gaspar.

104B Reconvenido por la frequencia de concurrir junto a los Soldados, i sospechoso que por esto se hacia sobre saber del paradero de D. Benito, i agressores, que lo mataron? dice se refiere a lo declarado, i no puede dar razon.

105 Reconvenido por el caso que refiere Doña Luisa, lo niega: a otra: niega avér entrado en casa de D. Benito de noche, estando cerradas las puertas, porque, aunque iba, i venia varias veces de dia, i noche, si estaban cerradas, petaba, i se le abria, estando en casa D. Xavier, i su Familia; pero no iva de noche, ni con tanta frequencia, quando D. Benito la vivia, sino que le llamase.

B Reconvenido por los quentos de cerezas, i vieja: dice avria siete, u ocho años, que con otros estudiantes era facil en ir a las uvas, cerezas, i fruta donde las allase: niega los dos lances, sí que en una ocasion su hermano D. Joaquin, como dicha vieja le digesse, no sabe que cosa mal sonante, le dió un golpe, i con el se cayô en un riachuelo, i el Confessante lo apaciguó, como dirian la misma, i otros.

Nu-

Numero quarto.

Descargo de D. Vicente de Lemus.

Pregunta quinta.

17 Que D. Vicente, antes, i despues de la falta de D. Benito Alonso, acompañaba con todas las personas de distincion, Eclesiasticas, i seculares de la Villa de Chantada, i fuera de ella, i estos ivan con él muchas veces a cazar, pescar, i otras qualesquiera partes.

TESTIGOS.

19B 24B 30B 35 38B 42 Todos sus testigos afirman el contesto de la P., con la diferencia de que Suarez, i Martinez dicen nunca le vieron en casa, i D. Benito solo abla de la pesca.

Numero quinto.

P. 6.

Que es incierto, que D. Vicente tuviesse la menor dissension con Francisca Vazquez, i le huviesse arrojado a rio, ni arroyo alguno, ni ayudado a romper la puerta de Thomás Boan, ni hacer daño a otra persona.

TESTIGOS.

42B El sexto testigo depone no aver oido, ni visto, que D. Vicente tuviesse dissension con la Francisca, sí vió, avria cinco años, allandose inmediato al rio de Chantada, que por unos passales de piedra venia la Francisca para la Villa, i D. Joaquin, hermano de D. Vicente passaba a la otra parte, i como intentasen los dos passar aun tiempo, al incorporarse uno con otro acia al mismo transito, como tenga poco ambito, la Francisca cayó en el rio, se levantó inmediatamente sin ayuda de nadie, lesion visible, ni se quejó de ello, solo se mojó parte de su cuerpo, i ropa.

21 24B 31 35 39 El tercero, i quarto, que oyeron lo mismo a la Francisca; i el segundo, quarto, i quinto, que lo mismo oyeron a D. Joaquin; adelantando el ultimo, digera tambien D. Joaquin, que D. Vicente no fuera la causa.

El quarto, i quinto, que no oyeron huviesse D. Vicente ayudado a romper la puerta.

Numero ſexto.

P. 7.

Que D. Vicente fue pocas veces a converſar con los Soldados, que auſiliaban al Juez Peſquiſidor de eſta Cauſa, i el motivo de ello era ſolo de comprarles algunos cigarros, i divertirſe con ſu converſacion, ſin reducirla con reſpeto a eſta Cauſa, i por lo miſmo, quando ſe le prendió por la Tropa, ſe ſorpreendió enteramente.

TESTIGOS.

21 El primer teſtigo, que en las repetidas ocaſiones que fue a Chantada, i caſa de Zequin, en algunas oyó a D. Vicente, iva a eſtar con los Soldados, que auſiliaban al Peſquiſidor, para que, como aficionado al tabaco de hoja, le vendieſſen algunos cigarros, i tratar con ellos algunas horas deſocupadas.

35B I D. Alonſo, que ſu hermano ablaba con los Soldados, i no podia ſer otro el motivo, que el de fumar como apaſsionado, pudiendo acaecer eſto pocas veces, porque, a ſu parecer, como dentro de cinco, u ſeis dias de llegados, ſe ſiguió la priſion de D. Vicente, i tiene juſtos motivos para hacer juicio, fue a perſuacion de algunos emulos, no porque huvieſſe delinquido en lo ſobre que ſe le acuſa.

44 Suarez, Martinez, i Cierna, le an viſto ablar, i fumar con
39 los Soldados; Martinez dice, no tuvo noticia fueſſe otro el moti-
25 vo; Cierna, que no les oyó tratar de eſta Cauſa.

Cierna fue Miniſtro auſiliante del Peſquiſidor, lo mas del tiempo ſe allaba a la puerta de ſu poſada con los Soldados, vió algunas veces a D. Vicente, como por tres dias, ablandoles, i fumando, como vá dicho, en publico, ſin que les oyeſſe tratar de eſta Cauſa.

Aſsiſtió a ſu priſion con algunos Soldados, le viô con eſte motivo baſtante inmutado, i ſorpreendido, al llevarle a preſencia del Peſquiſidor, le dijo eſte, que fuera el que matara a D. Benito, i el reſpondiô, Umrd. lo dirá, que no otro ninguno: bolviole a decir dicho Peſquiſidor, que bien ſabía a donde le tenia enterrado, i ſe le llevó a la Carcel.

CASO

CASO XXXVI.

PRUEVA FISCAL.

P. 26.

148 QUE por las operaciones ya eſpreſſadas de Doña Iſavel, de ſus dos hijos, D. Xavier, i D. Gaſpar, de ſus dos Hiernos, D. Joſeph Obrien, i D. Antonio de Prado, de ſu hermano D. Felix Sanjurjo, i D. Vicente de Lemus, ſe eſtendió en Chantada la publica voz, i fama, de que a D. Benito Alonſo le avían muerto los ſuyos en ſu propia caſa.

Numero primero.

TESTIGOS.

P. 2. 65 Franciſco Cierna, que ablando con D. Ignacio de Arce ſobre la falta de D. Benito Alonſo, eſpreſſó al teſtigo que la Juſticia hiciera mui mal no avér aſſegurado a Doña Iſavel, i a los Caſeros, i que ſi él fuera Juez de Chantada, ya lo egecutaría aſsi, lo que tambien eſpreſſó por el criado Juan, que ſe decia eſtar en caſa.

P. 11. 241 En Plenario ſe ratifica, i a la P.

244 Que antes que apareciеſſe el Cadaver, ſe divulgaba por publico, que en Mellid, o Liboreiro le avian muerto, i deſpues que en ſu propia caſa; i que Silveſtre, i ſu Muger la egecutaran, o ſabian quien lo hiciera.

P. 2. 84B D. Ignacio de Arce: examinado por la cita antecedente la niega, afirmando no conoce a Franciſco Cierna, ni por lo miſmo abló con el en el aſſunto.

P. 11. 488 En Plenario ſe ratifica, i a la P.

490 Que deſde que ſe alló el Cadaver de D. Benito, ſe divulgó por publico, que los ſuyos ſerían los matadores.

P. 2. 86B D. Antonio Quiroga, que el Miercoles ſubſiguiente al dia en que apareció la Yegua, oyó en Camba, i Deza vulgarmente con libertad de que en Chantada avían muerto a D. Benito Alonſo.

87B Oyô a Joſeph Cierna, que a D. Benito en ſu caſa, i cama le avían muerto los ſuyos, que acaſo eſtaría enterrado en el

Palomar, por avér Doña Iſavel hecho coger la paja de mijo grueſo verde, como eſtaba, i atacar de ella al Palomar, que aſsi avía eſtado deſde entonces, haſta avría coſa de un mes, que un criado de D. Xavier le hechara fuera.

P.11. En Plenario ſe ratifica.
378

P.2. Joſeph Cierna: citado por el antecedente: es cierto avría
88 coſa de dos meſes dijo a D. Antonio lo que contiene la cita, fundandola en los motivos que tiene expueſtos en ſu primer declaracion, i en lo que D. Antonio expone, ſacando por lo miſmo la conſequencia, de que los ſuyos en ſu miſma caſa, i cama acaſo le avrían muerto, lo qual vulgarmente oyó el teſtigo, ſue publico, i notorio en Chantada entre ſus vecinos.

P.11. En Plenario ſe ratifica, i a la P.
225

227 No ſabe coſa alguna.

P.6. D. Miguel Valdès: que eſtando en Vigo con el Marqués D.
97 Xavier, i con el motivo de ablarſe entre eſte, i Doña Iſavel, ſu Madre, oyó a la miſma proferir, haciendo juicio, i diſcurriendo diverſas veces, ſobre quienes ſerían los agreſſores, que los Caſeros no podian menos de ſaberlo, pues ellos ſolos no podian egecutarlo, lo miſmo que oyô a D. Xavier, i a la Familia.
B

313 En Plenario ſe ratifica, i a la P.
316

Que deſpues que apareció el Cadaver, ſe divulgô por publico, que le avian dado muerte los ſuyos, i antes corria la miſma publicidad de que en Mellid, o Liborciro le quitaran la vida.

P.11.	167	158	201B	110
195	220	239	254B	262
214	291	316	335	341
268	368	397	410	423B
347	437	441	445B	454
429	463	466	467	481
459	490	496	501B	509B
485	527B	547	559B	567B
515B	635	640	644B	653
574	669B	673	676B	710B
658		730B		

Por cinquenta i un teſtigos de la Provanza Fiſcal de ſu Mageſtad ſe acredita averſe divulgado por publico, deſpues que aparecio el Cadaver de Don Benito Alonſo, que los ſuyos le avían dado muerte.

Cin-

220 239 268 341 658 Cinco de eſtos: que tambien ſe decia lo miſmo antes de averſe allado.

316 Otro, que antes ſe decia, que en Mellid le avian muerto.

515 Otro adelanta, que ſe ablaba con indiferencia, ſegun el juicio que a cada uno pudieſſe formar.

524 543 Dos: que las gentes ſe encogian, i no atrebian a decir coſa alguna.

291 Otro: que tambien ſe decia, que los Caſeros concurrieran.

274 281 309 244 274 281 302B 309B 389 520 552 577 605 619 Que luego que apareció el Cadaver, ſe decia por publico, que los Caſeros, o Familiares, que tenia en la caſa, le avrían muerto, o a lo menos no dejarian de ſaber quienes lo egecutaron.

538 599 Dos: que ſe decia, que le avrian dado muerte los Caſeros ſolamente.

I otros dos: que ſe decia, ladron Caſero que tal tenia en caſa, a quien le avía dado pan?

CASO XXXVII.

P. 27.

QUE en eſta voz ſuyos, entendia el publico, i bien, que era la referida Doña Iſavel, Muger de D. Benito Alonſo, ſus dos hijos D. Xavier, i D. Gaſpar; eſte interviniendo perſonalmente en la muerte; i aquel cooperando en ella, moviendo, perſuadiendo, aconſejando, i oſtigando a los demás complices; ſabiendola, conſintiendola, diſponiendola, aprovandola, i encubriendola los dos Hiernos, D. Joſeph Obrien, i D. Antonio Fernandez de Prado, el Cuñado D. Felix Sanjurjo, i D. Vicente de Lemus, pariente, condiſcipulo, amigo, i continuo compañero de D. Gaſpar.

368 405 410B 477 490 397 420 423B 509B 527 416 432B 439 645 669 429 445B 454 281 547 441 463 466 230B 559 459 501B 505 220 673

TESTIGOS.

Numero primero.

Por 57. teſtigos ſe prueva, que eſta voz de ſuyos la entendian con re-

493B 574 635 481 676 referencia a los parientes mas pro-
567B 341 291B 515 268 ximos de D. Benito Alonso (esceptuando uno de ctos testigos a Doña Luisa Enriquez) los unos lo espressan, como concepto propio, i otros, como de la vulgaridad.
730B 202 239 658 262
378B 389 182 485 254
227 198 214 195 207
167 358

262 Uno de ellos, que la voz de suyos se entendia en lo publico por Doña Isavel, D. Gaspar, sus Hiernos, i parientes mas inmediatos, escepto D. Xavier, por estar en la Coruña al tiempo.

268 B Otro, que se entendia por dicha voz, avér sido los concurrentes a la muerte Doña Isavel, D. Gaspar, D. Joseph, D. Felix, i a que tambien ayudaría Silvestre Bernardez, i no D. Antonio Fernandez, por decir que era el mas querido, i estimado del difunto, ni tampoco D. Vicente de Lemus, mas de que era intimo amigo de D. Gaspar, que se trataban con mucha frequencia: que D. Xavier, por lo que lleva depuesto, de no hacer diligencia por la falta de su Padre, ni muestras de sentimiento, aunque no asistiera a ello, por allarse en la ocasion ausente, se murmuraba, i decia, que no podia menos de saberlo, i acaso prestado su consentimiento.

341 Doña Luisa: que por los suyos se entendia, i consideraba a su Muger Doña Isavel, D. Gaspar, D. Felix, D. Joseph, D. Antonio, i en que se incluía a D. Vicente de Lemus, sin que se digesse, ni divulgase cosa alguna contra D. Xavier, por allarse ausente al tiempo de la ausencia, o muerte de su Padre.

547 Manuel Colomo: que la voz de suyos se entiende, i deve entender de publico de los mas cercanos por parentesco de afinidad, i consaguinidad de D. Benito, i Familiares de su casa, el como, ni quienes no lo sabe, solo que entre ellos oyó por publico, lo fuera Doña Isavel, D. Gaspar, i D. Joseph Obrien.

220 Doña Josepha Vaamonde, en el caso presente la testigo, i el publico entendian esta voz de suyos por su propia Familia, i no otra alguna estraña, corrió, i oyó de publico, que D. Xavier en medio de estar ausente al tiempo, avía prestado su consentimiento para la muerte de su Padre.

378 B D. Antonio Quiroga, que la voz de suyos la entiende por aquellos propinquos, como Muger, Hijos, Hiernos, Cuñados, i asimismo D. Vicente de Lemus, por ser dia, i noche compañero de D. Gaspar, i D. Xavier, estando siempre, o quasi a la continua con ellos, i acompañandolo en todas sus pesquerias, i di-

ver-

verſiones, i oyó de publico, que todos eſtos avian concurrido a dicha muerte perſonalmente, a eſcepcion de D. Xavier, que ſe allaba en eſta Ciudad, para con la auſencia fraguar mas bien ſu coartada, ſin que todos los demás huvieſſen tenido valor, ni intentado tan enorme delito, ſino huvieſſen ſido protegidos, auſiliados, i aun fomentados con dadivas, i promeſſas de D. Xavier.

P.2. 103 Juan Fernandez en el coloquio que a la P. 9. queda dicho, tuvo con el Abad de Carboentes, dice que preguntó por D. Benito, a que ſatisfizo ſoſpechando en Doña Iſavel.

96 D. Manuel Caetano Aldérano, en Sumario, i cinco de Junio, que diſcurriendoſe en el vulgo, ſer publico que acaſo lo avrían muerto ſus miſmos Hiernos, Obrien, Prado, i eſta miſma eſpreſſion la oyó el teſtigo deſde la ventana de ſu caſa en un ruido que tenian dos mugeres, que aunque no las vió, por el eccó de la voz le parecieron ſer Antonia de Cierna, i Cathalina Quiroga, diciendo eſta aquella, anda que eres una gran puta, que por cauſa tuya mataron al Marqués, a que entonces replicara la otra, quencho matou foron os ſeus meſmos xentros: que como ſe juntaſe gente al ruido, deſpues de eſtas voces ivan refiriendo que lo mataran unos Caldereros en el Pambre, o Tambre por la Boticaria, i en eſta ocaſion tambien oyó, que acaſo eſtaría enterrado en la cavalleriza de ſu caſa.

105 i B Examinadas las dos citas, niega aver paſſado ſemejante coſa, afirmando no avér ſiquiera tenido una con la otra rina.

P.11. 329 Aldérano, en Plenario ſe retifica, i a la P., que la voz de ſuyos la entiende por los Caſeros, i que los Hijos, i Hiernos de D. Benito, reſpecto no vivian en ſu compañia, no los tiene por ſuyos.

386 232 Antonia Cierna, i Thereſa Quiroga, tambien ſe ratifican, i a la P., la primera, que la voz de ſuyos la entendia por las perſonas mas proximas en afinidad, i conſanguinidad de D. Benito: i la ſegunda, que deſcubierto el Cadaver ſe diſcurria por las gentes, que mediante al tiempo que ſe allara de menos le aſsiſtian los Caſeros, que eſtos le avrían muerto por sí, o a lo menos podian ſaber quienes lo hicieran, ayudando, o ſeparadamente.

397 454 501 669 465 416 429 437 441 459 477 481 490 505 547 645 658 673 730 281 158 Veinte i uno de dichos 57. teſtigos adelantan a lo dicho, que tambien ſe divulgaba, o decia huvieſſen concurido con los parientes de D. Benito a ſu muerte los Caſeros, o Familiares que tenia en ſu caſa, i uno, que el Caſero le diera golpe con un machado.

D.

182 D. Joſeph Pinel adelanta (ſiendo uno de los 57.: i no comprehendido en el numero de los 21.) que ſobre la muerte ha oido con variedad, unas veces que la hizo ſolo el Caſero, i otras, que aſsiſtieron algunos embozados.

605 613 616 691 711 348 D. Joſeph Taboada, D. Felipe Angel, D. Joſeph de Lemus, Doña Bernarda Zamora, i D. Benito Loſſada, en la P. 26., i Doña Maria Nicolaſa en la 27., dicen que eſta voz de ſuyos, ſe entendia con reſpeto a los Caſeros, o domeſticos.

158 Silveſtre, que en dicha voz ſe entendia Doña Iſavel, i ſus dos hijos, D. Gaſpar como interventor, D. Xavier por falta de diligencias, i ningun ſentimiento, como tiene depueſto, i que allandoſe en las vendimias de el año de 57. en las Riveras de Miño, i caſa de Doña Cathalina Fole, eſtando comiendo a viſta de otros que no conoció, ſolo uno llamado Juan Antonio, vecino de Guimaráns; ſe ofreciô ablar de la muerte de D. Benito Alonſo, i comunicacion que tuviera en Mellid, i eſtando preſente la ſobredicha, referió el que ſe hechaba la culpa de ſu muerte a la Boticaria; pero que ſe decia que ſu Muger, e Hijos egecutaran dicha muerte, i que le tenian enterrado en un Sotano de ſu propia caſa, adelantando que el declarante lo ſabía como era aſsi; pero lo negó, aviendole hecho alguna impreſsion, el ver de donde, ni como lo podia ſaber la ſobredicha.

167 Maria Ventura, que la voz de ſuyos entendia el publico, que eran los parientes, i gentes ſuyas mas llegadas, como ſon Doña Iſavel, D. Gaſpar, D. Felix, D. Joſeph, D. Antonio, ſin que, a ſu parecer, ſe eſtendieſſe eſta voz contra D. Vicente de Lemus.

P.2. 120 D. Antonio Quiroga oyó a Doña Luiſa, que yendo Doña Juana de Puga, Marqueſa actuala pagar una viſita a ſu hija Doña Maria, aunque Doña Luiſa no eſtaba en la viſita, preguntara Doña Juana por ſu Tia Doña Luiſa, i que eſta ſaliera a la viſita, i en el diſcurſo de las converſaciones de ella, le digera Doña Juana: Tia, yo penſaba que con la muerte de Padre, ſe acavaban todos mis trabajos, i fatigas, i veó que deſpues que faltó, ſe me aumentaron, lo qual ſucedió por el mes de Mayo de 58.

B Doña Luiſa, dice es cirta la cita antecedente.

CASO XXXVIII.

PRUEVA FISCAL.

P. 38.

QUE conociendo D. Gaſpar ſe iva deſcubriendo el hecho verdadero, i los agreſſores de la violenta muerte de D. Benito Alonſo, ſu Padre, temeroſo del caſtigo que merecia, i recelaba, ſe quitó la vida, reſiſtiendoſe obſtinada, i deſeſperadamente a tomar alimento, haſta que por falta de el ſe deteriorô enteramente la naturaleza, i acabó la vida.

Numero primero.

JUSTIFICACION.

P. 9. 59 En primero de Septiembre juntos los Señores proveyeron Auto, diciendo: que mediante ſu Exca. el Señor Preſidente diera quenta al Señor Regente; de que D. Gaſpar Enriquez proſeguia en no querer alimentarſe, ſin embargo de las providencias tomadas al aſſunto, para que el Medico le viſitaſe, i reconocieſſe, ſi padecia alguna indiſpoſicion, i verificandoſe, le medicinaſe con lo neceſſario, i no la padeciendo, ſino era por falta de alimentarſe, ſe practicaſen quantas diligencias fueſſen convenientes, para que lo hicieſſe, i a eſte fin ſe llevaſe un enfermero del Real Hoſpital alguno, o algunos Religioſos, que le conſolaſen, i esforzaſen en qualquier afliccion, i confeſſaſſe; cuyas providencias no fueran baſtantes, a que ſe alimentaſe: por tanto acordaron, que el Señor D. Pedro de la Puente paſſaſſe al Caſtillo, tomaſe las providencias correſpondientes, i allando por preciſo, recivieſſe juſtificacion de lo acaecido con aſsiſtencia del Eſcrivano de Aſsien to, dejando prevenido en el Caſtillo lo conducente al caſo, para que ſe obſervaſe por Medico, Cirujano, enfermero, i mas perſonas, que deſtinaſe, tanto legas, como Religioſas, i Eccleſiaſticas, a fin de precaver los inconvenientes temporales, i eſpirituales, que pudieſſen ocurrir.

En el miſmo dia paſſó el Señor D. Pedro al Caſtillo, i reciviô doce declaraciones.

60 D. Juan Sanchiz, Medico del Real Acuerdo: que deſde 30. de Julio del miſmo año D. Gaſpar diô principio a reſiſtir alimentarſe, con cuyo motivo concurrió el teſtigo, i allô no padecía enfermedad, ni afecto alguno que le privaſe alimentarſe a ſus horas, dando por razon, i reſpueſta, que bien ſabia,

mandaba Dios alimentarse, para mantener la vida; pero que esto se entendia, teniendo necesidad, que el no lo necesitaba, i por esso no lo queria: aviendole hecho varias preguntas en distintos assuntos, daba razon como qualquiera que estuviesse en su sano juicio; pero en tocando en el punto de alimento, bolvia a su tema, i a responder lo que lleva espressado: proponiendole dispusiesse su Alma; pues sin el alimento preciso era indispensable llegasse el caso de morirse, no respondia: i estando presenciales dos Religiosos de nuestro Padre San Francisco de esta Ciudad, que concurrieron al Castillo, el testigo les dijo el riesgo, i peligro de perecer, para que como Ministros, a quien correspondia dirigir su Alma, no perdiessen tiempo en quanto estuviesse de su parte, lo que an practicado desde entonces continuamente, como actualmente hacian: en la tarde del dia antecedente se llamó al Padre Facundo Lozano, Lector de Theologia en la Compañia de Jesus, con motivo de avér concurrido el Señor D. Pedro a exortar a D. Gaspar, para que mirase por su Alma, procurando se alimentase, hiciesse por vivir, i dejase el error, en que estaba de quitarse la vida por sí, lo que estaba practicando; pues solo con violencia, e instrumento que se hizo a proposito, para introducirle hasta el esofago la sustancia, i aun con esta violencia resistia, i hacia quantos esfuerzos le eran factibles, para que en el estomago no entrase alimento, i esto no reconociendose efecto productivo a semejante resistencia, antes bien se esperimentaba, que siempre, i quando queria tomar agua, chocolate, i vizcochos, lo hacia, como tambien carne, i pan, segun sucediera el dia 24. de Agosto, que ha tomado chocolate, dulce, carne, pan, i vino, de que se inferia la malicia, teson, i terquedad, con que intentaba acabar su vida, sin que aiga manifestado falta en sus potencias, como lo tiene el testigo esperimentado desde dicho dia 30. hasta el en que dió esta declaracion, i para que se viesse mas patente esta realidad, pidió el testigo a su Exca., estando por casualidad en esta Ciudad D. Sebastian Creach, Medico del Hospital de la Graña, le acompañase, i aviendo ido juntos, i reconocido al D. Gaspar, dispusieron, que el enfermero del Hospital Real le llevase una sustancia, egecutole, i con toda la violencia, que deja declarado, la hechó fuera, i reconocio D. Sebastian era empeño, i resistencia voluntaria; pues no reconoció avér vicio en la razon, ni en los musclos de la deglucion, lo que a presen-

ca

cia del testigo hizo relacion a su Exca., i desde entonces ha proseguido, esperimentando diariamente el mismo sistema.

61 D. Vicente de Lemus oyó desde su encierro por la ventana, que D. Caspar no queria comer cosa alguna, lo que desde aquella observó, que en 16. dias se sustentara de agua, i alguna porcion de sustancia, tomada a violencia de los enfermeros, que lo hacian por disposicion de D. Juan Sanchiz, Medico, quien en una ocasion concurriera con otro que se decia del Ferrol: que concurrian Religiosos de dia, i noche, exortandole para que se confessase, alimentase, i no quitase por sí la vida, i ni uno, ni otro pudieron moverle: el antecedente dia al de esta declaracion concurrió el Señor D. Pedro al mismo fin con un Religioso de San Francisco, i otro de la Compañia, i aunque con suavidad, i eficacia le exortaron, no quiso responder, ni hacer accion de christiano, de que se escandalizaban las gentes, que se allaban en la plaza de Armas, como el testigo.

63 64 65 66 67 68 69 70 Caetano Currás, Manuel Solares presos en dicho Castillo; Juan Fernandez, Joseph Liñares, i Silvestre Bernardez, que lo estaban por esta Causa; Antonio Nieto, Capitan de Llaves, Pedro Franco de Castro enfermo, Francisco Suarez, Sargento de la Guarnicion, Benita Vazquez, Cantinera, i D. Fernando Manrique, Teniente del Regimiento de Bruselas, que avia assistido de Guarnicion en la semana antecedente, contestan con D. Vicente de Lemus en lo expuesto.

71 I este aumenta avér oido a los dos citados Medicos, que era una tema maliciosa de D. Gaspar, por quitarse la vida, respecto no tenia otra indisposicion que debilidad por falta de alimento, quando se lo ministraba el enfermero, con violencia lo repugnaba, i arrojaba, assi prosiguió en los ocho dias, que el testigo estuvo de Guarnicion, i solo en dos dias pidió, i tomó por simismo, en cada uno una gicara de chocolate, almivar, i un vaso de agua.

66 B El enfermero tambien adelanta, que D. Gaspar no queria tomar la sustancia con malicia; algunas veces se vestia, i estaba en su casa Mata sentado en un taburete, en que le ministraba las sustancias con violencia, por no querer alimentarse de otra manera: en una ocasion, queriendo suministrarselas, pidió se le llevase su puchero, i sin violencia tomó carne, gallina, i mas de que aquel se componia, bebió su poco de vino, i feneció con un vaso de agua, i un [illegible]: por cuyas razones tiene por cierto era un malicio-

cioso tesón, dirigido a quitarse asimismo la vida, por no reconocer tuviesse indisposicion alguna.

-o La Cantinera: que el Medico decia no tener Don Gaspar otra indisposicion, mas que no querer alimentarse: no queria ablar cosa alguna, aunque el lo hacia con el enfermero, i la testigo de todo lo que se le ofrecia; pero ablandole de Dios, o de la Virgen enmudecia.

Lemus tiene por cierto hacia D. Gaspar lo expuesto dimanado de la violenta muerte, que ha dado a su Padre. Entre las palabras que, i ha dado se halla un borron, que parece cubre lo que decia se: sin salvar.

68 B Silvestre considera por motivo, para egecutar D. Gaspar lo referido, que avria intervenido en la muerte, i ver si por este medio podia evitar morir de otra suerte.

Currás, la Cantinera, i D. Fernando Manrique consideran por motivo aver tenido parte en la muerte de su Padre.

Algunos de otros testigos deponen, que Silvestre tenia avia algun tiempo mas libertad que la regular en los mas presos. I Solares dice, que despues de esto tuvo D. Gaspar su alteracion con Silvestre, quejandose de este, motivo porque a el se le clavó la ventanilla.

Currás, i Juan Fernandez deponen, que D. Gaspar tuvo algunas quimeras desde la ventana de su encierro con Silvestre sobre la muerte de D. Benito, porque cerrara a D. Gaspar: Adelanta Currás oyô a D. Felix, que le quitasen una navaja, que tenia en su casa Mata, que sino se avia de matar con ella; a lo que el Sargento de guardia le dijo, que se matase, i lo llevase Judas.

El Capitan de llaves considera, que tanto por cerrarsele la ventana, como por ver a Silvestre con alguna mas libertad, que la regular en su encierro, procederia resistirse alimento, i Confesion.

Numero segundo.

P. 9. -1 B D. Fernando Manrique: que en el dia 25., i 26. de Agosto amonestandole, como Christiano, a que se alimentase, que de lo contrario cometia un homicidio contra simismo, i se confessase; le pidió D. Gaspar le hiciesse la gracia de decir a su Exca. le embiase un Escrivano a tomarle su declaracion, que en ella quena manifestar los que avian muerto a a su Padre, resp-

to que en el Caſtillo avía quatro, que eſtaban padeciendo inocentemente.

Que en dicho dia 26. tambien le eſpreſsó quería jugar á los dados ſu vida con las del Cafero, i Calera, para que la ſuerte reſolviеſſe el que avía de morir de los tres. Que los preſos por la miſma Cauſa D. Joſeph Obrien, D. Vicente de Lemus, Silveſtre Bernardez, i Joſeph Liñares ſuplicaron mui encarecidamente al teſtigo lo puſieſſe todo en noticia del Excmo. Sr. Marques de Croix.

Allandoſe preſos altiempo en el Caſtillo, D. Gaſpar, D. Joſeph Obrien, D. Felix Sanjurjo, D. Antonio Fernandez de Prado, Juan Fernandez, D. Vicente de Lemus, Joſeph Liñares, Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura.

D. Vicente de Lemus oyó, que D. Gaſpar pidiera a Monſiur Manrique, Oficial de guardia, participaſe a ſu Exca. para que embiaſe un Recetor, o Eſcrivano, que queria declarar la verdad, ſobre los complices que le avian ayudado a dar muerte a ſu Padre, para que quedaſen libres los que no avían intervenido en ella, pues no queria padecieſſen por ſu culpa: que a eſto eſtuvieran preſentes Curras, Silveſtre, i no hace memoria ſe le digeſe de otros, aunque los mas preſos lo ſabían por dicho de el miſmo Oficial.

A otro del Regimento de bruſelas le avía pedido lo miſmo a preſencia de dicho Curras, Balthaſar de Araujo, i otros, de que no hace memoria, diciendole queria declarar la verdad, librar a los inocentes, i deſcubrir los agreſſores, que con el dieran muerte a ſu Padre.

Silveſtre: que oyó a Munſiur Manrique, Oficial que ſalió de guardia en primer de aquel mes, que D. Gaſpar le llamara dos, u tres veces, pidiendole dieſſe quenta a ſu Exca., a fin de que embiaſe un Recetor, que por ante el quería declarar la verdad, pues el avía ſido el facinoroſo de la muerte de ſu Padre, i que no quería que ningun inocente padecieſſe por él.

Curras oyó a dicho Ofical, que D. Gaſpar tres, u quatro veces le digera, que el fuera el que interviniera en dicha muerte, i que en el Caſtillo avía unos tres, o quatro inocentes, i entre ellos ſolo eſpreſſo a Lemus, no a los tres reſtantes, aunque fue por los dedos contando, uno, dos, tres, quatro.

Balthaſar de Araujo no ha declarado.

Solares, que en una, o dos ocaſiones llegó a comprehender, que

que D. Gaſpar llamaba a los Oficiales para que dieſſen parte a ſu Exca., a fin de que embiaſe perſona que tratáſe con el, para cuyo fin les llamaba con recato, i ſecreto: no puede decir los Oficiales con quien ſucediô, lo que les huvieſſe dicho, ni para que les pedia dieſſen parte a ſu Exca., hace juicio, ſería en aſſunto de eſta Cauſa, teniendo que decir ſobre ella, o otra queja particular.

Juan Fernandez oyó al Oficial de guardia referido, que D. Gaſpar digera por que no le ponian en Capilla, que quería decir, i deſcubrir los agreſſores, que avían intervenido en la muerte de ſu Padre, i que no padecieſſen los que en ella eſtaban inocentes.

Liñares oyó al miſmo Oficial, que D. Gaſpar le llamara para que dieſſe quenta a ſu Exca., a fin de que mandaſe ſoltar tres, u quatro preſos que ſe allaban inocentes en la muerte de ſu Padre.

72 B En quatro de Septiembre ſe hizo junta de Señores Miniſtros, ſe les dió quenta de lo que reſultaba en eſte lance, mandaron paſſar los Autos al Fiſcal de S. M., i que el Señor D. Pedro proſiguieſſe en egecucion del primer Auto.

73 En once por D. Melchor Palacios, Capitan de Cantabria, que ſe allaba de Guarnicion en el Caſtillo, en la parte a ſu Exca. ſe la dá, de que a las cinco de la mañana muriera D. Gaſpar: a las 8. de la noche eſtuvo con algun conocimiento, declaró al enfermero delante el Padre Religioſo, i al Oficial de guardia, para deſcargo de ſu conciencia, i el paſſo en que ſe allaba, que el Cafero Silveſtre Fernandez, D. Vicente de Lemus, Juan Fernandez, i Joſeph Liñares el de la Baca, eran inocentes en el delito que ſe les acumulaba: hizo ſu diſpoſicion verbal por delante el Padre, Oficial de guardia, i enfermero, dejando ſu hacienda, raiz libre, i el mueble, que le podia tocar, a ſu hermano el Marques, a quien inſtituyó por Albacea de ſus Exequias, i Funerales: diſpuſo ſe le amortajaſe en un Abito de nueſtra Señora del Carmen, i fueſſe enterrado en el Convento de San Franciſco de eſta Ciudad.

74 En cuya viſta ſe mandó, que el Señor D. Pedro paſſaſe a averiguar eſte caſo, i diſponer lo conveniente.

78 Recivió la declaracion de D. Melchor, i expone avér entrado de Guarnicion entre 10., i 11. del dia 9., hecho cargo de los preſos, alló a D. Gaſpar poſtrado en cama, a quien aſsiſtia el Dr. D. Juan Sanchiz, i ſu enfermero, i cerciorado de que ſu indiſpoſicion dependia de no avér querido, ni queria alimentarſe ſino con violencia, paſſó a la caſa Mata donde ſe allaba, i con toda blandura,

cura, i zelo, le aconsejó procurase alimentarse, confessarse, i recivir los Santos Sacramentos, a lo que por entonces no le contestó, repitió la misma instancia a las quatro de la tarde, presente el Padre Procurador de San Francisco, que le preguntó si quería confessarse, sin repugnancia assintió en ello, como lo egecutó, a las 8. de la noche le acometió un accidente con trasudor, dispuso el Religioso subministrarle el Sacramento de la Extremauncion, i quedando libre del accidente se mantuvo, desde entonces tomó sustancia aunque poca, i con alguna resistencia, dependia de su debilidad: a las ocho de la mañana del dia Lunes llegó a entender, que el Religioso assistente entrara en el, le diera una particula sin consagrar, para reconocer si estaba capaz de admitirsela, i recivirla el estomago, la que avía admitido assi sin repugnancia, passó a decir Missa, fenecida le trageron a su Divina Magestad, acompañandole el testigo, D. Gaspar le recivió con todo conocimiento, atencion, i devocion: a las once, poco mas, o menos, tomó una mui corta porcion de sustancia aunque con alguna leve repugnancia: a las quatro i media de la tarde tomó un vaso de agua con su pedacito de vizcocho tambien con alguna repugnancia, despues no le ha visto tomar cosa alguna hasta el dia once, en que declara, i a las cinco de la mañana le llamó el Oficial subalterno, dandole quenta, de que acababa de morir D. Gaspar, bajó a la casa Mata, donde estaba el Cadaver, procuró indagar lo que avía passado, i dicho Oficial le espresso, lo que avisó por parte a su Exca., i manifestado, reconoce en letra, i firma.

75 D. Gabriel Curado, Alferez de Cantabria, contesta con D. Melchor en el modo como se portaba D. Gaspar, i dice, que como le conocicsse, le aconsejó se alimentase, i confessase como christiano, poniendole presente el riesgo, i lo dudoso de su salvacion, de no hacerlo, que si quería mandaría llamar un Religioso de la Compañia, Santo Domingo, o San Francisco, a que respondió D. Gaspar, que venian con malos modos, dijole el testigo, que vendrían desde entonces en adelante con modos buenos, i a esta razon no le contestó; prosigue refiriendo, como se confessó, que salió el Religioso mui contento, dando gracias a Dios, i lo mismo que expone D. Melchor; que a la noche del antecedente dia al de esta declaracion a instancia del testigo le preguntó el Religioso, si tenia alguna cosa de que reconciliarse, o declarar lo hicieSSe, a que respondió, no le mortificase que yá lo tenia dicho, bolviendo la

ca-

cara para el otro lado, con lo que se salió a la puerta de la casa Mata, dejandole descansar un rato.

I como advirtiesse, que por instantes se le iva acabando la vida, dijo el testigo al enfermero, le preguntasse de sí de los que estaban en el Castillo presos, avían algunos padeciendo sin culpa, que lo declarasse; pues estaba para dár quenta a Dios, que sino lo decia antes, se condenaba miserablemente, egecutolo el enfermero, preguntandole delante el Religioso, i el testigo, D. Vicente de Lemus está inocente? Respondiô D. Gaspar con voz clara, e inteligible, está inocente? Juan Fernandez está inocente? R. lo mismo: Joseph Liñares el de la Baca está inocente? R. lo mismo: i el Casero está inocente? R. que sí, i que dejaba por su heredero a su hermano mayor en los vienes, que le pudiessen corresponder; con lo qual quedó callado, i le principiaron a dar los accidentes, que le fatigaban, i llamó diciendo: Virgen Santissima del Carmen favorecedme, i el Religioso prosiguió en exortarle, no ablô otra palabra, i murió a las cino de la mañana.

76 El enfermero contesta con D. Melchor tambien en el modo de portarse D. Gaspar, Confession, i repugnancia quanto a substancias: que conociendo acababa con la vida, le dijo, perdonasse de corazon a sus enemigos, que hicieſſe alguna disposicion de vienes si los tenia, respondiole no tenerlos, i que si algunos le pertenecian, los dejaba a su hermano mayor, a quien nombraba por su Cumplidor.

A cuyo tiempo, como el Oficial de guardia se allasse arrimado a la puerta de la casa Mata, previno al testigo, le preguntasse si los que iva espressando por nombre, i apellido, de los que no se acuerda, sí que le espressô quatro, i respondió el D. Gaspar, que estaban inocentes, i con el ultimo de los quatro que espressô, se quedó callado, sin ablar mas hasta las tres de la mañana, que llamó al Padre, i este le preguntó si quería algo, i no le ablô, ni respondió mas que quejarse, sin que se le pudiesse entender lo que respondia al Religioso, i assi se mantuvo hasta las cinco de la mañana, que murió en brazos del testigo.

77 El Padre Procurador de San Francisco, que desde 19. de Agosto de orden de su Exca. assistió, refiere la resistencia de D. Gaspar a alimentarse, instancias que le hizo, no obstante lo que se mantenia en su empeño, i teson, hasta que se allô sin fuerzas, proximo a morir con algunos accidentillos: como se confes-

ſeſſó el dia diez con mucha devocion, i ternura, manifeſtando algun dolor de la terquedad ſuma, en que haſta entonces avía eſtado, deſpues, aunque con alguna repugnancia ocaſionada de ſu gran debilidad, procuraba tomar algunas ſuſtancias, vizcochos, agua, i vino: murió con todo conocimiento, que mantuvo haſta el ultimo aliento a las cinco de la mañana condemonſtraciones de verdadero catholico.

P. 11. Diſpuſo el Señor D. Pedro todo lo mas correſpondiente a Entierro, que ſe egecutó en el Convento de San Franciſco.

En Plenario no ſe an ratificado los teſtigos de eſta Sumaria, i aunque Silveſtre, Liñares, i Cantinera declararon, no ſe les manifeſtaron eſtas declaraciones, ni preguntó ſobre ſu ratificacion: i

160 A la Pregunta el primero: que ha ſido bien publico, i notorio en el Caſtillo como D. Gaſpar temeroſo de otra mala reſulta por el delito que le acuſaba, ſe dejara de alimentar obſtinadamente, para irſe como ſe fué deteriorando, i acabando con la vida.

298 Liñares oyô por publico que D. Gaſpar eſtando preſo en el Caſtillo, donde tambien lo eſtaba el teſtigo, ſe avía reſiſtido a tomar de alimento, i que de reſulta de ello ſe avía muerto: no ſabe ſi fue por el temor que tuvieſſe ſobre el caſtigo, que le eſperaba, o otro.

Diferentes teſtigos de la Prueva Fiſcal deponen oídas publicas de la reſiſtencia de D. Gaſpar a alimentarſe de que reſultara averſe muerto.

552 B Joſepha de Moure oyó que la muerte de D. Gaſpar avía ſido natural.

600B María Baſilia oyó que ſe falleſciera de triſteza, i melancolia.

605 B Doña Joſepha Taboada: que ſe muriera con melancolia del rigor de la priſion.

691 B Doña Bernarda Zamora oyó que D. Gaſpar de ſentimiento de que ſe le imputaſe Reo en eſta Cauſa, i de que el Caſero le tuteaſe, i perdieſſe el reſpeto, ſe avía muerto.

713 B D. Benito Loſtada oyó por publico, que viendoſe oprimido de aquel rigor, i maltrato, que le daban los Oficiales de guardia, i vituperios, que le hacia Silveſtre tuteandole, ofendido de eſto tomara peſadumbre, no ſe quiſiera alimentar con lo que ſe fuera eſtenuando, haſta que ſe acabara la vida.

Caso treinta i ocho.

Numero tercero.

Quanto a D. Felix.

P. 9. D. Vicente de Lemus : que en una ocasion de cuyo dia, i mes
62 no hace memoria, sí que fue en el mismo año de 59., despues de todas las confesiones, al testigo, i mas comprehendidos, allandose a la puerta, i postigo de su encierro, reconocio que al suyo se allaba D. Felix Sanjurjo, a quien oyó decir avia de escrivir una carta al Señor Regente, dandole quenta de los que avian concurrido a la alevosa muerte de D. Benito Alonso, que bien sabia los que eran, a que le respondió Manuel Solares, tambien preso por otra Causa; luego Vm. es Reo: replicó D. Felix, yo Reo no; pero bien sé los que fueron: i este dicho tambien lo advirtió Juan Fernandez, preso.

B En la mañana del dia de esta declaracion, como se digesse que el Señor D. Pedro iva al Castillo, D. Felix desde su encierro dijo al testigo, que la compusiesse bien, que tambien el la compondria, no sabe a que atribuir este dicho, sino el avérle llamado dicho Señor.

64 Juan Fernandez oyó a Lemus, que D. Felix avía dicho
B que avía de escrivir, i mandar un Papel al Señor Regente contra D. Joseph Obrien, i D. Gaspar: i en el dia en que sucedió, de que no hace memoria, la hace de que Manuel Solares a tiempo de que el testigo se allaba en su encierro, como se asomase a la ventana de la puerta de el, decia al D. Felix: luego Vm. es Reo? a que replicó: yo Reo no; pero bien sé, i como observase lo oian los mas presos, se quedó sin proseguir.

63 Solares niega estas citas, conoce a Lemus desde su prision
B en el Castillo, le tiene por persona de circunstancias, i como tal le considera, que como Christiano, no faltaria a la verdad en las declaraciones que huviesse dado.

68 Silvestre oyó a Lemus, que D. Felix en una ocasion refi-
B riera, i Solares replicara lo que depone.

65 Liñares no oyó sucediesse este lance.

D. Fernando Manrique, que con motivo de salir de la casa de D. Gaspar, le preguntó el D. Felix con eficacia, i cuidado, si D. Gaspar, su sobrino avía declarado algun Reo, i siempre que salió de dicha casa Mata, D. Felix repetia lo mismo con ansia, i deseo de saber lo que avía dicho, que todo se dirigia a inquirir quienes eran los que avian declarado por complices de la muerte de su cuñado D. Benito Alonso.

Pue-

Prueva de Silveſtre, i ſu Muger.

P. 9.

P. 16. 22 En la P. 9., articuló Silveſtre lo miſmo que el Fiſcal de S. M. en la 38., aumentando que confeſſò en voces altas eſpreſsibas, i equibalentes D. Gaſpar ſer el verdadero Reo de la alevoſa muerte que ſe avía dado a ſu Padre.

Numero quarto.

P. 10. *del miſmo.*

Que antes de morirſe D. Gaſpar mandó llamar diferentes veces al Oficial de Guarnicion del Caſtillo de San Anton, i le pidió dieſſe quenta al Excmo. Señor Preſidente de eſta Real Audiencia, para que le embiaſe un Recetor, eſponiendo tenia delante el que declarar la verdad, que pues él avía ſido el facinoroſo, que avía dado muerte a ſu Padre, no queria que ningun inocente padecieſſe por él, i deſpues de averſele adminiſtrado los Santos Sacramentos, en los ultimos periodos de ſu vida declaró, i eſpliicó con voces altas, que Silveſtre eſtaba inocente en eſta Cauſa, como aſsimiſmo lo hizo de otros tres.

53
56B
65
81 86 90B

TESTIGOS.

Seis teſtigos deponen avér oido, que D. Gaſpar ſe reſiſtiera a todo alimento, i dejara morir.

50 65B 61

Tres de las miſmas oidas, de que al ultimo de ſu vida digera en el Caſtillo, que Silveſtre eſtaba inocente, i uno de eſtos adelanta a la eſpreſsion, el que sí Silveſtre avía concurrido a la muerte, no fuera voluntariamente; i otro que pidiera un Recetor para ſobre ello declarar la verdad.

Provanza de Doña Iſavel Sanjurjo.

Numero quinto.

P. 38.

Capitulo primero.

P. 12. Que D. Gaſpar Enriquez deſde que ſe le tomó la confeſſion, i ſe le bolvió al Caſtillo, eſtuvo ſiempre melancolico, ſa-

livaba continuamente, arrojaba las ropas, i otras cosillas por la ventanilla de su casa Mata, i por lo mismo no se le contemplaba en su cabalidad, i menos despues que vió Silvestre suelto por la Plaza de el Castillo, i tuvo riña con el, sobre que siendo quien diera muerte a su Padre, se le imputaba a el, i su Familia, i por esta causa se le cerró la ventanilla, i dejó a escuras, sin comunicacion: i despues de todo esto, aunque repugnó alimentarse, comió, i bebió algunas veces atragantadamente con irregularidad, i como loco.

TESTIGOS.

132B 118 Quatro testigos presos, como presenciales, i el Cape-
123 149B llan por oidas deponen el contesto del Capitulo segundo:
B 174 adelantan, que tambien se prendiera fuego dentro de la casa Mata, en que asistiá D. Gaspar, i arrojara una redecilla quemada por la ventanilla: otros dicen calcetas, o camisa: uno adelanta, que teniendo quimera con Silvestre sobre lo que articula, implorara el nombre de nuestra Señora del Carmen, que sabía su inocencia, i avía de bolver por ella: que en una ocasion le vió trocar un gorro nuevo de lana, por una red vieja a un Soldado: otro que le decia, calla que Dios ha de bolver por la verdad, i si yó estuviera allí aquel dia, no hicieras la muerte: i los quatro, que por estos hechos tienen para consigo no estaba en su cabal juicio.

174 La Cantinera: que D. Gaspar comia atragantadamente, i co-
B mo loco: otro que no se alimentaba formalmente, por que se bol-
124 vía lo que se le llevaba a sus horas.

Dicho Capellan: que a su ver, i entender desde que se tomó la confesion a D. Gaspar, no estaba en su sano juicio, i cabalidad, asi por lo que oyó a diferentes personas del Castillo, como por que sabedor de ello el testigo, le escrivió algunas cartas con razones, i motivos de consuelo, i por sus respuestas, que no eran adecuadas, conoció ser cierto; confirmolo por lo que oyó (que es lo que declaran los antecedentes) que se alimentaba con irregularidad, i como loco.

Numero sexto.

Capitulo segundo.

Nunca se le oyó decir estuviesse él, i sus parientes culpados en la muerte de su Padre, sí lo contrario.

TES-

TESTIGOS.

124 Un testigo preso en el castillo nunca le oyó, que por sí, ni sus Parientes huviessen concurrido a la muerte de su Padre.

174 B El Capellan tampoco le oyó, ni a otras personas, el que él con sus Parientes estuviessen culpados en la muerte de su Padre, sí lo contrario, de que estaban inocentes.

CASO XXXIX.

PRUEVA FISCAL.

P. 39.

P. 11. 150 QUE Doña Luisa Enriquez, D. Antonio Quiroga, i su Muger, son personas mui distinguidas, las que con los mas testigos, que an depuesto en esta Causa, son personas de entera verdad, fee, i credito, i a sus declaraciones siempre se les ha dado, i da.

Numero primero.

TESTIGOS.

Por los mas de esta Provanza, los unos de conocimiento, i otros de oidas, se acredita la Pregunta, sin que llegase a su noticia cosa en contrario.

Numero segundo.

P. 40.

No

Articuló, i acreditó, que todo lo referido era la verdad, publico, i notorio sin cosa en contrario.

Descargo de D. Xavier.

Numero tercero.

P. 27.

P. 13. Que D. Xavier passaba de dos años, quando fue la falta de su Padre, que no se trataba con familiaridad con Doña Luisa Enriquez, i su Familia, i quando passó a Chantada con la noticia de dicha falta, aunque allò a Doña Luisa en casa de su Madre, i le trató otra vez, nada le dijo sabía en razon de la falta de D. Benito.

Que

Que D. Antonio Quiroga, desde que se declaró el Pleito de la Tenuta del Marquesado de Valladares, no continuó con D. Xavier su correspondencia, antes sí publicaba, que nunca vencería el Pleito, ni sería Marqués.

TESTIGOS.

No ai testigo que able de los dos lances especificos, que articula en la primera parte de la Pregunta, en quanto a que no se trataba D. Xavier, Doña Luisa, i su Familia, lo deponen el Marqués de Veance, i Rio negro, D. Manuel Feijoo, i D. Benito Feijoo.

110 118 Como desde avría dos años, sino en la calle en sa-
141B 170B lutacion politica: D. Alonso como desde año i medio: Ma-
198 207 riz antes algun tiempo: Ximenez desde la falta de D. Be-
242 250 nito: i Cierna por oidas publicas desde antes algun tiempo.

El Ximenez: que antes de dicha falta vió se trataba con Sobrinos, i Parientes con toda familiaridad.

D. Antonio: que algun tiempo antes de dicha falta, se trataban, i correspondian con D. Benito, i D. Xavier amistosa, i frequentemente; pero despues, que obtuvo el Marquesado, lo suspendieron.

El Capellan: escepciona a D. Antonio, hijo de Doña Luisa: i dice procedia lo referido por algunos reparos politicos, que no son del assunto.

Cierna: que oyó de publico, que antes algun tiempo de la falta de D. Benito, no se trataba Doña Luisa con este, porque se decia, que a su Marido, i Cuñado avía vendido D. Benito Alonso algunos vienes, i le querian poner Pleito para recobrarlos.

D. Antonio tambien oyô lo mismo, i D. Alonso lo oyó a Doña Luisa algunas veces; pero estos dos dicen lo queria poner D. Xavier: Ximenez dice lo mismo al segundo capitulo de la P. quinta de D. Xavier: Deza oyô por publico, i en particular en casa de su Tio D. Roque, que en un dia siguiente a la Festividad del Carmen, que anualmente se celebra en la Parroquial de Chantada, sin que se acuerde del mes, i año, sí que fue antes de la falta de D. Benito Alonso, entre Doña Luisa, su hermana, Doña Maria Nicolasa, i D. Ignacio de Arce, sus hijos, avían tenido al salir de la Iglesia, calle, i plaza, a vista de muchas personas, cierta quimera con D. Xavier, i D. Joseph Obrien, en que se avían tratado de malas palabras, que no avían parecido bien a los circunst-

cunſtantes, i mas que de ello tuvieron noticia, i la miſma tuvo por publico, que deſde aquel lance avían ſuſpendido el trato, i comunicacion, tratandoſe ſolo como de cumplimiento.

Numero quarto.

Capitulo ſegundo.

Ximenez, i D. Antonio Fernandez, dicen lo miſmo del trato de D. Xavier con Quiroga, que con Doña Luiſa: Mariz ſabe de publico, que algun tiempo antes de dicha falta no ſe trataban: D. Alonſo, que como año i medio antes: Cierna, deſde antes algun tiempo: D. Benito Feijoo, i Veance, como de dos años antes: el Capellan afirma lo miſmo, i que en eſte hecho, i otros que ſabe, i omite por ſu eſtado, manifeſtaba Quiroga odio, mala voluntad, i embidia: Deza, como Teniente de Milicias del Regimiento de que D. Antonio es Capitan de Granaderos, quando trataban los dos de D. Xavier, advirtio no le tenia pia.

El Capellan, i ſu hermano: que quando D. Xavier litigaba el Pleito de Tenuta, le oyeron a Quiroga, que nunca vencería el Eſtado de Valladares: el Marqués de Veance, que Quiroga publicaba eſto miſmo: i D. Alonſo, que oyó a D. Antonio al tiempo del litigio no le lograría, por competirlo con la Marqueſa de Aſtorga, i ſer de mucho poder, i valimiento: Cierna, que oyó de publico no queria D. Antonio en Chantada otro que le ſobrepujaſe en eſtimacion, i grandeza: Veance, que no ſabe en que Quiroga pudieſſe fundar ſu opinion, ſiendo aſsi que confeſſaba la linea, i la verdad, es que Doña Luiſa, i D. Antonio tienen formal inquinia con la Caſa de D. Xavier.

P. 19. 25 B Rivon ſabe, que deſde que ſe declaró la Tenuta en favor de D. Xavier, Quiroga no le profeſſaba amiſtad; porque aſsi ſe lo eſcrivian aquel, i otras perſonas.

Suponeſe, que por D. Xavier ſe pidió en 22. de Abril de 62., i ſe le libró Compulſorio ſin perjuicio para dos declaraciones, que dió D. Antonio Quiroga en virtud de Deſpacho ganado por el Prior de Chantada, i ſe ſacó con citacion de que reſulta, que en 15. de Abril de 61., reſpondió D. Antonio al Deſpacho, bajo juramento, eſtaba pronto a pagar lo que liquidamente eſtuvieſſen deviendo los Caſeros de el Lugar de Soilan, en los que el Padre Prior ha tomado la penſion conforme a valores, que no ſe ſabia lo liquido adeudado, i que paſſaría a ajuſtar quenta.

.1. 453 461

Que

Que quanto a la leira de Prados da Ulfe, no la llevaba, ni perſona de ſu orden, ni ſabía en donde exiſtia, i ſi acaſo ſe huvieſſe pagado en algun tiempo alguna renta por ella, avría ſido como contribuidor de buena fee, i ſiempre que ſe le ſeñalaſe heredad con limites, demarcaciones, i titulo ſubſiciente, por donde conſte, no ſe denegaría a ſu paga, i en tanto proteſtaba, no le cauſaſe inſtancia la diligencia

I quanto al Lugar de Penela, aviendoſele manifeſtado la diligencia hecha con D. Cayetano Rio, Cabo, i lo por eſte declarado, i reſpondido, declara no lleva ningunos con titulo de dicho Monaſterio, ni de la parte que laudaba a D. Antonio encuya conſequencia, quanto a eſte lugar era ecioſa la diligencia, reſpecto haſta entonces no ſe allaría avér pagado coſa alguna por él, interpeloſele ſobre que ſe implicaba, i no reſolvia ſi era llevador de vienes de el dicho Lugar de Penela, ni ſi eſte era de el Dominio de el Monaſterio de Aſima, para que reſolvieſſe; i reſpondió ſe afirmaba, i que el Lugar referido tenia noticia, ſe allan diferentes propiedades de la encomienda de Puerto Marin, no ſabe las que ſon, i lo miſmo las que puedan ſer de el Monaſterio, conſtarán del titulo que cada uno de los dos Dominios tuvieren, i no ſabia llevaſe vienes algunos en dicho Lugar, ni fueſſen de el Dominio de el Priorato, en cuya viſta por lo que negaba, le hizo ſaber el Egecutor paſſaba a compulſar papeles, i que a ſegundo dia ſe ajuſtaſe a quentas por lo confeſſado.

462B En cinco de Mayo ſiguiente, con eſpreſsion de no avér cumplido D. Antonio con eſſo ultimo, ſe le notificó lo egecutaſe, i reſpondiô eſtaba pronto a cumplir, i el no averlo egecutado, procedia de eſtar indiſpueſto; que con buena fee avía ſolicitado dicho ajuſte, mandando diverſas veces a ſu Capellan, i Apoderado, para que dandole las partidas diſcretas, lo hicieſſe a ſu nombre, a lo que el Padre Prior no quiſiera conteſtar, por cuyo motivo dejaba de tener ſatisfecho.

I en quanto al conteſto de ſu anterior declaracion, bajo juramento, que voluntariamente hizo, dijo, que quanto a la pieza, o partida de Lamaprados mas bien informado, reconoce la lleva Thomás Arcan, en virtud de avér procurado inquirirlo, por cuya razon confieſſa deverle dos años de renta atraſſada, ſobre que tambien ſe ajuſtaria a quentas; dandole teſtimonio integral, con limetes demarcaciones, i ſembradura

I por lo que reſpecta al Lugar de Penelas, hace memoria, no de el tiempo en que fue, ha contraido cierta obligacion, i concordia con D. Caetano de Noboa, parte en San Pedro de Lincora, por cierta renta de Centeno, por las heredades que lleva en el Lugar referido de Penela, las que el ſobredicho confieſſa ſer de el Dominio inſolidum de el Monaſterio de Aſma, en cuya atencion el que reſponde, revalidandoſele por el Monaſterio de la penſion de la eſpreſſada renta ofrecida al D. Caetano, i tomandoſele en quenta de la principal, que aquel, como tal Forero, deba pagar, el que reſponde concurrira a lo adelante con ella a dicho Monaſterio.

P.12.	107 B	Doña Iſavel Sanjurjo, en la Pregunta 42. de ſu Articulado.
P.13.	98	D. Xavier Enriquez en la 30.
P.14.	31B	D. Joſeph Obrien en la 18.
P.17.	26 B	D. Felix Sanjurjo en la 9.
P.18	57 B	D. Vicente de Lemus en la 9.
P.16.	23	Silveſtre Bernardez, i ſu Muger en la 58.

Articularon, i los teſtigos de cada una reſpectivamente declararon, que lo por ellos depueſto, era la verdad, publico, i notorio ſin coſa en contrario.

Es lo que reſulta de los Hechos de la Cauſa; que ſeràn faciles de hallar en el Apendiz, e Indice, que ſigue con algunas notas, i mandado correr por la Sala para los efectos que aya lugar: i para que conſte firman los Abogados, que aſsiſtieron al Cotejo; viſto por el Señor Fiſcal: Coruña 20. de Febrero de 1764.

Lic. D. Bernardo Herbella de Puga. Relatr.

Lic. D. Vicente Alvarez de Neyra.

Lic. D. Juan Benito. Salazar i Alvarado.

NOTA DEL IMPRESSOR.

Aunque es irregular, i contra Arte la foliatura en los Indices; como el que ſigue es propriamente Apendiz, o adicion al Ajuſtado que antecede; i ſe alla adornado con varias Notas, en que acaſo los Abogados de las Partes apoyaràn ſus Defenſas, como a tal ſe le pone ſus folios, para que por ellos ſe puedan claramente, i con facilidad evacuar las Citas, que dichos Abogados hagan en ſus Alegatos.

APENDIZ GENERAL DE LOS LANCES, REPRESENTACIONES, Autos, Casos, i Particulares de este MEMORIAL,

ampliado, i formado con asistencia de los *LICENCIADOS D. VICENTE ALVAREZ DE NEYRA, I D. JUAN BENITO SALAZAR;*

i en rebeldia de los mas que defienden en esta Causa; i sirve para inteligencia de ella.

N. Las Notas, que comprehende este Apendiz, se ponen a instancia de dichos Abogados para la claridad de sus Defensas, sin que el Relator en admitirlas, ni los Abogados en proponerlas, intenten oponerse al Cotejo, i Revision practicados por los Señores de la Sala, en que no apreciaron por defectos del Memorial las faltas de muchas de dichas Notas, sugetandolas a la censura de su superior comprehension para el aprecio que se merezcan.

Nums. Folios.

PRESOS, i comprehendidos por esta Causa.

Avitacion de D. Benito Alonso Enriquez, en la Villa de Chantada. 1 1 B

Avitacion de Doña Isavel Sanjurjo, en Chantada. 2 id. B

Estado de D. Gaspar Enriquez, i su residencia, en Chantada. 3 2

Estado, i residencia de D. Joseph Obrien, en Orense. 4 idem.

Avitacion de D. Antonio Fernandez de Prado, en San Vitorio. 5 idem.

Estado, i residencia de D. Xavier Enriquez en la Ciudad de la Coruña. 6 idem.

Avitacion de D. Felix Sanjurjo en su Casa del Coto de la Varra. 7 id.B.

Avitacion de D. Vicente de Lemus extramuros de Chantada. 9 idem.

Como se formó Causa sobre la falta de D. Benito Alonso, i motivos en que se fundó. 11 &c id.B.3

Registro de la Casa de D. Benito. 16 4

Auto Asesorado de la Justicia Ordinaria i sus incidentes.. 17 4

Diligencia con los tres hijos de D. Benito, para que averiguasen su paradero. 18 id.B.

Requisitorias, i obrado en su virtud. 19 idem.

Consultas al Real Acuerdo. 20 5

Apelacion de Doña Josepha Vaamonde, i lances subsiguientes. 21 idem.

N. 1 *La respuesta Fiscal, en que dijo faltaba por verificar el cuerpo del delito, en fuerza de la que se despachò el Juez de Comission.* id. B

Primer Auto para despachar Juez de Comisión, i principio de su obrado. id. B

Arresto de D. Vicente de Lemus. 22 6

N. 2 *Fundose el Pesquisidor para este arresto, en lo que resultaba de la declaracion de Doña Luisa Enriquez, i mas que resulta al fol.* 288.

Reconocimiento de 20. de Mayo, i subsiguiente obrado. 23 idem.

Recurso de inivicion de D. Vicente. 24 idem.

Primer consulta de el Pesquisidor a la Sala. 25 idem.

Reconocimiento de seis de Junio, i allazgo de el Cadaver. 26 id.B.

Arresto de D. Antonio Fernandez, i la de Joseph Liñares. 27 idem.

N. 3 *Fundose el Pesquisidor en que por declaraciones de Quiroga, Cierna, i Alderano, constaba que a D. Benito le avrian dado muer-*

te

te los ſuyos en ſu caſa, i cama, i ſus miſmos Hiernos, Obrien, i D. Anton o lo avrian egecutado, quando ſolamente los eſpecifica por ſus nombres por publico el Alderano.

Real Auto de priſion contra D. Gaſpar, Doña Iſavel, D. Xavier, i D. Joſeph Obrien 28 id.B.

Arreſto de D. Felix Sanjurjo. 28 7

N. 4 *Para el que no ſiendo comprehendido en el Auto de priſion del Tribunal, motivò el Peſquiſidor lo que reſultaba de las declaraciones de Quiroga, i Doña Luiſa, extractadas al fol. 113. C. 14. n. 2.*

Deſeino de priſiones de algunos comprehendidos. idem.

Arreſto de D. Joſeph Obrien, como el miſmo, i el Cadete fueron deſaforados por S. M. 29 idem.

Arreſto de Doña Iſavel, i Familiares. 30 id.B.

Preſentacion de D. Xavier Enriquez. 30 idem.

Segundo Auto de comiſsion del Peſquiſidor. 32 idem.

Arreſto de Joſeph Garcia, i Joſeph Leandro. 33 idem.

Arreſto de Silveſtre Bernardez. 34 8

Como fueron, o dejaron de ſer preguntados los teſtigos por el Peſquiſidor, i pago de ſus ſalarios. 35 idem.

Como, i por quien ſe tomaron las Confeſsiones. 36 idem.

Los que, i por que fueron condenados a Tormento. 38 idem.

Diligencias ſobre la muerte de D. Gaſpar. 39 id.B.

Real Auto de Prueva, providencias, i deſembargo. 41 9

Soltura de Doña Rafaela Enriquez. id. idem.

Fianzas que dió el Marqués, i liquidacion de lo adeudado a las Boſſas. 42 id.B.

Inſtancia de Alimentos de la Muger de D. Felix. 43 idem.

D. Joſeph Obrien inſtó ſobre el recivo de ſu Provanza. 44 idem.

Quando principió a correr el termino provatorio, i Auto de ſu ampleacion, i cometimiento al Señor D. Pedro de la Puente. 45 10

Quando ſe preſentaron los Alegatos de entiendaſe con la Prueva. id. idem.

Pretenſion del Marques ſobre Acompañados, i que otro Señor Miniſtro recivieſſe las Pruevas, que no huvieſſen de darſe fuera de la Ciudad. 46 idem.

Recetoria de el Señor Fiſcal. id. idem.

N. 5 *Eſta Recetoria, i la comiſsion no tiene encargo particular, i sì es unicamente terminada a ratificar los teſtigos de la Sumaria, i a recivir los mas que fueſſen preſentados por parte de el Fiſcal de S. M. a tenor de el interrogatorio de Preguntas.*

Reſ-

Reſpueſtas a las citaciones con la Recetoria Fiſcal. 47 id.B.

Quando ſe principiaron las Provanzas, i pretenſiones de Doña Iſavel, i D. Joſeph ante el Señor Comiſsionado. 48 11B

Pedimento de repreguntas, producido por Doña Iſavel Sanjurjo, con reſpecto a Joſepha Pedreira, Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura, i ſu repulſa, por ſer muchas, terminar a confundir, prevertir, i ocupar el tiempo. 49 12

Comparto de termino. 51 id.B.

Partida a Mellid, i lo en ella obrado. 53 13

N. 6 *No ſe hizo ſaber eſta partida a Partes, ni a Procuradores, i la notificacion que refiere n. 53. es del Comparto de termino, i no hai mas citacion que la General antecedente.*

Llegada a Chantada, uſo del Juez, preſentacion de poder de algunos Preſos, Peticiones con ante preguntas, i repulſa de eſtas. 54 idem.

Como ſe recivió la declaracion de Doña Luiſa Enriquez, de D. Ignacio Calderon, i de Doña Nicolaſa, ſu hija, en ſu caſa, aviendo paſſado a ella el Señor D. Pedro de la Puente, por reſpectos de ſus circunſtancias. id. id.B.

N. 7 *Aviendoſe inſtado por Pedimento al Señor D. Pedro de la Puente, para que recivieſſe al Marques de Vianze, teſtigo ſeñalado por D. Xavier Enriquez Marques de Valladares, ſe determinò, que preſentandoſele, ſe recivirìa ſu declaracion.* 75 21

Decreto del Reverendo Obiſpo de Lugo, para que el Cura de Tria Caſtela, ſe le preſentaſe a tercer dia. 55 13

Auto del Señor D. Pedro de la Puente, en que motiba la quenta que ha dado al Reverendo Obiſpo, para el Decreto de la preſentacion del Cura de Tria Caſtela, porque mandó ſe le notificaſe: Inſtancia de Doña Luiſa, para que ſe ſuſpendieſſe por un dia, i razon de averſe ido el Cura ſin mas notificacion que la que le hizo el Recetor en una corredera yendo de jornada eſte Presbitero. 56 id.B.

Lo obrado en egecucion del Auto del Reverendo Obiſpo, con reſpecto a Eclesiſticos, para que no ſe mezclaſen en las Provanzas, Auto de el Señor D. Pedro de la Puente, a ſu continuacion, en que expone llegô a entender, que D. Manuel, i D. Benito Feijoo, D. Gaſpar, Pereira, D. Caetano Ferreiras, i D. Alonſo de Lemos, Presbiteros, ſe moſtraban Agentes, para que los teſtigos no declaraſen con libertad, i mandó ſe les hicieſſe ſaber como ſe les hizo. 57 14

Auto

Auto para que D. Manuel Valiño, falieſſe de Chantada, por eſtar en la caſa del Marques con el Apoderado, i Capellanes, i divulgarſe inſtruhian eſtos los teſtigos, i particularmente Valiño. id. id.B.

Auto que proveyó el Señor D. Pedro, para que el Receptor ſacaſe teſtimonio de los teſtigos recividos, i de los que faltaban por recivir, para remitir al ſuſtituto de Fiſcal con caza. 58 14B

Real Auto de Sala, por que ſe amplió el termino provatorio al tiempo preciſo. 59 15

Pedimento del Apoderado con ante preguntas, i ſu repulſa. 61 idem.

Auto del Señor D. Pedro, en que con relacion de averſele ofrecido deſde el principio vehementiſsimas ſoſpechas, de que tres perſonas privilegiadas de ſolicitud de los Reos, lo hacian a los teſtigos con terrores a los unos, i a los otros con caricias, dadivas, promeſas, i mas que podia maquinar ſu aſtucia, en que con mas viveza perſiſtian, como ſe avía manifeſtado en aquel dia, manda que el Receptor certificaſe a continuacion, i certificacion de eſte, i ſacaſe dos teſtimonios. 62 15

Auto del Señor D. Pedro, para que ſe compareciesſe a Froilan Varela, criado del Marques, a quien ſe le aprendieron diferentes cartas que llebaba de la Coruña, i ſu avertura por la ſoſpecha que ſe le ofreciô, las que mandó ſe juntaſen a los Autos, i ſu conteſto. 63 16 i

Reſpueſta del Reverendo Obiſpo, en fuerza del teſtimonio que ſe le remitió por el Señor D. Pedro, en que dice; que viendo que no reſultaba que los Eccleſiaſticos huvieſſen amenazado, violentado, o ſobornado a perſona alguna para que faltaſe a la verdad, que era lo reprobado por ſagradas, i reales diſpoſiciones, no allaba motivo para mas providencia que las dadas para atajar el inconviniente que ſe man feſtaba, daba orden a D. Diego Abeſo, para que celaſe ſobre las antecedentes. 17 64 17B

Auto de el Señor D. Pedro, porque admitió los Soldados de Milicias de Orenſe para ſu auſilio, ſin embargo de no ſer de ſu ſatisfacion por patrianos, i otras circunſtancias. 65 id.B.

Auto de el Señor D. Pedro, para informarſe de teſtigos auſentes, i que ſe huvieſſe fallecido, i para que ſe compareciesſe a Pedro Diaz. 67 18

Reſpueſta de el Illmo. Señor Governador de el Conſejo, en virtud de teſtimonio remitido acerca de la perſuacion, e inducion de los Eccleſiaſticos, por que ſe mandó ſe dieſſe quenta a la Audiencia, i que no tomando providencia, ſe le hicieſſe preſente. 68 idem.

Auto

Auto de el Señor D. Pedro, porque mandó que el Apoderado queriendo dar testigos, respecto restaban solo seis Fiscales que vivian en Orense. 68 idem.

Instancia de el Marqués, para que teniendose presente la dilacion de las Provanzas, se diputase por la Sala Señor Ministro, o sugeto de Mayor satisfaccion, para que recivicse las de los Reos, a que se declaró no avér lugar. 68 idem.

Representacion de el Marqués, con noticia de el Despacho de el Reverendo Obispo de Lugo, acerca de los Eclesiasticos, i de querer el Apoderado escusarse de continuar, en que concluye se retire el Señor D. Pedro a recivir los testigos en esta Ciudad, aviendolo hecho de los enfermos, i practicado los reconocimientos pedidos: Real Auto de Sala por que se mandó, que recividos los testigos impedidos, hechos los reconocimientos, la Provanza de el Fiscal, i la de Silvestre, respecto a la falta de Señores Ministros, se retirase a esta Ciudad. 70 id.B.

Auto para partir a Orense, citacion de el Apoderado, i razon de averse recivido testigos. 71 19

Razon de avér escrito el Señor D. Pedro al Señor Regente, en que le noticia avér prosiguido en la Provanza Fiscal, que avía suspendido las de los Reos, interin no se resolvía lo conveniente sobre su conducta, i que la Provanza de el Marqués estaba fenecida, sin disputa, ni quimera, en virtud de lo qual se mandô guardar el Auto dado, para que se retirase el Señor D. Pedro. id. idem.

Auto de el Señor D. Pedro, porque declara por fenecida la Provanza de el Marqués, i manda notificar al Apoderado de Silvestre dé nomina de testigos si quisiere. 72 id.B.

N. 8 *En el dia 28. de Abril fue dado este Auto, i aunque el Marquès avìa señalado testigos, no se le avìa recivido alguno.*

Retirose el Señor D. Pedro a esta Ciudad, feneció la Provanza Fiscal, pidió el Fiscal de S. M. compulsorio para la Real Camara. 73 idem.

PROVANZA DE DON XAVIER ENRIQUEZ, Marquès de Valladares.

Rectoria despachada a D. Xavier Enriquez, citacion al Fiscal de S. M., representacion de el Marqués al Señor D. Pedro para que le recivicse antes de salir de la Coruña a continuar las Provanzas, los Soldados de Cantabria, que ausiliaron el Pesquisidor, asistieron al registro de el Sotano el dia 20. de Mayo, i al descubri-

brimiento de el Cadaver en ſeis de Junio, motivando dificultades en recivirlos, ſaliendo el cuerpo a otro diſtino, i Autos dados a eſta inſtancia ſu reiteracion, por los quales determinó el Señor D. Pedro, que haciendoſe conſtar de la auſencia, ſe acordaſe la pretenſion, citacion hecha a Silveſtre, i Maria Ventura. 74 20

Repreſentacion del Marqués a la Sala con Relacion de la hecha al Señor D. Pedro, ſobre recivir los teſtigos Soldados de Cantabria, Partida de el Regimiento, para que ſe mandaſe ſe recivieſſen por perſona, que fueſſe de la ſatisfaccion de el Tribunal: Traſlado al Fiſcal de S. M., ſu reſpueſta en que lo contradice, Auto para que el Señor D. Bartholomé Balledor lo egecutaſe, Memorial preſentado al Comandante General para la licencia, Decreto de el miſmo dia en que ſolo ſe concede para los que no ſe embarcaſen en él, preſentacion de eſte documento al Señor Balledor, que recivió la declaracion de el Sargento Salado. 87 24

N. 9 *En el miſmo dia que ſe comiſsionò al Señor D. Barthelomé Balledor, ſe notificò al Procurador del Marquès, para que ſeñalaſe teſtigos, bizolo de dicho Sargento, i cinco Soldados de los que auſiliaron al Peſquiſidor, i quatro de ellos aſsiſtieron al primer reconocimiento, ſegun conſta al fol. 167. B. c. 15. n. 1.*

N. „ Por la declaracion del Sargento Salado, reſulta, que los „ Soldados que auſiliaron al Peſquiſidor, unos eſtaban embarca- „ dos, i otros retirados con ſus licencias C. 29. n. 2. f. 268.

Licencia dada por el Santo Tribunal de Inquiſicion al Marqués de Viance, ſu Alguacil Mayor, para que pudieſſe declarar; ſu notificacion, i reſpueſta a ella, i a la interpelacion, en que dijo allarſe con indiſpoſicion de gota, i pide al Eſcrivano le ateſte; preſentacion de eſte documento al Señor D. Pedro, pidiendo, que en caſo de reſiſtencia de el Marques de Veance a declarar, ſe le apremiaſe, ſu decreto porque ſe manda que el Apoderado dieſſe nomina de teſtigos, ſin perjuicio de recivir eſta declaracion ſiempre que ſe le preſentaſe. 75 20

Repreſentacion de el Marqués de Valladares, en que inſiſte ſe reciva la declaracion del Marqués de Viance, reſpecto a la licencia de ſu Superior, i Decreto por que ſe mandó juntar eſte Deſpacho, reſervando providenciar lo conveniente ſobre lo que reſultaba de la ſupueſta, i fingida notificacion, e interpelacion hecha a dicho Marqués de Viance. 79 22

Repiteſe, que el Señor D. Pedro motivando las circunſtancias de Doña Luiſa Enriquez, D. Ignacio Calderon, i Doña Nicolaſa Arce, partiô a la caſa de el Piñeiro, a tomarles ſus declaraciones. 54 13B

Repreſentacion de el Marqués, para que ſe le dieſſe teſtimonio, i de el numero de preguntas de interrogatorios, i Auto porque ſe le mandó dar. 76 21

Inſiſtencia de el Marqués, para que ſe recivieſſe la declaracion de Viance, i Auto, porque ſe mandaron guardar los dados, i que ſe notificaſe al Apoderado, no preſentaſe mas pedimento ſobre ello, ſu notificacion, i la reſpuesta. 77 idem.

Auto del Señor D. Pedro con relacion de la contumacia de el Apoderado, porque ſuſpendió tres dias i medio de el termino provatorio que reſtaban al Marqués, i mandó ſe notificaſe al Apoderado dieſſe los mas teſtigos, i que ſe ſacaſe teſtimonio para hacer conſtar eſto en donde convinieſſe, i repetidas notificaciones de eſte Auto al Apoderado. 78 22

Auto de Sala a repreſentacion de el Marqués, para que eſte preſentaſe relacion de teſtigos, que ſiendo ſuficientes los ocho dias i medio que ſe le avían compartido, ſe le recivieſſen en eſte termino, i en defecto ſe egecutaſe en el neceſſario, lo que egecutaſe con los mas reos, i que ſe debolvieſſe al Marqués el Deſpacho de el Santo Oficio. 79 21B

Preſentacion de el teſtimonio de la reſolucion antecedente, pidiendo ſe dieſſe la providencia correſpondiente; Auto por que ſe huvo por preſentado el teſtimonio, i debolvió el Deſpacho de el Santo Oficio, que ſe preſentó nuevamente, con la reſerva de providencia ſobre la ſupuesta, i fingida notificacion, e interpelacion, ſeñalamiento de algunos teſtigos Eclesiaſticos, que hizo el Apoderado con licencia de el Ordinario, i Auto de el Señor D. Pedro, porque mandó debolver el Deſpacho de eſta licencia, i que pena de 500. ducados el Apoderado dieſſe la nomina, lo que ſe le notificó, i reſpuesta porque dijo le faltaban advertencias de la Parte. 79 22

Repreſentacion de el Apoderado, en que expone que la nomina de teſtigos devía ſer en relacion que ſe difirieſſe a lo pedido, i en defecto hacía dejacion de el Poder; Auto para que el Apoderado ablaſe con ſeriedad, i decoro correſpondiente, ſin ſuponer he-

chos

chos que no resultaban procediendo con maximas, para confundir, i proteger la falta con cinco testigos, dos incapaces de concurrir al Auditorio, tres Eclesiasticos que por Decreto de su Prelado estaban fijados en tablillas, ausentes, i profugos, se despreció la admision de el Poder, i mandó se le notificase al Apoderado, para que practicase, como devia, las diligencias, lo que se le notificó. 80 idem.

Auto de el Señor D. Pedro en que dice, que para mayor verificacion de malicia, e inteligencia de el Apoderado, i que no envarazase el curso de la Causa; se juntase a los Autos la comision de el Reverendo Obispo de Lugo, certificacion de el Notario, en que dice avèr sido comisionado por D. Diego Abeso, para espeler de Chantada a D. Alonso de Lemos, D. Manuel, i D. Benito Feijoo, i mas Eclesiasticos, a disposicion de el Señor D. Pedro, en fuerza de Decreto de el Reverendo Obispo, i para que saliessen los tres a la Puebla de el Brollon, interin no se finalizaba la comision, i que por no avér sido avidos en algunos dias, se les fijó en tablillas a la puerta de la Iglesia Parroquial. 81 23

Diligencias al Apoderado, para presentacion de nomina de testigos, representaciones de este sobre que se recivisse al Cura de Maris, Viance, i Feijoo. 82 idem.

Licencia de el Reverendo Obispo para que declarasen, D. Benito, D. Alonso, i D. Manuel, sin perjuicio de lo proveido, nueva dejacion que hizo el Apoderado, i Auto para que se cumpliese lo mandado. 83 id.B.

Apremios al Apoderado, i declaracion de avérse fenecido el termino de el Marqués, i mandato, para que el Apoderado eligiesse otra Provanza, presentacion de el Auto, para que se retirase el Señor D. Pedro, Auto de su Señoria, para que se suspendiessen los efectos de el de suspension. 84 idem.

Representacion de el Apoderado, afirmandose en las anteriores, relacionando la nomina de los cinco testigos, i representando que el hacerlo de los demás por la intercetacion de cartas, i solicitudes de terceros enemigos podia perjudicar a la defensa, concluyendo en el examen de los enfermos, i en Requisitoria, para que en Madrid fuessen examinados D. Manuel Lorenzo, i D. Domingo Ribon, Auto porque se despreció, motivando estaba fenecido el termino compartido. 84 24

Real Auto de Sala, para que en razon de la Requisitoria para Madrid, se ocurriesse al Señor D. Pedro. 85 idem.

Auto de el Señor D. Pedro, para paſſar a las caſas de el Marqués de Vianze, i Cura de Maris, i como le recivió ſus declaraciones. 86 idem.

Repreſentacion de el Marqués, i parientes preſos, exponiendo el dia en que principiaron las Provanzas, negacion a recivir los Soldados de Cantabria, la partida a Mellid, la buelta a eſta Ciudad, negacion a los eſperimentos, i confrontacion de el Mapa, falta de repreguntas a tenor de los interrogatorios, no aver deſpachadoſele Requiſitoria para Madrid, apronte de 4ȳ. rs. en que ſe concluyó convenian los comprehendidos, en que el Fiſcal de S. M., i Señores de la Sala reconocieſſen lo autuado, i que reſpecto el nuevo reſtablecimiento de la Sala, ſe eligieſſe Señor Miniſtro que feneciesſe lo que reſtaba, i ſeñalaſe la cantidad para la dieta de teſtigos, la Sala de el Crimen mandó paſſaſen eſta inſtancia al Real Acuerdo, por quien ſe mandó que el Abogado, i Procurador a rreglaſen eſte pedimento, i lo firmaſen pena de 200. ducados, egcutaronlo, ſe mandó paſſar a Sala ſegunda, dioſe derecho al Fiſcal de S. M., que reſpondió tener S. M. encargado la brevedad de eſta Cauſa, la repreſentacion era en deſonor de el Señor D. Pedro, concluyendo ſe mandaſe continuaſe, con viſta de ello ſe mandó paſſar todo a la Sala de el Crimen. 88 25

Pedimento de el Fiſcal de S. M., para queſe dieſſe Providencia ſobre paga de ſalarios. 89 26

Repreſentacion de el Marqués, para que paſſaſen los Autos a la Eſcrivania de Camara, providencia dada a eſte fin, i para que ſe juntaſen las Ordenes de S. M. que el Fiſcal manifeſtaba, reſpueſta de el Oficio de Figueroa, en donde paſſaba la Cauſa, en que dice eſtaban en poder del Señor D. Pedro algunas piezas de los Autos reſolucion en razon de ello, i para que el Recetor aprontaſe 15ȳ. reales para los gaſtos de la Cauſa, apronto de eſta ſuma en poder de el Eſcrivano de Camara, quien por razon de depoſito percivió 300. reales con mandato de la Sala, a que ſe opuſo D. Xavier, excepcionando, que ſin aver recivido los Autos, ſe le avían cobrado los derechos integros, deviendo aun, reciviendoles, revajarſe la metad, reſpectiba al Fiſcal, i ſu contingente a los mas preſos, Auto por que ſe reſervó eſta pretenſion, i mandó, que informaſe el Señor D. Pedro. 90 26B

Informe de el Señor D. Pedro en conſequencia de el Real Auto de Sala ſobre el eſtado de la dependiencia, en que ſe que-

ja

ja de las repreſentaciones, diciendo ſer injurioſas, i denigrativa a ſu honor, lo que no era nuevo en el Abogado, ſobre que pediria la ſatisfaccion, tomando por aſſunto lo que ſe avía informado el Apoderado de el Marques, deviendo ſaber tenia ſugetos de todos eſtados, que trabajaban con los teſtigos, motivandoles auſencias, i otras conſequencias, i a cumplir con lo mandado eſtarian fenecidas las Provanzas. 91 27

Real Auto de Sala, para queſe apremiaſe a las Partes a que entregaſen liſta de teſtigos, i el Señor D. Pedro libraſe Deſpachos de apremio, para que concurrieſſen, i el Requiſitorio a Madrid, i que ſe notificaſe a las Partes, i Abogado ablaſen con moderacion, reſpeto, i arreglo a Derecho, i en defecto, ſe tomaría providencia. id. idem.

Auto de el Señor D. Pedro, para citar al Señor Fiſcal, i Partes; notificar al Abogado el Auto de Sala, reſervando pedir ampliacion de la ſatisfaccion, o tomarla por ſí. id. idem.

Notificacion a Partes, i Abogado. id. idem.

Repreſentacion de el Marques, para que el Señor D. Pedro libraſe los Deſpachos, eſpreſſando para ello los teſtigos, citacion al Fiſcal de S. M., Silveſtre, i Maria Ventura, manifeſtandoles la liſta de teſtigos. 92 27B

Repreſentacion de el Señor D. Pedro a la Sala, en que eſpreſſó que el Marqués no tenia mas termino, que el que la Sala quiſieſſe concederle, para que ſe dieſſe providencia. 93 28B

Real Auto de Sala, porque ſe concedieron al Marqués nueve dias de termino por equidad. id. idem.

Repreſentacion de el Marqués, para que ſe libraſe Deſpacho de apremio contra el Recetor Gayoſſo, que avía dado fé al Peſquiſidor, teſtigos ſeñalados, i auſente, i ſu denegacion. 94 idem.

Requiſitoria para Madrid con las citaciones correſpondientes. 95 id.B.

Repreſentacion de el Marqués para mas termino, Informe de el Señor D. Pedro, i Auto porque ſe ampliô el termino a tres dias mas, continuando la benignidad, i que no ſe admitieſſe mas Peticion.

PROVANZA DE DOñA ISAVEL.

Repreſentacion de Doña Iſavel a la Sala, para que ſe hicieſſe reconocimiento, i eſperimentó con reſpecto a las Preguntas 32. 34. 35. 36., i las dos primeras de la ampliacion de el articulado, teniendoſe preſente en lo que correſpondieſſe lo declarado por Silveſtre, remiſsion de eſta pretenſion al Señor D. Pedro, quien proteſtó

teſtó a ſu tiempo dar providencia quanto al reconocimiento, i eſperimento con reſpecto al primer articulado, i no admitió la ampliacion. 97 id.B.

Inſtancia de Doña Iſavel, para que ampliaſe el termino, o remitieſſe a la Sala, i ſu denegacion. id. id.

Auto de el Señor D. Pedro, porque difirió a los reconocimientos a tenor de el articulado, i ſu ampliacion. 97 29

Preſentacion de Mapa, para que allandola arreglada, los Peritos lo declaraſen, o en defecto la arreglaſen, i pedimento para que ſe hicieſſen los eſperimentos; practicandoſe lo que ſe exponia en cinco Capitulos reſpectivos, aſsi pudieron, o no ſuceder los particulares que depone Silveſtre acerca de la muerte, cueva, i declaraciones de Doña Nicolaſa, i ſu criada, i Auto de el Señor D. Pedro, porque mandó proceder al reconocimiento, ſegun eſtaba pedido, i mandado, i de hecho, i dadas las declaraciones, reſervaba proveer lo que huvieſſe lugar, i otro pedimento de el Apoderado, inſiſtiendo en los eſperimentos, i mas pedido, a que no ſe difirió, preſentacion de Peritos, i lo obrado, haſta que declararon. 97 29 i 30

Repreſentacion de Silveſtre, para que con reſpecto al reconocimiento, ſe hicieſſe por la puerta de la huerta, i de la denegacion ſe le dieſſe teſtimonio, i ſu deſprecio. id. id.

Señalamiento de ſalario al Perito de oficio. id. id.

Diligencia al Juez, para que aprontaſe cinco Cavallerias para la conduccion de papeles, Cofres, Criada, Sargento, i un Soldado. 98 31

Llegada de el Señor D. Pedro a eſta Ciudad, i paga al Peon, que condujo los Autos, i ateſtacion de avér ocupado ſeis dias en la jornada. 99 id.

Auto para el reconocimiento de Cartas, i ſu egecucion. 100 id.

Nomina de teſtigos preſentada por Doña Iſavel. 102 id.B.

Nueva liſta de Doña Iſavel, i ſu admiſsion. 103 32

Mas admiſsion de teſtigos, en que ſe comprehende a Thomaſa Rodriguez Vazquez. 104 id.B.

Repreſentacion de Silveſtre, para que ſe encerraſe al Marquéz, a Lemos, i Sanjurjo, motivando catequizaban algunos preſos para que declaraſen; remiſsion de eſta pretenſion a la Sala, ſu debolucion, i providencia. 105 33B

PROVANZA DE D. JOSEPH OBRIEN.

Pedimento de Obrien ante el Señor D. Pedro con presentacion de el Interrogatorio en 17. de Noviembre, i Auto para principiar en el 18. a recivir testigos. 106 id.B.

N. 11 P. 14 f. 5. *Obrien en este pedimento para que sin embargo de estar principiada la Provanza Fiscal en esta Ciudad, antes de partir a continuarla a Chantada, i más partes, se le recivieſſen algunos testigos, Soldados de Cantabria, i Orense, representò por público, que a aquel Regimiento se le destinaba, i que este se retiraba, i no ser posible pudiessen concurrir a donde se fijase el Auditorio, i se le recivieron algunos.*

Igual pretension hizo el Marqués, i se le mandó justificase, que el Regimiento de Cantabria citaba para salir, reiterola, confirmose el mismo Decreto; i con efecto se partió el Señor D. Pedro, sin averle recivido testigo alguno, fue preciso hacer recurso a la Sala, i no pudo recivirse mas que uno, aunque se señalaron otros. 74 20 87 24B

Lo obrado para recivir los testigos de Obrien en esta Ciudad. 106 33

Pretension de Obrien ante el Señor D. Pedro, para que diputase quien recivieſſe la declaracion de Benito Gonzalez, respecto la imposibilidad de concurrir, i Certificaciones, con que se comprovó. 107 34

PROVANZA DE D. FELIX.

Lances de esta Provanza. 108 id.B.

Pretension Fiscal, para que D. Felix jurase, si en visita de Carcel avía espressado que ignoraba la nominacion de Manuel Diaz para testigo, i lo que declarô. 108 35

PROVANZA DE D. ANTONIO DE PRADO.

Lances de esta. 109 id.B.

PROVANZA DE D. VICENTE DE LEMOS, *i sus lances.* 110 36

PROVANZA DE SILVESTRE BERNARDEZ, *i su Muger, i sus lances.* 111 id.

Pretension de Silvestre, para que se le recivieſſen por testigos algunos presos, impugnacion de el Fiscal de S. M., i Auto, porque se declaró no aver lugar. id. id.B.

Pretension de el Fiscal de S. M., para que los Autos se pusieſſen al Relator, i su Decreto. 112 id.B.

Ra-

Razon de avér ſacado Eſtracto de lo obrado, deſde que ſe recivió la Cauſa a prueva. id. id.

Pretenſion de el Receptor, i Miniſtros para el apronto de ſalarios; Auto por que ſe mandó que el Marques pagaſe lo reſpective a ſu Provanza, a las de ſu Madre, i mas Parientes, motivando allanamiento de el miſmo, i repreſentacion Fiſcal. id.

Allanamiento de el Marqués, porque ſe conſtituye a depoſitar la cantidad que ſe ſeñalaſe, para pagar a los teſtigos. 70 18B

Fianza que diô el Receptor, para percivir 17ℓ857. rs., i 4. mrs., importe de los ſalarios de el Señor D. Pedro, de los ſuyos, i Miniſtro. 112 37

Pretenſiones de el Marqués, i de Doña Iſavel, i Certificaciones de Medicos, reſpectivas a ſus indiſpoſiciones, i preciſion de diſtinta vintilacion. 112 id.

Auto para que ſe mudaſe al Marqués al Caſtillo de San Diego; motivo porque no tuvo efecto, i denegacion poſterior a nueva repreſentacion. id. id.B.

Muerte de Doña Iſavel, ſu Teſtamento, i Codicilio. id. id.

Lances correſpondientes a la formacion de el Memorial Ajuſtado; lo que ſe mandó entregar al Relator, i lo que eſte recivió. id. id.

Auto para la confrontacion; lo reſpondido por el Fiſcal de S. M., ſobre ella lo repreſentado por las Partes, para que ſe les dieſſen los Autos, i Ajuſtado, para que los Abogados le reconocieſſen reſolucion ſobre ello. 112 38

Auto de Sala, para que ſe dieſſe viſta de los de la Cauſa a los Abogados, i a cada uno por ocho dias para inſtruirſe. id. 39

Preſentacion de el Procurador de el Marqués, para que ſe le dieſſe mas termino, ſu denegacion, i reſpecto a aver manifeſtado tener el Proceſſo en poder de el Abogado, que ſe allaba a diſtancia de 24. leguas, ſe le mandó preſentar en el Caſtillo de San Anton, i que partieſſe Receptor, i Eſcudero a recoger los Autos, cumplimiento de la preſentacion, i partida. id. id.

Diligencia con el Abogado; reſpueſta de eſte en que objeta el Ajuſtado, i dice remitió los Autos, jurando neceſsitar dos meſes de mas termino, no averſe quedado con Memorial, ni copia, entrega de Autos con intervencion de el Relator; razon de eſtar integros ſin defectos; libertad de el Procurador con la pena de 10ℓ. mrs. id.B. id.B.

Orden de el Ilmo. Señor Governador de el Conſejo a repreſentacion de el Relator, en que expuſo, que reſpecto lo que ſe

N. 12

ſe le decia en Orden al Ajuſtado, ſe examinaſe eſte, i cotejaſe por algunos Señores Miniſtros lo reſuelto, en fuerza de ella por la Sala, con aſsiſtencia de el Señor Regente, terminado a que los Señores de la Sala cotejaſen dicho Memorial con el Pleito; la egecucion de ello; reparos que remitiò al Señor D. Gregorio Portero el Marques, que ſe tuvieron preſentes en el cotejo acordado, que ſe hizo, i declaracion de eſtar arreglado a los Autos. 112 41

Repreſentacion de el Marques, en que produce Papeles, i Cartas, objeta defectos en el modo de proceder en las Provanzas; en no darſe termino competente para la defenſa; repite recuſacion de el Relator; pide que eſtimandoſe el Memorial, ſe imprima; i en defecto teſtimonio: dice que los Abogados neceſsitan mas termino; i preſenta una carta de el Lic. D. Vicente Alvarez. id.

Pretenſion de el Marqués, para que ſe dieſſe viſta de el Proceſſo, lo que ſe denegó, reſervando apremiar a los Abogados, para que concurrieſſen a defender a ſu tiempo. id.B

Pretenſion de Silveſtre, para que ſe vieſſe la Cauſa, que ſe mandò paſſar al Señor Regente. id. id.

Auto de el Señor Regente, para que ſe dieſſe viſta a las Partes de el Proceſſo por el tiempo de ſu voluntad; i aprontandoſe lo neceſſario, ſe imprimieſſe el Memorial Ajuſtado. id. id.

Liſta de Teſtigos por el A B C 43

N. *Los treinta primeros, que examinò el Señor D. Pedro a te-* haſ.

12 *nor de todas las Preguntas fueron.* 50

1. Silveſtre Bernardez.
2. Maria Bentura Alvarez.
3. El Conde de la Torre.
4. Franciſco de Montes.
5. D. Joſeph Pinel.
6. Joſepha Pedreira.
7. Aguſtin Lorenzo.
8. Manuel Moſteiro.
9. D. Juan Franciſco Feijoo i Enriquez.
10. Joachin Varela.
11. Iſavel de Prado.
12. Cayetana Vidal.
13. Santiago Lodeiro.
14. Juan Antonio Varela.
15. D. Joſeph Vaamonde.
16. Iſavel Vazquez.
17. Joſeph Sierna.
18. Joſeph Lorenzo.
19. Thereſa Quiroga.
20. Roque Blanco de Bivero.
21. Franciſco de Sierna.
22. Manuel de Sierna.
23. D. Juan Quiroga.
24. Joſeph de Vigo.
25. Maria Antonia Lemos.
26. Benita de Moure.
27. Doña Maria Franciſca Somoza.
28. Manuel de Moure.
29. Maria Manuela San Martin.
30. Joſeph Liñares.

N. *De eſtos ſe recivieron en Mellid, deſde el numero diez haſta el 16. incluſive; i ſacados eſtos, ſiguen para completar el n. 30.*

13 „ Maria Antonia Lopez, aliás Refenteira.
„ Domingo Moſquera.
„ D. Miguel Valdés Cirujano.
„ Juan de Regal.
„ Manuel Fernandez.
„ Joſeph Alderano.
„ Doña Luiſa Enriquez.

Razon de averſe recivido en la Provanza Fiſcal cinco teſtigos por citas, que hicieron otros de ella meſma, ſin ſer preſentados por el Fiſcal de S. M., ni Apoderado; averſe examinado 126. a tenor de todas las Preguntas Fiſcales, i los 25. de ellos de Oficio, i uno de preſentacion de el Fiſcal, n. 1. fol. 51.

N. *Los cinco examinados por citas, ſon.*

14 „ Benita Vazquez.
„ Juan Carvalleira.
„ Doña Cathalina Fole.
„ Joſeph de Armas.
„ Roſa de Eiroa.

El examinado de preſentacion de el Fiſcal.

„ Franciſco de Montes, Procurador de D. Filix Sanjurjo.

Los examinados de Oficio, por el Señor D. Pedro de la Puente, admàs de los cinco de citas en la Provanza Fiſcal, ſon los ſiguientes. N. 15

„ Juan Andrés Varela.
„ Franciſco Gil Carvallido.
„ D. Franciſco Salgado.
„ Manuel de Eiroa.
„ Caetano Villar.
„ Salvador de Villar.
„ Domingo Boo.
„ Antonio Lopez.
„ Ignacio Lorenzo.
„ D. Pedro Araujo i Somoza.
„ D. Joſeph Figueiras.
„ Cathalina de Vigo.
„ Manuel Colomo.
„ D. Joſeph Oſſorio.
„ D. Pedro Joſeph Valcarze.
„ Clemente de Villa Pereira.
„ D. Benito Lopez Taboada.
„ Pedro Perez.
„ Juan Gonzalez.
„ D. Alonſo Valentin.
„ D. Domingo de Lanza Trelles.

„ Modo en que ſe allan abonados los teſtigos Fiſcales. 2. 51.

„ Teſtigos recividos en Sumario, con motivo de el arreſto de Joſeph Garcia, que no es comprehendido, i que no ſe ratificaron en Plenario. n. 3. f. 51.

Foleatura de las Confeſsiones de los Reos, i de ſus declaraciones. f. 51B. i 52.

Razon en general de el modo, como ſe han ratificado, i variado Silveſtre, i Maria Ventura. 52B.

Liſta de teſtigos de Doña Iſavel. 52B. i 53.

Liſta de teſtigos de el Marqués. 54. i 55.

Liſta de teſtigos de D. Joſeph Obrien. 55B. Liſ-

Lista de testigos de D. Vicente de Lemos. 57.

Lista de testigos de Silvestre Bernardez, i Maria Ventura. 57. i 58.

Abono de los testigos de los Reos. 58.

CASO PRIM.

Cas. Numr. Fol.

SOBRE si D. Xavier Enriquez, en vida de D. Benito Alonso, su Padre, solicitó, i consiguió la Administracion, i Possession de el Estado de Valladares, con la pension de pagar a su Padre 600. ducados de Alimentos, i otras a su Madre, i Hermanos: por providencia de S. M., ganada en fuerza de representaciones de disipacion, i mala versacion de caudales, hechas contra su Padre. 1 1 58B

Declaraciones de D. Antonio Quiroga, Manuel Mosteiro, Francisco de Montes, i el Conde de la Torre, testigos Fiscales. id. id. idem.

N. 15 *Que no se alla entablada pretension de Derecho, por D. Benito Alonso, al Estado de Valladares, acerca de la qual depone Quiroga.*

DESCARGO DE EL MARQUES.

Pregunta reducida, a que su Padre en Capitulaciones Matrimoniales le cedió los Vinculos de Chantada, i futura sucesion, con reserva de Alimentos, que por su Curador intentó, i consiguió la Tenuta de el Estado de Valladares, que possessionado dispuso su Padre le cediesse la Administracion, dividiendo el importe de rentas: que con representacion de ello, su Curador hizo recurso a S. M., que fue servido con consulta de el Real Consejo mandar administrase D. Xavier, pagando al Padre 600. ducados de Alimentos, 300. a la Madre, 3ll. de Dote a cada Hermana, i que diesse a los Hermanos lo preciso para la carrera competente, dando Comision para egecucion de esta providencia a los Señores Regentes de esta Audiencia. 2 59

Carta de D. Benito Alonso a D. Andres Piñeira, con respecto al tratado de Casamiento con Doña Juana de Puga, en que dice necessitaba Dote para atrassos de su casa, i Familia. id. id. B.

„ Fue presentada esta carta en 12. de Febrero de 1763.

Escritura de Cession, que hizo D. Benito Alonso de su Mayorazgo, i futuras sucesiones a favor de D. Xavier, para casarse con Doña Juana de Puga. id. idem.

I.	„ Fué presentado este Instrumento en el mismo dia 12. de 63.			N.
	Prueva de Testigos.	id.	idem.	16
	Valor del Vinculo de Chantada, que resulta por Testimonio autentico ser el de 45725. rs. anuales.	id.	60	
	Certificacion de D. Angel Pinto, Secretario de Camara del Consejo, por que consta produjo libres el Estado de Bailadares en los años de 50., i 51. 60$350. rs. vn.	id.	idem.	
N.	„ Fueron presentados estos documentos en el mismo dia, „ que los antecedentes.			
	Sentencia de Tenuta de el Estado de Balladares, dada a favor de D. Xavier, en fuerza de la accion, que siguió su Curador, sin mas intervencion de D. Benito Alonso, que la de alguna correspondencia con el Agente, i algunos oficios con otros, para el buen exito.	id.		
	Real Orden de S. M. a representacion de D. Martin de Puga, Curador de el Marques de Balladares con consulta al Real Consejo, por que manda administre D. Xavier los vienes, i pague lo que este articula: su manifestacion en el Real Acuerdo, que la mandó observar: Despacho del Sr. Regente para su observancia: Notificacion a D. Benito Alonso, al Curador, i al Menor.	id.	61	
	Carta del Señor D. Joseph Manuel de Villena a D. Joseph Raphael Pardo en orden a pretension de D. Benito Alonso, en que dice escrivió al Marques sobre ello; le respondió concurriria a su presencia, para tratar con la espresion de que aumentasse el hijo al Padre, sería obsequio devido, en cuyo sentido se avía passado la especie de los 25. doblones, i añade las ocasiones que el Marques tenía de gastar, con otras que conducen al assunto.	id.	62	
	Carta del mismo Señor Regente a dicho D. Joseph Raphael, en que dice concurrió el Marques, ofreció aumentar a su Padre 1$500. rs. por Natividades, con otras espresiones, respectivas al afecto del hijo al Padre.	id.	61	N. 17
N.	„ Estas Cartas se presentaron por el Marques en la mes- „ ma fecha de doce.			N.
	Pregunta quarenta del Marques, respectiva al cumplimiento de lo resuelto por S. M.; i su Prueva por testigos, i Cartas de el Sr. D. Francisco Sanchez Salvador.	1 3	62 B	18
N.	„ Las Cartas del Sr. Villena conducen tambien para la prueva de esta Pregunta.		63	N.
	Es-			19

N. 16 *Eſtas Cartas, i Papeles ſe preſentaron en el dia doce de Febrero, paſſaron con los Autos a los Fiſcales de S. M., i nada an dicho contra ellas.*

Pregunta tercera de el Fiſcal de S. M., en que articuló averſe reſentido D. Benito Alonſo de ſu hijo, por deſpojarle de lo que le tocaba, i que por lo miſmo tenia deliverado hacer recurſo a S. M., i para ello ſe prevenia de Papeles reſpectivos a la mala conducta, i Adminiſtracion de el Marques, i ceñia ſu gaſto para tener Medios, con que preſentarſe en la Corte: i ſu Prueva por teſtigos. 2 1 63

Pregunta quarta de el Fiſcal de S. M., terminada a que D. Benito Alonſo practicaba las diligencias con ſecreto; aunque no tanto, que no las comunicaſe, con la intencion de paſſar a Madrid, i las percivieſſen ſu Muger, i D. Xavier. 64 3 id. 65

Pregunta ſexta de el Fiſcal de S. M., en que articula, que Doña Iſavel Sanjurjo en vida de ſu Marido ſe moſtró ſabedora de el deſignio de reintegrarſe eſte en los Mayorazgos, i dolorido proſirió, que eſto ſe dirigia a hacer Marqueſa a la Boticaria, amenazando no ſe lo veria ſu ojo. id. 2 idem.

Prueva de Teſtigos reſpective a las dos preguntas antecedentes. id. 65

CARTAS QUE SE APLICAN PARA PRUEVA DE ESTAS 66

Preguntas, de las quales, acerca de ſi ſon, o no fingidas, 67

ſe trata en el Caſo 33.

Carta primera, que no ſe duda ſer de D. Benito Alonſo, i en que pide ſe le remita ropa blanca, aunque sí de ſu fecha, por no tener otra mas que Domingo, i una poſdata, que demueſtra, que la Feria de Taboada era al dia ſiguiente. 4 67B

N. 17 *Por declaracion de la Boticaria reſulta, que en ultimos de Diciembre de 56. llegò a ſu caſa un mozo con carta de D. Benito Alonſo, pidiendole le planchaſe ſu ropa, que entonces le llevò alguna, con que ſe quedò, f. 7. de eſte Caſo.*

Segunda Carta, en que ſe eſpreſſa el recivo de tres bollos de chocolate, i ropa. 68

N. 18 *La Boticaria en la miſma declaracion dice recivió de D. Benito Alonſo, por mano de Juan, tres ladrillos de chocolate. fol. 7. B.*

Tercer Carta, en que ſe dice; ayer noche te eſperé haſta las doce con la cena hecha. 68B

N. 19 *Juan Fernandez declarò ante la Juſticia de Chantada, que deſ-*

despues de el vispera de San Antonio, doce de Junio de 57., en que bolviò de Mellid a Seijos, i con lo que allì le dijo su Amo, se retirô a Chantada; bolviò a remitirle a Mellid; i para que digesse, que yà que no podia ir en aquella ocasion, irìa en breve: f. 66B. de este Caso: i la Boticaria declarò, que Juan fue a su casa en el dia trece de dicho Junio, a su parecer, i le llevò un papel abierto, para que le remitiesse ropa: fol. 70.

Quarta Carta, en que se acusa el recivo de un catre, i otras cosas, i se dice, fue lastima se huviessen quedado los bancos. id.

N. 20 *Se tendrà presente la declaracion de Ignacio de Moure, i mas testigos; de Doña Isavel Sanjurjo, a la Pregunta 33. de su articulado. Caso 16. f. 177. para conprovacion de esta Carta.*

Quinta Carta, en que hace mension de la ida de Joseph Quintana a Mellid en busca de Isavel, i de la estancia de D. Pedro de la Rua, i Martin Ramos. id.

N. 21 *Joseph Liñares, alìas Quintela, declarò que fue a Mellid, a su parecer por Mayo de 57., i de orden de Doña Isavel solicitò, que la Moza de este nombre fuesse a servirla: f. 149. n. 145 i la Boticaria depuso, que D. Pedro de la Rua, i Martin Ramos, estuvieron en su casa: f. 70B.*

N. 22

Cotejo de estas Cartas con letra de los presos, i de D. Benito, i de la Boticaria. C. 33. n. 4. f. 282. en el descargo de Doña Isavel.

DESCARGO DE DOÑA ISAVEL CON RESPECTO a las Preguntas 4., i 6. de el Fiscal de S. M., comprehendidas en el Caso 3.

Segunda Pregunta de Doña Isavel, en orden a su buena vida, i a fecto a su Marido. 5 75

Pregunta tercera de Doña Isavel, que termina a avér recivido con gusto a su Marido, quando vino de Tui, a avérle solicitado su libertad, a tratarle, visitarle, i asistirle en sus indisposiciones, i a participarle la idea de passarse a Vigo, viendo que su Marido no dava disposicion de retirarse a Lugo. id.

Testigos en orden a estas Preguntas. id. 72

CARTAS, I PAPELES DE LAS APREHENDIDAS A Doña Isavel, a tiempo de su prision.

N. 23

Cartas de el Excmo. Señor Conde de Itre, escritas a Doña Isavel sobre la instancia que hacía a su Excma. acerca de la libertad de su Marido. Car- id. 74

Carta de D. Benito Alonſo a Doña Iſavel, con Memorial para que le firme, i carta para la Marqueſa de San Saturnino. id.

Copia de carta. id.

Copia de Memorial. id. 73

Cartas de D. Benito deſde Tui, ſobre lo miſmo. id.

Carta de D. Ignacio de Abelle, al miſmo aſſunto. id.

Teſtimonio dado a D. Benito Alonſo de inſtancia, que hizo ante el Eccleſiaſtico de Lugo en el año de 56., con relacion de ſus deſtinos, la ſolicitud de ſu alivio, practicada por ſu Muger, a efecto de que vivieſſen los dos juntos; de Poder dado por ſu Muger, para contradicir la opoſicion formada en fuerza de él, i avér convenido poſteriormente en vivir con ſu Marido en Lugo, deſpues de preparar en Chantada la mutacion de caſa, i elte averlo acetado. 6 73

N. 22 *No reſulta en todo el Proceſſo inſtancia poſterior a los Autos de Lugo, para que Doña Iſavel, i D. Benito fueſſen a vivir a Lugo, i ſirve para prueva de eſte deſcargo, lo que articulò, i provò Doña Iſavel, eſtractado al Caſo 28. n. 8. f. 257., reſpectivo a avèr D. Benito Alonſo aprovado, que Doña Iſavel ſe mudaſe a Vigo.* 74

P. quinta de el Fiſcal de S. M., en que articuló, que ſin darſe por entendido el Marques de las diſpoſiciones de ſu Padre; (apelan eſtas ſobre Bolverle a los vienes) pero guardando en ſu corazon el reſentimiento, deſpues de averieles conferido con ſu Madre, i mas Parientes intereſſados, en Marzo de 57. diſpuſo dejar la compañia de ſu Padre, i colecarſe en Milmanda con ſu Muger, i Familia, no teniendo allí caſa, en que vivir; vienes, de que cuidar; objeto, que le pudieſſe mover; ni cauſa legitima, con que coónceſtar eſta novedad, i ſeparacion irreverente a ſu Padre; de modo, que eſte movimiento fue efecto de un animo agitado de el dolor de ver a ſu Padre reſuelto a ſeguir ſu derecho, i recelo de el ſuceſſo, para que ſin embarazo, nota, ni peligro ſe pudieſſe poner en egecucion el medio, que en las conferencias entre el Marques, Madre, i Parientes, ſe huvieſſe acordado. 4 74B

Prueva de teſtigos, i lo que dice D. Xavier. id. 1 75

N. 23 *No ai teſtigo, ni papel, de que reſulte huvieſſen eſtado juntos antes de la muerte todos los preſos por eſta Cauſa en publico, ni en ſecreto; ni que el Marques, deſpues de Marzo, que ſaliò para Milmanda, huvieſſe abiado con alguno de ellos.*

El

N. 24 *El Pesquisidor en carta de dos de Junio dice al Señor D. Joseph Figueroa, que D. Xavier estaba en casa de su Padre con su Muger, i antes dos meses de su falta se ausentô sin el menor motivo a Milmanda, donde no tenia el menor Grangeo.*

DESCARGO DE EL MARQUES.

P. segunda de el Marqués, i su Prueva, con respecto a su buena vida, costumbres, amor, i obediencia a su Padre. 4 2 72

Capitulo primero de la P. quinta de el Marqués, reducido a que reconocido por este sus empeños, nacido de el corto caudal que le quedaba, satisfechas las cargas para pagar a sus acreedores; reponerse para seguir Pleitos, que tiene que contender sobre vienes de Vinculo; dispuso passarse a casa de D. Joseph de Puga, Cura de Loña, i su Prueva. 4 3 76B.

Capitulo segundo de la misma Pregunta, que el Marquès suspendió passar con su Muger a Loña, por aver ascendido su hermano al Beneficio de Milmanda. id.

Capitulo tercero, que lo dicho en los Capitulos antecedentes, fue Publico en Chantada lo hacía el Marques por la causa referida. id.

Prueva por testigos en orden a los dos Capitulos. 4 4 76B.

Carta de el Marqués a D. Domingo Ribon, presentada en 12. de Febrero; en que le avisa la determinacion de passar a Milmanda. 5 77 4 77B.

N. 25 *Es de las que passaron con los Autos a los Fiscales de S. M., i sobre que no se hà dicho cosa alguna.*

N. 26 *Tambien se tendrà presente en este Caso el valor anual de el Estado, i Vinculos, estractados al folio 60.; que importa revajadas pensiones, i gastos de Pleitos, lo de Chantada 4ǁ725. rs.*

Lo de Valladares con inclusion de vienes libres, en tiempo de la Marquesa de Astorga, suma todo 34ǁ900. 34ǁ900.

A quenta de este aver, devia pagar el Marqués, en fuerza de la Real resolucion, 6ǁ600. rs.; a la Madre; 3ǁ300.; 11ǁ. para las Dotes de las Hermanas.

1ǁ500. Que resultan de la carta de el Señor Villena, aumentó a su Padre, suma todo 22ǁ400. rs. 22ǁ400.

Los quales restados de los 34ǁ900., dejan de sobrante 12ǁ500. rs. 12ǁ500.

De estos tenia la obligacion de alimentar por la Real re-

so-

ſolucion la Hermana Soltera, i dos Hermanos, a D. Gaſpar, ſegun reſulta al f. 82. n. 12.; le contribuía con 5. rs. diarios, además de el equipage que relacionan las cartas de los Señores Regentes, i gaſtos, que deponen D. Manuel Lorenzo, i D. Domingo Ribon al miſmo folio.

Eſtas miſmas cartas deven tenerſe preſentes, para graduar los motivos de empeño de el Marqués.

P. 6. de el Marqués, reſpectiva a que D. Benito Alonſo, ſu Padre, reſidió en ſu compañia en Chantada, como a ſus eſpenſas ſin deſquento de Alimentos, logró de eſte hijo el mayor reſpeto, i obediencia; el que ſalió para Milmanda con ſu conſentimiento, i le dejó libre el uſo de Caſa, Huerta, Nabal, Prados, i piezas eſtimables; que tampoco le incluyó en el importe de Alimentos: i ſu Prueva. c. 4. n. 6. f. 77B.

CASO V.

PREGUNTA ſiete del Fiſcal de S. M., terminada a que el Marqués de acuerdo con ſu Madre, quando penſaba en apartarſe de ſu Padre, diſpuſo ſe retiraſe D. Gaſpar deſde Barcelona a Chantada, coſteandole el viage, i deſviandole de el Eſtudio de Matematica, a que le avía deſtinado ſu Regimiento, ſin racional motivo; pues el de provarle mal el temple, fue ſupueſto; demodo, que todos los que ſupieron, i vieron ſu llegada, comprehendieron, i pudieron comprehender, que ſu venida avia ſido para intervenir en la muerte de ſu Padre; no ſe dirigió a la caſa de eſte, ſí a la de ſu Madre. c. 5. f. 78.

Certeza de la venida de D. Gaſpar, deſde Barcelona a Chantada. c. idem. n. 1. f. 78. b.

Prueva de teſtigos en orden a la Pregunta, i ſobre ſi D. Gaſpar vino, o no indiſpueſto, i con conſentimiento de ſu Madre, i Hermano. n. 2. haſta 5. f. 78 b. 79. i 80.

Teſtigos en orden a ſí D. Xavier ſuplió los gaſtos de la venida de ſu Hermano. n. 6. f. 80. i 81.

Teſtigos en orden a ſí pareciô bien, o mal la venida de D. Gaſpar a ſu Padre. n. 8. f. 81.

Teſtigos en orden a ſí D. Gaſpar ſe viſitó, i trató con ſu Padre deſpues de la venida de Barcelona. n. 9. f. idem.

Testigos en razon de si la venida fué para intervenir en la muerte, c. idem. n. 10. f. idem b.

DESCARGO DE EL MARQUES.

P. 7. C. 1., que termina a avér consignado el Marques cinco reales a D. Gaspar para su estancia en Barcelona: i su prueba. c. 5. n. 11. f. idem.

C. 2. de la misma Pregunta 7., en que articuló el Marques, que D. Gaspar se vino contra su voluntad, que dejó empeñadas sus ropas para el gasto del viage, i que en Madrid quiso hacer recurso sobre mayores alimentos. idem.

Testigos dados por el Marques a tenor de dicho seg. cap. num. 12.: n. 12. f. 82.

Cartas producidas por el Marques en 12. de Febrero de 63. sobre la misma Prueva. idem.

N. 27 *Vease para prueva de la certeza de estas Cartas la de el Señor D. Francisco Sanchez Salvador de 15. de Octubre de 57., escrita con motivo de instar el Cadete sobre aumento de alimentos.* f. 63.

Pregunta 8. del Marques en que articuló, que el Cadete desde su venida de Barcelona, retirada a casa de su Madre, tratô con amor a su Padre: testigos en orden a ello. n. 13. f. 83. i 84.

N. 28 *Sirve para prueva del trato afable de D. Gaspar, i su Padre el encargo, que este hizo al primero el Sabado vispera de su falta; de que depone Doña Maria Nicolasa de Arze.* n. 11. de los lances generales.

CASO VI.

PRIMER Cap. de la Preg. 8. del Fiscal de S. M., sobre que D. Gaspar luego que llegô de Barcelona a Chantada, passó a Milmanda a abocarse con el Marques; i despues a Orense, para hacerlo con Obrien: i la Prueva por lo respective a Milmanda. c. 6. n. 1. f. 84.

Testigos en orden a si tratô con Obrien quando fué, i quando bolviô de Milmanda. n. 2. f. id. b.

Testigos sobre si el Cadete, quando fue desde Chantada a Milmanda, despues de la venida de Barcelona, halló al Marques en casa, tratô, i ablô con él. n. 3. f. id. b.

DES-

Primer parte de la Pregunta 9., reſpectiva a hallar el Marques en Milmanda quando el Cadete vino de Barcelona. n. 5. f. 81.

Segunda Parte de la miſma Pregunta, en que articuló el Marques, que quando el Cadete llegó a Milmanda, i avia ſalido para Vigo, i deſde allí tomó el camino a eſta Ciudad, a donde llegó a la aſsiſtencia del Pleito con la Obra Pia de Pontevedra, ſobre ſuma crecida de reditos; i que por tanto es conſtante no trató con el Cadete deſpues que fué para Barcelona, haſta que faltó el Padre; i ſu Prueva. n. 5. f. 82.

Pregunta 10. de el Marqués, en que articuló, que deſde que ſalió de Chantada para Milmanda, ſe mantuvo allí, i a ſus inmediaciones, ſin bolver a Chantada, haſta que vino a eſta Ciudad, i faltó ſu Padre, que no tratô deſde que llegó a Milmanda con Obrien, que vivia cinco leguas de diſtancia; con Prado, que reſidia a la de doce; con D. Felix, que habitaba a la de ſiete i media; ni con ſu Madre, Cadete, i Lemos, que eſtaban a la de diez; i teſtigos, que en orden a ello depuſieron. n. 6. 7. i 8. f. 86. i 87.

CASO VII.

PARTE de la Pregunta 8. de el Fiſcal de S. M., en que articuló, que llegando D. Gaſpar a Chantada, paſſó a abocarſe con ſu hermano D. Xavier; i deſpues a Orenſe a hacerlo con ſu cuñado D. Joſeph Obrien. c. 7. f. 87.

Primer capitulo de la Pregunta 9. del Fiſcal de S. M., en que dijo, que el Cadete fué a Orenſe por Corpus de 57., que cayó en 9. de Junio, i buelto a Chantada deſpachó a Juan Fernandez con carta, o papel para Obrien, que ſin duda era para darle quenta de que ya eſtaba todo diſpueſto, a fin de que concurrieſſe, como antes tenian acordado, a quitar la vida a ſu Suegro; que entregado el papel a Obrien, eſte para eſpantar a Juan, i que ſe hicieſſe, que no vieſſe, ni entendieſſe, que venia a Chantada en virtud de la carta, fingió le encargaban lo prendieſſen para Soldado; i que Juan amedrentado ſe eſcapó, i bolvió a caſa de ſu amo: i ſu Prueva. n. 1. i 2. f. 87. haſta 90.

CASO VIII.

PRegunta 10. de el Fiſcal de S. M. en que articuló, que el Cadete perſuadió a Juan quando vino a declarar ante la Juſticia, negaſe la ida a Orenſe; i que lo que le avía dicho, fuera de chanza: i ſu Prueva. c. 8. n. 1. f. 91.

CASO VIIII.

SEgundo Capitulo de la Pregunta 9. de el Fiſcal de S. M., que como Juan amedrentado en el lance de Orenſe ſe huvieſſe eſcapado; buelto a Chantada, i caſa de ſu Amo; viendo fruſtrada Doña Iſavel ſu idéa; quanto eſtorbaba, eſplica ſu ſentimiento enfadada, i colerica; injurió a Juan; le amenazó ſe las avía de pagar; de modo, que aterrado ſe ſalió de caſa de ſu Amo, ſin deſpedirſe de el, i marchó para la de ſu Padre; ſiendo la ficcion de Obrien, i las amenazas de Doña Iſavel el verdadero motivo de averſe auſentado eſte mozo.

N. 29 *Se tendrà preſente, que Manuel Cierna, teſtigo fiſcal, declarò, que el Cadete D. Gaſpar le llamò de buelta de las Fieſtas de Orenſe de 57., para que le lleváſe una carta, o papel a caſa de D. Joſeph Obrien; i como ſe huvieſſe negado a ello, ſe valiò de èl Juan* Fernandez. Caſo. 7. n. 2. f. 89.

Prueva de teſtigos en orden a dicha parte de Pregunta 9. n. 1. f. 91. haſta 94.

Capitulo 3. de la Pregunta 9. en que articula el Fiſcal de S. M. es falſo, que D. Benito huvieſſe penſado embiar a Mellid con carta para la Boticaria, como lo diò a entender el miſmo Juan Fernandez, antes que le llamaſen para dar ſus declaraciones; i en una de las que dió. n. 2. f. 94.

Noticia exſtrajudicial de el Peſquiſidor pueſta en carta de el Señor Figueroa, ſobre que Juan con premeditacion cauteloſa ha fingido la ſalída, hechando la ablilla que lo querian matar en Mellid; previniendo el lance. id.

Teſtigos a tenor de la Pregunta. n. 2. f. 94. 95. 96.

DES_

DESCARGO DE D. JOSEPH OBRIEN

a los tres cargos antecedentes. 7. 8. i 9.

Segunda Pregunta de D. Joſeph Obrien, que D. Benito Alonſo mantuvo con el eſpecial cariño, ſe acompañaba de el, aſſegurando era el Hierno a quien mas eſtimaba, a lo que le correſpondia con el miſmo afecto; que entre ellos no huvo diſſenſion, i sí la familiaridad que correſpondia; que llevaba a comer conſigo a la hija de el D. Joſeph; que aſsiſtia con ſu Abuela. n. 3. f. 96.

Pregunta tercera de el miſmo Obrien, en que articuló, que muerta ſu Muger, hija de el D. Benito Alonſo, paſsó eſte a Orenſe, i aunque ſe oſpedaba anteriormente en caſa de otros Parientes, en la referida ocaſion ſe fue a la de el dicho D. Joſeph, endonde ſe mantuvo algunos dias, tratandoſe con la eſtrechez correſpondiente; i Prueva por teſtigos. c. 9. n. 4. i 5. f. 96.

Pregunta quarta de el miſmo D. Joſeph Obrien, en que articuló avér ſido nombrada ſu Muger para el goce de Obra Pia, fundada por el Señor D. Diego Sarmiento, antes de caſarſe, i deſpues de caſada, por la Real reſolucion, ſe le conſignaron 3 ll. ducados, i que nada mas tenia que repetir contra ſu Suegro. c. 9. n. 6. f. 99. b.

Cartas, i papeles reſpectivas a avér ſido nombrada para la Obra Pia la Muger de D. Joſeph Obrien, i razon de la Real reſolucion: i Prueva de teſtigos. c. id. n. idem. f. 97.

Pregunta 7. de D. Joſeph Obrien, en que articulô tenia D. Benito por criado a Juan; que le ſervia en los viages; que por lo regular nunca ſe mantenian dos dias juntos en caſa, i ſe divertia en la de los amigos mui ordinario; que ſiempre que ſe le ofrecia, ſin premeditacion, ni reparo ſalia; de ſuerte, que anticipadamente no podia ſaberſe de el dia fijo en que D. Benito eſtaba en caſa. c. 9. n. 7. f. 97. b.

Teſtigos Fiſcales que conducen para Prueva de eſta Pregunta. idem. idem. idem.

N. 30. f. 4. i. 2 *Por el Juez de Comiſsion ſe eſcriviò al Señor D. Joſep Figueroa, reſultaban las faltas, que D. Benito Alonſo acoſtumbraba hacer a 5. i 6. dias, ſin ſaberſe de ſu paradero.*

Pregunta nona, que aviendole quedado a Obrien un hijo ſuyo, i de ſu Muger, que avía cuidado una moza de Chantada, llamada Roſa; que ſe avía retirado a ſu caſa Doña Bernarda Zamora, Madre de el Obrien, ſolicitó por medio de D. Gaſpar bolvieſ-

viesse a cuidar de el niño, i aviendo D. Gaspar passado sus oficios pudo consiguir, que dicha Muger fuesse a servir a la Doña Bernarda despues de cuidar de un poco de Lino. c. idem. n. 9. f. 98.b.

Pregunta 10.de el D. Joseph Obrien, en que articuló; que D. Gaspar deseando dar la noticia, que comprende la Pregunta antecedente, a Doña Bernarda Zamora, pidió a su Padre el criado Juan; quien le permitió le embiasse, i aviendole entregado D. Gaspar un papel, o villete abierto, lo llevò, i al llegar al puente de Orense, lo entregó al D. Joseph Obrien, que estaba allí, el que chanceandose dijo, era para meterle Soldado, que sin mas reflexion se retiró a la casa de sus Padres, endonde dió la noticia a su Madre; preguntô por el criado,i aviendo reconocido se avía escapado, comprehendió avía sido por la chanza,lo que manifestó. c.id. n.id.f.id.

Testigos Fiscales, que se aplican a esta Pregunta, i en el cas. 7. se allan al n. 2. f. 89. c. idem. n. idem. f. 98. b.

Pregunta 11. de Obrien, que saliendo qualquiera sugeto desde la casa, en que viviò en la Villa de Chantada Doña Isavel a tiempo de la falta de su Marido, se puede passar por junto a la murtuoria; desde la qual se ven los que passan por el camino regular, por que se suele ir a Orense. n. 10.

Pregunta 12. de el mismo Obrien, en que articulô; que aviendo buelto Juan a Chantada dijo a su Amo a vista de Silvestre, i Maria Ventura lo que le avía passado sobre meterle Soldado, que D. Benito respondió eran chanzas de. Obrien, i que fuera por hacer burla de el. n. 11. f. idem.

Lo que declaró Juan Fernandez en la declaracion de 8. de Junio sobre este particular. c. 9. n. 1. f. 91.

Lo que declaró Silvestre sobre lo mismo. c. 7. n. 1. f. 92.b.

Pregunta 13. de Obrien, en que articulô; que Juan despues de avér venido de Orense, se mantuvo en casa, i compañia de su Amo, fué a Mellid de su orden en 12. de Junio con carta, trajo la respuesta, que le entregó en Seijos, vino en su compañia a Chantada, desde donde bolvió a Mellid, como desde Mellid a Chantada, donde hasta diez i ocho de Junio por la tarde continuó el servicio. c. idem. n. 11. f. 98.

Declaracion de Juan Fernandez, dada en ocho de Junio, que se aplica a esta Pregunta. c. 9. n. 2. f. 94. b.

N. *Repitese el que Juan Fernandez ante la Justicia de Chantada declarô, que despues del vispera de S. Antonio 12. de Junio de 57. bol-*

bolviò de Mellid a Seijos, i con lo que allì le dijo ſu Amo ſe retirò a Chantada, bolviò a remitirle a Mellid, para que digeſſe, que ya que no podia ir en aquella ocaſion, f. 66. b. de eſte caſo. *I la Boticaria declarò, que Juan fuè a ſu caſa en 13. de Junio a ſu parecer, i le llevò un papel abierto, para que le remitieſſe ropa.* f. 70.

CASO X.

PREG. 11. del Fiſcal de S. M., en que articuló, que Obrien eſtuvo en Chantada la noche de la muerte de D. Benito Alonſo, que fué el 18. de Junio, i que antes del dia 28., o 29. de el miſmo mes, en que confeſsó tuvo la noticia de ella, le vieron ſalir de Chantada para Orenſe, por lo qual venida publica, que hizo deſpues con el hijo, i el Soldado, no fue para ſaber de la falta de ſu Suegro, de que eſtaba cerciorado, sí para ocultar las clandeſtinas jornadas anteriores. n. 10. f. 98.

Prueva Fiſcal de S. M., en orden a eſta Pregunta. n. 1. i 2. f. 98. b. i 100.

Certificacion de el Recetor, porque teſtifica averſe informado de varias perſonas, ſobre avér venido Obrien a Chantada. n. 6. f. 102.

Teſtigos recividos en los tranſitos deſde Chantada a Orenſe, ſobre lo miſmo. n. 3. haſta 10. f. 100b. i 105.

Auto de el Señor D. Pedro de la Puente, deſpues de avér declarado Manuel de Eiroa en la Provanza Fiſzal, para examinar a Antonio Lopez ſobre una eſpecie, que el Manuel avía vertido; declaracion de el miſmo Antonio Lopez en 29. de Enero de 61., en que dice, que eſtando guardando Cabras en un monte inmediato al camino, que ſale de Jáz, dos leguas de Chantada, avría tres anos; i en el Verano paſſaron por dicho camino, que vá a Orenſe, dos perſonas con capa al hombro, i encargaron al teſtigo no digeſſe quien avía paſſado por allí, que en defecto le avian de matar, i uno le pareció mas alto que el otro. c. 1. n. 11. f. 105.

Teſtigos de el Fiſcal de ſu Mageſtad, opueſtos a ſu Pregunta n. 12. i 13. f. 105. b. i 107.

Confeſsion de Obrien. f. idem. b.

MAS DESCARGO DE OBRIEN.

Pregunta 5. de ſu articulado, que deſde un año antes de

la muerte de D. Benito Alonſo, no avía paſſado a Chantada, que deſde principio de Abril, ſe allaba arreſtado de orden de ſu Comandante en Ciudad, i Arravales por carcel, como por queſtion con el Teniente Corregidor, ſin que huvieſſe quebrantado el arreſto. n. 14. f. 108.

Pregunta 14. de el miſmo, en que articula ſu Quartada, con reſpecto a avér eſtado en Orenſe la noche de la muerte; i teſtigos que deponen ſobre ello. c. 10. n. 15. f. 108. b.

Pregunta 15. de el miſmo Obrien, reſpectiva a la miſma Quartada. n. 16. f. 109. i 110.

Pregunta 16. de Obrien, en que articulô; que en la noche de 28. i 29. de Junio de 57. ſe le dió la noticia de la falta de ſu Suegro, determinó paſſar a Chantada; fue llevando conſigo un Cabo, i un niño; ſe detuvo el dia de la llegada, i al otro ſe reſtituyó a ſu caſa, entrando, i ſaliendo publicamente: i ſu Prueva. n. id. f. id. b.

CASO XI.

PREGUNTA ocho de el Fiſcal de S. M., ſobre avér quedado de quenta de Doña Iſavel, inſtruir a algunos de los que avian de concurrir a la muerte, i entre ellos a D. Felix, que vino a Chantada; eſtuvo muchos dias oculto, haſta que por caſualidad ſe deſcubrió ſu eſtancia, i que las jornadas de Obrien, de D. Felix, i de Prado, i ſu prontitud arguian el cuidado, que al Cadete avía ſacado de el deſtino. c. 11. f. 112.

Pregunta 12. de el Fiſcal de S. M., que D. Felix en todo el tiempo que eſtuvo oculto en Chantada, i caſa de Doña Iſavel, i haſta que por la facilidad de D. Gaſpar, avér ponderado ſu Cavallo a D. Antonio Quiroga, no ſe eſtendió que eſtaba en la Villa, ni vió a ſu cuñado, ni ſe aſſomó a ventanas, ni balcones; entrô, i ſe mantuvo con ſecreto, ſin que Muger, e hijo digeſen a D. Benito coſa alguna, i que publicada ſu venida, paſſó en la mañana de el dia 18. a verle, i por la tarde ſalió a cavallo, fingiendo ſe iba a ſu caſa; pero dando baſtantes indicios, como el de no deſpedirſe de ſu hermana, que eſtaba a la ventana; que ſu ſalida era aparente, i artificioſa a efecto de engañar a los que le vieſſen, con animo de bolver a aquella con igual ſecreto, que lo avía hecho antes, i repitió en aquella miſma noche. n. idem.

De-

Declaracion de D. Felix, en que dice eſtuvo en Chantada el dia 13. i 14.; que ſaliò el dia 15. para ſu caſa, i que no bolvió haſta deſpues de S. Pedro. n. 1. f. 112. b.

Teſtigos fiſcales a la Pregunta n. 1. c. 11. n. 2. f. 112. b. 113.

Teſtigos fiſcales, que apoyan la declaracion de D. Felix del n. 1. de eſte Caſo 11. n. 3. f. 113. b. 114.

Confeſsion de Don Gaſpar, i de Doña Iſavel ſobre eſte Caſo. n. 4. i 5. f. 114. i 115.

DESCARGO DE D. FELIX SANJURJO.

Pregunta 2. de D. Felix, por la que articula es, i ſiempre fue, perſona de buena vida, i coſtumbres; que no tuvo queſtion, ni pleito con D. Benito Alonſo, sí buena harmonía, i correſpondencia quando ſe ofrecia: i ſu Prueva. c. 11. n. 5. f. id.

Pregunta 3. de D. Felix: articuló éſte el motivo, porque en el dia trece de Junio vino a Chantada; que durmiô aquella noche en caſa de ſu Hermana; que en el dia fue a vér a D. Benito Alonſo; trató con él; fue a comer con ſu Hermana Doña Iſavel; ſalió por la tarde a vér otra Hermana a la inmediacion de Chantada; bolvió a dormir a caſa de Doña Iſavel; i al dia 15. ſalió temprano para ſu caſa: i ſu Prueva. n. 6. fol. id.

Pregunta 4.: que eſtuvo publicamente ſin ocultarſe a perſona alguna. n. 7. fol. 115. b.

Pregunta 5.: que en la cavalleriza, a donde eſtuvo ſu Cavallo, tenían algunos vecinos de Chantada Lino; que entraban quando querian, por no tener cerradura: i ſu Prueva. n. 8. f. id.

Pregunta 6., reſpectiva a la Quartada, que articulô D. Felix c. idem. n. 9. fol. 116. i 118.

CASO XII.

CApitulo 2. de Pregunta 29. de el Fiſcal de S. M., en que articuló, que D. Antonio Fernandez de Prado el Viernes. 17. de Junio de 57. durmió en caſa de D. Benito Alonſo. c. 12. fol. 118. b.

Declaracion de D. Antonio Prado en orden a eſta Pregunta. num. 1. fol. idem.

„ Por Compulſorio, ſacado a inſtancia de D. Antonio, con ci-

tacion de el Señor Fiſcal, en 22. de Febrero de 64. conſta, que D. Coſme Riva de Neira en 12. de Junio de 57. en la Villa de Chantada examinó por teſtigos a Franciſco Rodriguez, i Bernardo Vazquez, que lo ſon de D. Antonio, i los miſmos que deponen avér declarado en caſa de D. Benito en el 11., o 12. de Junio. fol. 120. b.

Teſtigos fiſcales. n. 2. 3. 4. fol. 118. 119.

DESCARGO DE D. ANTONIO FERNANDEZ.

Pregunta 2. en que articuló ſu buena conducta, amor a D. Benito Alonſo; confieſſa que eſte de él hacía, queſe trataban con la mayor eſtrechez; que aunque vinieſſe a Chantada, no veía a Doña Iſavel: i ſu Prueva. n. 5. f. 120.

Pregunta 3. de el miſmo Prado, en que articuló, durmió en Chantada, i caſa de ſu Suegro en 12. de Junio de 57., en compañia de D. Coſme Riva de Neira; que en el dia 13. ſalieron; él para ſu caſa, i el D. Benito para Seijos: i ſu Prueva. n. 6. f. id. b.

Pregunta 4. de el miſmo D. Antonio, reſpective a ſu Quartada: i ſu Prueva. n. 7. haſta 12. f. 121. b. haſta 24.

P. 5. de el D. Antonio, que para venir de ſu caſa a Chantada, es neceſſario paſſar la Barca de la Sardiñeira, que no anda denoche, i queda en todas las de el año aſſegurada con candado, i que aunque ai otro camino, no ſe anda en ſiete horas; i ſu Prueva. n. 13. f. 124., i 125.

CASO XIII.

ARTICULó el Fiſcal de S. M. en la Pregunta 8., que los mas que cooperaron a la muerte de D. Benito, vivian dentro, i a las cercanias de Chantada. c. 13. f. idem.

Declaracion de D. Vicente de Lemus. n. 1. f. id.

Teſtigos fiſcales. n. 2. f. id.

DESCARGO DE D. VICENTE.

Articuló en la ſegunda Pregunta ſu buena conducta; que D. Benito Alonſo confiaba de el, ſin que entre ellos huvieſſe enemiſtad; i ſu Prueva. c. 13. n. 3. f. 126.

N. *En la declaracion de Doña Nicolaſa, que ſe cita al dicho*

f. 126. B., deve tenerse presente, prosigue esta afirmando, que D. Benito Alonso se valia de D. Vicente para qualquiera cosa que se le ofrecieſſe.

P. 3. de D. Vicente de Lemos, reſpectiva a ſu Quartada: i ſu Prueva. n. 4. 5. i 6. f. 126. i 127.

CASO XIV.

PREG. 13. de el Fiſcal de S. M., en que articuló, que en la noche del dia 18. de Junio de 57., i poco mas de la metad de ella, llamaron a las puertas de la caſa de habitacion de D. Benito Alonſo por Silveſtre Bernardez ſeis perſonas, que entraron dentro de ella aviendoſeles abierto las puertas. c. 14. f. 127. b.

Pregunta 27. del Fiſcal de S. M., en que articuló ſer conſtante, que Doña Iſavel, Muger de D. Benito Alonſo, intervino perſonalmente en la muerte de ſu Marido; que el Marquès, ſu hijo cooperó a ella, moviendo, perſuadiendo, aconſejando, e inſtigando a los mas complices; ſabiendola, conſintiendo, aprovando, e incubriendo; que los dos Hiernos Obrien; Prado; el Cuñado; D. Felix, i D. Vicente de Lemos, pariente, diſcipulo, amigo, i continuo compañero de el Cadete, cooperaron, i concurrieron a la violenta muerte, que ſe dió a D. Benito Alonſo, auſiliados de Silveſtre Bernardez, dandole con un machado recio golpe en la cien izquierda, hechandole cordeles al cuello, tirando de ellos, para ahogarle, D. Gaſpar, i Obrien; Doña Iſavel, D. Felix, i Silveſtre por los pies, para que no ſe pudieſſe encoger, ni mover, i eſtando el cuerpo eſtirado, le apretaſen mas los cordeles, i ſofocaſen, como lo hicieron prontamente; manteniendoſe en eſte tiempo a las puertas Prado, i Lemos, para que los mas que avían entrado en la alcoba, en que dormia D. Benito, pudieſſen conſumar libremente el delito. n. id.

Pregunta 28. de el Fiſcal de S. M., en que articulô, que en lo dicho eſtaba fija, i ſegura Doña Maria Nicolaſa, que con ſu criada viô en la noche del 18. de Junio entrar a deshora en la caſa de D. Benito Alonſo las ſeis perſonas, que llamaron a las puertas, i las mas; pues aunque ſe procedió por la Juſticia, ocultó lo que avía viſto en la referida noche, lo que repugna huvieſſe egecutado, i huvieſſe de revelar a ſu Madre, Tia, Primos, i Parien-

tes, para que ſe aſſeguraſen los Caſeros, i ſe les eſtrechaſe a que declaraſen quienes avían ſido, i a que avían entrado, ſino huviera conocido, que, a eſcepcion de ſu Madre, eran, los que avían entrado, los miſmos, a quienes avía dado eſta noticia, i convenia la tuvieſſen mui reſervada. n. idem.

Prueva de teſtigos, reſpectivos a la P. 13., i 28. c. 14. num. 2. fol. 128.

Declaraciones de Doña Nicolaſa, i de la criada, ſobre las miſmas Preguntas c. 13., i 28. n. 4. fol. 129. 130.

N. 33 *El Peſquiſidor, para recivir la declaracion de Maria Franciſca, proveyò Auto, con relacion de hallarſe informado, podia dar alguna razon tocante al aſſunto: i Doña Maria Nicolaſa en la primera declaracion dijo: no ſabia otra coſa, aunque ſe dice ſe le hicieron algunas Preguntas.*

Teſtigos vecinos de la caſa de D. Benito Alonſo a las miſmas Preguntas, que dicen, no oyeron ruido, ni rumor, ni coſa que cauſaſe ſoſpecha. n. 3. fol. 128. b.

Noticia extrajudicial ſobre los complices en la muerte, que dió el Peſquiſidor al Señor D. Joſeph de Figueroa. n. 1. f. 128.

Declaraciones de Maria Ventura antes de diſcubriſe el Cadaver, en orden a la muerte de D. Benito Alonſo. n. 5. f. 130. 131., i 132.

Parte de la Pregunta 29. de el Fiſcal de S. M., en que articuló, que Maria Ventura, deſcubierto el Cadaver, profirió, que yá que avía parecido el cuerpo de ſu Amo, aunque penſaba librar, i encubrir a todos, ya no tenia remedio. c. 14. f. 132.

Teſtigos de eſtas oídas, i lo que declaró Maria Ventura, i lo que confeſſó. c. id. n. id. fol. 133. 134. 135. i 136.

Declaracion de Maria Ventura en el Tormento. n. id. fol. 136. 137.

Declaracion de Maria Ventura en Pleñario. f. 137. b.

Declaraciones de Silveſtre ante la Juſticia, i en caſa de el Peſquiſidor en eſta Ciudad. n. 6. fol. 138. haſta 141.

Reconocimiento, que hizo el Peſquiſidor de las puertas, i ſus cerraduras de caſa de D. Benito Alonſo. n. 7. fol. 141.

Confeſsion de Silveſtre. n. 8. fol. 141. b.

Lo que dijo Silveſtre fenecida la Confeſsion. f. 144.

Lo que expuſo ſobre el conocimiento de D. Antonio de Prado. fol. 139. 142., i 144.

De-

Declaracion de Silveſtre, eſtando preparado para el Tormento. n. 9. fol. 145.

Declaracion de Silveſtre en Plenario. fol. 145. b.

CONTRARIEDADES DE SILVESTRE, RESPECTIVAS a eſte Caſo.

N. 34 *Ante la Juſticia declarò avèr ſalido ſu Amo la mañana de el 19. de Junio: i ante el Peſquiſidor en Confeſsion, i Auto de Tortura, que ſu Amo fue muerto en ſu caſa, i cama en la noche antecedente.* fol. 138.

„ Declaró, que Doña Iſavel, D. Felix, D. Gaſpar, i D. „ Joſeph, deſpues de la media noche, llegaron junto a la cama de Silveſtre, eſtando en ella con ſu Muger: i confeſſó deſpues „ que les abrió la puerta. fol. id. 144. b.

„ Declaró, que, quando le ſacaron de cama, ſe allaba ſu „ Amo muerto, i confeſſó averle dado el golpe con el machado, „ i tiró de los cordeles ácia a los pies. fol. 138. 144. b.

Declaró, que el machado, que viò en dicha noche, no „ era de caſa, ni ſabe de quien, ni quien lo llevó; i en alguna „ parte le llaman macheta; confieſſa que le preguntaron por el „ machado, ſe lo hicieron traer, i que, quando ſe fue de Chan- „ tada, quedaba en caſa de ſu Amo. fol. 140. 145.

Dijo, que, a eſcepcion de Doña Iſavel, deſde que lo „ deſpertaron, ſiempre unos, i otros ſe allaban enmaſcarados, „ embozados; i a lo ultimo de la Confeſsion dice, que con las „ caras teñidas de negro; i entraron embozados. f. 143. 144. b.

„ Declaró, que Obrien, i D. Gaſpar le obligaron a ha- cer la cueva, eſtando muerto ſu Amo, poniendole cada uno „ ſu piſtola al pecho: i confeſſó, que el D. Gaſpar le puſo al pe- „ cho un puñal, i piſtola, i D. Joſeph otra. f. 138. 144. b.

„ Declaró, que ſu Amo acoſtumbraba dormir en camiſa, „ i calzoncillos; i que los que tenia, quando ſe avía acoſtado aque- lla noche, no los viò entonces, ni poſteriormente, ni ſupo „ quien los huvieſſe llevado; i confeſſó, que deſpues de muerto „ ſu Amo, hicieron le ſacaſe la camiſa, i calzoncillos, que tenia „ pueſtos. f. 139. b. 145.

„ Declaró, que ſu Amo tenia la cabeza, i cara cubierta con un pañuelo blanco, quando entrò en ſu quarto: no le viò herida „ alguna en ſu cuerpo, por tener la cabeza cubierta: no reco-

„ no-

„ nociò ſeñales de ſangre en las ſabanas, i mas ropas de cama;
„ i confieſſa le hicieron enbolver la cabeza, i roſtro con unos man-
„ teles por la mucha ſangre, que arrojaba en la cama, i ſu ropa,
„ admás de la que cayó en el piſo, i porque, quando le llevaſen
„ a la cueva, no fueſſe dejando ſeñal de la ſangre. f. 145.

„ Declarô, que Maria Ventura diſpertô; que el vió a ſu
„ Amo muerto; ſe levantó de cama, i le vió; i confieſſa, que el
„ miſmo le dió el golpe, ayudó a tirar por los pies; i a eſte tiem-
„ po ſe hallaba ſu Muger en cama, i llamó por el Confeſſante. f. 145.

„ Declarò, que D. Gaſpar, D. Joſeph, Doña Iſavel, i Don
„ Felix hicieron, que el Silveſtre trageſſe una poca de ceniza de la
„ cocina, a que le acompañó Obrien; i confeſsó ſolamente, que
„ Doña Iſavel, i D. Gaſpar le mandaron fueſſe a la Cocina, i tra-
„ geſſe la ceniza, como lo hizo. f. 142.

CONTRARIEDADES DE MARIA VENTURA
en ſus declaraciones, i confeſsion.

„ Declarô ante la Juſticia, i de el Peſquiſidor, que ſu Amo D.
„ Benito en la mañana del 19. de Junio ſalió en la Yegua blan-
„ ca deſpues de avér tomado Chocolate, que eſta Reo le hizo;
„ diciendo: iba a Carboentes. f. 173.: i en otra declaracion,
„ deſpues de aparecido el Cadaver, dice: le vió muerto en la
„ cama al amanecer del dia 19. f. 131.

„ Declaró avér oido, que a ſu Amo le avían muerto en el cami-
„ no de Mellid a la puerta de Doña Joſepha Vaamonde. f. 130. b.
„ Que en la noche, amaneciendo al 19., no entró perſona al-
„ guna en caſa de ſu Amo: deſcubierto el Cadaver afirma vió
„ a ſu Amo muerto. f. 131. b. No puede hacer juicio de ſi ſu Ma-
„ rido hallaría muerto en cama a ſu Amo, o ſi fue el que le ma-
„ tó; no puede preſumir los que pudieron avér ſido agreſſores.
„ f. 132. b. En otra poſterior, que ſu Marido le dijo, que los
„ que dieran muerte a ſu Amo, fueran D. Gaſpar, Doña Iſavel,
„ i D. Joſeph, i que el les ayudara. f. 133. b. En lo ultimo de ſu
„ confeſsion para deſcargo de ſu conciencia dijo: que ſu Marido
„ le confeſsó avér ſido ſolo quien matô a ſu Amo. f. 136. b. En
„ la Tortura, que amaneciendo al 19. eſta Rea viô paſſar, i en-
„ trar por ſu quarto para el de D. Benito a Dona Iſavel, D. Gaſ-
„ par, D. Joſeph, a todo ſu parecer D. Felix, i Silveſtre cerran-
„ do la puerta, i le dieron muerte, ſin que ſepa la conformidad

en

„ que lo egecutaron, por eſtar la puerta cerrada: de allí a una
„ hora ſalieron, le hicieron les alumbraſe, para llevar el Cada-
„ ver, como lo hizo, le enterraron, i que ſiendo quaſi de dia, ſe
„ marcharon D. Joſeph, D. Gaſpar, i D. Felix por la puerta de la
„ huerta, i Doña Iſavel, a todo ſu parecer, por la de la calle.
„ fol. 136. 137.

„ Confeſsô no ha viſto ſangre en la ropa de la cama, ni al
„ rededor de eſta, ni en el quarto: repite lo miſmo en el dia
„ 23. de Enero.: i que tampoco vió ceniza, ni que ſu Marido
„ barrieſſe el quarto f. 135. b. En el dia ſiguiente 24. hacien-
„ do mas bien memoria, i mejor informada dijo, que la realidad
„ es vió la ſangre en el roſtro, brazo derecho del difunto, i quar-
„ to donde eſtaba junto a la cama. f. 135. b. En la Tortura dijo:
„ que deſpues que abrieron la puerta, ſalieron al quarto de eſ-
„ ta Rea, hicieron le alumbraſe para conducir el Cadaver: a ſu
„ parecer lo llevaron cubierto con alguna coſa blanca, no pue-
„ de aſſegurar lo que era, ni ſi alguna parte de ſu cuerpo iba
„ deſcubierta; tampoco puede decir ſi al tiempo de arrojarle a la
„ cueva, le ſacaron la cubricion que llevaba, por no avér hecho
„ reparo. f. 137. En Plenario, que es cierto, que la noche del
„ el dia 18. llamaron a la puerta de ſu Amo por Silveſtre, eſte
„ abriô inmediatamente, entraron Doña Iſavel, D. Gaſpar, D.
„ Joſeph, i D. Felix; no ſabe ſi lo egecutaron, o no otros. f. 138.

„ Declaró, que a coſa de las diez de la mañana de el 19.
„ ayudó a ſu Marido a conducir el Cadaver a la cueva. 131. b.
„ En otra declaracion, que al amanecer llamô por ſu Marido;
„ que reſpondió deſde la ſala; dijole ſobre ir a Mellid, i los tres
„ que concurrieran; inſtola a que le ayudaſe a bajar el Cadaver,
„ diole una eſpecie de accidente: paſſado algun tiempo, ſe fue
„ a la puerta de la calle, donde ya eſtuviera, i a nueva inſtancia
„ le ayudó a bajar el Cadaver. f. 134. b. En la Tortura, que vió,
„ que los cinco llevaban el Cadaver, i eſta Rea les alumbró; i he-
„ cho el entierro quaſi de dia ſe marcharon. f. 136. b.

„ *CONTRARIEDADES ENTRE MARIA VENTURA, i Silveſtre Bernardez.*

„ Maria Ventura: en unas declaraciones, que no viô, en
„ otras, que viô a los quatro, i el D. Felix a ſu parecer: en Ple-
„ nario, afirma abſolutamente vió a D. Felix.

Sil-

Silveſtre: que Maria Ventura le dijo no avía conocido
„ mas que a Doña Iſavel, i D. Gaſpar, i eſte Reo les inſignuò
„ quienes eran los otros dos, con nombres, i apellidos. f. 144. b.
„ Maria Ventura en la Tortura afirma ſe cerrò la puer-
„ ta de el quarto de D. Benito, para darle muerte. f. 136. b.
„ Silveſtre no dice en parte alguna, que ſe huvieſſe cerra-
„ do la puerta.
„ Silveſtre: que egecutada la muerte, bajaron a hacer la
„ cueva, i deſpues ſubieron, i bajaron el Cadaver. f. id.
„ Maria Ventura declaró, que en la noche de 18. de Ju-
„ nio ayudó a ſu Marido a llevar el Cadaver junto a la cueva, que
„ eſtaba hecha. f. 136. b. En la Tortura, que deſpues de ege-
„ cutada la muerte, alumbró para enterrar el Cadaver, i eſtaba
„ la cueva hecha.
„ Silveſtre: que el Cadaver ſe allaba en cuero, a eſcepcion
„ de la cabeza cubierta, i ſin camiſa, ni calzoncillos, le lleva-
„ varon a la cueva. f. 139. b.
„ Maria: que, quando le llevaron a enterrar, llevaba ca-
„ miſa, i calzoncillos, i la cara, i cabeza cubierta. f. 134. b.
„ En la Tortura, no puede aſſegurar ſi alguna parte de ſu
„ cuerpo iba deſcubierta.
„ Declaracion de Thomaſa Rodriguez Vazquez. num. 10.
„ fol. 147.
„ Tortura de Thomaſa Rodriguez Vazquez; edad de 19.
„ a 20. años, en 19. de Julio de 59. que ſe alla copeada inte-
„ gramente. n. 11. f. 147.
„ Tortura de la miſma Thomaſa en 27. de dicho mes, que
„ ſe alla tambien copeada integramente. f. id.
„ Teſtigos, e Informes, que tomó el Peſquiſidor de los ve-
„ cinos inmediatos a D. Benito. n. 12. f. 148. Quanto a sí Ma-
„ nuela de Moure expuſo, que toda aquella noche eſtuvieron
„ abriendo, i cerrando las puertas de la caſa de D. Benito; i ne-
„ gativa de eſta. n. 12. f. 148.
„ Tormento de la Manuela de Moure. n. 13. f. 148. b.
„ Declaracion de Joſeph Liñares ante la Juſticia de Chanta-
„ da, otra ante el Peſquiſidor, i otra deſpues de preſos, con las
„ citas reſpectivas. n. 14. f. 149., i 150.
„ Auto de Tormento de Joſeph Liñares. n. 15. f. 150. b.

DES-

DESCARGO DE LOS PRESOS.

Pregunta 25. de Doña Iſavel Sanjurjo, en que articuló era ſumamente medroſa, tanto que no era capaz de dormir ſola en un quarto, i por lo miſmo, antes de la falta de D. Benito, la noche de 18. de Junio de 57., i en las ſiguientes dormian en el quarto donde ella lo hacía, ſus criadas, i Nietas: i ſu Prueva. n. 16. f. 151.

P. 26., en que articuló Doña Iſavel, que en dicha noche durmió en el quarto en que acoſtumbraba con ſus Nietas, i lo miſmo Thomaſa Rodriguez Vazquez, i Joſepha Pedreira, i en otro diſtrito D. Gaſpar, i antes de recogerſe, ſe cerraron las puertas de caſa, como ſe acoſtumbraba, ſin que dentro de ella quedaſen D. Felix Sanjurjo, D. Joſeph Obrien, D. Antonio de Prado, i D. Vicente de Lemos, ni, en ella huvieſſen entrado, ni ſalido D. Gaſpar, ni Doña Iſavel, ni poder hacerlo, entrar ni ablar con ellos perſona alguna, en particular Doña Iſavel, ſin ſaberlo ſus Nietas, criadas, i los vecinos inmediatos a la entrada de caſa: i ſu Prueva. n. 17. f. 151. b.

P. 28., que en dicho dia no eſtuvieron en Chantada D. Joſeph, D. Felix, i D. Antonio, i que a averen eſtado en caſa de Doña Iſavel, no podia menos los vecinos que verlos entrar, i ſalir, principalmente haciendolo a cavallo, embozados por avér poca gente de eſte trage en Chantada: i ſu Prueva. n. 18. f. 152.

P. 30., en que expuſo Doña Iſavel, que en todo el mes de Junio de 57., ni en los antecedentes a él, ni en otros años nunca ſe vieron juntos en la Villa de Chantada a D. Joſeph, D. Gaſpar, D. Felix, D. Antonio, i D. Vicente: i ſu Prueva. n. 19. f. id.

D. Joſeph Obrien articuló en la 6. Pregunta, que no tenia correſpondencia con D. Antonio, ni D. Vicente, antes uno, i otro eſtaban un poco ceſgados, manteniendo total indiferencia, ſin que aun el Prado quiſieſſe juntarſe con él por cierta queſtion que avían tenido, i fuera publica en Chantada. n. 20. f. idem.

N. „ Sigue al numero 22. en la Prueva de D. Antonio, la que „ ſirve para eſta Pregunta. f. idem.

D. Felix Sanjurjo en la Pregunta 7. articuló, no tenia mas trato, i correſpondencia con D. Xavier, D. Joſeph, D. Antonio, i Doña Iſavel, de el que correſpondia al parentezco, i que paſſaban meſes ſin verſe unos, i otros, i ſi lo hacían, era caſualidad de paſſar unos por el lugar de los otros, i con D. Vicente de Lemos no tenia la menor correſpondencia de conocimiento: i ſu Prueva. n. 21. f. 152. b.

D. Antonio de Prado articuló en la Pregunta 11., que no llevaba correſpondencia alguna con D. Gaſpar, D. Joſeph, D. Felix, ni D. Xavier, i con Doña Iſavel mui poca : i ſu Prueva. n. 22. f. idem. b.

D. Vicente de Lemos en la quarta Pregunta articuló tenia mayor eſtrechez, i comunicacion con D. Benito Alonſo, que con D. Gaſpar, D. Xavier, Doña Iſavel, D. Antonio, D. Joſeph, i D. Felix, que a eſtos jamas les trató, ſi no quando acaecia venir alguna vez a Chantada, que eran raras : i ſu Prueva. n. 23. f. 153.

D. Joſeph Obrien articuló en la octava Pregunta, que deſde Chantada a la caſa de D. Antonio ai mas de dos leguas de diſtancia acía a la Villa de Sarria, i media al Rio Miño, que es preciſo paſſar la Barca da Sardiñeira, diſtinto camino de el que vá deſde Chantada a Orenſe, i por ſer la tierra mui deſpeñadera, ſe neceſsitan 4. horas para andar las dos leguas, i deſde el citado lugar de Chantada a Orenſe ai 6. leguas, que para andarſe, ſe neceſsitan 7. horas. n. 24. f. 153. b.

Doña Iſavel en la Pregunta 27. articuló, que en la Villa de Chantada todas las noches de el año, i en particular las de los Sabados ſe cuece abundancia de Pan, por las muchas Panaderas que trafican en él, i aun mas ſi al Domingo, o Lunes ſe ſigue la Feria de Taboada, i la de ſiete Ventos, que ſe hacen ſiempre al dia 20. de todos los meſes, a donde lo llevan a vender, i con eſte motivo todas las horas de dichas noches de el Sabado, eſpecialmente en el Verano andan las gentes por las calles, i principalmente por la que ſe vá deſde la caſa que vivia Doña Iſavel, junto a la qual ai un horno, a la en que vivia D. Benito : inmediato a la qual ai otro, i muchas Panaderas junto a las dos, i ſu Prueva. n. 25. f. idem.

En la Pregunta 29. articuló Doña Iſavel, no tenia mas trato, i coreſpondencia con Silveſtre, i Maria Ventura, que el que correſpondia a criados de ſu Marido, buſcados por el miſmo, ſin ſu intervencion, i deſpues de la falta de D. Benito Alonſo les trató de el miſmo modo que antes, ſin mas extrechez, afecto, ni odio : i ſu Prueva. n. 26. f. 154. b.

Capitulo primero de la Pregunta 35. de Doña Iſavel, en que articuló, que Doña Maria Nicolaſa de Arce, i Maria Franciſca Varela, ſu criada la noche de 18. de Junio de 57., las antecedentes, i ſubſiguientes, dormian en las camas que tenian dentro de la alcoba, que ſe alla en medio de la caſa de Ervedeiro. n. 27. f. 154b.

Teſ-

Teſtigos a eſta Pregunta. f. 155.

En el C. 2. de eſta Pregunta articuló, que acoſtadas en dicha cama, es impoſsible ſentir el ruido de las gentes que paſſan por la calle, aunque bayan a cavallo, a menos que eſtén con mucho cuidado, i atencion. Que las ventanas por donde ſe mira a la huerta de D. Benito Alonſo, ſe allan en pieza ſeparada de dicha alcoba, como tambien las de la ſala en donde eſtán las ventanas que dicen a la calle: i ſu Prueva por teſtigos, i reconocimiento hecho en Plenario. n. 28. f. 155. i 156.

En la P. 36. articuló Doña Iſavel, que Silveſtre, i Maria Ventura, en el tiempo que reſidieron en caſa de D. Benito Alonſo, dormian en la alcoba que ſe allaba a la entrada de el quarto de los Santos, en el que lo hacia tambien D. Benito, i eſtando en la cama, que allí tenian, para oir los que llamaſen a la puerta de la calle, era forzoſo, que todos dieſſen voces, o golpes mui fuertes, que preciſamente avian de oir los vecinos, que vivian en las caſas ſituadas al frente de la entrada de la de D. Benito Alonſo, i tambien eſta: i ſu Prueva por reconocimiento, i teſtigos. n. 29. f. 156. b. i 157.

P. 1. de la ampliacion de Doña Iſavel, en que articuló, que la cama, en que dormia D. Benito Alonſo en el quarto de los Santos, ſe allaba colocada, ſegun oi exiſte, que es arrimada por el lado izquierdo a la pared, que divide dicha caſa do Herbedeiro, i por la cabezera a la pared en que ſe alla la puerta, que ſe dice a la cabecera, mas una braza; i abriendoſe, como ſe abre, dicha puerta por el quarto de los Santos, es repugnante, que por detrás de ella huvieſſen D. Gaſpar, i D. Joſeph Obrien tirado por los cordeles, deſde aquella parte no podia menos, que ſacar todo el cuerpo de la cama, aunque huvieſſe quien le tuvieſſe agarrado de los pies. n. 30. f. 157. b.

Su Prueva por teſtigos, i reconocimiento. n. id. f. 158.

Segunda Preg. de la ampliacion de Doña Iſavel, en que articuló, que ſiendo la Sepultura hecha en el Sotano, de que ſe deſenterró el Cadaver, de mas de nueve quartas de largo, mas de quatro de ancho, i mas de cinco de alto, i ſiendo, como era, la tierra fuertiſsima, fue impoſsible, que en tres horas la huvieſſe hecho un hombre, aunque trabajaſe bien, i aunque tuvieſſe otro, que canſado el, continuaſe la fatiga, mayormente, no teniendo pala, con que hechar la tierra, i uſando ſolo de azadon: i ſu Prueva, por reconocimiento, i teſtigos. n. 31. f. 158.

P. 3. de dicha ampliacion, en que expuſo, que en caſa de D. Benito Alonſo no avía pala alguna, ni mas inſtrumento, con que hacer ſepultura, que una azada: i ſu Prueva por teſtigos. n. 32. f. 159.

P. 31. de Doña Iſavel contra Silveſtre, i Maria Ventura; que eſtos eran los unicos criados de D. Benito Alonſo en dicha noche: ſe recogian con él en ſu caſa, i dormian en ella ſin que perſona alguna entraſe en ella en toda la noche; i Silveſtre a golpe de una Hacha, o Machado dió muerte a D. Benito Alonſo, i él, i ſu Muger lo ſepultaron dentro de ſu propria caſa: i ſu Prueva. n. 32. f. 159. i 161.

Teſtigos preſos al tiempo de ſus depoſiciones, que como los antecedentes deponen de confeſsiones extrajudiciales de Silveſtre, ſu Teſtamento cerrado, otorgado en la Carcel, i juicios que han
N. formado por los dichos, i hechos de Silveſtre. f. 161. b.

35 *A la declaracion de Doña Aguſtina:*

Declarò Silveſtre, que eſtuvo en Moreda la noche de el San Antonio, i confeſsò, que el dia 12. de Junio de 58. paſsô por Monforte al anochecer, i llegò a la puerta de ſu caſa f. 262. b. n.
N. 15. *i* 263.

36 *Para la declaracion de Delgado:*

Silveſtre, i ſu Muger en las Preguntas 2. i 3. articula fidelidad reciproca. f. 164. n. 34. i 35.

P. 39.: que Silveſtre ſirvió de Lazarillo a un Ciego mucho tiempo, vecino de Coiras; que era, i es, aſtuto, ſagaz, deliverado, audaz, atrevido, i mendaz: i ſu Prueva por teſtigos, e Informe de el Alcaide. n. 33. f. 163. b.

DESCARGO DE SILVESTRE BERNARDEZ, i ſu Muger.

Pregunta 2., en que articulan Silveſtre, i ſu Muger Maria Ventura, ſon perſonas de toda chriſtiandad, temeroſos de Dios, quietos, pacificos, ſin avarſcles conocido, ni tenido diſſenſion, ni riña alguna, tanto entre sí, como con otra qualquiera perſona, antes bien ſiempre, deſde que eſtàn caſados, ſe eſtimaron, i correſpondieron con buena harmonía, i fidelidad, i ſe portaron con humildad, corteſia, i atencion con todo genero de perſonas, ſin que ſe les huvieſſe conocido, ni advertido coſa en contrario: i ſu Prueva. n. 34. f. 164. b.

Tercera P., en que articulan, que deſde que Silveſtre, i ſu Muger vinieron, i ſe puſieron a ſervir con D. Benito Alonſo en

ſu

ſu caſa de Chantada, haſta que ſe ſalieron de ella, conſervaron igualmente entre si la miſma eſtimacion, correſpondencia, i fidelidad, como aſsimiſmo con todos ſus vecinos la humildad, corteſia, i atencion, que van articuladas en la 2. Pregunta, i ſu Prueva. n. 35. fol. idem.

P. 4. de Silveſtre, i ſu Muger: que durante el tiempo de la vida de D. Benito Alonſo, i en que aſsiſtieron en ſu compañia, ſiempre lo an hecho con mucha humildad, i afecto; i con toda prontitud, i diligencia; ſin que interin lo hicieron, ſe conocieſſe entre ellos, i ſu Amo, diſſenſion, riña, ni deſazon alguna, ni de parte de dicho Silveſtre, i ſu Muger huvieſſe, ni ſe conocieſſe mala voluntad, ni odio para con ſu Amo, antes bien mucha humildad, veneracion, i afabilidad: i ſu Prueva. n. 36. f. 165.

P. 5. de los miſmos, en que articulan, que D. Benito Alonſo, por razon de ſoldadas, les daba cada año 300. rs., ſembraba un ferrado de linaza, i permitia la cria de un marrano; i por razon de alimento les daba cada mes una fanega de cinco ferrados de Centeno, i medio real cada dia para carne, peſcado, i graſſa, de que les hiciera Arriendo: i ſu Prueva. n. 37. f. id. b.

P. 6.: en la que articulan, que por lo miſmo, i ſer D. Benito Alonſo de genio franco, i liberal; tienen los teſtigos por cierto, e indubitable, que al Silveſtre, i ſu Muger les tenia mucha conveniencia, utilidad, e interés el proſeguir en el ſervicio de ſu Amo, mantenerſe en ſu aſsiſtencia, i compañia, i tenerle en un todo afecto, i congratulado, en atencion a que en eſte, con lo que ſobraſe a ſu Amo, ſe podian mantener, ahorrando todo lo que ſe les daba por razon de ſoldadas, i alimento, como aſsimiſmo lo que les producian ſus vienes: i ſu Prueva. n. 38. f. id. 166.

P. 15. de los miſmos, dicen: que por lo arriba articulado, como por no deſcubrirſe, ni poder deſcubrir cauſa, ni motivo grande, ni leve, que impilieſſe a Silveſtre, i ſu Muger, para cooperar voluntariamente, i con animo deliverado a la alevoſa muerte, dada a ſu Amo D. Benito, hacen los teſtigos juicio cierto, firme, i creen indubitablemente, que las operaciones, que tienen confeſſado avèr egecutado en ella, lo fueron voluntarias, i procedidas de ſu libre alvedrio, ſino enteramente cauſadas, i procedidas de la violencia, i amenazas con la muerte, que con piſtolas, i puñal a los pechos le hicieron D. Gaſpar, i D. Joſeph Obrien, como los que le acompañaron, ſegun Silveſtre, i ſu Muger lo decla-

claran ultimamente, i ratifican en el Tormento, por lo mismo, no solamente los testigos hacen el espressado juicio, i concepto, sino que saben lo que hacen igualmente los mas de las personas desapasionadas de este Reino; teniendo por cierto, e indubitables dichas amenazas, i violencias, que corre, i ai la publica voz, i fama, i comun opinion de serlo, i por ello están Silvestre, i su Muger inocentes en esta Causa, mayormente, quando saben los testigos, corre de publico, ai fama, i comun opinion en todo el Reino, i aun fuera de él; que a D. Benito le avían muerto los suyos, i en su misma casa: i su Prueva. n. 39. f. 166.

P. 12. de Silvestre, i su Muger, en que articulan; que por lo mismo que lleva depuesto en orden a las antecedentes Pregunguntas, i por las notorias, i grandes fuerzas con que avía dotado la naturaleza a D. Benito Alonso, como assimismo por el peso, i tamaño de su cuerpo, tienen los testigos por cierto, e imposible que el Silvestre Bernardez, i su Muger por sí solos se huviessen atrevido, ni aun por pensamiento, a dar muerte a su Amo en su misma casa, i que los dos solos le sufocasen con los cordeles, hiciessen la cueva para enterrarle en el Sotano de dicha casa, condugessen su Cadaver a ella, i le enterrasen, todo en una noche del mes de Junio, que son las mas cortas del año: i su Prueva. n. 40. f. 166. b.

P. 13. de los mismos: Que por lo que llevan depuesto en las dos Preguntas antecedentes, tienen los testigos por cierto, e indubitable, que D. Joseph Obrien, D. Gaspar, Doña Isavel, su hermano D. Felix amenazarían rigurosamente con la muerte a Silvestre, i su Muger, a fin de que no los descubriessen, i no declarasen cosa alguna, tanto judicial, como extrajudicialmente, en orden a la alevosa muerte, que se avía dado a D. Benito Alonso en la conformidad que la tienen declarado en sus ultimas declaraciones, ratificadas en dicho Tormento: i los testigos, que hacen juicio fijo, que el aver faltado a la verdad en las que anteriormente an dado, procedería de las espressadas amenazas, las que, no solamente se les hacen mui naturales, i verosimiles, si no que saben, que es publica voz, i fama, i comun opinion en todo el Reino, las hicieron los quatro que van espressados: i su Prueva. num. 41. fol. 167.

CASO

CASO XV.

PRovanza de el Fiſcal de S. M. num. 15. fol. 167. b.

P. 54. de el Fiſcal de S. M., en que articula; que deſde el dia, i noche citado de el 19. de Junio, no ſe bolvio a ver en Chantada, ni otra parte a D. Benito Alonſo, lo que hace evidente, que en ella le dieron muerte violenta las perſonas, que llamaron a las puertas, i entraron en ſu caſa favorecidos de el Caſero, que ſe las franqueó, a viſta de averſe allado en el Sotano de ella el dia 6. de Junio ſiguiente de 58. enterrado un Cadaver, que ſacado del Sepulcro, i expueſto en la Plaza publica de Chantada, reconociô generalmente el Zirujano, i multitud de Parientes, i vecinos ſer D. Benito Alonſo por el tamaño, i otras ſeñas, i eſtar, aunque al parecer entero, en eſtado que manifeſtaba el mucho tiempo, que avía ſe allaba enterrado. f. 167. b.

La Prueva, que reſulta por teſtigos, i primer reconocimiento. n. 1. fol. 167. b. 168.

Auto de el Peſquiſidor, en que dice averſele noticiado extrajudicialmente por algunas perſonas de Chantada, que en la caſa, de donde D. Benito Alonſo habitara, avia un Sotano oculto, que ſe allaba a la parte del traveſio de ella, por donde le cierra la pared de la chimenéa, cuyo Sotano quedara por reconocer el dia 20. de Mayo, ſin que ſe pudieſſe comprehender lo avía, i allarſe entonces acia a ſu entrada una rima de leña de roble, i a fin de evitar qualquier eſcrupulo, dejar ſin duda el examen de la verdad, mandó hacer ſaber al llamado Corregidor aprontaſe 4., o 5. hombres con ligones, i picañas, para paſſar a reconocer el Sotano a lo que aſsiſtieſſe el miſmo Corregidor, i el Sargento Salado. num. 2. fol. idem.

Notificacion a la Juſticia; reconocimiento de el Sotano con ſu aſsiſtencia, i de varias perſonas; invencion de el Cadaver en él; ſu manifeſtacion en la Plaza publica; prevencion a los circunſtantes, ſin embargo de allarſe mui conſumido, i desfigurado, por sí venian en ſu conocimiento, i eſpreſsion de algunos (que no ſe nombran las que fueſſen, i ſe dice, que por el bullicio de el mucho concurſo, i toque de campanas no ſe pudo ſaber quienes eran) que por el grandor, i tamaño de la cabeza, i cuerpo no podia ſer otro que D. Benito Alonſo, reſpecto a ſu falta, i averſe

alla-

allado ſepultado en ſu caſa, i diſpoſicion para conducirle a la Igleſia. n. 2. fol. 168. i 169.

Declaracion en Sumario, i en Plenario de el Practicante, Zirujano, que, como Perito, reconoció el Cadaver; i declaracion de D. Felix Sanjurjo, D. Antonio de Prado; i mas Prueva de teſtigos. num. id. fol. 169. i 170.

CASO XVI.

ARticuló el Fiſcal de S. M. en la P. 13., que en la mañana de el 19. ſe eſparció la voz por el Caſero, i ſu Muger; Doña Iſavel, i D. Gaſpar, que al amanecer avía ſalido de ſu caſa, i de aquella Villa D. Benito Alonſo, Cavallero en una Yegua, ſin dejar dicho el camino, que tomaba, paraje, a que ſe dirigia, ni dia, en que daría la buelta, i aſsi la Doña Iſavel, como ſu hijo D. Gaſpar en aquella miſma mañana, i reſtante dia fueron repetidas veces a la caſa de D. Benito Alonſo, i el D. Gaſpar ſacó de ella el trallo, o red, con que fue a peſcar, ſiendo irregular en Doña Iſavel ſemejantes viſitas, i entradas a tales horas en la caſa de ſu Marido, como eſtraño en D. Gaſpar el uſo de la red, o trallo, ſin preceder licencia de ſu Padre D. Benito Alonſo; que por lo miſmo que publicaban, no ſabian ſi bolvería en aquel meſmo dia, o en aquella miſma noche. c. 16. f. 170.

Prueva de teſtigos. num. 1. fol. 170. b. i 171.

Supueſto acerca de que Doña Iſavel, i D. Gaſpar fueron a la caſa de D. Benito Alonſo: por declaraciones de eſtos miſmos teſtigos. c. idem. n. idem. f. 172.

Declaracion de Doña Xetrudiz, ſobre avér ido D. Gaſpar, i D. Vicente de Lemos a redar con una red de D. Benito Alonſo. folio 171. b.

Declaracion de Doña Luiſa Enriquez, ſobre avér ido a viſitar a Doña Iſavel la tarde de 18. de Junio, avér concurrido a la caſa de eſta el D. Benito Alonſo, con lo que adelanta en Plenario. n. 4. f. 171. b. i 172.

N. 37 *No ſe enquentran examinados, como vecinos inmediatos de D. Benito, Doña Luiſa, i ſu Marido f.* 148. b.: *la caſa do Erbedeiro, i de D. Benito hacen frente a la calle que viene de la Puente acìa a la Igleſia, i Plaza, i a ſu eſpalda a Poniente eſtàn ſus reſpectivas huertas, como conſta de los reconocimientos.* f. 155. De-

Declaracion de D. Antonio Quirega, ſobre avèr eſparcido la voz de que D. Benito avía ſalido la mañana de el 19. de Junio, ida de D. Gaſpar a caſa de eſte, oidas de Doña Luiſa, declaraciones de D. Joſeph Figueiras, i D. Joſeph Oſſorio, teſtigos de eſticio ſobre aver ido D. Gaſpar a caſa de ſu Padre la mañana del 19., declaraciones, i confeſsiones de Silveſtre, i Maria Ventura, i las de otros teſtigos fiſcales, confeſsion de Doña Iſavel, i D. Gaſpar. c. 16. n. 4. f. 172. haſta 177.

DESCARGO DE DOÑA ISAVEL.

P. 33. en que articula Doña Iſavel Sanjurjo, que por Silveſtre, Maria Ventura, i Juan Fernandez, ſe ha perſuadido a la Doña Iſavel, a que D. Benito tenia que recelar ir a Mollid, i que Doña Joſepha Vaamonde le embiara recados para que no fueſſe allá, i aſsimiſmo le eſpreſſaron, tenia diſpueſto mandar a buſcarla, i que Silveſtre no quiſiera ir, i todos eſtos hechos ſe le hicieron mas creibles por la Carta de el f. 29. de la primer Pieza, eſcrita de el proprio puño de D. Benito Alonſo, que es la primera, eſtractada al n. 4. c. 3., i ſu Prueva. n. 5. f. 177. i 178.

Reconocimiento de la Carta, que no ſe duda ſer de la letra de D. Benito Alonſo, i que tiene la J B. como las demas. n. 6.

Cap. de la P. 4. de Doña Iſavel, en que articulò, que, quando ocurria ſalir fuera D. Benito, dejaba encargado a Doña Iſavel las diſpoſiciones de ſu caſa, aunque fueſſe ſiembra, o recogimiento de frutos, como fue la de el Trigo, i Lino de el naval, entregando las ſemillas a Juan de Regal, Silveſtre, i Maria Ventura; por cuya buena correſpondencia, i la de embiarſe el uno al otro lo que tenian, nunca ſe eſtrañô, que, quando D. Benito iba fuera, que acaecia muchas veces, paſſaſſe la Doña Iſavel a caſa de ſu Marido, a preguntar ſi ſe hacia eſto, o lo otro, ſi avía venido, o quando vendría: i ſu Prueva. n. 7. f. 178.

P. 5. de la miſma, en que articula, que D. Benito Alonſo la tarde de el dia 18. de Junio de 57. paſſò a viſitar a Doña Iſavel, i ſe mantuvo en ſu caſa, i compañia toda ella, ſin ſepararſe uno de la compañia del otro, ni aver ſalido a la huerta, i prado de junto a la caſa de D. Benito: i ſu Prueva. n. 8. f. 178. b.

P. 6.: en que articula Doña Iſavel, que en la tarde de el dia 18. de Junio de 57. D. Benito Alonſo, eſtando con Doña Iſavel, le ofreciò mandar unas guindas para las Nietas, que ella te-

nia en ſu compañia, i por no averlo egecutado la mañana 59., mandó a Joſepha Pedreira, ſu criada, que las fueſſe a buſcar, i aviendo ido, i eſtado con Maria Ventura, le reſpondió, que D. Benito, ſu Amo, ſaliera para fuera; cuyo recado dió la miſma Pedreira a ſu Ama, quien a la hora competente paſſó a oír Miſſa a la Igleſia Parroquial, que ſe alla al frente de la caſa, en que vivia el D. Benito, i deſpues de oirla, fue ſola a la puerta de la caſa de eſte, i allando en ella a Maria Ventura ſola, le preguntó ſi era cierto, que ſu Marido avía ſalido, i ella le afirmó que sí, i mui temprano, lo qual ratificô tambien a D. Gaſpar, yendo ſolo a ſaberlo, con la noticia que le dió ſu Madre : i ſu Prueva. num. 9. fol. 178. i 179.

P. 7. de D. Antonio Fernandez de Prado, en que articula, que D. Benito Alonſo el dia 18. de Junio de 57. no tenia trallo alguno con que ſe pudieſſe peſcar, por faltarle a los que tenia hechos los plomos, cordeles, i corchos, circunſtancias todas neceſſarias para poder peſcar; tanto, que ſin ellas es impoſsible hacerlo : no tiene Prueva. n. 10. fol. idem.

CASO XVII.

PREG. 16. del Fiſcal de S. M., en que articuló, que la Yegua, en que ſe publicaba avía ſalido D. Benito Alonſo al amanecer del dia 19., ſe mantuvo en la cavalleriza de ſu caſa haſta mui alta noche, i ſobre la mañana del dia 20., de modo, que aſsi Doña Iſavel, como D. Gaſpar en las ocaſsiones, que en el diſcurſo de dicho dia 19. entraron en la referida caſa, no pudieron dejar de verla, o ſentirla, i lo miſmo D. Vicente de Lemus, que acompañó a D. Gaſpar, quando ſacò el trallo, o red, con que ſalieron a peſcar. f. idem b.

Declaraciones de Maria Ventura, i Silveſtre. n. 1. f. 179. b. i 180.

N. 38 *Silveſtre no dice que Doña Iſavel le ablaſe coſa alguna ſobre la conducion de la Yegua, aunque en la confeſsion dice: le mandaron la condugeſen, ſin eſpreſſar quien, i que Maria Ventura confeſsò, que Silveſtre le dijo iba a llevar la Cavalleria de orden de Doña Iſavel, i Don Gaſpar.*

Declaracion de Silveſtre en la Tortura, en orden a la conducion de la Yegua, en que dice: que aviendo buelto de llevarla,

le

le preguntó D.Gaſpar donde la avía dejado, i le dijo a picaro, a donde la dejaſte, mira lo que te tiene conveniencia, aquí nada nos ha viſto ſino tu, i tu Muger: tu ſolo has de juſtificar ſi dices alguna coſa, a ti ſolo no te han de dar credito, i noſotros con negar tenemos cumplido, i al ultimo has de pagar por todos.f. 181.

N. 39 *En la declaracion, i confeſsion afirmò ſiempre Silveſtre llevò la Yegua la noche de la muerte: eſtando concluida la confeſsion, i para firmarla, confeſsò la avìa llevado el Lunes.* f. 181.

Silveſtre confieſſa, que antes de la muerte nada ſe le ablò à cerca de ella f. 141:

P. 6 f. 31 b *El miſmo Silveſtre preguntado por el Peſquiſidor, ſi poſterior al lance de la muerte, i noche en que ſucediô, eſtuvo, i ablò privadamente con Doña Iſavel, o D. Gaſpar en aſſunto de dicha muerte? R., que ni Doña Iſavel, ni D. Gaſpar no le ablaron privadamente ſobre lo que contiene la Pregunta, a eſcepcion de el Lunes, en que paſsò Doña Iſavel a dicha caſa, i leyò las cartas, de que ſe dà razon al* f. 176. b.

Declaracion de Silveſtre en Plenario, i la de Manuela de Mourc. f. 181. b.

Razon de la invencion de la Yegua, i de lo que dicen los teſtigos. f. idem.

Confeſsion de D. Gaſpar, i de Doña Iſavel.c. id. n. id. f. 182.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

P. 32., en que articula, que eſtando la Yegua en la cavalleriza de la huerta, aunque ſe llegaſſe alguna perſona a la puerta de la caſa, i entraſe en ella, no yendo a dicha cavalleriza, o no entrando en el quarto de los Sanros, no era poſsible ſentirla por aver paredes maeſtras, diviſsorias de las piezas, i baſtante diſtancia. n. 2. f. 182.

Reconocimiento, i Prueva de teſtigos. f. idem b.

CASO XVIII.

PREG. 17. del Fiſcal de S. M., que aunque en el dia 21. pareciô la Yegua, que condujo un muchacho a Chantada ſin freno, piſtolas, ni tapafundas, i ſin que ſe ſupieſſe de D. Benito Alonſo, ni la Doña Iſavel, ni ſu hijo D. Gaſpar ſe aſſuſtaron,

i movieron a hacer la mas leve diligencia en buſca del ſobre dicho, haſta que eſtimulados por Doña Luiſa Enriquez, i D. Antonio Quiroga fingieron que ſalia D. Gaſpar a tomar razon por una parte, i D. Antonio Fernandez de Prado, ſu Cuñado, por otra no aviendo ido en realidad, ſino por cumplir, i atajar la nota, i reparo, que principiaba a hacer el Pueblo; pues ni D. Gaſpar preguntó en todo el camino, que anduvo, por ſu Padre; ni D. Antonio Fernandez de Prado huvieſſe dado mas razon, que la falſa, de que Dmingo Andres le avía dicho, que el Domingo proximo, una hora deſpues de ſalir el Sol, avía abierto un Cancel en los terminos de el lugar de Vilela, para que paſſaſſe dicho D. Benito Alonſo, ſiendo aſsi, que lo que dicho Andres le avía eſpreſſado fuera, que un dia, u dos deſpues de S. Antonio, o antes, que correſponde al Domingo 12. de Junio, avía abierto el Cancel a D. Benito Alonſo. n. 18. f. 182. b.

P. 25. de el Fiſcal de S. M., en la que articula; que quando Doña Luiſa Enriquez, enfadada de la deſidia, con que ſu cuñada Doña Iſavel Sanjurjo, i ſu hijo D. Gaſpar, procedian a viſta de la deſgracia, que pronoſticaba el aparecimiento de la Yegua, i de las fribulas deſculpas, que daban, tomô la mantilla, i ſaliô a examinar la Caſera Maria Ventura; el D. Gaſpar, que antes faltando al precepto devido a ſu Tia, avía reuſado ſubir a ſu quarto, aunque le llamó; la fue acompañando, para evitar por eſte medio, que dicha Caſera revelaſſe lo que avía paſſado a ſu Tia, a quien avía procurado diſuadir de el penſamiento, de abocarſe con Maria Ventura, aſſegurando que nada le diria contra lo miſmo que D. Gaſpar recelaba, i huviera ſucedido, a no eſtar preſente, ſegun las demonſtraciones, i expreſsiones que dicha Maria Ventura hizo en aquel lance: i ſu Prueva. c. 18. n. 1. i 2. f. 183.

N. 40 *Deſpues de la declaracion de D. Felipe Taboada, ſe recuerda, que Maria Ventura declarò avèr llevado a Doña Iſavel la noticia de la llegada de la Yegua, i ſe fue en buſca de el mozo, que la avìa traido* n. 6. de eſte caſo. f. 187.

Teſtigos en quanto a avér ido Doña Iſavel, i D. Gaſpar, a caſa de D. Benito; i ſobre ſi eſtos tuvieron, o no ſentimiento por ſu falta c. idem. n. 2. f. 183. i 184.

Teſtigos en orden a la voz de avér muerto D. Benito, en Leboreiro, o Mellid, i que iba en Portogal, i en Madrid. c. idem. n. 3. f. 184. b.

Teſ-

Teſtigos en orden al aviſo de la falta de D. Benito Alonſo, que Doña Iſavel diſpuſo ſe dieſſe a D. Antonio de Prado. num. 4. fol. 185.

Declaracion de Doña Luiſa Enriquez, i otros teſtigos, ſobre la llegada de Yegua, avér reconvenido aquella a D. Gaſpar ſobre no ir en buſca de ſu Padre, i avér eſte acompañadola quando fue informarſe de Maria Ventura, i lo que eſta reſpondió. c. idem. n. 5. f. 185. i 186.

Declaracion de D. Antonio Quiroga en orden a la llegada de Yegua, converſacion que tuvo con Doña Iſavel ſobre no mandar en buſca de ſu Marido, i lo que depone Silveſtre, i Maria Ventura. n. 6. f. 186. b. i 188.

Declaracion de D. Antonio de Prado ſobre avér ido en buſca de ſu Suegro, avérle dicho Domingo Andres, que D. Benito avía paſſado Domingo proximo por el lugar de Vilela; teſtigos, que oyeron eſto miſmo a Prado; lo mas que declaró el miſmo en 19. de Junio. n. 7. f. 188. i 189.

Declaracion de Juan Fernandez ſobre avér ido a buſcarle Prado, i la de Roque Blanco en razon de avér ſalido D. Antonio, i D. Gaſpar. n. 8. f. id.

Confeſsion de Silveſtre, i Pregunta nona del Fiſcal de S. M. en que dicen, que quando D. Antonio bolvió á buſcar a Juan Fernandez, dijo a Silveſtre, que D. Benito Alonſo eſtaba tan muerto como ſu Padre: i Teſtigos. f. 189. b.

Declaracion de el dueño de la Yegua, i en que refiere la ida de D. Gaſpar, i D. Antonio a ſu caſa, declaracion de eſte, del criado que le acompañó, i de los ſugetos que cita. n. 8. f. 189. haſta 193.

Declaracion de la Boticaria ſobre la ida de D. Gaſpar a Mellid, las de los teſtigos, que ella cita, i los que niegan ſus citas. n. 10. f. 193. haſta 195.

Teſtigos acerca de la buelta a Mellid. n. 11. f. id. b.

Confeſsion de D. Gaſpar, i de Doña Iſavel. n. 12. f. 196. haſta 199.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

P. 7. de Doña Iſavel, que el Martes 21. de 57. D. Felipe Taboada, vecino de Mariz de orden del Abad de ſu Parroquia condujo a Chantada, i caſa de D. Benito Alonſo la Yegua, en que eſte ſolia andar a cavallo ſin fundas, piſtolas, ni bocado de fre-

freno, i aviendo ido a participarſelo a Doña Iſavel la Maria Ventura, dió orden, para que Silveſtre llevaſe a ſu preſencia a D. Felipe, i aviendolo hecho, inſtruyendoſe de el modo, como ſe allará la Yegua, i venia, no conſideró Doña Iſavel otra coſa, mas de que ſe le avía eſcapado al D. Benito la Cavalleria: i ſu Prueva. num. 13. fol. 199.

P. 8. de la miſma: que informados Doña Iſavel, i D. Gaſpar, de que no avía venido D. Benito Alonſo en la tarde de 21. de Junio, ni en el Miercoles por la mañana, ſin neceſsitar mas inſtancias que las de ſu Madre, i ſu cuidado proprio, paſſó D. Gaſpar a Mellid, a averiguar noticias de el paradero de ſu Padre; D. Antonio Fernandez de Prado a Camba, i Alperiz, i aviendo buelto ambos ſin razon alguna, ſe dió quenta a la Juſticia, quien principio a proceder ſobre la falta de D. Benito, para lo qual hizo Doña Iſavel las inſtancias, que le fueron poſsibles con la Juſticia: i ſu Prueva. num. 14. f. 199. b.

DESCARGO DE D. ANTONIO.

Que admás de lo que queda reſumido a la P. 4. de el D. Antonio, articula en la 6.; que aviendo llegado a Chantada, informado de Silveſtre, i Maria Ventura, eſpreſſaban ſaliera D. Benito Alonſo para Carboentes, tierra de Camba, ſe encaminó allá a inquirir noticias de ſu paradero, fue a la caſa de Juan Fernandez, i a la de D. Joſeph Taboada, i ſin avér allado razon, ni en el camino, por ſer deſpoblado, ſe bolvió a Chantada, a dar noticia a Doña Iſavel, i de alli ſe bolvió a ſu caſa: i ſu Prueva. n. 15. f. id.

CASO XIX.

PREG. 18. de el Fiſcal de S. M., en que articula; que en el miſmo dia en que llegó la Yegua a Chantada, entró Doña Iſavel en caſa de D. Benito Alonſo, i de ella extrajo algunas ropas, alhajas, i efectos, i lo miſmo egecutó en otras diferentes dias, i ocaſiones, antes de que huvieſſe dado quenta a la Juſticia, deſuerte, que fue mui poco lo que ſe allô al tiempo que eſta hizo el reconocimiento de dicha caſa, i no ſe contentô Doña Iſavel con la extraccion, ſino que paſſó a beneficiar, i diſponer de algunos efectos, vendiendolos, i dando a D. Antonio

Fer-

Fernandez de Prado unos zapatos, i a eſtas entradas, aunque tan notables, e intempeſtivas le acompañaba D. Vicente de Lemos, i en algunas D. Felipe, hermano de eſte. c. 19. f. 200.

Teſtigos que deponen en orden a las idas de Doña Iſavel a caſa de D. Benito. c. idem n. 1.

Teſtigos reſpectivos al deſarrajamiento de la puerta. c. id. n. 2.

Teſtigos ſobre la extraccion de ropas. n. 3. f. 200. b.

Teſtigos ſobre la venta de la baca. c. id. f. 201.

Teſtigos ſobre acompañar a Doña Iſavel en las entradas de la caſa de D. Benito, D. Felipe, i D. Vicente de Lemos, i declaraciones de eſtos. n. 5. f. 201.

Declaraciones de el Juez, i Eſcrivano, que hicieron el primer, i ſegundo regiſtro. n. 6. f. idem.

Primer regiſtro de la Juſticia. f. idem. b.

N. 41 *Las albajas que ſe eſpreſſan generalmente en el regiſtro antecedente, no ſe individualizan en èl, i ſe dice ſe diô por fenecido, ſin perjuicio de hacerlo mas en forma, ſiempre que conviniеſſe.*

Segundo regiſtro, con reſpecto unicamente a papeles, i razon de avérſe allado al tiempo del arreſto de Doña Iſavel una carta de la meſma qualidad de las extractadas en el caſo 3. num. 4. num. idem.

Declaraciones, i confeſsiones de Maria Ventura, i Silveſtre. n. 7. f. 202. i 204.

N. 42 *Silveſtre declarò, que en el lance de eſte deſarrajamiento, le entregò Doña Iſavel las llaves, i albajas.* c. 27. n. 2

Declaracion de Silveſtre en la Tortura. n. idem.

Declaraciones de teſtigos, ſobre avér cauſado ſoſpechas las entradas de Doña Iſavel en caſa de D. Benito. n. 8. f. id.

Declaraciones, i confeſsion de Doña Iſavel, en la que entre otras coſas dice, que deſpues de avér llevado la llave de la puerta de la cabecera, paſſados dos dias bolvió a la caſa, ſe fue con Maria Ventura al quarto, i le manifeſtó lo que avía allado. n. 9. fol. 204. i 206.

N. 43 *Maria Ventura en ſu 4. declaracion dice: que Doña Iſavel quando ſe deſarrajò la puerta, recontò por ſu mano toda la ropa.* caſ. 19. num. 7. ſol. 202.

Declaracion de Prado, i otros teſtigos, i reſpectivas al veſtido de D. Benito, que llevó Doña Xetrudiz, i al uſo que hizo Doña Iſavel de otros vienes. f. 207.

Con-

Confesion de Prado. fol. idem. b.
Confesion de Lemos. folio. idem.
Declaracion, i confesion de D. Gaspar. fol. 208. i 209.

DESCARGO DE DOÑA ISAVEL.

P. 9. en la que articula, que el aver ido esta a la casa donde vivia D. Benito Alonso, despues que parecio la Yegua en el mismo dia Martes, como en la mañana de el Miercoles siguiente, fue con el fin de informarse si avía alguna noticia, o recado de su Marido, nacido todo ello de el efecto que le tenia: i su Prueva. num. 10. fol. 209.

P. 10. de la misma Doña Isavel, en que articula; que aviendo advertido en las idas que hizo el Martes a casa de D. Benito, que no se percivia claridad en el quarto donde acostumbraba dormir, al notarla en la ida de el Miercoles por la mañana, lo dijo a Maria Ventura, quien la respondió, dejara D. Benito Alonso la ventana mal cerrada, i como esto no le satisficiesse, insistió en que avía de abrir el quarto para reconocerlo, lo que repugnaron Silvestre, i Maria Ventura, pretestando tendrian que sentir a la buelta de su Amo: i su Prueva. n. 11. f. idem. b.

P. 11. en que articula Doña Isavel; que despues de el lance que comprehende la P. antecedente, se retiró a su casa, de donde bolvió por la tarde a la de D. Benito Alonso, llevando una tenaza, insistiendo con Silvestre, i Maria Ventura, en que se avía de abrir la puerta de dicho quarto, lo que le mandó seriamente, i aunque el Silvestre fingio diligencias para no abrirla, lo egecutó con un machado, i la tenaza, i se entraron dentro todos tres, i al ver Doña Isavel una chupa de Monfor encarnada, reconoció sus bolsillos, i alló en ellos unos papeles, o cartas, como tambien encima de un arca unas almohadas, que prestara avía algunos dias a su Marido, a su parecer, para la cama de unos huespedes, que avían dormido en su casa, i sin tocar en la cama en que dormia D. Benito Alonso, sí reconviniendo a Maria por estar hecha, i no satisfaciendose con la disculpa que daba de avér madrugado D. Benito, estando poco tiempo en ella, haciendo ajustar la cerradura, i clavos, se salieron por la puerta de la cabecera de la cama, diciendo a la Maria Ventura le llevase las almohadas que avía allado sobre el arca, como lo hizo publicamente: i su Prueva. num. 12. fol. 209. b. i 210.

P.

P. 13 : en que articula Doña Iſavel, que uno, o dos dias deſpues de deſarrajada la puerta, bolvió eſta a caſa de D. Benito, con el recelo de que huvieſſen robado alguna coſa Silveſtre, i Maria Ventura, i manifeſtandoles quanto avia allado en el acto del deſarrajamiento, les dió la llave de la puerta de la cabecera de la cama, previniendoles tuvieſſen quenta con todo: i ſu Prueva. num. 13. fol. 210.

N. 45 *Conduce para eſta Pregunta la Prueva de la 15. n. 15. de el miſmo fol. b.*

P. 14., en que articula Doña Iſavel; que todas, i quantas veces fue a caſa de ſu Marido, deſpues que apareció la Yegua, i antes de proceder la Juſticia, lo egecutó publicamente, i haciendo llevar las almohadas al deſcubierto: i ſu Prueva. caſ. 19. num. 3. fol. 210. i 213.

P. 15. de la Doña Iſavel: que, quando la Juſticia hizo el regiſtro, entró en el quarto de la calle, haciendolo deſarrajar a Joſeph Lorenzo, i entró aſsimiſmo en el quarto de los Santos, donde dormia D. Benito Alonſo, por la puerta de la cabecera de la cama, abriendo con llave, que entregó uno de los Caſeros: i ſu Prueva. n. 15. f. 210. b.

P. 17. de la miſma, en que articulô; que la Juſticia no hizo diſcrepcion formal de los vienes, que ſe allaron en caſa de D. Benito, en el concepto de nombrar, como ſe nombró, por depoſitaria a Doña Iſavel, i el avér aſſentado eſta, el que no ſe hicieſſe requento riguroſo, fue porque todo a eſcepcion de la ropa de el veſtir de D. Benito, ſe lo avía dejado ſu hijo D. Xavier, no ſe lo quiſieſſe eſte aplicar para poder la Madre uſar de ello, ſi ſucedieſſe el caſo de no bolver D. Benito, i viniendo eſte entregarſelo, por vivir ſegura, de que ſu Marido no ſe quejaría de que ella lo tuvieſſe a ſu diſpoſicion, i lo gaſtaſe ſi ſe le ofrecia: i ſu Prueva. num. 16. fol. 110. b. i 111.

A la P. 18. articula Doña Iſavel; que hecho el regiſtro por la Juſticia, aquella porque no ſe perdieſſe, i tener en ſeguro lo que quedara en caſa de D. Benito Alonſo, de ello, lo que tenia mas contingencia, lo llevô a ſu caſa; pero ſiempre por el dia, i ſin hacer la menor diligencia para ocultarlo a perſona alguna: i ſu Prueva. num. 17. fol. 211.

P. 19., en que articula Doña Iſavel; que por ver fazendo, i a tiempo de perderſe el Lino, diſpuſo ſu recogimiento por ſer

la metad ſuya, i uſo de él, como de la baca, i una pollina para ſubenir a los gaſtos que ſe le avían ocaſionado con la ida de D. Gaſpar a Mellid, la de D. Antonio de Prado a Camba, el Propio a la Coruña, i otras diligencias que ſe hicieron por ſerle preciſo pagarlos a quien los ſacara preſtados: i ſu Prueva. n. 18. f. 211. b. 212.

CASO XX.

PREG. 31. del Fiſcal de S. M., en que articula, ſi ſaben el dia que D. Xavier ſalió de Milmanda para la Coruña, i parages por donde tranſitó, que el motivo, que proferia le traia, que era el Pleito con el Adminiſtrador de la Obra Pia, era aperente, porque en realidad ſolo venia a eſta Ciudad, para aparecer en ella, i que no ſe le pudieſſe atribuir la violenta muerte de ſu Padre, que dejaba tramada en Chantada. f. 212.

Declaracion de D. Xavier. fol. idem.

Prueva a tenor de la Pregunta. fol. idem.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Admás de lo que reſulta de la P. 8. del Fiſcal de S. M. c. 6. n. 3. 4. i 5., i deſcargo dado por D. Xavier, articula lo ſiguiente.

P. 11. de D. Xavier, en que articula; que a pedimento de la Obra Pia en 4. de Mayo de 57., ſe le notificó Auto para que le pagaſſe 14ǁ100. rs., deſde cuyo tiempo diſpuſo paſſar a Vigo, i venir a eſta Ciudad en el miſmo mes, i antes algunos dias de el 28., en que preſentó pedimento firmado ſuyo, para que le defendieſſe Fernando de Mata, quien lo hizo, preſentando pedimento en primero de Junio ſiguiente, que con aſsiſtencia de el miſmo D. Xavier ſe formó por ſu Abogado, a que ſe reſpondió difuſamente, deſpues de averſe hechado compelo, i puesto el Pleito al Relator en 25. de Junio para que ſe vieſſe, ſegun ſe ſolicitaba por el miſmo D. Xavier, ſe alló aſsiſtiendo deſde antes de el 28. de Mayo, ſin hacer auſencia de eſta Ciudad, haſta el dia 28. de Junio; comia, cenaba, i dormia en todos ellos en caſa de Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento, de el Oficio de Pillado: i ſu Prueva. n. 2. f. 212. b. i 213.

Por Compulſorio librado a D. Xavier, aunque contradicho

por

por el Señor Fiſcal, i ſacado en dos de Septiembre de 1763. por Joſeph Benito Codeſido, Eſcrivano de Aſsiento, relativo al Pleito de Obra pia, que cita la Pregunta: conſta ſu eſpreſſo. f. 213.b.

CASO XXI.

EL Señor Fiſcal en la Acuſacion alegó, que D. Xavier tuviera en eſta Ciudad carta, o aviſo de lo egecutado por el Correo, que ſalia el Domingo de Chantada, dia ſiguiente al en que ſe egecutô la muerte.

P. 32., en que articula el Fiſcal de S. M., que Doña Iſavel, i D. Gaſpar dieron prontamente aviſo de el ſucceſſo a D. Xavier, antes, i deſpues que apareciô la Yegua, como ſe convence de avér allado a los criados, que eſte deſpachô con noticia de ſu Padre deſde la Coruña, que llegaron el dia 25., a tiempo que la Juſticia eſtaba tomando declaracion à los Caſeros en San Fins, al Propio que conducia cartas de los ſobredichos a D. Xavier, que cómo eſtas no podian moverle a deſpachar a dichos criados, evidencian avía recivido antecedentemente otras, eſcritas por los miſmos inmediatamente, que ſe efectuô la muerte alevoſa, i antes de el aparecimiento de dicha Yegua, i todas eſtas noticias las reſervó D. Xavier, publicando, como principal, la que le dió en el dia 25. ſu Primo D. Antonio de Arce. n. 10. f. 214.

Algunos teſtigos Fiſcales, i lo que dice Silveſtre. idem.

Declaracion de D. Xavier. n. idem. f. idem b.

Mas teſtigos Fiſcales. f. 215.

Declararion de D. Gaſpar en orden a la Pregunta. f. idem.

Declaracion de Doña Iſavel. f. 216. b.

Razon de avér formado la Juſticia de Chantada el Auto de Oficio en 25. de Junio; i en el miſmo declararon Silveſtre, i Maria Ventura; ſe practicó el reconocimiento de vienes, i papeles en caſa de D. Benito, en que ſe allaron las cinco cartas, que ſe juntaron al Proceſſo. f. 216. b.

Confeſsion de D. Xavier en orden a eſta Pregunta. f. 217.

DESCARGO DE D. XAVIER.

P. 12. cap. 1. de D. Xavier, en que articula, que la primera noticia, que tuvo de la falta de ſu Padre, fue la que le dió D. An-

tonio de Arze en la mañana del dia 25. de Junio de 57. en esta Ciudad, i casa de Audiencia, espressando se lo avía referido Joseph Ledo. n. 2. fol. 217. b.

Testigos a la P. 11., aplicables a la 12. f. idem.

Testigos al mismo cap. 1. de la Pregunta 12. f. 218.

Pregunta 17. de D. Xavier, en que articula, que el Correo de la Villa de Chantada, que conduce las cartas, que vienen para esta Ciudad, en el año de 57. salia el dia Martes derecho a la Villa de Monforte, de la que salió el Jueves, para incorporarse los pliegos, como se incorporan, con los de Castilla, que se reciven aquí el Martes, sin que en tiempo alguno huviesse otro Correo, que viniesse con mas brevedad, i por distinto camino: i su Prueva. n. 3. f. 218.

CASO XXII.

PREG. 33. de el Fiscal de S. M., en que articula, que D. Xavier comunicó la noticia al Señor Regente, i a algunos otros Señores Ministros, que le aconsejaron partiesse a la ligera para Chantada, a informarse de el caso, i hacer diligencia, para averiguar el paradero de su Padre: todos notaron en él absoluta repugnancia a la practica de accion tan propria, i precisa, escusandose al principio, con que ya avía despachado al Page, para que tomase, i le trageſſe razon formal, i despues con la precision de passar a Santiago a la presentacion de cedulas, de diligencias que no hizo hasta el 19. de Julio, aviendose hecho por esta renitencia mui sospechoso a quantos lo an advertido: i su Prueva. n. 1. fol. 218. b. 219.

Confesion de D. Xavier. f. 220.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Cap. 2. de la P. 12., en que articula, que la noticia que le ha dado D. Antonio de Arce, la participô al Señor Regente, que le propuso passasse a averiguarla, de lo que se desviô, por no dar el mayor asenso a esta noticia, i serle forzoso passar personalmente a la Ciudad de Santiago, contemplando, que de lo acaecido en Chantada, podia instruirse, embiando allí criados. n. 2. f. 220.

Testigos. fol. idem.

P. 13. de el mismo D. Xavier, en que articula, que en el dia 26. de Junio de 57. en que se celebró la Festividad de Octava de

la

la Peſcadería de eſta Ciudad, fue a vér la Proceſsion, que ſalé regularmente a las 10. de la mañana; D. Xavier, D. Benito Loſſada, ſu Page, i Andrés Vazquez, criado, i deſpues de averla viſto, ſe retiraron a comer todos tres en caſa de Joſeph Benito Codeſido, i aviendo comido, i bajado el ſolo a coſa de las quatro de la tarde, ſe puſieron en jornada los miſmos tres, i caminaron juntos, haſta paſſar la Puente Gaiteira, i donde ſe divide el camino que vá para Santiago, del que vá para el Paſſage, i de allí miſmo ſe partieron, tomando el Marqués con otro criado el camino de Santiago, i el D. Benito Loſſada, i el criado Andres el de el Paſſage con la deliberacion, i encargo de ſu Amo de paſſar a toda diligencia a la Villa de Chantada, a inſtruirſe de ſi era, u no cierta la falta de D. Benito Alonſo: i ſu Prueva. n. 3. f. 221. b.

P. 14. de el miſmo, en que articula, que D. Benito Loſſada, i Andrés Vazquez ſiguieron ſu camino en derechura para Chantada, i aviendo llegado al lugar de San Fins, que diſta tres leguas de eſta Ciudad, cerca de el toque de Oraciones, encontraron allí miſmo a Pedro Gutierrez, vecino de Anzuár, que venia caminando a toda diligencia para eſta Ciudad, i aviendole preguntado a donde iba, reſpondió, que a entregar una carta al Marques de orden de ſu Madre con la noticia de la falta de ſu Padre, a que le digeron, que el Marques ſaliera para Santiago, que allí ſe encaminaſe, con lo qual ſe pararon, haſta que tomaron poſada: i ſu Prueva. num. 4. fol. 222.

P. 15., en que articula D. Xavier, que en el dia ſiguiente 27. continuaron Loſſada, i Andres ſu viage, durmieron a buena diſtancia de Chantada, i en el dia 28. por la mañana llegó a dicha Villa, ſe apeó en caſa de D. Benito Alonſo, ablô con Doña Iſavel, i D. Gaſpar; pero no con la Juſticia, ni otra perſona, i ſin decirle mas, que el que eſtaba reciviendo la declaracion de el criado, ſin eſpreſſarle ſu nombre, ſe fueron a la caſa de Doña Iſavel, comieron en ella, trataron de la falta de D. Benito, i ſin detenerſe mas de lo preciſo, para eſto bolvieron a ſalir a toda diligencia el miſmo Loſſada, i Andrés ſin carta, encaminandoſe a la Ciudad de Santiago, i aviendo ſabido en el Monaſterio de San Payo por la Hermana, i Cuñadas de el Marques, que avía buelto ya para eſta Ciudad, continuaron ſu viage a ella, i llegaron el dia 30. antes de el medio dia, i por la tarde bolvieron a ſalir en compañia de el Amo para dicha Villa de Chantada: i ſu Prueva. n. 5. fol. 222. i 223.

P.

P. 16., Cap. 1. de el mismo, en que articula, que en la tarde de el dia 26. de Junio, despues de separado en la puente Gaitero de Lossada, i Andres, siguió el camino de Santiago, durmieron en él, i al otro dia llegó a aquella Ciudad: i su Prueva. num. 6. fol. idem.

C. 2. de el mismo, en que articula, que en aquella Ciudad recivió la carta de su Madre en el dia 27., con la copia de las otras tres: i su Prueva. n. 7. f. 223. b.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

C. 2. de la Pregunta 16., en la que articula, que en el acto de el reconocimiento permitió la Justicia, que al pronto se sacase copia de alguna de las cartas, que se allaron en el bolsillo de la chupa, para remitirlas a D. Xavier, que se allaba en esta Ciudad: i su Prueva. n. 8. fol. 224.

En la P. 20. dice, se las remitió por propio, que fue un mozo de Ansoár, llamado Pedro Gutierrez. n. id.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Cap. 3. de la P. 16. en que articula, que salió el 28. para esta Ciudad, durmió en Poulo, llegó a buena hora a ella en el dia 29.: i su prueva. n. 9. f. 224. b.

P. 18. de D. Xavier, en que articula, que para assegurar este el que la Universidad de Santiago le diesse prontamente el Censo sobre cuyos reditos se questionaba por la Obra Pia, aviendo logrado Real Cedula de S. M., que recivió en esta Ciudad por el Correo ordinario de la Villa de Vigo, partió, segun vá articulado en el dia 26. para Santiago a tratarse el assunto, i manifestarla, como la manifestó al Comissionado para su egecucion: i su Prueva. n. 10. f. 224. b.

P. 26. de D. Xavier, en que articula; que D. Domingo Rodriguez Ribon, despues que consiguió Real Cedula de S. M. en favor de D. Xavier, para tomar cierto Censo sobre el Estado de Valladares, a efecto de redimir el impuesto en favor de la Obra Pia de Pontevedra, en el concepto de allarse en Vigo, se la en caminó allí por el Correo, i aviendola recivido a tiempo que estaba practicando las diligencias para la vista de el Pleito con la Obra Pia, desde donde respondió a D. Domingo, avisandole el recivo de la Cedula: i su Prueva. n. 11. f. 225.

CASO

CASO XXIII.

PREG. 13. de el Fiſcal de S. M., ſobre que deſpues de aver llegado a Chantada, en el dia 4. de Julio, no ſolo aprovó la extraccion de ropas, efectos, i alhajas de D. Benito, hecha por ſu Madre, en el uſo de unas, i diſtribucion de otras, como de el veſtido negro que ſe dió a la Muger de Prado, ſino que convino en que ſu Madre ſe mudaſe, como el miſmo lo hizo, a la caſa de dicho D. Benito, acreditando con eſte hecho la ſeguridad que tenia, de que ſu Padre eſtaba muerto. n. 23. f. 227. b.

Declaraciones de D. Xavier, ſu Marde, i Hermano D. Gaſpar, i teſtigos. num. 1.

Confeſsion de D. Xavier. folio. 228.

Confeſsion de Doña Iſavel. folio. idem b.

DESCARGO DE D. XAVIER:

P. 24. en que dice D. Xavier vendiô una baca, que fue de ſu Padre, por averle roto los dientes un coz de cavallería, i no poder mantenerſe; recobró la pollina que vendiera ſu Madre del ſugeto comprador: i ſu Prueva. n. 2. f. 229.

EL DESCARGO DE DOñA ISAVEL RESULTA, COMO ſe anota en el miſmo f. 229. en el c. 28. la que tambien correſponde. n. 9. f. 257.

DESCARGO DE D. ANTONIO.

a los Caſos 19., i 23.

En la P. 7. expuſſo, que D. Benito Alonſo en el dia 18. de Junio, no tenia trallo alguna con que ſe puidieſſe peſcar, por faltarle los plomos, cordeles, i corchos, ſin lo que era impoſsible peſcar. num. 3. fol. 229.

En la 8. dijo, que dichos trallos los llevaron deſpues de la falta de D. Benito mucho tiempo Fr. Pedro Garrido, Prior de el Priorato de Chantada, i Joſeph Lorenzo, de que uſaron ſin la menor intervencion de D. Antonio. n. 4. f. idem. b.

En la 9., que aunque D. Benito tenia una red varredera, que con otros muebles le dejara D. Xavier, la llevó D. Felipe de Lemos con ſu permiſſo, para uſar de ella algunas veces, como lo hacía, viviendo D. Benito. n. 5. f. 229. b

Para

Para estas tres Preguntas, no presentó testigos.

En la P. 6. dijo, que, quando bolvió de Chantada, no llevó trallos, zapatos, ni otra alguna alhaja de D. Benito, a que depone un testigo. fol. idem.

En la 10. expuso, que en llevar su Muger el vestido de su Suegro, que pidió a Doña Ilavel, no intervino D. Antonio, que estaba en esta Ciudad, ni de el uso, manteniendose en la conformidad que lo llevó, i dos testigos a la Pregunta. n. 6. fol. id. b.

CASO XXIV.

PRREG. 20. de el Fiscal de S. M., que D. Xavier en Chantada no practicó diligencia alguna dirigida a la averiguacion de el paradero de su Padre; sí solo promovió con mucha actitud las voces, i especies inventadas por su Madre, i hermano, esparcidas por los mismos de la salida a Mellid: solicitando Auto de prision contra la Boticaria, i Requisitoria para egecutarla, que acompañó D. Xavier con tanto estrepito, daño, i escandalo, quando con solo reflexionar sobre las ropas, i alhajas estrahidas por su Madre, i las inventariadas, hallaría evidente, que todo lo que se decia de la salida era falso, i supuesto. c. 24. f. 230.

Testigos a esta Pregunta. n. 1. f. idem.

Papel, que D. Gaspar escrivió a la Justicia sin fecha, antes de que procedieſſe la averiguacion, diciendola se llegasse allá, dependiendo de el Juez, i su brevedad accion importante, en que al mismo, i su Madre les iba mas que honra: Auto de la Justicia en 25. de Junio de 57., lo obrado a su continuacion, i Auto de prision contra la Boticaria. n. 2. f. 230. b. 231.

Requisitoria con que entendió Fernando Vazquez contra la Boticaria, i embargo de los vienes. f. idem.

Auto del Real Acuerdo a consulta de la Justicia, para que esta averiguase el paradero de D. Benito, despachase Requisitorias, evaquase citas, asseguraſe a quantos contemplase comprehendidos, e hicieſſe saber a los hijos de D. Benito practicasen las mismas diligencias. f. idem.

Auto de prision contra D. Felipe Taboada, Juan Fernandez, Cayetana Vidal, Maria Golan, D. Antonio, i D. Manuel Vaamonde; i para que comparecieſſen Maria de Outeiro, i Maria Salgado. f. idem.

No-

Notificaciones a D. Xavier, D. Gaſpar, i D. Benito, hijos de D. Benito Alonſo, i ſus reſpueſtas. f. idem.

Mas Requiſitorias de auxilio Militar, que dió D. Antonio Quiroga. idem.

Requirimiento a Manuel Moſteiro, Sobrado, i Mellid, cerco de la caſa de la Boticaria, i como D. Manuel Vaamonde ſaltó por la ventana, i ſe retiró a Sagrado: priſion de tres guardias, i de D. Pedro Vaamonde: embargos, i encargo de carcelería a D. Antonio Vaamonde por ſu larga edad proteſtando aſſegurar a Doña Maria de Segade, i D. Pedro Vaamonde, i diligencias, que le ſubſiguen: i arreſto de ſiete perſonas. f. 232. b.

Requiſitoria para Madrid, i otras partes contra la Boticaria, i ſu hermano; i averiguacion ſobre el paradero de D. Benito: conſulta al Real Acuerdo, que mandó proſeguir. f. 233.

Priſion de D. Felipe Taboada. fol. idem.

Priſion de Juan Fernandez. fol. id. b.

Soltura de Juan Fernandez, i D. Felipe Taboada, bajo fianza. fol. idem.

Apelacion de D. Joſepha Vaamonde. n. 2. fol. idem.

Citas de la declaracion de Doña Joſepha Vaamonde contra Moſteiro, ſobre ſi dijo, que D. Benito Alonſo avía muerto en manos de un pendejo, i eſtaba enterrado en el monte de Leboreiro. f. idem.

Declaracion del Conde de la Torre, ſobre que D. Xavier acompañó a Moſteiro, i manifeſtacion de cartas. f. idem.

Razon de averſe muerto D. Manuel deſpues de algunos meſes. f. 234.

Declaracion de Doña Joſepha Vaamonde. f. 235.

Soltura de D. Antonio, D. Pedro Vaamonde, i Doña Maria Segade, con deſembargo. f. idem.

Querella de D. Pedro, i Doña Maria contra D. Xavier, i Moſteiro, i repreſentacion de Doña Joſepha ſobre lo obrado contra ellos. f. idem b.

Soltura de Maria Mendoza, i Cayetana Vidal, i ſus pretenſiones, mandadas tener preſentes a la Viſta. fol. idem.

Declaraciones de Manuel Moſteiro. idem.

Declaracion de D. Xavier, i evacuacion, de ſus citas ſobre el paradero de ſu Padre. f. idem b.

Declaracion de D. Gaſpar, i otras al aſſunto de la P. f. 237.

Segunda declaracion de D. Xavier. fol. idem.

Confeſsiones de Doña Iſavel, i de D. Xavier. idem. b.

DESCARGO DE D. XAVIER:

En el cap. 1. de la P. 19., en que articulô, que luego que llegó a Chantada, en fuerza de la noticia de la falta de ſu Padre, ſolicitô con la Juſticia avivaſe las diligencias judiciales, i paſsó, para que mejor ſe egecutaſén, a la Villa de Melid: i ſu Prueva. n. 3. fol. 239.

En el cap. 1. de la 25. dijo, oyó vulgarmente, que Ignacio Villar eſpreſsó a ſu Muger viera ſalir de Chantada a D. Benito Alonſo el dia 19. de Junio de 57.; i ſu Prueva. n. 4. fol. id. b.

En el cap. 2. de la 25. articula, que poſterior algun tiempo a la falta de D. Benito, oyó que el Eſcrivano Zuniga digera, que ſi ſe le encargara la averiguacion de eſta Cauſa, la juſtificaría, por avér allado en el Leboreiro un cuchillo enſangrentado, i eſto fue publico, i notorio en Chantada, i ſus cercanias: i ſu Prueva. n. 5. f 240.

CASO XXV.

EN la Preg. 21. articulô el Fiſcal de S. M., que lejos D. Xavier de tener peſadumbre, i cuidado por la falta de ſu Padre, en el tiempo, que ſe detuvo en Chantada, ſe divertia con los Lemus, tocando violin, ſin que ſiquiera por bien parecer huvieſſe examinado los Caſeros ſobre el caſo, ni ablado palabra en el aſſunto con ſus parientes, i amigos de D. Benito Alonſo. fol. 240. b.

Teſtigos a eſta Pregunta. n. 1. fol. idem. b.

Declaracion, i confeſsion de D. Xavier Enriquez. f. 242.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Cap. 2. de la Pregunta 19., en que articulô, que en la ocaſion referida de llegada a Chantada, ſe inſtruyó de lo conducente a los Caſeros, i de otros: i ſu Prueva. n. 2. f. 243.

En el Cap. 3., que en eſta ocaſion ſe trataba con las perſonas de diſtencion que le viſitaran, acompañandoſe de ellas: i ſu Prueva. n. 3. f. idem. b.

En el Cap. 4., que tocaba el violin quando eſtaba ſolo, por tener en ſu compañia a D. Benito Loſſada, que mui antes de la falta de ſu Padre, i a conſejo ſuyo avía llevado con el principal fin, de que le enſeñaſſe eſta abilidad. n. 4. f. id. b.

CASO

CASO XXVI.

PREG. 23. de el Fiscal de S. M., en que articula; que el aver passado desde Milmanda a Chantada D. Xavier con su Muger algunos dias, antes que llegasse a aquella Villa el Juez de Comision, no fue con el motivo que se afecta de la Novena, que su Muger tenia ofrecido, sino para entrarse en la casa en que estaba enterrado su Padre, dificultar su reconocimiento, i la averiguacion de el caso. fol. 244.

El Pesquisidor, entre las noticias extrajudiciales que diò al Señor D. Joseph Benito, en carta de dos de Junio dice: que el Marqués, i su Muger dos dias antes que el vino de Milmanda a Chantada: declaracion de D. Xavier, con espresion de que en Mayo de 58. estuvo en Chantada, con motivo de hacer la Novena, llegada de el Pesquisidor a Chantada, en catorce de dicho mes. num. 1. fol. idem.

N. 46 *En dos de Mayo se diò el Auto de Comision, i esta se librô en seis de el mismo.*

Testigos a la Pregunta. fol. idem. b. i 245.

DESCARGO DE D. XAVIER.

Cap. 1. de la P. 2., en que articula; que al ver infrutuosas sus diligencias en punto de el descubrimiento de su Padre, se retiró a Milmanda, de donde se salió por motivo de las indisposiciones de su Muger, para hacer la Novena de Nuestra Señora de el Carmen, i retirarse a Vigo, como lo hizo, a tiempo que el Juez de Comision llego a Chantada: su Prueva. n. 2 f. 245. b.

Cap. 4. de la P. 5. de D. Xavier, en que dice; se mantuvo en Milmanda, hasta que reconoció, que a Doña Juana de Puga le decia tan mal el temple, que avía esperimentado una enfermedad fuertisima, i peligrosa, tanto que se desconfiaba de su vida: i su Prueva. n. 3. f. 246.

Cap. 5. de D. Xavier, en que articula; que por lo dicho en el antecedente, ofreció hacer una Novena a Nuestra Señora de el Carmen delante su Imagem, que se venera en la Iglesia Parroquial de la Villa de Chantada, la que con efecto vino a cumplir en Mayo de 58. en compañia de su Marido, i Familia: i su Prueva. n. 4. f. idem.

Cap. 2. de la P. 2. de D. Xavier, en que articula, que llegó a esta Novena, al tiempo que el Pesquisidor lo hizo a Chantada, a quien instó por las diligencias efectivas de el descubrimiento de su Padre, ofreciendo ausiliarle con quanto pudiesse: i su Prueva. n. 5. f. 246. b.

CASO XXVII.

PREG. 22. de el Fiscal de S. M., en que articula; que aunque parecieron en poder de la Casera las llaves de dos quartos de la habitacion de D. Benito, que acostumbraba, siempre que salia, llevar consigo, ni por esso solicitó, que sobre tan indubitado indicio caminase la Pesquisa, antes por serlo, huyô el cuerpo, saliendo un dia, o dos despues de Chantada para Vigo. f. 247.

Auto proveido por el Pesquisidor, con relacion de averse allado seis llaves en poder de Maria Ventura, i declaracion de esta. num. 1. fol. idem.

Reconocimiento, i confrontacion de estas llaves, con asistencia de D. Xavier, en que se allô corresponder la una mayor, i de golpe a la puerta, que sale a la cocina desde el quarto de la calle de casa de D. Benito, otra a la de el quarto de los Santos, otra a una alacena, i aunque manifestadas a D. Xavier las restantes, no las conociô. f. idem. b.

Carta de el Pesquisidor en que dice: que una de las llaves resulta ser de el quarto en que dormia D. Benito Alonso. f. id.

Declaracion de Maria Ventura, en que dijo, que el quarto de la calle, en que asistia D. Benito, quedó cerrado, i con llave, que dió a esta Reo al tiempo de su salida, i otras cosas al asunto; otra declaracion en que dice; que el avér recogido las llaves, fue disposicion de Doña Isavel: declaracion de Silvestre, confesion de el mismo, i Maria Ventura, de algunos testigos, i confrontacion de una de las llaves, que dijo Silvestre era de la puerta de su casa, i no dijo en su cerradura n. id. f. 248.

Testigos en orden a quando D. Xavier se fue a Vigo, i carta de el Pesquisidor, sobre lo mismo. f. idem. b.

Razon de el chuzo, i alhajas, que se allaron a Silvestre, i algunas reconocidas por de D. Benito Alonso. n. 2. f. 249.

De-

Declaracion de Silveſtre, i razon de las piſtolas que avía llevado, i no ſe allaron. f. idem.

Confeſsion de Silveſtre, la de Maria Ventura, algunos teſtigos, declaracion de Doña Iſavel, ſu confeſsion, la de D. Gaſpar, i D. Xavier. f. id.

N. 47 *Para lo que dice D. Gaſpar en ſu confeſsion, es de tener preſente lo que dijo en la declaracion* f. 208., *i que Silveſtre, i Maria Ventura no dicen, que D. Gaſpar Lemos, ni Quiroga aſsiſtieſſen al deſarrajamiento de puertas.*

CASO XXVIII.

PREG. 35. de el Fiſcal de S. M., en que articula, que los Caſeros Silveſtre Bernardez, i Maria Ventura fueron deſpedidos por Doña Iſavel, i D. Xavier, ſu hijo, unanimes, i conformes, ſin que en todo el tiempo, que ſe mantuvieron en la caſa, ni deſpues, haſta que apareciô el Cadaver, hicieſſen extrajudicial, ni judicial ſoſpecha alguna, antes bien deſentendiendoſe de los vehementiſsimos indicios, que avía contra ellos, en lugar de inſtar a la Juſticia a ſu priſion, i apremio, a que declaraſen la realidad de el caſo, ſiempre oſtentaron entera ſatisfaccion, i confianza de ellos, i con eſtudio procuraban que los reputaſen por inocentes, huyendo de que los eſtrechaſen, de ſuerte, que revelaſen el hecho, ſegun, i de la manera que avía paſſado, i aun deſpues de el deſcubrimiento de el Cadaver continuaron en la miſma idea, i empeño, haſta que ſe prendió al Silveſtre Bernardez, i eſte declaró los complices en la muerte de ſu Amo, que entonces mudaron de rumbo, intentando dar a entender, i acreditar, que los Caſeros avían ſido los unicos agreſſores de la alevoſa muerte de D. Benito Alonſo, ſu Amo. f. 253.

Teſtigos en orden a la Pregunta „ declaraciones de Maria Ventura, i Silveſtre. f. idem.

Declaracion, i confeſsion de Doña Iſavel. f. 254.

Declaracion, i confeſsion de D. Xavier. f. id. b.

DESCARGO DE D. XAVIER.

a las P. 22., i 35.

Cap. 6. de la P. 5., ablando de la venida de Doña Juana de Pu-

Puga desde Milmanda a Chantada, a hacer la Novena, dice, en compañia de su Marido, i Familia tenia acordado con aquel ir a vivir a su casa de la Villa de Vigo: i su Prueva. n. 2. f. 255.

P. 22. de el D. Xavier: que este con Doña Juana de Puga, hijos, i Familia, i el Escrivano Valdés, concluida la Novena, que les avía motivado su venida por Chantada, como por no aver Medico, ni botica, passaron a establecer residencia a la Villa de Vigo, en donde lograban uno, i otro: su Prueva. n. 3. f. idem.

P. 28. Cap. 1. de D. Xavier, en que articula; que D. Benito Alonso, quando salia de Chantada para Carboentes, i otras Aldeas, no llevaba peluca, ni espadí, sí aquella ropa que diariamente usaba: i su Prueva. n. 4. f. 255. b.

Cap. 2. de D. Xavier, en que articula, que por conocer, que su Padre para el cuidado, i cultivo de los prados, huerta, i naveira, teniendo por criado a Silvestre, se valia de jornaleros, pensando, que no era este a proposito, para continuar, i menos, para que le corriesse con la Mayordomía de las Rentas de aquel Partido, tuvo por bien, que se fuesse, para poner, como puso, Joseph Rei, a quien encargò el Grangeo de lo dicho, i administracion de Rentas: i su Prueva. n. 5. f. idem.

P. 21. de Doña Isavel, en que articula, que a breves dias contados desde la falta de D. Benito Alonso, allandose ya D. Xavier en Chantada, se fueron Silvestre Bernardez, i Maria Ventura para el Lugar de Guimarás, sin que se les huviesse dado mas vienes, efectos, ni dinero, que un ferrado de Cevada, por aver ayudado a su recogimiento, i maja, i medio ferrado de linaza, que devian a D. Benito Alonso. n. 6. f. 156.

P. 22. de Doña Isavel, en que dice, que, quando Silvestre, i Maria Ventura salieron despedidos para Guimaras, les acompañó Joseph Blanco, que en una Cavalleria les condujo sus trastos, los quales no se descargaron de ella, ni se registraron, hasta que llegó a su casa de Guimaras: i su Prueva. n. 7. f. 256.

Cap. 1. de la P. 4. de Doña Isavel, en que articula, que D. Benito Alonso supo, i aprovó la resolucion de marcharse a Vigo Doña Isavel, i le dirigia el modo de conducir las Nietas; se visitaban uno al otro con frequencia, i conferenciaban sus disposiciones: i su Prueva. n. 8. f. 257.

Cap. 1. de la P. 23., i que tambien corresponde a descargo de parte de la 19. de la misma Doña Isavel, en que articula;

que

que con la noticia de quererse retirar a Vigo Doña Isavel, se le insignuó por parte del Marques de Vendaña, dueño de la casa en que vivia Doña Isavel, avia de passar a habitarla el Dr. D. Thomas Quiroga, que se allaba en aquella Villa sin casa alguna, en fuerza de esto por no hacer mala obra a dicho Quiroga, en el d'a 23. o 24. de Julio se colocaron ella, i su Familia en la casa donde avia vivido D. Benito; i su Prueva. n. 9. f. 257.

Cap. 2. de la P. 23. de Doña Isavel, en que dice: que a los primeros dias, que passaron a dicha casa de D. Benito Alonso, hizo Doña Isavel mudar el arca, o tulla, que se allaba en el Sotano, i sobre la Sepultura de D. Benito, manteniendo este, i mas cavallerizas en toda su estancia, i hasta su retirada a Vigo, franco, sin el menor cuidado de que se cerrasen sus puertas, en tanto estremo que se entraban en el perros, i mas animales domesticos: i su Prueva. n. 1. f. 257. b. i 258.

P. 24. de la misma, en que articula; que el no avérse retirado Doño Isavel a Vigo antes de la falta de su Marido, i despues hasta ultimos de Marzo de 58. fue por falta de Litera, i medios: i su Prueva por carta, i testigos. n. 11. f. 258. b.

P. 40. de Doña Isavel, en que dice, que Silvestre, i Maria Ventura, para hacer mas creible la salida de D. Benito Alonso, su Amo, ocultaron todas alhajas, i ropas, que solia usar en jornadas de la classe que fingiéron, como fueron las pistolas, tapafundas, caja, Muestra, un volante de paño avinado, i una capa escura, que deshizo por medio de un Saltre, vecino de la Hermida, llamado Domingo Martinez, una chupa negra, unos calzones, una almilla de grana, polainas, i espuelas, unos cordeles, i llaves de la casa de D. Benito Alonso, i un pedazo de alfombra, todo lo qual con algunas medallas de plata, i una sabana existian en poder de los Caseros, quando se arrestaron, i se hizo el registro de su casa por el Juez de Comision, a escepcion de la caja, Muestra, capa, i volante, aquellas alhajas por averlas vendido en Castilla, i estas ropas por averlas desecho por medio del referido Saltre: i quando fue el arresto de la Maria Ventura, esta arrojó por una ventana las pistolas embueltas en una Sabana, para ocultar su delito. n. 12. f. 259.

N. 48 *Sirve para Prueva de esta P. lo que declara Silvestre al num. 2. de el Cas. 27.: en quanto afirma llevò las pistolas, Muestra, caja, i chupa, i que no llevò otra cosa de casa de D. Benito, aunque afir-*

mò,

mò, que ſu Amo tenia capa, bata, montera, i ſombrero; i dijo que no ſabia, quien huvieſſe diſpueſto de ellas, i mas albajas, que reſiere e
P. 8. g2. *Caſ. 19. fol. 203. b.: i en la confeſsion eſpreſſa avèr llevado para Guimarans todo lo mas, que contiene la P. incluſo el calzon. f. 250.*

Prueva a tenor de la Pregunta. fol. idem.

P. 7. i 8. de Silveſtre Bernardez, con reſpecto a avér eſtado en el Reino de Portogal, al tiempo que ſe procedia por el Juez de Comiſsion en eſta Cauſa en Chantada, i al retirar con animo de llegarſe a la Coruña, preſentarſe al Tribunal Real, para declarar la verdad en aſſunto de eſta Cauſa, i aviendolo hecho por ſu caſa de Guimarás, i arreſtadole en ella meſma, la Juſticia ſe le eſpontancô, i ofreciô con todo guſto, diciendo, que tanto ſe le daba venir preſo, como ſuelto. n. 13. f. 260.

Antes de referir lo que prueva Silveſtre, correſponde tratar que ſe ha hecho, i ſu Muger deſpues de deſpedidos de la caſa de D. Benito Alonſo. f. idem b., i 261., i 262.

Priſion de Silveſtre: queda dicho como ha ſido preſo por el Juez de Moreda el dia 8. de Septiembre de 58. en caſa, que habitaba con ſu Muger, i ſe le halló una alabarda, o chuzo en la mano; i lo que declaró en eſte aſſunto, como tambien Manuel Loſſada, Maria Alvarez, i algunos mas teſtigos. n. 15. f. 263. i 264.

CASO XXIX.

PREG. 24. de el Fiſcal de S. M., en que articula, que la leña, que ſe avía prevenido para el tiempo que reſidieſſe D. Xavier en Chantada, eſtaba pueſta quando ſe hizo el reconocimiento de las Bodegas, i Cavallerizas de la caſa, de modo que encubria, i tapaba la unica puerta, por donde ſe entraba al Sotano contiguo, en que ſe hallò el Cadaver de D. Benito, lo que no podia dejar de averſe hecho con eſtudio, i cuidando a fin de que no ſe entendieſſe avía tal Sotano, ni comunicacion a el, eſpecialmente aviendo negado D. Xavier al Juez de Comiſsion, huvieſſe otro ſitio ſoſpechoſo, a que ſe pudieſſe eſtender el reconocimiento, en que ſe eſtaba entendiendo. f. 264. b.

Remiſsion por lo conducente a eſta P. a la Prueva, que en orden a la P. 14. de el Fiſcal de S. M. ſe halla en el c. 15. num. 1. fol. 167. b. n. 1. fol. 264.

Prue-

Prueva de testigos a la Pregunta. num. id. fol. 265. i 266.

Declaracion de Doña Isavel, de el Marques, i su confetsion. fol. 266. i 267.

DESCARGO DE D. XAVIER.

P. 21. de el Marques: articuló, que en el dia 20. de Mayo hizo franquear casa, i palomar, se registró aquel, las cavallerizas, i sotano, a que se alló presente el Marques sin mutacion alguna: i su Prueva. fol. 267. 268. i 269.

CASO XXX.

PREG. 34. de el Fiscal de S. M.: articuló, que aviendo recivido el Marques el aviso del descubrimiento de el Cadaver por cartas, embió con una de ellas a su Page Lossada a Doña Isavel, que se la leyó con mucho secreto; que esta noticia no limitó a Madre, ni a hijo, i que Doña Isavel, sin embargo de ella, fue cenar a casa de su hijo: i su Prueva. fol. 270. hasta 274.

CASO XXXI.

PREG. 37.: que, quando D. Xavier recivió la noticia de el descubrimiento de el Cadaver, no padecia su Muger novedad extraordinaria en la salud, i mas indisposiciones, que avía mucho tiempo le molestaban, que impedian salir al D. Xavier: i su Prueva. f. 274. b. 275. 276.

CASO XXXII.

PREG. 15. de el Fiscal de S. M., en que articulô, que el Marques no concurriô a los Funerales de su Padre, sí remitió a su Capellan, no teniendo mas embarazo que el remordimiento de su conciencia, i temor de el Pesquisidor: i su Prueva. num. 1. fol. 276. b.

DESCARGO DE D. XAVIER.

a las Preguntas antecedentes.

P. 23.: que D. Benito Feijoo, con motivo de conducir

vizcochos de Monforte Joſeph Ledo, i Froilan Vazquez, eſcrivió D. Benito Feijoo al Marques la invencion de el Cadaver, que llegados que fueron eſtos propios a Vigo, a tiempo que el Marques no ſe allaba en caſa, aviendo mandado la Madre con noticia de la llegada de los propios, a ſaber que noticias avían traído, como eſtaban comiendo aquellos, fue Loſſada, i le refiriô de palabra, que nada decian, le diſpidió, i luego fue D. Xavier a darle la noticia, i uno, i otro ſumamente peſaroſos ſe retiraron a caſa de el Marques, por eſtar Doña Juana indiſpueſta, cenaron, i trataron del aſſunto, concluyendo, no podia menos de ſer complices Silveſtre, i Maria Ventura: i ſu Prueva. c. 32. n. 2. f. 277.

CASO XXXIII.

PREG. 30. de el Fiſcal de S. M., en que articula, que D. Benito Alonſo no padecia fluxion a los ojos, quando ſe le dió la muerte, por lo que la carta, que no ſe duda ſer ſuya, no fue eſcrita en aquel tiempo, como publicaban Doña Iſavel, i ſus hijos, sí anteriormente, i que las mas cartas ſon ſupueſtas, para eſtablecer la voz, de que D. Benito avía ſalido para Mellid, i en el camino le avían dado muerte: i ſu Prueva.n. 1. f. 279.281.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

P. 12.: en que articuló no avér manifeſtado cartas algunas, haſta que ſe deſarrajô la puerta: i ſu Prueva. n. 2. f. 281.

P. 16., que las cartas ſe allaron en los bolſillos de la chupa, i que quando fue el regiſtro de la Juſticia, no las puſo en ellos Doña Iſavel: i ſu Prueva. n. 3. f. id.

P. 34.: que las otras cartas, que ſe allan deſde el f. 24. haſta el 29., ſon todas de un miſmo puño, i ſi en la llana de una de ellas ai varios guariſmos, i palabras eſcritas de puño proprio de D. Benito Alonſo; que dicha letra es mui diſtinta de la de los comprehendidos: ſu Prueva por teſtigos, i reconocimiento de Peritos. num. 4. fol. 281. haſta 284.

N. 49 *Tendraſe preſente para eſte caſo lo extractado en el num. 4. f. 67. b., i ſus notas pueſtas en eſte Indice.*

CASO

CASO XXXIV.

PREG. 36. de el Fiscal de S. M.: que a la Casera Maria Ventura se le han hecho instancias, caricias, i ofrecimientos por Doña Isavel, sus hijos, e Hiernos, por medio de apasionados, para que no declarase ser ellos los verdaderos Reos de el parricidio: i se passaron iguales oficios con Juan Fernandez, para que se retratase. f. 284.

Declaraciones de Maria Ventura, Silvestre, i sus citas. n. 1. fol. idem.

PRUEVA, I DESCARGO DE SILVESTRE.

P. 14., que D. Gaspar, D. Joseph, i D. Antonio, siendo arrestados en el Castillo de S. Anton, antes, i despues de las confesiones, le amenazaron, i a su Muger, diciendoles se las avian de pagar, i que en el lugar comun, avian de retorcer la cabeza a Silvestre, como aun pollo. n. 2. f. 286.

P. 15., que Doña Isavel, D. Felix, i D. Xavier, D. Gaspar, D. Joseph, i D. Antonio, privados de toda comunicacion, en virtud de orden superior, clandestinamente, i con amaño usaban de pluma, tinta, i papel en su prision, i por medio de confidentes, que le sobraban, amenazaron de muerte a Maria Ventura, antes de dar su confesion, para que cargase toda la culpa de la muerte de su Amo a Silvestre, persuadiendole con promesas. n. 3. f. idem.

P. 16., que Obrien, Prado, i D. Felix catequizaban, i regalaban a Juan Fernandez, i Joseph Liñares en el Castillo de San Anton, para que declarasen, que Silvestre avía hechado a palos de casa de su Amo, a Juan Fernandez, i que la hija, que tenia Maria Ventura, era de este, quando los motivos de la salida de Juan, fueron las amenazas de Doña Isavel, i D. Gaspar, i la espresion de Obrien, quando le llevó la carta, i Prueva acerca de las tres Preguntas. n. 4. f. idem. b.

DESCARGO DE DOñA ISAVEL.

Cop. 1. de la P. 37., que Silvestre, i su Muger, antes de que se les pusiesse a question de Tormento, i despues de dadas confesiones, se trataron, i correspondieron, teniendo conversaciones, i mandandose recados: i su Prueva. n. 5. f. 286. b.

Cap. 2., que despues de la Tortura estuvo Maria Ventura enferma, i aviendole visitado su Marido, se alborotò con el, diciendole se quitasse de su presencia, que por su causa subsistia la Tortura, i aviendose Confessado, clamó porque se le tomasse nueva declaracion, a fin de exponer, que ella no avía visto en casa de D. Benito Alonso, i noche de el dia 18. de Junio de 57., otra persona que su Marido. n. 6. f. 287.

CASO XXXV.

DEclaraciones contra D. Vicente de Lemos, sobre su conducta: su declaracion. n. 1. i 2. f. 287. b. i 288.

DESCARGO DE D. VICENTE. n 3. f. id.

P. 5., que D. Vicente antes, i despues de la falta de D. Benito, acompañaba todas las personas de distincion, Eclesiasticas, i Seculares de Chantada, i fuera, i ellos iban con el acazar, i pescar, i otras partes: i su Prueva. n. 4. f. 289.

P. 6., que es incierto, que D. Vicente tuviesse desension con Francisca Vazquez, i la huviesse arrojado a rio, ni arroyo, ayudado arromper la puerta de Thomas Boan, ni hacer daño a otra persona: i su Prueva. n. 5. f. idem.

P. 7. de D. Vicente, fue pocas veces a conversar con los Soldados, que assistian el Pesquisidor de esta Causa, i el motivo de ello, era solo de comprarle algunos cigarros, i divertirle con su conversacion, sin reducirla con respecto a esta Causa, i quando se le prendió se sorprendió: i su Prueva. n. 6. f. idem. b.

CASO XXXVI.

PREG. 26. de el Fiscal de S. M., que por las operaciones, yá espresadas de Doña Isavel, D. Xavier, D. Gaspar, D. Joseph, D. Antonio, D. Felix, i D. Vicente, se estendió en Chantada la publica voz, i fama de que D. Benito Alonso, le avian muerto los suyos en su casa. f. 290.

Testigos a la P. n. 1. f. idem.

CASO

CASO XXXVII.

PREG. 27. de el Fiscal de S. M., que en esta voz saves entendia el publico, i vieu, que era Doña Ilavel, D. Mariet, i D. Gaspar, este intervinicado personalmente a la muerte, i aquel cooperando en ella, moviendo, persuadiendo, a consejando, i ostigando a los demás complices, saviendola, consintiendola, disponiendola, a provandola, i en cubriendola, los dos Hiernos Obrien, Prado, el Cuñado D. Felix, i D. Vicente, Pariente, con discipulo, amigo, i continuo compañero de D. Gaspar. f. 291.

Testigos a la P. num. 1 fol. idem.

CASO XXXVIII.

PREG. 38. de el Fiscal de S. M., que conociendo D. Gaspar, se iba descubriendo el hecho verdadero, i agresiones de la violenta muerte de su Padre, temeroso de el castigo, que merecia, i recelaba, se quitó la vida, resistiendose ofendada, i desesperadamente a tomar alimento, hasta que por falta de el se deterioró enteramente la naturaleza, i acabó la vida. f. 293.

Testigos a la P. n. 1.

Testigos sobre esprefsion de D. Gaspar en este lance. num. 2. f. 295. b.

Testigos quanto a esprefsiones de D. Felix en el Castillo. num. 3. fol. 297. b.

N. El Religioso de S. Francisco ofreció decir verdad en el assunto espiritual, i su manutencion, en virtud de la licencia facultativa que tenia (no esprefsa de quien)

PRUEVA DE SILVESTRE, I SU MUGER.

P. 9., en que articuló lo mismo, que el Fiscal de S. M. en la 38., i que D. Gaspar confessó ser el verdadero Reo de la muerte de su Padre, no tiene testigos. f. 298.

P. 1., que antes de morirse D. Gaspar, solicitó, que el Excmo. S. Presidente de esta Real Audiencia le embiasse un Receptor, exponiendo tenía que declarar la verdad, que pues el avia sido el facinoroso, que diera muerte a su Padre, no queria, que

Ilus-

ningun inocente padecieſſe por él, i deſpues de averſele adminiſtrado los Santos Sacramentos en los ultimos periodos de ſu vida, declaró, que Silveſtre eſtaba inocente en eſta Cauſa, como aſsimiſmo lo hizo de otros tres: i ſu Prueva. n. 4. f. id.

PROVANZA DE DOÑA ISAVEL.

Cap. 1. de la P. 38.: que D. Gaſpar, deſde que ſe le tomó la confeſsion, i ſe le bolvió al Caſtillo, eſtuvo ſiempre melancolico, ſalivando continuamente, arrojaba las ropas, i otras coſas por la ventanilla de ſu caſa Mata, i por lo miſmo no ſe le contemplaba en ſu cabalidad, i menos deſpues que vió a Silveſtre ſuelto por la Plaza de el Caſtillo, i tuvo riña con èl, ſobre que ſiendo quien diera muerte a ſu Padre, ſe le imputaba a él, i ſu Familia, i por eſta cauſa ſe le cerró la ventanilla, i dejó a eſcuras, i deſpues de todo eſto, aunque repugnó alimentarſe, comió, i bebió algunas veces atragantadamente con irregularidad, i congoja: i teſtigos al cap. n. 5. fol. 298. b.

Cap. 2. de la P. 38., en que articuló Doña Iſavel, que nunca ſe oyó a D. Gaſpar, que él, ni ſus Parientes eſtuvieſſen culpados en la muerte de ſu Padre, ſí lo contrario: i ſu Prueva. num. 6. f. 298. b.

CASO XXXIX.

SOBRE el abono de teſtigos de el Fiſcal de S. M., i de los comprehendidos. n. 1. fol. 299.